



INFORME DE AUDITORIA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 44

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ - FVS

Período Auditado 2015

PAD 2016

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

Bogotá, Junio 2016



Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar

Nelson Castañeda Muñoz
Director Sectorial

Diana Gissela Gómez Pérez
Subdirector de Fiscalización Gobierno
Seguridad y Convivencia

Equipo de Auditoría:

Danny Adolfo Herrera Zambrano	Gerente 039-01
Germán Francisco Pardo Salcedo	Profesional Especializado 222-07
Yanet Angélica Rojas Hernández	Profesional Especializado 222-07
Himelda Jeovanna Mahecha	Profesional Especializado 222-07
Argemiro Castellanos Salazar	Profesional Especializado 222-05 (E)
José Raúl Nemogá Soto	Profesional Especializado 222-05 (E)
César Augusto Parra Rodríguez	Profesional Especializado 222-05
Flor Myriam Toloza Méndez	Profesional Universitario 219-03
Nohemy González Cardozo	Profesional Universitario 219-03
Eliana Barrera Morales	Profesional Universitario 219-03

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	9
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	9
2.1.1. Control Fiscal Interno	9
2.1.2. Plan de Mejoramiento.....	13
2.1.3. Gestión Contractual	88
2.1.4. Gestión Presupuestal	253
2.2. CONTROL DE RESULTADOS	270
2.2.1. Planes Programas y Proyectos	270
2.3. CONTROL FINANCIERO	282
2.3.1. Estados Contables	282
2.3.2 Evaluación Control Interno Contable.....	313
3. OTROS RESULTADOS	¡Error! Marcador no definido.
3.1. Seguimiento a Pronunciamientos	¡Error! Marcador no definido.
3.2. Atención de quejas.....	¡Error! Marcador no definido.
3.3 Beneficios de Control Fiscal.....	¡Error! Marcador no definido.
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	330
4.1. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	330

DICTAMEN INTEGRAL

Doctora
SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Gerente
FONDO DE VIGILIANCIA Y SEGURIDAD
Bogotá D.C.

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2015.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad al Fondo de Vigilancia y Seguridad – FVS, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos, la gestión contractual, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2015, (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la confirmación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó acorde a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o determinados por la Contaduría General de la Nación.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que incluya el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los Sistemas de Control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez evidenciados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, la

adecuada administración de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, como fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación (y/o Normas Internacionales de Auditoría – NIA); por tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de la auditoría se presentó como limitación que afectó el alcance de la auditoría, la entrega de la información en forma incompleta y desorganizada.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad, en el Informe Preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de Resultados Informe de Auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACION

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

Con la evaluación realizada por este ente de control se detectaron debilidades en la formulación de las acciones de mejora a los hallazgos del plan de mejoramiento, porque no siempre atacan las causas que le dieron origen a los mismos, evidenciándose que así se cumplan, las situaciones observadas se vuelven a presentar.

En lo relacionado con la gestión contractual, se observó en varios de los contratos seleccionados como muestra, el incumplimiento a los instructivos y normas de gestión documental y contractual - Manual de Contratación y Supervisión, no publicación de los actos administrativos en el SECOP, la violación de los principios de selección objetiva y planeación, incumplimiento de las funciones de los supervisores de los contratos.

En cuanto a la gestión presupuestal, la entidad no ha implementado medidas efectivas para reducir los pasivos exigibles y continúa con montos altos en reservas.

Este componente obtuvo una calificación del 24.9% del 50% que le corresponde en la matriz de gestión.

El detalle de cada uno de los hallazgos se plasma en el Capítulo de Resultados del Informe de Auditoría.

1.2. Control de Resultados

Respecto a Planes Programas y Proyectos, una vez realizado el cruce entre los planes de acción, las metas de los proyectos seleccionados como muestra y la contratación suscrita para el cumplimiento de las mismas, se determinó la ejecución real la cual fue muy baja para varias de ellas, se configuró un hallazgo el cual se puede evidenciar en el Capítulo de Resultados del Informe de Auditoría.

Este componente obtuvo una calificación del 17.6% sobre el 30% que le corresponde en la matriz de gestión.

1.3 Control Financiero

Como resultado en la evaluación de las cuentas seleccionadas de los Estados Contables del FVS con fecha de corte a 31 de diciembre de 2015, se derivaron las inconsistencias que generan sobreestimación, subestimación e incertidumbres, las cuales se resumen en el capítulo Resultados de la Auditoría de este componente.

De acuerdo con la evaluación de Control Interno contable, se evidenciaron irregularidades en el flujo de información de las áreas que deben reportar a contabilidad los documentos soportes que le permitan efectuar los registros contables, así como saldos de terceros contrarios a su naturaleza en las cuentas "*Bienes muebles en bodega – Equipos de computación y comunicación, propiedad planta y equipo no explotados*" - Equipo de transporte, no aplicabilidad de las Normas Contables por cuanto existen terceros revelados en las notas contables que no figuran con saldo en los auxiliares de contabilidad, entre otros aspectos, situaciones que dan como resultado deficiencias en el sistema de control interno contable, el cual no es confiable.

1.4. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal del Fondo de Vigilancia y Seguridad rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal 2015, dentro de los plazos previstos en la

Resolución Reglamentaria 011 de febrero 28 de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal- SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2015, dando cumplimiento a los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del FVS, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2015, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación, por consiguiente son NEGATIVOS.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en el FVS, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia y eficacia, obtuvo una calificación del 72% de eficacia y del 59% de eficiencia, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo no permiten el logro de los objetivos institucionales.

Los resultados de la evaluación del sistema de control fiscal interno en cada uno de los factores evaluados corresponde a los hallazgos de auditoría incluidos en el Capítulo Resultados Informe de Auditoría, dados principalmente por ineficiencia de los controles, deficiencia en la supervisión de los contratos y en la gestión documental.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015, realizada por el Fondo de Vigilancia y

Seguridad, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, no se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia, equidad y economía, evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015, auditada *NO SE FENECE*.

Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de este informe, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C..

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”.*¹

Atentamente,



NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ
Director Sector Gobierno

Elaboró: Equipo Auditor
Reviso: Gerente

¹ 24 Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Control Fiscal Interno

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá (FVS) cuenta en su estructura funcional con los siguientes procesos:

1. Procesos Estratégicos:

- 1.1. Planeación Corporativa
- 1.2. Comunicación y atención al ciudadano
- 1.3. Direccionamiento SIG

2. Procesos Misionales:

- 2.1. Suministro de bienes y servicios para el apoyo de la seguridad, defensa y justicia,
- 2.2. Gestión integrada de infraestructura física para seguridad, defensa y justicia
- 2.3. Mantenimiento y soporte técnico integral de bienes para la seguridad, defensa y justicia

3. Procesos de Apoyo:

- 3.1. Gestión del Talento Humano
- 3.2. Gestión Documental
- 3.3. Gestión TIC`s
- 3.4. Gestión Financiera
- 3.5. Gestión de Bienes y Recursos Físicos
- 3.6. Gestión Contractual
- 3.7. Gestión Judicial

4. Procesos de Seguimiento, Evaluación y Control:

- 4.1. Control Interno Disciplinarios
- 4.2. Seguimiento y Evaluación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Adicionalmente posee una Matriz de Riesgos por proceso publicada en su intranet, sin embargo se evidencia que el plan de tratamiento del riesgo en algunos procesos esta desactualizado, evidenciando falta de seguimiento y gestión inoportuna de las acciones propuestas para la mitigación del riesgo.

En la vigencia 2015, la Oficina de Control Interno desarrolló con base en el Plan Anual de Auditoría, alrededor de 45 auditorías internas, de las cuales catorce (14) correspondieron a la evaluación del sistema de control interno en cada proceso del FVS.

De las auditorías internas efectuadas, se configuraron 103 observaciones abiertas, derivadas de acciones preventivas (26), no conformidades (14) y oportunidades de mejora (63), las cuales en su mayoría corresponden a los procesos de gestión contractual (28), gestión de bienes y recursos físicos (18), gestión financiera (12) y gestión integrada de infraestructura física para seguridad, defensa y justicia (8).

De otra parte, se evidenció que la entidad cuenta con indicadores de gestión en cada proceso, pero estos en general no apuntan a la evaluación del desempeño, ni a los resultados generados en cada proceso.

Ahora bien, realizado el estudio y análisis de la información presentada por parte del FVS a este ente de Control, enfocada al desempeño del Sistema de Control Interno que se realiza en la organización, se pueden resaltar los siguientes aspectos de la gestión:

Control Fiscal Interno Factor Estados Contables

El área financiera se encuentra enmarcada dentro de los procesos de apoyo y cuenta con cinco procedimientos a saber: Gestión Bancaria y de Pagos, Gestión Contable, Rendición de Informes Financieros, Elaboración y anulación de certificado de registro presupuestal y elaboración y anulación de certificado disponibilidad presupuestal.

Conforme al seguimiento realizado al área financiera, se evidenció que si bien es cierto que cuentan con procedimientos, los controles existentes no son efectivos, presentan falencias que afectan el buen funcionamiento del área, relacionados con el inadecuado flujo de información entre las dependencias que deben reportar a Contabilidad los hechos y transacciones económicas en forma oportuna, para que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la información que presente el área contable, refleje la realidad económica y financiera de la entidad.

Aun no se tiene establecido un punto de control en la custodia de las claves asignadas por el banco a los responsables de las cuentas bancarias, situación que puede generar un riesgo en el manejo de los recursos.

El FVS, está utilizando dos aplicativos para la elaboración de las órdenes de pago que son el Helisa y el Si Capital, por cuanto en la actualidad el módulo SISCO (Contratación), no está integrado con los demás módulos del programa Si Capital, situación que limita el manejo de la información contable y conlleva a un alto riesgo en el manejo de la misma, por la duplicidad en el trabajo y un mayor margen de error.

La Entidad se encuentra en mora de tomar acciones administrativas que conlleven a solucionar el tema de los bienes reintegrados al almacén correspondientes a vigencias anteriores, situación que afecta la información financiera.

Control Fiscal Interno Planes, Programas y Proyectos

En el componente de Planes, Programas y Proyectos se detectaron algunas circunstancias que se pueden considerar como riesgo (y que no son actualizadas en la respectiva Matriz de Riesgos) en razón a que afectan el cumplimiento de los objetivos misionales, el beneficio para la ciudadanía y repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos, como son: El incumplimiento en la ejecución de algunas metas de los proyectos de inversión e incoherencia en la información reportada en los planes de acción, situaciones que dificultan el seguimiento de las metas y actividades del proyecto y la presentación de informes, que conlleven a procesos de consolidación errados y que pueden incidir en forme negativa en la toma de decisiones.

Otro ítem contemplado es el área de Control Interno enfocada a Planes, Programas y Proyectos, al interior de la organización del FVS; si bien esta área está integrada con los procesos de la entidad, siendo la máxima autoridad que regula los ejercicios de auditoría interna en pro de mejorar los procesos y operaciones del FVS, se evidencian algunas falencias en el seguimiento al cumplimiento de las metas de los proyectos, por lo tanto nuevamente se demuestran bajos niveles de ejecución por debajo del 40%. Esta situación es reiterativa ya que también se presentó en la anterior vigencia auditada, la

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

planeación y aplicación de controles de seguimiento no ha sido efectiva, porque no se obtiene el resultado esperado.

Desarrollando la calificación del Sistema de Control Interno enfocada en el componente de Planes, Programas y Proyectos, este ente de control también resalta dos (2) falencias que considera importantes; la primera es la situación que se presenta con la dinámica del organigrama de la organización, llama la atención el alto nivel de rotación del personal, de tal forma que un contrato con un término de un año puede ser supervisado por más de 4 funcionarios, este factor puede afectar considerablemente la gestión y el desempeño de la ejecución de los programas y proyectos por la falta de continuidad; la segunda se evidencia un problema con el manejo de la información, la cual no siempre es exacta, ordenada y algunas veces no se encuentra, lo que dificulta la trazabilidad de la gestión de la entidad.

Control Fiscal Interno Contratación

Igual situación se evidenció en el componente de contratación, en el que se encontraron deficiencias en la supervisión y en la ejecución de los contratos, por el desconocimiento de las obligaciones de las personas designadas para este fin, incumpliendo las obligaciones estipuladas en el Manual de Supervisión e Interventoría, vulnerando los principios de probidad, control, diligencia, oportunidad, eficiencia, eficacia y protección del interés general; falta de claridad en la redacción de minutas contractuales, dado que en varios casos copian apartes de otras minutas conllevando errores que pueden causar una mala ejecución y/o supervisión de los contratos; la no constitución de las pólizas con el cubrimiento de todos los amparos establecidos en los estudios previos, existiendo un riesgo ante posibles reclamaciones; la no publicación de los actos administrativos en el SECOP, la falta de planeación en algunas actuaciones, la designación de un solo funcionario para ejercer la supervisión de varios contratos, lo cual puede conducir a la falta de seguimiento y controles del cumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual; igualmente se observó la no aplicación de procedimientos y de los puntos de control inmersos en estos, evidenciando fallas en las actividades de autocontrol; se detectaron deficiencias en los controles establecidos en cada una de las dependencias que intervienen tanto en los procesos contractuales, como en los archivos, causando ausencia y/o desorden de documentación (doble foliación) en las carpetas contractuales, por lo que se pueden generar riesgos que impidan conservar la memoria institucional, inadecuada toma de decisiones y adicionalmente se impide un real y efectivo

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

control y seguimiento a los contratos y convenios seleccionados para su revisión y análisis; desconocimiento del inventario de los bienes entregados a terceros, es decir que no se tiene certeza de la existencia física y del estado de los bienes objeto de los comodatos, o en el peor de los casos, bienes entregados a terceros sin el mismo.

De igual manera, se observan varios contratos con los plazos de liquidación contractual vencidos y sin la totalidad de los pagos efectuados, y aun así esta no se efectúa, presentándose un alto riesgo de generar pasivos exigibles, afectando directamente el presupuesto de la entidad, así como permitiendo la posibilidad de procesos judiciales en contra de ella.

Para concluir, algunos de los factores descritos son reiterativos afectando la calificación de la gestión de los proyectos ejecutados y la eficiencia, eficacia y efectividad de los contratos, lo que genera un resultado poco satisfactorio, al no obtener el impacto final esperado en la población.

2.1.2. Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento consolidado del FVS, cuenta con ciento ochenta y ocho (188) hallazgos, los cuales tienen trescientas (300) acciones de mejoramiento, correspondientes a auditorías de regularidad, de desempeño y visitas de control fiscal. De estos se encuentran dieciséis (16) hallazgos y diecinueve (19) acciones de mejoramiento con fecha de vencimiento de mayo a diciembre de 2016, motivo por el cual en esta auditoría no se les hizo seguimiento.

Por lo anterior el seguimiento al Plan de Mejoramiento a realizarse en esta auditoría fue de ciento setenta y dos (172) hallazgos y doscientos ochenta y un (281) acciones los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Estados contables: Veintiocho (28) hallazgos y cuarenta y tres (43) acciones verificadas.

Presupuesto: Siete (7) hallazgos y siete (7) acciones verificadas.

Planes, Programas y Proyectos y Gestión Ambiental: Siete (7) hallazgos y diez (10) acciones verificadas.

Contratación: Ciento treinta (130) hallazgos y doscientos veintiún (221) acciones verificadas.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 1
CONSOLIDADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO FVS

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
1	154	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral-Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839201 3	2012-2013	3.10 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1
2	154	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral-Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839201 32013	2012-2013	3.8 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	
3	155	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral-Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839201 3	2012-2013	3.9 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
4	156	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839	2012-2013	3.11 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1
5	157	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839	2012-2013	3.11 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100%	XXXX				2
6	158	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839	2012-2013	3.11 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100%	XXXX				3
7	159	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839	2012-2013	3.11 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100%	XXXX				4

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
8	160	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839	2012-2013	3.11 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100%	XXXX				5
9	161	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839	2012-2013	3.12 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal	50%	0%	XXXX			1	1
10	162	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839	2012-2013	3.14 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal	50%	0%	XXXX			1	1
11	163	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839	2012-2013	3.15 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	50%	0%	XXXX			1	1
12	164	Auditoria Gubernamental con Enfoque	2012-2013	3.16 Hallazgo Administrativo con presunta	100%	100%	XXXX			1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
		Integral-Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839		incidencia disciplinaria y fiscal							
13	165	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral-Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839	2012-2013	3.17 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1
14	166	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral-Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839	2012-2013	3.18 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100%	XXXX			1	1
15	167	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral-Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839	2012-2013	3.20 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1
16	168	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral-Modalidad Especial-Contrato	2012-2013	3.21 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
		Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839									
17	169	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839	2012-2013	3.22 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1
18	170	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839	2012-2013	3.22 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX				2
19	171	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839	2012-2013	3.22 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX				3
20	172	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839	2012-2013	3.22 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX				4

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
21	173	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839	2012-2013	3.23 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1
22	174	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839	2012-2013	3.24 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1
23	175	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- RAD. 2013ER13839	2012-2013	3.25 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1
24	14	Informe final Auditoría de Desempeño Mantenimiento Vehículo FVS, vigencias 2012-2015. Entregado mediante oficio No. ID12460 de 9/09/2015	2012-2015	3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	50%	0%	XXXX		XXXX	1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
25	15	Informe final Auditoría de Desempeño mantenimiento Vehículo FVS, vigencias 2012-2015. Entregado mediante oficio No. ID12460 de 9/09/2015	2012-2015	3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100%	XXXX			1	1
26	16	Informe final Auditoría de Desempeño mantenimiento Vehículo FVS, vigencias 2012-2015. Entregado mediante oficio No. ID12460 de 9/09/2015	2012-2015	3.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100%	XXXX			1	1
27	17	Informe final Auditoría de Desempeño mantenimiento Vehículo FVS, vigencias 2012-2015. Entregado mediante oficio No. ID12460 de 9/09/2015	2012-2015	3.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100%	XXXX		XXXX	1	1
28	18	Informe final Auditoría de Desempeño mantenimiento Vehículo FVS, vigencias 2012-2015. Entregado mediante oficio No. ID12460 de	2012-2015	3.5 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal	50%	25%		XXXX		1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
		9/09/2015									
29	19	Informe final Auditoría de Desempeño mantenimiento Vehículo FVS, vigencias 2012-2015. Entregado mediante oficio No. ID12460 de 9/09/2015	2012-2015	3.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal	50%	0%	XXXX		XXXX	1	1
30	20	Informe final Auditoría de Desempeño mantenimiento Vehículo FVS, vigencias 2012-2015. Entregado mediante oficio No. ID12460 de 9/09/2015	2012-2015	3.7 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	100%	100%	XXXX			1	1
31	21	Informe final Auditoría de Desempeño mantenimiento Vehículo FVS, vigencias 2012-2015. Entregado mediante oficio No. ID12460 de 9/09/2015	2012-2015	3.8 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal	100%	100%	XXXX			1	1
32	22	Informe final Auditoría de Desempeño mantenimiento Vehículo FVS, vigencias 2012-2015. Entregado mediante oficio	2012-2015	3.9 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal	100%	0%	XXXX		XXXX	1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
		No. ID12460 de 9/09/2015									
33	147	Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- Rad. 2013Er13839	2013	3.1 Hallazgo Administrativo	100%	50%	XXXX	XXXX		1	1
34	148	Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- Rad. 2013Er13839	2013	3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	50%	XXXX	XXXX		1	1
35	149	Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- Rad. 2013Er13839	2013	3.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	50%	XXXX	XXXX		1	1
36	150	Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- Rad. 2013Er13839	2013	3.4 Hallazgo Administrativo	100%	50%	XXXX	XXXX		1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
37	151	Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- Rad. 2013Er13839	2013	3.5 Hallazgo Administrativo	0%	0%	XXXX		XXXX	1	1
38	152	Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- Rad. 2013Er13839	2013	3.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	50%	XXXX	XXXX		1	1
39	153	Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral- Modalidad Especial-Contrato Mantenimiento Vehículos- Rad. 2013Er13839	2013	3.7 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	50%	XXXX	XXXX		1	1
40	212	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral, Modalidad Especial, Contrato 620 De 2010 Con Vertytel – Subsistema Motos Para La Policía De Bogotá Rad.	2013	2.1.3.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX			1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
		2013Er7011 Del 5 De Junio 2013.									
41	213	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Especial, Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema Motos Para La Policía De Bogotá Rad. 2013Er7011 Del 5 De Junio 2013.	2013	2.1.3.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX				2
42	214	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Especial, Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema Motos Para La Policía De Bogotá Rad. 2013Er7011 Del 5 De Junio 2013.	2013	2.1.4.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX			1	1
43	215	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Especial, Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema Motos Para La Policía De Bogotá Rad.	2013	2.1.4.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX				2

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
		2013Er7011 Del 5 De Junio 2013.									
44	216	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Especial, Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema Motos Para La Policía De Bogotá Rad. 2013Er7011 Del 5 De Junio 2013.	2013	2.1.5.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX			1	1
45	217	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Especial, Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema Motos Para La Policía De Bogotá Rad. 2013Er7011 Del 5 De Junio 2013.	2013	2.1.5.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX			1	1
46	218	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Especial, Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema Motos Para La Policía De Bogotá Rad.	2013	2.1.5.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX				2

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
		2013Er7011 Del 5 De Junio 2013.									
47	246	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Especial - Contrato 620 De 2010, Con Vertytel – Subsistema De Video Vigilancia En Vehículos Upris, Rad 2013Er4311 Del 10 De Abril De 2013	2013	2.2.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	50%	XXXX	XXXX		1	1
48	247	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Especial - Contrato 620 De 2010, Con Vertytel – Subsistema De Video Vigilancia En Vehículos Upris, Rad 2013Er4311 Del 10 De Abril De 2013	2013	2.2.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	50%	XXXX	XXXX			2

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
49	248	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Especial - Contrato 620 De 2010, Con Vertytel - Subsistema De Video Vigilancia En Vehículos Upris, Rad 2013Er4311 Del 10 De Abril De 2013	2013	2.2.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	50%	XXXX	XXXX			3
50	249	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral, Modalidad Especial - Contrato 620 De 2010, Con Vertytel - Subsistema De Video Vigilancia Domos, Rad 2013Er4099 Del 05 De Abril De 2013.	2013	2.3.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	50%	XXXX	XXXX		1	1



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
51	250	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral, Modalidad Especial - Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema De Video Vigilancia Domos, Rad 2013Er4099 Del 05 De Abril De 2013.	2013	2.3.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX			1	1
52	251	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral, Modalidad Especial - Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema De Video Vigilancia Domos, Rad 2013Er4099 Del 05 De Abril De 2013.	2013	2.3.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX				2

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
53	252	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral, Modalidad Especial - Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema De Video Vigilancia Domos, Rad 2013Er4099 Del 05 De Abril De 2013.	2013	2.3.1.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	50%	XXXX	XXXX		1	1
54	253	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral, Modalidad Especial - Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema De Video Vigilancia Domos, Rad 2013Er4099 Del 05 De Abril De 2013.	2013	2.3.1.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX			1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
55	254	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral, Modalidad Especial - Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema De Video Vigilancia Domos, Rad 2013Er4099 Del 05 De Abril De 2013.	2013	2.3.1.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX				2
56	255	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral, Modalidad Especial - Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema De Video Vigilancia Domos, Rad 2013Er4099 Del 05 De Abril De 2013.	2013	2.3.1.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX			1	1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
57	256	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral, Modalidad Especial - Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema De Video Vigilancia Domos, Rad 2013Er4099 Del 05 De Abril De 2013.	2013	2.3.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX			1	1
58	257	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral, Modalidad Especial - Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema De Video Vigilancia Domos, Rad 2013Er4099 Del 05 De Abril De 2013.	2013	2.3.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX				2

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
59	258	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral, Modalidad Especial - Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema De Video Vigilancia Domos, Rad 2013Er4099 Del 05 De Abril De 2013.	2013	2.3.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX				3
60	259	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral, Modalidad Especial - Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema De Video Vigilancia Domos, Rad 2013Er4099 Del 05 De Abril De 2013.	2013	2.3.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX				4

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
61	260	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral, Modalidad Especial - Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema De Video Vigilancia Domos, Rad 2013Er4099 Del 05 De Abril De 2013.	2013	2.3.2.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	50%	XXXX	XXXX		1	1
62	261	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral, Modalidad Especial - Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema De Video Vigilancia Domos, Rad 2013Er4099 Del 05 De Abril De 2013.	2013	2.3.2.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	50%	XXXX	XXXX			2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
63	262	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral, Modalidad Especial - Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema De Video Vigilancia Doms, Rad 2013Er4099 Del 05 De Abril De 2013.	2013	2.3.2.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX			1	1
64	272	Informe De Visita Fiscal, Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema De Video Vigilancia Para Fronteras De Bogotá, Medidas De Apremio, Rad 2012Er21568 Del 18 De Diciembre De 2012.	2012	2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX			1	1
65	273	Informe De Visita Fiscal, Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema De Video Vigilancia Para Fronteras De Bogotá, Medidas De Apremio, Rad 2012Er21568 Del 18 De Diciembre De 2012.	2012	2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX				2

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
66	274	Informe De Visita Fiscal, Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema De Video Vigilancia Para Fronteras De Bogotá, Medidas De Apremio, Rad 2012Er21568 Del 18 De Diciembre De 2012.	2012	2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX				3
67	275	Informe De Visita Fiscal, Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema De Video Vigilancia Para Fronteras De Bogotá, Medidas De Apremio, Rad 2012Er21568 Del 18 De Diciembre De 2012.	2012	2.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal	0%	0%	XXXX			1	1
68	276	Informe De Visita Fiscal, Contrato 620 De 2010, Con Verytel – Subsistema De Video Vigilancia Para Fronteras De Bogotá, Medidas De Apremio, Rad 2012Er21568 Del 18 De Diciembre De 2012.	2012	2.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal	100%	50%	XXXX	XXXX			2

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
69	277	Informe De Visita Fiscal, Contrato 620 De 2010, Con Vertyel – Subsistema De Video Vigilancia Para Fronteras De Bogotá, Medidas De Apremio, Rad 2012Er21568 Del 18 De Diciembre De 2012.	2012	2.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal	100%	50%	XXXX	XXXX			3
70	278	Auditoría Contrato 559 De 2012, Rad 2012Er19416 Motos Eléctricas	2012	2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal	100%	50%	XXXX	XXXX		1	1
71	279	Auditoría Contrato 559 De 2012, Rad 2012Er19416 Motos Eléctricas	2012	2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal	100%	50%	XXXX	XXXX			2
72	280	Auditoría Contrato 559 De 2012, Rad 2012Er19416 Motos Eléctricas	2012	2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal	100%	50%	XXXX	XXXX			3
73	281	Auditoría Contrato 559 De 2012, Rad 2012Er19416 Motos Eléctricas	2012	2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal	100%	50%	XXXX	XXXX			4



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
74	285	Contrato 620 De 2010, Con Verytel Rad. 2012Er16909De 7-Ix-2012	2012	2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	100%	50%	XXXX	XXXX		1	1
75	286	Contrato 620 De 2010, Con Verytel Rad. 2012Er16909De 7-Ix-2012	2012	2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	100%	50%	XXXX	XXXX			2
76	287	Contrato 620 De 2010, Con Verytel Rad. 2012Er16909De 7-Ix-2012	2012	2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	100%	50%	XXXX	XXXX			3
77	288	Contrato 620 De 2010, Con Verytel Rad. 2012Er16909De 7-Ix-2012	2012	2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	0%	0%	XXXX				4
78	289	Contrato 620 De 2010, Con Verytel Rad. 2012Er16909De 7-Ix-2012	2012	2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	100%	50%	XXXX	XXXX			5
79	290	Contrato 620 De 2010, Con Verytel Rad. 2012Er16909De 7-Ix-2012	2012	2.3.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal	100%	50%	XXXX	XXXX		1	1
80	291	Contrato 620 De 2010, Con Verytel Rad. 2012Er16909De 7-Ix-2012	2012	2.3.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal	100%	50%	XXXX	XXXX			2

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
81	292	Contrato 620 De 2010, Con Vertyel Rad. 2012Er16909De 7-Ix-2012	2012	2.3.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal	100%	50%	XXXX	XXXX			3
82	293	Contrato 620 De 2010, Con Vertyel Rad. 2012Er16909De 7-Ix-2012	2012	2.3.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal	0%	0%	XXXX				4
83	294	Contrato 620 De 2010, Con Vertyel Rad. 2012Er16909De 7-Ix-2012	2012	2.3.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal	100%	50%	XXXX	XXXX			5
84	50	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Período Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	2015	2.2.2.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	0%	0%	XXXX		XXXX	1	1
85	100	Informe Final De Auditoría Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014, 2014Er7217	2014	2.2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	0%	0%	XXXX		XXXX	1	1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
86	101	Informe Final De Auditoría Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014, 2014Er7217	2014	2.2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	0%	0%	XXXX		XXXX		2
87	102	Informe Final De Auditoría Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014, 2014Er7217	2014	2.2.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	100%	100%	XXXX			1	1
88	103	Informe Final De Auditoría Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014, 2014Er7217	2014	2.2.1.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	0%	0%	XXXX			1	1
89	104	Informe Final De Auditoría Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014, 2014Er7217	2014	2.2.1.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	0%	0%	XXXX				2
90	224	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Regular 2012 Rad. 2013Er6125 De 17/05/2013	2013	2.2.2.1.1 Hallazgo Administrativo	0%	0%	XXXX			1	1
91	95	Informe Final De Auditoría Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014, 2014Er7217	2014	2.1.4.1 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
92	96	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2014	2.1.4.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	0%	0%	XXXX		XXXX	1	1
93	97	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2014	2.1.4.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	0%	0%	XXXX		XXXX		2
94	55	Informe Final Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Radicado Id 3464	2014	2.2.3.1.5 Hallazgo Administrativo	0%	0%			XXXX	1	1
95	56	Informe Final Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	2014	2.2.3.1.6 Hallazgo Administrativo	0%	100%		XXXX		1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
96	57	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	2014	2.2.3.1.7 Hallazgo Administrativo	0%	0%			XXXX	1	1
97	60	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	2014	2.2.3.2.1 Hallazgo Administrativo	0%	0%	XXXX			1	1
98	61	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	2014	2.2.3.2.2 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
99	63	Informe Final Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	2014	2.2.3.2.4 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1
100	106	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2013	2.3.1.2 Hallazgo Administrativo	0%	0%	XXXX		XXXX	1	1
101	107	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2013	2.3.1.2 Hallazgo Administrativo	0%	0%	XXXX		XXXX		2
102	108	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2013	2.3.1.2 Hallazgo Administrativo	0%	0%	XXXX		XXXX		3
103	109	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2013	2.3.1.2 Hallazgo Administrativo	0%	0%	XXXX		XXXX		4

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
104	110	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2013	2.3.1.3 Hallazgo Administrativo	0%	0%	XXXX		XXXX	1	1
105	111	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2013	2.3.1.3 Hallazgo Administrativo	0%	0%	XXXX		XXXX		2
106	112	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2013	2.3.1.3 Hallazgo Administrativo	0%	0%	XXXX		XXXX		3
107	113	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2013	2.3.1.3 Hallazgo Administrativo	0%	0%	XXXX		XXXX		4
108	127	Visita Fiscal - Recaudo De La Contribución Especial Del 5% Sobre Contratos De Obra Pública Con Destino A La Seguridad Ciudadana - 2014 Er4877	2013	2.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	0%	0%		XXXX	XXXX	1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
109	128	Visita Fiscal - recaudo De La Contribución Especial Del 5% Sobre Contratos De Obra Pública Con Destino A La Seguridad Ciudadana - 2014 Er4877	2013	2.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	0%	0%		XXXX	XXXX		2
110	129	Visita Fiscal - Recaudo De La Contribución Especial Del 5% Sobre Contratos De Obra Pública Con Destino A La Seguridad Ciudadana - 2014 Er4877	2013	2.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	0%	0%		XXXX	XXXX		3
111	229	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular 2012 Rad. 2013Er6125 De 17/05/2013	2012	2.2.3.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	0%	0%	XXXX		XXXX	1	1
112	230	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular 2012 Rad. 2013Er6125 De 17/05/2013	2012	2.2.3.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	0%	0%	XXXX		XXXX		2

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
113	231	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular 2012 Rad. 2013Er6125 De 17/05/2013	2012	2.2.3.7 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	0%	0%	XXXX		XXXX	1	1
114	234	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular 2012 Rad. 2013Er6125 De 17/05/2013	2012	2.2.3.9 Hallazgo Administrativo	0%	0%	XXXX		XXXX	1	1
115	236	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular 2012 Rad. 2013Er6125 De 17/05/2013	2012	2.2.3.1.2 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1
116	237	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular 2012 Rad. 2013Er6125 De 17/05/2013	2012	2.2.3.1.2 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX				2
117	296	Auditoria Regular 2011 Estados Contables	2011	3.5.1.1.8 Hallazgo Administrativo	0%	0%	XXXX		XXXX	1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
118	297	Auditoria Regular 2011 Estados Contables	2011	3.5.1.1.8 Hallazgo Administrativo	0%	0%	XXXX		XXXX		2
119	23	Informe Final Auditoría De Desempeño Mantenimiento Vehículo Fvs, Vigencias 2012-2015. Entregado Mediante Oficio No. Id12460 De 9/09/2015	2012	4.1.1 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria	0%	0%	XXXX			1	1
120	225	Auditoria Regular Vigencia 2012	2012	2.2.3.3 Hallazgo Administrativo	30%	30%	XXXX	XXXX		1	1
121	226	Auditoria Regular Vigencia 2012		2.2.3.3 Hallazgo Administrativo	30%	30%	XXXX	XXXX			2
122	232	Auditoria Regular Vigencia 2012	2012	2.2.3.8 Hallazgo Administrativo	30%	30%	XXXX	XXXX		1	1
123	233	Auditoria Regular Vigencia 2012	2012	2.2.3.8 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX				2
124	115	Auditoria Regular Vigencia 2013	2013	2.3.1.6 Hallazgo Administrativo	30%	30%	XXXX	XXXX		1	1
125	116	Auditoria Regular Vigencia 2013	2013	2.3.1.6 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX				2
126	117	Auditoria Regular Vigencia 2013	2013	2.3.1.6 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX				3
127	51	Auditoria Regular Vigencia 2014	2014	2.2.3.1.1 Hallazgo Administrativo	30%	50%	XXXX	XXXX		1	1
128	53	Auditoria Regular Vigencia 2014	2014	2.2.3.1.3 Hallazgo Administrativo	50%	50%	XXXX	XXXX		1	1
129	62	Auditoria Regular Vigencia 2014	2014	2.2.3.2.3 Hallazgo Administrativo	30%	30%	XXXX		XXXX	1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
130	59	Auditoria Regular Vigencia 2014	2014	2.2.3.1.9 Hallazgo Administrativo	30%	30%	XXXX	XXXX	XXXX	1	1
131	58	Auditoria Regular Vigencia 2014	2014	2.2.3.1.8 Hallazgo Administrativo	0%	0%			XXXX	1	1
132	227	Auditoria Regular Vigencia 2012	2012	2.2.3.4 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1
133	228	Auditoria Regular Vigencia 2012	2012	2.2.3.5 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1
134	235	Auditoria Regular Vigencia 2012	2012	2.2.3.10 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1
135	105	Auditoria Regular Vigencia 2013	2013	2.3.1.1. Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1
136	114	Auditoria Regular Vigencia 2013	2013	2.3.1.5 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1
137	49	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	2015	2.2.1.4.1 Hallazgo Administrativo	0%	0%	XXXX	XXXX		1	1
138	98	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 2014Er7217	2014	2.1.7.4.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	100%	100%	XXXX			1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
139	99	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2014	2.1.7.5.1 Hallazgo Administrativo	0%	0%	XXXX	XXXX		1	1
140	130	Evaluación Realizada Por Queja Anónima A La Ejecución Del Contrato 555 De 2013 Suministro Gasolina Y Diesel. Radicados 2013Er10599 Del 02-08-2013 Y 2013Er11064 Del 13-08-2013	2013	1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	100%	100%	XXXX			1	1
141	295	Auditoria Regular Vigencia 2008 Presupuesto	2012	3.5.2.6.1 Hallazgo Administrativo	0%	0%	XXXX	XXXX		1	1
142	298	Auditoria Regular 2008 Presupuesto	2012	3.6.2.7.1 Hallazgo Administrativo	0%	0%	XXXX	XXXX		1	1
143	238	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral Modalidad Regular 2012 Rad. 2013Er6125 De Mayo 17 De 2013	2012	2.2.4.5.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	0%	0%	XXXX	XXXX		1	1
144	24	Informe De Auditoria De Desempeño Código 248	28/08/2015	3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria	1	100	XXXX			1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
145	25	Informe De Auditoria De Desempeño Código 248	03/09/2015	3.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria	100%	100	XXXX			1	1
146	26	Informe De Auditoria De Desempeño Código 248	03/09/2015	3.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria	100%	100	XXXX				2
147	27	Informe De Auditoria De Desempeño Código 248	03/09/2015	3.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria	100%	100	XXXX				3
148	28	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Período Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	11/06/2015	2.2.1.2.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100%	100	XXXX			1	1
149	29	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Período Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015.	11/06/2015	2.2.1.2.2. Hallazgo administrativo.	50	50			XXXX	1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
150	30	Radicado Id 3464 Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	11/06/2015	2.2.1.2.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria			XXXX			1	1
151	32	Radicado Id 3464 Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	11/06/2015	2.2.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100%	XXXX			1	1
152	33	Radicado Id 3464 Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	11/06/2015	2.2.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100%	XXXX			1	1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
153	35	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	11/06/2015	2.2.1.3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100%	XXXX			1	1
154	36	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	11/06/2015	2.2.1.3.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100%	XXXX			1	1
155	37	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	11/06/2015	2.2.1.3.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0	0	XXXX				2

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
156	38	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	11/06/2015	2.2.1.3.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	0	0	XXXX			1	1
157	39	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	11/06/2015	2.2.1.3.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	50	0	XXXX			1	1
158	40	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	11/06/2015	2.2.1.3.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100	XXXX			1	1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
159	41	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	11/06/2015	2.2.1.3.9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100	XXXX			1	1
160	42	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	11/06/2015	2.2.1.3.9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100	XXXX				2
161	44	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	11/06/2015	2.2.1.3.11. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	50%	50			XXXX	1	1



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
162	45	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	11/06/2015	2.2.1.3.12 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100	XXXX			1	1
163	46	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	11/06/2015	2.2.1.3.13. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100	XXXX			1	1
164	47	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464	11/06/2015	2.2.1.3.14 Hallazgo administrativo.	100%		XXXX			1	1
165	48	Informe Final Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad De	11/06/2015	2.2.1.3.15 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	100	100	XXXX			1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
		Regularidad, Periodo Auditado 2014. Fecha 4 Junio De 2015. Radicado Id 3464									
166	176	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.2.2 Hallazgo administrativo	100%	100	XXXX			1	1
167	177	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.2.2 Hallazgo administrativo	0	0			XXXX		2
168	178	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.2.3 Hallazgo administrativo	0	0			XXXX	1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
169	179	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.2.3 Hallazgo administrativo	0	50			XXXX		2
170	180	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX			1	1
171	181	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX			1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
172	182	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX				2
173	183	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX				3
174	184	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX				4

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
175	185	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX				5
176	186	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX				6
177	187	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX				7

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
178	188	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	50	50		XXXX	XXXX		8
179	189	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX				9
180	190	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX				10



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
181	191	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX				11
182	192	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX				12
183	193	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX				13

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
184	194	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX				14
185	195	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX				15
186	196	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX				16

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
187	197	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX				17
188	198	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX				18
189	199	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX				19

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
190	200	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.4.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX			1	1
191	201	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.4.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100	100	XXXX				2
192	202	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	09/06/2013	2.4.2.1. Hallazgo Administrativo	100	100	XXXX			1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
193	203	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.4.2.1. Hallazgo Administrativo	0	0		XXXX	XXXX		2
194	204	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.4.2.1. Hallazgo Administrativo	100	100	XXXX				3
195	205	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.4.2.2 Hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria	100	100	XXXX			1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
196	206	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.4.2.2 Hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria	0	0		XXXX	XXXX		2
197	207	Informe De Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013Er12325 Del 6 De Septiembre De 2013	06/09/2013	2.4.2.3 Hallazgo Administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria	0	0		XXXX	XXXX	1	1
198	131	Visita Fiscal - Sistema De Cámaras Y Video Vigilancia Ciudadana. Diciembre 31 De 2013 Rad.2013Er18504	2013	2.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.	100%	100%	XXXX			1	1
199	132	Visita Fiscal - Sistema De Cámaras Y Video Vigilancia Ciudadana. Diciembre 31 De 2013	2013	2.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria	0%	0%	XXXX		XXXX	1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
200	133	Rad.2013Er18504 Visita Fiscal - Sistema De Cámaras Y Video Vigilancia Ciudadana. Diciembre 31 De 2013	2013	2.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria	0%	0%	XXXX	XXXX			2
201	134	Rad.2013Er18504 Visita Fiscal - Sistema De Cámaras Y Video Vigilancia Ciudadana. Diciembre 31 De 2013	2013	2.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria	0%	0%	XXXX	XXXX			3
202	135	Rad.2013Er18504 Visita Fiscal Obras Inconclusas Rad. 2013Er15875 De 14/11/2013	2013	2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100%	XXXX			1	1
203	136	Rad.2013Er15875 De 14/11/2013 Visita Fiscal Obras Inconclusas Rad. 2013Er15875 De 14/11/2013	2013	2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100%	XXXX			1	1
204	137	Rad.2013Er15875 De 14/11/2013 Visita Fiscal Obras Inconclusas Rad. 2013Er15875 De 14/11/2013	2013	2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100%	XXXX				2
205	138	Rad.2013Er15875 De 14/11/2013 Visita Fiscal Obras Inconclusas Rad. 2013Er15875 De 14/11/2013	2013	2.4 Hallazgo administrativa con incidencia Fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100%	100%	XXXX			1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
206	139	Visita Fiscal Obras Inconclusas Rad. 2013Er15875 De 14/11/2013	2013	2.5.1 Hallazgo administrativa con incidencia disciplinaria-	100%	100%	XXXX			1	1
207	140	Visita Fiscal Creación, Disolución Y Liquidación De La Corporación Escuela De Derechos Humanos Y Derecho Internacional Humanitario – Rad. 2013Er1446 De 16/10/2013	2013	2.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100%	XXXX			1	1
208	141	Visita Fiscal Creación, Disolución Y Liquidación De La Corporación Escuela De Derechos Humanos Y Derecho Internacional Humanitario – Rad. 2013Er1446 De 16/10/2013	2013	2.4.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.	100%	100%	XXXX			1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
209	142	Visita Fiscal Creación, Disolución Y Liquidación De La Corporación De Escuela De Derechos Humanos Y Derecho Internacional Humanitario – Rad. 2013Er1446 De 16/10/2013	2013	2.4.3. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.	100%	50%	XXXX			1	1
210	143	Visita Fiscal Creación, Disolución Y Liquidación De La Corporación De Escuela De Derechos Humanos Y Derecho Internacional Humanitario – Rad. 2013Er1446 De 16/10/2013	2013	2.5.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	100%	50%	XXXX			1	1
211	144	Visita Fiscal Creación, Disolución Y Liquidación De La Corporación De Escuela De Derechos Humanos Y Derecho Internacional Humanitario – Rad. 2013Er1446 De 16/10/2013	2013	2.5.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	100%	50%	XXXX			1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
212	145	Visita Fiscal Creación, Disolución Y liquidación De La Corporación Escuela De Derechos Humanos Y Derecho Internacional Humanitario – Rad. 2013Er1446 De 16/10/2013	2013	2.5.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	100%	100%	XXXX			1	1
213	146	Visita Fiscal creación, Disolución Y liquidación De La corporación Escuela De Derechos Humanos Y Derecho Internacional Humanitario – Rad. 2013Er1446 De 16/10/2013	2013	2.5.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	100%	100%	XXXX			1	1
214	208	Visita Fiscal Contrato De Renting Con Equirent Rad. 2013Er11320 De 16/08/2013	2013	2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal	100%	50%	XXXX			1	1
215	209	Visita Fiscal Contrato De Renting Con Equirent Rad. 2013Er11320 De	2013	2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal	100%	50%	XXXX				2

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
		16/08/2013									
216	210	Visita Fiscal Contrato De Renting Con Equirent Rad. 2013Er11320 De 16/08/2013	2013	2.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA.	100%	100%	XXXX			1	1
217	211	Visita Fiscal Realizada A La Contribución Del 5% De Contratos De Obra Pública, Practicada En El FVS. Rad. 2013Er8284 De 26/06/2013	2013	2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal	100%	100%	XXXX			1	1
218	219	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular 2012 Rad. 2013Er6125 De 17/05/2013	2013	2.1.2.1.1.1 Hallazgo Administrativo	100%	50%	XXXX			1	1
219	220	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular 2012 Rad. 2013Er6125 De 17/05/2013	2013	2.1.2.1.4.1 Hallazgo Administrativo	100%	50%	XXXX			1	1
220	223	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque	2013	2.1.2.1.7.1. Hallazgo Administrativo,	100%	100%	XXXX			1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
		Integral - Modalidad Regular 2012 Rad. 2013Er6125 De 17/05/2013									
221	239	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular 2012 Rad. 2013Er6125 De 17/05/2013	2013	2.2.5.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:	100%	100%	XXXX			1	1
222	240	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular 2012 Rad. 2013Er6125 De 17/05/2013	2013	2.2.5.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:	100%	100%	XXXX			1	1
223	241	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular 2012 Rad. 2013Er6125 De 17/05/2013	2013	2.2.5.6. Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1
224	242	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular 2012	2013	2.2.5.8. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:	100%	100%	XXXX			1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
		Rad. 2013Er6125 De 17/05/2013									
225	243	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular 2012 Rad. 2013Er6125 De 17/05/2013	2013	2.2.5.8. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:	100%	100%	XXXX				2
226	244	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular 2012 Rad. 2013Er6125 De 17/05/2013	2013	2.2.5.8. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:	100%	100%	XXXX				3
227	282	Informe Final Visita Fiscal – Columnas Vigilantes Rad 2012Er17404 De 18-Ix-2012	2012	2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria	100%	0%	XXXX			1	1
228	283	Informe Final Visita Fiscal – Columnas Vigilantes Rad 2012Er17404 De 18-Ix-2012	2012	2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria	0%	0%	XXXX				2
229	284	Informe Final Visita Fiscal – Columnas Vigilantes Rad 2012Er17404 De 18-Ix-2012	2012	2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria	0%	0%		XXXX	XXXX		3

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
230	299	Auditoria Regular 2008 Contratación	2012	3.7.12 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.	100%	100%	XXXX			1	1
231	221	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular 2012 Rad. 2013Er6125 De 17/05/2013	2013	2.1.2.1.5.1. Hallazgo Administrativo:	0%	0%		XXXX	XXXX	1	1
232	222	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular 2012 Rad. 2013Er6125 De 17/05/2013	2013	2.1.2.1.5.1. Hallazgo Administrativo:	0%	0%		XXXX	XXXX		2
233	245	Informe De Auditoria Gubernamental Con Enfoque Integral - Modalidad Regular 2012 Rad. 2013Er6125 De 17/05/2013	2013	2.2.5.9 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.	0%	0%	XXXX	XXXX	XXXX	1	1
234	64	Informe De Visita Fiscal Rad 2014 Er 16462 Del 5 De Diciembre De 2014	2014	2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria	0%	0%	XXXX		XXXX	1	1



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
235	65	Informe De Visita Fiscal Rad 2014 Er 16462 Del 5 De Diciembre De 2014	2014	2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria	0%	0%	XXXX		XXXX		2
236	66	Informe De Auditoria Modalidad Especial-Radicado 2014Er14911 Del 06 De Noviembre De 2014	2014	2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria	100%	100%	XXXX			1	1
237	67	Informe De Auditoria Modalidad Especial-Radicado 2014Er14911 Del 06 De Noviembre De 2014	2014	2.1.2. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria.	0%	0%			XXXX	1	1
238	68	Informe De Auditoria Modalidad Especial-Radicado 2014Er14911 Del 06 De Noviembre De 2014	2014	2.1.2. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria.	0%	0%			XXXX		2
239	69	Informe De Auditoria Modalidad Especial-Radicado 2014Er14345-30-10-2014	2014	2.1.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria	100%	100%	XXXX			1	1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
240	70	Informe De Auditoria Modalidad Especial-Radicado 2014Er14345-30-10-2014	2014	2.1.2. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria	100%	100%	XXXX			1	1
241	71	Informe De Auditoria Modalidad Especial-Radicado 2014Er14345-30-10-2014	2014	2.1.4. Hallazgo Administrativo	0%	100%	XXXX	XXXX		1	1
242	72	Auditoria Especial Practicada A La Contratación - Vigencia 2012 - 2013 En El Fondo De Vigilancia, En Cumplimiento Del Plan De Auditoria Distrital 2014 Rad 2014Er10253	2014	2.1.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria.	100%	100%	XXXX			1	1
243	73	Auditoria Especial Practicada A La Contratación - Vigencia 2012 - 2013 En El Fondo De Vigilancia, En Cumplimiento Del Plan De Auditoria Distrital 2014 Rad 2014Er10253	2014	2.1.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria.	100%	100%	XXXX			1	1
244	74	Auditoria Especial Practicada A La Contratación - Vigencia 2012 - 2013 En El Fondo	2014	2.1.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta	100%	100%	XXXX				2

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
		De Vigilancia, En Cumplimiento Del Plan De Auditoria Distrital 2014 Rad 2014Er10253		Incidencia Disciplinaria.							
245	75	Auditoria Especial Practicada A La Contratación - Vigencia 2012 - 2013 En El Fondo De Vigilancia, En Cumplimiento Del Plan De Auditoria Distrital 2014 Rad 2014Er10253	2014	2.1.2 Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria	0%	0%	XXXX		XXXX	1	1
246	76	Auditoria Especial Practicada A La Contratación - Vigencia 2012 - 2013 En El Fondo De Vigilancia, En Cumplimiento Del Plan De Auditoria Distrital 2014 Rad 2014Er10253	2014	2.1.6 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria	100%	100%	XXXX			1	1
247	77	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 2014Er7217	2014	2.1.1.1 Hallazgo Administrativo Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria.	100%	100%	XXXX			1	1
248	78	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 2014Er7217	2014	2.1.1.1 Hallazgo Administrativo Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria.	100%	100%	XXXX				2

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
249	79	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2014	2.1.1.2 Hallazgo Administrativo	100%	100%	XXXX			1	1
250	80	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2014	2.1.1.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	100%	100%	XXXX			1	1
251	81	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2014	2.1.1.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.	0%	0%	XXXX		XXXX	1	1
252	82	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2014	2.1.1.9 Hallazgo Administrativo.	0%	100%	XXXX	XXXX		1	1
253	83	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2014	2.1.1.11 Hallazgo Administrativo.	0%	0%	XXXX		XXXX	1	1
254	84	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2014	2.1.1.12 Hallazgo Administrativo.	100%	100%	XXXX			1	1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
255	85	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2014	2.1.1.13 Hallazgo Administrativo.	0%	0%	XXXX		XXXX	1	1
256	86	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2014	2.1.1.14 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria	100%	100%	XXXX			1	1
257	87	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2014	2.1.1.14 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria.	100%	100%	XXXX				2
258	88	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2014	2.1.1.14 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria.	100%	100%	XXXX				3
259	89	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2014	2.1.1.14 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria.	0%	0%			XXXX		4
260	90	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2014	2.1.1.14 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria.	0%	0%			XXXX		5



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
261	91	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2014	2.1.1.15 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria	0%	100%	XXXX	XXXX		1	1
262	92	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2014	2.1.1.15 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria	100%	100%	XXXX				2
263	93	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2014	2.1.1.15 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria	0%	100%	XXXX	XXXX			3
264	94	Informe Final De Auditoria Modalidad Regular. Mayo 15 De 2014 Er7217	2014	2.1.1.16 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria	100%	100%	XXXX			1	1
265	118	Informe Final Visita Fiscal Nuevo Comando MEBOG	2014	2.1.1. Incumplimientos reiterativos de los planes de contingencia suscritos por el contratista.	0%	0%			XXXX	1	1
266	119	Informe Final Visita Fiscal Nuevo Comando MEBOG	2014	2.1.2. Ejecución de obras sin la aprobación por parte de la interventoría.	0%	0%			XXXX	1	1
267	120	Informe Final Visita Fiscal Nuevo Comando	2014	2.1.2. Ejecución de obras sin la aprobación por	0%	0%			XXXX		2

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
		MEBOG		parte de la interventoría							
268	121	Informe Final Visita Fiscal Nuevo Comando MEBOG	2014	2.1.2.	0%	0%	XXXX		XXXX		3
269	122	Informe Final Visita Fiscal Nuevo Comando MEBOG	2014	2.1.2.	0%	0%	XXXX		XXXX		4
270	123	Informe Final Visita Fiscal Nuevo Comando MEBOG	2014	2.1.2.	0%	100%	XXXX	XXXX			5
271	124	Informe Final Visita Fiscal Nuevo Comando MEBOG	2014	2.1.2.	0%	0%	XXXX		XXXX		6
272	125	Informe Final Visita Fiscal Nuevo Comando MEBOG	2014	2.1.2.	0%	0%	XXXX		XXXX		7
273	126	Informe Final Visita Fiscal Nuevo Comando MEBOG	2014	2.1.2.	0%	0%	XXXX		XXXX		8
274	263	Auditoría Contratos 730 Y 857 De 2010 Rad. 2012Er21544. Evaluación De La Contratación	2014	2.2.1. Hallazgo Administrativo con posible Incidencia Disciplinaria.	0%	100%	XXXX	XXXX		1	1
275	264	Auditoría Contratos 730 Y 857 De 2010 Rad. 2012Er21544. Evaluación De La Contratación	2014	2.2.1. Hallazgo Administrativo con posible Incidencia Disciplinaria.	0%	100%	XXXX	XXXX			2

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
276	265	Auditoría Contratos 730 Y 857 De 2010 Rad. 2012Er21544. Evaluación De La Contratación	2014	2.2.1. Hallazgo Administrativo con posible Incidencia Disciplinaria.	0%	0%			XXXX		3
277	266	Auditoría Contratos 730 Y 857 De 2010 Rad. 2012Er21544. Evaluación De La Contratación	2014	2.2.2. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria	0%	0%			XXXX	1	1
278	267	Auditoría Contratos 730 Y 857 De 2010 Rad. 2012Er21544. Evaluación De La Contratación	2014	2.2.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX		XXXX	1	1
279	268	Auditoría Contratos 730 Y 857 De 2010 Rad. 2012Er21544. Evaluación De La Contratación	2014	2.2.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX		XXXX		2
280	269	Auditoría Contratos 730 Y 857 De 2010 Rad. 2012Er21544. Evaluación De La Contratación	2014	2.2.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX		XXXX		3
281	270	Auditoría Contratos 730 Y 857 De 2010 Rad. 2012Er21544. Evaluación De La Contratación	2014	2.2.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	0%	0%	XXXX		XXXX		4

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	CONSECUTIVO ENTIDAD FVS	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO	EFECTIVIDAD %	EFICACIA %	ESTADO DE LA ACCION			HALLAZGOS	ACCION
							CERRADA	INEFECTIVA	INCUMPLIDA		
282	271	Auditoría Contratos 730 Y 857 De 2010 Rad. 2012Er21544. Evaluación De La Contratación	2014	2.2.4 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria:	0%	0%			XXXX	1	1

Fuente: Plan de mejoramiento consolidado FVS

Por lo anterior, se puede concluir que la calificación del seguimiento al plan de mejoramiento fue del 57%, es decir no cumplido, en razón a que de 300 acciones del plan de mejoramiento consolidado suscritas por el FVS a 31 de diciembre de 2015, se tomaron como muestra para hacer seguimiento doscientos ochenta y dos (282), las cuales tenía fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2015, una vez realizado el seguimiento se determinó que ciento sesenta (160) fueron cumplidas con una eficacia del 100%; ciento veintiún (122) acciones no subsanaron la causa, de estas noventa y dos (93) fueron cerradas teniendo en cuenta que en la presente auditoría se volvieron a formular hallazgos con las mismas causas, por lo que quedan veintinueve (29) acciones abiertas, las cuales se relacionan a continuación:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 2

PLAN DE MEJORAMIENTO FVS ACCIONES QUE QUEDAN ABIERTAS

ITEM	CONSECUTIVO DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO
1	18	2015	2012-2015	3.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por sobrecostos en los repuestos.
2	55	Informe final auditoría gubernamental con enfoque integral - modalidad de regularidad, periodo auditado 2014. Fecha 4 junio de 2015. radicado id 3464	2014	2.2.3.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Bienes muebles en bodega.
3	57	Informe final auditoría gubernamental con enfoque integral - modalidad de regularidad, periodo auditado 2014. Fecha 4 junio de 2015. radicado id 3464	2014	2.2.3.1.7 Hallazgo administrativo. No revelación de los hechos contables.
4	127	Visita Fiscal - Recaudo de la Contribución Especial del 5% sobre contratos de obra pública con destino a la seguridad ciudadana - 2014 ER4877	2013	2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, formulada en el informe de junio de 2013, bajo el número 2.1.1, se determinó: 1. El FVS, aún no conoce la realidad de la contratación de obra pública que se ha realizado en el Distrito, desde el año 1994. 2. No se generaron medidas ni acciones tendientes al eficiente recaudo y el consecuente cobro coactivo 3. no se implementó procedimiento alguno para el control sobre manejo del recaudo 4. Nunca se inició ningún proceso
5	128	Visita Fiscal - Recaudo de la Contribución Especial del 5% sobre contratos de obra pública con destino a la seguridad ciudadana - 2014 ER4877	2013	
6	129	Visita Fiscal - Recaudo de la Contribución Especial del 5% sobre contratos de obra pública con destino a la seguridad ciudadana - 2014 ER4877	2013	
7	58	Auditoria Regular Vigencia 2014	2014	2.2.3.1.8 Hallazgo Administrativo

<i>“Por un control fiscal efectivo y transparente”</i>				
ITEM	CONSECUTIVO DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO
8	29	Informe final auditoría gubernamental con enfoque integral - modalidad de regularidad, periodo auditado 2014. Fecha 4 junio de 2015. Radicado id 3464	2015	2.2.1.2.2. Hallazgo administrativo. Falta de mantenimiento preventivo y correctivo al cableado estructurado en el marco del Convenio 561.
9	44	Informe final auditoría gubernamental con enfoque integral - modalidad de regularidad, periodo auditado 2014. Fecha 4 junio de 2015. radicado id 3464	2015	2.2.1.3.11. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria. Incremento de la cuantía del daño patrimonial del hallazgo fiscal No. 11000-003-14, de Julio de 2014.
10	177	Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013ER12325 del 6 de Septiembre de 2013	2013	2.2.2 Hallazgo administrativo La cuenta de cobro 3001 del 09 de marzo de 2007, soporte de la orden de pago No. 4695 del 11/05/2007, refleja el valor de \$677.176.321, donde la ETB factura este valor como Servicios, cuando éste corresponde es a un anticipo, el cual fue autorizado en la Adición 1 al Anexo Financiero
11	178	Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013ER12325 del 6 de Septiembre de 2013	2013	2.2.3 Hallazgo administrativo La Adición No. 1 al Anexo Financiero 2 del 24 de octubre de 2006, establece en la cláusula primera, lo siguiente: “Adicionar al valor de la Operación Tecnológica previsto en la CLAUSULA PRIMERA del Anexo Financiero No. 2 suscrito entre las partes el 23 de octubre de 2006 el cual hace parte del convenio No. 2357 de 2005 la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS \$677.176.321], más IVA”. (Resaltado fuera de texto)
12	179	Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013ER12325 del 6 de Septiembre de 2013	2013	2.2.3 Hallazgo administrativo La Adición No. 1 al Anexo Financiero 2 del 24 de octubre de 2006, establece en la cláusula primera, lo siguiente: “Adicionar al valor de la Operación Tecnológica previsto en la CLAUSULA PRIMERA del Anexo Financiero No. 2 suscrito entre las partes el 23 de octubre de 2006 el cual hace parte del convenio No. 2357 de 2005 la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS [\$677.176.321], más IVA”. (Resaltado fuera de texto)
13	188	Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013ER12325 del 6 de Septiembre de 2013	2013	2.3.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria. Caso 5: Topología de red y funcionamiento sistema NUSE 1-2-3. Todas las agencias al estar en la sede Bachué evitarían caídas masivas de la información y los recursos se podrían desplazar.
14	203	Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013ER12325	2013	2.4.2.1. Hallazgo Administrativo De acuerdo con el Anexo Financiero: 1 en el numeral 2) “MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y PLAZO”; valor \$4.600.0 millones. Anexo 2 “CLAUSULA SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL ANTICIPO” valor \$2.000.0, se había girado a la ETB la suma de \$6.600.0 millones, por concepto de anticipos realizados a la través

<i>“Por un control fiscal efectivo y transparente”</i>				
ITEM	CONSECUTIVO DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO
		del 6 de Septiembre de 2013		de las órdenes de pago 12533 del 28-12-2005, 9566 del 27-10-2006, respectivamente, cifras que obviamente a dicha fecha sería el valor real del Convenio, sin embargo, se evidencia, que en las órdenes de pago 4695 y 4725 del 11/05/2007, figuran como valor del contrato la suma de \$7.212.5 millones, lo que genera una diferencia de \$612.5 millones.
15	206	Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013ER12325 del 6 de Septiembre de 2013	2013	2.4.2.2 Hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria De acuerdo con el Anexo Financiero 3, en la Cláusula Tercera "anticipo y forma de pago", se estableció el valor de \$121.286.272; "...cada una correspondientes a las mensualidades de los primeros cuatro (4) meses de Operación Tecnológica."; anexo que se aplica para las cuentas de cobro de la vigencia 2007.
16	207	Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Modalidad Especial - Julio 2013. Rad. 2013ER12325 del 6 de Septiembre de 2013	2013	2.4.2.3 Hallazgo Administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria Del análisis comparativo entre lo facturado por la ETB y lo cancelado por el FVS, respecto de la operación tecnológica en desarrollo del Convenio 2357 de 2005, se observa lo siguiente: Teniendo en cuenta los anexos financieros y acuerdos de pago, documentos que forman parte integral del citado convenio correspondiente a las vigencias 2007 a 2012, se estableció del análisis comparativo entre lo pactado en dichos anexos y/o acuerdos de pago, frente a lo facturado por la ETB por concepto de la operación tecnológica, que existen mayores valores pagados por parte del FVS.
17	284	Informe Final Visita Fiscal – Columnas Vigilantes Rad 2012ER17404 De 18-Ix-2012	2012	2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria
18	221	Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral - modalidad regular 2012 rad. 2013ER6125 de 17/05/2013	2013	2.1.2.1.5.1. Hallazgo Administrativo:
19	222	Informe de auditoría gubernamental con enfoque integral - modalidad regular 2012 rad. 2013er6125 de 17/05/2013	2013	2.1.2.1.5.1. Hallazgo Administrativo:
20	67	Informe De Auditoria Modalidad Especial-Radicado 2014er14911 Del 06 De Noviembre De 2014	2014	2.1.2. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria. Caso I,II,III, por contratación de servicios con objetos similares o iguales a otros celebrados previamente y recibidos a satisfacción
21	68	Informe de Auditoria modalidad especial-radicado 2014er14911 del 06 de noviembre de 2014	2014	2.1.2. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria. Caso I,II,III, por contratación de servicios con objetos similares o iguales a otros celebrados previamente y recibidos a satisfacción
	89	Informe Final de Auditoria Modalidad	2014	2.1.1.14 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria.

<i>“Por un control fiscal efectivo y transparente”</i>				
ITEM	CONSECUTIVO DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO
22		regular. Mayo 15 de 2014 2014ER7217		contrato interadministrativo 1164 de 2013, con la Empresa de Seguridad Urbana ESU2, con el objeto de: “prestar el servicio de acceso a los módulos administrativos de la plataforma “Seguridad en Línea” que permitan recopilación, almacenamiento y procesamiento de la información suministrada por los ciudadanos residentes y de paso en la ciudad de Bogotá, a través de su componente WEB y aplicaciones móviles, para uso y administración de la Secretaría de Gobierno Distrital y el FVS”, por un valor anual de \$897.00 millones, y duración de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato (18/10/2013). No se contó con el concurso de la Coordinación del NUSE, entidad que actualmente opera el acceso a la aplicativa seguridad en línea, tampoco se contó con la MEBOG, CRUE, Fiscalía, UAECOB y FOPAE, entidades receptoras de las denuncias. Deficiencias en la planeación en la contratación para adquirir este servicio, al no incluir las agencias encargadas de la seguridad de Bogotá
23	90	Informe Final de Auditoría Modalidad regular. Mayo 15 de 2014 2014ER7217	2014	2.1.1.14 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria. contrato interadministrativo 1164 de 2013, con la Empresa de Seguridad Urbana ESU2, con el objeto de: “prestar el servicio de acceso a los módulos administrativos de la plataforma “Seguridad en Línea” que permitan recopilación, almacenamiento y procesamiento de la información suministrada por los ciudadanos residentes y de paso en la ciudad de Bogotá, a través de su componente WEB y aplicaciones móviles, para uso y administración de la Secretaría de Gobierno Distrital y el FVS”, por un valor anual de \$897.00 millones, y duración de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato (18/10/2013). No se contó con el concurso de la Coordinación del NUSE, entidad que actualmente opera el acceso a la aplicativa seguridad en línea, tampoco se contó con la MEBOG, CRUE, Fiscalía, UAECOB y FOPAE, entidades receptoras de las denuncias. Deficiencias en la planeación en la contratación para adquirir este servicio, al no incluir las agencias encargadas de la seguridad de Bogotá.
24	118	INFORME FINAL VISITA FISCAL NUEVO COMANDO MEBOG	2014	2.1.1. Incumplimientos reiterativos de los planes de contingencia suscritos por el contratista. “Tal es el caso del plan de contingencia del mes de abril de 2011, donde para mejorar los rendimientos y recuperar los retrasos presentados, se debía tener laborando en obra un mínimo de 234 personas y en promedio de acuerdo con las planillas de control de personal que hacen parte de los anexos de los informes de interventoría, el promedio de personal para el período comprendido entre mayo y diciembre de 2011, fue de solo 149. Es de mencionar que en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2012, el promedio de personal de según las planillas de control de personal mencionadas, fue de 118 personas laborando en obra”.
25	119	INFORME FINAL VISITA FISCAL NUEVO COMANDO MEBOG	2014	2.1.2. Ejecución de obras sin la aprobación por parte de la interventoría: a. “Tal es el caso de las pantallas en concreto blanco visto ítem No 03.01.02 (...)”.
26	120	INFORME FINAL VISITA FISCAL NUEVO COMANDO MEBOG	2014	2.1.2. Ejecución de obras sin la aprobación por parte de la interventoría: b. “En el mismo sentido el contratista sin aprobación del interventor construyó placas de entepiso, utilizando un sistema constructivo no contemplado... Formaleteo de placa entepiso segundo piso.

<i>“Por un control fiscal efectivo y transparente”</i>				
ITEM	CONSECUTIVO DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO
				Se realiza aligerado con Icopor, a cuenta y riesgo del Contratista (...)."
27	265	AUDITORÍA CONTRATOS 730 Y 857 DE 2010 RAD. 2012ER21544. EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	2014	<p>2.2.1. Hallazgo Administrativo con posible Incidencia Disciplinaria. El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., profiere la Resolución No. 013 del 23 de febrero de 2012, "Por la cual se decide un procedimiento de multa", en el cual en la parte considerativa se valoró con base en la medida de la programación, a través de un método partiendo de una última programación, para lo cual el Fondo de Vigilancia la consideró como válida..... No obstante lo anterior el FVS, de haber proferido la Resolución en comentario, y dado el principio de legalidad y la confianza legítima, en la cual el Subgerente Técnico de FVS, en su parte resolutive, considero "No imponer multa al Contratista CASTELL CAMEL LTDA., en ejecución del contrato No. 730 de 2010". Se hace necesario que la personería determine si los argumentos de hecho y derecho están fundamentados en legal forma o por el contrario amerita pronunciamiento alguno. Sin perder de vista que el pronunciamiento del FVS, en la resolución en cita, el tema de "PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN LA PROGRAMACION DE OBRA Y MEDICON DE AVANCE DE LA MISMA", fue tratado de manera genérica, considerando que no se retomó en detalle el incumplimiento en la programación de la obra, en virtud que a la fecha 22 de noviembre de 2012, se continua con la misma situación de tiempo, modo y lugar, que es recurrente por parte del contratista con el incumplimiento señalado por el interventor..... Dado el constante cambio normativo, se puede llegar a generar inseguridad e inestabilidad jurídica en materia contractual, la seguridad jurídica es un principio y un valor del derecho, universalmente reconocido, pues se entiende y se basa en la certeza del derecho, Garantizarla es una función específica del Estado y en esencia aquella fue la motivación para constituirlos. No obstante el principio de confianza legítima, está en la administración, en su actuar de acuerdo a sus acciones u omisiones, quien fue la que generó o proyectó la respectiva Resolución, la cual se considera basada en el principio de legalidad. En consecuencia, cuando se pretende contrarrestar dicha sensación de seguridad jurídica, no le es viable o de competencia de este ente de control. (VER INFORME FINAL)</p>
28	266	Auditoría contratos 730 y 857 de 2010 rad. 2012er21544. Evaluación de la contratación	2014	<p>2.2.2. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria En el Contrato de Interventoría No. 857 de 2010, se evidencia una serie de documentos remitidos por parte del interventor, tanto al Contratista como al Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad, como se demuestra en el siguiente cuadro. De igual manera, obran soportes y otros documentos similares en la carpeta correspondiente al Contrato de Obra No. 730 de 2010... De acuerdo a la anterior relación, se observa que frente a la programación de la obra, conforme se estableció en el pliego de condiciones, y en el contrato mismo, es deber del contratista cumplir dentro del plazo legal establecido, las obligaciones contractuales, de acuerdo a las obligaciones que contrajo al suscribir el respectivo contrato de obra. Frente a los requerimientos del interventor, se extracta que el contratista ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones, lo cual ha generado que la obra no terminara dentro del plazo previsto. No obstante el Interventor, al Comunicar a la Gerencia del FVS,</p>

<i>“Por un control fiscal efectivo y transparente”</i>				
ITEM	CONSECUTIVO DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	VIGENCIA	HALLAZGO
				dichas anomalías, no se evidencia por parte del supervisor asignado de la entidad, ni del Gerente de turno, respuesta o requerimiento alguno frente al incumplimiento por parte del contratista. (Cabe resaltar que obra la Resolución 013 del 23 de febrero de 2012, la cual es objeto de análisis con base en la seguridad jurídica planteada en el hallazgo anterior.). Independiente de esta Resolución. No obra documento alguno que dé cuenta, de haberse surtido el trámite respectivo para imponer una multa o sanción por INCUMPLIMIENTO, a la fecha 22 de noviembre de 2012(VER INFORME FINAL)
29	271	Auditoría contratos 730 y 857 de 2010 rad. 2012er21544. Evaluación de la contratación	2014	2.2.4 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria: Producto del Proceso Licitatorio No 05 de 2010, El FVS, suscribe el contrato No. 730 de 2010, el objeto es la construcción por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, de la nueva sede del Comando de Policía Metropolitana de Bogotá, por valor inicial de \$ 43.794'257.360, el contratista es la Constructora Castell Camel, para realizar la interventoría técnica y financiera del contrato 730/10, el FVS suscribe el contrato de interventoría No 857 de 2010, por valor inicial de \$ 2.500'000.000, con el Consorcio INTERSECOM. Durante la ejecución del contrato de obra No 730/10, el FVS, a solicitud del contratista mediante memorando No OB-MEB-INTEV-041-12, con el visto Bueno de la interventoría, como consta en el comunicado 2012ER4601, aprueba una prórroga por seis meses, dando como nueva fecha de terminación el 13 de septiembre de 2012. Dentro del análisis realizado por la interventoría a la solicitud de prórroga por el contratista, éste concluye que "...de los 94 días que a juicio de la constructora se perdieron por efecto de las lluvias, solo pueden ser aceptados 41 días". Por mayores cantidades de obra el interventor da visto bueno a una prórroga de 119 días calendario y por ajustes al diseño de la estructura metálica 20 días de prórroga. (VER INFORME FINAL)

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor.

2.1.3. Gestión Contractual

Se tuvo en cuenta la información que reportó la entidad a través del aplicativo SIVICOF, estableciendo que el FVS en el año 2015, totalizó ochocientos once (811) contratos por valor total de \$86.794.246.960, de los cuales veinticuatro (24) corresponden al 2014 y setecientos ochenta y siete (787) fueron suscritos en el año 2015. El 56.1% de los contratos corresponden a Servicios de Apoyo a la Gestión, el 38.8% a Servicios Profesionales, el 5.1% restante se encuentra entre compraventa, arrendamiento de bienes inmuebles, suministro de bienes en general y convenios interadministrativos.

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la determinación de la muestra fueron los siguientes:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Contratos cuyo valor fuesen superiores a \$100.000.000.
- Contratos ejecutados y terminados durante el año 2015.
- Contratos suscritos a finales de la vigencia 2014 cuya ejecución fue realizada en su gran mayoría durante el 2015.
- Contratos que quedaron pendientes de terminar su evaluación en auditorías de desempeño y visitas fiscales realizadas durante el 2015.
- Contratos sugeridos en el Memorando de Asignación por la Dirección de Gobierno para ser evaluados.
- Contratos enunciados en derechos de petición.
- EL contrato 620 del 2010, el cual fue liquidado en el 2015.

Se tomaron como muestra treinta (30) contratos, dieciséis (16) de ellos corresponden a la vigencia de 2014 los cuales presentaron ejecución y adiciones en el 2015; los catorce (14) restantes pertenecen a la vigencia fiscal de 2015. La sumatoria de la muestra dio como resultado un total de \$68.008.107.746, cifra que representó el 49.38%, del presupuesto de inversión ejecutado por el FVS durante la vigencia, que fue de \$137.721.335.399.

Los contratos seleccionados como muestra se describen a continuación:

**CUADRO 3
MUESTRA CONTRATACION VIGENCIAS 2014 Y 2015**

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
620-10	6134	Suministro	Contratar el suministro, instalación, montaje, prueba, puesta en marcha, garantía y mantenimiento del sistema integrado de video vigilancia lo cual comprende video y control en tiempo real, e involucra equipos activos y pasivos destinados a la seguridad y vigilancia del distrito capital y sus fronteras que integra los subsistemas descritos en el acápite de alcance de conformidad con el pliego de condiciones y sus adendas y la oferta presentada por el contratista	14.000.000.000
24-14	684	Arrendamiento	Entregar en arrendamiento al FVS el inmueble ubicado en la carrera 7 no 32-12 torre sur pisos 32, 33, 34, 35, área de archivo debidamente adecuados y 15 parqueaderos de la ciudadela empresarial y comercial San Martín, ubicado en la ciudad de Bogotá e identificado con los números de matrícula inmobiliaria n. 50c-1411157, 50c-354830, 50c-395754, 50c-357828, 50c-354799 y 50c-500501	3.371.752.753



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

<i>"Por un control fiscal efectivo y transparente"</i>				
NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
24-14	684	Arrendamiento	Adición. entregar en arrendamiento al FVS el inmueble ubicado en la carrera 7 no 32-12 torre sur pisos 32, 33, 34, 35, área de archivo debidamente adecuados y 15 parqueaderos de la ciudadela empresarial y comercial San Martín, ubicado en la ciudad de Bogotá e identificado con los números de matrícula inmobiliaria n. 50c-1411157, 50c-354830, 50c-395754, 50c-357828, 50c-354799 y 50c-500501.	237.749.203
24-14	684	Arrendamiento	Adición. entregar en arrendamiento al FVS el inmueble ubicado en la carrera 7 no 32-12 torre sur pisos 32, 33, 34, 35, área de archivo debidamente adecuados y 15 parqueaderos de la ciudadela empresarial y comercial San Martín, ubicado en la ciudad de Bogotá e identificado con los números de matrícula inmobiliaria n. 50c-1411157, 50c-354830, 50c-395754, 50c-357828, 50c-354799 y 50c-500501	1.188.746.015
030-14	681	Arrendamiento	Entregar a título de arrendamiento al FVS el inmueble ubicado en la calle 145 no. 103 b 65 con nomenclatura oficial catastral AC 145 103 b 69 oficina 301, localidad suba.	340.784.440
030-14	681	Arrendamiento	Adición. Entregar a título de arrendamiento al FVS el inmueble ubicado en la calle 145 no. 103 b 65 con nomenclatura oficial catastral AC 145 103 b 69 oficina 301, localidad suba.	127.794.165
491-14	682	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos para ejecutar la implementación de una solución integral en tecnología, información y comunicaciones, la cual permita desarrollar la integración del sistema de video vigilancia ciudadana de la ciudad de Bogotá, administrado por el FVS y monitoreadas por la policía metropolitana de Bogotá, con los circuitos cerrados de televisión del sector privado, que registren zonas públicas;	2.977.165.330
491-14	682	Convenio Interadministrativo	Adición. aunar esfuerzos para ejecutar la implementación de una solución integral en tecnología, información y comunicaciones, la cual permita desarrollar la integración del sistema de video vigilancia ciudadana de la ciudad de Bogotá, administrado por el FVS y monitoreadas por la policía metropolitana de Bogotá, con los circuitos cerrados de televisión del sector privado, que registren zonas públicas.	1.488.541.377
640-14	682	Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal al contrato 491-14	229.241.731
640-14	682	Interventoría	Adición. Realizar la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal al contrato 491-14.	114.620.865
663-14	881	Obra	Construcción de la primera fase del edificio para los alojamientos en el batallón de policía militar no 13 "general Tomas Cipriano de Mosquera" sector de puente Aranda en la	3.486.715.724

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

<i>“Por un control fiscal efectivo y transparente”</i>				
NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
			ciudad de Bogotá D.C.	
663-14	681	Obra	Construcción de la primera fase del edificio para los alojamientos en el batallón de policía militar no 13 "general Tomas Cipriano de Mosquera" sector de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C.	213.278.451
686-14	937	Suministro	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de iluminación alimentado con energía solar de localización temporal para zonas urbanas, intersecciones viales y demás sitios con ausencia de iluminación	299.314.500
713-14	881	Consultoría – interventoría	interventoría administrativa, financiera, técnica, contable, jurídica y ambiental para la obra de construcción de alojamientos en el batallón de policía militar no. 13 "general Tomas Cipriano de Mosquera!" sector de Puente Aranda	252.864.920
713-14	681	Consultoría - interventoría	Interventoría administrativa, financiera, técnica, contable, jurídica y ambiental para la obra de construcción de alojamientos en el batallón de policía militar no. 13 "general Tomas Cipriano de Mosquera!" sector de Puente Aranda	70.845.260
788-14	683	Prestación de Servicios Mantenimiento	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales e insumos para las motocicletas de propiedad y a cargo del fondo de vigilancia y seguridad de Bogotá D.C. al servicio de las autoridades de defensa y	1.332.000.000
799-14	683	Compra venta	Suministrar de chaquetas de servicio con norma técnica ntmD-0184 con destino al personal de la policía metropolitana de Bogotá	729.787.320
838-14	681	Obra	Contratar a precios unitarios sin formula de reajuste de las obras de construcción tipo reforzamiento estructural, reparaciones locativas y de adecuaciones necesarias para la intervención de la fase i de la estación de policía de Usaquén en la ciudad de Bogotá D.C.	1.888.376.465
861-14	681	Interventoría	Contratar la interventoría administrativa, financiera, técnica, contable, jurídica y ambiental para las obras de construcción tipo reforzamiento estructural, reparaciones locativas de adecuación y los estudios y diseños	257.030.446
869-14	683	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos y financieros entre el FVS y PROCOMUN para la promoción de la seguridad ciudadana, en los cuadrantes de los territorios y/o UPZ objeto de la intervención del plan 75/100, mediante la creación y/o fortalecimiento de mesas de trabajo con jóvenes, capacitación y encuentros con autoridades locales y de policía interesados en proponer acciones por el bienestar comunitario de tres localidades dentro del distrito capital	200.000.000

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

<i>“Por un control fiscal efectivo y transparente”</i>				
NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
880-14	683	Convenios Interadministrativos de Cooperación	Aunar esfuerzos técnicos, físicos, logísticos, administrativos y financieros encaminados a desarrollar una solución integral en tecnología, información y comunicaciones la cual permita la implementación, diseño y puesta en funcionamiento de un sistema integrado de video vigilancia inteligente para Transmilenio, con técnicas biométricas de reconocimiento facial, identificación de individuos y generación de alerta, para garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas, en el sistema de transporte masivo de Bogotá - Transmilenio en virtud de las obligaciones contraídas por el FVS contenidas en el convenio 782 del 9 de diciembre de 2014	11.758.251.357
885-14	682	interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al convenio interadministrativo de cooperación 880 de 2014”	745.387.043
889-14	683	Compraventa	Adquisición de un espectrómetro de tecnología de punta para el fortalecimiento de los laboratorios de campo del cuerpo técnico de investigación CTI, seccional Bogotá grupo Quica	133.511.926
09-15	682	Prestación de Servicios de Comunicaciones	Prestar el servicio de telecomunicación bajo la tecnología trunking digital iden, para los organismos de seguridad que el FVS apoya	2.665.000.000
70-15	937	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos institucionales técnicos, administrativos y financieros entre el FVS y una entidad de derecho público, para garantizar el fomento de una nueva cultura de convivencia que redunde en la seguridad humana, fomentando los derechos humanos en la dinámica del proceso de paz que adelanta el gobierno nacional y en el contexto del post conflicto	2.664.909.973
145-15	682	Prestación de Servicios Mantenimiento	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de radio troncalizado astro 25 ip, con disponible de dinero para repuestos	1.632.000.000
285-15	684	Prestación de Servicios	Prestar los servicios para el fortalecimiento de acciones y herramientas tecnológicas de la entidad a través del levantamiento de la información requerida para la parametrización e implementación de seis (6) procedimientos	1.559.988.000
323-15	383	Prestación de Servicios	Realizar la prestación del servicio de alquiler, conectividad operación, grabación, almacenamiento y despliegue de las diferentes cámaras pertenecientes al sistema de video vigilancia público de la ciudad	1.722.600.000
557-15	682	Compra Venta	Adquirir elementos de radio comunicación para ser integrados al sistema de radio troncalizado astro 25 ip al servicio de la Mebog	1.499.821.371
618-15	682	Prestación de Servicios	Prestar los servicios especializados para el diseño y ejecución de un plan de medios que promueva los logros de la política pública, liderada por el fondo de vigilancia y seguridad	180.000.000

<i>“Por un control fiscal efectivo y transparente”</i>				
NO. CONTRATO	NO. PROYECTO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
			de Bogotá, frente a la percepción de seguridad	
695-15	682	Compra Venta	Compraventa equipos de cómputo (pcs, portátiles, impresoras y multifuncionales), para uso interno del fondo de vigilancia y seguridad de Bogotá	1.774.555.451
722-15	683	Suministro	Adquirir chalecos antibalas tipo nivel iiiia según norma técnica ntm 0028-a7 y ntm 0225-a4 con destino a la policía metropolitana de Bogotá y seccional Bogotá de la Fiscalía General de la Nación	535.796.112
724-15	683	Compra venta	Adquisición de camiones cisterna con destino a la décimo tercera brigada del ejército nacional	616.000.000
726-15	683	Suministro	Adquisición de equipos de seguridad perimetral para contención de ataques de denegación de servicio distribuido (dos) y de sanboxing	269.826.241
742-15	681	Obra	Construcción de la fase ii-de los alojamientos para la base militar de alta montaña Bamar 1 fase ii-Sumapaz tipo modular fortificada mediante construcciones no convencionales y no permanentes.	2.091.144.892
744-15	682	Prestación de Servicios	Actualización del sistema de radio troncalizado astro 25 ip, al servicio de las agencias de seguridad, operaciones y emergencias del distrito capital	5.157.179.215
761-15	681	Interventoría	Contratar la interventoría administrativa, financiera, técnica, contable jurídica y ambiental a las obras requeridas para la construcción de la fase ii de los alojamientos para la base militar de alta montaña Bamar 1 fase ii-Sumapaz tipo modular fortificada, mediante construcciones no convencionales y no permanentes	195.527.200
TOTAL CONTRATACIÓN EVALUADA DE LAS VIGENCIAS FISCALES DE 2014 Y 2015.				\$68.008.107.746

Fuente: SIVICOF cifras reportadas con corte a diciembre 31 de 2015.

No obstante lo anterior, se determina que los siguientes contratos seguirán siendo objeto de evaluación toda vez que se encuentran en etapa de ejecución y pendientes de liquidación, por lo anterior serán objeto de revisión en próximas auditorías en sus etapas correspondiente como son: Contrato de arrendamiento 024 de 2014, 285 de 2015, de mantenimiento 145 de 2015.

A continuación se especificarán los contratos en los cuales el equipo auditor detectó observaciones de carácter administrativo, algunas de las cuales tienen presunción disciplinaria y en otros se configuró incidencia fiscal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.1 Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria. Pago final Sistema de Video Vigilancia Vertytel – Contrato 620 de 2010.

Teniendo en cuenta que de la evaluación a la ejecución del Contrato 620 del 15 de octubre de 2010, suscrito entre el FVS y Vertytel el cual tenía por objeto: *“Contratar el suministro, instalación, montaje, prueba, puesta en marcha, garantía y mantenimiento del sistema integrado de video vigilancia lo cual comprende video y control en tiempo real, e involucra equipos activos y pasivos destinados a la seguridad y vigilancia del Distrito Capital y sus fronteras que integra los subsistemas descritos en el acápite de alcance de conformidad con el pliego de condiciones y sus adendas y la oferta presentada por el contratista”*. Con un plazo de quince (15) meses para la entrega y tres (3) meses de prueba contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual se realizó el 19 de octubre de 2010, que incluyó: Estudios, diseños, trámites, obtención de licencias y permisos, obra, componente tecnológico, implementación, puesta en marcha, capacitación y funcionamiento, por valor inicial de \$30.924.895.880, que incorpora todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y los riesgos probables a cargo del contratista; el contrato tuvo cinco modificaciones las cuales se hicieron mediante Otrosí y adición quedando el valor total en la suma de \$40.597.305.544,56, se han configurado dos (2) hallazgos fiscales que se encuentran en proceso en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, uno como resultado de auditorías especiales por sobrecostos en los subsistemas de Colegios, Patrullas, Fronteras y Domos, proceso No. 110000-011-2013 por valor de \$5.154.033.471,91 y el otro como resultado de la auditoría de desempeño Código 288 realizada en el mes de diciembre de 2015, por valor de \$18.499.939.708, para un valor total de detrimento de \$23.653.973.179,91, suma equivalente a lo cancelado hasta ese momento por el FVS, los Fondos de Desarrollo Local (FDL) y la Secretaría de Educación Distrital (SED).

Al dar inicio a la auditoría de regularidad en el FVS, de la vigencia 2015, se evidenció que se había realizado un pago con cargo al contrato 620 de 2010, el cual fue sustentado con los siguientes argumentos:

1. Mediante acta No. 69 del Comité de Conciliación del 22 de diciembre de 2015, en la cual hicieron presencia: La Gerente del FVS, el Subgerente Administrativo y Financiero, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y el Jefe de la Oficina de Control Interno, igualmente se hizo presente una profesional de la Oficina Asesora Jurídica, como apoyo a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación. Se invitó a los abogados del Grupo

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica, la Asesora de Gerencia, el apoderado especial del FVS en el caso de Verytel, así como al Jefe de la Oficina de Control Disciplinario, el Director de TIC y la abogada de la Oficina Asesora Jurídica.

La asesora de la gerencia manifestó que: cursa en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca una demanda de Verytel en contra del FVS, con pretensiones que ascienden a \$25.000.000.000, así como una demanda de la Secretaría de Educación Distrital (SED) en contra del FVS. La demanda de Verytel se fundamenta en el contrato 620 de 2010, así como en los Otrosí 1, 2, 3, 4 y 5. Es pertinente señalar que sobre este contrato hay una conciliación prejudicial que se sometió a aprobación del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y aunque no fue aprobada se manifestó que las razones sobre el alcance de la gestión del contrato, los plazos y las compensaciones podían ser efectuados por la entidad y dirimidas por las partes FVS y Verytel. Manifestó que el contrato estaba en etapa de liquidación y que se contó como soporte presupuestal la suma de \$8.816.152.652 que fueron calculados en pasivos exigibles de este año con destino a Verytel, de otro lado se tienen los recursos que corresponde pagar a la SED pero no se ha logrado la liquidación porque ellos tienen una demanda contra el FVS.

Uno de los integrantes del grupo de defensa de la Oficina Jurídica, manifestó que existe un grave riesgo de daño antijurídico, porque se acordó por parte del FVS y el Contratista que sacarían adelante los 6 subsistemas, se iban a ampliar las garantías del caso, para que todos los subsistemas estuvieran entregados a partir del acuerdo conciliatorio entre Verytel y el FVS avalado por la Procuraduría y por el Tribunal y lo que tenía que hacer la administración en el momento en que el Juez Administrativo expidió el auto, era ejecutar y terminar el contrato, suscribiendo los otrosíes respectivos a fin de que la entidad no se viera perjudicada y existiera un verdadero sistema de video vigilancia. Adicionalmente se le precisó al contratista que su obligación no era instalar sino que tenía que ser la Administración, fueron errores continuos dentro de la ejecución, daño antijurídico que se evitó en su momento.

Cuando surge la demanda de Verytel, el FVS no tenía ninguna fuerza jurídica, en razón a que la entidad había avalado al contratista, Verytel presentó facturaciones que no fueron objetadas por el FVS, de acuerdo con la norma tributaria, se cuenta con 15 días para objetarlas y devolverlas y el FVS nunca lo hizo. Lo ideal es buscar la terminación de este proceso ya sea por conciliación o por transacción, y

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

rebajar las cuantías de esas pretensiones lo máximo posible para disminuir el riesgo jurídico. El riesgo de este, es el embargo de cuentas, si prospera a favor de ellos terminamos con un embargo de \$14.000.000.000.

El Jefe de la Oficina de Control Interno pregunta si una vez se realice el acto de liquidación ¿Cómo va a ser el ingreso a Almacén? Se responde que ya están ingresados a Almacén como bienes de propiedad del FVS, pero se anuló esa acta, luego se hizo un acta de ingreso a Almacén a favor de terceros, los elementos los recibió el FVS plaqueteados a favor del tercero SED.

Pregunta el Jefe de la Oficina de Control Interno ¿Se va a generar un nuevo documento, o se realizará con las actas de entrada de Almacén de esa época? Se responde que al comienzo se recibió normal pero posteriormente por un concepto del Delegado de Hacienda se modificaron las actas de recibo de ingreso a almacén, cambiando el concepto de recepción pasó de haber ingresado como propiedad del FVS a ser almacenado para terceros, este fue un registro interno, técnico y contable. El Jefe de Control Interno sugiere que en esa acta de liquidación definitiva se ordene al almacenista que se dé la entrada a los elementos.

El Jefe de la Oficina de Control Disciplinario, manifiesta que lo que se ha desarrollado hasta el momento es una prevención del daño antijurídico, porque toda la situación planteada apunta a una situación contenciosa futura, apunta a algo más importante desde el ejercicio del Comité de Conciliación y es el estudio de cada elemento que pueda generar detrimento al patrimonio.

El Jefe de TICS manifiesta que la SED no está interesada en recibir los bienes que no han sido entregados ¿Qué haría el FVS en este sentido? Se supone que ellos adeudan una parte del dinero y si se radicalizan en no recibir ¿qué va a pasar con este dinero? Se manifiesta que la intención es disminuir la pretensión de los \$25.000.000.000 a \$14.917.964.507 y de estos el FVS aporta \$8.816.152.652 reconocidos en pasivos exigibles y que corresponde al aporte que debería hacer el FVS. Se tienen los recursos por el sistema de video vigilancia que están disponibles en el presupuesto y los \$7.000.000.000 restantes los debe el FVS a Vertytel. Por otro lado el FVS debe reclamarle también a la SED la cifra de \$5.000.000.000, los \$2.000.000.000 faltantes son los que la SED dice que no va a asumir por que hace parte de los costos en la instalación y costos adicionales que los ordenó el FVS.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Director de TICS manifiesta que hay 296 paquetes para 92 colegios los cuales no se pueden utilizar en otro proyecto, y la SED no tiene la intención de recibir, se dice que la SED tiene la obligación contractual de recibir, por ello dentro de la demanda debe haber una contestación y una reconvencción.

El Jefe de Control Interno pregunta por los demás subsistemas: Los domos, las patrullas, las motos, las fronteras ¿Están dentro del discriminado de la liquidación? Se manifiesta que el contrato es a precio global que hay constancia en el expediente de recibido de todo el subsistema a excepción de 4 fronteras y un tipo de patrullas que no son atribuibles al contratista sino a los FDL o al FVS, que a pesar que tienen actas de recibo no tienen entradas a almacén, el FVS debe establecer que va hacer con los subsistemas que están en el contrato pero que no pudieron ser instalados como el caso de fronteras porque las concesiones no otorgaron permiso para instalarlas. Sobre la pregunta del Jefe de Control Interno qué se va hacer con estos equipos, la abogada contesta que es decisión técnica, se debe intentar que la SED los incorpore en los colegios porque son para eso, el Jefe de CI pregunta si esto está contemplado dentro del mantenimiento? el Director de TIC dice que sí.

Con esta conciliación el problema jurídico Verytel y riesgo de daño antijurídico, desaparece, queda la contienda con la SED, que se tienen argumentos de defensa, en el momento en que sea favorable el pleito para el FVS los recursos de \$15.000.000.000 quedaría para el FVS.

Para que la liquidación se pueda llevar a cabo, es indispensable que se tome la decisión en consenso, el Director de Tics, no está convencido por no tener los recursos, en razón a que para instalar los equipos hay que apropiar nuevos recursos y eso incrementa el valor del proyecto, cuando se llegó al acuerdo de los \$18.000.000.000 era para que se dejaran todos los subsistemas funcionando, en este momento al hacer una liquidación de \$14.917.964.507 quedan subsistemas que se tienen que implementar con otros recursos. Se sugiere que se liquide y que el contratista asuma la instalación, se agrega que este escenario quedó por fuera del contrato, se contrató suministro de subsistema, desde el punto de vista del contrato la conectividad quedó eliminada gravemente, en perjuicio del FVS y al contratista lo sustrajeron del tema, por lo que este no tiene la obligación de hacer la conectividad; el otro error fue que el precio global lo convirtieron en precio unitario, como obra pública, es decir, la bolsa de materiales solo alcanzó para 100 colegios, lo cual quedo estipulado en el contrato, cuando se firmó, se conoció que eran 192 colegios, supuestamente el dinero era para colegios uniformes. El

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Director de TICS dice que lo que realmente preocupa son los recursos para instalar los 100 colegios.

El Jefe de Control Interno sugiere que debe quedar anexo lo que se recibe uno a uno y preocupa donde van a quedar esos elementos liquidados de Vertytel, por que el FVS no es sitio para almacenar, hay que recibirlo y llevarlo a la bodega y hasta que no se pongan en uso sería un detrimento patrimonial. También preocupa de donde sale la fuente de financiación para dejarlos instalados, porque no es muy claro, pregunta si ya está contemplado en el rubro de mantenimiento o hay que esperar hasta el otro año.

La recomendación del Comité de Conciliación fue que una vez se resuelva por el Tribunal Administrativo los temas contractuales, se debe proceder a liquidar el contrato. Con el contratista se llegó a una cifra con los documentos probatorios de \$14.917.964.507, se logró que el contratista aceptara valorar los ítems de forma unitaria y aplicarles los valores de la SED. Es decir, la liquidación propuesta al Comité sería por \$14.917.964.507 de los cuales \$8.816.152.652 están en el rubro de pasivos exigibles y por el saldo hay que solicitar un CDP de recursos disponibles en el sistema de video vigilancia.

El Jefe de Control Interno manifiesta que ya se pagó \$8.000.000.000 y ahora se van a pagar otros \$8.000.000.000 ya estarían los \$16.000.000.000, qué pasa con la diferencia de \$5.000.000.000? se aclara que estos dineros se deben cobrar a la SED, esto ayuda a la prevención del daño antijurídico y se quedaría entre entidades públicas y se evitaría la contienda con un particular, se pondría a disposición de la SED los bienes con la advertencia de la obligación contractual que tienen que recibir.

La decisión del Comité fue: Realizar la liquidación bilateral del contrato 620 de 2010, por la suma de \$14.917.964.507, de los cuales \$8.816.000.000 se encuentran en pasivos exigibles y lo demás solicitar la expedición de un CDP con cargo al rubro Sistema de Video Vigilancia, incluir dentro del acta de liquidación la obligación por parte del Director de TICS proveer los términos de referencia para garantizar la instalación y que no se genere detrimento por tener los elementos en bodega, se supone que hay que pedirle a Vertytel que conserve los bienes con cargo a esta liquidación por lo menos 3 meses que es lo que demora el proceso eventual de licitación para adelantar la instalación con lo cual se atendería la recomendación de la Oficina de Control Interno.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. El 24 de diciembre de 2015, se firmó el acta de liquidación del contrato 620 de 2010, suscrito con Verytel la cual fue firmada por la Gerente del FVS y el representante legal de Verytel.

Para llevar a cabo la liquidación se tuvieron en cuenta los siguientes antecedentes del contrato así:

1. Modificaciones:

- El 5 de noviembre de 2010, se suscribió Otrosí No. 1, aclarando el contrato en cuanto a descripción, modificación y definición de recursos económicos que soportan el contrato, esto es, CDP, CRP de la institución y de los FDL.
- El 19 de abril de 2011 se suscribió el Otrosí No. 2, con el fin de adicionar el contrato en \$7.874.386.390 quedando como nuevo valor del contrato \$38.799.282.270.
- El 26 de agosto de 2011, se suscribió el Otrosí No. 3, con el fin de realizar cambio de software en analítica para reconocimiento de placas para fronteras y patrullas, cambio en hardware de patrullas, (C.P.U., disco duro y cámara fija), para reconocimiento de placas, cambio de UPS en subsistemas colegios, domos y centros de monitoreo, mejoras tecnológicas y en capacidad de autonomía, mejora en suministro de aires acondicionados para centros de monitoreo, cambio de teclados en subsistema colegios, presentó mejora en desempeño de la estación, cambio en referencia y tecnología de balooms para optimización de señales de video en largas distancias y cambio en puertas de gabinete de colegios, aportando mayor seguridad al equipamiento del sitio.
- El 4 de noviembre de 2011, se suscribió el Otrosí No. 4, por medio del cual se adicionó el contrato en \$1.477.760.770, suma que comprende el suministro, instalación y montaje, prueba y puesta en funcionamiento, garantía y mantenimiento del Sistema Integrado de Video Vigilancia, lo cual comprende video y control en tiempo real e involucra equipos activos y pasivos de 10 cámaras domo, 7 sistemas de video vigilancia móvil para CAI (UPRIs), quedando el valor del contrato en \$40.277.043.040, igualmente se prorrogó el contrato en 6 meses, quedando el plazo total del contrato en 24 meses.
- El 26 de noviembre de 2011, se suscribió el Otrosí No. 5, con el fin de adicionar el contrato en \$320.262.504,56 suma que comprende el suministro,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

instalación y montaje, prueba y puesta en funcionamiento, garantía y mantenimiento del Sistema Integrado de Video Vigilancia lo cual comprende video y control en tiempo real e involucra equipos activos y pasivos de tres (3) cámaras domo, un (1) sistema de video vigilancia móvil para CAI (UPRIs), quedando el valor total del contrato en la suma de \$40.597.305.544,56.

2. Actas de suspensiones y de prórrogas de las mismas:

- Octubre 17 de 2012, por 12 días, se reanuda el 29 de octubre de 2012.
- Octubre 29 de 2012, por 21 días calendario, se reanuda el 19 de noviembre de 2012.
- Noviembre 16 de 2012, por 10 días calendario, se reanuda el 29 de noviembre de 2012.
- Noviembre 29 de 2012, por 19 días calendario, se reanuda el 18 de diciembre de 2012.
- Diciembre 17 de 2012, por 8 días calendario, se reanuda el 26 de diciembre de 2012.
- Diciembre 26 de 2012, por 28 días calendario, se reanuda el 23 de enero de 2013.
- Enero 22 de 2013, por 26 días calendario, se reanuda el 18 de febrero de 2013.
- Febrero 15 de 2013, por 18 días calendario, se reanuda el 8 de marzo de 2013.
- Marzo 21 de 2013, por 35 días calendario, se reanuda el 26 de abril de 2013.
- Abril 25 de 2013, por 20 días calendario, se reanuda el 15 de mayo de 2013.

3. Los otrosíes y las suspensiones determinan que el plazo de ejecución del contrato feneció el 4 de agosto de 2014, razón por la cual le corresponde al FVS realizar la liquidación del contrato, tal como lo prevé el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

4. Como antecedente de la liquidación debe tenerse en cuenta que Verytel presentó el 19 de septiembre de 2012, solicitud de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación con el fin de definir los términos en los cuales las partes debían terminar de ejecutar el citado contrato, teniendo como finalidad la realización del objeto pactado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

5. El 24 de mayo de 2013, las partes suscribieron un acta de conciliación prejudicial realizada ante la Procuraduría 3 Judicial II para Asuntos Administrativos, en la que llegaron a los siguientes compromisos que les permitían reconducir el contrato para que su objeto pudiera ser cumplido a cabalidad en beneficio de la ciudadanía, así:

- A. Plazo Total del contrato: Se prorrogará en 320 días de ejecución, a partir de la fecha de aprobación del ente judicial, por lo que se suscribirá el Otrosí No. 6 con esta ampliación y demás compromisos acordados.
- B. Cronograma de actividades: Vertytel propuso un cronograma el cual fue revisado por el FVS y aceptado en sus tiempos. Se revisaron los ítems que se incluyeron en el cronograma por cada uno de los subsistemas.
- C. Otrosí No. 5: Se acuerda dejar sin efecto la totalidad de obligaciones contenidas en el otrosí No. 5 teniendo en cuenta su inviabilidad técnica.
- D. Ponderación de la participación de los subsistemas: Como el contrato se firmó a precios globales (Salvo la bolsa de materiales), las partes acuerdan que la ponderación sobre la participación de cada uno de los subsistemas serviría para los avances en la ejecución.

Existiendo la necesidad de determinar el verdadero avance de ejecución, se hace necesario establecer el peso porcentual de cada subsistema que permita la medición y los pagos correspondientes. Esto se hizo con fundamento en lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y atendiendo los valores determinados en los estudios previos, en los referentes establecidos por el contratista y en el estudio comparativo efectuado por las partes se definieron los pesos porcentuales correspondientes a cada subsistema.

Se resalta que el peso porcentual de cada subsistema en ningún caso supera el valor del contrato, constituyéndose en referente para establecer el avance real de ejecución, así:

**CUADRO 4
PESO PORCENTUAL DE LOS SUBSISTEMAS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA**

SUBSISTEMA	VERYTEL - ESTIMADO	ESTUDIOS PREVIOS	CONCILIADO	PESO %
MOTOS	\$339.161.943,00	\$477.467.069,00	\$339.161.943,00	1.30
DOMOS	1.389.230.483,76	1.949.968.960,00	1.389.230.484,00	5.32

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

SUBSISTEMA	VERYTEL - ESTIMADO	ESTUDIOS PREVIOS	CONCILIADO	PESO %
CENTROS DE MONITOREO	3.430.085.349,64	4.298.435.730,00	4.434.819.470,00	16.98
FRONTERAS	1.363.161.030,04	1.445.775.962,00	1.363.161.030,00	5.22
COLEGIOS	19.510.228.417,64	12.613.318.816,00	13.705.494.297,00	52.46
PATRULLAS	4.893.028.656,32	5.339.929.343,00	4.893.028.656,00	18.73
TOTAL	30.924.895.880,40	26.124.895.880,00	26.124.895.880,00	100

Fuente: Acta de conciliación prejudicial con Verytel ante la Procuraduría.

E. Bolsa de Materiales: Pactada por el sistema de precios unitarios en el contrato, le asignaron inicialmente \$4.800.000.000 las partes acordaron:

- Mediante revisión de los ítems establecidos en el Anexo 7ª y el otrosí No. 4 del contrato se unificó la lista de los ítem contenidos en la bolsa de materiales y se precisó: Que los ítems que tienen que ver con las instalaciones y puesta en servicio del sistema de los colegios no serán valorados como parte de la bolsa porque se encuentran valorados dentro del componente tecnológico del Sistema y no corresponden a obra civil. Verytel renuncia a cualquier reclamación.

- Verytel se compromete a entregar instalados y en correcto funcionamiento 106 colegios que hacen parte del sistema cuyo recibo será verificado por el FVS por un valor total de \$4.800.000.000.

- Los precios unitarios del listado unificado de la bolsa de materiales para los 86 colegios restantes a implementar, serán liquidados de conformidad con el estudio de mercado que las partes adelantaron conjuntamente, previa la suscripción del acuerdo (Anexo 5) los cuales no sobrepasan los valores establecidos en el Anexo 7ª y en el Otrosí No. 4 del contrato.

- Estos compromisos están sujetos a la aprobación del presente acuerdo por parte del ente judicial.

F. Facturas pendientes por pagar: Se acordó que el FVS realizará gestiones pertinente para que los valores facturados a diferentes entidades por parte del contratista (Fondos de Desarrollo Local y SED) y que a la fecha se encuentren pendientes, sean pagados, no obstante, es compromiso del FVS responder ante el contratista por el valor que a la fecha asciende a \$931.996.692.

G. Medición de avances: Se adelantará con base en la entrega a satisfacción de cada uno de los subsistemas, conforme con los anexos técnicos y la observancia de la estabilidad operativa y demás obligaciones establecidas y derivadas del contrato.

H. Codificadores: De conformidad con lo establecido en los estudios previos, el acuerdo contractual, los anexos técnicos, las respuestas a las observaciones al contenido de los pliegos y el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del FVS bajo el radicado 2012IE10843 del 20 de diciembre de 2012, corresponde a la administración el suministro de los codificadores requeridos para la operatividad completa del subsistema colegios. Obligación sujeta a la disponibilidad de recursos.

I. UPRI: Las partes acuerdan dejar sin efecto, la obligación contenida en la cláusula primera del Otrosí No. 4 que reza: “7 sistemas de video vigilancia móvil, conocidos como UPRI, de manera que Verytel no está obligada a su entrega y el FVS a su pago.

J. Protocolos de entrega y recibo: Las partes validaron estos protocolos de los elementos de cada subsistema, los cuales serán de estricto cumplimiento, podrán ser ajustados en reunión conjunta con las partes. Los componentes documentales y de pruebas que estos incluyen, no modifican los compromisos establecidos en los anexos técnicos ni incluye estándares que no sean de trámite típico en verificación de soluciones tecnológicas modernas.

K. Subsistema de Motos: se acuerda lo siguiente: Verytel deberá dentro del mantenimiento, reubicar sin costo para el FVS la parrilla y cajuela metálica del DVR de acuerdo con el estudio de ergonomía, que deberá ser aprobada previamente por la MEBOG, una vez aprobado no se realizará modificación siempre que la funcionalidad satisfaga las necesidades planteadas. Verytel presentará al FVS el nuevo diseño dentro de los 15 días calendario siguiente a la aprobación del presente acuerdo por la instancia correspondiente, el FVS deberá aprobar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la verificación y aprobación técnica en terreno, el silencio del FVS se entenderá como aprobación.

Verytel extenderá sin costo para el FVS la garantía por 1 año más a los equipos que conforman el subsistema una vez desarrollado el protocolo de entrega a satisfacción técnica, lo que contempla la entrega de una carpeta específica que contenga los documentos que conforman el historial y cumplimiento de la documentación especificada en anexos técnicos por unidad instalada.

El FVS gestionara con la Policía Metropolitana para efectos de realizar la reubicación y ajustes de los equipos en las motos, se coordinara el cumplimiento

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del cronograma de mantenimiento general en el taller del FVS, para cumplir las condiciones técnicas de las motos y luego la presentación en el taller de Verytel.

L. En relación con el subsistema Domos Localidades se acordó lo siguiente:

- a) Se aplicará el protocolo de recibo a satisfacción técnica establecido para el recibo de los domos.
- b) Verytel entregará las carpetas por cada sitio en forma separada con la información.
- c) Verytel extenderá por 1 año más la garantía de los bienes a partir de la aceptación del protocolo de entrega a satisfacción técnica.

M. En relación con el Subsistema Patrullas se acordó lo siguiente:

- a) Verytel realizará un nuevo prototipo de instalación de la pantalla atendiendo el informe de Contraloría en un plazo de 20 días calendario contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo conciliatorio por parte del ente judicial.
- b) La aprobación o concepto modificatorio del prototipo deberá ser otorgada por el FVS conjuntamente con la MEBOG, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación a la supervisión, tras verificación de operatividad en terreno.
- c) Aprobado el prototipo se realizará el cambio de las 37 patrullas en las que se tiene instalado los elementos del sistema de conformidad con el cronograma.
- d) El subsistema debe probarse acorde a estándares técnicos internacionales y los anexos técnicos de la contratación.
- e) El FVS adelantará las gestiones para poner a disposición las 20 patrullas pendientes de instalación. En el evento de no lograrse alcanzar o lograrse parcialmente se procederá con la liquidación del subsistema conforme con el nivel de ejecución y cumplimiento.

N. En relación con el subsistema Centros de Monitoreo se acordó lo siguiente:

- a) Verytel extenderá las garantías por un año adicional a partir del acta de recibo.
- b) Verytel pondrá a disposición del FVS la documentación acorde con el protocolo de entrega.

O. En relación con el Subsistema Colegios se acordó lo siguiente:

- a) Verytel procederá a realizar los protocolos de entrega a satisfacción técnica de los colegios.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- b) Verytel suministrará al FVS el folder con toda la información y documentación planteada en los anexos técnicos correspondientes.
- c) Aceptan que los materiales utilizados e implementados en cada uno de los 100 colegios se encuentran verificados por la supervisión en cuanto a la medición de las cantidades de materiales instalados, conforme con las actas de liquidación realizada conjuntamente entre el FVS y Verytel.
- d) En relación con la bolsa de materiales, se dará aplicación al numeral 5, página 7 de esta acta.
- e) El subsistema continuara su desarrollo en la medida que el proyecto tenga cofinanciación necesaria.
- f) En caso de no tener la cofinanciación para implementar los 86 colegios restantes el subsistema se liquidará conforme con su nivel de ejecución y cumplimiento. El FVS informará sobre la disponibilidad de recursos dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la aprobación judicial del presente acuerdo.

P. Subsistema Fronteras se acuerda lo siguiente:

- a) Se realizará la entrega de cada frontera y se finalizará con la entrega del subsistema, siguiendo los protocolos de entrega.
- b) El software comprometido en la operación del subsistema será de estricto cumplimiento para las entregas a satisfacción técnica. Los estándares a tener en cuenta en los entregables deben corresponder con los consensuados con la MEBOG (Anexo 6).

Observaciones Finales

1. Considerando la existencia de equipos instalados, 3 centros de monitoreo, 100 colegios y 26 domos, se hace necesario adelantar el mantenimiento en aras de proteger y asegurar su funcionamiento, operatividad, destinación y conservación, para lo que se acuerda suscribir una prórroga de 1 mes contado a partir de la suscripción de esta acta, la que no genera erogación. Una vez realizado el mantenimiento se formalizara el recibo correspondiente se correrá el protocolo de entrega a satisfacción técnica.

2. En cumplimiento de la evaluación conjunta de los precios de mercado establecidos para la bolsa de materiales, se ha advertido una diferencia en el valor de la cinta bandit de 1/2” que quedó establecido por metro lineal en un valor superior al mercado, el cual generó a su liquidación de 100 colegios una suma a

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

favor del FVS de \$166.687.598, que será compensada por el contratista en la liquidación final.

3. El contratista extenderá las garantías en todos los equipos por un año contado a partir de la entrega formal de cada uno de ellos, se procederá con el protocolo de entrega a satisfacción.

4. El FVS efectuará las gestiones a efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

5. Se devolverá la factura 7342, por la decisión del comité No. 40 del 22 de abril de 2013, en el que no fue aprobado el nivel de avance de ejecución, el contratista renuncia a reclamación sobre este aspecto.

6. Las partes solamente se atenderán a los acuerdos contenidos en la presente acta y deja sin efecto todo lo que sea contrario.

7. Todos los acuerdos contenidos en el presente documento quedan supeditados a la aprobación de la Conciliación Prejudicial por parte de la Procuraduría General de la Nación y del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, salvo los acuerdos plasmados en el numeral 1 del título OBSERVACIONES FINALES y el numeral 6 facturas pendientes por pagar del título COMPROMISO DE LAS PARTES los cuales se supeditarán a lo allí contenido.

8. Mediante auto del 14 de noviembre de 2013, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Subsección A – **Improbó el Acuerdo Conciliatorio** con fundamento en lo siguiente: Esa clase de controversias referidas a la interpretación y aplicación de ciertas cláusulas y la adición en tiempo del contrato pueden ser acordadas por las partes a través de mecanismos a sus alcance, como otrosies, sin que sea necesario someterlos a acuerdo conciliatorio y a la aprobación del Tribunal.

9. Pese a la decisión del Tribunal, la administración del FVS omitió la realización de las actuaciones contractuales tendientes a lograr la ejecución del contrato y hacer efectivos los acuerdos sometidos a la conciliación prejudicial, no obstante la instrucción del órgano colegiado.

Se deben compulsar copias a los entes de control de estos hechos para que establezcan la eventual responsabilidad de los funcionarios responsables de la dirección y control de contratación, así como de la interventoría y supervisión por

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la inactividad con posterioridad al Auto del 14 de noviembre de 2013 del Tribunal que improbió el acuerdo conciliatorio, promoviéndose un evidente riesgo de daño antijurídico en perjuicio del FVS.

10. Aspectos financieros: El valor inicial del contrato fue de \$30.924.896.816. Mediante Otrosí No. 1 de adición del 19 de abril de 2011, se adicionó el valor de \$7.874.386.390.

Mediante Otrosí No. 4 de adición del 4 de noviembre de 2011, se adicionó por valor de \$1.477.760.770.

El valor total del contrato de conformidad con el informe de supervisión del 30 de marzo de 2015 es de \$40.277.043.976.

11. De acuerdo con los compromisos adquiridos por el FVS en el contrato 620 de 2010 y los convenios 697 y 706 de 2009, así como el informe final presentado por el supervisor el reporte financiero del contrato es:

**CUADRO 5
APORTES FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

CONVENIO O CONTRATO	VALOR TOTAL APORTE EN PESOS	PAGOS EN PESOS	SALDO EN PESOS
CONVENIO 697 DE 2009	2.450.000.000	2.450.000.000	0.00
OTROSI No. 2	5.000.000	0.00	5.000.000
SUB TOTAL	2.455.000.000	2.450.000.000	5.000.000
CONVENIO 1898 DE 2009	400.000.000	400.000.000	0.00
SUB TOTAL	400.000.000	400.000.000	0.00
CONTRATO 620 DE 2010	8.300.652.000	6.621.326.220	1.679.325.780
OTROSI No. 2	7.464.086.390	1.804.219.702	5.659.866.688
OTROSI No. 4	1.477.760.770	5.800.586	1.471.960.184
SUB TOTAL	17.242.499.160	8.431.346.508	8.811.152.652
TOTAL	20.097.499.160	11.281.346.508	8.816.152.652

Fuente: Informe financiero presentado por el supervisor del contrato 620 de 2010.

12. Cursa en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, Subsección B la acción contractual impetrada por Verytel contra el FVS, bajo radicado No. 2015-01642-00 cuyas pretensiones asciende a \$25.635.278.701 con solicitud de medidas cautelares por valor de facturación de \$4.233.785.700,07

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

más los intereses a la fecha de presentación de la demanda de \$1.927.727.764,02 cuya negativa se encuentra en apelación ante el Tribunal.

13. De acuerdo con los compromisos presupuestales adquiridos por el FVS en el contrato y en los convenios así como en el informe del supervisor el balance financiero respecto de las obligaciones contraídas por el FVS.

14. Que mediante Resolución 383 de 2015, el FVS reconoció la obligación del pasivo exigible a nombre de Verytel por \$8.816.152.652.

15. De acuerdo con los comités técnicos que durante el período de liquidación se han realizado por el FVS y Verytel, este último accedió a realizar la liquidación bilateral del contrato por valor de \$14.917.964.507. Verytel pese a que el contrato y los convenios se pactaron a precio global, aceptó en aras de hacer la liquidación de realizar la ponderación de los valores de los bienes adquiridos para el subsistema colegios acorde con el convenio suscrito con la SED con los precios unitarios que corresponden a los valores establecidos en el estudio de mercado realizado por la SED con la variación de 4 ítems establecidos en el proceso fiscal identificado por la Contraloría.

16. La ponderación realizada debe facilitar las condiciones de liquidación dentro del convenio 706 y 1898 de 2009, entre la SED y el FVS, dada la negativa de la SED de realizar la liquidación, así como la demanda que instauró en contra del FVS y el concepto emitido por la Secretaría de Hacienda, Dirección de Contabilidad del 16 de septiembre de 2011. Documentos que hacen parte del acta de liquidación así como el inventario de bienes por subsistema revisado por Verytel y la Dirección de TIC del FVS.

17. El FVS realizó mesas de trabajo con la SED para liquidar el convenio, en las que presentó 3 escenarios de liquidación bilateral, proponiendo a la SED realizar la ponderación de precios unitarios de los equipos del subsistema de colegios, fundamentado en el estudio de mercado con la variación de 4 ítems identificados en proceso fiscal de la Contraloría, solicitando que no se aplique la fórmula de deflactación para equipos de tecnología y que se corrija la fórmula del cálculo del AIU dado que ello afecta la ecuación económica del convenio. Así mismo se solicitó recibir los elementos del sistema de video vigilancia de los 92 colegios, por el FVS y que no fueron instalados por agotamiento de la bolsa de materiales. La SED manifestó que: 1) No acepta los valores propuestos por la Contraloría en tanto que el estudio no se encuentra soportado. 2) Se mantiene en su estudio de

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

mercado que soporta la demanda. No recibirán los elementos de los 92 colegios restantes, no ejecutados en el curso del convenio.

18. La prevención del daño antijurídico hace parte de la estrategia procesa-defensa judicial en la medida en que la adecuada actuación administrativa previa, impida que una decisión administrativa sea susceptible de revisión judicial.

19. Mediante concepto jurídico del 22 de diciembre de 2015, el apoderado del FVS señaló: Que existen elementos jurídicos para recomendar al FVS la suscripción de un acta de liquidación, con el objeto de obtener la terminación anticipadas del proceso Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, o bien la modificación sustancial de las pretensiones de la actora dentro del mismo proceso.

20. Que en sesión del 22 de diciembre de 2015, los miembros del comité de conciliación decidieron aprobar la liquidación del contrato 620 de 2010, por considerar que con independencia de la relación vinculante entre el FVS y la SED, al ser el FVS el ejecutor y responsable como entidad contratante de los resultados de la demanda iniciada por Verytel le corresponde tomar las medidas que conduzcan a la prevención del daño antijurídico y a la prevención de una eventual imposición de la medida cautelar solicitada por Verytel dentro del proceso que adelanta en contra del FVS, que asciende a la suma de \$4.233.735.700,07, más los intereses a la fecha de presentación de la demanda por valor de \$1.927.727.764,02 que tienen como soporte los títulos valores y las facturas aceptadas por la administración del FVS.

21. Para cumplir con la orden del Comité de Conciliación y liquidar el contrato 620 de 2010, se dispone con cargo al rubro de Pasivos Exigibles de inversión la suma de **\$8.816.152.652** reconocidos mediante resolución 383 de 2015. Del proyecto 682 el FVS asumirá el pago del saldo por **\$6.101.811.855** soportados en los CDP adjuntos al presente acuerdo, dado que fueron entregados al FVS equipos que contribuían a fortalecer la seguridad y defensa de los habitantes del Distrito y realizará las acciones judiciales procedentes para obtener el pago del saldo adeudado por la SED.

Por todo lo expuesto anteriormente las partes acordaron:

“PRIMERO: *Liquidar de común acuerdo el contrato 620 de 2010, atendiendo la instrucción realizada por el Tribunal sobre la posibilidad de solucionar controversias*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contractuales con la finalidad de evitar el daño antijurídico con el siguiente balance: Valor del contrato \$40.277.043.976, pagos \$25.359.079.469, saldo de \$14.917.964.507.

SEGUNDO: En consecuencia el FVS pagará a Verytel a título de liquidación la suma de \$14.917.964.507 a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

CUARTO: Verytel mantendrá en bodegaje los equipos relacionados en el inventario de bienes de bodega por 90 días siguientes a la suscripción de este documento, de los equipos y demás elementos incorporados por el FVS al inventario de bienes a favor de terceros y la instalación, será realizada por el FVS durante el mismo período de tiempo.

QUINTO: Verytel se obliga a desistir de la demanda instaurada contra el FVS ante el Tribunal Administrativo y a no instaurar ninguna otra actuación judicial.

SEXTO: Esta liquidación sustituye todo lo estipulado en la conciliación prejudicial y en particular a la factura de Usaquén No. 7081, por lo que no habrá reclamación o reconocimiento distinto al realizado mediante esta liquidación.

SEPTIMO: Compulsar copias a los entes de control del proceso realizado con posterioridad al Auto del 14 de noviembre de 2013.

OCTAVO: Hacen parte integral de este acuerdo de liquidación: El inventario de bienes con precios unitarios realizado entre el FVS y Verytel, el acta de reunión realizada entre el FVS y la SED el 18 de diciembre de 2015, concepto sobre la liquidación emitido por el doctor Trino Eduardo Vargas y el acta de Comité de Conciliación del FVS del 22 de diciembre de 2015.

NOVENO: Esta acta de liquidación corresponde al acto administrativo que pone fin al contrato y a las controversias que se generaron con ocasión de su suscripción y ejecución respecto del cual debe realizarse el correspondiente registro presupuestal y pago relacionado en el numeral primero de esta liquidación.

DÉCIMO: Las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado de la celebración, ejecución y liquidación del contrato 620 de 2010”.

Teniendo en cuenta el acta de liquidación de la cual se realizó una breve descripción en los párrafos anteriores, el equipo de auditoría determinó que el valor cancelado a Verytel el 28 de diciembre de 2015, producto de esta acta de liquidación, mediante las órdenes de pago del 28 de diciembre de 2015, No. 8115 por \$8.472.526.146; No. 8116 por \$4.229.980.599 y No. 8120 por \$2.215.457.762,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

para un valor total de \$14.917.964.507, se constituye en detrimento al patrimonio del Distrito por las siguientes razones:

- Deficiencias de planeación en la ejecución del contrato y pérdida de recursos públicos utilizados en la adquisición, instalación, puesta en marcha y funcionamiento del Sistema Integrado de Video Vigilancia, situación que a la fecha (abril de 2016), no se pudo materializar en menoscabo y deterioro de las condiciones de seguridad del Distrito Capital. Más grave aún si se considera que los pocos elementos instalados de los subsistemas requeridos en el contrato, por la falta de mantenimiento, el no funcionamiento y el riesgo de hurto por la falta de uso o posible abandono de sus componentes, hacen que a la fecha los mismos presenten un grado de obsolescencia que incrementaría el detrimento patrimonial.

- Si bien es cierto, que existía un grave riesgo de daño antijurídico por la demanda interpuesta por Vertytel contra el FVS ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con pretensiones que ascendían a \$25.000.000.000 por incumplimiento en los pagos del Contrato 620 de 2010, también lo es que Vertytel incumplió muchas de las obligaciones establecidas en el mismo para con el FVS, situación que se llevó a una conciliación prejudicial en donde las partes manifestaron que la intención era ejecutar los seis (6) subsistemas, ampliar las pólizas de cumplimiento y las garantías con el fin de que los subsistemas estuvieran entregados a satisfacción, está conciliación fue sometida a aprobación del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la cual no fue aprobada en razón a que el alcance de la gestión del contrato, los plazos y las compensaciones debían ser efectuadas y dirimidas por las partes, es decir, FVS y Vertytel, situación que no se llevó a cabo ni se suscribieron las modificaciones acordadas en esta conciliación para que el contrato llegará a feliz término y la entidad no se viera perjudicada y la ciudad contará con un verdadero Sistema de Video Vigilancia implementado y en funcionamiento como se estableció en el objeto del contrato.

- También se evidenció que el FVS no administró de manera eficaz, eficiente y económica elementos como la planeación y administración de los procesos involucrados en el proyecto, con el fin de lograr obtener los entregables acordados dentro del tiempo, los presupuestos definidos y con las funcionalidades determinadas en el contrato. Máxime que como antecedentes de la liquidación se tiene que Vertytel presentó en septiembre de 2012, solicitud de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación con el fin de definir los términos en los cuales las partes debían terminar de ejecutar el contrato para cumplir con el objeto pactado, al igual que en mayo de 2013, se suscribió un acta de conciliación

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

prejudicial ante la Procuraduría 3 Judicial II para Asuntos Administrativos, donde llegaron a unos compromisos para reconducir el contrato con el fin de que el objeto pudiera ser cumplido a cabalidad en beneficio de la ciudadanía; mediante auto del 14 de noviembre de 2013, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Subsección A, improbió el acuerdo conciliatorio con fundamento en que esa clase de controversias referidas a la interpretación y aplicación de ciertas cláusulas y la adición en tiempo del contrato podían ser acordadas por las partes a través de mecanismos a su alcance como otrosíes, sin que fuera necesario someterlos a acuerdos conciliatorios y a la aprobación del tribunal. Se nota un inadecuado proceso de toma de decisiones por parte del FVS y Verytel, que al no ser llevadas a cabo oportunamente ocasionaron que Verytel no pudiera terminar y entregar el sistema integrado de video vigilancia y el FVS y la ciudad no pudieran contar con el mismo, como estaba contractualmente establecido.

- Llama la atención a este ente de control que después de cinco (5) años y medio, ninguno de los subsistemas se encuentre en funcionamiento, no obstante el FVS el 28 de diciembre de 2015, canceló el saldo pendiente por la suma de \$14.917.964.507, hecho que notoriamente nos coloca frente al menoscabo del patrimonio público del Distrito Capital e incumple los fines sociales previstos, como la seguridad en la ciudad que no se puede llevar a cabo por parte de la Policía al no tener un sistema integrado que facilite esta labor. Máxime cuando la decisión que se tomó en el acta de liquidación, es que el contratista Verytel, noventa (90) días después de firmada el acta, entregaría todos los equipos que tuviera del sistema de video vigilancia para que fueran llevados a la bodega del FVS, elementos que para ser instalados se requiere la destinación de recursos adicionales, los cuales aumentarían el valor del contrato suscrito inicialmente, aunado a lo anterior estos equipos podrían estar obsoletos en razón a que fueron adquiridos cinco (5) años atrás.

- En consecuencia, la Policía como usuario del sistema integrado de seguridad para la ciudad de Bogotá y en la ciudadanía no se ha generado un impacto positivo, por cuanto la solución no fue entregada y la percepción que se evidenció es que además de no funcionar, no cumplió con los requerimientos contractuales. Los resultados presentados corroboran que la política de seguridad no está respondiendo a las expectativas ciudadanas, ni a las metas propuestas en el plan de desarrollo.

Lo anterior transgrede presuntamente lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que señala: *“La función administrativa está al*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

A su vez, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, señala: **“PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.** *La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, **eficacia, eficiencia**, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.*

PARAGRAFO. *“Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular”.* (Negrilla fuera de texto).

Con fundamento en los anteriores preceptos, se considera que presuntamente por los hechos generadores de daño patrimonial, se trasgredió el citado artículo 3 de la Ley 489 de 1998, los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993; el numeral 12 del artículo 25, modificado por el artículo 87, numerales 1 y 4 del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011; literales j), k) y l) del artículo 3, de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo; el artículo 14 de la Ley 42 de 1993; los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y literales a), b) c), d) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Respecto a la observación con incidencia disciplinaria, se encuentra que presuntamente se infringe lo establecido en los numerales 1, 3 y 21 del artículo 34 y los numerales 1, 13 y 21 del artículo 35 de La Ley 734.

La observación tiene su causa en:

- Inadecuada gestión fiscal realizada por el FVS en los aspectos relacionados en la condición del hallazgo, del proceso contractual del sistema integral de video vigilancia para la ciudad de Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- El FVS pese a los continuos incumplimientos por parte del contratista en la ejecución del contrato no dio aplicación a las medidas de apremio previstas en el contrato y que hace alusión al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, inobservando los principios de economía y eficacia, por no adoptar oportunamente las medidas eficaces por parte de los responsables de la supervisión y de los directivos del FVS, en aras de exigir el cumplimiento del contrato. Motivo por el cual el objeto del contrato después de cinco (5) años de haberse suscrito no fue ejecutado ni cumplido, y la ciudad no cuenta con un Sistema de Video Vigilancia.

- No resultó comprensible ni aceptable por la Contraloría, que el FVS haya suscrito el contrato de suministro a precios globales, cuando el estudio de mercado se realizó sobre precios unitarios, esta circunstancia conllevó a dificultades mayúsculas para el control financiero, administrativo y en general, para cualquier tipo de vigilancia sobre el mismo, situación que se corroboró con los resultados obtenidos.

Trae como consecuencia detrimento al patrimonio del Distrito en cuantía de \$14.917.964.507, que corresponde al valor cancelado por el FVS como saldo del Contrato 620 de 2010, máxime cuando no se recibió el sistema de video vigilancia el cual constaba de seis (6) subsistemas debidamente instalados y en funcionamiento como se estableció en el objeto del contrato.

Se hace la claridad que por este contrato ya cursa en el Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría un proceso por (2) dos situaciones: Una por \$5.154.033.471,91 correspondiente a sobrecostos en los subsistemas de Colegios, Patrullas, Fronteras y Domos; otra por \$18.499.939.708 correspondiente al valor cancelado hasta el momento por el FVS para este contrato del cual el objeto no fue cumplido. Motivo por el cual el resultado de esta evaluación se sumará a este proceso, es decir, el detrimento total por la no ejecución del objeto del contrato 620 de 2010, asciende a la suma de \$38.571.937.686,91.

Análisis de la respuesta: El FVS manifestó en su respuesta que teniendo en cuenta la aprobación del acuerdo conciliatorio que fue remitida al Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, Subsección A, que mediante providencia del 14 de noviembre de 2014, indicó que los compromisos y acuerdos establecidos en la conciliación no tenían contenido económico y no se podían aprobar a través de este mecanismo, las partes debían suscribirlos directamente a

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

través de otrosí para que los fines y objeto del contrato se pudieran cumplir de con base a lo acordado por las partes, para la entrega de los subsistemas objeto del contrato 620 de 2010. El FVS en agosto de 2014, en contravía de los fines de la contratación estatal y sin justificación técnica, financiera y jurídica, no produce el otrosí para ampliación del plazo, dejando expuesto al FVS a un daño antijurídico, lo que ocasionó incumplimientos contractuales que condujeron a que Verytel demandara al FVS.

Como bien lo manifestó el FVS, fue la misma entidad la que ocasionó que Verytel instaurará la demanda por no prorrogar el plazo, y es por esta razón que a la fecha de hoy, junio de 2016, la ciudad no cuenta con un sistema de video vigilancia que era en principio el objeto del contrato 620 de 2010. Se reitera que en la auditoría de desempeño adelantada por este organismo de control en diciembre de 2015, se realizaron todas las visitas y las actas de diligencia administrativa donde se pudo establecer que ninguno de los subsistemas estaba funcionando y los equipos entregados de algunos de estos fueron desmontados por el mismo contratista a petición del FVS. Además el objeto del contrato que establecía: *“Contratar el suministro, instalación, montaje, prueba, puesta en marcha, garantía y mantenimiento del sistema integrado de video vigilancia lo cual comprende video y control en tiempo real, e involucra equipos activos y pasivos destinados a la seguridad y vigilancia del Distrito Capital y sus fronteras que integra los subsistemas descritos en el acápite de alcance de conformidad con el pliego de condiciones y sus adendas y la oferta presentada por el contratista”,* no se cumplió, independiente a que en este momento el FVS este adelantando acciones para poner a funcionar lo equipos entregados por el contratista, primero ocasiona más costos y segundo ya son equipos que fueron adquiridos en el 2010 y que a la fecha podrían ser obsoletos, por lo que se requeriría de recursos adicionales para que la ciudad pudiera contar con un sistema de video vigilancia instalado y en funcionamiento, pudiéndose haber adquirido y cumplido con la ejecución del contrato si se hubiera contado con la debida supervisión del mismo.

Por lo anterior esta observación se mantiene y se constituye en hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y lo relacionado con la parte administrativa deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse, se le dará traslado a la instancia disciplinaria correspondiente y a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para lo de su competencia.

2.1.3.2 Hallazgo Administrativo. Incumplimiento del plazo contractual.

Una vez realizada la evaluación del contrato No. 724 suscrito el 25 de octubre de 2015, entre el FVS y la Comercializadora y Distribuidora Interamericana Ltda., con el objeto de adquirir camiones cisterna con destino a la Décima Tercera Brigada del Ejército, por valor inicial de \$616 millones, el cual tuvo una adición el 23 de diciembre de 2015, por \$178.3 millones PARAGRAFO: El valor de cada camión cisterna será por la suma de \$397.13 millones incluido IVA y demás impuestos y contribuciones. En razón a que de acuerdo con la solicitud del contratista y por la no disponibilidad del camión cisterna ofrecido y con el fin de dar cumplimiento al contrato solicitó modificación de algunas especificaciones y de marca, situación que fue avalada por la Oficina Jurídica teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas no fueran modificadas. Igualmente cada camión tuvo un costo menor al inicialmente ofrecido por el contratista de \$18.7 millones por el cambio de marca, en razón a que el valor inicialmente fue de \$415.83 millones incluido IVA.

Al revisar la documentación del contrato, se evidenció que una vez se determinó el proveedor del carro cisterna que fue el único oferente que cumplió con las especificaciones técnicas, el CRP se expidió por \$616 millones cuando el carro cisterna fue ofertado por \$415.84 millones, sin entender por qué el mismo no se expidió por este valor, lo que considerar que desde el inicio de suscripción de contrato ya se había contemplado la adición al mismo sin que este hubiera comenzado siquiera su ejecución, igualmente se evidenció que el contrato terminó su ejecución sin el cumplimiento del objeto contractual, en razón a que la ejecución del mismo se terminaba el 28 de diciembre de 2015 y todavía no se habían recibido los carros cisterna, máxime que el contratista solicitó prórroga para poder dar cumplimiento, el 21 de diciembre de 2015 y no se entiende el por qué el FVS no se la concedió, la entrada al Almacén No. 9467 de los carros cisterna se dio el 18 de marzo de 2016 al igual que la verificación de los bienes y recursos, con esto se puede inferir que el contrato del 28 de diciembre y al 18 de marzo (2 meses y medio) no tuvo ningún soporte en razón a que su plazo ya había culminado y la entidad no suscribió la prórroga correspondiente.

Igual situación se presentó en la evaluación del contrato de compra venta No. 557 suscrito el 28 de Abril de 2015, por valor de \$1.499.8 millones con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se dio el 05 de Mayo de 2015, con el objeto de “Adquirir elementos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de radio comunicación para ser integrados al sistema de radio troncalizado astro 25 IP al servicio de la MEBOG.

Se evidenció que mediante acta de ingreso No. 9357 del 30 de septiembre de 2015, el FVS recibió los elementos, esto es ochenta y seis (86) días después de terminado el plazo del contrato, el cual no presentó ninguna prórroga, se puede inferir que desde el 4 de julio a la entrada de los elementos al almacén el contrato no tuvo ningún soporte en razón a que el plazo ya se había cumplido sin realizarse la prórroga correspondiente.

Por lo anterior se transgrede lo establecido en los literales a), b), c) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, igualmente lo establecido en la cláusula segunda de los contratos mencionados. Ocasionado por falta de supervisión y control por parte de quien ejercía esta función, en razón a no haberse cumplido el objeto del contrato este debió ser prorrogado dentro del plazo de ejecución y trae como consecuencia que al no tener vigentes las pólizas por cuanto no se hizo prórroga del contrato, quedo desamparado durante el tiempo que el contratista demoró en entregar los carros cisterna y en caso de incumplimiento por parte del contratista, el FVS no tendría como hacer efectivas las pólizas por cuando no estaban modificadas ni vigentes en razón a que el plazo de los contratos se estipuló en sesenta (60) días y no fue modificado el mismo.

Análisis de la respuesta: En lo relacionado con el contrato 724 de 2015, no se acepta la respuesta dada por el FVS en razón a que si hubo incumplimiento del plazo del contrato, el mismo finalizaba su ejecución el 27 de diciembre de 2015, este organismo de control realizó una visita fiscal en diciembre de la misma vigencia y a la fecha de terminación de la misma el FVS no había realizado ninguna acción ni de prórroga ni declarado el incumplimiento del mismo; adicionalmente se manifiesta que al recibo de la respuesta, este organismo de control evidenció que el FVS había declarado el incumplimiento del contrato, situación que no se entiende en razón a que cuando se solicitó toda la información de la ejecución del contrato, esta no fue allegada, lo cual se puede denominar como una obstrucción al control fiscal, adicionalmente al revisar esta información se evidenció que las diligencias realizadas por el FVS para instaurar el incumplimiento del contrato se realizaron a partir del 29 de diciembre de 2015, cuando ya se había terminado su plazo, lo que reitera que no se realizó dentro del plazo del mismo, no entiende este órgano de control ¿si el contratista estaba incumpliendo con la ejecución del contrato como lo establece el supervisor del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

mismo, por qué fue adicionado el 23 de diciembre faltando cinco días para su terminación?.

En lo que tiene que ver con el contrato 557 de 2015, no se acepta la respuesta dada por el FVS en razón a que este ente de control solicitó por escrito la entrada de los bienes a adquirir con este contrato y fue allegada la entrada al almacén 9357 del 30 de septiembre de 2015, en la cual están relacionados todos y cada uno de los equipos objeto del contrato, en ningún momento se trata de bienes obsoletos como lo manifiesta el FVS en su respuesta, este ente de control solicitó por escrito remitir la información que diera cuenta de la entrega de los elementos, y el FVS remitió la entrada al almacén del 30 de septiembre de 2015, adicionalmente el soporte remitido en la respuesta se refiere a un acta de verificación y no a un acta de entrega final, este ente de control no entiende, si las baterías fueron recibidas el 1 de julio de 2015, y la entrada al almacén se realizó el 30 de septiembre del mismo año, por lo que se reitera que si hubo incumplimiento del plazo contractual en razón a que el mismo vencía el 4 de julio de 2015.

Por lo anterior esta observación se ratifica como hallazgo administrativo y deberá formar parte del plan de mejoramiento a suscribirse.

2.1.3.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria. Sobrecostos en obra - Contrato 838 de 2014.

El FVS a través de la Licitación Pública No. LP-FVS-010-2014, suscribió el contrato de Obra No. 838 el 26 de diciembre de 2014, con el Consorcio Usaquén MPI, con el objeto de: *“Contratar a precios unitarios sin fórmula de reajuste las obras de construcción tipo reforzamiento estructural, reparaciones locativas y de adecuaciones necesarias para la intervención de la Fase I de la estación de policía de Usaquén en la ciudad de Bogotá”*, con un plazo de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se dio el 9 de enero de 2015, el 3 de julio se suscribió una prórroga por 3 meses finalizando el contrato el 8 de octubre.

Una vez revisada la documentación resultado de la ejecución del contrato se evidenció que el FVS para el Análisis de Precios Unitarios (APU) tomó como referencia los precios de la Secretaría Distrital de Integración Social, una vez revisados los precios unitarios que canceló el FVS al contratista se determinó una diferencia entre lo cancelado y los precios de referencia de la Secretaría de Integración en los ítems que se describen a continuación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 6
SOBRECOSTOS CONTRATO DE OBRA 838 DE 2014

Cifras en pesos

ITEM	UNID.	CANTIDAD TOTAL EJECUTADA	PRECIO UNITARIO SECRETARIA DE INTEGRACION	PRECIO UNITARIO CANCELADO AL CONTRATISTA	VALOR TOTAL CANCELADO AL CONTRATISTA	VALOR TOTAL PRECIOS REFERENCIA SECRETARIA DE INTEGRACION	DIFERENCIA
Demolición de placa de contra piso e=8 cm (incluye cargue y retiro)	M2	1.227,44	16.698	20.903,00	25.657.178,32	20.495.793,12	5.161.385,20
Concreto para muros 28 Mpa	M3	52,69	559.715	1.279.940,00	67.440.038,60	29.491.383,35	37.948.655,25
Concreto para recalce de vigas 21 Mpa	M3	1,31	508.087	679.972,00	890.763,32	665.593,97	225.169,35
Relleno en recebo compactado	M3	2.048,84	40.183	64.985,00	133.143.867,40	82.328.537,72	50.815.329,68
Concreto ciclópeo 60:40	M3	10,24	233.792	332.598,00	3.405.803,52	2.394.030,08	1.011.773,44
Concreto para recalce de zapatas 21 Mpa	M3	226,76	497.151	679.972,00	154.190.450,72	112.733.960,76	41.456.489,96
Placa de contra piso en concreto e=10 cm	M2	1.106,23	41.507,72	56.751,00	62.779.658,73	45.917.085,10	16.862.573,63
TOTAL				3.115.121,00	447.507.760,61	294.026.384,10	153.481.376,51

Fuente: Precios Unitarios de referencia Secretaría de Integración Social y Precios cancelados al contratista

Esta diferencia se constituye en detrimento al patrimonio del distrito por cuanto no es entendible para el ente de control que si bien para los otros ítem utilizados en la obra se hubiese tomado como referencia y pagado a los Precios Unitarios de la Secretaría de Integración social y con estos siete (7) ítems que fueron los más representativos en valor, no se hubiese tenido en cuenta estos precios. Igualmente en otro contrato de obra suscrito por el FVS para la misma vigencia, se evidenció que ítems con las mismas características presentaron diferentes valores lo que permite inferir que el FVS no cuenta con una estructura de precios bien definida para las contrataciones que realiza en razón a que no hay uniformidad en contratos del mismo tipo, como por ejemplo el ítem Concreto para Viga T invertida de cimentación 21Mpa (M3) tiene un costo directo de \$634.765,5 para el contrato 838 de 2014 y para el contrato 663 de 2015 este mismo ítem tiene un costo de \$597.478, así mismo, el ítem Concreto para columnetas (no incluye acero de refuerzo) (M3) para el contrato 838 tiene un costo de \$821.760,29 y para el contrato 663 de \$403.729), se hace la claridad que los precios del contrato 663 son de la vigencia 2015 y los del 838 son de la vigencia 2014 y aún son más altos estos últimos.

Por lo anterior se transgrede el artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000; el artículo 3 “De los fines de la Contratación Estatal”, el artículo 4 “De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales”, artículo 23 “De los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales”, los numerales 7 y 12 del artículo 25 “Del Principio de Economía” (concordante con el artículo 20 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1510 de 2013), además de los numerales 1 y 4 del artículo 26 “del Principio

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de Responsabilidad” de la Ley 80 de 1993; el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 42 de 1993; así como los literales a), b), c), d), y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y lo establecido en los numerales 1, 3 y 21 del artículo 34 y los numerales 1, 13 y 21 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Ocasionado por la falta de unificación de criterios por parte del FVS en la aplicación de los precios unitarios de referencia en el mercado, deficiencias en los estudios previos y en los controles establecidos e igualmente se determinó que los precios se aumentaron teniendo en cuenta que el valor de la mano de obra fue superior a los de referencia establecidos. Trae como consecuencia pérdida de recursos por sobrecostos en la suma de ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos setenta y seis pesos con cincuenta y un centavos (\$153.481.376,51).

Análisis de la respuesta: No se acepta la respuesta dada por el FVS en razón a que si bien manifiestan que son autónomos en realizar los ajustes al presupuesto y adecuarlos a las necesidades de la obra, esta autonomía no puede ir en contravía de la preservación del patrimonio del Distrito Capital, como sucedió en este caso. Máxime si se tiene que el contrato suscrito con PCA fue del 2012, lo que corrobora aún más los argumentos de la Contraloría en lo relacionado con que el FVS debería establecer un referente de precios con respecto al mercado para que no se presenten estas situaciones. En lo que tiene que ver con los ítems relacionados en la observación se hace claridad, que todos y cada uno fueron tomados de los precios de referencia de la Secretaría de Integración Social y son los que forman parte de los estudios previos y el pliego de condiciones, igualmente este ente de control pudo determinar que los precios de todos los demás ítems del contrato coincidían con los establecidos por la Secretaría de Integración a excepción de los mencionados en el hallazgo, los cuales tienen valores más representativos, sin entender el porqué de esta situación, es decir, no hubo uniformidad en el establecimiento de los precios unitarios.

En lo relacionado con la correspondencia de los ítems objeto de la observación se hacen las siguientes precisiones:

El ítem *“Demolición de placa de contra piso e=8 cm (incluye cargue y retiro)”* corresponde al de *“Demolición de acabado y alistado de piso e=0.08 a 0.12 cm”, incluye guarda escoba, cargue y retiro de escombros* de la lista de la secretaria de integración social, que claramente se refiere a la misma actividad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El ítem concreto *“Concreto para muros 28 Mpa”* se compara con el de *“Muro en concreto impermeabilizado de 3000 psi”* de los precios de la Secretaría de Integración Social. En efecto el ítem es comparable y teniendo en cuenta que la resistencia requerida del concreto es de 28 Mpa, se recalcula el APU. Dado que los precios de la Secretaría de Integración no contempla concretos de esta resistencia, se compara con los precios de IDU 2015, que en promedio tiene un costo de producción de \$668.854 (promedio entre los ítems 9195, 9195, 9197, 9198 y 9199 de las tarifas establecidas para 2015) para un APU final \$931.388.82 dando entonces una diferencia de \$348.552 por M3, estableciendo un sobrecosto de \$18.365.161,67.

En cuanto a la diferencia entre el ítem *“Relleno en recebo compactado”* y *“base en recebo compactado B-400”* argumentada por el FVS, no hay tal, ya que la colocación del recebo en ambos casos requiere procedimientos equivalentes por lo que no es aceptable hacer una diferenciación entre uno y otro, salvo que el costo por M3 del recebo B-200 puede mayor al contratado por el FVS ya se trata de un material clasificado y en el ítem contratado por el FVS no se hace esta especificación.

En relación al ítem *“Concreto ciclópeo”*, haciendo la corrección al APU de la Secretaría de Integración Social quedaría en \$290.922 M3, de tal forma que la diferencia con el valor contratado por el FVS es de \$41.676 por lo que en total para este caso el sobrecosto fue de \$426.762.

En el caso del ítem *“Concreto para recalce de zapatas 21 MPA”* no existe diferencia en su producción y colocación con *“zapatas 3000 PSI”* por el hecho que el primero se destine a recalce y el segundo a construcción de cimentación nueva.

En la respuesta entregada para el ítem *“Placa de contra piso en concreto e=10 cm”*, debe decirse que la variación en el precio comparado con otro igual, no debe justificarse en variación de rendimientos ya que aunque estos se modifiquen, el costo final de los mismos debe mantenerse. Recuérdese que la cantidad de mano de obra utilizada es inversamente proporcional al tiempo de ocupación de la misma y por ende, el costo directo debe ser igual (si se ocupa el doble de obreros, el trabajo se realiza en la mitad del tiempo).

De acuerdo a lo argumentado anteriormente no se acepta la respuesta dada por el FVS, configurándose como un hallazgo administrativo con incidencia fiscal por una cuantía de \$133.312.871.49 el cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá y a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para lo de su competencia.

2.1.3.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Liquidación de contratos.

Una vez evaluada la contratación suscrita por el FVS, así como los contratos seleccionados como muestra, se pudo evidenciar que el FVS después de la ejecución de algunos de ellos no realiza la liquidación correspondiente, igualmente se hace la claridad que del seguimiento al Plan de Mejoramiento había acciones las cuales tenían que ver con la liquidación de algunos contratos, en razón que a la fecha del seguimiento aún no están liquidados, estos hallazgos se cerraron pero los contratos están siendo incluidos en esta observación con el fin de que el FVS tome las medidas correspondientes para su liquidación.

Contrato 491 de 2012, suscrito con la firma PCA Proyectos Civiles Asociados la cual adelantó un estudio de vulnerabilidad sísmica estructural de la Estación de policía de Usaquén con el fin de obtener el diagnóstico de la acción, lo diseños y su licencia respectiva, en este se determinó que la estructura principal requiere para su recuperación un reforzamiento, los estudios fueron terminados por el Consultor en mayo de 2013, a la fecha este contrato no ha sido liquidado, después de tres (3) años y aún queda un saldo por pagar.

Contrato Interadministrativo No. 1175 de 2013, suscrito entre el FVS y la Central de Inversiones CISA S.A. con el objeto de enajenar bienes muebles de propiedad del FVS por el sistema de subasta electrónica ascendente.

Los contratos relacionados a continuación son los que se deben incluir en esta observación que corresponden a hallazgos de auditorías anteriores, así:

De la vigencia 2005, contrato No. 2357.

De la vigencia 2008, contrato No. 151.

De la vigencia 2009, contrato No. 710.

De la vigencia 2010, Contratos No. 730 y 874.

De la vigencia 2011, Contratos No. 599, 668 y 742.

De la vigencia 2012, contratos No. 106, 435, 460, 481, 528, 762 y 763.

De la vigencia 2013, Contratos No. 064, 551, 581, 587, 763, 781, 806, 911 y 1164.

De la vigencia 2014, contrato No. 177, 178, 179, 181, 491, 640, 812, 871 y 880.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Igualmente, sucedió con el contrato de mantenimiento 145 de 2015 suscrito con la firma Motorola Solution Ltda, se evidenció que no se realizó con oportunidad la liquidación del contrato cuando éste culminó, a este tipo de contrato la doctrina jurídica lo cataloga como de tracto sucesivo.

Las observaciones encontradas en los anteriores contratos, incumplen lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, igualmente lo establecido en el numeral 5 del Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del FVS, así como en el Capítulo IV Etapa Post Contractual del mismo manual, además de lo anterior, se desconoció lo reglamentado en los numerales 1) de los arts. 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, debido a que el supervisor no cumplió los deberes contenidos en la normatividad vigente. Estas deficiencias se ocasionaron por la ausencia de controles y de gestión administrativa contractual para proceder a liquidarlos, trae como consecuencia responsabilidades, en razón a que los vínculos contractuales persisten y los recursos públicos por tramitar se encuentran como reservas o pasivos exigibles.

Análisis de la respuesta: No se acepta la respuesta dada por el FVS para el contrato 481 de 2012, si bien es cierto se cometió un error de transcripción en el número, el contratista si correspondía y la entidad en su respuesta manifestó que se elaboró la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de contrato, para continuar con el trámite respectivo, es decir, el contrato no ha sido liquidado a la fecha, máxime que es un contrato de la vigencia 2012. En lo relacionado con el contrato 30 de 2014, se acepta la respuesta dada por el FVS. En lo relacionado con los otros contratos como se manifestó en la observación fueron producto de auditorías anteriores las cuales el FVS todavía tiene abiertas y en la presente auditoría se cerraron pero fueron incluidos los contratos en esta observación, listado que fue remitido por el mismo FVS a la auditoría, para el único contrato que se acepta la respuesta y debe ser retirado es el No. 861 de la vigencia 2010 por cuanto anexaron el acta de liquidación respectiva, lo demás deben ser incluidos.

En lo que concierne al contrato 145 de 2015 con la explicación dada por la entidad no se aportaron argumentos jurídicos que rebatieran el incumplimiento del plazo inicial de cuatro meses estipulado en la norma, ni documentos en donde se le haya informado al contratista sobre la presentación que debía surtir ante el FVS, con el fin de firmar la respectiva liquidación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior la observación se ratifica para todos los contratos a excepción del 30 de 2014 y 861 de 2010 en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del plan de mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la instancia disciplinaria correspondiente.

2.1.3.5. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria. No operatividad Concejos Barriales – Convenio Interadministrativo 070 de 2015.

El Plan de Desarrollo 2012-1016 “Bogotá Humana”, contempla en el eje tres (3) “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”, como fundamento de la materialización del Estado social de derecho, en el programa “Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana” se formuló el Proyecto 683 “Apoyo Logístico especializado, destinado a la seguridad, defensa y justicia” incorporando acciones y campañas para el fortalecimiento de la seguridad humana con la vinculación de la población joven en condiciones de vulnerabilidad mediante acciones para la prevención. Con el fin de llevar a cabo estas acciones el FVS se vio en la necesidad de suscribir un Convenio el cual estaba justificado en lo siguiente:

“La multiplicidad de situaciones y circunstancias que afectan gravemente y/o ponen en inminente peligro la seguridad y la convivencia de los ciudadanos de Bogotá y más en la posibilidad que el postconflicto que nazca del resultado del proceso de paz, donde indudablemente muchos de los actores armados, ingresaran bajo distintos mecanismos a la ciudad de Bogotá, hacen necesario articular un proyecto que en su desarrollo coloque en contexto las situaciones que generan hoy inseguridad y falta convivencia entre los habitantes de la ciudad y los posibles factores que eventualmente pudiesen generar afectación a la seguridad de la ciudad y por ende el deterioro de la convivencia, como resultado del proceso de paz, donde muchos de los actores armados ingresarían a esta geografía.

Igualmente, la necesidad de identificar las causas en que se fundamentan en deficientes relaciones en cuanto a la convivencia y un marcado déficit de presencia institucional, contenida en varios estudios, entre ellos, “Primera encuesta de felicidad y satisfacción de los ciudadanos en Bogotá D.C., 2014, realizada por el Centro de Estudios y Análisis en Convivencia de conformidad y Seguridad Ciudadana “CEASC”, acorde con lo que establece el Acuerdo 09 de 1980 y la reestructuración producida por el Acuerdo 28 de 1992, expedidos por el Concejo de Bogotá y el Acuerdo No. 005 del 12 de agosto de 2014, modificado por el Acuerdo NMO 011 del 2 de septiembre de 2014, ambos proferidos por el FVS, como establecimiento público del orden Distrital, con Personería

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al sector de seguridad.

La norma citada determina que en el marco de sus objetivos, con cargo a los recursos del FVS se adquirirán bienes y servicios que las autoridades competentes requieran para garantizar la seguridad y la protección de todos los habitantes del Distrito Capital, así como la de ejecutar la política pública de la Bogotá Humana en esta materia.

Las situaciones descritas anteriormente se enmarcan en el concepto de seguridad humana promovido por la ONU y el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, toda vez que centra sus esfuerzos y recursos en la persona, que es en esencia el elemento fundante de la ciudadanía.

Al privilegiar a las personas como eje central de la convivencia y la seguridad humana, se inició un proceso de planificación pensando justamente en la persona que debe desembocar en la cobertura de todas sus expectativas como ser humano, es así que existen la clasificación de los tipos de seguridad humana, con sus características y Amenazas/Indicadores, por lo que el FVS centró sus acciones en la persona humana a través de la preparación de los Consejeros de Paz, Convivencia y Seguridad Humana quienes asumirán el verdadero rol social que la comunidad bogotana reclama”.

Estudios Previos

En relación a los estudios previos, el FVS determinó entre otros que, se requiere llevar a cabo un proceso de georreferenciación para caracterizar las organizaciones e identificar, las acciones que desarrollan en materia de seguridad y convivencia en cada contexto local. Mediante la conformación de GRUPOS FOCALES- SECTORIALES bajo la metodología investigación – Acción - Participación (IAP) que permite al FVS construir de manera conjunta LÍNEAS BASES y TEMÁTICAS para el debate y discusión en los FOROS INTERLOCALES, que fundamente la creación de nuevos escenarios de convivencia y paz, (LABORATORIOS DE PAZ PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA).

Los procesos, productos y estrategias implementadas durante la ejecución de este proyecto, se articularan en una estrategia de DIVULGACION liderada por el FVS, con el propósito de empoderar a los actores sociales de la ciudad y promover mayor sensibilización respecto de la importancia de cambio de actitud y de comportamiento respecto de la convivencia y la seguridad humana.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con la información recaudada de la georreferenciación se procederá a identificar los GRUPOS FOCALES-SECTORIALES a manera de división de la propia caracterización, aquí como es lógico nos encontraremos con organizaciones de jóvenes, deportivas, juntas de acción comunal, frentes de seguridad y convivencia, consejos locales de seguridad, organizaciones de mujeres, así como otras formas organizacionales dedicadas al desarrollo de labores diversas pero todas con enfoque de seguridad y convivencia.

Se estima que en la medida y proporción que las organizaciones sociales y la ciudadanía en general compartan información, legitimen las gestiones del FVS y se apropien del buen uso de los equipamientos destinados para seguridad y la convivencia se producen cambios de actitudes y comportamientos que modificarán los índices de percepción de una ciudad insegura. De igual forma se modificará el concepto de inseguridad al comprender que la esfera de los asuntos públicos (inseguridad o seguridad) con competencia de todos y no como se ha venido percibiendo la seguridad como una responsabilidad policial y de las instituciones públicas.

Por todo lo descrito anteriormente el FVS, el 13 de febrero de 2015, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 070 con la Corporación Promotora de las Comunidades Municipales de Colombia PROCOMUN, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., y una entidad de derecho público, para garantizar el fomento de una nueva cultura de convivencia que redunde en la seguridad humana fomentando los derechos humanos en la dinámica del proceso de paz que adelanta el Gobierno Nacional y en el contexto del post conflicto”*, por valor de \$2.931.409.973, de los cuales el FVS aportará la suma de \$2.664.909.973 y PROCOMUN aportará \$266.500.000 representados en la conformación de cuarenta (40) Consejos Locales de Paz, el plazo del convenio fue de nueve (9) meses, contados a partir del acta de inicio, que se suscribió el 18 de febrero de 2015. El 21 enero de 2015, mediante la Resolución No. 009, se justifica un proceso de contratación directa, a través de la figura de celebración de Convenio Interadministrativo de Cooperación o Convenio de Cooperación Internacional.

Se estableció que PROCOMUN ejecutaría el convenio a través de seis (6) fases y actividades las cuales se describen a continuación:

FASE 1. DIVULGACION Y SOCIALIZACION DEL PROYECTO

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Convocando a las organizaciones comunitarias, sociales, gremiales, políticas entre otras y ciudadanía en general con presencia en las 20 localidades de Bogotá para que conozcan el proyecto y se vinculen al mismo, ya sea en forma directa como ciudadanos o como representantes de dichas organizaciones. Para el desarrollo de esta fase se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1. Distribución de veinte mil (20.000) folletos y diez mil (10.000) afiches, impreso en policromía doble cara, tamaño oficio para ser distribuido en las 20 localidades, dichos plegables deben contener: Nombre del proyecto, objetivos, población beneficiada, cómo vincularse al proyecto, dirección y teléfonos de contacto, plazo y responsables del proyecto.

ACTIVIDAD 2. Convocar vía correo electrónico a mínimo 1.000 organizaciones comunitarias, sociales, gremiales, políticas entre otras y ciudadanía en general. Para el particular se debe hacer uso de la base de datos que posee el Distrito, solicitando el apoyo que pueden brindar las Juntas de Acción Comunal, los colegios distritales y los distintos consejos locales existentes.

ACTIVIDAD 3. Entregar de invitaciones: Tres mil (3.000) cartas dirigidas a las diferentes organizaciones de las localidades en papel bond tamaño carta, impresas a 2X0 tintas.

ACTIVIDAD 4. Hacer difusión radial en las emisoras comunitarias existentes en las localidades a través de cuñas de 30 segundos.

FASE 2. CARACTERIZACION

Se realizará un estudio y análisis de la forma como está vinculada en la actualidad la comunidad y ciudadanía con su seguridad, con el objeto de extraer las experiencias que se han dado sobre la materia, particularmente en los Consejos de Seguridad Ciudadana, y plantear alternativas que permitan generar nuevos esquemas de concebir la seguridad ciudadana, pasando de un esquema netamente represivo y autoritario (policíaco) a un esquema de convivencia, solidaridad, fraternidad y tolerancia.

Esta fase es desarrollada por profesionales y gestores con apoyos ciudadanos que se interrelacionan directamente con las organizaciones y la comunidad dentro de una metodología de acción participativa. Para la ejecución de esta fase se realizará un diagnóstico sobre los siguientes aspectos o ejes temáticos: a) Origen y desarrollo de los frentes de seguridad ciudadana. b) Cómo están viviendo y

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

percibiendo la seguridad ciudadana los habitantes del Distrito y como la podría percibir en el contexto del post conflicto. c) Alternativas de organización ciudadana para un nuevo esquema de la seguridad ciudadana en el marco del postconflicto.

ACTIVIDAD 1. ENCUESTA. Mediante el método de encuesta directa a los integrantes se podrá abordar las causas del fenómeno que se estudia.

ACTIVIDAD 2. ENTREVISTAS. Haciendo uso de herramientas audiovisuales, se realizarán entrevistas para soportar tanto los estudios de diagnóstico como la sustracción de iniciativas para replantear modelos de seguridad y convivencia en desarrollo de talleres interlocales.

ACTIVIDAD 3. CONSOLIDACION DE LA CARACTERIZACION

Una vez realizados los estudios de caracterización, los resultados que arrojen los mismos se consolidarán de tal forma que sirvan como fundamento para formular un nuevo esquema de seguridad ciudadana en el marco de los talleres de sensibilización y en los encuentros inter locales.

FASE 3. SELECCIÓN DE LA POBLACION OBJETO

Durante esta fase las organizaciones sociales deben seleccionar a sus delegados o representantes que participaran en la formulación del nuevo esquema de seguridad humana y en los talleres y capacitación sobre el mismo, para el efecto se plantean las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1. Organización de la participación ciudadana integrándola por localidades. Para el efecto se constituirán 6 grupos de trabajo inter locales integrados por diferentes localidades, así:

**CUADRO 7
GRUPOS POR LOCALIDAD ACTIVIDAD 1 DE LA FASE 3 DEL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO 070 DE 2015**

GRUPO	LOCALIDADES
GRUPO 1	Usaquén – Chapinero - Barrios Unidos - Teusaquillo
GRUPO 2	Suba – Engativá – Fontibón
GRUPO 3	Santa Fe - La Candelaria – Mártires - Antonio Nariño - Puente Aranda
GRUPO 4	Kennedy – Bosa - Ciudad Bolívar
GRUPO 5	San Cristóbal - Rafael Uribe – Tunjuelito - Usme.
GRUPO 6	Sumapaz

Fuente: Estudios Previos Convenio Interadministrativo 070 de 2015.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

FASE 4. CAPACITACION

En atención a que se requiere socializar la caracterización elaborada y que los integrantes de los Consejos Locales de Paz, Convivencia y Seguridad Humana, deben tener las herramientas conceptuales sobre la seguridad ciudadana planteado en un esquema de participación, solidaridad, tolerancia, post conflicto y normas internacionales de derechos humanos y que existe una regulación distrital y nacional sobre la materia, se efectuarán las siguientes capacitaciones teniendo en cuenta los grupos de trabajo interlocales que se conformen.

ACTIVIDAD 1. Realización de dieciséis (16) conferencias. TEMA: Conceptualización de la seguridad ciudadana en el contexto de la Bogotá Humana, aportes tecnológicos y equipamiento para la seguridad y convivencia hechos por el FVS.

ACTIVIDAD 2. Dieciséis (16) talleres. TEMA: Socialización de la caracterización.

FASE 5. ORGANIZACIÓN Y CONFORMACION DE LOS CONSEJOS LOCALES DE PAZ, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD HUMANA.

En atención a la existencia de 20 localidades en el Distrito y que cada barrio debe integrar su propio Consejo Local de Paz, Convivencia y Seguridad Humana, inicialmente se conformarán 120 Consejos Locales de Paz atendiendo la división territorial (UPZ) de las localidades priorizadas en esta primera y segunda fase.

ACTIVIDAD 1. Se editará y se distribuirá una cartilla pedagógica ilustrativa sobre los Consejos Locales de Paz, Convivencia y Seguridad Humana, que son, como se conforman, quienes participan y sus funciones como organismos vivos promotores de acciones solidarias y humanistas, apoyado en el concepto de la ONU sobre Convivencia y Seguridad Humana Integral. La revista es impresa en policromía, papel propalcote, de 50 páginas, tamaño carta con los logos y logotipos institucionales del FVS y la Alcaldía Mayor.

ACTIVIDAD 2. Designación de los Consejos Locales de Paz, Convivencia y Seguridad Humana, para el efecto se plantea la siguiente metodología: En atención a que cada grupo está integrado por diferentes localidades, los asistentes por cada localidad, en forma separada deben organizarse por UPZ para la escogencia y formalización de su Consejo Local.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

FASE 6. INSTALACION Y SOCIALIZACION DE LA OPERATIVIDAD DE LOS CONSEJOS LOCALES DE PAZ, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD HUMANA.

Con el objeto que la ejecución del proyecto llegue a conocimiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales y que se apropie de la operatividad de los Consejos Locales de Paz, Convivencia Y Seguridad Humana, se desarrollaran las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1. Foros interlocales: Se organizaran 6 foros interlocales, con la participación mínima de 400 personas por grupo interlocal con todas las organizaciones sociales, entidades y ciudadanía en general. Este espacio de interlocución local será el escenario para socialización de la caracterización desarrollada en la primera fase, como elemento reflexivo sobre el aporte de las comunidades en relación con la seguridad, la paz y convivencia. En este sentido, es el espacio apropiado para la divulgación y promoción de los primeros Consejos Locales de Paz, Convivencia y Seguridad Humana, formalizados en la segunda fase de esta intervención social.

ACTIVIDAD 2. Acto público de instalación. Se realizará un acto público que convoque al mayor número de ciudadanos y ciudadanas habitantes del Distrito Capital, con el objeto de dar a conocer los resultados del proyecto e instalar formalmente los Consejos Locales de Paz, Convivencia y Seguridad Humana, del Distrito. Dicho acto debe desarrollarse en la plaza de Bolívar u otro escenario que facilite la participación masiva.

ACTIVIDAD 3. Capacitación y asistencia técnica para los primeros 120 Consejos Locales de Paz Convivencia y Seguridad Humana, en los proyectos NUSE línea 123, interconexión humana (Decreto 341 de 2014).

Dentro de la propuesta presentada por el contratista en el capítulo de especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto contractual se estableció el cumplimiento de las siguientes metas:

- Una caracterización de la seguridad y convivencia en el Distrito Capital.
- 100% de los ciudadanos que conformarán los Consejos Locales de Seguridad, Paz y Convivencia, capacitados en materia de seguridad, paz, solidaridad y convivencia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Ciento veinte (120) Consejos Locales de Paz, Convivencia y Seguridad Humana, conformados, instalados y en funcionamiento.
- Treinta mil (30.000) cartillas pedagógicas para la socialización y organización de los Consejos Locales de Paz, Convivencia y Seguridad Humana, distribuidas.
- Mil (1.000) botones de paz distribuidos al 100% de los Consejos Locales de Paz Convivencia y Seguridad Humana.
- Seis (6) foros interlocales realizados sobre seguridad, paz, solidaridad y convivencia.

Al igual que la entrega de los siguientes productos:

- Una (1) caracterización de la seguridad y convivencia en el Distrito Capital.
- Dieciséis (16) conferencias para la socialización de la caracterización de la seguridad y convivencia en el Distrito Capital.
- Dieciséis (16) eventos de capacitación durante 10 meses de ejecución del proyecto.
- Ciento veinte (120) Consejos Locales de Paz, Convivencia y Seguridad Humana.
- Mil (1.000) botones de pánico entregados y socializados, sus características virtuales extensibles a toda la comunidad de Bogotá.
- Treinta mil (30.000) cartillas publicadas y distribuidas.
- Veinte mil (20.000) folletos impresos en policromía, doble cara tamaño oficio, distribuidos en las 20 localidades, producción y material POP: Diez mil (10.000) unidades de afiches GTO 52, en propalcote 115 gr, policromía, cortados y refilados según diseño acordado, veinte mil (20.000) unidades de folletos tamaño oficio en papel bond 75gr, policromía, cortados y refilados según diseño acordado; treinta mil (30.000) unidades de cartillas didácticas tamaño carta, interior en papel bond 75gr, imágenes en policromía, carátula en propalcote 250 gr, policromía, brillante, cortados y refilados según diseño acordado, veinte (20) unidades de pendones tipo araña.
- Tres mil (3.000) afiches tamaño medio pliego en policromía.
- Cinco mil (5.000) correos electrónicos y organizaciones comunitarias sociales, gremiales, políticas entre otras y ciudadanía en general.
- Tres mil (3.000) cartas dirigidas a las diferentes organizaciones de las localidades en papel bond tamaño carta impresiones 2 x 0 tintas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Emitir mínimo seis (6) cuñas radiales diarias de 30 segundos en las emisoras comunitarias existentes en las localidades organizadas de acuerdo a los grupos interlocales durante los nueve (9) meses de ejecución del proyecto.
- Realizar mínimo dos mil (2.000) encuestas para la caracterización de la seguridad y convivencia, en las distintas localidades.
- Realizar mínimo doscientas (200) entrevistas para la caracterización de la seguridad y convivencia, en las distintas localidades.
- Seis (6) foros interlocales con la participación mínima de 400 personas por grupo interlocal con todas las organizaciones sociales, entidades y ciudadanía en general.
- Registro fotográfico y audiovisual de cada uno de los eventos realizados.
- Acto público de instalación de los Consejos Locales de Paz, Convivencia y Seguridad Humana del Distrito.
- Una (1) capacitación y asistencia técnica para los primeros 120 Consejos Locales de Paz, Convivencia y Seguridad Humana, en los proyectos NUSE línea 123, interconexión Humana (Decreto 341 de 2014).

En la misma propuesta se menciona que como contrapartida, se comprometen con la creación de cuarenta (40) consejos locales adicionales de paz a los establecidos en el proyecto, lo cual equivale a un 33% del producto final del proyecto.

El 12 de marzo de 2015, se suscribió el Otrosí No. 1 en donde se manifiesta que por error involuntario en la Cláusula Cuarta del Convenio se señaló equivocadamente el aporte en dinero que realizaría el FVS, el valor del aporte en dinero será de \$2.664.909.973.

El 18 febrero de 2015, se realizó una reunión de Comité Técnico en donde modifican el recurso humano y el valor unitario del mismo así:

**CUADRO 8
PROPUESTA INICIAL Y ESTUDIOS PREVIOS Vs MODIFICACIONES ACTA DE COMITÉ
TÉCNICO**

Cifras en Pesos

ACTIVIDAD RECURSO HUMANO	PROPUESTA INICIAL Y ESTUDIOS PREVIOS			MODIFICACIONES COMITÉ TÉCNICO			
	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	ACTIVIDAD RECURSO HUMANO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Coordinador	1	5.000.000	45.000.000	Coordinador	1	5.000.000	45.000.000
Profesionales	25	3.000.000	675.000.000	Profesionales	25	3.000.000	675.000.000
Ingeniero de	1	3.311.911	29.807.202	Ingeniero de	1	3.311.911	29.807.202

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVIDAD RECURSO HUMANO	PROPUESTA INICIAL Y ESTUDIOS PREVIOS			MODIFICACIONES COMITÉ TÉCNICO			
	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	ACTIVIDAD RECURSO HUMANO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Sistemas				Sistemas			
Técnicos en Análisis y Programación de computadores o digitadores	4	2.500.000	90.000.000	Técnicos en Análisis y Programación de computadores o digitadores	4	2.500.000	90.000.000
Analistas de Datos	4	1.500.000	54.000.000	Analistas de Datos	4	1.500.000	54.000.000
Recreacionistas	20	1.500.000	270.000.000	Promotores	24	1.500.000	324.000.000
Animadores socioculturales	40	1.500.000	324.000.000 (540.000.000)	Animadores socioculturales y/o bachilleres	30	1.000.000	270.000.000
Talleristas especialistas en seguridad y convivencia	20	2.500.000	450.000.000	Talleristas profesional en cualquier área de conocimiento con especialización en área sociales, salud, ambientales, administrativa, ciencias de la educación, jurídicas, contables, económicas	12	4.166.667	450.000.000
Agrupaciones de jóvenes artistas de género Hip-Hop urbano Presentaciones (25)	10	1.500.000	15.000.000 (37.500.000)	Agrupaciones de jóvenes artistas de cualquier género urbano y/o artístico Presentaciones (25)	10	1.500.000	37.500.000

Fuente: Estudios técnicos y actas de comité del Convenio 070 de 2015.

Se hace la claridad que el valor total del recurso humano no cambio.

Igualmente el transporte en los estudios previos era con 200 buses a \$350.000 cada uno para un valor total de \$70.000.000 en el Comité establecieron contratar 110 buses a 350.000 cada uno, por valor total de \$38.500.000 y contratar un (1) carro permanente para el proyecto por valor de \$3.500.000 mensual, por 9 meses sería \$31.500.000, para un valor total de \$70.000.000, es decir, el valor total no cambia con el de la propuesta inicial.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En cuanto a las cuñas radiales, en los estudios previos estaban diarias de 30 segundos en las emisoras comunitarias durante los nueve (9) meses por valor total de \$81.000.000 y la propuesta era publicidad en medios comunitarios por nueve (9) meses por valor global de \$81.000.000.

Por último cambiaron el nombre de Consejos Locales de Paz, Convivencia y Seguridad Humana del Distrito a Consejos Barriales de Paz, Convivencia y Seguridad Humana.

Estas modificaciones planteadas en este comité, fueron legalizadas mediante el Otrosí No. 2 suscrito el 30 de marzo de 2015, haciendo claridad que se modificaba lo establecido en la Fase 4 Capacitación, Fase 5 Organización y Conformación de los consejos y la Fase 6 Instalación y socialización de la operatividad de los consejos, en la denominación de los mismos a Consejos Barriales de Paz, Convivencia y Seguridad Humana.

Los pagos realizados a este convenio se relacionan a continuación:

**CUADRO 9
PAGOS REALIZADOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 070 DE 2015**

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR EN PESOS	FACTURA
1823	Marzo 18 de 2015	\$1.065.963.989	411 de 03-02-15
7395	Noviembre 19 de 2015	532.981.995	425 de 01-07-15 452 de 11-11-15
7896	Diciembre 10 de 2015	799.472.992	463 de 02-12-15
TOTAL CANCELADO		\$2.398.418.976	

Fuente: Carpeta contentiva del convenio 070 de 2015.

Mediante comunicaciones del 27 de marzo, 30 de abril, 11 de mayo y 24 de junio de 2015, el supervisor solicitaba a PROCUMUN el cumplimiento de obligaciones adquiridas a la firma del Convenio, entre otras el cronograma de los Comités Técnicos cada mes y de seguimiento cada 15 días los cuales nunca fueron agendados por el contratista, información que fue recepcionada en el FVS hasta el 13 de mayo de 2015, por lo cual el supervisor del contrato no podía dar informe de las mismas con fechas anteriores. Teniendo en cuenta estos informes, resultado de la ejecución de los meses de febrero y marzo, el FVS conformó un equipo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

interdisciplinario que una vez los revisaron, determinaron las inconsistencias descritas a continuación:

Informe Financiero:

- De los 94 contratistas independientes relacionados, 15 no cumplen con el pago de la totalidad de los aportes de la seguridad social, 11 no anexan soporte alguno, de 3 la planilla que adjuntan no es la correspondiente a independiente, tal y como lo establece la Ley 100 de 1993.
- Se observó que del egreso No. 1217 del 20 de marzo de 2015 a nombre de la Corporación para el Desarrollo Humano y Ambiental (CDHUA) por \$63.142.152, correspondiente a un anticipo para elaborar unas cartillas no tiene documento que respalde esta cancelación, la factura está elaborada a mano y no tiene el valor del IVA.
- Los pagos sujetos a descuentos (ICA, Retención en la fuente), no quedan registrados en los comprobantes, se elaboran por el neto a pagar y no queda registrada la cuenta por pagar de las retenciones practicadas.
- En los meses de febrero y marzo se han ejecutado recursos por \$22.180.310 correspondientes a los gastos administrativos, los cuales no tienen soporte a excepción de una certificación del Revisor Fiscal y el Contador la cual no posee firmas auténticas, sino una imagen de la firma.

Informe Técnico y verificación de datos personales, referencias laborales y certificados de estudio:

- El 66,67% respondió la llamada, el 33,33% restante no contestaron, los números estaban errados, fuera de servicio o apagados.
- Un alto porcentaje de los números referenciados como contacto de las empresas no respondieron las llamadas.
- Un buen porcentaje de referencias laborales no se pudieron contactar, en razón a que no registraban datos del contacto, otros números telefónicos no corresponden con el número de la empresa consignada en la hoja de vida.
- Otros números consignados como experiencia laboral corresponden a organización ubicadas en el extranjero y no fue posible su verificación.
- En algunos casos los contratistas no incluyeron certificaciones de experiencia laboral o duplicaban alguna.
- Los 4 analistas contratados presentan diferencia en los sueldos reportados, en el contrato están por \$2.500.000 y ellos manifestaron ganar \$1.500.000.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Un contratista reporta estar contratando como técnico devengando \$1.500.000 y en el contrato figura como bachiller con \$1.000.000.
- Un contratista manifestó que el contrato era por 2 meses y en el contrato figura por 3 meses.
- Tres personas se negaron a suministrar los datos vía telefónica aludiendo no estar autorizados para suministrar esta información.

Informe técnico, listado de asistencia a capacitaciones, comités citados por PROCOMUN.

- En febrero se evidenció que 9 personas aparecen firmando lista de asistencia y no aparecen relacionadas como contratistas. Procomun adjunta una lista de 99 contratos pero en físico solo aportan 96, falta contratar a la fecha 2 animadores bachilleres.
- Cinco (5) personas firman dos veces la lista de asistencia y a una contratista no le coinciden las firmas en dos eventos.

Informe jurídico – Contratos

- Dos contratos se encuentran sin firma por parte de contratista.
- Uno no tiene firmas ni del contratante ni del contratista.
- Un contratista solicitó terminación anticipada del contrato.
- Cuatro contratistas en el cargo de analistas de datos, presentan error en el valor del contrato figuran con \$2.500.000 y fue aprobado \$1.500.000.
- Un promotor figura con \$1.000.000 cuando debería ser de \$1.500.000.
- Los contratos de los profesionales especializados tienen una diferencia de \$667.

En lo relacionado con el análisis del informe financiero del 1 al 30 de abril de 2015, se evidenció lo siguiente:

- Se reportaron una cantidad de pagos a contratistas por prestación de servicios (31), que aunque corresponden a pagos de abril, fueron reportados en el informe de febrero-marzo.
- Algunos contratistas independientes no cumplen con el pago de la totalidad de aportes de la seguridad social.
- No se practican las retenciones en la fuente a título de renta y ventas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- La documentación de cuentas de cobro y facturas no cuentan con comprobantes de egreso que indique si estos pagos se realizaron.
- Para el caso de los gastos administrativos deben ser soportados con documentos, soportes que no fueron evidenciados.

En el informe presentado al 31 de mayo de 2015 se evidenció lo siguiente:

- En lo relacionado con el recurso humano se presupuestó un valor de \$1.975.307.202, dividido en gastos de personal por \$1.937.807.202 y en agrupaciones de jóvenes artistas por \$37.500.000 en los cuales se ha pagado de febrero a mayo \$513.231.911 para un porcentaje de ejecución del 26.49%. El rubro de agrupaciones de jóvenes artistas no presenta ninguna ejecución.
- No se contabiliza el gasto en el período correspondiente, se gira de manera directa y se causa en el siguiente período.
- La corporación no elabora comprobante de ingresos a los giros rechazados por diferentes motivos por el banco.
- En cuanto a la divulgación y socialización del proyecto se presupuestó \$262.807.173, de los cuales a mayo se ha pagado \$199.421.038 para un porcentaje de ejecución de 75.88%, el rubro de agrupaciones de jóvenes artistas no presenta ejecución.
- Se evidenció que la factura No. 089 del 25 de mayo de 2015, expedida por (CDHUA), no se discrimina la amortización del anticipo.
- En lo relacionado con la alimentación se presupuestó \$90.672.800, de los cuales se han pagado a mayo \$29.000.000 para un porcentaje de ejecución de 31.98%. Para este rubro PROCOMUN realiza un contrato de suministro No. 109 por valor de \$111.672.800 de los cuales \$90.672.800 pertenecen al rubro de alimentación y \$21.000.000 al rubro de sonido, video beam y portátil, traslado que no fue autorizado por el Comité Técnico del FVS. Para la ejecución de este contrato se presentaron las facturas de venta No. 058 y 055 al observarlas se encontró que la resolución de la DIAN que autoriza la numeración se encuentra vencida y las facturas no están en orden cronológico.
- En lo relacionado con el rubro de transporte se presupuestó un valor de \$70.000.000 de los cuales se han pagado hasta mayo \$7.000.000, para un porcentaje de ejecución del 10%. Se suscribió el Contrato No. 114 con el señor Jorge Orlando García Triana por concepto de suministro de transporte por \$70.000.000, esta persona a su vez figura como contratista para el convenio como Promotor con pago de honorarios mensuales de \$1.500.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- En cuanto a los gastos administrativos se observó que se presentaron gastos certificados por el Revisor Fiscal sin que se evidencie contrato de arrendamiento, contratos suscritos para el servicio de aseo y vigilancia los cuales fueron mencionados. Para este rubro se presupuestó \$199.622.798 de los cuales se han pagado hasta mayo \$18.336.498, para un porcentaje de ejecución sobre el total del rubro del 19%.
- Se observó que se realizó traslado de dinero de una cuenta a otra, de estas transferencias se realizaron pagos soportados al compararlas se estableció una diferencia la cual no se pudo establecer.

Por todas las inconsistencias descritas anteriormente las cuales impiden tener claridad y transparencia en la inversión del primer pago del 40% por \$1.065.963.989, el Subgerente Administrativo y Financiero del FVS, manifiesta que NO sea cancelado el 20% correspondiente a la factura allegada por PROCOMUN de \$532.981.995. Motivo por el cual el 5 de agosto de 2015, la supervisora del convenio manifiesta que realizó visita a las instalaciones de PROCOMUN desde el 23 hasta el 31 de julio de 2015 con el grupo de apoyo a la supervisión con el fin de revisar el archivo del Convenio, para lo cual se realizaron dos grupos determinándose las mismas inconsistencias ya establecidas y considerando que fuera devuelta la factura No. 425 mediante la cual PROCOMUN estaba cobrando el 20% el segundo pago correspondiente a \$532.981.995, solicita sea remitido este informe a la Oficina Jurídica del FVS para que se pronuncie.

Mediante oficio del 17 de noviembre de 2015, la supervisora del convenio en lo relacionado con el segundo pago, certifica que ha recibido a satisfacción por parte de PROCOMUN la ejecución y entrega de los informes correspondientes a la Fase I Divulgación y Socialización del Proyecto contenidos en los cuatro primeros informes radicados el 12 y 13 de mayo, 1 de junio y 2 de julio, el informe ejecutivo que contiene el resumen de la fase I entregado el 13 de noviembre y a la Fase 2 Caracterización, informe que fue radicado el 15 de julio.

El 25 de noviembre se suscribió el Otrosí No. 1 al convenio prorrogándolo hasta el 28 de diciembre de 2015.

El 30 de noviembre de 2015, se suscribió el Otrosí No. 2 del convenio donde menciona entre otras consideraciones: 1) Que el FVS suscribió el convenio el 13 de febrero de 2015, 2) Que el plazo era de 9 meses. 3) La supervisora solicitó al Gerente del FVS suspender el convenio por ocho (8) días hábiles para revisar

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

aspectos jurídicos y técnicos, 4) Mediante acta la ejecución del convenio fue suspendida entre el 13 y el 25 de noviembre de 2015, se estipuló que PROCOMUN debía presentar el soporte de las actividades pendientes antes del 30 de noviembre de 2015, para obtener el segundo pago, 5) Por correo electrónico del 25 de noviembre PROCOMUN solicitó prórroga del convenio hasta el 28 de diciembre de 2015 argumentando que había actividades pendientes por ejecutar, 6) El 25 de noviembre el Subgerente Administrativo y Financiero solicitó autorizar la prórroga, 7) Mediante Otrosí No. 1 del 25 de noviembre el convenio fue prorrogado hasta el 28 de diciembre, 8) Con acta de Comité Técnico del 30 de noviembre de 2015, se solicita modificar el convenio en los términos expuestos, motivo por el cual las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la cláusula segunda del convenio en particular la FASE 6, actividades 1 y 2, que quedarán: **“ACTIVIDAD 1: Foros interlocales. Se organizarán 5 foros interlocales con la participación mínima de 400 personas por grupo interlocal con todas las organizaciones sociales, entidades y ciudadanía en general. ACTIVIDAD 2: Actos públicos de cierre. Se realizarán 4 actos públicos de cierre que convoque al mayor número de ciudadanos y ciudadanas habitantes del Distrito con el objeto de masificar el mensaje de Convivencia y Seguridad Humana. Dichos actos deben desarrollarse en escenarios que faciliten la participación masiva”**.

SEGUNDO: Aceptar el traslado de los recursos del componente Recurso Humano para destinarlo a divulgación del proyecto en un monto de \$105.264.000 que se destinarán a la realización de los eventos de la campaña.

TERCERO; Modificar los literales c) y d) de la Cláusula Cuarta quedando subsumidos en el nuevo literal c) el cual quedará: **“C. UN TERCER GIRO DE APORTES equivalente al porcentaje de ejecución que acredite PROCOMUN, supeditado al desembolso del 5% restante (o aporte final) contra la liquidación del convenio. Es decir se podrán aceptar para el tercer giro de aportes, los informes que acrediten una ejecución hasta del 95%”**.

Este ente de control no tiene respuesta el por qué mediante acta, fue suspendido el Convenio y no se realizó a través de un otrosí, igualmente se menciona el otrosí No. 1 prorrogando la ejecución del convenio hasta el 28 de diciembre cuando el Otrosí No. 1 del convenio se suscribió en marzo de 2015, aclarando el aporte de dinero que hacía el FVS. Igualmente si en marzo había sido suscrito el otrosí No. 2 en noviembre se suscribió uno con el mismo número. Es decir, se suscribieron dos veces el otrosí No. 1 y el No. 2 con diferentes fechas.

A través de oficio del 9 de diciembre de 2015, la supervisora del convenio certificó que ha recibido a satisfacción por parte de PROCUMUN la ejecución y entrega de los informes correspondientes a la Fase 3 Selección de la población objeto, Fase 4 Capacitación y Fase 5 Organización y conformación de los Consejos Barriales de Paz, Convivencia y Seguridad Humana.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

El FVS suscribió el convenio Interadministrativo No 070 de 2015, con PROCOMUN con el objeto de: *“Aunar esfuerzos, institucionales, técnicos, administrativos y financieros para garantizar el fomento de una nueva cultura de convivencia que redunde en la seguridad humana fomentando los derechos humanos en la dinámica del proceso de paz que adelanta el Gobierno Nacional y en el contexto del postconflicto”*, una vez evaluada la documentación soporte de la ejecución del Convenio se pudo establecer que si bien es cierto, la supervisora del Convenio a través de la evaluación del grupo de apoyo a la supervisión, certificó el cumplimiento de cinco (5) fases establecidas en el objeto del Convenio, de la sexta fase relacionada con: *“La Instalación y socialización de la operatividad de los Consejos Barriales de Paz, Convivencia y Seguridad Humana, que era la más importante no se evidenciaron documentos de su ejecución, no obstante, el FVS realizó el pago del 95% del convenio tal y como se estableció en la forma de pago”*.

Igualmente no se evidenció modificación u otrosí al Convenio donde se estableciera que la Fase 6 ya no se iba a contemplar, llama la atención a este ente de control que las modificaciones al convenio debían elevarse a otrosí y no mediante actas de comité como se hizo en este momento, máxime cuando en el clausulado del contrato y en los estudios previos se determinó la ejecución de seis (6) fases en la que estaba establecido la instalación y socialización de la operatividad de los Consejos Barriales, fase que era la más importante, en razón a que allí era donde se veía materializado el objeto del presente Convenio.

Para poder determinar la situación descrita anteriormente el 11 de mayo de 2016, se realizó acta de visita administrativa y fiscal con la supervisora del Convenio, la cual reposa dentro del acervo probatorio y en donde se pudo establecer que:

- La supervisora desconoce cómo se realizó la instalación, socialización y operatividad de los Consejos Barriales siendo esta una de las obligaciones del contratista, en lo relacionado con el servicio que prestan a la comunidad

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

actualmente desconoce las actividades que desarrollan o han venido desarrollando con posterioridad a la terminación del referido convenio.

- En lo relacionado con la creación de los concejos manifestó que la conformación de los mismos fue visualizada en la documentación allegada por PROCOMUN pero no en forma masiva, en un escenario idóneo para ello como lo establecía el convenio, no obstante, en Comité Técnico del 17 de noviembre de 2015, le fue establecido a PROCOMUN por vencimiento de plazo establecido para la ejecución del convenio, no realizarse la actividad del evento final de cierre por que según ellos no estaba presupuestada dentro de la propuesta técnica ni en los estudios previos.
- En cuanto al impacto generado a nivel social con la creación de estos 160 Consejos Barriales, consideró que el FVS no cuenta con la logística apropiada para poder medir el impacto.

Si bien es cierto, que la suscripción del Convenio apuntaba a una meta del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, y al Proyecto 683 *“Apoyo Logístico especializado, destinado a la seguridad, defensa y justicia”* incorporando acciones y campañas para el fortalecimiento de la seguridad humana con la vinculación de la población joven en condiciones de vulnerabilidad mediante acciones para la prevención, también lo es, que corresponde a la formulación de una política pública, al tener en cuenta la definición de política pública y su injerencia en esta observación, se tiene que la misma no es un fin sino un medio para dar respuesta a una problemática social específica, toda política pública se formula con un fin determinado, específico y concreto, son una alternativa real para mejorar la calidad de vida de un grupo específico de ciudadanos pues es la forma más apropiada y hasta ahora la más comúnmente utilizada para transformar la realidad, por eso es que las políticas públicas son el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones del régimen político, frente a situaciones socialmente problemáticas y se busca es la solución a estas situaciones.

Con lo expresado anteriormente se puede inferir que el FVS efectivamente realizó un proceso de contratación el cual estaba basado en una necesidad y una justificación que no cumplió con el objetivo, en razón a que los Consejos Barriales de Paz no han cumplido el objetivo para el cual fueron creados y no se evidenció su operatividad, máxime si se estableció que obedece al desarrollo de una política pública dentro del Plan de Desarrollo, para la construcción de una ruta y lineamientos para la creación de escenarios sectoriales de control, seguimiento y acompañamiento por parte de la ciudadanía, que permitan la generación de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

actitudes y comportamientos que favorezcan la prevención de actividades delictivas y fortalezcan la convivencia, actividad que necesariamente debe identificar con certeza cuales son las organizaciones que adelantan actividades relacionadas con la seguridad humana y la convivencia en los contextos locales en la ciudad de Bogotá. Igualmente se deduce que el convenio presentó problemas de planeación que se pudieron evidenciar en las diferentes modificaciones que se presentaron durante su ejecución y que fueron realizadas con el fin de favorecer al contratista más no en bien de la comunidad que iba a ser beneficiada con la ejecución de este proyecto.

No es entendible que el valor cancelado por este Convenio que fue por la suma de \$2.398.418.976, se disipe, en razón a que no fue ejecutada la Fase 6, la cual establecía la instalación y socialización de la operatividad de los Consejos Barriales y tenía por objeto, que la ejecución de este Convenio llegara a conocimiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales y que se apropiara su operatividad, igualmente esta fase contaba con tres (3) actividades primordiales una la de realizar foros interlocales con la participación de aproximadamente 400 personas, espacio que sería el escenario para socializar la caracterización que se desarrolló en la fase 1 y apropiado para la divulgación y promoción de los Consejos Barriales; la otra actividad era realizar un acto público de instalación en el cual se convocaría al mayor número de ciudadano con el objeto de dar a conocer los resultados del proyecto e instalar formalmente los Consejos Barriales y la tercera actividad era la capacitación y asistencia técnica para los Consejos Barriales en los proyectos NUSE línea 123 e interconexión humana.

Finalmente se determinó que si bien, se desarrollaron las cinco fases iniciales, al no realizarse su socialización y operatividad no va a tener continuidad, por lo que se puede establecer que este proyecto no tuvo ningún impacto a la comunidad que es en últimas la única beneficiada con este tipo de convenios y fin último de la contratación.

Todo lo descrito en los párrafos anteriores, se refuerza en la respuesta dada por el FVS respecto del servicio que están prestando a la comunidad los Consejos Barriales, recibida por el equipo auditor el 26 de mayo de 2016, y en la cual la Gerente manifiesta que: *“A la fecha, no tiene conocimiento que servicio están prestando”*. Por lo que se reitera que el Distrito no está para invertir dineros en acciones y cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo y en una Política Pública, para dejarlos a la deriva y que no tengan ningún beneficio para la comunidad, así se hayan desarrollado las actividades de las cinco (5) primeras

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

fases establecidas en el Convenio, toda contratación debe hacerse en beneficio de un bien común y del impacto que este tenga para con los ciudadanos.

Aunado a lo anterior, se resalta que al tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2014, expedido por la Junta Directiva del FVS, en el Capítulo I, Objeto, Estructura y Funciones del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., –FVS- Artículo 2. FUNCIONES: Financiar las campañas que ordene el Alcalde y apruebe la Junta Directiva, para garantizar la participación de la comunidad en la conservación de la tranquilidad ciudadana, prevención del delito y colaboración para una eficaz y oportuna administración de Justicia. Al realizar la evaluación correspondiente y de acuerdo a lo mencionado por el supervisor del contrato, no se evidenció la documentación necesaria para poder soportar lo establecido en este Acuerdo, en razón a que para poder suscribir este Convenio se debió solicitar aprobación a la Alcaldía Mayor y haber sido aprobado por la Junta Directiva del FVS, contraviniendo lo establecido en el mismo.

Se transgrede el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. El artículo 4 *“De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales”*, los numerales 7 y 12 del artículo 25 *“Del Principio de Economía”*, concordante con el artículo 3 *“Estudios y documentos previos”* del Decreto 2474 de 2008, igualmente, el artículo 26, del *“Principio de Responsabilidad”* de la Ley 80 de 1993 y sus reglamentarios, normas vigentes para la ocurrencia de los hechos, así como el Manual de Supervisión e Interventoría del FVS y los literales a), b), c), d), y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Acuerdo 005 de 2014 expedido por el FVS.

Realizar contrataciones sin el debido estudio y establecimiento de la necesidad, que se pretendía satisfacer en beneficio de la comunidad y sin el establecimiento de los resultados esperados y que se debían alcanzar, toda vez que contrataron con PROCOMUN, una serie de actividades para la creación de 160 Consejos Barriales de Paz, Convivencia y Seguridad Humana, sin que se tuviera claridad acerca de la aplicación, funciones y operatividad de los mismos, notándose suscripción y celebración de contratos sin objetivos y metas precisas, dando lugar a ejecución de dineros sin justificación, conllevando a participar en el menoscabo de los dineros públicos y en el incumplimiento de lo establecido en la política pública a desarrollar.

Se nota con la presente evaluación carencia total de los principios rectores de la contratación especialmente lo que tiene que ver con el de Planeación, en razón a que desde su inicio y hasta la terminación el convenio tuvo modificaciones.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En razón a que si bien es cierto, se realizaron algunas actividades que estaban previstas para alcanzar el objeto del Convenio Interadministrativo, el fin para el cual fue creado no se cumplió, por lo cual se presentó un detrimento al patrimonio del Distrito en la suma de Dos Mil Trescientos Noventa y ocho Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos (**\$2.398.418.976**).

Análisis de la respuesta: No se acepta la respuesta dada por el FVS en razón a que si bien es cierto se realizaron actividades en desarrollo del objeto del contrato, las mismas no fueron para dar continuidad a los concejos barriales. El contrato durante su ejecución presentó múltiples modificaciones las cuales dejaron ver la falta de planeación que se tuvo al momento de establecer la necesidad que se pretendía satisfacer, teniendo en cuenta que el contrato contaba con seis (6) fases y se desarrollaron actividades para su cumplimiento, al llegar a la finalización del contrato se modificaron varias acciones a realizar como por ejemplo la fase VI, la cual era la más importante pues comprendía la socialización y operatividad de los concejos barriales, por lo que este ente de control reitera que este proyecto no tuvo impacto a la comunidad que es en últimas la única beneficiada con este tipo de convenios. El Distrito Capital debe procurar dar uso a los recursos en proyectos que redunden en los principios de eficiencia, eficacia y economía, generando un beneficio común e impacto positivo a los ciudadanos, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y en una Política Pública.

Por lo expuesto, esta observación se ratifica en hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, y lo relacionado con la parte administrativa deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse, se le dará traslado a la instancia disciplinaria para lo de su competencia y a la Dirección de Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva.

2.1.3.6. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Inexistencia de la aprobación por parte de la Junta Directiva del FVS - Convenio Interadministrativo 869 de 2014.

El convenio se suscribió con la Corporación Promotora de las Comunidades Municipales de Colombia – PROCOMUN.

Verificada las carpetas del convenio interadministrativo 869 de 2014, suscrito con PROCOMUN, se constató que en ellas no se hallaba la aprobación de la Junta Directiva para realizar la asociación y cofinanciación de la ejecución del convenio,

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pero si justifica la celebración del convenio, manifestando en los estudios previos al indicar que en “(...) cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 005 de 2014 art. 2 numeral 3, “financiar las campañas que ordene el Alcalde y **apruebe la Junta Directiva**, para garantizar la participación de la comunidad en la conservación de la tranquilidad ciudadana, prevención del delito y colaboración para una eficaz y oportuna administración de justicia”. Teniendo en cuenta que el FVS busca generar procesos que aporten a los distintos entes competentes que trabajan para garantizar la seguridad y la protección de todos los habitantes del distrito es por esto que se encuentra la necesidad de aliarse con sujetos cuyo objeto coincida con el del FVS buscando desarrollar herramientas que mejoren la seguridad en la ciudad y de acuerdo a la intención de cofinanciar, radicada por PROCOMUN mediante oficio No 2014ER17115 de fecha 30 de diciembre de 2014, se ha decidido acordar la celebración de un convenio interadministrativo”.(Negritas y subrayado fuera de texto).

Idéntica aseveración la realizó el FVS en el numeral 5. De las consideraciones para celebrar el Convenio interadministrativo 869 de 2014, el cual estipula:

“5. Que el fondo de vigilancia y Seguridad de Bogotá, tiene a cargo los recursos para la adquisición de bienes y servicios de las autoridades competentes que requieran garantizar la seguridad y la protección de todos los habitantes del Distrito Capital, financiar las campañas que ordene el Alcalde y apruebe la Junta Directiva, para garantizar la participación de la comunidad (...)”.

Con el fin de constatar la existencia de esta acta, el ente de Control solicitó mediante oficio 1153-42 del 13 de mayo de 2016, fotocopia del acta de junta Directiva donde se aprobara cofinanciar el Convenio Interadministrativo 869 de 2014.

EL FVS respondió mediante oficio E-00007-201601637-FVS que no encontró la evidencia del acta de la Junta Directiva donde se apruebe cofinanciar el convenio interadministrativo 869 de 2014 suscrito con PROCOMUN.

Pese a las manifestaciones del FVS de cumplir con lo normado en el artículo 2, numeral 3 del Acuerdo 005 de 2014, **NO** llevó para aprobación de la Junta Directiva, tal y como lo manifestó en su respuesta a la solicitud la financiación que se realizó mediante convenio interadministrativo con PROCOMUN para la promoción de la seguridad ciudadana, en los cuadrantes de los territorios y/o UPZ OBJETO DE LA INTERVENCION DEL PLAN 75/10, mediante la creación y/o fortalecimiento de mesas de trabajo con jóvenes, capacitación y encuentros con autoridades locales y de policía interesados en proponer acciones por el bienestar

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

comunitario de tres localidades dentro del distrito capital, objeto contractual que encaja con las obligaciones de las partes dentro de lo establecido en el Acuerdo 005 de 2014 artículo 2 numeral 3.

De lo anterior, se concluye que el FVS trasgredió los artículos 2, 12, los literales b), c), d) y e) de la ley 87 de 1993, evidenciándose falta de controles y seguimiento por las áreas involucradas en el manejo de la contratación y el numeral 3 del artículo 3 del Acuerdo 005 de 2014. De igual forma vulneró los numerales 1, 3 y 7 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta: Los argumentos dados por la entidad no desvirtúan el presente hallazgo, en razón a que la administración, no refuta en sus explicaciones lo mencionado por el equipo auditor, en lo relacionado con la aprobación por parte de la Junta Directiva del FVS del Convenio Interadministrativo 869 de 2014. La presente observación se ratifica como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba el FVS y se le dará traslado a la instancia disciplinaria competente.

2.1.3.7. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. No exigir la modificación de las garantías contractuales.

Las carpetas del convenio interadministrativo 869 de 2014 suministradas a este de control no contienen la modificación a las garantías contractuales a nombre del FVS, estipuladas en la cláusula tercera del Otrosí de Prórroga No. 1, las cuales debió modificar PROCOMUN en tiempo por quince (15) días, equivalentes al tiempo de la prórroga, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada en la cláusula quinta del convenio 869 de 2014.

Las garantías no modificadas corresponden a la póliza N° 380-47-994000053994 que tiene amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio, conforme a lo estipulada en la cláusula decima octava del convenio interadministrativo.

Las respectivas modificaciones a las pólizas fueron solicitadas mediante oficio 1153 del 11 de mayo de 2016, radicado en el FVS mediante el numero R-00007-2016-04432-FVS a lo cual, el FVS respondió: *“Una vez revisada la carpeta contractual y el aplicativo de contratos de la Entidad **no se registra la ampliación de la vigencia de***

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la póliza” (oficio E-0007-201601637-FVS del 16 de mayo de 2016). (Negrillas y subrayado fuera de texto).

Igual situación se presentó en el contrato No. 024 de 2014 porque la administración del FVS y el supervisor del contrato, no exigieron la presentación de la modificación y/o ampliación de la garantía descrita en el otrosí No. 5 suscrito el 2015-10-30, dicha situación persistió al corte de estados financieros del 31 de diciembre de 2015 y continuó sin solución hasta el 29 de febrero de 2016, fecha en la cual se suscribió el otrosí No.6. Se desatendió lo descrito en la cláusula 4 del otrosí No. 5. Estas inconsistencias se causaron por falta de controles en el seguimiento y supervisión de las cláusulas contractuales, por falta de gestión oportuna por parte de la administración en solicitar al contratista las modificaciones de las pólizas. Por lo anteriormente enunciado se eludieron las obligaciones contenidas en los artículos 110, numeral 1, 111, numeral 3, del artículo 116, ordinales 4 y 6 del artículo 121, 122 y 124, y en especial el inciso segundo del artículo 127 del Decreto 1510 del 2013. De otro lado, no se cumple con los Objetivos del Sistema de Control Interno, establecidos en los literales b), c), d), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, en armonía con lo establecido en los artículos 6 y 209 de la Carta Magna y el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta: No se acepta la respuesta del FVS, en lo relacionado con el contrato 869 de 2014, teniendo en cuenta que las respectivas modificaciones a las pólizas fueron solicitadas mediante oficio 1153 del 11 de mayo de 2016, radicado en el FVS mediante el número R-00007-2016-04432-FVS a lo cual, el FVS respondió: *“Una vez revisada la carpeta contractual y el aplicativo de contratos de la Entidad no se registra la ampliación de la vigencia de la póliza”* (oficio E-0007-201601637-FVS del 16 de mayo de 2016). Adicionalmente, dentro de las carpetas del contrato no se evidenciaron las pólizas que ampliaran las garantías inicialmente suscritas, de acuerdo a la prórroga otorgada mediante Otrosí. De igual forma el FVS manifestó en su respuesta que revisado el contrato se encontraban dentro de él la ampliación de las garantías, sin embargo, no anexaron la respectiva prueba.

Con relación al contrato 024 de 2014, la entidad no subsanó la ampliación enunciada en la cláusula No. 4 del otrosí No. cinco (5) suscrito el 2015-10-30. La póliza citada en la contestación enuncia como fecha de cubrimiento del nuevo certificado, desde el cuatro (4) de febrero de 2016 hasta el 28 de noviembre de 2016, data posterior a la observada.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La presente observación se ratifica como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba el FVS y se le dará traslado a la instancia disciplinaria competente.

2.1.3.8. Hallazgo Administrativo. Liquidación de contrato sin efectuar el pago estipulado en el acta de liquidación. Convenio Interadministrativo 869 de 2014.

El Convenio Interadministrativo 869 de 2014, fue liquidado el 31 de diciembre de 2015, sin embargo, en el área de presupuesto figura a nombre de este convenio un pasivo exigible por 20 millones y en el área de contabilidad una cuenta por pagar por el mismo valor.

El FVS está incumpliendo la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo 869 de 2014, que estableció como obligaciones del FVS (literal a) el desembolsar los recursos establecidos. Adicionalmente el literal c) del mismo convenio indica que el tercer giro de aportes es del 10%, equivalente a 20 millones de pesos, pagaderos contra acta de liquidación del convenio interadministrativo. A la fecha de la presente auditoría han transcurrido más de 120 días después de la liquidación del contrato y el giro de los aportes no se ha realizado, persistiendo el pasivo exigible y la cuenta por pagar en contabilidad.

A la pregunta realizada por el ente de control, mediante oficio 1153 del 11 de mayo de 2016, radicado en el FVS mediante el número R-00007-2016-04432-FVS de indicar las razones por las cuales el convenio 869 de 2014, fue liquidado y no se le ha dado cumplimiento a la cláusula cuarta, literal c), el FVS respondió: *“El convenio fue liquidado el 31 de diciembre de 2015, sin generarse una cuenta por pagar, por ende los VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) correspondientes al último pago del 10% del convenio fueron constituidos como un Pasivo exigible”.*

Lo anterior puede generar procesos jurídicos en contra del FVS y pago de intereses moratorios y transgrede el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, además de lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo 869 de 2014, el cual se debió realizar al momento de la liquidación del contrato.

Análisis de la respuesta: No se acepta la respuesta toda vez que el FVS continua incumpliendo la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo 869 de 2014 que establece como obligaciones del FVS (literal a) el desembolsar los recursos establecidos. Adicional que el literal c) del mismo convenio indica que el

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

tercer giro de aportes es del 10%, equivalente a 20 millones de pesos m/cte. **pagaderos contra acta de liquidación del convenio interadministrativo.** Como ellos mismos lo indican en su respuesta han transcurrido más de 120 días después de la liquidación del contrato y el giro de los aportes no se ha realizado, persistiendo el pasivo exigible y la cuenta por pagar en contabilidad. Por lo anterior esta observación se ratifica como hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

Contrato No. 024 de 2014

El contrato 024 suscrito el 4 de noviembre de 2014, entre el FVS y la firma Promotora de Comercio Inmobiliario S.A. (Procomercio S.A.), por un valor de \$3.371.752.753 incluido el IVA del 16%, bajo la modalidad de contratación directa, con el objeto de tomar en arriendo los pisos 32 al 35, área de archivo debidamente adecuados y quince (15) parqueaderos de la torre sur de la Ciudadela Empresarial y Comercial San Martín, ubicada en la Carrera 7a No.32-12 de Bogotá D.C. El contrato inicialmente tuvo un plazo de ejecución de once (11) meses, que se contarían a partir de la suscripción del acta de entrega del inmueble.

Se firmó acta de inicio el 2014-11-11 con el propósito de legalizar un pago anticipado del 40% del valor del contrato cuya suma fue de \$1.348.701.100, por concepto de cánones de arrendamiento, descontando dicho valor de las sumas mensuales que se cancelen durante la vigencia del contrato en su correspondiente cuantía.

Los valores de arrendamiento y administración acordados en forma mensual **sin incluir** las adecuaciones fueron:

CUADRO 10
VALORES DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN SIN INCLUIR ADECUACIONES

Cifras en pesos

ITEM	M ²	VR. M ² CON IVA	TOTAL
Arriendo Oficinas	2.000	\$52.200	\$104.400.000
Arriendo Archivo	486	52.200	25.369.200
Arriendo Parqueaderos	15	197.200	2.958.000
Administración Oficinas	2000	6.380	12.760.000
Administración Archivo	486	6.380	3.100.680

Fuente: valores tomados de la propuesta y el contrato 024 de 2014.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El costo de las adecuaciones (mobiliario y cableado estructurado y eléctrico) contratado fue el siguiente:

- a) Cableado estructurado y eléctrico por \$995.082.531 IVA incluido.
- b) Mobiliario por \$742.203.542 IVA Incluido.

El costo mensual de arrendamiento del m² para las oficinas con las adecuaciones, fue por la suma de \$131.167,54 IVA incluido, por lo tanto se tiene:

**CUADRO 11
COSTO DEL ARRENDAMIENTO IVA INCLUIDO**

Cifras en pesos

ITEM	M ²	VR. M ² CON IVA	TOTAL
Arriendo Oficinas	2.000	\$131.167.54	\$262.335.097
Arriendo Archivo	486	\$52.200	\$ 25.369.200
Arriendo Parqueaderos	15	\$197.200	\$2.958.000
Administración Oficinas	2000	\$6.380	\$12.760.000
Administración Archivo	486	\$6.380	\$3.100.680
Total mensual por arrendamientos y administración			\$306.522.977

Fuente: valores tomados de la propuesta y el contrato 024 de 2014

El referido contrato durante su realización ha tenido seis (6) otrosíes y a la fecha de la auditoría se encuentra en ejecución.

El otrosí 3 aclaró que las oficinas tomadas en arrendamiento corresponden a los pisos del 33 al 36 inclusive; subsecuentemente en el otrosí 5, suscrito el 30 de octubre de 2015, se consignó la entrega del piso 36 a partir del 1 de noviembre de 2015, razón por la cual el canon de arrendamiento de tres (3) pisos quedó en \$196.751.323 IVA incluido, además se realizó la liberación de saldos de cánones de arrendamiento y administración del piso 36 y los pagos de administración y arrendamiento del área de archivo hasta el 31 de octubre de 2015; subsecuentemente, se efectuó prórroga del contrato en un mes más, es decir, hasta el 28 de febrero de 2016, hecho que conlleva implícitamente adición por valor de \$237.749.203.

Posteriormente, se suscribió el otrosí 6 el 29 de febrero de 2016, en el que se pactó adición en las mismas condiciones del contrato original por \$1.188.746.015 Incluido IVA, para un valor total del contrato por \$4.798.247.971 y prórroga por cinco (5) meses adicionales al plazo de ejecución pactado en el otrosí 5, es decir, hasta el 28 de julio de 2016.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

2.1.3.9 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Inefectiva planeación - Contrato 024 de 2014.

El contrato 024 de 2014, careció de una efectiva planeación, debido a que los inmuebles arrendados (pisos 33 al 36) en el momento de la entrega por parte del arrendador, y de recibo por parte del arrendatario, no cumplieron con la totalidad de características descritas en el parágrafo de la cláusula primera contractual, en aspectos tales como: El área destinada para el archivo se entregó hasta el 24 de noviembre de 2015; el ingreso a las oficinas del FVS no tienen acceso para personas con discapacidad física; la escalera de evacuación externa no estaba terminada; no se hizo entrega formal y oportuna del sistema contra incendios; los medidores de consumo de energía y de acueducto y alcantarillado no estaban independientes para las oficinas donde funciona el FVS; el espacio destinado para disposición de basuras y reciclaje no había sido acondicionado; no fueron entregados los planos físicos de los puntos de red, demarcación y pruebas. Se pretermitió lo descrito en los numerales 5.1; 5.11; 5.12 y 5.13 de la cláusula quinta del contrato; adicionalmente, aunque se cumplió con los requisitos de forma descritos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la ejecución del contrato demuestra la improvisación por parte de la administración de la entidad durante el desarrollo del mismo, por esta razón se denota el incumplimiento del principio de planeación, el cual es entendido como una manifestación del principio de economía contenido en el artículo precedente.

De otra parte, se presenta la vulneración del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, que contemplan los deberes y prohibiciones para los servidores públicos, específicamente cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente. Esta inconsistencia se produjo por una inadecuada etapa de planeación, teniendo como efecto la posible asunción de riesgos financieros, toda vez que se puede llegar a presentar el cobro de sanciones o intereses de mora por el no pago de los servicios públicos consumidos por el FVS, y además la posible ocurrencia de riesgos que pudiesen llegar a afectar la seguridad, salud y bienestar de los funcionarios que laboran en las dependencias de la entidad por la no ejecución de algunas de las obligaciones accesorias al objeto principal del contrato.

Análisis de la respuesta: Si bien es cierto que la actual administración ha adelantado actividades tendientes a normalizar la situación contractual, también lo es que las deficiencias anotadas debieron cumplirse por parte del contratista y exigirse por parte de la administración del FVS antes del traslado a las actuales

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

dependencias. Se confirma en su integridad la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Este hallazgo tendrá que estar contenido en el Plan de Mejoramiento que elabore el FVS y se le dará traslado a la Personería de Bogotá D.C.

2.1.3.10. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Incumplimiento de normas presupuestales -liberación de reservas. Contrato 024 de 2014.

El FVS expidió los CRP No. 1406 el 5 de noviembre de 2014, por \$1.634.466.680 y el No.1413 del 6 de noviembre de 2014, por \$1.737.286.073, con el fin de amparar presupuestalmente el contrato de arrendamiento 024 de 2014; posteriormente, el otrosí 5, del 30 de octubre del 2015, estableció en la cláusula tercera la liberación de recursos en cuantía de \$434.080.365, cifra compuesta por \$206.321.323 referentes al no uso del piso 36 a partir de 1 de noviembre de 2015, haciendo entrega del mismo al arrendador, y la suma de \$227.759.040 por la no ocupación del área de archivo de marzo a octubre de 2015. Estos recursos en la vigencia fiscal de 2015, fueron registrados como reservas presupuestales, por tal motivo no se podía realizar la liberación de recursos, toda vez que según las normas de presupuesto, las reservas presupuestales solo se liberarán cuando se efectuó la liquidación del contrato y únicamente podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Además, dicha modificación contractual plasmó la prórroga de un mes más, es decir, el contrato se extendió hasta el mes de febrero de 2016, conteniendo implícitamente una adición por valor de \$237.749.203.

Finalmente, el Acta de Fenecimiento de Pasivos Exigibles a diciembre 31 de 2015, registró a nombre de la firma Procomercio S.A la suma de \$594.467.771, valor que contiene el mes de febrero de 2016 pendiente de pago. Se vulneró lo establecido en la parte final del inciso segundo del artículo 61 del Decreto 714 de 1996, debido a que las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen; y el numeral 1 de los artículos. 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, que contemplan los deberes y prohibiciones para los servidores públicos, específicamente cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente. Estas deficiencias se ocasionaron por la inobservancia de las normas presupuestales, por lo cual la administración de la entidad tendrá que desarrollar labores adicionales a su quehacer misional que podrían implicar la pérdida de tiempo y recursos, con el fin de buscar mecanismos alternativos de solución de conflictos, para proceder al pago de los valores adeudados al arrendador.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Análisis de la respuesta: No es válida la explicación rendida por el FVS dado que la misma no desvirtúa la observación, difiere de lo acordado entre las partes en el otrosí No. 5 calendarado el 2015-10-31 y ratifica lo enunciado en la observación respecto de los pasivos exigibles a favor del contratista. Por lo anterior se ratifica la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, razón por la cual este ente de control fiscal dará traslado del mismo a la Personería de Bogotá D.C., y el mismo deberá estar inserto en el Plan de Mejoramiento que elabore el FVS.

2.1.3.11 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Omisión de suscribir acta de entrega y/o recibo material del inmueble arrendado. Contrato 024 de 2014.

Durante la ejecución del contrato en la vigencia fiscal de 2015, los supervisores que ha tenido el contrato omitieron cumplir con la suscripción del acta de recibo y/o entrega material del inmueble, contraviniendo lo establecido en la cláusula tercera del contrato principal, “*Vigencia del contrato*”, la cual especificó que el contrato estaría vigente desde la fecha de suscripción del acta de entrega del inmueble por el término de once (11) meses. Esta conducta contraviene los numerales 1 y 4 del artículo 26 y el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del art. 84 de la Ley 1474 de 2011 y lo normado en el numeral 1 del artículo 34 y 7 del artículo 35 del Código Único Disciplinario, debido al incumplimiento de las normas vigentes sobre contratación estatal y por omitir la prestación del servicio de supervisión a que estaban obligados. Esta deficiencia se originó por el incumplimiento de las funciones que le atañen al supervisor del contrato, teniendo como efecto el que no se pudiera determinar con certeza la fecha de entrega material de los pisos tomados en arriendo, aspecto que es base para la determinación de los pagos a futuro, la vigencia de las pólizas de seguros, el conteo del plazo del contrato, fecha máxima para la liquidación contractual, etc.

Análisis de la respuesta: Los argumentos esgrimidos por la administración del FVS no controvierten lo enunciado por este organismo de control, debido a que la observación señala que el acta de recibo material del inmueble de acuerdo a lo pactado contractualmente, debió suscribirse en el momento en que la administración del FVS de la época recibió los inmuebles objeto de arrendamiento y no en forma posterior al inicio del acuerdo de voluntades. Las explicaciones rendidas por el fondo dan cuenta de otro tipo de acuerdos diferentes al de entrega

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

inicial del objeto contractual. Se confirma como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, motivo por el cual tendrá que incluirse en el Plan de Mejoramiento que elabore la entidad y se le dará traslado a la Personería de Bogotá D.C. para los fines pertinentes.

2.1.3.12. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. No declaración del incumplimiento contractual. Contrato 024 de 2014.

Algunos de los servidores públicos designados como supervisores del contrato, los Jefes de la Oficina jurídica del FVS que estuvieron en las vigencias 2014 y parte del año 2015, y las directivas de la entidad que tuvieron a su cargo el monitoreo y control del contrato, no exigieron al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, ni iniciaron las acciones legales para declarar el incumplimiento del contrato, dado que se evidenció en reiteradas oportunidades el incumplimiento por parte del arrendador, de algunas de las obligaciones contractuales pactadas en la cláusula quinta, tales como: *“5.1. Entregar el Inmueble con las especificaciones y requisitos señalados en los presentes estudios, el cual debe estar debidamente adecuado para el funcionamiento del FVS.; 5.2. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato (...); 5.8. Atender las peticiones del FONDO, con respecto al mantenimiento físico del inmueble, cuando este así lo requiera siempre y cuando se trate de reparaciones necesarias para mantener en buen estado el inmueble arrendado, y estas reparaciones no sean por daños ocasionados por funcionarios o contratistas del FONDO; 5.9.(...) y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos; 5.13. Realizar la entrega de material del inmueble a partir del 2 de enero de 2015, según el cronograma de traslado que fije el supervisor junto con el ARRENDADOR”*.

Estos incumplimientos fueron dados a conocer por algunos de los supervisores del contrato, tal como se evidenció en las *“certificaciones de cumplimiento-Supervisión de contratos”* de los períodos del 15 de agosto al 29 de septiembre de 2015 y del 27 de julio al 13 de octubre del mismo año.

Es de precisar que debido a los reiterados incumplimientos, el FVS no pagó a diciembre 31 de 2015 al arrendador, la administración, de las oficinas desde el inicio del contrato y del área de archivo desde su fecha de entrega; otros incumplimientos contractuales quedaron plasmados en el anexo al Otrosí 6 suscrito el 29 de febrero de 2016. Adicionalmente, se incumplió lo reglado en el numeral 6.5 de la cláusula Sexta -Obligaciones Generales del Fondo- y las cláusulas Novena –multas- y Décima -cláusula penal- del contrato en mención y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

los numerales 1, 2, 4, 6 y 8 del artículo 4 de la ley 80 de 1993, lo establecido en los artículos. 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 de los artículos. 34 y 35 y el numeral 38 del artículo. 48 de la Ley 734 de 2002, dado el incumplimiento de las normas vigentes sobre contratación estatal. Esta deficiencia se originó por la inobservancia de las cláusulas contractuales y de las normas sobre contratación pública, dando como resultado que el contrato no haya sido ejecutado de acuerdo a lo pactado entre las partes, originando la asunción de posibles riesgos en la salud y bienestar de los funcionarios del FVS.

Análisis de la respuesta: Las explicaciones entregadas por el FVS, no son válidas para este ente de control, dado que la observación especificó que el incumplimiento del acuerdo de voluntades debió incoarse por las otras administraciones que tuvo el FVS desde el inicio del contrato, hasta antes de la llegada de la actual administración. Lo enunciado en la respuesta hizo referencia a las actividades realizadas por el actual supervisor del contrato, situación ajena a lo anotado en la observación de la Contraloría de Bogotá. Se mantiene la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, al cual tendrá que ser enunciado en el Plan de Mejoramiento que firme el FVS y se le dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.1.3.13. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. No pago de servicios públicos. Contrato 024 de 2014.

Durante la vigencia fiscal de 2015, la administración del FVS no canceló al arrendador los dineros correspondientes a los servicios públicos que éste tuvo que sufragar; esta situación quedó evidenciada en la cláusula quinta del otrosí 6 signado entre las partes el 29 de febrero de 2016. Se incumplió lo dispuesto en parágrafo de la cláusula primera del contrato principal que estableció: *“Los registros de energía y acueducto y alcantarillado deben ser independientes para las oficinas donde funciones el FVS”* y la cláusula séptima -Servicios Públicos- del contrato referido; además, se inobservó lo descrito en el artículo 31 del Decreto 714 de 1996; y lo descrito en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, debido a que la administración de la entidad no acató lo establecido en las normas que rigen la contratación estatal y el presupuesto público.

Esta falta se ocasionó porque el arrendador no acondicionó medidores independientes en los pisos para cada uno de los servicios públicos, generando incertidumbre en los valores a cancelar por parte del FVS, dado que éste no

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

aceptó el cobro de los valores efectuados mediante prorrateo por la firma Procomercio S.A., generándose para el FVS la posible ocurrencia de pago de intereses moratorios y el desgaste administrativo en la consecución de mecanismos alternativos de solución de conflictos que tengan como fin dar solución al reconocimiento y pago de las sumas adeudadas por este concepto.

Análisis de la respuesta: No se acepta la respuesta otorgada por el FVS, porque con ella no están desvirtuando la observación sino que están ratificando lo expresado por la Contraloría de Bogotá D.C., en el sentido de que el contratista presentó incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reafirma la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, Este hallazgo será incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba el FVS y será trasladado a la Personería de Bogotá para los fines pertinentes.

2.1.3.14. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Expedición de certificaciones de supervisión.

Los supervisores que tuvo el Contrato 024 de 2014, en las vigencias fiscales de 2014 y 2015, expidieron y suscribieron “*Certificados de Supervisión e Interventoría para la Gestión de Cuentas*”, documento que es prerrequisito para el pago de las obligaciones de la entidad, en donde enunciaron expresamente lo siguiente: “*De conformidad con lo estipulado en la cláusula “SUPERVISION”, certifico el cabal cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones referentes al objeto contractual y obligaciones en términos de calidad tiempo y oportunidad (...)*”, esta afirmación de certificar como recibidos a satisfacción, obras o servicios que no han sido ejecutados a cabalidad, contrasta con la realidad de la ejecución del acuerdo de voluntades, dados los reiterados incumplimientos contractuales por parte del arrendador, los cuales quedaron plasmados en las “*certificaciones de cumplimiento-Supervisión de contratos*” de los períodos del 15 de agosto al 29 de septiembre de 2015 y del 27 de julio al 13 de octubre de 2015, al igual que en el anexo del otrosí 6 suscrito entre las partes el 29 de febrero de 2016.

Similar situación se registró en el seguimiento realizado al contrato 145 de 2015 donde además se evidenciaron las siguientes debilidades en la supervisión, tales como:

- No le exigió al contratista el envío y radicación de la propuesta en firme; por consiguiente, la adjudicación del contrato se realizó con una oferta que estipuló: “*la cotización se provee para propósitos de información o presupuestal*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

*solamente y no constituye una oferta para vender (...). **Una vez recibidos sus requerimientos finales, le proveeremos una propuesta firme, con respecto a precios, productos, y términos y condiciones**” (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

- No instó al contratista a cumplir con la especificación de los costos laborales del personal que atendería los mantenimientos (un ingeniero y tres técnicos) ni del arrendamiento de una camioneta, ítem que no quedó mencionado en la oferta presentada, en los estudios previos, ni en la minuta contractual.
- Los supervisores del contrato en mención, utilizaron el formato denominado “*Certificado de Supervisión e Interventoría para la Gestión de Cuentas*” en donde enunciaron expresamente: “*De conformidad con lo estipulado en la cláusula “SUPERVISION”, certificó el cabal cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones referentes al objeto contractual y obligaciones en términos de calidad tiempo y oportunidad (...)*”, documento que no permite evidenciar la revisión efectuada por el supervisor a cada una de las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, expresadas en el acuerdo de voluntades. Es de precisar que el FVS tiene implementado otro formato con código GC-FT-014 titulado “*Certificación de cumplimiento - Supervisión de contratos*” el cual es de escasa utilización por parte de los funcionarios designados como supervisores.

Por lo anteriormente descrito, se omitió lo enunciado en la cláusula doce contractual, además de lo normado en el artículo. 25 de la Ley 80 de 1993.

Las deficiencias registradas en la supervisión de los contratos enunciados con antelación, contravinieron lo establecido en la primer viñeta del numeral 14.47 del Manual de Supervisión e Interventoría expedido por el FVS, mediante la Resolución 357 de 2015; el numeral 1 de los artículos. 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 y el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, porque el supervisor certificó como recibida a satisfacción, obra que no fue ejecutada a cabalidad y además no cumplió con el deber de acatar las disposiciones normativas que rigen la supervisión y la contratación con entidades del Estado. Estas anomalías tuvieron ocurrencia por el incumplimiento de las funciones de supervisión, por la vulneración de las normas que regulan las actividades de planeación y supervisión contractual, por la falta de autocontroles y por una auditoría interna deficiente, dando lugar a infectividad en el trabajo, debido a que las labores no se ejecutaron de acuerdo a lo planeado y a la producción de documentos e informes inexactos, estableciéndose como efecto que a los entes de control tanto internos como externos, se les dificulte la tarea de monitoreo y seguimiento y se produzca una posible sanción de carácter disciplinario y penal para los funcionarios que no

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cumplieron a cabalidad las funciones a su cargo. Todos estos aspectos en últimas impactan de manera negativa la gestión y resultados de la administración.

Análisis de la respuesta: Para el Contrato 024 de 2014, no se acepta la respuesta rendida por el FVS, debido a que en la mayoría de las certificaciones de supervisor utilizadas para la gestión de cuentas, no se hicieron observaciones respecto del incumplimiento contractual, además con la respuesta no se aportó documentación que desvirtuara la observación.

Para el contrato 145 de 2015, si bien es cierto que la administración presentó correo electrónico pidiendo la aclaración al fabricante respecto de la propuesta en firme, también es cierto que esta aclaración se le pidió al contratista en forma posterior a la ejecución del contrato (4 de mayo de 2016), justo cuando este ente de control, solicitó dicha información.

No son de recibo los motivos expuestos en la respuesta, toda vez que el modelo de contratación empleado por el FVS debe cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley de contratación pública, en especial con los principios de Planeación, Economía, Publicidad y Transparencia. Los estudios previos debieron haber especificado todos los ítems a contratar y sus correspondientes valores, dado que este tipo de contratación no está exento del cumplimiento de los principios que rigen la administración pública. Se confirma la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, razón por la cual deberá incorporarse en el Plan de Mejoramiento que suscriba el FVS y será trasladado a la Personería de Bogotá para los fines pertinentes.

2.1.3.15. Hallazgo Administrativo. Desorden en los expedientes contractuales.

El contrato 024 de 2014, se encontró sin orden cronológico en su organización, con duplicidad en algunos de los documentos, razón por la cual los supervisores del contrato y los funcionarios del archivo no acataron las normas archivísticas en lo relacionado con los principios de procedencia y de orden natural de los documentos. Se transgredió lo normado en el numeral 3 del artículo 4 del Acuerdo 042 de 2001 y el artículo 4 del Acuerdo 02 de 2014, expedidos por el Archivo General de la Nación y la primer viñeta del numeral 14.47 del Manual de Supervisión e Interventoría expedido por el FVS. Esta falla se suscitó por el incumplimiento de la normatividad archivística y por el no acatamiento de las funciones consagradas en el manual de supervisión expedido por el FVS,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

generando como efecto dificultad en la revisión de los contratos y en la ubicación de los soportes.

Idéntica situación aconteció con el expediente del contrato 030 de 2014, el cual se encontró sin orden cronológico, con duplicidad en algunos de los documentos y con papeles que no hacen parte del contrato.

Otro tanto se evidenció en el contrato 145 de 2015, dado que el expediente contractual no se organizó, ni se anexó con la debida oportunidad la totalidad de los documentos que se derivaron de la ejecución del contrato.

Análisis de la respuesta: El FVS aceptó la observación por lo tanto se ratifica la como hallazgo administrativo, debiendo quedar inmersa dentro del Plan de Mejoramiento que elabore la Entidad.

2.1.3.16. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. No publicación oportuna de los documentos del proceso contractual en el SECOP.

El funcionario designado por la oficina jurídica del FVS no realizó en forma oportuna la publicación de los documentos del contrato 024 de 2014 y los actos administrativos del Proceso de Contratación en la página web del SECOP; es decir, dentro de los 3 días siguientes a su expedición. El otrosí 3 fue suscrito el 20 de abril de 2015 y subido al sistema el 30 de abril de 2015; igual situación aconteció con el Otrosí 5 celebrado el 30 de octubre de 2015 y registrado en el sistema el 25 de noviembre de 2015.

Similar condición se detectó en el contrato 030 de 2014, dado que el contrato primigenio se subió al sistema un día después del plazo y la adición se realizó con 36 días de posterioridad al vencimiento del plazo.

Igual condición se detectó en el contrato de prestación de servicios modalidad de selección directa 618 de 2015, suscrito entre el FVS y RM CORCHO COMUNICACIONES SAS, con el objeto de *“Prestar los servicios especializados para el diseño y ejecución de un plan de medios que promueva los logros de la política pública, liderada por el Fondo de Vigilancia y seguridad de Bogotá, frente a la percepción de seguridad y convivencia que tienen los habitantes del Distrito Capital”*. La Resolución 129 del 15 de mayo de 2015, expedida por el Subgerente Administrativo y Financiero del FVS, por medio de la cual se justificó el proceso de contratación directa que dio origen al contrato de prestación de servicios 618 de 2015, cita en

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

su artículo 5: “CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los estudios previos y el presente acto pueden ser consultados en el sitio web www.colombiacompra.gov.co y en el SECOP, así como en el piso 10 de la Oficina Asesora Jurídica del FVS, ubicado en la Calle 12 No 7 – 14 en la ciudad de Bogotá D.C.”, sin embargo, una vez consultada la página del SECOP, se evidenció que NO se publicó.

Revisadas las publicaciones realizadas en el SECOP correspondientes a los actos administrativos emanados en desarrollo de los procesos contractuales 663 y 713 de 2014 y 742 y 761 de 2015, se encuentra que a la fecha no se hallan publicado en el portal los documentos correspondientes a la oferta ganadora de cada uno, las garantías de los contratos con sus correspondientes modificaciones, actas de terminación ni el acta de liquidación en el caso de los contratos 663 y 713 de 2015.

Se vulneró lo fijado en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con lo señalado en el ordinal 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo normado en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, porque se dio el incumplimiento de la norma que estipuló la publicación de los documentos del proceso de contratación estatal. Esta inconsistencia se produjo por la inobservancia de los plazos enunciados en la normatividad vigente para la época de los hechos, produciendo como resultado falta de calidad en la información rendida a los usuarios de la información pública y deficiencia en las actividades de autocontrol y seguimiento por parte de la auditoría interna, además de dar lugar a una posible sanción de carácter disciplinario para el responsable de realizar la publicación.

Análisis de la respuesta: El FVS dentro de la respuesta aceptó haber incumplido en algunas ocasiones la normatividad concerniente a la Publicación de los documentos en el aplicativo SECOP. Se reafirma la observación como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, debiendo quedar consignado dentro del Plan de Mejoramiento que elabore la institución y se le dará traslado a la Personería de Bogotá para los fines pertinentes

Contrato 030 de 2014.

El contrato de arrendamiento 030 de 2014, se suscribió el 30 de diciembre de 2014 entre el FVS y la empresa Inversiones Golden Five S.A., bajo la modalidad de contratación directa, por un valor de \$340.784.440 incluido el IVA del 16%, el costo de la administración y el uso de ocho (8) parqueaderos ubicados en el

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

sótano 2, sin costo adicional; con el objeto de entregar a título de arrendamiento al FVS el inmueble ubicado en la Calle 145 No. 103B-65 con nomenclatura oficial catastral AC 145 103B-69, oficina 301, piso tercero con un área de 564,49 M2, ubicado en la localidad de Suba, Barrio el POA, Edificio ALPASO PLAZA en la Ciudad de Bogotá D.C., para el funcionamiento de la Casa de Justicia de la Localidad de Suba. El contrato inicialmente tuvo una vigencia de ocho (8) meses a partir del 1 de Marzo de 2015 fecha que correspondería a la entrega del inmueble con adecuaciones solicitadas por parte de Secretaría Distrital de Gobierno.

El costo de la adecuación del inmueble referido (mobiliario, sanitarios y cableado estructurado) ascendió a \$209.090.000, el cual se difirió a treinta y seis (36) meses, a razón de \$5.808.055 por mes.

Se pactó a título de canon de arrendamiento pagos mensuales anticipados, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, por valor de \$42.598.055 Incluido IVA del 16%, el valor diferido de la adecuación y el costo de administración del inmueble.

Posteriormente, mediante otrosí sin número firmado el 22 de abril de 2015, las partes intervinientes consignaron que la entrega del inmueble se garantizaría para el 23 de abril de 2015 y que el arrendador, de su peculio y sin lugar a reclamaciones, pagaría por la demora en la entrega inicialmente pactada, los meses de marzo y abril de 2015, al anterior propietario donde funcionó la Casa de Justicia de Suba. Es de anotar que la cláusula cuarta de esta modificación contractual enunció que este otrosí hizo las veces de contrato de transacción, produciendo efectos de cosa juzgada. El acta de Inicio del contrato se suscribió el 23 de abril de 2015, motivo por el cual su finalización se produciría el 22 de diciembre de 2015.

Posteriormente, a través del Otrosí 1 suscrito el 18 de diciembre de 2015, las partes acordaron prorrogar el contrato de arrendamiento por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de terminación actual, es decir, hasta el 22 de marzo de 2016 y subsecuentemente, adicionar con recursos del año 2015 el valor inicial del contrato en la suma de \$127.794.165. El contrato totalizó la suma de \$468.578.605.

En la revisión del contrato en cita, se encontraron las siguientes observaciones así:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.17. Hallazgo Administrativo. Falta de controles en la elaboración de los documentos contractuales. Contrato 030 de 2014.

En el formato “*elaboración de los estudios previos*” realizado el 26 de diciembre de 2014, relacionado con el contrato de arrendamiento 030 de 2014, en el numeral 3. “*Modalidad de selección y fundamentos jurídicos que la soportan*” quedó enunciado que la contratación se regirá por lo regulado en el artículo 3.4.2.6.1 del Decreto 734 de 2012, el cual estaba derogado para esa fecha por el Decreto 1510 de 2013.

Igual circunstancia ocurrió en el contrato 030 de 2014, donde se evidenció que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1143 relacionado en la cláusula vigésima cuarta del contrato, no corresponde a la apropiación presupuestal del inmueble arrendado, debido a que la disponibilidad presupuestal que amparó este contrato fue la 1916 del 26 de diciembre de 2014 por \$340.784.440.

De otra parte en la minuta del contrato 145 de 2015, se evidenciaron errores en su elaboración, debido a que el numeral 5 de la cláusula 13 “*documentos del contrato*” enunció (...) “*El Certificado de Registro Presupuestal expedido por (...) cada uno de los responsables de presupuesto de los fondos locales*”, aspecto ajeno al contrato, por cuanto dicho acuerdo de voluntades no tiene participación dineraria de otras entidades del distrito.

Se incumplió lo determinado en el literal e) del artículo 2 de la ley 87 de 1993. Esta inexactitud se ocasionó por la no actualización en la reglamentación vigente por parte de los funcionarios que elaboran los documentos y por controles deficientes en la elaboración y revisión de los papeles que hacen parte del acervo jurídico del expediente contractual, dando lugar a que se dificulte el seguimiento al proceso contractual, suscitando la producción de documentos inexactos, que a la postre impactarán de forma negativa la gestión y resultados de la administración de la entidad.

Análisis de la respuesta: No se acepta la respuesta de la administración, debido a que la argumentación jurídica utilizada para desvirtuar la respuesta corresponde a las decisiones administrativas tomadas por los operadores jurídicos y no a los errores incurridos en la elaboración de los contratos. En lo relacionado con lo observado en el contrato 030 de 2014, la entidad no actuó, razón por la cual se reiteran estas observaciones. Se confirma como hallazgo administrativo, motivo por el cual deberá ser incluida en el Plan de Mejoramiento que elabore el FVS.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.18. Hallazgo Administrativo. No discriminación de valores en la propuesta del arrendador. Contrato 030 de 2014.

La oferta de arrendamiento de una oficina en el edificio Al Paso Plaza, presentada el 22 de diciembre de 2014, por el representante legal de inversiones Golden Five S.A., firma a la cual se le adjudicó el contrato de arrendamiento, no discriminó los valores del canon, ni de administración de la oficina, situación que no permitió hacer la comparación de precios de mercado respecto del valor del metro² propuesto por otros proveedores. Se omitió lo establecido en el ordinal 2 del artículo 83 del Decreto 1510 de 2013. Esta irregularidad se ocasionó por el incumplimiento de la normatividad vigente, originando un riesgo administrativo y financiero para el ordenador del gasto, toda vez que éste no cuenta con información fidedigna en la cual pueda basar sus decisiones administrativas y financieras.

Análisis de la respuesta: La respuesta a la observación realizada por la Contraloría de Bogotá D.C. no es aceptada, debido a que la misma fue aportada extemporáneamente el día 17 de junio de 2016, es decir, la presentación del documento se realizó después de finalizado el periodo de ejecución de la auditoría. No hizo parte del expediente contractual. Se confirma la observación como hallazgo administrativo, motivo por el cual deberá ser inserta en el Plan de Mejoramiento que firme la Entidad.

2.1.3.19 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. No especificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales en las certificaciones de los supervisores. Contrato 030 de 2014.

Los supervisores del contrato 030 de 2014, utilizaron el formato denominado “Certificado de Supervisión e Interventoría para la Gestión de Cuentas” en donde enunciaron expresamente: “De conformidad con lo estipulado en la cláusula “SUPERVISION”, certifico el cabal cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones referentes al objeto contractual y obligaciones en términos de calidad tiempo y oportunidad (...)”, documento que no permite evidenciar la revisión efectuada por el supervisor a cada una de las obligaciones a cargo del arrendador, ni la documentación que dé cuenta del cumplimiento de cada una de ellas. Es de precisar que el FVS tiene implementado otro formato con código GC-FT-014 titulado “Certificación de cumplimiento - Supervisión de contratos” el cual es de escasa utilización por parte de los funcionarios designados como supervisores. Se infringió lo definido en el numeral 14.6 del Manual de Supervisión e Interventoría

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

expedido por el FVS, al igual que lo afirmado en el inciso primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y lo prescrito en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, debido a que se presentó la elusión de las normas que rigen los aspectos de supervisión de los contratos estatales. Esta insuficiencia surge por la inaplicación del manual de supervisión y de la normatividad vigente, ocasionando el riesgo de desprotección de la moralidad administrativa, y además que el supervisor pueda verse inmerso en sanciones de tipo disciplinario.

Análisis de la respuesta: No se acepta la respuesta dada por el FVS, debido a que los contratos de arrendamiento no están exentos del cumplimiento de las normas sobre la debida supervisión contractual y porque el mismo tuvo ejecución durante la vigencia de la Resolución 423 expedida por el FVS el 31 de diciembre de 2014, siendo ésta derogada por la Resolución 357 de 2015. Con lo anterior se evidencia que el contrato debió regirse durante la etapa de ejecución por las normas internas expedidas por el FVS. Además, no se evidenciaron pruebas aportadas como anexos que desvirtuaran la observación. Se ratifica la observación como presunto hallazgo con incidencia disciplinaria, debiendo ser incorporado en el Plan de Mejoramiento que consolide la Entidad y se le dará traslado a la Personería de Bogotá D.C., para los trámites pertinentes.

Contrato 145 de 2015.

El contrato se suscribió el 27 de febrero de 2015 entre el FVS y la Sociedad Motorola Solutions Colombia Ltda., bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el contratista es la única empresa autorizada y certificada por la firma Motorola Solutions Inc., para la realización de actividades de mantenimientos preventivos y/o correctivos, soporte al software o actualización de versiones a la infraestructura de sistemas de comunicaciones troncalizados Astro 25 IP. Por lo anterior, dicha empresa está inmersa en las condiciones prescritas en el literal g) del ordinal 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que está en concordancia con el artículo 80 del Decreto 1510 de 2003. El contrato tuvo como objeto realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Radio Troncalizado Astro 25 IP, con disponible de dinero para repuestos, registrando una duración inicial de 10 meses.

El acuerdo de voluntades se materializó en un comienzo por la suma de \$1.510.000.000 incluido el IVA, tasas, impuestos, contribuciones y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. La forma de pago se pactó en diez (10) desembolsos mensuales vencidos, proporcionales al servicio prestado y conforme

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

al cuadro “Costos del servicio de soporte” anexo a los estudios previos, los cuales se efectuarían dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura en debida forma, previa autorización del supervisor del contrato.

Posteriormente, mediante Otrosí 2 suscrito por los intervinientes el 30 de diciembre de 2015, se acordó adicionar el valor del contrato en \$122.000.000 incluido el IVA y prorrogar el mismo en un mes más, es decir, hasta el 2 de febrero de 2016, dando un valor final de \$1.632.000.000.

En la revisión efectuada al contrato se evidenciaron las siguientes observaciones:

2.1.3.20. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Incumplimiento de las cláusulas contractuales.- Contrato No. 145 de 2015.

El supervisor del contrato No. 145 de 2015, no le exigió al contratista la entrega de la lista de repuestos suministrados; las actas mensuales firmadas por las partes y el representante de la MEBOG durante el tiempo que duró la ejecución del mismo no estipularon dichos elementos. Se presentó el incumplimiento del ordinal 12, del literal A) “Obligaciones específicas del contratista”, contenidas en la cláusula sexta del contrato, lo afirmado en el literal e) del artículo 2 de la ley 87 de 1993; el numeral 1 de los artículos 34 y 35 y el numeral 34 artículo. 48 ley 734 de 2002, puesto que el supervisor no cumplió con los deberes consagrados en las normas que rigen la supervisión sobre los contratos suscritos con entidades estatales. Esta debilidad administrativa se suscitó por negligencia en las obligaciones que le competen al supervisor, dando lugar a que se presente la trasgresión de disposiciones legales y que la información contenida en el expediente contractual sea insuficiente, impidiendo la evaluación que puedan realizar los organismos de control y los usuarios de la información pública.

Análisis de la respuesta: No se acepta la argumentación rendida por la administración del FVS, toda vez que en la respuesta se excluyó de contexto la obligación que establecía “Presentar de forma mensual al supervisor del contrato, las facturas y/o actas de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado debidamente firmadas, se debe entregar un acta en donde se relaciones la lista de repuestos suministrados (...)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto), además con la respuesta solo se aportó un acta, la cual no sule la obligación de presentar todos los meses la relación de los repuestos suministrados. Se confirma la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, razón por la cual

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

deberá ser agregado dentro del Plan de Mejoramiento que elabore el FVS y será trasladado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.1.3.21. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Incumplimiento de los términos pactados en la propuesta. Contrato No. 145 de 2015.

En la revisión a la ejecución del contrato se determinó que éste no se efectuó de acuerdo con los términos fijados en la propuesta, estudios previos y la cláusula quinta –forma de pago-, debido a que las actas de *“entrega y recibo a satisfacción de servicios”* suscritas durante la vigencia del acto jurídico, dan cuenta de variaciones en algunos de los valores que se pactaron como constantes en el cuadro de *“Costos de servicio de soporte”*, durante el lapso de diez (10) meses. Es de anotar que en la propuesta presentada y en el negocio jurídico firmado por la sociedad Motorola Solutions Ltda., la actividad de *“Mantenimiento preventivo a la infraestructura de Microondas y remplazo avanzado de rectificadores”* estipuló un valor mensual fijo del orden de \$12.434.991, suma que fue cobrada por el contratista de manera inalterada durante los períodos de marzo a junio de 2015; seguidamente en el acta del período de julio 3 a agosto 2 de 2015 no se registró cobro por esta actividad; posteriormente en las actas correspondientes a los períodos de agosto 3 a enero 2 de 2016, se presentó un incremento no pactado en el contrato por valor de \$2.486.999 en cada uno de los períodos precitados; igual situación aconteció con la actividad de *“Mantenimiento Preventivo y correctivo para el sistema de grabación”* dado que el valor mensual pactado en la oferta fue por \$4.303.499; en las actas referidas no se registraron valores por dicha actividad en los períodos de julio 3 a agosto 2 y de agosto 3 a septiembre 2 de 2015, posteriormente los meses subsiguientes reflejaron aumentos del orden de \$2.151.749, toda vez que en cada uno de ellos se canceló la suma de \$6.455.248. De otro lado el valor de \$6.102.261,30 fijado en la propuesta de forma constante durante el plazo de ejecución contractual (10 meses) correspondiente a la actividad de *“Actualización del sistema de grabación del CAD”* se realizó en un solo pago en el período de julio 3- a agosto 2 de 2015 por \$61.022.613.

En ese entendido, el supervisor del contrato debió proponerle a la Oficina Jurídica del FVS que se utilizaran los mecanismos jurídicos necesarios con el fin de mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se pretermitió lo consagrado en el numeral 8 del artículo 4 y el principio de planeación contenido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, además de lo normado en el numeral 1 de los artículos. 34 y 35 y el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, porque el supervisor no cumplió con los deberes establecidos en la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado. Esta observación se derivó de la infracción a la obligación de supervisión integral por parte del funcionario designado para el efecto, desencadenando la presentación de informes o registros poco útiles e inexactos, lo cual conllevaría a impactar en forma negativa la gestión y resultados de la administración.

Análisis de la respuesta: No se acepta la respuesta del FVS, debido a que lo afirmado en ella se contradice con lo expresado en el correo electrónico del 2016-05-04 en donde se enunció que la propuesta presentada por el contratista era la oferta formal. De igual manera se opone a lo consignado en la respuesta 2.1.3.14. De otra parte lo pactado en la propuesta al haber sido admitida y validada por el FVS, es ley para las partes y la misma hace parte integral del contrato. Dado lo anterior, se ratifica la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba el FVS y será trasladado a la Personería de Bogotá D.C., para los tramites a que haya lugar.

2.1.3.22. Hallazgo Administrativo. Diferencias en el reporte de valores de elementos cambiados y reparados. Contrato No. 145 de 2015.

Los valores de referencia aportados por la firma Motorola Solutions y reportados a la auditoría en cumplimiento de la actividad de *“reparación y reemplazo de tarjetas y módulos de infraestructura”*, pactada en el ordinal 1 de la cláusula 2 del contrato, no concuerdan con el total consignado en la oferta y en los estudios previos, se presentó un desfase del orden de \$130.868.012, dado que la sumatoria de los valores enunciados, desde la iniciación del contrato hasta su culminación, arrojan un total de \$507.344.092 y el costo total de la oferta fue de \$376.476.080. Esta diferencia a favor del FVS y en contra de la firma Motorola Solutions Ltda, da a entender que dicha sociedad no estaría cobrando esa disparidad, o bien que el contratista otorgó un descuento no acordado en el contrato. Se contravino lo establecido en los literales d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, al igual que lo reglado en los artículos. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del FVS adoptado mediante la Resolución 357 de 2015. Esta incongruencia se produjo por la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo que no permitieron advertir oportunamente el problema, generando la

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

emisión de documentos inexactos, los cuales no sirven para la adopción de decisiones gerenciales oportunas.

Análisis de la respuesta: No se acepta la respuesta dada por el FVS, debido a que el valor determinado por este ente de control se tomó de la información oficial aportada por el apoyo a la supervisión del contrato mediante oficio con radicado E-00007-201601718-FVS calendarado el 2016-05-20 y en ninguno de sus apartes se estipuló que las cifras correspondían a un servicio diferente al contratado por el FVS, adicionalmente, la información se reportó mes a mes durante la ejecución del contrato y no de forma anterior a la realización del contrato, como se deduce de lo afirmado en la respuesta.

Se reafirma la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, debiendo ser incorporado en el Plan de Mejoramiento que elabore la Entidad, y del mismo se dará traslado a la Personería de Bogotá D.C., para lo de su competencia.

2.1.3.23. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria. Incumplimiento de garantías en el mantenimiento de motos Suzuki- Contrato 788 de 2014

El Contrato 788 de 2014, de mantenimiento de motos Suzuki, puntualizó la garantía del contrato así:

*“CLAUSULA QUINTA, 1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA cumplirá las obligaciones establecidas expresamente en el presente contrato, las establecidas en el documento de estudios previos, las establecidas en los numerales 5.4 y siguientes del pliego de condiciones definitivo y las que se deriven de la ejecución del presente contrato.”. Los estudios previos en el numeral 2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 2.7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS: **Garantía de los servicios:** establece: “EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra de seis (6) meses.*

***Garantía de los repuestos:** EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados de seis (6) meses. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, originales y genuinos de las marcas de los fabricantes de cada una de las motocicletas amparadas por el contrato respectivo.*

Si para la verificación de la instalación, funcionamiento u originalidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, el contratista deberá realizarlo sin que ello implique costo adicional para la entidad.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Garantía para cambio de aceite y filtros: EL CONTRATISTA deberá otorgar como mínimo una garantía de tres mil (3.000) kilómetros para los aceites y filtros, contados a partir de la entrega a satisfacción de estos por parte del jefe del taller del CONTRATISTA, y recibo a satisfacción del asignatario de la motocicleta y supervisor y/o técnico designado por el FVS, que cubra posibles defectos de fabricación o impurezas.

Garantía de la batería: EL CONTRATISTA, deberá otorgar como mínimo una garantía (12) doce meses por el cambio de la batería, contados a partir de la entrega a satisfacción de la misma, por parte del jefe del taller del CONTRATISTA, y recibo a satisfacción del asignatario de la motocicleta y supervisión y/o técnico designado por el FVS”.

Realizando una revisión a la base de datos entregada por el FVS, en la cual se consolidaron los diferentes trabajos de mantenimiento realizados a las motos bajo el contrato 788, se evidenció en varios casos el incumplimiento de garantías de servicios, de repuestos y de cambio de aceites y filtros.

Estos incumplimientos de la garantía se consolidan en el Anexo 1 que forma parte del presente informe.

En el siguiente cuadro se extraen los casos económicamente más representativos de este análisis:

**CUADRO 12
CASOS DE NO CUMPLIMIENTO DE GARANTIA
CONTRATO 788-2014**

Cifras en Pesos

N. Orden	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57918	22/01/2015	AFR05C	23168	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
60350	10/03/2015	AFR05C	25440	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
58244	02/02/2015	AFR07C	17672	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
62160	17/04/2015	AFR07C	121789	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
56287	16/01/2015	AFR11C	25632	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61309	11/04/2015	AFR11C	31966	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
58172	04/02/2015	AFR17C	28247	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61226	30/03/2015	AFR17C	31826	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61467	07/04/2015	AFR37C	63253	LLANTA TRASERA DR650	1	\$ 173.026
61461	07/04/2015	AFR37C	63253	LLANTA TRASERA	1	\$ 173.026

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. Orden	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
				DR650		
57256	16/01/2015	BHB80	75728	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61007	25/03/2015	BHB80	80693	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
56373	19/02/2015	DKQ76C	65978	DISCO EMBRAGUE	7	\$ 231.861
61762	20/04/2015	DKQ76C	66000	DISCO EMBRAGUE	7	\$ 231.861

Fuente: Base de Datos suministrada por FVS

(Sin sombra se encuentran los trabajos o repuestos instalados en los vehículos inicialmente y sombreados son las garantías que no fueron efectivas)

El daño patrimonial que se configura por no hacer efectiva la garantía es de **\$37.537.265**. Se desglosa en el Anexo 1 del presente informe.

La optimización y éxito en la supervisión de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, dependen en un alto porcentaje de herramientas que permitan un control real sobre las motos, su historia y correcto seguimiento. La observación descrita incumple el artículo 4 de la ley 80 de 1993 al igual que los numerales c),d) y e) del artículo 2 de la ley 87 de 1993 y el Manual de Supervisión e interventoría de la entidad y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. La situación antes descrita también inobserva los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2010 y el artículo 8 y 12 de la ley 42 de 1993, al igual que el Estatuto del Consumidor adoptado por la ley 1480 de 2011, que establece en el inciso 1 del artículo 1, Principios Generales: “Esta ley tiene como objetivos proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos”, por su parte el artículo 2, del Estatuto del Consumidor señala: “Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesal”.

Análisis de la respuesta: El análisis de este contrato fue enmarcado en los parámetros acordados y firmados en el mismo. La información fue analizada bajo los lineamientos acordados por las partes, y la fuente de esta información fue el FVS. Teniendo en cuenta estos dos aspectos se desarrolló el análisis de la ejecución. El contrato es claro y subraya en qué casos y bajo qué características se determinan las garantías: “CLAUSULA QUINTA, I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA cumplirá las obligaciones establecidas expresamente en el presente contrato, las establecidas en el documento de estudios previos, las establecidas en los numerales 5.4 y siguientes del pliego de condiciones definitivo y las que se deriven de la ejecución del presente contrato.”. Los estudios previos en el

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

numeral 2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 2.7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS: **Garantía de los servicios:** establece: “EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra de seis (6) meses.

Garantía de los repuestos: EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados de seis (6) meses. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, originales y genuinos de las marcas de los fabricantes de cada una de las motocicletas amparadas por el contrato respectivo.

Si para la verificación de la instalación, funcionamiento u originalidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, el contratista deberá realizarlo sin que ello implique costo adicional para la entidad.

Garantía para cambio de aceite y filtros: EL CONTRATISTA deberá otorgar como mínimo una garantía de tres mil (3.000) kilómetros para los aceites y filtros, contados a partir de la entrega a satisfacción de estos por parte del jefe del taller del CONTRATISTA, y recibo a satisfacción del asignatario de la motocicleta y supervisor y/o técnico designado por el FVS, que cubra posibles defectos de fabricación o impurezas.

Garantía de la batería: EL CONTRATISTA, deberá otorgar como mínimo una garantía (12) doce meses por el cambio de la batería, contados a partir de la entrega a satisfacción de la misma, por parte del jefe del taller del CONTRATISTA, y recibo a satisfacción del asignatario de la motocicleta y supervisión y/o técnico designado por el FVS”.

Es valiosa la información entregada en la respuesta, brindando información precisa de las definiciones de aspectos como significado de garantía, significado de idoneidad y seguridad en el producto. Sin embargo, esta información debe ser el marco del contrato, para que de esta forma halla un correcto seguimiento y trazabilidad de la ejecución.

La producción y mantenimiento de motos es un mercado altamente estandarizado, lo que permite tener un número exclusivo de parte, para cada ítem grande o muy pequeño, de esta forma dos pequeños tornillos o dos pequeños empaques tienen cada uno, un número único de identificación, este con el fin de facilitar el ensamble o el correcto mantenimiento de las motocicletas. De esta forma no se pueden confundir dos piezas o suponer que se cambió una y posteriormente otra, cada una posee un número diferente, al igual que los trabajos realizados, son identificados con un número exclusivo que permita un correcto seguimiento al mantenimiento del vehículo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El contrato solo extrae lineamientos para cambios de aceite y para baterías, para los otros repuestos el tiempo acordado fue de 6 meses, al igual que la mano de obra, además se recalca que: **Si para la verificación de la instalación, funcionamiento u originalidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, el contratista deberá realizarlo sin que ello implique costo adicional para la entidad.**

Por lo anterior, la observación se ratifica en hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y lo que corresponde a la parte administrativa deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse, se le dará traslado a la Personería de Bogotá y a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para lo de su competencia.

2.1.3.24. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Carencia de hoja de vida de reparaciones y mantenimiento de motos Suzuki. Contrato 788-14.

Caso 1. FALTA DE HOJAS DE VIDA:

Una vez revisada toda la información del contrato 788 de 2014, se solicitó a través de oficio la hoja de vida de las motos Suzuki, la respuesta dada por el FVS fue: “*El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá no cuenta con hoja de vida de las motocicletas. El historial de los mantenimientos se puede revisar en el software que suministra el contratista, llamado FAMILY*”.

Lo anterior afecta considerablemente la correcta supervisión del contrato, en razón a que no se tiene la historia completa de cada moto. El software del contratista solo incluye la información en el período de ejecución del mismo, por lo anterior y al no tener la información completa, no se lleva un correcto control de la inversión en mantenimiento correctivo y preventivo sobre cada motocicleta. Esto ocasiona que no se tenga un valor exacto de la inversión realizada en mantenimiento del activo, al no tenerla organizada, no totalizada la información y no se puede controlar, ni verificar.

Caso 2. FALTA EN LAS BASES DE DATOS DE LAS MOTOS:

La Base de datos que contiene la información de las motos que son responsabilidad del FVS no permite realizar un correcto seguimiento, la información más importante de identificación de las motocicletas se encuentra

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

agrupada en una sola casilla, lo que no permite hacer un correcto seguimiento, es importante que la base de datos de activos como las motos y vehículos tengan una columna por cada información relevante, es decir, una por marca, modelo, serie, año de fabricación, placa de movilidad entre otros.

Lo anterior nuevamente ocasiona fallas en la supervisión, en los cálculos de valores invertidos ya que no se conoce el año de cada una de las motos, no se puede saber el precio Fasecolda, ni saber si se está invirtiendo razonablemente en mantenimiento, ni realizar un seguimiento correcto al presupuesto invertido por falta de controles y de organización en la información.

CASO 3. IMPOSIBILIDAD PARA COMPARAR LISTA DE PRECIOS VS PRECIOS FACTURADOS:

Son cientos los repuestos de motos de diferentes años de fabricación además de los precios de cada trabajo o mano de obra, por esta razón no es factible manejar esta información en un archivo que no permita fácil consulta. En la actual auditoría se solicitó la lista de precios de los repuestos y mano de obra para el contrato 788-2014, la respuesta dada por el FVS fue: *“Se remite en medio magnético los precios de los repuestos y mano de obra objeto del contrato 788 de 2014. Archivo digital número 4 y 4.1. La entidad no cuenta con lista de repuestos en formato Excel, tal como lo solicita este ente de control”*. La información recibida por este ente de control en medio magnético, fue la lista de precios del contrato 788 de 2014 escaneada.

Nuevamente esto ocasiona problemas con los seguimientos porque no facilita la consulta rápida de los precios, y entonces queda un interrogante ¿cómo se garantiza que si se están cobrando los precios que son, si no se pueden verificar? Y si se verifican a través de este archivo magnético, cuánto tiempo se estima para revisar uno a uno los precios y los valores de cada factura. Por lo anteriormente expuesto no se pudo realizar una verificación de lista de precios vs precios facturados. Se subraya que en la última auditoría realizada al parque automotor se evidenciaron fallas en los precios de lista de precios vs precio facturado, para la presente auditoría no se pudo realizar este análisis debido a la naturaleza de los datos.

CASO 4. ODOMETROS AVERIADOS O CON MAXIMO KM:

Dentro del estudio realizado a la base de datos del contrato, llama la atención a este ente de control una lista de trabajos realizados a motocicletas con un

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

kilometraje muy bajo, para verificar esta información, se solicitó por oficio la verificación de esta lista, la cual se adjunta como Anexo No. 2 que forma parte del presente informe. La preocupación sobre esta información, se concentra en que la sumatoria de estos hechos asciende a \$24.946.697. La respuesta de la entidad a cada caso en particular presenta que la mayoría de odómetros han cumplido su ciclo total y vuelven a empezar, pero como no se registran hojas de vida ni seguimiento por parte del FVS, no se sabe con certeza si estos trabajos realizados a las motos se hicieron cumpliendo las garantías acordadas en el contrato de mantenimiento; Lo cual subraya nuevamente las falencias en la supervisión y seguimiento de la inversión de los recursos en el contrato.

Lo descrito anteriormente incumple lo establecido en el numeral 4.8.2 de la Resolución 001 de 2001 por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables Para el Manejo y Control de los Bienes en los entes públicos del Distrito Capital expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda-Contador General de Bogotá; de igual forma se incumplen los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la ley 734 de 2012 y los literales a),b),e) y f) del artículo 2 de la ley 87 de 1993. Lo anterior se presenta por deficiencias en controles en los contratos en las áreas de almacén y de transportes, lo que no permite la correcta administración y supervisión del contrato en estudio.

Análisis de la respuesta: Se confirman los cuatro (4) casos de la observación, en razón a que estas mismas observaciones se han presentado durante las últimas vigencias a los contratos de mantenimiento del parque automotor. El no tener las hojas de vida, no permite saber realmente el estado de las motos o vehículos, no se sabe realmente cuánto dinero se ha invertido en cada uno y si este es equivalente o supera el valor del activo. Por otro lado las bases de datos no permiten tener seguimiento correcto lo que incurre en incumplimiento de garantías entre otras consecuencias. En lo relacionado con los odómetros de acuerdo al oficio E-0007-201601567-FVS esta lista de odómetros se encuentra dañados y de acuerdo con la base de datos de mantenimiento no se han reparado.

Por lo anterior esta observación se ratifica en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la instancia disciplinaria competente.

2.1.3.25. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria. Mayores valores reconocidos al contratista por fallas en los principios

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de planeación, economía y debilidades en el control y seguimiento contractual - Convenio Interadministrativo No. 491 de 2014.

Antecedentes

La Contraloría de Bogotá D.C., en marco de la Auditoría de Desempeño PAD 2015 Informe Final de Diciembre de 2015, configuró un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en el Convenio Interadministrativo No. 491 de 2014 por fallas en la planeación, violación a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, por pagos sin cumplimiento de requisitos e incumplimiento contractual. A la fecha del cierre de la citada auditoria, el Convenio 491 de 2014 se encontraba en ejecución.

Hechos y Consideraciones

Para lograr dar cumplimiento al Decreto 341 de 2014 donde se establece:

*“**Artículo 1°.-**Intégrese el Sistema de Cámaras de Video - Vigilancia administrado por el Fondo de Vigilancia y Seguridad, las monitoreadas por la Policía Metropolitana de Bogotá, con el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123 y los Circuitos Cerrados de Televisión del Sector Privado, que se encuentran en la parte externa de las edificaciones, enfocando las vías públicas. **Parágrafo.-** El Sistema de Video-Vigilancia de manejo del FVS y el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE, debe establecer una interconexión técnica y operativa con los Circuitos Cerrados de Televisión del sector privado, que se encuentran en la parte externa de las edificaciones, enfocando las vías públicas; específicamente el sector comercial, grandes superficies, los centros comerciales, el sector financiero, centros empresariales y las áreas residenciales que cuenten con sistema de circuito cerrado, en la parte externa de sus edificaciones.”.*

El FVS elaboró una Solicitud de Requisición de Información o RFI (por sus siglas en inglés), con el fin de recoger información por escrito acerca de las capacidades de diferentes proveedores para lograr el fin indicado en el artículo señalado.

Se evidenció que el 27 de Agosto de 2014, el Asesor de la Subgerencia Técnica remite al Subgerente Técnico del FVS la **Solicitud de Requisición de Información - RFI** (Folio 12 Carpeta contractual).

El jueves 28 de Agosto de 2014 se enviaron vía correo electrónico, las invitaciones a cinco empresas, entre ellas INFOTIC SA, para dar respuesta a esa solicitud de información (folios 20 y ss. Carpeta contractual).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El miércoles 3 de Septiembre, INFOTIC SA presenta al FVS respuesta a la solicitud de información (folio 49 y ss. Carpeta contractual).

El 7 de Septiembre, el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá realiza “Análisis de las Propuestas” (folio 67 y ss. Carpeta contractual), firmado por el Ingeniero de la Subgerencia técnica y el Asesor de la Subgerencia Técnica en el cual designan a la firma INFOTIC SA para presentar oferta oficial con el fin de suscribir un Convenio de cooperación e incluir en esta un aporte de INFOTIC SA para la ejecución del convenio, que no podrá ser inferior al 10% del valor total de la oferta antes de impuestos.

El 11 de Septiembre INFOTIC SA presenta al FVS alcance a la respuesta de solicitud de información (folios 222 y ss. Carpeta contractual) la cual es tomada como la **propuesta oficial (Propuesta No. 1)**, en la que se incluye el aporte de INFOTIC consistente en el desarrollo de una Campaña de Sensibilización, Promoción y Concientización del Proyecto de Integración de Circuitos Cerrados de Televisión del Sector Privado con la Video vigilancia Pública de la ciudad de Bogotá, entre los usuarios y residentes de los sectores intervenidos.

El día 16 de Septiembre de 2014 se suscribió con INFOTIC S.A el Convenio 491 de 2014, cuya ficha es la siguiente:

CUADRO 13
FICHA CONTRATO INFOTIC S.A. CONVENIO 491 DE 2014

CONTRATISTA	INFOTIC SA
OBJETO	LAS PARTES se proponen aunar esfuerzos para ejecutar la implementación de una solución integral en tecnología, información y comunicaciones, la cual permita desarrollar la integración del sistema de video vigilancia ciudadana de la ciudad de Bogotá, administrado por el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD y monitoreadas por la Policía Metropolitana de Bogotá, con los Circuitos Cerrados de Televisión del Sector Privado, que registren zonas públicas; todo conforme a las políticas de seguridad y su impacto en la reducción delictiva, así como la propuesta presentada por INFOTIC y el anexo técnico, todo lo cual forma parte integral del presente convenio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 de Septiembre de 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

<i>"Por un control fiscal efectivo y transparente"</i>	
CONTRATISTA	INFOTIC SA
FECHA DE INICIO:	23 de Septiembre de 2014
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses y Quince (15) días a partir de acta de inicio.
VALOR INICIAL	\$3.274.881.864,00 IVA incl. (\$2.977.165.330,00 el FVS + \$297.716.534,00 INFOTIC)
PRORROGA No. 1	Noventa (90) días, contados a partir del día siete (7) de enero de 2015
PRORROGA No. 2	Ciento Veinte (120) días contados a partir del siete (7) de Abril de 2015
PRORROGA No. 3 y ADICIÓN No. 1	Ciento veinte (120) días a partir del 7 de agosto de 2015. Adición por la suma de \$1.488.541.376,49 aportes del FVS
VALOR FINAL	\$4.763.423.240,49 (\$4.465.706.706,49 el FVS + \$297.716.534,00 INFOTIC)

Fuente: Carpeta contractual 491 de 2014

El alcance del convenio era integrar al sistema de video vigilancia ciudadana de la ciudad de Bogotá, administrado por el Fondo de Vigilancia y Seguridad, 1500 cámaras de los Circuitos Cerrados de Televisión del Sector Privado que registren zonas públicas. Dicha integración, según la propuesta presentada por INFOTIC SA, se realizaría con el Sistema Securos Enterprise.

De la propuesta No. 1 aprobada por el FVS se señalan los siguientes ítems y Valores. (Folio 230 y ss. Carpeta contractual).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 14
VALORES PROPUESTA No. 1**

3.1. Cuadro de Valores

Cantidad	Licenciamiento y servidores	Valor Unitario	Valor Total
1500	Licencias e integración con protocolo rtsp/onvif para cámaras análogas y digitales	\$ 485.550,00	\$ 728.325.000,00
9	Licencia para servidor de recursos de gestión	\$ 5.440.500,00	\$ 48.964.500,00
9	Servidor 12 Core / 24 thread, 12 Gigas en RAM, tarjetas de red 1 Gbps y 2 TB.	\$ 19.597.500,00	\$ 176.377.500,00
SUBTOTAL			\$ 953.667.000,00

Cantidad	Integración Cámaras Análogas	Valor Unitario	Valor Total
643	Conector BNC en "T"	\$ 10.000,00	\$ 6.430.000,00
643	Patch cord BNC Macho, máximo 2 metros. Incluye CONECTOR bnc EN "T"	\$ 24.950,00	\$ 16.042.850,00
643	Botón de pánico para inicio de actividades de seguimiento, integrado al DVR.	\$ 34.500,00	\$ 22.183.500,00
643	Patch cord RJ45. No mayor a 10 metros. CERTIFICADO. Para los sistemas de CCTV sin DVR	\$ 37.479,00	\$ 24.098.997,00
579	Codificador análogo UN (1) CANAL	\$ 387.387,00	\$ 224.297.073,00
11	Codificador análogo CUATRO (4) CANALES.	\$ 672.750,00	\$ 7.400.250,00
2	Codificador análogo DIECISEIS (16) CANALES.	\$ 5.932.449,90	\$ 11.864.899,80
643	Patch cord RJ45. No mayor a 10 metros. CERTIFICADO. Para los sistemas de CCTV con DVR	\$ 37.479,00	\$ 24.098.997,00
SUBTOTAL			\$ 336.416.566,80

Cantidad	Servicios	Valor Unitario	Valor Total
1	Levantamiento, diseños, ingeniería e Instalaciones, (incluye material instalación y accesorios de montaje)	\$ 971.360.739,30	\$ 971.360.739,30
1	Soporte, Mantenimiento y Garantías x año (incluye soporte Nivel II Fabricante ISS - Help DESK)	\$ 213.000.677,00	\$ 213.000.677,00
1	Movilización, transporte e imprevistos	\$ 92.076.854,00	\$ 92.076.854,00
SUBTOTAL			\$ 1.276.438.270,30

SUBTOTAL ANTES DE IVA		\$ 2.566.521.837,10
IVA		410.643.493,94
TOTAL INCLUIDO IVA		2.977.165.331,04

Fuente: Respuesta a RFI - INFOTIC Septiembre 3 de 2014

Sin embargo, en Acta de Reunión No. 7 realizada el día 20 de Noviembre de 2014, INFOTIC SA presentó propuestas técnicas sobre nuevos diseños de **Plataformas de Administración de Visualización y Almacenamiento de video (VMS)**, como lo son ISSecuros y AXXON y en dicha reunión se comprometió a presentar una tercera opción con Índigo Visión como plataforma VMS.

Posteriormente, el 9 de Diciembre de 2014, en reunión efectuada y plasmada en el Acta de reunión No. 9, INFOTIC SA hace la presentación de las siguientes plataformas VMS: ISSsecuros, Axxon e IndigoVision. En dicha reunión se señalan

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

las ventajas que tiene la plataforma INDIGOVISION en cuanto a **almacenamiento (grabación)**. Se subraya además que:

“Esta plataforma puede almacenar hasta en un 60% de espacio lógico lo que almacenan cualquiera de las otras dos plataformas, es decir, que brinda un 40% de ahorro en espacio.

Se hace la salvedad sobre esta plataforma:

- 1. El almacenamiento solo se puede hacer en equipos de la marca Índigo Visión. Es mono marca.*
- 2. Tiene una arquitectura tipo rack que implica la necesidad de un gran espacio físico, mayor consumo eléctrico y la necesidad de mayor disipación de calor (Refrigeración).*
- 3. El licenciamiento gratis solo se tiene para las cámaras marca Índigo Visión*
- 4. Es una arquitectura que no requiere servidores adicionales. Comparativamente con las otras dos plataformas su costo es elevado.*
- 5. El Dr. Guardiola también pregunta por las diferencias entre las opciones de almacenamiento, que funcionan solo para las plataformas ISSseguros y Axxon, e INFOTIC manifiesta que las alternativas presentadas se basan en la escalabilidad considerando la proyección que se tiene para la integración de 10.000 cámaras, En este sentido INFOTIC recomienda la arquitectura de hardware tipo Blade server que permite el nivel de crecimiento proyectado para la integración de cámaras. INFOTIC presenta las cifras de cada una de las opciones. Y así no tener que realizar inversiones onerosas a futuro.” (Subrayado nuestro).*

El día 16 de Diciembre de 2014, INFOTIC SA presentó a la Interventoría tres propuestas de diseños alternativos tanto de Hardware como de plataforma de Visualización y Almacenamiento de video (VMS) conforme a la solicitud realizada por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en el acta de reunión No. 9, con el fin de robustecer la solución de video vigilancia inicialmente concebida. (Folios 601 y SS de la carpeta contractual de la Interventoría – Contrato 640-14).

El 11 de Febrero de 2015 INFOTIC radicó ante la Interventoría y ante el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá mediante oficio No. 2015ER2192 (Folio 494 Carpeta contractual), una solicitud de respuesta a la propuesta de diseños alternativos entregada el 16 de Diciembre de 2014.

El 20 de Marzo de 2015, la Interventoría del Convenio mediante radicado No. 2015ER4260 (Folio 541 Carpeta contractual), emite al FVS concepto técnico viable a la Plataforma INDIGOVISION, señalando y objetando lo siguiente:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- “(...) INDIGO no necesitaría de servidores adicionales, solo necesita montar NVR, que permitan el almacenamiento que el proyecto demanda.”
- “(...) Sería necesario que se entregara a esta interventoría el soporte jurídico que garantice dicha adición, la cual no ha sido presentada por INFOTIC.”

El día 25 de marzo de 2015, el Fondo de Vigilancia y Seguridad mediante radicado 2015EE995 emitió un comunicado a INFOTIC SA donde viabiliza la conveniencia técnica de la plataforma INDIGOVISION en el proyecto de Video vigilancia, en respuesta a la propuesta presentada por INFOTIC en el mes de diciembre de 2014, sin tener en cuenta lo señalado por la Interventoría y no emitió un soporte jurídico que garantizara la adición requerida como lo señaló la interventoría, ya que dicha propuesta estaba por un valor superior (**\$3.301.485.220,90**) al que se pactó en el Convenio.

A continuación se presentan apartes relevantes de la propuesta Plataforma Índigo Visión (**Propuesta No. 2**) avalada por la Interventoría y el FVS:

“3.2.1. SOLUCIÓN DE HARDWARE PARA EL CENTRO DE GESTIÓN

La solución propuesta, es basada en los requerimientos del software de gestión de video INDIGO VISION y contempla una arquitectura que soporte los requerimientos de grabación y visualización de las 1500 cámaras objeto de integración.

De acuerdo a los requerimientos del sistema INDIGO VISION, para una gestión de grabación de 1500 señales de video, será necesaria la implementación de la siguiente infraestructura a nivel de NVR de gestión de cámaras, los cuales realizan también las tareas de grabación y administración interna del video:

- 8 x INDIGO VISION NVR-AS 4000 con las siguientes características:

- Procesador: Intel Xeon E5
- Memoria: 8GB
- Discos: 24TB RAID6
- Tarjetas de red: 1Gb

3.2.3. SOFTWARE

El software para la gestión de la visualización y grabación del sistema con el cual se ha generado el diseño, es el sistema de administración propio de INDIGO VISION.

6. COSTOS

A continuación se presenta la estimación de costos para el proyecto, de acuerdo al diseño técnico presentado en este documento con la plataforma INDIGO VISION:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 15
COSTOS PROPUESTA No. 2 - PLATAFORMA INDIGO VISION

Cifras en pesos

Licenciamiento y servidores	Valor Inicial Ofertado	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Adición
Licencias e Integración con protocolo rtp/onvif para cámaras analógicas y digitales	728,325,000.00	1500	1,020,000.00	1,530,000,000.00	801,675,000.00
+ Grabación **					
Licencia para servidor de recursos de gestión	48,964,500.00	0	-	-	(48,964,500.00)
Servidor 12 Core / 24 thread, 12 Gigas en RAM, tarjetas de red 1 Gbps y 2 TB.	176,377,500.00	0	-	-	(176,377,500.00)
Enterprise NVR-AS 4000 RA24TB Windows, 8 Disk RAID 6, 2U Rack Mount (up to 500Mbps)	Adición	8	54,560,000.00	436,480,000.00	436,480,000.00
Licenciamiento y servidores	Valor Inicial Ofertado	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Adición
Rack 42U Netshelter - KMM 19" - 3 años garantía - UPS APC 10KVA - KVM 16 puertos - 16 x cables	Adición	1	57,576,000.00	57,576,000.00	57,576,000.00
Sistema de Visualización Video wall compuesto por 1 Controlador Video Wall Jupiter FC4500, 4 salidas HDMI, 2 entradas DVI, 2 entradas IP, Software cliente, 4 Monitores NEC X464UN-2, LCD, 46", Ultra Narrow Bezel, soporte 4X4, instalación y configuración	Adición	5	221,848,000.00	1,109,240,000.00	1,109,240,000.00
SUBTOTAL					2,179,629,000.00
Integración Cámaras Análogas	Valor Inicial Ofertado	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Adición
Conector BNC en "T"	6,430,000.00	0	10,000.00	-	(6,430,000.00)
Patch cord BNC Macho, máximo 2 metros. Incluye CONECTOR bnc EN "T"	16,042,850.00	1500	24,950.00	37,425,000.00	21,382,150.00
Botón de pánico para inicio de actividades de seguimiento, integrado al DVR.	22,183,500.00	525	34,500.00	18,112,500.00	(4,071,000.00)
Patch cord RJ45. No mayor a 10 metros. CERTIFICADO. Para los sistemas de CCTV sin DVR	24,098,997.00	525	37,479.00	19,676,475.00	(4,422,522.00)
Codificador análogo UN (1) CANAL	224,297,073.00	200	387,387.00	77,477,400.00	(146,819,673.00)
Codificador análogo CUATRO (4) CANALES.	7,400,250.00	325	672,750.00	218,643,750.00	211,243,500.00
Codificador análogo DIECISEIS (16) CANALES.	11,864,899.80	0	5,932,449.90	-	(11,864,899.80)
Patch cord RJ45. No mayor a 10 metros. CERTIFICADO. Para los sistemas de CCTV con DVR	24,098,997.00	0	37,479.00	-	(24,098,997.00)
SUBTOTAL					34,918,558.20
Servicios	Valor Total	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Adición
Instalación, (incluye material, instalación, configuración, puesta en marcha y accesorios de montaje)	Adición	1	413,780,945.73	413,780,945.73	413,780,945.73
Soporte, Mantenimiento x año (incluye soporte Nivel II - Help DESK)	Adición	1	217,779,445.12	217,779,445.12	217,779,445.12
SUBTOTAL					631,560,390.85
SUBTOTAL ANTES DE IVA					2,846,107,949.05
IVA					455,377,271.85
TOTAL INCLUIDO IVA					3,301,485,220.90

Fuente: Carpeta Contractual - Propuesta Índigo Visión

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como se puede observar en la propuesta INDIGOVISION aprobada (**Propuesta No. 2**), tanto por el FVS como por la Interventoría, contiene: las licencias incluida la de grabación, ocho NVR's, y cinco sistemas de visualización compuesto cada uno por un controlador de video, 4 monitores, un LCD de 46" y soporte 4x4.

El 1 de Abril se suscribió **Otrosí modificadorio No. 2** donde se prorroga el Convenio por 120 días y se modifica la Plataforma de Administración de **Visualización y Almacenamiento** de video – VMS, de Securos Enterprise a INDIGOVISION. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la parte considerativa de este acto administrativo señala (Folio 901 Carpeta contractual): “20. Que el día 25 de Marzo el FVS emitió un comunicado viabilizando la conveniencia técnica en el proyecto de Video Vigilancia de adoptar la arquitectura CCTV_INDIGO”.

Sin embargo, en la Cláusula Segunda, numeral b) se indica lo siguiente: “Realizar el cambio en el numeral 3.1.1 de la oferta inicialmente presentada por INFOTIC. A continuación se muestran los cambios enunciados:

**CUADRO 16
CAMBIOS EN LA OFERTA**

Cifras en pesos

Elementos	Cantidad	Valor Unitario	TOTAL
Licencias INDIGO VISION	1500	\$ 485.550,00	\$ 728.325.000,00
Licencia para servidor de recursos de gestión	9	\$ 5.440.500,00	\$ 48.964.500,00
Servidor 12 Core / 24 thread, 12 Gigas en RAM, tarjetas de red 1 Gbps y 2 TB.	9	\$ 19.593.545,20	\$ 176.341.906,80
Conector BNC en "T"	1500	\$ 10.000,00	\$ 15.000.000,00
Patch cord BNC Macho, máximo 2 metros. Incluye CONECTOR bnc EN "T"	1500	\$ 24.950,00	\$ 37.425.000,00
Botón de pánico para inicio de actividades de seguimiento, integrado al DVR.	422	\$ 34.500,00	\$ 14.559.000,00
Patch cord RJ45. No mayor a 10 metros. CERTIFICADO. Para los sistemas de CCTV con DVR	422	\$ 37.479,00	\$ 15.816.138,00
Codificador análogo UN (1) CANAL	106	\$ 387.387,00	\$ 41.063.022,00
Codificador análogo CUATRO (4) CANALES.	316	\$ 672.750,00	\$ 212.589.000,00

Fuente: Carpeta Contractual - Otrosí modificadorio No. 2

Se evidenció que, el FVS al haber aprobado la propuesta No. 2 con la Plataforma Índigo Visión, EL FVS tenía que haber modificado no solo las licencias de Securos a Índigo Visión, sino que adicionalmente tenía que haber modificado la infraestructura y la arquitectura que soporta dicha plataforma, y que ya estaba señalada en la propuesta No. 2 tal como se observó en el punto **3.2.1. SOLUCIÓN DE HARDWARE PARA EL CENTRO DE GESTIÓN.**

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Aún más, el FVS habiendo aprobado dicha propuesta No. 2 que ya incluía todo el hardware (NVR`s para almacenamiento, sistema de visualización, etc.,) como el software (licencias de visualización y grabación) para su total y correcto funcionamiento y visualización, no realizó una modificación presupuestal por valor de **\$324.319.890,90** la cual es la diferencia entre el valor inicial del Convenio y el valor de la Propuesta No.2. (\$3.301.485.220,90).

Por el contrario, y en contravía de todo raciocinio, el 26 de marzo, o sea un día después de aprobada la Propuesta No.2, el Fondo de Vigilancia y Seguridad, mediante radicado No. 2015EE897 (Folio 544 Carpeta contractual), le solicita a INFOTIC SA cotizar una solución de Almacenamiento, sin atender que la propuesta aprobada el día anterior ya incluía el almacenamiento.

El 14 de Abril de 2015, mediante radicado No. 2015ER5908 (Folio 594 y ss Carpeta contractual), INFOTIC allega la propuesta de la solución de almacenamiento (**Propuesta No.3**). Se evidencia que ésta es similar a la que se había remitido a la Interventoría en diciembre de 2014 (**Propuesta No. 2**) que ya incluía las licencias de grabación y el almacenamiento de las imágenes, solo que no incluyó el sistema de visualización.

El 26 de Mayo de 2015, INFOTIC SA mediante radicado No. R-00001-201501449 ID 2222 (Folio 878 Carpeta contractual), presenta al Fondo de Vigilancia y Seguridad la Propuesta No.3 ajustada donde incluye el aporte de INFOTIC, para la Gestión de Grabación.

Hay que resaltar que en esta propuesta se señala:

“4.3.2. Características técnicas y requerimientos:

4.3.2.1. Solución de hardware para el centro de gestión

La solución propuesta, es basada en los requerimientos del software de gestión de video INDIGO VISION y contempla una arquitectura que soporte los requerimientos de grabación y visualización de las 1500 cámaras objeto de integración.

*De acuerdo a los requerimientos del sistema INDIGO VISION, para una gestión de **grabación de 1500 señales de video**, será necesaria la implementación de la siguiente infraestructura a nivel de NVR de gestión de cámaras, los cuales realizan también las tareas de grabación y administración interna del video:*

8 x INDIGO VISION NVR-AS 4000 con las siguientes características:

- *Procesador: Intel Xeon E5*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Memoria: 8GB
- Discos: 24TB RAID6
- Tarjetas de red: 1Gb”.

Es exactamente lo mismo que había planteado INFOTIC SA en la Propuesta No. 2.

La Propuesta No. 3 presenta los siguientes costos:

CUADRO 17
VALORES – PROPUESTA No. 3

Cifras en pesos

LICENCIAMIENTO Y SERVIDORES			
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Adición
Licencias de Grabación (por cámara) e integración con protocolo rtsp/onvif para cámaras análogas y digitales.	1500	\$ 534.450,00	\$ 801.674.999,00
Enterprise NVR-AS 4000 RA24TB Windows, 8 Disk RAID 6, 2U Rack Mount (up to 500Mbps)	8	\$ 54.560.000,00	\$ 436.480.000,00
Rack 42U Netshelter - KMM 19” - 3 años garantía - UPS APC 10KVA - KVM 16 puertos - 16 x cables	1	\$ 57.576.000,00	\$ 57.576.000,00
SUBTOTAL			\$ 1.295.730.999,00
ITEM DE LA OFERTA INICIAL NO REQUERIDO POR EL CAMBIO DE PLATAFORMA DE GESTION DE VIDEO			
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor a Descontar
Licencia para servidor de recursos de gestión	9	\$ 5.440.500,00	\$ (48.964.500,00)
Servidor 12 Core / 24 thread, 12 Gigas en RAM, tarjetas de red 1 Gbps y 2 TB.	9	\$ 19.597.500,00	\$ (176.377.500,00)
SUBTOTAL			\$ (225.342.000,00)
SUBTOTAL LICENCIAMIENTO Y SERVIDORES			\$ 1.070.388.999,00
INTEGRACION DE CAMARAS ANALOGAS			
ITEM FALTANTE	Cantidad	Valor Unitario	Valor Adición
Botón de pánico para inicio de actividades de seguimiento de Alarma, integrado al DVR.	87	\$ 34.500,00	\$ 3.001.500,00
Patch cord RJ45. No mayor a 10 metros. Para los sistemas de CCTV con DVR	97	\$ 37.479,00	\$ 3.635.463,00
Codificador análogo CUATRO (4) CANALES.	104	\$ 672.750,00	\$ 69.966.000,00
SUBTOTAL			\$ 76.602.963,00
ITEM SOBRENTE			
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor a Descontar
Codificador análogo UN (1) CANAL	7	\$ 387.387,00	\$ (2.711.709,00)
SUBTOTAL			\$ (2.711.709,00)
SUBTOTAL INTEGRACION DE CAMARAS			\$ 73.891.254,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ADECUACION CENTROS DE MONITOREO Y SERVICIOS			
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Adición
Servicio Instalación (Incluye visitas a entes privados donde se instalaron equipos para la implementación del servicio de grabación). Adecuaciones en los Centros de Monitoreo (Puntos de Datos, Electricos y Accesorios)	1	\$ 128.326.091,80	APORTE INFOTIC
Ingeniería y Configuración	1		
Switch Administrable Capa 3: 24x RJ45 10/100/1000Mb auto sensing ports, 2x SFP+ ports, 2x GbE combo media ports, 1x hot swap expansion module bay, 1x 200W PSU included. Para los 5 Centros de Monitoreo	5	\$ 138.945.071,00	\$ 138.945.071,00
FireWall NSA2600 para los 5 Centros de monitoreo	5		
UPS 6KVA Rack Mount	4		
Rack 21U con accesorios	4		
SUBTOTAL ADECUACION CENTROS DE MONITOREO Y SERVICIOS			\$ 138.945.071,00
SUBTOTAL ANTES DE IVA			\$ 1.283.225.324,00
IVA 16%			\$ 205.316.051,84
TOTAL INCLUIDO IVA			\$ 1.488.541.376,84

Fuente: Carpeta contractual

El 23 de Julio de 2015, se suscribe la **Prórroga No. 3 y Adición No. 1** del Convenio 491-14, donde se prorroga el Convenio Interadministrativo No 491 de 2014 por ciento veinte (120) días a partir del 7 de agosto de 2015 y se adiciona el convenio por un valor de **\$1.488.541.376,49**. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la parte considerativa de este acto administrativo señala (Folio 855 y SS Carpeta contractual): “6. Que mediante oficio con radicado Nro. 00001-201501449-FVS del 26/05/2015, INFOTIC SA presentó propuesta de adición al Convenio Interadministrativo No 491-14”.

Dicho Convenio ya fue recibido a satisfacción como se evidencia mediante Oficios Radicados No. E-0007-201501372-FVS del 14 de Agosto de 2015 y R-00001-201505590-FVS del 11 de Agosto de 2015 (folio 721 y SS Carpeta contractual), en los cuales informan a INFOTIC que la interventoría y el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá recibieron a satisfacción las 1500 cámaras **intervenidas**. De igual manera, se evidencia recibo a satisfacción por parte de la Interventoría (radicado 201509513) y acta de entrega de los equipos estipulados en la Adición del Convenio (Folios 804 y SS Carpeta contractual).

Llama la atención que se usa la palabra “*intervenidas*” más no “*integradas*” que era lo que estipulaba el objeto del Convenio 491-14. Lo que confirma lo señalado por esta Contraloría en el informe de Auditoría de Desempeño PAD 2015, que con la ejecución del Convenio 491-14 “*no se da cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 1ª del Decreto Distrital 341 de 2014, por cuanto las cámaras del sector privado no se integran al Subsistema de Video Vigilancia del NUSE*”.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como complemento, se advierte que INFOTIC a través de oficio No.201512086 radicado en el FVS el 21 de Diciembre de 2015 (folio 836 Carpeta contractual) informa que ha cumplido lo que le corresponde de acuerdo al objeto contractual, solicitando que le liquiden la totalidad de lo adeudado y que por motivos de la mala planeación por parte del FVS, se generaron una serie de costos adicionales, y que se procederá a presentar un documento donde se evidencie el desequilibrio económico generado a INFOTIC.

Esta Contraloría, el 18 de mayo de 2016, realizó Acta de Visita de Control Fiscal en el Centro de Monitoreo COSEC1, con el fin de verificar el funcionamiento de las 1500 cámaras integradas. En dicha acta, el FVS informa que en la actualidad existen 1180 cámaras con conectividad suministrada por ETB. En reporte suministrado, se evidencia que hay 243 cámaras pendientes por temas de cliente (no se cuenta con número de contacto, no permiten realizar la instalación en el predio, fallas eléctricas) y las 77 restantes presentan novedades como que el ente privado desiste de la instalación, cambia la ubicación de las cámaras, o no autoriza la instalación.

Sin embargo, el equipo auditor evidenció en la visita al COSEC1, que en el Sistema Índigo Visión solamente se visualizan 524 cámaras; lo anterior, según información señalada tanto por el FVS como por la Interventoría e INFOTIC SA, se debe a que en los sitios donde están ubicadas las cámaras privadas, muchas veces los dueños de éstas, desconectan los equipos, o los reubican sin volver a conectarlos o algunas veces dañan las conexiones de estas.

Lo anterior, deja aún más en evidencia las fallas en la fase de planeación, ya que el FVS no había definido antes de suscribir el Convenio, las cámaras a integrar, tampoco se tuvo en cuenta un protocolo de acuerdo, compromiso, o reglas de participación con el ente privado para una operación correcta y permanente de todas las cámaras a integrar. Estas omisiones ponen en riesgo la operatividad total del sistema.

Por otro lado, según información allegada por el FVS y la Interventoría del Convenio 491-14 a través de Oficio radicado No. E-00007-201601835-FVS, el cuadro económico del Convenio 491-14, es el siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 18
VALOR ECONOMICO DEL CONTRATO 491/2014

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR ADICIÓN
LICENCIAMIENTO Y SERVIDORES			
Licencias de Grabación (por cámara) e integración con protocolo rtsp/onvif para cámaras análogas y digitales	1500	\$1.020.000,00	\$1.530.000.000,00
SUBTOTAL			\$1.530.000.000,00
INTEGRACION DE CAMARAS			
Codificador análogo UN (1) CANAL	99	\$387.387,00	\$38.351.313,00
Codificador análogo CUATRO (4) CANALES.	420	\$672.750,00	\$282.555.000,00
Conector BNC en 'T'	1500	\$10.000,00	\$15.000.000,00
Patch cord BNC Macho, máximo 2 metros.	1500	\$24.950,00	\$37.425.000,00
Botón de pánico para inicio de actividades de seguimiento, integrado al DVR.	509	\$34.500,00	\$17.560.500,00
Patch cord RJ45. No mayor a 10 metros. CERTIFICADO. Para los sistemas de CCTV con DVR	519	\$37.479,00	\$19.451.601,00
SUBTOTAL			\$410.343.414,00
INGENIERIA Y DISEÑOS			
Levantamiento, diseños, ingeniería e Instalaciones, (incluye material instalación y accesorios de montaje)	1	\$971.360.739,30	\$971.360.739,30
Soporte, Mantenimiento y Garantías x año (incluye soporte Nivel II Fabricante ISS - Help DESK)	1	\$213.000.677,00	\$213.000.677,00
Movilización, transporte e imprevistos	1	\$92.076.854,00	\$92.076.854,00
SUBTOTAL			\$1.276.438.270,30
GRABACION			
Enterprise NVR-AS 4000 RA24TB Windows, 8 Disk RAID 6,	8	\$54.560.000	\$436.480.000,00
Rack 42U Netshelter	1	\$57.576.000,00	\$57.576.000,00
- KMM 19"			
- 3 años garantía			
- UPS APC 10KVA			
- KVM 16 puertos			
- 16 x cables			
Ingeniería y Configuración	1	\$5.544.406	\$ 138.909.477
Switch Administrable Capa 3:24xRJ45 10/100/1000Mb autosensing ports, 2x SFP+ Ports, 2x GbE combo media ports, 1x hot swap expansion module bay, 1x 200W PSU included. Para los 5 Centros de Monitoreo	5	\$20.041.071	
FireWall NSA2600 para los 5 Centros de Monitoreo	5	\$68.580.000	
UPS 6KVA Rack Mount	4	\$34.944.000	
Rack 21U con accesorios	4	\$9.800.000	
SUBTOTAL			\$632.965.477,00
		SUBTOTAL ANTES DE IVA	\$3.849.747.161
		IVA	\$615.959.545
		TOTAL	\$4.465.706.706

Fuente: Oficio radicado No. E-00007-201601835-FVS.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez desglosados y analizados los cambios de propuestas que se surtieron a través del desarrollo de Convenio, se cotejó el cuadro económico final presentado, evidenciando unos mayores valores incorporados, teniendo en cuenta los siguientes casos:

CASO 1:

Se incluyen ítems que pertenecen a la propuesta No.1 (Plataforma Seguros) que posteriormente fue cambiada a la Propuesta No.2 y que no hacen parte del Sistema INDIGOVISION.

CUADRO 19
ITEMS NO PERTENECIENTES A LA PROPUESTA INDIGOVISION

Cifras en pesos		
ITEM	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Conector BNC en 'T'	1500	\$ 15.000.000,00
Movilización, transporte e imprevistos	1	\$ 92.076.854,00
SUMA		\$107.076.854,00

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor

CASO 2:

Se cobró un mayor valor en el ítem “Levantamiento, diseños, ingeniería e Instalaciones, (incluye material instalación y accesorios de montaje)”, ya que en la propuesta No. 2 (INDIGOVISION) el valor esta por \$413.780.945,73 y en esta propuesta, como ya se observó, se incluían todos los elementos para el correcto funcionamiento de la Plataforma Índigo Visión; así mismo, en la propuesta No.3, la ingeniería y la configuración de los Switches y firewalls adicionales está incluida en el valor de estos ítems. Por lo anterior el valor en la Propuesta No. 2 no debe sufrir ninguna modificación.

CUADRO 20
MAYOR VALOR COBRADO EN PROPUESTA No 2 INDIGOVISION

Cifras en pesos		
ITEM		VALOR TOTAL
“Levantamiento, diseños, ingeniería e Instalaciones, (incluye material instalación y accesorios de montaje)”	Propuesta INFOTIC	\$413.780.945,73
	Cuadro Económico Convenio	\$971.360.739,30
DIFERENCIA		\$557.579.793,57

Fuente: Papeles de Trabajo equipo auditor

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CASO 3:

Se realizaron tres cotizaciones y se demuestra que el costo promedio de estos ítems es muy inferior al cobrado por INFOTIC SA, generando sobrecostos en los siguientes ítems:

**CUADRO 21
SOBRECOSTOS EN ÍTEMS IMPLEMENTADOS**

Cifras en pesos

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO COTIZACIONES	VALOR COBRADO POR INFOTIC	DIFERENCIA
Codificador análogo UN (1) CANAL Samsung SPE-100	99	\$30.681.050,40	\$38.351.313,00	\$7.670.262,60
Codificador análogo CUATRO (4) CANALES. Samsung SPE-400	420	226.044.000,00	282.555.000,00	56.511.000,00
Patch cord BNC Macho, 2 metros.	1500	29.940.000,00	37.425.000,00	7.485.000,00
Botón de pánico para inicio de actividades de seguimiento	509	14.048.400,00	17.560.500,00	3.512.100,00
Patch cord RJ45 Cat 6. 10 metros. CERTIFICADO.	519	15.561.280,80	19.451.601,00	3.890.320,20
Rack 42U Netshelter	1	46.060.800,00	57.576.000,00	11.515.200,00
- KMM 19”				
- 3 años garantía				
- UPS APC 10KVA				
- KVM 16 puertos				
- 16 x cables				
Switch Administrable Capa 3:24xRJ45 10/100/1000Mb autosensing ports, 2x SFP+ Ports, 2x GbE combo media ports, 1x hot swap expansion module bay, 1x 200W PSU included.	5	111.156.056,80	138.945.071,00	27.789.014,20
FireWall NSA2600	5			
UPS 6KVA Rack Mount	4			
Rack 21U con accesorios	4			
TOTAL		\$473.491.588,00	\$591.864.485,00	\$118.372.897,00

Fuente: Cotizaciones que sirvieron de base para el comparativo de precios. 2015.

Por consiguiente, consolidando y sumando los tres casos anteriores tenemos que:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 22
CONSOLIDADO DE LOS 3 CASOS

Cifras en Pesos

MAYOR VALOR CASO 1	\$107.076.854,00
MAYOR VALOR CASO 2	\$557.579.793,57
MAYOR VALOR CASO 3	\$118.372.897,00
SUBTOTAL	\$783.029.544,57
IVA	\$125.284.727,13
TOTAL DETRIMENTO	\$908.314.271,70

Fuente: Papel de Trabajo – Equipo Auditor

Lo anteriormente evidenciado causó un menoscabo pecuniario en las arcas del Distrito estimado en cuantía de **\$908.314.271,70** debido a una gestión fiscal antieconómica del FVS, además de irregularidades en la planeación, y fallas en el seguimiento y control en la ejecución del mismo convenio.

Se observa un claro incumplimiento al principio de economía orientado a realizar los trámites requeridos en el marco de la austeridad en tiempo, medios y gastos; desatendiéndose con ello los Principios de la Función Administrativa y de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales manifestados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998; el numeral 8 del artículo 4, el artículo 23, los numerales 1, 2, 4 y 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; adicionalmente el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los literales a, b y c del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, así como el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2000, los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2010 y los artículos 8 y 12 de la ley 42 de 1993.

Análisis de la respuesta:

Respuestas Caso 1 y 2: No se acepta la respuesta dada por el FVS, teniendo en cuenta que en el informe se disgregaron todas las acciones y omisiones realizadas por el FVS en desarrollo del convenio, especialmente las modificaciones **substanciales** realizadas al convenio como lo es la parte Técnica. Es innegable que al cambiar el software de la tecnología a implementar, también se debió modificar la estructura de hardware que lo soporta, y asociado a esto existe una variación de costos, tal como se evidenció en la propuesta de plataforma Índigo Visión en la cual se presentaron cada uno de los ítems que hacen parte de esa nueva solución con su precio desagregado.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Puesto que cada propuesta es muy diferente, cuando se cambian las condiciones pactadas, como en efecto ocurrió, y se rompe la ecuación contractual, el FVS debió adoptar las medidas necesarias para reestablecer su equilibrio. En adición, la interventoría en su momento, a través del oficio 2015ER4260 advirtió que: “(...) Sería necesario que se entregara a esta interventoría el soporte jurídico que garantice dicha adición”, refiriéndose al cambio de plataforma y emisión de concepto de viabilidad de la plataforma Índigo Visión; dicho soporte jurídico nunca fue presentada por el FVS. Incluso, en el oficio que el FVS aprueba la plataforma Índigo Visión se hace referencia al documento de la Interventoría anteriormente citado. Por lo tanto, no es permitido aprobar un cambio de propuesta en su parte técnica-lógica (software) y por otro lado mantener ítems y precios de una propuesta anterior, ya que todo debe ser conexo y coherente.

Respuesta Caso 3: El FVS reitera lo señalado por este ente de control en cuanto a que no se efectuó un análisis del mercado y no aporta información adicional que pueda desvirtuar la observación.

Por lo anteriormente señalado, se ratifica en Hallazgo, y se aportan las pruebas pertinentes en el traslado de Hallazgo a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Lo que tiene que ver con la parte administrativa deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

2.1.3.26. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria. Costos de intermediación debido a fallas en los principios de planeación, selección objetiva y economía- Convenio 491 de 2014.

Esta Contraloría evidenció que INFOTIC SA subcontrató los bienes y servicios objeto del convenio 491-14 a través de los Contratos Nos. 049 y 050 de 2014 con las firmas Empresas Inversiones Tecnológicas de América - ITA SA y ROBOTEC COLOMBIA SAS respectivamente. A continuación se presentan las fichas técnicas de los contratos referidos anteriormente:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 23
CONTRATO INFOTIC SA - 049 DE 2014

CONTRATISTA	INVERSIONES TECNOLÓGICAS DE AMÉRICA - ITA SA
OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete con INFOTIC al diseño e ingeniería de una Solución en Tecnología, Información y Comunicaciones que incluye las licencias y servidores que permita la integración del sistema de Video vigilancia ciudadana de la ciudad de Bogotá administrado por el F.V.S. y monitoreadas por la policía metropolitana de Bogotá con los circuitos cerrados de televisión del sector privado que registre zonas públicas, todo dentro del marco del convenio de cooperación 491 de 2014 suscrito entre el F.V.S. e INFOTIC, la propuesta presentada por el CONTRATISTA en lo que fue aceptado por INFOTIC y el Anexo Técnico, todo lo cual forma parte integral del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de Septiembre de 2014
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses y Quince (15) días a partir de acta de inicio.
VALOR INICIAL	\$1.612.767.582,00 IVA incluido.
PRORROGA No. 1	Tres Meses, contados a partir del día seis (6) de enero de 2015
PRORROGA No. 2	Ciento Veinte Dos (122) días contados a partir del cinco (5) de Abril de 2015
Contrato Adicional	Ampliar el plazo de ejecución en ciento veinte (120) días, a partir del día cuatro (04) de Agosto de 2015.
Otrosí al Contrato Adicional	Aclara que el valor a adicionar es \$1.220.559.800 m/cte IVA INCLUIDO.
Otrosí No. 2 al Contrato Adicional	Modifica alcance y agrega la adecuación el centro de monitoreo para la visualización y grabación de las 1500 señales de video. Adiciona el valor del contrato 049 de 2014 en \$49.647.549,00 m/cte IVA incluido, los cuales se tomaran del valor del aporte realizado por parte de INFOTIC al convenio 491 de 2014 en la propuesta presentada el día 26 de mayo de 2015.
VALOR FINAL	\$2.882.974.931,00 (\$2.833.327.382,00 + \$49.647.549,00 de aportes de INFOTIC al Convenio 491 de 2014)

Fuente: Carpeta contractual 049 de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 24
CONTRATO INFOTIC SA 050 de 2014

CONTRATISTA	ROBOTEC COLOMBIA SAS
OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete con INFOTIC a la entrega, configuración, instalación y puesta en funcionamiento de una Solución en Tecnología Información y Comunicaciones que incluye los equipos y elementos necesarios para la Integración del sistema de Video vigilancia ciudadana de la ciudad de Bogotá administrado por el F.V.S. y monitoreadas por la policía metropolitana de Bogotá con los círculos cerrados de televisión del sector privado que registre zonas públicas; todo dentro del marco del Convenio de Cooperación 491 de 2014 suscrito entre el F.V.S. e INFOTIC, la propuesta presentada por el CONTRATISTA en lo que fue aceptado por INFOTIC y el Anexo Técnico, todo lo cual forma parte Integral del contrato
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de Septiembre de 2014
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses y Quince (15) días a partir de acta de inicio.
VALOR INICIAL	\$788.799.420,00 M/cte IVA Incluido
PRORROGA No. 1	Tres Meses, contados a partir del día seis (6) de enero de 2015
PRORROGA No. 2	Ciento Veinte Dos (122) días contados a partir del cinco (5) de Abril de 2015
PRORROGA No. 3	Ampliar el plazo de ejecución en ciento veinte (120) días, a partir del día cuatro (04) de Agosto de 2015. Adición por la suma de \$99.210.716,00 M/cte. IVA incluido.
VALOR FINAL	\$888.010.136,00

Fuente. Carpeta contractual 050-2014

En la valoración de pruebas obtenidas mediante Acta de Visita Fiscal de fecha 6 de Noviembre de 2015, este equipo auditor comparó el contenido del convenio de Cooperación 491 de 2014 celebrado entre FVS e INFOTIC SA y los contratos Nos. 049 y 050 de 2014, suscritos entre INFOTIC y las firmas ITA SA y ROBOTEC COLOMBIA SAS, y en esencia vemos que poseen el mismo objeto, que las obligaciones de los contratos 049 y 050 se complementan para lograr las del Convenio 491 de 2014, así se modifiquen algunos términos, como se observa en **el cuadro comparativo Anexo No.3 del presente informe.**

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para ilustrar aún más la intermediación realizada por INFOTIC, a continuación se muestran los entregables del Convenio 491-14, los cuales se repartieron en los contratos 049 y 050 de 2014.

CUADRO 25
CUADRO COMPARATIVO ENTREGABLES CONVENIO 491-14

ENTREGABLES SEGÚN LA PROPUESTA PRESENTADA POR INFOTIC Y ANEXO TECNICO CONVENIO 491-14	CONTRATO 049 ITA	CONTRATO 050 ROBOTEC
1500 Licencias de visualización para el sistema Securos Enterprise. Las Licencias serán suministradas con cesión total de los derechos de propiedad y con una duración de Licencia perpetua, incluyendo soporte por un (1) año sin incluir actualizaciones.	X	
Suministro e instalación de 9 servidores para la gestión del sistema de visualización con su respectiva Licencia de gestión del sistema Securos Enterprise.	X (Suministro)	X (Instalación)
579 codificadores análogos de 1 canal para sistemas "análogos de CCTV sin DVR" de entes privados con instalación en sitio.		X
11 codificadores análogos de 4 canales para sistemas "análogos de CCTV sin DVR" de entes privados con instalación en sitio.		X
2 codificadores análogos de 16 canales para sistemas "análogos de CCTV sin DVR" de entes privados con instalación en sitio.		X
643 Patch Cord BNC macho (Máximo 2 metros) con conector BNC en T para sistemas "análogos de CCTV sin DVR" de entes privados con instalación en sitio.		X
643 botones de pánico para sistemas "análogos de CCTV sin DVR" de entes privados con instalación en sitio.		X
643 Patch Cord RJ45 (No mayor a 10 metros de longitud) para sistemas "análogos de CCTV sin DVR" de entes privados con instalación en sitio.		X
643 Patch Cord RJ45 (No mayor a 10 metros de longitud) para sistemas "análogos de CCTV con DVR" de entes privados con instalación en sitio.		X
Garantía de los suministros de hardware por un (1) año.	X	X
	Diseño, ingeniería y mantenimiento	

Fuente: Papel de Trabajo – Equipo Auditor

Por otro lado, el 30 de Septiembre de 2014, INFOTIC SA suscribió la Orden de Servicio No. 056 de 2014 con la Unión Temporal U.T. FVS con el siguiente objeto: *“EL CONTRATISTA se obliga para con INFOTIC a prestar los servicios relacionados con las necesidades iniciales que se requieran por parte del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá a INFOTIC a través del convenio de interadministrativo de cooperación No. 492 (SIC), relacionados con el evento inicial de lanzamiento, material pop, nombre de la campaña, elementos visuales de la estructura del logo, fase de la campaña, pendones, invitaciones al evento de lanzamiento, brochures de campaña, diseños y cambios, así*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

como las demás actividades inherentes necesarias para llevar a cabo el desarrollo de este objeto en esta primera fase”, todo conforme a las especificaciones requeridas en el convenio de cooperación suscrito entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad e INFOTIC., la cotización presentada por EL CONTRATISTA y el Anexo Técnico, todo lo cual forma parte integral de la presente orden de servicios”. (Subrayado es nuestro).

Lo anterior por un valor de **\$45.861.840,00** m/cte. sin incluir impuestos. Dicha Orden de servicios fue adicionada en un 50% (\$22.930.920,00) mediante Otrosí firmado el 12 de Noviembre de 2014.

Igualmente, el 06 de Enero de 2015, INFOTIC SA suscribió la Orden de Servicio No. 004 de 2015 con la misma Unión Temporal U.T. FVS con el objeto de: *“EL CONTRATISTA se compromete con INFOTIC a prestar los servicios relacionados con los requerimiento por parte del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá a INFOTIC a través del Convenio de Interadministrativo de Cooperación No. 492 (SIC), en lo correspondiente a las actividades de producción de material promocional, incluyendo el servicio de acompañamiento para campañas de socialización y sensibilización, todo conforme a las especificaciones requeridas en el convenio de cooperación suscrito entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad e INFOTIC., la cotización presentada por EL CONTRATISTA y el Anexo Técnico, todo lo cual forma parte integral de la presente orden de servicios”*. Por un valor de **\$59.533.332,00** m/cte antes de IVA.

Con la suscripción de las Ordenes de Servicio señaladas anteriormente por parte de INFOTIC SA, que suman **\$128.326.092,00** deja en evidencia que el “aporte” o el “esfuerzo” que aúna INFOTIC SA al Convenio inicial 491 de 2014 y que valoró en **297.716.534,00** no las ejecutó directamente, lo que significa que estos “aportes” los hubiera podido contratar el FVS mediante un proceso de selección adecuado obteniendo mayor economía, y al mismo tiempo desvirtúa la esencia del Convenio de Cooperación con el FVS, ya que todo el objeto del Convenio 491 de 2014, tanto los aportes del FVS como los de INFOTIC SA, se subcontrataron por un menor valor.

Es más, eliminando el “aporte” de INFOTIC SA, el FVS a través de unos procesos de selección abiertos, en un caso hipotético, hubiera contratado a ITA y a ROBOTEC por los \$2.401.567.002,00, que es el valor que suman inicialmente los contratos 049 y 050. Es decir, que sin tener en cuenta el “aporte” de INFOTIC SA, se evidencia una Intermediación Inicial por valor de **\$575.598.328,00** como se resumen en el siguiente cuadro:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 26
INTERMEDIACIÓN INICIAL CONVENIO 491 DE 2014

Cifras en pesos

	CONVENIO 491-14 FVS – INFOTIC	CONTRATO 049 INFOTIC - ITA	CONTRATO 050 INFOTIC - ROBOTEC
CONVENIO / CONTRATO INICIAL	Aporte FVS \$2.977.165.330,00	\$1.612.767.582,00	\$788.799.420,00
Intermediación Inicial Total			\$575.598.328,00

Fuente: Papel de Trabajo – Equipo Auditor

Teniendo en cuenta que cuando en el Convenio 491-14 sufría alguna modificación (prórroga o adición), INFOTIC SA proyectaba o reflejaba estas modificaciones en sus contratos Nos 049 y/o 050. Lo anterior se evidencia en los siguientes cuadros resumen:

CUADRO 27
CUADRO COMPARATIVO OTROSI No. 1 DE PRORROGA

CONTRATO	DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN :	CLAUSULAS
CONVENIO 491 -2014	OTROSI No. 1 DE PRORROGA A	31 de Diciembre de 2014	PRIMERO: PRORROGAR el plazo de la ejecución del Convenio No. 491 de 2014 por el término de NOVENTA (90) DIAS , contados a partir del día siete (7) de enero de 2015 , quedando el plazo total de ejecución del convenio en TRES (3) MESES Y CIENTO CINCO (105) DIAS.
CONTRATO 049 INFOTIC - ITA	OTROSI No. 1	06 de Enero de 2015	PRIMERA.- Modificar la cláusula QUINTA,- DURACIÓN Y AMBITO DE EJECUCIÓN, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en tres (03) meses a partir de la firma del presente documento.
CONTRATO 050 INFOTIC - ROBOTEC	OTROSI No. 1	06 de Enero de 2015	PRIMERA.- Modificar la cláusula QUINTA,- DURACIÓN Y AMBITO DE EJECUCIÓN, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en tres (03) meses a partir de la firma del presente documento.

Fuente: Papel de Trabajo – Equipo Auditor

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO 28
CUADRO COMPARATIVO OTROSI No. 2 DE PRORROGA

CONTRATO	DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCION	CLAUSULAS																																								
CONVENIO 491 - 2014	OTROSI No.2 DE PRORROGA	1 de Abril de 2015	<p>CLAUSULAS: PRIMERA. - PRORROGA: Prorrogar el Converso Interadministrativo No. 491 de 2014 suscrito entre el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGUR/DAD DE BOGOTA D.C. e INFOTIC por un término de CIENTO VEINTE (120) DIAS contados a partir del siete (7) de Abril de 2015</p> <p>SEGUNDO: Modificar propuesta presentada inicialmente por INFOTIC, lo anterior conforme a lo establecido en el documento: Otrosí modificatorio NO. 02 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 491 DE 2014, celebrado entre el fondo de vigilancia y seguridad de Bogota D.C. E INFOTIC Y bajo el entendido que no se modificara el valor inicial total del Convenio, así:</p> <p>a) Realizar el cambio en el suministro de licencias SECUROS ENTERPRISE ISS por las licencias INDIGO VISION.</p> <p>b). Realizar el cambio en el numeral 3.1.1. de la oferta inicialmente presentada por INFOTIC. A continuación se muestran los cambios enunciados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Elementos</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor Unitario</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Licencias INDIGO VISION</td> <td>1500</td> <td>\$ 485.550,00</td> <td>\$ 728.325.000,00</td> </tr> <tr> <td>Licencia para servidor de recursos de gestión</td> <td>9</td> <td>\$ 5.440.500,00</td> <td>\$ 48.964.500,00</td> </tr> <tr> <td>Servidor 12 Core / 24 thread, 12 Gigas en RAM, tarjetas de red 1 Gbps y 2 TB.</td> <td>9</td> <td>\$ 19.593.545,20</td> <td>\$ 176.341.906,80</td> </tr> <tr> <td>Conector BNC en "T"</td> <td>1500</td> <td>\$ 10.000,00</td> <td>\$ 15.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Patch cord BNC Macho, máximo 2 metros. Incluye CONECTOR bnc EN "T"</td> <td>1500</td> <td>\$ 24.950,00</td> <td>\$ 37.425.000,00</td> </tr> <tr> <td>Botón de pánico para inicio de actividades de seguimiento, integrado al DVR.</td> <td>422</td> <td>\$ 34.500,00</td> <td>\$ 14.559.000,00</td> </tr> <tr> <td>Patch cord RJ45. No mayor a 10 metros. CERTIFICADO. Para los sistemas de CCTV con DVR</td> <td>422</td> <td>\$ 37.479,00</td> <td>\$ 15.816.138,00</td> </tr> <tr> <td>Codificador analógico UN (1) CANAL</td> <td>106</td> <td>\$ 387.387,00</td> <td>\$ 41.063.022,00</td> </tr> <tr> <td>Codificador analógico CUATRO (4) CANALES.</td> <td>316</td> <td>\$ 572.750,00</td> <td>\$ 212.589.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Elementos	Cantidad	Valor Unitario	TOTAL	Licencias INDIGO VISION	1500	\$ 485.550,00	\$ 728.325.000,00	Licencia para servidor de recursos de gestión	9	\$ 5.440.500,00	\$ 48.964.500,00	Servidor 12 Core / 24 thread, 12 Gigas en RAM, tarjetas de red 1 Gbps y 2 TB.	9	\$ 19.593.545,20	\$ 176.341.906,80	Conector BNC en "T"	1500	\$ 10.000,00	\$ 15.000.000,00	Patch cord BNC Macho, máximo 2 metros. Incluye CONECTOR bnc EN "T"	1500	\$ 24.950,00	\$ 37.425.000,00	Botón de pánico para inicio de actividades de seguimiento, integrado al DVR.	422	\$ 34.500,00	\$ 14.559.000,00	Patch cord RJ45. No mayor a 10 metros. CERTIFICADO. Para los sistemas de CCTV con DVR	422	\$ 37.479,00	\$ 15.816.138,00	Codificador analógico UN (1) CANAL	106	\$ 387.387,00	\$ 41.063.022,00	Codificador analógico CUATRO (4) CANALES.	316	\$ 572.750,00	\$ 212.589.000,00
Elementos	Cantidad	Valor Unitario	TOTAL																																								
Licencias INDIGO VISION	1500	\$ 485.550,00	\$ 728.325.000,00																																								
Licencia para servidor de recursos de gestión	9	\$ 5.440.500,00	\$ 48.964.500,00																																								
Servidor 12 Core / 24 thread, 12 Gigas en RAM, tarjetas de red 1 Gbps y 2 TB.	9	\$ 19.593.545,20	\$ 176.341.906,80																																								
Conector BNC en "T"	1500	\$ 10.000,00	\$ 15.000.000,00																																								
Patch cord BNC Macho, máximo 2 metros. Incluye CONECTOR bnc EN "T"	1500	\$ 24.950,00	\$ 37.425.000,00																																								
Botón de pánico para inicio de actividades de seguimiento, integrado al DVR.	422	\$ 34.500,00	\$ 14.559.000,00																																								
Patch cord RJ45. No mayor a 10 metros. CERTIFICADO. Para los sistemas de CCTV con DVR	422	\$ 37.479,00	\$ 15.816.138,00																																								
Codificador analógico UN (1) CANAL	106	\$ 387.387,00	\$ 41.063.022,00																																								
Codificador analógico CUATRO (4) CANALES.	316	\$ 572.750,00	\$ 212.589.000,00																																								
CONTRATO 049 INFOTIC - ITA	OTROSI No.2	1 de Abril de 2015	<p>PRIMERA.- Modificar la cláusula QUINTA.- DURACION Y AMBITO DE EJECUCION, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en ciento veintidós (122) días, a partir del día 05 de abril de 2015.</p> <p>SEGUNDA.- Modificar el ANEXO TECNICO, conforme a las características que a continuación se describen, los demás componentes de la solución que no se relacionan en el presente documento continúan indemnes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Elementos</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Licencias INDIGO VISION</td> <td>1500</td> </tr> <tr> <td>Licencia para servidor de recursos de gestión</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Servidor 12 Core / 24 thread, 12 Gigas en RAM, tarjetas de red 1 Gbps y 2 TB.</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table>	Elementos	Cantidad	Licencias INDIGO VISION	1500	Licencia para servidor de recursos de gestión	9	Servidor 12 Core / 24 thread, 12 Gigas en RAM, tarjetas de red 1 Gbps y 2 TB.	9																																
Elementos	Cantidad																																										
Licencias INDIGO VISION	1500																																										
Licencia para servidor de recursos de gestión	9																																										
Servidor 12 Core / 24 thread, 12 Gigas en RAM, tarjetas de red 1 Gbps y 2 TB.	9																																										

"Por un control fiscal efectivo y transparente"									
CONTRATO	DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCION	CLAUSULAS						
CONTRATO 050 INFOTIC - ROBOTEC	OTROSI No.2	1 de Abril de 2015	<p>PRIMERA.- Modificar la cláusula QUINTA.- DURACION Y AMBITO DE EJECUCION, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en ciento veintidós (122) días, a partir del día 05 de abril de 2015.</p> <p>SEGUNDA.- Modificar el ANEXO TECNICO, conforme a las características que a continuación se describen, las cantidades de dichas características se determinaran a la finalización del proyecto</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Elementos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Patch cord BNC Macho, máximo 2 metros. Incluye CONECTOR bnc EN "T"</td> </tr> <tr> <td>Botón de pánico para inicio de actividades de seguimiento, integrado al DVR.</td> </tr> <tr> <td>Patch cord RJ45. No mayor a 10 metros. Para los sistemas de CCTV con DVR</td> </tr> <tr> <td>Codificador analógico UN (1) CANAL</td> </tr> <tr> <td>Codificador analógico CUATRO (4) CANALES.</td> </tr> </tbody> </table>	Elementos	Patch cord BNC Macho, máximo 2 metros. Incluye CONECTOR bnc EN "T"	Botón de pánico para inicio de actividades de seguimiento, integrado al DVR.	Patch cord RJ45. No mayor a 10 metros. Para los sistemas de CCTV con DVR	Codificador analógico UN (1) CANAL	Codificador analógico CUATRO (4) CANALES.
Elementos									
Patch cord BNC Macho, máximo 2 metros. Incluye CONECTOR bnc EN "T"									
Botón de pánico para inicio de actividades de seguimiento, integrado al DVR.									
Patch cord RJ45. No mayor a 10 metros. Para los sistemas de CCTV con DVR									
Codificador analógico UN (1) CANAL									
Codificador analógico CUATRO (4) CANALES.									

Fuente: Papel de Trabajo – Equipo Auditor

CUADRO 29
CUADRO COMPARATIVO PRORROGA 3 Y ADICION 1

CONTRATO	DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCION	CLAUSULAS
CONVENIO 491 -2014	PRORROGA 3 Y ADICION 1	23 de Julio de 2015	<p>CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el Convenio Interadministrativo No 491 de 2014 por ciento veinte (120) días a partir del 7 de agosto de 2015.</p> <p>CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar el Convenio Interadministrativo No. 491 de 2014 por la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUARENTA CENTAVOS (\$1.488.541.376,49) MONEDA CORRIENTE.</p>
CONTRATO 049 INFOTIC - ITA	CONTRATO ADICIONAL	24 de Julio de 2015	<p>PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN Y AMBITO DE EJECUCIÓN, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en ciento veinte (120) días, a partir del día cuatro (04) de Agosto de 2015.</p> <p>TERCERA.- Modificar la cláusula TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO del contrato No. 049 - 2014, en el sentido de adicionar al valor total de la solución la suma de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$1.178.914.973,00) IVA incluido, como consecuencia de la novación de que trata la cláusula segunda del presente documento.</p>
CONTRATO 050 INFOTIC - ROBOTEC	PRORROGA 3	24 de Julio de 2015	<p>PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN Y AMBITO DE EJECUCIÓN, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en ciento veinte (120) días, a partir del día cuatro (04) de Agosto de 2015.</p> <p>TERCERA.- Modificar la CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO a fin de adicionar al valor total de la solución la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$99.210.716,00 M/cte.) IVA incluido.</p>

Fuente: Papel de Trabajo – Equipo Auditor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Contrato 049 INFOTIC – ITA tuvo un Otrosí 1 al Contrato Adicional donde aclara que el valor del contrato adicional es de **\$1.220.559.800** IVA incluido.

Posteriormente, INFOTIC e ITA suscribieron el Otrosí 2 al Contrato Adicional en el cual ITA S.A se compromete a adecuar el centro de monitoreo para la visualización y grabación de las 1500 señales de video por un valor de **\$49.647.549** IVA incluido “los cuales se tomaran del valor del aporte realizado por parte de INFOTIC al convenio 491 de 2014 en la propuesta presentada el día 26 de mayo de 2015.”

Con la suscripción del Otrosí 2 al Contrato Adicional entre INFOTIC SA e ITA, nuevamente se manifiesta que el “aporte” realizado por INFOTIC SA en la Prórroga No. 3 y Adición No.1 del Convenio 491 de 2014 valorado en **\$128.326.091,80** no lo ejecutó directamente, lo que significa que estos “aportes” los hubiera podido contratar el FVS mediante un proceso de selección adecuado obteniendo mayor economía, y al mismo tiempo desvirtúa la esencia del Convenio de Cooperación con el FVS, ya que todo el objeto del Convenio 491 de 2014, tanto los aportes del FVS como los de INFOTIC SA, se subcontrataron por un menor valor.

Es más, eliminando el “aporte” de INFOTIC SA en la Adición del Convenio, el FVS a través de unos procesos de selección abiertos, en un caso hipotético, hubiera contratado a ITA y a ROBOTEC por los **\$1.319.770.516**, que es el valor que suman las adiciones los contratos 049 y 050.

Es decir, que sin tener en cuenta el “aporte” de INFOTIC SA, se evidencia una Intermediación en la Prórroga No. 3 y Adición No. 1 en cuantía de **\$168.770.860** como se resumen en el siguiente cuadro:

**CUADRO 30
INTERMEDIACIÓN DE LA PRORROGA No. 3**

Cifras En Pesos	
Prórroga 3 y Adición 1 Convenio 491-14	\$1.488.541.376
Otrosí 1 al Contrato Adicional 049 – ITA	\$1.220.559.800
Prórroga 3 - Contrato 050 – ROBOTEC	\$99.210.716,00
Intermediación en la Adición	\$168.770.860

Fuente: Papel de Trabajo – Equipo Auditor

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como conclusiones del comparativo realizado entre el Convenio 491-14 y los contratos 049 y 050 suscritos entre INFOTIC SA con ITA y ROBOTEC, se observa lo siguiente:

- Los Objetos de los contratos 049 y 050 de 2014 son complementarios entre sí para lograr la implementación de la solución integral que versa en el Objeto del Convenio 491 de 2014.
- Las cláusulas de plazo, formas de pago y garantías en los contratos 049 y 050 son análogas y derivadas del Convenio 491 de 2014.
- Tanto en el Convenio 491 de 2014, como en los contratos 049 y 050 se cancelaron los valores correspondientes a pólizas. Ello soporta aún más el argumento de haberse generado mayores erogaciones lo que denota la gestión fiscal antieconómica.
- INFOTIC SA trasladó a terceros las obligaciones adquiridas con el FVS con quien se obligó a aunar esfuerzos.
- Lo más sobresaliente y relevante es que los suministros y entregables del Anexo Técnico del Convenio 491-14 (la Oferta presentada por INFOTIC folios 222 y SS Carpeta Contractual) se fraccionaron y se distribuyeron en los Anexos Técnicos de los contratos 049 y 050 de 2014.

Incluso, salta a la vista que en los Contratos iniciales 049 y 050 entre INFOTIC SA, ITA y ROBOTEC, se señaló que los recursos pertenecían al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá: **“TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: (...) FORMA DE PAGO: INFOTIC pagará valor del contrato al CONTRATISTA en los siguientes términos, siempre y cuando el F.V.S. haya realizado a INFOTIC el desembolso efectivo para cada uno de los pagos acordados en el convenio de cooperación No. 491 de 2014.”**

Para terminar, es de tener en cuenta que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá posee con una estructura organizacional y una adecuada planta de cargos, debidamente establecidas mediante el Acuerdo 029 de 1992 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 05 de 2014 de la Junta Directiva del FVS, y una planta de cargos modificada mediante el Acuerdo 06 de 2014 de la Junta Directiva del FVS la cual tiene la capacidad de adelantar por sí mismo , los procesos licitatorios de selección a que haya lugar, y no acudir a terceros, bajo la modalidad del convenio de cooperación por contratación directa, para que a su vez subcontratara con quien sí tuviera la «reconocida idoneidad» y experiencia para ejecutar las labores previamente convenidas, como en efecto ocurrió.

En suma, El FVS al haber apelado a la contratación directa por modalidad de convenio interadministrativo, impidió adelantar una escogencia objetiva del contratista, eludiendo el procedimiento selectivo de la licitación pública, prescindiendo de procesos administrativos tendientes a garantizar la participación, en un plano de igualdad, de todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que estuvieran en condiciones administrativas, técnicas, económicas y financieras de garantizar la ejecución de los trabajos requeridos y como consecuencia de esta falta de escogencia objetiva, derivó en un daño al patrimonio del Distrito Capital por sobre costo de intermediación por parte de la empresa INFOTIC S.A.

La Licitación Pública busca objetivamente seleccionar la mejor oferta en cuanto a precio y calidad, otorgando una participación amplia a cualquier oferente interesado y evitando inocuas intermediaciones que hacen de la contratación estatal algo más costoso para la Administración Distrital.

El Convenio No. 491 de 2014, cuya esencia radicó en aunar esfuerzos mutuos para lograr determinados fines, **evidencia una intermediación para la administración de dineros públicos**, lo cual difiere del espíritu de la norma que regula lo referente a los convenios de colaboración, desnaturalizando así su esencia jurídica.

Dicho daño se produjo por consecuencias de una gestión fiscal antieconómica, ineficiente, ineficaz e inoportuna, por parte de los gestores fiscales del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá. Las irregularidades anteriormente señaladas determinan el **menoscabo al patrimonial distrital en la suma de \$744.369.188,49**, acaecida en desarrollo del Convenio 491 del 16 de Septiembre de 2014 entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad e INFOTIC SA en cuantía de aportes del FVS por \$4.465.706.706, y la celebración de los Contratos de intermediación Nos 049 y 050 del 26 de Septiembre de 2014 entre INFOTIC SA y las empresas Inversiones Tecnológicas de América S.A. – ITA y ROBOTEC COLOMBIA SAS por un valor de \$3.721.337.518,00 y discriminado s en el siguiente cuadro

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 31
COSTO INTERMEDIACIÓN TOTAL**

Cifras En Pesos

	CONVENIO 491-14 FVS – INFOTIC	CONTRATO 049 INFOTIC - ITA	CONTRATO 050 INFOTIC - ROBOTEC
CONVENIO / CONTRATO INICIAL	Aporte FVS \$2.977.165.330,00	\$1.612.767.582,00	\$788.799.420,00
INTERMEDIACIÓN INICIAL			\$575.598.328,00
ADICIÓN	Aporte FVS \$1.488.541.376,00	\$1.220.559.800,00	\$99.210.716,00
INTERMEDIACIÓN EN LA ADICIÓN			\$168.770.860,49
INTERMEDIACIÓN TOTAL			\$744.369.188,49

Fuente: Papel de Trabajo – Equipo Auditor

Se observó un claro incumplimiento al principio de economía orientado a realizar los trámites requeridos en el marco de la austeridad en tiempo, medios y gastos, dado que resultó ser más oneroso para el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, en el entendido que la intermediación realizada por INFOTIC SA, originó un mayor gasto. Quien ejecutó el objeto contractual fueron las empresas Inversiones Tecnológicas de América S.A. – ITA y ROBOTEC COLOMBIA SAS, lo que generó mayores costos para el FVS; desatendiéndose con ello los principios de la función administrativa y los principios de la contratación estatal, manifestados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993; así como el numeral 8 del artículo 24, numerales 2 y 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; de igual forma, el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2000 y los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2010 y el artículo 8 y 12 de la ley 42 de 1993.

Análisis de la Respuesta: El FVS no aporta información adicional que pueda desvirtuar los costos de intermediación de dineros públicos realizada en marco del Convenio 491-14. Se reitera el hallazgo, y se aportan las pruebas pertinentes en el traslado de Hallazgo a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. Lo que tiene que ver con la parte administrativa deberá forma parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.27. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria. Costos de intermediación debido fallas en los principios de planeación, selección objetiva y economía – Convenios 782 y 880 de 2014

Antecedentes:

El 5 de Diciembre de 2014 el FVS expide la Resolución No. 344A “por la cual se justifica un proceso de “contratación directa” que es soporte para la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 782 de fecha 9 de Diciembre de 2014 con Transmilenio, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, físicos, logísticos, administrativos y financieros encaminados a desarrollar una solución integral en tecnología, información y comunicaciones, la cual permita la implementación, diseño y puesta en funcionamiento de un Sistema Integrado de Sistema de Video vigilancia Inteligente para Transmilenio, con técnicas biométricas de reconocimiento facial, identificación de individuos y generación de alertas, para garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas, en el sistema de transporte masivo de Bogotá- **Transmilenio**”, y que en su **Clausula Segunda - Aportes Y Responsabilidades De Las Partes Cooperantes** se señala las obligaciones del FVS entre las cuales están “**3. Cumplir con el objeto del convenio, mediante la implementación, diseño y puesta en funcionamiento de un Sistema Integrado de Video vigilancia Inteligente para Transmilenio, con técnicas biométricas de reconocimiento facial, identificación de individuos y generación de alertas, para garantizar la seguridad de los ciudadanos en el sistema de transporte masivo de Bogotá - Transmilenio. 4. Adelantar la escogencia y selección de los proveedores de la solución, objeto del presente proceso, conforme a la normatividad vigente. 5. El FONDO debe entregar a la fecha de finalización del contrato y/o convenio con su proveedor a Transmilenio (...)**7. Entregar al proveedor la información a ser incorporada en las bases de datos del sistema. Esta información (listas negras y/o blancas) corresponde a las imágenes de los rostros de las personas a ser identificadas por el sistema; de igual forma, toda la información básica para ser incorporada a los registros y los protocolos para hacerlo. Esta información será suministrada de acuerdo a los requerimientos del sistema. 8. Aportar para efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio, y como un aporte inicial para su ejecución, la suma de \$ **3.685.745.359.00 (...)**”

El 12 de Diciembre de 2014 el FVS expide la Resolución No. 379 “por la cual se justifica un proceso de “contratación directa” en el cual “fundamenta” el proceso de Contratación Directa a través de la figura de la celebración de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO para ejecutar las obligaciones contenidas en el Convenio No 782 del 9 de diciembre del 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se evidencia que el 16 de Diciembre de 2014 el FVS realizó Invitaciones Directas a cinco entidades a presentar Respuesta a una Solicitud De Información (RFI), las cuales fueron: Empresa De Recursos Tecnológicos - ERT, METROTEL, Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá ETB, INFOTIC SA y EPM Telecomunicaciones. Hay que resaltar que dentro de las invitaciones a presentar respuesta al RFI no se evidencia invitación a la firma EMTEL SA.

En las invitaciones realizadas se muestra que la fecha límite de presentación de respuestas es el día 19 de diciembre de 2014.

Ahora bien, en el momento que el FVS remitió el RFI a las empresas invitadas, es claro que la finalidad de estos envíos era la de *“realizar un estudio de mercado”* (Folios 32 y SS), y que adicionalmente la respuesta a este RFI *“(…) no genera para ninguna de Las Partes obligación de ninguna clase en la etapa precontractual o contractual o en cualquiera de sus instancias”*.

Adicionalmente, en el RFI capítulo – NO OBLIGATORIEDAD DEL RFI Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, señala *“el presente documento no obliga contractualmente a ninguna de las partes con la información que se solicita, dado que corresponde a un proceso de investigación de mercado.”*

El viernes 19 de diciembre, las empresas EMTEL SA y la Empresa de Recursos Tecnológicos - ERT presentaron respuestas a RFI.

Posteriormente en el *Documento de Análisis a Respuestas Presentadas al Documento de Requisición de Información (RFI)*, el cual no tiene fecha ni firmas, se señala que la oferta presentada por la ETB el 19 de Diciembre a las 7:53 p.m fue de forma extemporánea, y se concluye: *“Que en relación a la respuesta punto a punto solicitada en el RFI, la única firma que cumplió con este requisito fue la firma EMTEL. (...) Por todo lo anterior, el FVS encuentra que la firma EMTEL cumple sus las expectativas en este proceso, para lo cual se procederá a exigirle a la firma EMTEL que presente la oferta oficial, en la que deberá detallar cada una de las actividades e incluir el aporte que especificó en su oferta que realizara para la ejecución del convenio”*

Todo parecía indicar que el RFI era para hacer *“un proceso de investigación de mercado”*² y que el resultado del estudio y análisis de las respuestas recibidas a las solicitudes de información RFI, tendría que hacer parte de los estudios previos de un proceso de selección objetivo. Sin embargo, con las respuestas al RFI

² NO OBLIGATORIEDAD DEL RFI Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION - RFI

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

recibidas, se realizó una evaluación de “*propuestas*”, cuando solamente era para hacer un análisis de precios de mercado.

El martes 23 de Diciembre de 2014 se suscribe la Modificación No. 1 al Convenio Interadministrativo 782 de 2014, en el cual se modifica sin sustento que los aportes para garantizar el objeto del Convenio 782 de 2014 será **\$7.453.870.428**.

SUSCRIPCION CONVENIO 880 DE 2014:

El 31 de Diciembre de 2014 el FVS expide Resolución No. 424 de 2014 - “*por la cual se justifica un proceso de contratación directa a través de la suscripción de un convenio interadministrativo de cooperación*” donde se justifica la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación 880 DE 2014 (Contratación Directa) con la firma EMTEL S.A. ESP por valor de **SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$7.753.870.425.00)** incluido impuestos cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos técnicos, físicos, logísticos, administrativos y financieros encaminados a desarrollar una solución integral en tecnología, información y comunicaciones, la cual permita la implementación, diseño y puesta en funcionamiento de un Sistema Integrado de Video-vigilancia Inteligente para Transmilenio, con técnicas biométricas de reconocimiento facial, identificación de individuos y generación de alertas, para garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas, en el sistema de transporte masivo de Bogotá- Transmilenio (TM), en virtud de las obligaciones contraídas por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, contenidas en el convenio No.782 del 9 de diciembre del 2014*” cuyo alcance consiste en desarrollar una solución integral en tecnología, información y comunicaciones, la cual permita la implementación, diseño y puesta en funcionamiento de un Sistema Integrado de Video-vigilancia Inteligente para Transmilenio, con técnicas biométricas de reconocimiento facial, identificación de individuos y generación de alertas, para garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas.

El aporte de las entidades es: por parte del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ le corresponde la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$7.453.870.425)** incluido impuestos que incluyen todos los costos directos e indirectos de la ejecución del convenio, como un aporte inicial. Por parte de EMTEL: El DE EMTEL S.A.E.S.P. correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000.00)**, los cuales deben reflejarse en la implementación del sistema de conectividad de las cámaras a instalar, campañas

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de sensibilización sobre el buen uso de Sistema Masivo de Transporte y campañas de sobre seguridad en el Sistema Masivo de Transporte a través de medios alternativos de comunicación y a través de campañas lúdicas de sensibilización.

Para este Órgano de Control, es indebido e ilegítimo que las respuestas al RFI que aparentemente eran para hacer un estudio de mercado y no tenían carácter vinculante, pasaron a ser Propuestas Oficiales de un proceso de selección como tal, como si el FVS tuviera dentro de su Manual de Contratación la modalidad de Invitación Privada como un proceso de selección, violando claramente el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 1, 2, 4 y 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, correspondiente principalmente a los principios de Publicidad, Transparencia, Selección Objetiva, Economía, Responsabilidad y Eficiencia.

Adicionalmente, en la parte considerativa de la Resolución 424 del 31 de Diciembre de 2014, que es sobre la cual se soporta la suscripción del Convenio 880 de 2015, se señala que para seleccionar la oferta más favorable se usaron algunos criterios dentro de los cuales está “C. Que algunas de las entidades invitadas suministraron precios unitarios acorde a la realidad del mercado, encontrando un conjunto de precios comparables entre la información suministrada y el resultado del benchmark realizado.”. Lo anterior no es cierto, teniendo en cuenta que nunca se hizo un estudio de mercado ya que con las respuestas a RFI se seleccionó directamente a EMTEL y tampoco se realizó un benchmarking ya que no hubo ningún punto de referencia con el mercado con firmas privadas ni todas las públicas.

De igual manera, en el **RFI - Especificaciones Técnicas Mínimas Sistema de Reconocimiento Facial en el Dimensionamiento Inicial** (Folio 150 de la Carpeta Contractual), numeral B señala: “El algoritmo implementado para el reconocimiento facial debe haber sido probado por el ‘National Institute of Standards and Technology’ (NIST), con una efectividad comprobada mediante resultados en pruebas recientes FRVT (2013).”

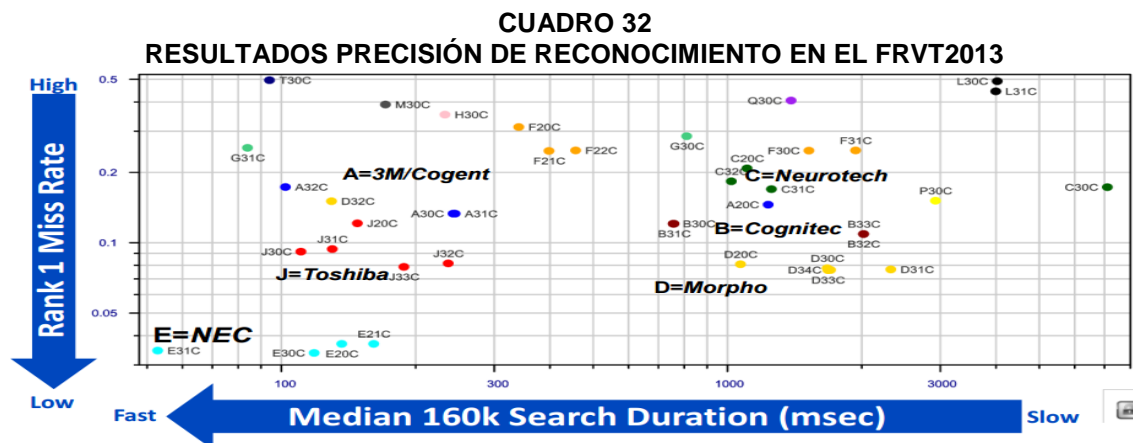
Este ente de control observó que en el documento **Face Recognition Vendor Test (FRVT) 2013**, no solo evidencia que existe pluralidad de proveedores de sistemas de reconocimiento facial con las especificaciones dadas en el RFI, con más de 15 proveedores, sino que adicionalmente el algoritmo biométrico que ofreció EMTEL, que es COGNITEC, no es la mejor oferta técnica del mercado

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

como evidencia en el mismo estudio FRVT 2013. Se transcribe el texto del document así: **“Accuracy across commercial providers: Recognition accuracy is very strongly dependent on the algorithm and, more specifically, on the developer of the algorithm. Recognition error rates in a particular scenario range from a few percent up to beyond fifty percent. Among the most accurate developers, the rank one miss rates for recognition in a population size of 1.6 million are 4.1% (NEC), 9.1% (Morpho), 10.7% (Toshiba), 13.6% (Cognitec), 17.2% (3M) and 20.5% (Neurotechnology). For webcam images, this sequence is 11.3% (NEC), 23.7% (Toshiba), 29.8% (Morpho), 36.4% (3M), 57.6% (Cognitec) and 66.9% (Neurotechnology). While results for up to six algorithms from each developer are reported here, the intraprovider accuracy variations are usually smaller than the inter-provider variations. That said, some developers submitted different, less accurate but computationally lightweight algorithms.”³**

Como se evidencia, la tasa de error de reconocimiento en un tamaño de población de 1,6 millones son el 4,1% (NEC), 9,1% (Morpho), 10,7% (Toshiba), **13,6% (Cognitec)**, 17,2% (3M) y el 20,5% (Neurotechnology). Para las imágenes de la cámara web, es 11,3% (NEC), 23,7% (Toshiba), 29,8% (Morpho), 36,4% (3M), el 57,6% (Cognitec) y 66,9% (Neurotechnology).

En otras palabras, el algoritmo COGNITEC que ofrece EMTEL SA tiene casi 4 veces más (332%) probabilidades de fallar que la mejor que se presentó en el FRVT 2013.



Fuente: Facial Biometrics and its Deployment to Surveillance Systems, Shizuo Sakamoto - Chief Executive Expert NEC Corporation

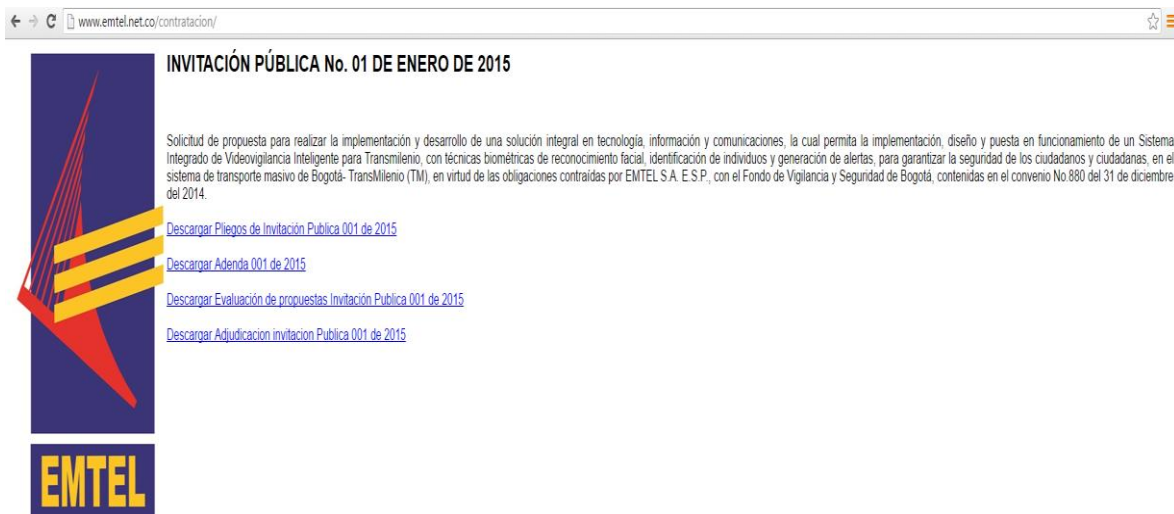
³ Face Recognition Vendor Test (FRVT) - Performance of Face Identification Algorithms - NIST Interagency Report 8009 - May 26, 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por consiguiente, queda evidenciado que existen en el mercado múltiples proveedores para la solución requerida por el FVS y se debía realizar una selección objetiva del contratista o proveedor por un proceso abierto de licitación pública.

Una vez suscrito el Convenio 880 de 2014, EMTEL SA ESP publicó en su portal web <http://www.emtel.net.co/> la Invitación Pública No. 01 de 2015, la cual tiene por objeto *“Solicitud de propuestas para realizar la implementación y desarrollo de una solución integral en tecnología, información y comunicaciones, la cual permita la implementación, diseño y puesta en funcionamiento de un sistema integrado de Videovigilancia inteligente para TransMilenio, con técnicas biométricas de reconocimiento facial, identificación de individuos y generación de alertas, para garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas, en el sistema de transporte masivo de Bogotá - TransMilenio (TM), en virtud de las obligaciones contraídas por EMTEL SA E.S.P., con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, contenidas en el convenio No.880 del 31 de diciembre del 2014”*, cuyos documentos (Pliegos de Invitación Pública 001 de 2015, Adenda 001 de 2015, Evaluación de propuestas Invitación Pública 001 de 2015, Adjudicación invitación Pública 001 de 2015) también fueron publicados en dicho portal web.

CUADRO 33 PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA NO. 1 DE 2015



← → www.emtel.net.co/contratacion/ ☆ ☰

INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE ENERO DE 2015

Solicitud de propuesta para realizar la implementación y desarrollo de una solución integral en tecnología, información y comunicaciones, la cual permita la implementación, diseño y puesta en funcionamiento de un Sistema Integrado de Videovigilancia Inteligente para Transmilenio, con técnicas biométricas de reconocimiento facial, identificación de individuos y generación de alertas, para garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas, en el sistema de transporte masivo de Bogotá- TransMilenio (TM), en virtud de las obligaciones contraídas por EMTEL S.A. E.S.P., con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, contenidas en el convenio No.880 del 31 de diciembre del 2014.

[Descargar Pliegos de Invitación Pública 001 de 2015](#)

[Descargar Adenda 001 de 2015](#)

[Descargar Evaluación de propuestas Invitación Pública 001 de 2015](#)

[Descargar Adjudicación invitación Pública 001 de 2015](#)

EMTEL

Fuente: www.emtel.net.co/contratacion

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

208

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como resultado de la Evaluación de las ofertas presentadas a la Invitación Pública No. 01 de 2015, EMTEL comunicó el 29 de enero de 2015 mediante radicado No. 20153000000651 al representante legal de la empresa Inversiones Tecnológicas de América S.A. – ITA la adjudicación de la invitación pública y por consecuente el 30 de Enero de 2015 se suscribió contrato No. 069 entre EMTEL SA ESP e ITA SA cuyo objeto es "Realizar la implementación y desarrollo de una solución integral en tecnología, información y comunicaciones, la cual permita la implementación, diseño y puesta en funcionamiento de un Sistema Integrado de Video vigilancia Inteligente para Transmilenio, con técnicas biométricas de reconocimiento facial, identificación de individuos y generación de alertas, para garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas, en el sistema de transporte masivo de Bogotá- Transmilenio (TM), en virtud de las obligaciones contraídas por EMTEL S.A. E.SP, con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, contenidas en el convenio No.880 del 31 de diciembre del 2014", por valor de **\$ 6.215.789.000,00 IVA incluido.**

La Contraloría de Bogotá el día 15 de Abril de 2016 levantó Acta de Visita de Control Fiscal en las instalaciones de la empresa Inversiones Tecnológicas de América - ITA SA, la cual fue comunicada mediante memorando 2-2016-06662, en la cual se allegaron los documentos que hacen parte del Contrato 069 suscrito entre EMTEL SA e ITA SA.

En el **Anexo No.4**, se realiza la comparación en paralelo tanto de las cláusulas contractuales del Convenio 880 de 2014 y las del Contrato 069.

A continuación se evidencia la igualdad técnica entre el Convenio 880-14 y el Contrato 069 entre EMTEL e ITA SA.

**CUADRO 34
COMPARATIVO ANEXOS TECNICOS (PUNTO A PUNTO IDÉNTICOS)**

RESPUESTA A RFI (PROPUESTA) PRESENTADA POR EMTEL – CONVENIO 880-14	PLIEGOS INVITACIÓN PÚBLICA 01- 2015 Y CONTRATO 069 ANEXO NO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.2.1. Reconocimiento facial y extracción de características biométricas	3. Reconocimiento facial y extracción de características biométricas
3.2.2. Identificación contra bases de datos	4. Identificación contra bases de datos
3.2.3. Generación de alerta	5. Generación de alerta
3.3. Sistema de identificación móvil:	6. Sistema de identificación móvil:
3.4. Principales características del producto:	7. Principales características del producto:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RESPUESTA A RFI (PROPUESTA) PRESENTADA POR EMTEL – CONVENIO 880-14	PLIEGOS INVITACIÓN PÚBLICA 01- 2015 Y CONTRATO 069 ANEXO NO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.2.1. Reconocimiento facial y extracción de características biométricas	3. Reconocimiento facial y extracción de características biométricas
3.2.2. Identificación contra bases de datos	4. Identificación contra bases de datos
3.2.3. Generación de alerta	5. Generación de alerta
3.6. Arquitectura propuesta del sistema:	8. Arquitectura del sistema:
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS	9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS
4.2. Infraestructura de gestión y procesamiento	10. Infraestructura de gestión y procesamiento
4.2.2 Sistema gestión central	11. Sistema gestión central
4.3. Dispositivos móviles	12. Dispositivos móviles

Fuente: Papel de Trabajo – Equipo Auditor

En los pliegos de la Invitación Pública 01-2015 y Contrato 069, se señala en el Numeral 13.Campañas De Sensibilización en la cual ITA debe realizar campañas de sensibilización sobre el buen uso del sistema masivo de transporte y campañas de seguridad en el sistema a través de medios alternativos de comunicación y campañas lúdicas de sensibilización. Este numeral desarrolla en parte el “aporte” que EMTEL hace al Convenio 880-14 pero quien realmente lo ejecuta es ITA SA. Lo único que no realizó ITA y que estaba en los “aportes” de EMTEL fue la conectividad de las cámaras a instalar.

Todo lo anterior deja en evidencia que, si el FVS hubiera realizado un proceso de selección abierto, el resultado hubiera sido menos oneroso para el distrito, teniendo en cuenta que si el contratista seleccionado hubiera sido ITA, se habrían obtenido los mismos resultados y se habrían recibido los mismos servicios y elementos que entregó EMTEL, incluido el “aporte” de este último.

Más aún, quitando el “aporte” de 300 millones de EMTEL, el FVS hubiera contratado a ITA por los \$6.215.789.000,00 y se hubieran recibido los mismos ítems del Convenio y adicionalmente se habrían desarrollado las campañas de sensibilización. Es decir, que sin tener en cuenta el “aporte” de EMTEL, se evidencia una Intermediación Inicial por valor de **\$1.238.081.425,00** como se resumen en el siguiente cuadro:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 35
INTERMEDIACION INICIAL CONVENIO 880 – 14

Cifras en pesos

	CONVENIO 880-14 FVS - EMTEL	CONTRATO 069 EMTEL - ITA
CONVENIO / CONTRATO INICIAL	Aporte FVS \$7.453.870.425,00	\$6.215.789.000,00
	INTERMEDIACION INICIAL	\$1.238.081.425,00

Fuente: Papel de Trabajo – Equipo Auditor

Otrosí No. 1 Adición y Prórroga al Convenio Interadministrativo 880 de 2014
El 30 de Abril de 2015 se suscribe el **Otrosí No. 1 Adición y Prórroga al Convenio Interadministrativo 880 de 2014** por valor de **\$4.004.380.932,00** de los cuales **\$3.726.935.212 son aportes del FVS** mas **\$277.445.720,00** que aporta EMTEL SA y un plazo de ejecución de 82 días. Las actividades a desarrollar por EMTEL en la adición están definidos en la Cláusula Sexta de la Adición (Folio 1045 y SS).

La propuesta presentada por EMTEL al FVS para realizar la Adición y Prórroga al Convenio interadministrativo 880-2014, que fue aprobada tanto por la Interventoría como por el FVS, y que describen la parte técnica del OTROSI No.1 del Convenio 880 de 2014, ES IDÉNTICA a la oferta presentada por ITA SA y que hace parte integral de los documentos del OTROSI No. 2 que suscribieron EMTEL e ITA al Contrato 069, por valor de **\$3.167.894.930,00 incluido IVA**.

A continuación se presenta el cuadro comparativo entre el Otrosí No. 1 del Convenio 880-14 y el Otrosí No. 2 del Contrato 069 entre EMTEL E ITA:

CUADRO 36
OTROSÍ NO. 2 DEL CONTRATO 069 ENTRE EMTEL E ITA:

CONVENIO 880-14 OTRO Sí No. 1, ADICION Y PRORROGA	CONTRAT 069 EMTEL – ITA OTROSI No.2
Suscrito el 30 de abril de 2015	Suscrito el 28 de mayo de 2015
CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio se prorrogará ochenta y dos (82) días hábiles, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.	PRIMERA: PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No 069 de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONVENIO 880-14 OTRO Sí No. 1, ADICION Y PRORROGA	CONTRAT 069 EMTEL – ITA OTROSI No.2
CLÁUSULA SEGUNDA.- EL VALOR DEL CONVENIO, se adiciona en la suma de CUATRO MIL CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.004.380.932,00) incluidos impuestos.	SEGUNDA: ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato No 069 de 2015 en la suma de TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$3.167.894,930,00) incluido IVA.
CLÁUSULA TERCERA: APORTES DE LAS ENTIDADES: Por parte del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ: le corresponde la suma de TRES MIL SETECIENTOS VENTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$3.726.935.212,00) incluido impuestos respaldados por los certificados de disponibilidad CDP # 808 Y 809 del 30 de abril del 2015, que incluyen todos los costos directos e indirectos de la ejecución de la modificación del Convenio No 880 del 2014, como un aporte inicial. Por parte de EMTEL: CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MIL (\$277.445.720,00), los cuales deben reflejarse en: EL TRASLADO DE CUATRO (4) CAMARAS DE RECONOCIMIENTO FACIAL Y EL SUMINISTRÓ E INSTALACION DE DIEZ (10) CAMARAS PTZ.	
CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE GIRO DE LOS APORTES: El aporte del FVS al convenio será desembolsado de la siguiente forma: UN PRIMER GIRO equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte contra la entrega y. aprobación por parte del FVS del cronograma y emisión de certificado de licenciamiento de los elementos adicionales y Complementarios de la Solución a nombre del FVS, el cual tendrá la propiedad de todo el SISTEMA CONVENIDO, Previa verificación, aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del convenio y presentación de la cuenta de cobro a nombre del FVS y presentación de certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. UN SEGUNDO GIRO equivalente al veinte por ciento (20%) a la entrega por Parte de EMTEL S.A. E.S.P., a la entrega del plan de trabajo (ingeniería de detalle y diseño de la solución) de los elementos adicionales y complementarios, previa verificación, aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del convenio y recibo a satisfacción del supervisor del convenio y presentación de la cuneta de cobro a nombre del FVS y presentación de certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. UN TERCER GIRO equivalente al veinte por Ciento (20%) a la entrega final de todo los elementos convenidos con EMTEL S.A. E.S.P. y recibo a satisfacción del supervisor del convenio y presentación de la cuneta de cobro a nombre del FVS y presentación de certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. UN CUARTO GIRO equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio a la entrega por parte de EMTEL S.A. E.S.P. del 100% de avance de ejecución del convenio, previa entrega de informe final y verificación, aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del convenio y recibo a satisfacción del supervisor del convenio y Presentación de la cuneta de cobro a nombre del FVS y presentación de certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales	TERCERA: FORMA DE PAGO: La suma adicionada se pagara al contratista de la siguiente forma: a) UN PRIMER PAGO equivalentes al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato contra la entrega y aprobación por parte del FVS del cronograma y emisión de certificado de Licenciamiento de los elementos adicionales y complementarios de la solución a nombre del FVS, el cual tendrá la propiedad de todo el SISTEMA CONVENIDO, previa verificación, aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato y recibo a satisfacción del supervisor del contrato y recibo a satisfacción del supervisor del convenio y presentación de la factura y presentación de certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. b) UN SEGUNDO PAGO equivalentes al veinte por ciento (20%) a la entrega del plan de trabajo (ingeniería de detalle y diseño de la solución) de los elementos adicionales y complementarios, previa verificación, aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del convenio, y presentación de la factura y presentación de certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. c) UN TERCER PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) a la entrega final de todo los elementos convenidos con EMTEL S.A. ES.P. y recibo a satisfacción del supervisor del contrato y recibo a satisfacción del supervisor del convenio, y presentación de la factura y presentación de certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. d) UN CUARTO PAGO equivalente at veinte por ciento (20%) del valor del contrato a la entrega del 100% de avance de ejecución del contrato, previa entrega de informe final y verificación, aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del convenio y presentación de la factura y presentación de certificación de pago de aportes a seguridad social y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

<p align="center">CONVENIO 880-14 OTRO Sí No. 1, ADICION Y PRORROGA</p>	<p align="center">CONTRAT 069 EMTEL – ITA OTROSI No.2</p>
	<p>parafiscales. PARAGRAFO PRIMERO. Gastos del contratista: serán de cuenta del contratista todos los gastos como derechos, tasas, impuestos o contribuciones, y demás que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. PARAGRAFO SEGUNDO: Los recursos con que cuenta EMTEL S.A. ES.P., para cancelar este proyecto proviene exclusivamente de los pagos que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. FVS, le gire conforme al Convenio interadministrativo No 880 del 2014, celebrado entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá y EMTEL S.A. ES.P., bajo ningún concepto EMTEL S.A. ES.P., comprometerá recursos propios para la ejecución del presente contrato Adicional.</p>
<p>CLÁUSULA SEXTA ACTIVIDADES DE LAS PARTES: Por parte de EMTEL: A. ACTIVIDADES GENERALES: EMTEL se compromete a desarrollar las siguientes características técnicas, con sus respectivos soportes materiales y técnicos:</p> <p>SE PRESENTA CUADRO CON DESCRIPCION Y CANTIDAD DE CADA COMPONENTE: 120 CÁMARAS IP TIPO FIJA 10 CAMARAS EXTERIORES 1 INGENIERIA, INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES 1 VIDEO WALL 1 PLATAFORMA DE GESTIÓN DISPOSITIVOS DE GRABACIÓN PUESTOS DE TRABAJO INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES CONECTIVIDAD APORTES ^o TRASLADO DE CUATRO (4) CAMARAS ^o 10 CÁMARAS PTZ</p>	<p>CUARTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: 1. Solicitud de propuesta para prorroga y adición del contrato por parte del Contratista INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA S.A. 3) Propuesta de fecha 22 de Mayo de 2015 donde se presenta la Propuesta para adición del Contrato vía Email. 4) Oficio Radicado No 2015300001251 de fecha 25 de Mayo de 2015 donde le comunican la adjudicación del Otro sí No 2 a la firma INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA S.A.</p> <p>DENTRO DE LA PROPUESTA SE ENCUENTRA LA DESCRIPCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y LA OFERTA ECONOMICA QUE DESCRIBE CADA UNO DE LOS COMPONENTES QUE HACEN PARTE DE LA ADICION</p>

Fuente: Papel de Trabajo – Equipo Auditor

Se manifiesta adicionalmente que en la propuesta de Adición que hace parte del Otrosí No. 2 entre EMTEL e ITA se incluyen adicionalmente los siguientes ítems:

- Reubicación de 4 cámaras de reconocimiento facial (dos cámaras de estación Jiménez y dos cámaras de estación Ricaurte, haciendo uso de uno de los servidores de procesamiento de cada estación) para ser instaladas en el portal o estación de Transmilenio que se defina en el Documento de Ingeniería de Detalle, por valor de **\$69.913.793.**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Suministro e instalación de diez (10) Cámaras tipo Como PTZ con carcasa de protección IP66/1K10 NEMA 4X anti vandálico para exteriores, por valor de **\$93.386.950**.

Los dos anteriores ítems tuvieron un costo real de **\$163.300.743,00** los cuales EMTEL los presentó al FVS como “aporte” propio por valor de **\$277.445.720**.

De nuevo se demuestra que el “aporte” promovido por EMTEL lo ejecutó realmente ITA SA por un valor menor al que enunció EMTEL.

Igual que sucedió con el Convenio inicial, se evidencia que con ITA como “contratista” del FVS, habría sido menos costoso, logrando los mismos resultados, incluido el “aporte” de EMTEL.

Es más, el FVS con los **\$3.167.894.930,00** que fue el valor pagado a ITA SA, habría recibido los mismos ítems del Otrosí No.1 del Convenio y adicionalmente habría recibido la reubicación de las 4 cámaras y el suministro e instalación de las diez (10) Cámaras que se señala el “aporte” que realizaría EMTEL . Es decir, que sin tener en cuenta el “aporte” de EMTEL, se evidencia una Intermediación en la adición del Convenio 880-14 por valor de **\$559.040.282,00** como se resumen en el siguiente cuadro:

**CUADRO 37
INTERMEDIACION EN LA ADICION DEL CONVENIO 880 DE 2014**

			Cifras en Pesos	
			CONVENIO 880-14 FVS - EMTEL	CONTRATO 069 EMTEL - ITA
ADICIÓN Y PRÓRROGA	Aporte FVS	\$3.726.935.212,00	\$3.167.894.930,00	
	INTERMEDIACION ADICIÓN		\$559.040.282,00	

Fuente: Papel de Trabajo – Equipo Auditor

El Convenio 880 de 2014 terminó su ejecución el día 18 de Septiembre de 2015 pero solo hasta el **día 22 de Enero de 2016 el FVS recibió los bienes** mediante entradas de almacén desde la No 9422 hasta la No 9450.

Adicionalmente, se evidencia Certificado de Cumplimiento por parte de la Supervisión del Convenio, así como Informe Final de Ejecución Contractual de

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

fecha 26 de Enero de 2015. La interventoría (Contrato 885-13) del Convenio 880-14 el día 12 de febrero de 2016 realizó Acta de Cierre.

Para la Contraloría de Bogotá D.C. no cabe duda que al pretermitirse la observancia y cumplimiento de los presupuestos Constitucionales y legales aquí señalados, al celebrar el convenio interadministrativo de cooperación 880 de 31 de diciembre de 2014 con EMTEL S.A., el FVS eludió la regla general de la licitación pública como mecanismo de selección de contratistas, dada las condiciones del alcance del objeto a contratar y la cuantía del mismo.

Es de tener en cuenta que el FVS, tiene como misión proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia humana en Bogotá D.C, y para ello cuenta con una estructura organizacional y una adecuada planta de cargos, debidamente establecidas mediante el Acuerdo 029 de 1992 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 05 de 2014 de la Junta Directiva del FVS, y una planta de cargos modificada mediante el Acuerdo 06 de 2014 de la Junta Directiva del FVS; por lo tanto, tiene la capacidad de adelantar por sí mismo , los procesos licitatorios de selección a que haya lugar, y no acudir a terceros, bajo la modalidad del convenio de cooperación por contratación directa, para que a su vez subcontratara con quien sí tenía la «reconocida idoneidad» y experiencia para ejecutar las labores previamente convenidas, como en efecto ocurrió.

Es claro que la ausencia de estudios del sector, de mercado, técnicos, económicos, operativos, criminalísticos y jurídicos juiciosos requeridos para la elaboración de unos términos de referencia con reglas claras, precisas, abiertas y completas, con tiempos de publicidad adecuados, que recogieran las condiciones técnicas, operativas y económicas que son base regulatoria de un proceso de selección de licitación pública. Esta omisión por parte del FVS afectó la escogencia de una propuesta, la cual posiblemente hubiese sido la mejor del mercado, tanto en calidad como en precio, sin generar dilaciones y adiciones contractuales o contratos adicionales que generan mayor gasto para suplir sus deficiencias de planeación.

El FVS al haber apelado a la contratación directa por modalidad de convenio interadministrativo, impidió adelantar una escogencia objetiva del contratista, eludiendo el procedimiento selectivo de la licitación pública, prescindiendo de procesos administrativos tendientes a garantizar la participación, en un plano de igualdad, de todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que estuvieran en

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

condiciones administrativas, técnicas, económicas y financieras de garantizar la ejecución de los trabajos requeridos y como consecuencia de esta falta de escogencia objetiva, derivó en un daño al patrimonio del Distrito Capital por sobrecosto de intermediación por parte de la empresa EMTEL S.A.

La Licitación Pública busca objetivamente seleccionar la mejor oferta en cuanto a precio y calidad, otorgando una participación amplia a cualquier oferente interesado y evitando inocuas intermediaciones que hacen de la contratación estatal algo más costoso para la Administración Distrital.

La intermediación permitió que **fuera más costoso para el FVS de Bogotá D.C cumplir el objeto contractual**, trasladándose la actividad a realizar a la empresa Inversiones Tecnológicas de América S.A. – ITA, sin observarse el esfuerzo, por parte de EMTEL SA para el cumplimiento de intereses comunes entre las entidades cooperantes.

El Convenio No. 880 de 2014, cuya esencia radicó en aunar esfuerzos mutuos para lograr determinados fines, **evidencia una intermediación para la administración de dineros públicos**, lo cual difiere del espíritu de la norma que regula lo referente a los convenios de colaboración, desnaturalizando así su esencia jurídica.

Se nota igualmente que:

- EMTEL SA ESP trasladó a un tercero las obligaciones adquiridas con el FVS con quien se obligó a aunar esfuerzos.
- Los objetos, tanto del Convenio, como del Contrato coinciden en el propósito.
- El convenio 880 de 2014 y el Contrato 069 entre EMTEL SA e ITA SA, poseen en su esencia el mismo objeto y las mismas obligaciones.
- Tanto en el Convenio 880 de 2014, como en el contrato 069 se cancelaron los valores correspondientes a pólizas. Ello soporta aún más el argumento de haberse generado mayores erogaciones lo que denota la gestión antieconómica.

Adicionalmente, nótese como en el Contrato 069 entre EMTEL SA e ITA, se señaló que los recursos pertenecían al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá: **“CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: (...) PARAGRAFO SEGUNDO: Los**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

recursos con que cuenta EMTEL S.A. E.S.P., para cancelar este proyecto proviene exclusivamente de los pagos que el Fondo de Vigilancia y Seguridad del Bogotá D.C. gire con respecto al Convenio-Interadministrativo No 880 del 31 de Diciembre 2014, celebrado entre el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C. y EMTEL S.A. E.S.P, bajo ningún concepto EMTEL S.A. E.S.P., comprometerá recursos propios para la ejecución del presente contrato.”

En el mismo sentido, se replica lo anterior en el párrafo segundo de la Cláusula Tercera - *Forma De Pago* en el Otrosí No. 2 suscrito entre EMTEL e ITA SA.

Se observó un claro incumplimiento al principio de economía orientado a realizar los trámites requeridos en el marco de la austeridad en tiempo, medios y gastos, dado que resultó ser más oneroso para el FVS, en el entendido que la intermediación realizada por EMTEL SA ESP, originó un mayor gasto. Quien ejecutó el objeto contractual fue la empresa Inversiones Tecnológicas de América S.A. – ITA, lo que generó mayores costos para el FVS; desatendiéndose con ello los principios de la función administrativa y de contratación estatal, manifestados en los Artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993; así como el numeral 8 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 1, 2, 4 y 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, correspondiente principalmente a los principios de Publicidad, Transparencia, Selección Objetiva, Economía, Responsabilidad y Eficiencia; de igual forma, el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2000 y los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2010 y el artículo 8 y 12 de la ley 42 de 1993.

Dicho daño se ocasionó por efectos de una gestión fiscal antieconómica, ineficiente, ineficaz e inoportuna, por parte de los gestores fiscales del FVS. Las irregularidades anteriormente señaladas determinan el menoscabo patrimonial distrital en la suma de **\$1.797.121.707,00** resultado de la intermediación evidenciada anteriormente y efectuada para el desarrollo del Convenio 880-14, la cual se discriminada así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 38
DETRIMENTO PATRIMONIAL CONVENIO 880 DE 2014

			Cifras en Pesos	
			CONVENIO 880-14 FVS - EMTEL	CONTRATO 069 EMTEL - ITA
CONVENIO / CONTRATO INICIAL	Aporte FVS	\$7.453.870.425,00	\$6.215.789.000,00	
	INTERMEDIACION INICIAL		\$1.238.081.425,00	
ADICIÓN Y PRÓRROGA	Aporte FVS	\$3.726.935.212,00	\$3.167.894.930,00	
	INTERMEDIACION ADICIÓN		\$559.040.282,00	
VALOR DETRIMENTO			\$1.797.121.707,00	

Fuente: Papel de Trabajo – Equipo Auditor

Análisis de la respuesta: El FVS no aporta información adicional que pueda desvirtuar los costos de intermediación de dineros públicos realizada en marco del Convenio 880-14. Se reitera el Hallazgo, y se aportan las pruebas pertinentes en el traslado de Hallazgo a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. La parte administrativa deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

Respecto al aspecto técnico del estándar de reconocimiento facial, nos permitimos señalar que no es una valoración subjetiva. Todo lo contrario, está dada bajo criterios técnicos específicos, libres de cualquier prejuicio. Incluso dichos criterios son consecuencia del análisis serio y juicioso realizado al Test (FRVT 2013) que utilizó el mismo FVS como especificación técnica. Este análisis permitió inferir que en el mercado existen pluralidad de proveedores con características técnicas superiores a las presentadas por el contratista.

2.1.3.28 Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria. Inoperatividad del sistema SIVIT debido a fallas en el principio de planeación en los convenios interadministrativos 782 y 880 de 2014.

Mediante oficio radicado No. E-00007-201601144-FVS del 1 de Abril de 2016, el FVS informó a este Órgano de Control que **el Sistema Integrado de Video vigilancia Inteligente para Transmilenio- SIVIT**, a pesar de haber sido entregado por EMTEL SA y recibido a satisfacción tanto parte de la Interventoría del Convenio como por el FVS, no ha sido recibido por Transmilenio SA dado que no tiene la potestad jurídica – administrativa para manipular datos de personas

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que presenten algún antecedente legal y que adicionalmente el monitoreo lo debe realizar la MEBOG.

De igual manera, se evidenció que en la base de datos que utiliza el Sistema de Reconocimiento Facial, que es el “alma” del sistema, donde se alojan los registros (fotos) de los delincuentes para ser cotejados con las imágenes que capturan las videocámaras, solo se encuentran alojados 99 registros que corresponden solamente a un 0,2% de la capacidad total de la base de datos (50.000 registros), máxime que le corresponde al FVS la responsabilidad de entregar al proveedor la información a ser incorporada en las bases de datos del sistema, tal como quedó estipulado el numeral 7ª de la cláusula segunda - Responsabilidades del FVS del Convenio 782 de 2014 el cual es el convenio marco para la suscripción del Convenio 880-14.

Adicionalmente en Acta de Visita de Control Fiscal desarrollada el día 4 de Abril de 2016 en las instalaciones del Centro de Monitoreo del *Sistema Integrado de Video vigilancia Inteligente para Transmilenio*, se observó que las instalaciones físicas del centro de monitoreo no cuentan con una adecuada infraestructura física de espacio, seguridad y aire acondicionado lo que pone en inminente riesgo de daño o pérdida de los equipos tecnológicos que hacen parte del sistema.

Así mismo, en los soportes allegados en el Acta de Visita de Control Fiscal, se evidencian que en actas de reuniones que ha sostenido el FVS, Transmilenio, la Secretaria de Gobierno, la MEBOG, la Fiscalía General de la Nación, SIJIN y DIJIN para dilucidar qué entidad podrá operar el Sistema, y donde se señala “(...) *para la construcción de una base de datos negativa que contenga las ordenes de captura, se requiere de la unificación de las bases de datos (AFIS) que se consultan en Policía (base delincriminal) y Registraduría (fotos, datos del ciudadano y registro de huellas dactilares), acción que requiere un desarrollo tecnológico e inversión de recursos”.* De nuevo se evidencia que la falta de planeación, estudios técnicos, legales, operativos y criminalísticos causaron la inoperancia del Sistema, y que hasta que no se realice una inversión adicional para unificar bases de datos, puede trascurrir mucho tiempo para realizar estudios técnicos de compatibilidad, aprobaciones legales, operativas y técnicas para que esto se pueda llevar a cabo.

En el mismo sentido, indica el mismo documento “(...) *Así mismo, el AFIS delincriminal (base de datos policía) congrega alrededor de **2.800.000.000** (SIC) registros con orden de captura, la cual se coteja con la base para identificación de huellas, de estos registros entre el 20% y 30% tienen fotografía*”. Lo que evidencia que la capacidad del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Sistema contratado (50.000 registros) queda insuficiente y limitado para cumplir con su objetivo. Una vez más se evidencia la falta de planeación en los estudios técnicos del Convenio.

Por lo anterior se evidenció que no existe un operador definido para el SIVIT, dado que ni el FVS ni Transmilenio tienen claro qué entidad tiene el control de legalidad o control judicial para la operación, control y manipulación de la base de datos de delincuentes requeridos por la justicia.

También se evidenció que no existe un protocolo de operación en los casos que el sistema de reconocimiento arroje un caso positivo. Estas fallas y omisiones, por parte del FVS quien es el gestor del proyecto, tales como antecedentes de existencia de bases de datos delincuenciales como el AFIS, estudio de viabilidad técnica de integración del AFIS con el sistema SIVIT, el cómo se va a realizar esa integración de base de datos, cuánto podría costar esa integración, de donde salen los recursos para realizarla, quien la va a realizar, que recursos técnicos se requieren, quien va a ser el operador de dicha información; todos estos planteamientos se debieron tener en cuenta en la fase de Planeación.

Por consiguiente, se evidenció que toda esta infraestructura tecnológica contratada no ha prestado ningún servicio a la comunidad, sin tener la certeza técnica, económica, legal ni temporal ya que aún falta definir muchos aspectos técnico-legales, invertir recursos económicos, humanos y tecnológicos adicionales para que llegue a ser funcional y operativamente viable.

Para este Ente de Control, la infraestructura tecnológica proporcionada a través del Convenio 880-14, no ha satisfecho la necesidad para la cual fue contratada, se está depreciando y cada día que transcurre se vuelve más obsoleta y no cumple con los fines para la cual fue contratada.

La función pública, como servicio que prestan los servidores a favor del Estado, se dirige especialmente a satisfacer los intereses generales, ajustarse a unas reglas de rectitud en el ejercicio de sus funciones orientadas a la protección del interés público y los recursos del Estado y la contratación debe sujetarse en la correcta planeación y ejecución en todos sus órdenes. Los principios que orientan la Planeación⁴ se refieren a esta como una actividad continua y que debe tener en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación. Esto se

⁴ Ley 152 de 1994

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

constituye en un pilar fundamental que se materializa no solo en la total ejecución de un proyecto, sino también en la funcionalidad.⁵

Al respecto en la doctrina se ha sostenido sobre el principio de planeación: “*El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, procurando recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad*”⁶ (Subrayado nuestro).

Por lo anteriormente expuesto, se configura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria causando un menoscabo patrimonial que se constituye por una cuantía de **\$9.383.683.930**, valor real de los servicios y elementos adquiridos en el Convenio, los cuales fueron suministrados realmente por ITA SA, y que dichos elementos hacen parte de un sistema que no ofrece impacto alguno a la ciudadanía, debido a las fallas de planeación que causaron la inoperancia del SIVIT.

La situación antes descrita también inobserva los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2010 y el artículo 8 y 12 de la ley 42 de 1993, así como lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Análisis de la respuesta: El FVS en su respuesta, reitera lo señalado en el informe y no aporta información adicional que pueda desvirtuar la observación. Se reitera el Hallazgo, y se aportan las pruebas pertinentes en el traslado de Hallazgo a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y a la Personería de Bogotá para lo de su competencia. La parte administrativa deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

⁵ Contraloría General de la República “Por el cual se imputa Responsabilidad fiscal dentro del Proceso Ordinario N°. 079 de Casanare 2013”

⁶ Consejo de Estado, Sección Tercera - Radicación: 73001-23-31-000-1999-00539-01(22464), febrero 1 de 2012 - Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa

2.1.3.29 *Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Por la suscripción indebida de Otrosí No.1 adición y prórroga – Convenio 880 de 2014.*

El 30 de Abril de 2015 se suscribe el **OTROSI No. 1 Adición y Prórroga al Convenio Interadministrativo 880 de 2014** por valor de **\$4.004.380.932,00** de los cuales **\$3.726.935.212 son aportes del FVS** mas **\$277.445.720,00** que aporta EMTEL SA y un plazo de ejecución de 82 días. Las actividades a desarrollar por EMTEL en la Adición están definidos en la CLÁUSULA SEXTA (120 Cámaras IP tipo fija, 10 Cámaras exteriores PTZ, 1 Video Wall de 3x2 monitores, una Plataforma de gestión, Dispositivos de Grabación, UPS, Puestos de trabajo, Conectividad).

Para la suscripción de dicha Adición, tanto el FVS como la Interventoría aprobaron la justificación en la que se cita: *“Con el objeto de garantizar la complementariedad, interoperabilidad e integralidad del SIVIT, se hace necesario desarrollar la instalación de los otros dispositivos que contempla el sistema (...)”*

Queda expuesto que no existe una necesidad real, objetiva, manifiesta ni por el FVS ni por Transmilenio para realizar dicha adición; como tampoco existe un estudio de mercado que me permita hacer un análisis costo-beneficio de la solución a adicionar; no presenta estudios técnicos, ni operativos, ni policivos que determinen el porqué de los dispositivos adicionales, o que determinen cuáles y cuántos dispositivos se deben adicionar, ni la distribución de estas en el sistema Transmilenio.

Adicionalmente los dispositivos contemplados e instalados en la Adición (Cámaras INDIGO VISION, Plataforma de Gestión INDIGOVISION) no son compatibles con la solución inicial (FaceFirst) en el entendido que no están integrados con el sistema de reconocimiento facial; son dos plataformas independientes técnicamente, funcionalmente y operativamente, en suma **NO CORRESPONDE** a un sistema integrado que es el fundamento del objeto del convenio y en contravía de lo que se justificó para realizar la Adición Contractual.

Lo anterior quedó ratificado en Acta de Reunión celebrada el día 19 de Abril de 2016, en la se le preguntó al supervisor del Convenio 880-14 cuál era la integración técnica y operativa de la plataforma FaceFirst con la de INDIGOVISION a lo cual afirmó que no están integrados ni técnica ni operativamente.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los dispositivos determinados en el Otrosí No. 1, NO POSEEN algoritmos o técnicas biométricas de reconocimiento facial, ni de identificación de individuos, lo que consecuentemente NO HACEN PARTE del Objeto Contractual fijado en el Convenio 880-14. Para contratar unos bienes como los que se solicitaron en la Adición, el FVS tenía que haber realizado los estudios previos pertinentes y desarrollar un proceso de selección objetivo.

La función pública no se debe dirigir a comprar bienes y/o servicios sin motivo alguno, pasando por alto los principios que orientan la Planeación. Del mismo modo en sentencia del 1º de diciembre de 2008, la sección tercera del Consejo de Estado señaló que *“la contratación adelantada por el Estado no puede ser el producto de la improvisación o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, fin último que se busca con la contratación estatal. Lo contrario conllevaría al desvío de recursos públicos o al despilfarro de la administración al invertir sus escasos recursos en obras o servicios que no prioritarios ni necesarios.”*

Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; el numeral 12 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993⁷, así como el numeral 1º de los artículos 33 y 34 de la Ley 734 de 2000.

Por lo evidenciado, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria teniendo en cuenta que la adquisición de los bienes contemplados en la el Otrosí No. 1 del Convenio 880-14, no hacen parte del Objeto ni del Alcance contractual del Convenio 880-14 sino que se realizó de forma irresponsable e imprevista, faltando totalmente a los principios de planeación y economía.

Análisis de la respuesta: Como lo señala el mismo FVS en su respuesta, las cámaras de apoyo y seguimiento, adquiridas a través del OTROS SI No. 1, son

⁷ J. O. SANTOFIMIO GAMBOA. *Aspectos relevantes de la reciente reforma a la Ley 80 de 1993 y su impacto en los principios rectores de la contratación pública*. En *Contratación estatal. Estudios sobre la reforma contractual*. Universidad Externado de Colombia, Bogotá 2009

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

una herramienta **complementaria**, las cuales NO están integras al sistema de reconocimiento facial, por lo tanto NO hacen parte de este, no son interoperables técnicamente, ni tampoco cumplen con las características técnicas que versa el Objeto del Convenio. Como tampoco existen estudios técnicos, ni operativos, ni policivos que determinen el porqué de los dispositivos adicionales, o que determinen cuáles y cuántos dispositivos se deben adicionar. Por lo anterior, se ratifica como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

2.1.3.30 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Violación al principio selección objetiva - Contrato Interadministrativo No. 323 de 2015.

El 27 de Marzo de 2015, el FVS suscribió con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB ESP SA el contrato No. 323-15 el cual tenía por objeto: *“Realizar la prestación del servicio de alquiler, conectividad, operación, grabación, almacenamiento y despliegue de las diferentes cámaras pertenecientes al sistema de video vigilancia público de la ciudad.”*

Dicho Contrato lo suscribió bajo la modalidad de Contratación directa — Contrato interadministrativo.

Para la suscripción del Contrato 323-15, el FVS solamente se basó en el hecho que con la ETB se han ejecutado contratos históricos de conectividad y por lo tanto, le solicitan una cotización, la cual termina siendo el objeto contractual a desarrollar por el precio incluido en esta.

Para esta Contraloría es claro que, el FVS al no realizar un análisis técnico y económico, no tuvo en cuenta empresas privadas, mixtas y/o públicas que contaran con la experiencia e idoneidad para presentar cotizaciones y propuestas, y con ello adelantar un proceso de selección abierto y transparente.

Si bien es cierto que la ETB es una empresa de servicios públicos mixta, cuyo principal accionista es el Distrito Capital de Bogotá, con más del 80%, y tiene las características para suscribir convenios señala el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, contratación directa, numeral 4, literal c. Inc 1°, modificado por el art. 92 de la Ley 1474 de 2011, no es menos cierto que, en virtud del principio de transparencia, la escogencia del contratista se debe efectuar por regla general a través de licitación pública. So pena, cuando una entidad pública defina la

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pertinencia de acudir a las causales de contratación directa previstas en la ley, debe dejar constancia del análisis jurídico, técnico y económico que fundamenta tal determinación. Dichos análisis, en este caso particular, no fueron desarrollados.

Esta omisión por parte del FVS derivó en una gestión antieconómica en valor indeterminado, que afectó la selección objetiva de una propuesta, que posiblemente hubiese sido la mejor del mercado tanto en calidad como en precio.

Esta circunstancia pretermitió el procedimiento de selección objetiva, lo cual dio lugar a la vulneración de los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia, planeación y selección objetiva que deben orientar la contratación estatal, inobservando el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993; así como el numeral 8 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, correspondiente principalmente a los principios de Publicidad, Transparencia, Selección Objetiva, Economía, Responsabilidad y Eficiencia; de igual forma, el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2000

Análisis de la respuesta: El FVS en su respuesta no aporta información adicional para desvirtuar la observación. Al contrario, señala que con el hecho de cambiar a un contratista que ha venido desarrollando la prestación de un servicio, conllevaría a que se generen situaciones de ineficiencia administrativa y económica.

Lo anteriormente señalado por el FVS, va en contravía de los principios de la función administrativa y la contratación pública señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

Así mismo, la Resolución 079 del 31 de Marzo de 2015 es **posterior** a la suscripción del Contrato Interadministrativo, es decir, el FVS justificó la Contratación directa después de haber suscrito el Contrato.

Para finalizar, si bien es cierto, que no se puede desconocer la curva de aprendizaje de la ETB, no es menos cierto que, el FVS no realizó un estudio o análisis comparativo técnico, económico y jurídico que permitiera decidir el proceso de selección más idóneo y por consiguiente la mejor alternativa Costo-beneficio que hay en el mercado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anteriormente expuesto, se reitera el Hallazgo y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

2.1.3.31 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por violación a los principios de publicidad y transparencia - Contrato Interadministrativo No. 323 de 2015.

Por otro lado, se evidencian omisiones al principio de publicidad y transparencia dado que la publicación de los actos administrativos pertinentes en el SECOP se realizaron el día 25 de mayo de 2015, es decir 2 meses después de suscrito el contrato; adicionalmente publicaron una Resolución de justificación que no corresponde a la del Contrato Interadministrativo 323-15.

CUADRO 39 PUBLICACION TARDIA EN SECOP

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Adición			384 KB	1	17-02-2016 10:53 AM
Documento Adicional	RESOLUCION 091 DE 16 DE ABRIL DE 2015		893 KB	1	25-05-2015 10:44 AM
Contrato			2.65 MB	1	25-05-2015 10:43 AM

Fuente Pagina Web Secop

En adición a lo anterior, el FVS expidió la Resolución 079 del 31 de Marzo de 2015, la cual justifica el proceso de contratación directa, pero esta es **posterior** a la suscripción del Contrato Interadministrativo 323 de 2015.

Lo expuesto, deja en evidencia el incumplimiento a los principios de publicidad y transparencia señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, así como el Artículo 19 de la Ley 1510 de 2013 y el artículo 24 Ley 80 de 1993.

Análisis de la respuesta: Si bien es cierto, como lo señala el FVS, la publicación se realizó en las circunstancias de modo y lugar señalado, no es menos cierto, que no se realizó en el factor determinante para el principio de publicidad y

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

transparencia que es el de tiempo, violando claramente lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1510 de 2013. Se confirma en Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y se le dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y deberá forma parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

2.1.3.32. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Reconocimiento y pago de hechos cumplidos sin el lleno de los requisitos legales en el contrato 663 de 2014.

El FVS suscribió el contrato 663 de 2014, con el objeto de: *“Construcción de la primera fase del edificio para alojamientos en el Batallón de Policía Militar No. 13 “General Tomas Cipriano de Mosquera” sector de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá”,* con un plazo de seis meses y quince días de ejecución y un valor total de \$3.486.715.724. El contrato fue objeto de prórroga y tuvo un plazo final de 9 meses. Del análisis a la ejecución contractual se establecieron las siguientes irregularidades:

El contrato de obra 663 de 2014, fue objeto de ejecución de ítems no previstos de acuerdo a lo evidenciado en el acta de reunión de fecha 28 de octubre de 2015, según la cual estuvieron presentes el supervisor del contrato y el Jefe de la Oficina Jurídica por parte de FVS, el representante legal de la interventoría Consorcio Intervigilancia 2014 y el representante legal del contratista de obra Consorcio Brigada 13, en la misma se exponen las actividades no previstas ejecutadas por el contratista de obra con el conocimiento de la interventoría y el supervisor del FVS. Se acuerda el valor de las mismas establecido finalmente en \$366.170.157 y se informa que la propuesta estudiada será sometida a consideración de la Gerencia del FVS.

El manual de contratación de la entidad, en relación con estos eventos, establece en su numeral 23.1: ***“Modificaciones.*** *Cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surjan circunstancias que hagan imperativo modificar las condiciones existentes al momento de proponer o de contratar, según el caso, sin que ello modifique el alcance del objeto o implique cambios sustanciales del mismo, el ordenador del gasto deberá solicitar al Área Apoyo a la Contratación, con al menos diez (10) días hábiles de antelación, la elaboración del documento de modificación respectivo señalando las razones técnicas, sociales, financieras o de cualquiera otra índole que originan el cambio, así como el análisis de conveniencia del mismo, siguiendo los procedimientos y formatos adoptados por el Sistema de Gestión de Calidad”.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así mismo, los numerales 23.5 al 23.7 del mismo documento, establecen: **“23.5. Adición.** *Cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar las condiciones iniciales pactadas y que implican la variación del alcance del objeto del contrato principal por ser distintas de las contratadas, las partes suscribirán un contrato adicional que deberá contener la respectiva justificación técnica y financiera, siguiendo los procedimientos y formatos adoptados por el Sistema de gestión de Calidad (GC-FT-018, GC-FT-027). Las condiciones de procedibilidad de un contrato adicional son las siguientes: 1. La adición debe contar con una disponibilidad presupuestal previa y suficiente. 2. El valor no debe superar el límite máximo del 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de la excepción contenida en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 prevista para los contratos de interventoría. 3. Las obras, bienes o servicios a adicionar deben tener relación con el objeto del contrato inicialmente celebrado. 4. Las obras, bienes o servicios a adicionar deben ser indispensables para que el objeto del contrato que se va a adicionar cumpla la finalidad que motivó su celebración. 5. Debe existir un estudio de conveniencia y oportunidad indicativo de las condiciones que hacen viable desde el punto de vista técnico y financiero la adición. El cumplimiento de este requisito es necesario para demostrar que la adición no tiene como causa eludir la selección objetiva del contratista.*

23.6. Requisitos. *-Las razones y motivos que justifican la adición. - El aval del supervisor para todos los contratos y del interventor y el supervisor cuando se trate de contratos de obra pública. - Prever la obligación del contratista de ampliar los montos de los amparos de la garantía única por el valor de la adición, cuando corresponda. - Solicitud del ordenador del gasto al Área Apoyo a la Contratación, la cual debe presentarse con por lo menos diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo estipulado en el contrato inicial o en sus prórrogas. - Tratándose de contratos de obras, el Ordenador del Gasto deberá presentar el Análisis de precios unitarios y el Análisis de Costos que implica la mayor permanencia de la interventoría.*

23.7. Efectos Jurídicos *- Tiene efectos presupuestales. - Obliga al contratista a ampliar los montos de la garantía única. - El valor de la adición se cuenta para calcular el valor total del contrato”*

Sin embargo, y pese a las directrices dadas, el contratista ejecutó ítems no previstos sin que la interventoría ni la supervisión solicitará la modificación contractual correspondiente, como lo indica el numeral 23.1. Así mismo y dado que la ejecución de dichos ítems requería adición presupuestal, no se solicitó certificado de disponibilidad presupuestal previo y suficiente, no se suscribió el contrato adicional respectivo y por lo tanto no se procedió con la debida ampliación de los montos de los amparos de la garantía única por el valor adicionado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se demuestra entonces que el proceso para el pago final del valor adicionado se efectúa sin el lleno de requisitos legales, ya que el área de presupuesto sin bien expide certificado de disponibilidad presupuestal No. 1256 de 2015 por valor de \$213.278.451 basado en la solicitud de contratación número 26989 del 10 de diciembre de 2015, ésta se efectúa de manera posterior y no previa a la ejecución de las actividades, configurándose un hecho cumplido. Seguidamente, esta misma área procede a efectuar el registro del compromiso validando como soporte para ello el acta de fecha 28 de octubre de 2015, antes mencionada y no el exigido por el procedimiento para la elaboración de certificado de registro presupuestal GF-PD-005 contemplado dentro del proceso de gestión financiera⁸. Dicho procedimiento describe la actividad *“Solicitar Registro presupuestal”* de la siguiente manera: *“Por medio de oficio, el área respectiva, realiza solicitud para que se realice el registro presupuestal a saber: -Oficina Jurídica: Solicitud para registro presupuestal de los contratos legalizados -De un Área diferente a la Jurídica: Solicitud de registro presupuestal, remitiendo número de CDP, valor y beneficiario”*. Así mismo, establece como punto de control ***“Verificar que el contrato este firmado por las partes y fechado”*** (negrita fuera de texto).

De lo anterior se observa que el procedimiento adelantado por el área de presupuesto se aparta en este caso del adoptado por la entidad, ya que claramente establece como punto de control para el registro presupuestal *“el contrato debidamente firmado y fechado”* documento inexistente dentro del archivo de la carpeta contractual.

Lo anterior se deduce de lo observado en los soportes documentales hallados en la carpeta contractual y de lo informado en el oficio de respuesta expedido por el FVS con radicado E-00007-201601446-FVS en el que se afirma: *“1. Durante la liquidación del contrato se identificaron los ítems no previstos” por un valor de CUATROSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$406.855.725.00), dicho valor fue llevado a acto de conciliación, en donde se acordó el pago del 90% por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$366.170.152.00). Teniendo en cuenta que el contrato de obra presentaba un saldo a favor del FVS por CIENTO CINCUENTAY DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE (152.891.701.00) **el supervisor del contrato junto con el jefe de la oficina asesora jurídica optaron por utilizar este***

⁸ Aprobado por Resolución 421 de 2009.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

dinero para cubrir parte del pago, quedando una deuda por valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$213.278.451.00), el cual se solicitó mediante certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1256 del 15 de diciembre de 2015.”. Adicionalmente, el oficio expedido por el FVS con radicado E-0007-201601525-FVS informa: “3. En el acta de liquidación del contrato 663 de 2014, se estipuló un saldo a favor del contratista de obra por ítems no previstos por valor de \$366.170.152.00. Teniendo en cuenta que **el acta de liquidación presta mérito ejecutivo**, con base en la misma se expidió la solicitud de contratación para el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1256 de 2015 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 1136 de 2015, por valor de \$213.278.451, dando así cumplimiento al valor conciliado”. (Negrita y subrayado fuera de texto).

Si bien es cierto, que el acta de liquidación puede prestar mérito ejecutivo, también es cierto que los valores que puedan reconocerse a través de la misma por concepto de la ejecución de ítems no previstos, como es este caso, corresponden a compromisos adicionales a los contratados inicialmente y por tanto se configura como un nuevo gasto que debe ser ordenado por quien corresponde, en este caso el Gerente del FVS, único facultado para ello en atención al Acuerdo 05 de 2014 de la Junta Directiva del FVS y a la Resolución 229 de 2015 que establece: “...la celebración y ordenación del gasto de los contratos y convenios necesarios para el ejercicio de las funciones asignadas al Fondo de Seguridad y Vigilancia de Bogotá...” Es decir que el gerente del fondo no tuvo injerencia en la causación del compromiso ya que no participó ni del acta de conciliación ni del acta de liquidación celebrada, pero tampoco intervino en el proceso del giro de lo conciliado.

En conclusión, como se procede a registrar un gasto no solo sin el lleno de los requisitos legales, representado en la ausencia del correspondiente contrato de adición, sino que además se ejecuta sin la orden del competente, la actuación se constituye como una presunta falta administrativa con incidencia disciplinaria y pecuniaria a la luz del artículo 52 del decreto 714 de 1996 que establece: “...De las Disponibilidades Presupuestales. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con **certificados de disponibilidad previos** que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos... ..Igualmente estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. **Esta operación es un requisito de perfeccionamiento a estos actos administrativos** (...). Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad **personal y pecuniaria** a cargo de quien asuma estas obligaciones” (negrita y subrayado fuera de texto), en cuantía de \$366.170.152.00.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

En lo relacionado con la incidencia disciplinaria infringió lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y el numeral 1 del artículo 34, numeral 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta: Si bien es cierto “La liquidación es una operación administrativa que sobreviene a la finalización de un contrato, por cumplimiento del plazo anticipadamente, con el propósito de establecer, de modo definitivo, las obligaciones y derechos pecuniarias de las partes y su cuantía. La liquidación del contrato entonces, constituye su balance final o ajuste de cuentas, entre la administración contratante y el particular contratista, con miras a finiquitar de una vez por toda la relación jurídica obligacional”⁹ y la Sala de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha considerado que la misma es la oportunidad para formular las reclamaciones pertinentes, termina la relación entre sus partes, posterior a la cual no pueden presentarse reclamos no efectuados en su momento¹⁰, nunca dispone que se trate de una herramienta que otorgue facultades para inobservar las normas preexistentes en vigencia y de obligatorio cumplimiento por personas y entidades que estén cubiertas por éstas.

Dado que la entidad auditada no aporta información o soporte documental que controvierta o desvirtúe el análisis efectuado por el ente de control, se ratifica la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria para que sus acciones correctivas sean incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir y se dará traslado a la instancia disciplinaria correspondiente.

2.1.3.33 Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria. Falta de control y fallas en la interventoría y en la supervisión del contrato 663 de 2014.

Caso 1. Irregularidades en la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

El contrato no contempló en un inicio la suscripción de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, por lo que la entidad suscribe el Otrosí Aclaratorio No. 2 del 6 de enero de 2015, mediante el cual se le solicita al contratista la constitución de la misma. El acta de inicio del contrato tiene fecha del 10 de diciembre de 2014 y la expedición de la póliza cuestionada es del 07 de enero de 2015.

⁹ Consejo de Estado, fallo 14823 de 2011 del 06/04/2011

¹⁰ Consejo de Estado, sentencia de abril 10 de 1997, exp. 10608.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El artículo 117 del decreto 1510 de 2013, establece: *“Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista...”*. Así mismo, el artículo 126 de la misma norma establece que *“...La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.”*

Los estudios previos del contrato tienen en cuenta la norma cuando en el numeral 7, inciso A indica las condiciones para su presentación.

De lo anterior se observó que el área responsable de la elaboración de la minuta contractual incurre en una falta disciplinaria al no establecer dentro de las obligaciones del contratista la constitución del amparo mencionado, al igual que la interventoría al no efectuar el debido control previo a la firma del acta de inicio con el contratista de obra. Aunque el FVS resarce el error con la celebración del otrosí No. 2 el día 6 de enero de 2015, producto de lo cual el contratista constituye la garantía en cuestión el día 7 de enero de 2015, es evidente el riesgo al que fue expuesta la entidad en el caso de haberse presentado cualquier tipo de evento amparado por la póliza durante el período del 10 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015.

Caso 2. Garantías no actualizadas de acuerdo a la adición reconocida.

Luego de efectuarse el reconocimiento de ítems no previstos y acordarse el respectivo pago mediante acta de liquidación del contrato, ni la interventoría ni la supervisión del contrato efectuaron el control de garantías para proceder con el giro respectivo, el cual se realizó sin la debida modificación de las pólizas en el monto reconocido.

El párrafo segundo de la cláusula décima séptima establece que en caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar, o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales. Adicionalmente el numeral 7.11.3.3 de los pliegos de condiciones define que el contratista deberá constituir las garantías contractuales y la póliza anexa de responsabilidad civil extracontractual, en las coberturas y en los términos requeridos en el estudio previo y en el pliego de condiciones del proceso. Así mismo, los estudios previos indican en el numeral 7 como una nota: *“EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia”.

Lo anterior se configura como una observación administrativa con incidencia disciplinaria por falta de control y fallas de la interventoría y de la supervisión del contrato, al no exigir la modificación o actualización de las garantías en el monto adicional reconocido, quedando este valor por fuera de la cobertura de las mismas.

Caso 3. Fallas en la publicación de los documentos del contrato

Revisadas las publicaciones realizadas en el Secop correspondientes a los actos administrativos emanados en desarrollo del proceso precontractual y contractual No. 663 de 2014, se encuentra que los correspondientes al Otrosí Aclaratorio No. 1 y No. 2 del mismo de fecha 14 de noviembre de 2014 y 6 de enero de 2015, fueron publicados en el portal el día 5 de febrero de 2016. Adicional a ello hasta la fecha no se ha publicado en el portal ningún documento relevante del contrato con fecha posterior al 7 de julio de 2015, así como tampoco la oferta ganadora, las garantías del contrato con sus correspondientes modificaciones, el acta de terminación ni el acta de liquidación del contrato en cuestión, inobservando la obligación dispuesta por el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, en materia de publicidad de los documentos del proceso dentro del plazo establecido para ello.

Caso 4. Fallas en la gestión documental

Una vez analizado el archivo documental suministrado a manera de préstamo se encontró que no estaba debidamente organizado de acuerdo a los eventos del proceso y en especial a los principios de la función archivística dictados por el artículo 4 de ley 594 de 2000, de tal forma que se encontró que la secuencia de las carpetas no contenía igualmente la secuencia del proceso llevado a cabo. En primer lugar se halló dentro de las mismas los informes de ejecución de obra y posteriormente se encontraron soportes documentales del proceso precontractual.

Así mismo no se evidenció dentro del archivo del proceso la propuesta ganadora con todos sus anexos, ni tampoco las propuestas de los demás oferentes por lo que fue necesario solicitarlas por escrito. Aunque se allegaron, se evidencia que estos documentos no están integrados al archivo de gestión del proceso, no están foliados, sus carpetas no están identificadas conforme a la norma por lo que el riesgo de pérdida de los mismos es latente. Adicionalmente se encontró que la carpeta identificada con número 10 corresponde a la ejecución del contrato 730 de 2010 y no a la 663 de 2014 que es el evaluado, lo que indica la falta de cuidado

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

con la que se está llevando a cabo el sistema de gestión documental, poniendo en riesgo el fin principal del mismo que es el preservar la información producida por la entidad para los fines que dictamina la norma, además de que obstaculiza la labor auditora dificultando la inspección del mismo, elevando los tiempos estimados para la verificación y análisis de los procesos. En el caso de este contrato, una vez suministrado el archivo al equipo auditor y a media ejecución del plan de auditoría, el FVS solicita el préstamo del mismo para el anexo de documentos adicionales y una vez devuelto se encuentra que ha sido modificada completamente la disposición de los documentos y remarcadas las carpetas, con el consabido traumatismo que ello representa para el proceso de control fiscal que lleva a cabo la Contraloría de Bogotá.

De lo anterior se infiere que el área o las áreas encargadas del archivo presentan fallas en la implementación del sistema de gestión documental, inobservando el Decreto 2609 de 2012, que reglamenta la gestión de documentos de las entidades públicas de la Nación.

Los 4 casos anteriores se configuran como una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 34, numeral 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta: La entidad manifiesta el hecho de que el contrato se encuentra liquidado y que la póliza finalmente se constituyó, lo cual no descarta el incumplimiento de la norma en su momento. Así mismo, el contratista nunca amplía las garantías teniendo en cuenta el monto final del contrato, que fue de \$3.699.994.175 y no de \$3.486.715.724, valor con base en el cual se liquidan las sumas aseguradas por las pólizas. Por otro lado, la entidad no desvirtúa la falta de publicación de los documentos en concreto señalados por el ente de control, los cuales integran el contrato en cuestión. Finalmente el FVS acepta la responsabilidad en el resultado a la evaluación de la gestión documental.

Se ratifica la observación en todos sus puntos como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria para que sus acciones correctivas sean incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir y se dará traslado a la instancia disciplinaria correspondiente.

2.1.3.34. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Fallas en la planeación del contrato 663 de 2014.

A pesar de que el FVS permanentemente adelanta procesos contractuales para construcción de obras civiles, no cuenta con lista de precios de referencia ni análisis de precios unitarios propios que le permita establecer costos de obra acorde con las necesidades de la entidad. Se observó que el FVS adopta el presupuesto, y por ende los precios unitarios, suministrados por el cliente, los cuales se adjuntan a los estudios y diseños que éste presenta en la etapa de factibilidad de inversión de recursos, pero no efectúa un control técnico sobre los mismos que le permita conceptuar acerca de la calidad de la información suministrada y/o establecer el presupuesto oficial derivado de su propio análisis.

El FVS también elabora un análisis de la oferta dentro la cual se solicitan cotizaciones a diferentes empresas del sector, llamado que responde solo una minoría. Sin embargo, con aquellas que cotizan, el FVS establece un promedio de costo de obra pero no se observa la utilidad que tiene este estudio ya que no se aplica en ningún proceso posterior de comparación o reformulación de precios. Para este caso, el promedio cotizado para las obras resultó ser de \$2.773.162.945,7 y a pesar de esto el presupuesto se oficializó en un valor de \$3.557.913.214, un 29% por encima del promedio cotizado.

Lo anterior se configura como una falla en la etapa de planeación que le acarrea un alto riesgo de sobre estimación de costos por ausencia de verificación de los mismos, trasgrediendo lo enunciado en el artículo 15 y en el numeral 4 del artículo 20 del decreto 1510 de 2013 ya que la entidad no efectúa el cálculo de precios unitarios si no que utiliza los presentados por un tercero que es el beneficiario de la inversión.

Análisis de la respuesta: La entidad en efecto otorga aval y viabilidad a los proyectos, pero no se evidencia el control que se indica ejercer sobre los presupuestos y los precios unitarios de las actividades propias de los contratos de obra, el FVS no cuenta con una base técnica verídica propia como es la lista de APU. El control no debe reducirse al solo chequeo de los documentos propios del proyecto, limitando el procedimiento a la forma y no al fondo que es lo aquí observado, máxime cuando el ejecutor es el FVS y no el cliente. Diferente es cuando una entidad del Estado avala y viabiliza un proyecto que será ejecutado por quien lo presenta, caso en el que es el único responsable ante los entes de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

control por eventuales sobre costos o errores en la conformación del presupuesto y en el que la entidad con la que coordina y armoniza no tendría vínculo alguno.

En cuanto al estudio del sector, éste hace parte de los documentos inherentes al proceso de contratación, pero no sustituye el ejercicio técnico que, tal como lo dice el artículo 20 del decreto 1510 de 2013, dé como resultado “...el valor estimado del contrato y la justificación del mismo. **Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos...**” (Negrita fuera de texto). Es la entidad, la responsable de la elaboración del presupuesto basado en sus propios estudios y no en la de un tercero, así éste sea el beneficiario.

De hecho, el contexto económico al que se refiere la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 del portal www.colombiacompra.gov.co habla de: “Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique” lo que no se traduce en una estimación del presupuesto oficial ya que la elaboración de éste, debe derivar de un análisis separado debidamente soportado, no precisamente en cotizaciones presentadas por empresas del sector, pero sí en el estudio elaborado y avalado por profesional en la disciplina acorde con el objeto del contrato y que actúe en nombre de la entidad.

Por lo anterior, la observación realizada se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria para que sus acciones correctivas sean incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir y se dará traslado a la instancia disciplinaria correspondiente.

CONTRATO 713 DE 2014

El FVS suscribió contrato No. 713 de 2014 cuyo objeto es “Interventoría administrativa, financiera, técnica, contable, jurídica y ambiental para el contrato de obra de la construcción de la primera fase de alojamientos para el batallón de policía militar No. 13 “General Tomás Cipriano de Mosquera” de la brigada décimo tercera del ejército nacional en el sector de puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C.”. El plazo de ejecución inicial fue siete meses y quince días y tuvo un valor

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

inicial de \$252.864.920. El contrato fue objeto de prórroga para un plazo final de 9 meses y medio. Del análisis a las etapas precontractual, contractual y de liquidación se establecieron las siguientes irregularidades:

2.1.3.35 Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta lincidencia Disciplinaria. Fallas en la interventoría al no solicitar el traslado del costo de adición al contratista de obra del contrato de interventoría. Contrato 713 de 2014

El contrato 713 de 2014, fue sujeto de prórroga por 2.5 meses y adición por valor de \$70.845.260. Tal modificación tuvo su origen en la necesidad de cubrir con el control de interventoría al contrato de obra No. 663 de 2015, teniendo en cuenta que el mismo fue sujeto, igual y previamente, de adición y prórroga.

La prórroga del contrato de obra se formalizó mediante la suscripción de Otrosí 3 ampliándose el plazo de ejecución en dos (2) meses y quince (15) días. Si bien las consideraciones que lo amparan corresponden a eventos presentados durante la ejecución de los trabajos, el historial de requerimientos efectuados por la interventoría, el balance presentado por ésta en cada uno de los informes de avance y el análisis mensual de ejecución presupuestal, muestran el permanente atraso de los trabajos por razones imputables al contratista. Lo anterior, a pesar de los permanentes llamados de la interventoría reflejadas en las comunicaciones en las que se detallan eventos que ponen de manifiesto la falta de compromiso por parte del contratista para cumplir los tiempos de obra estimados. A pesar de ello, el FVS autoriza reprogramación de obra que tampoco es acatada por el contratista, según se observó en otras comunicaciones remitidas por la interventoría e igualmente en las ejecuciones presupuestales posteriores a la referida reprogramación.

El Informe No. 1 de interventoría contiene la tabla: Presupuesto programado Vs. Ejecutado en la que se observó que para el primer mes de ejecución, que va desde el 10 de diciembre de 2014 al 9 de enero de 2015, la ejecución presupuestal estaba programada por \$ 772.825.787,92 y tan solo se ejecutaron \$3.828.768,18. Así mismo el informe No. 2 muestra en la misma tabla, que para el segundo mes de ejecución (10 de enero de 2015 al 9 de febrero de 2015) fue modificada la programación de obra y sin embargo, de una ejecución presupuestal programada de \$888.991.883.65 tan solo se ejecutaron \$219.083.978.10, a pesar de haberse requerido la toma de correctivos para cumplir programación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Informe No. 3 muestra que para el tercer mes de ejecución que cubrió desde el 10 de febrero al 9 de marzo de 2015, fue modificada la programación de obra por lo que la interventoría no varió las metas de ejecución presupuestal en relación con el segundo mes de ejecución, por lo que lo programado para el tercer mes resultó ser igual al mes anterior, es decir, \$888.991.883.65, de cuales tan solo se ejecutaron \$428.706.282,95.

El informe No. 4 muestra que para el cuarto mes de ejecución que abarcó desde el 10 de marzo al 9 de abril de 2015, de una ejecución presupuestal programada de \$1.916.107.147,58 tan solo se lleva una ejecución acumulada de \$781.927.609,53. Si se revisa lo programado únicamente para el cuarto mes, se observó que tampoco hay cumplimiento parcial ya que lo programado para este período es de \$657.705.541,61 y lo ejecutado es de \$353.221.316,58 lo que evidencia que el contratista de obra sigue incumpliendo la programación.

En el informe No. 5 se observó que la interventoría corrige la ejecución del contratista informado para el cuarto mes, quedando un valor de \$709.141.913. Para el quinto mes, indica una ejecución de \$201.512.305 que abarcó desde el 10 de abril al 9 de mayo de 2015, debiendo ejecutar un valor de \$794.687.236.

El Informe No. 6 refleja que cubre desde el 10 de mayo al 9 de junio de 2015, muestra que la ejecución acumulada debe estar en \$3.486.715.923,05 y lo real llega tan solo a un valor de \$1.761.647.718,00.

Así mismo existen comunicaciones de la interventoría que prueban la falta de voluntad del contratista para dar cumplimiento a la ejecución de las obras, las cuales se referencian a continuación:

Comunicación de la interventoría de fecha 08-01-2015. La interventoría solicita al FVS copia de la propuesta presentada por el contratista de obra, Consorcio, Brigada 13. Nótese que esta petición se efectúa 28 días después de firmada el acta de inicio tanto de contratista de obra como de interventoría.

Comunicación de la interventoría de fecha 06-01-2015. Se alerta en el inciso d), el hecho de no iniciar ejecución de obra en el tiempo programado por el contratista, según lo cual debieron hacerlo el día 24 de diciembre de 2014. La interventoría solicita tomar los correctivos necesarios para cumplir la programación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Comunicación de la interventoría de fecha 02-02-2015. Se pone de manifiesto el atraso de obra y los incumplimientos del contratista.

Comunicación de fecha 03-02-2015. Se manifiesta la ausencia de inspector de obra en lo que va corrido de la ejecución del contrato y se reitera el atraso que presenta la obra. Se advierte que en caso de no cumplir, se procederá con la imposición de multas y sanciones.

Comunicación de fecha 04-02-2015. La interventoría hace un recuento de diferentes eventos presentados la obra que denotan falta de compromiso e incumplimiento por parte del contratista de obra.

Comunicación de fechas 19-02-2015. Se efectúan diversos requerimientos por parte de interventoría y se evidencia incumplimiento en diferentes actividades por parte del contratista de obra.

Acta de comité de Obra No. 7 del 25-02-2015. El supervisor del FVS, autoriza la reprogramación de obra. Sin embargo, se deja constancia de que los incumplimientos imputables al contratista continúan a pesar de los requerimientos y los atrasos que ya presentan la obra a esa fecha.

Comunicación de fecha 17-03-2015. Se efectúa requerimiento por parte de interventoría y se evidencia incumplimiento incluso en las actividades reprogramadas.

Comunicación de fecha 17-03-2015- La interventoría requiere al contratista de obra por incumplimiento en la permanencia en obra de personal, de acuerdo a los pliegos de condiciones.

Comunicación de fecha 09-05-2015. La interventoría solicita se inicie la ejecución del plan de contingencia presentado por el contratista el 1 de abril de 2015, para que se superen atrasos presentados anteriormente. Informa que el contratista presenta un desfase de un 60% con respecto a la reprogramación solicitada por el FVS y reitera la solicitud de ejecutar los compromisos adquiridos.

Comunicación de fecha 11-05-2015. La interventoría informa incremento en el atraso de ejecución de obra, el cual llega al 60% en relación con lo programado.
Comunicación de fecha 15-05-2015. La interventoría requiere al contratista por la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

no implementación a esa fecha del plan de contingencia presentado el día 1 de abril.

Comunicación de fecha 24-04-2015. Se requiere al contratista para que cumpla con compromisos adquiridos.

Comunicaciones de fecha 28-04-2015. Se hacen diversos requerimientos para que el contratista cumpla con el personal requerido dentro de la obra, en este caso el residente de obra y el residente SISO.

Comunicación de fecha 01-06-2015. La interventoría informa al FVS la solicitud de prórroga y adición por parte del contratista de obra, aclarando la necesidad de las mismas para que el contratista pueda cumplir con el objeto contratado. Igualmente aclara la necesidad en ese caso de modificar las condiciones contractuales de la interventoría.

Comunicación de fecha 01 de julio de 2015, a través de la cual se informa que la obra no cuenta con residente de obra desde el 20 de junio.

De lo anterior y de acuerdo a lo contemplado en el numeral 23.4 del manual de contratación adoptado por la entidad mediante Resolución 163 de 2014, que establece: “... - Si por causas imputables al contratista se requiere prorrogar el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para la entidad, todos los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del contratista. - Cuando el contrato sea de obra se incluirá el valor del periodo adicional de Interventoría, el cual será descontado de las actas parciales de recibo de obra y acta de liquidación” el FVS debió proceder a ejecutar lo anotado, es decir, descontar de las actas parciales del contratista de obra lo correspondiente al sobre costo por Interventoría, ya que como se expuso antes, las causas para la prorrogar el contrato son claramente imputables a éste.

Las actuaciones descritas, permiten inferir deficiencias en la supervisión e interventoría al contrato de obra así como deficiencias en la supervisión al contrato de interventoría, ya que ninguna de las partes hizo el correspondiente pronunciamiento en relación a dar cumplimiento a la citada norma. Por el contrario, y a pesar de todo el soporte documental, se justificó la adición y prórroga en hechos no determinantes para el atraso de la programación de obra, evadiendo con esto la aplicación de la norma referida, por lo que se da lugar a una observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria al

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

inobservar lo establecido por los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 así como el numeral 1 del artículo 34 y numeral 31, 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000; lo que trae como consecuencia un detrimento al patrimonio del Distrito en cuantía de \$70.845.260.

Análisis de la respuesta: La entidad expone las consideraciones plasmadas en el otrosí de prórroga No. 3 al contrato de obra No. 663 de 2014, pero no controvierte en ninguno de los aspectos el análisis efectuado por el ente de control sustentado en las comunicaciones remitidas por la interventoría al contratista de obra y al FVS, las cuales muestran el desarrollo general de las obras y hacen evidente e indiscutible el incumplimiento a la programación establecida por parte del contratista responsable, debiéndose actuar en consecuencia como es observado en el informe.

Lo anterior se constituye como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, para que sus acciones correctivas sean incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir y se dará traslado a la instancia disciplinaria correspondiente y a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para lo de su competencia.

2.1.3.36. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Fallas en la interventoría al no solicitar al FVS la aplicación de multas como apremio por retardos en la ejecución de la programación de obra.

De acuerdo a lo expuesto en la observación anterior, donde se pone de manifiesto las evidencias que la interventoría presentó en sus informes en relación al atraso en la ejecución de la programación por parte del contratista de obra, no se observó ninguna solicitud de aplicación de multas como apremio dado el permanente incumplimiento del contratista, tal como lo establece la cláusula décimo sexta del contrato 663 de 2014, a fin de que fueran atendidas oportunamente las obligaciones que estaban siendo infringidas.

De lo anterior se concluye que la actuación de la interventoría se configura como observación administrativa con incidencia disciplinaria por transgredir el numeral 2 artículo 32 de la ley 80 de 1993, los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 así como el numeral 1 del artículo 34 y numeral 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la respuesta: Las facultades del contrato no establecen que los procesos iniciados para imposición de multas como apremio puedan ser retiradas al momento que el contratista dé cumplimiento. La cláusula décimo sexta del mismo establece: *“las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, ... multas... por cada día de atraso o retardo...”* procedimiento que nunca se materializó a pesar de que durante toda la ejecución del contrato se requirió al contratista para que cumpliera, lo que redundó en el gasto adicional en interventoría. Por lo anterior, la observación se constituye como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria para que sus acciones correctivas sean incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir y se dará traslado a la instancia disciplinaria correspondiente.

2.1.3.37. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por fallas en la planeación del contrato 713 de 2014.

A pesar de que el FVS permanentemente adelanta procesos de contratación para interventoría de obras civiles, no se observó que la estimación del presupuesto oficial provenga de un análisis técnico elaborado por profesional capacitado, en los que se tengan en cuenta los factores propios del servicio que se solicita.

El FVS elabora un análisis de la oferta dentro la cual se solicitan cotizaciones a diferentes empresas del sector, llamado que responde solo una minoría. Sin embargo con aquellas que cotizan, el FVS obtiene un promedio de costo de interventoría y de allí establece el presupuesto oficial sin efectuar un control técnico que le permita conceptuar acerca de la calidad de la información suministrada y/o establecer el presupuesto oficial derivado de su propio análisis.

Lo anterior se configura como una falla en la etapa de planeación que le acarrea un alto riesgo de sobre estimación de costos por no elaborar sus propios estudios basados en información técnica, trasgrediendo lo enunciado en el artículo 15 y en el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

Análisis de la respuesta: La matriz relacionada por el FVS en su respuesta, no se evidenció en la carpeta contractual ni en los anexos a la respuesta del informe preliminar. El FVS adjunta copia de la matriz de análisis del A.I.U. elaborada para el contrato No. 742 de 2015, por lo que se mantiene la observación se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria para que sus

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

acciones correctivas sean incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir y se dará traslado a la instancia disciplinaria correspondiente.

CONTRATO 742 DE 2015

El FVS suscribió contrato No. 742 de 2015, cuyo objeto es *“Construcción de la fase II - de los alojamientos para la Base Militar de Alta Montaña BAMAR 1 fase II - Sumapaz tipo Modular fortificada, mediante construcciones no convencionales y no permanentes”*. El plazo de ejecución inicial fue de 60 días y el valor contratado fue por \$2.091.144.892. El contrato fue objeto de prórroga para un plazo final de 90 días. Del análisis a la etapa precontractual se establecieron las siguientes irregularidades:

2.1.3.38. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Fallas en la etapa de planeación del contrato de obra 742 de 2015.

A pesar de que el FVS permanentemente adelanta procesos contractuales para construcción de obras civiles, no cuenta con lista de precios de referencia ni análisis de precios unitarios propios que le permita establecer costos de obra acorde con las necesidades de la entidad. Se observó que el FVS adopta el presupuesto, y por ende los precios unitarios, suministrados por el cliente, los cuales se adjuntan a los estudios y diseños que éste presenta en la etapa de factibilidad de inversión de recursos, pero no efectúa un control técnico sobre los mismos que le permita conceptuar acerca de la calidad de la información suministrada y/o establecer el presupuesto oficial derivado de su propio análisis.

El FVS también elabora un análisis de la oferta dentro la cual se solicitan cotizaciones a diferentes empresas del sector, a partir de las cuales se establece un promedio de costo de obra, que en este caso es tomado en cuenta para establecer el presupuesto oficial.

Lo anterior se configura como una falla en la etapa de planeación que le acarrea un alto riesgo de sobre estimación de costos por ausencia de verificación de los mismos, trasgrediendo lo enunciado en el artículo 15 y en el numeral 4 del artículo 20 del decreto 1510 de 2013 ya que la entidad no efectúa el cálculo de sus propios precios unitarios si no que utiliza los presentados por terceros, en este caso el beneficiario de la inversión y empresas externas que presentan cotizaciones en respuesta al llamado de la entidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la respuesta: La entidad en efecto otorga aval y viabilidad a los proyectos, pero no se evidencia el control que se indica ejercer sobre los presupuestos y los precios unitarios de las actividades propias de los contratos de obra, si el FVS no cuenta con una base técnica verídica propia como es la lista de APU. El control no debe reducirse al solo chequeo de los documentos propios del proyecto, limitando el procedimiento a la forma y no al fondo que es lo aquí observado, máxime cuando el ejecutor es el FVS y no el cliente. Diferente es cuando una entidad del Estado avala y viabiliza un proyecto que será ejecutado por quien lo presenta, caso en el que es el único responsable ante los entes de control por eventuales sobre costos o errores en la conformación del presupuesto y en el que la entidad con la que coordina y armoniza no tendría vínculo alguno.

En cuanto al estudio del sector, éste hace parte de los documentos inherentes al proceso de contratación, pero no sustituye el ejercicio técnico que, tal como lo dice el artículo 20 del decreto 1510 de 2013, dé como resultado *“...el valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos...”* (Negrita fuera de texto). Es entonces la entidad, la responsable de la elaboración del presupuesto basado en sus propias estimaciones y no en la de un tercero, así éste sea el beneficiario.

De hecho, el contexto económico al que se refiere la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 del portal www.colombiacompra.gov.co habla de: *“Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique”* lo que no se traduce en una estimación del presupuesto oficial ya que la elaboración de éste, debe derivar de un análisis separado debidamente soportado, no precisamente en cotizaciones presentadas por empresas del sector, pero sí en el estudio elaborado y avalado por profesional en la disciplina acorde con el objeto del contrato y que actúe en nombre de la entidad.

Por lo anterior la observación realizada se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y sus acciones correctivas deberán ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir y se dará traslado a la instancia disciplinaria correspondiente

CONTRATO 761 DE 2015

El FVS suscribió contrato No. 761 de 2015, con el objeto de: *“Interventoría Administrativa financiera, técnica, contable, jurídica y ambiental a las obras requeridas para la Construcción de la fase II - de los alojamientos para la Base Militar de Alta Montaña BAMAR 1 fase II - Sumapaz tipo Modular fortificada, mediante construcciones no convencionales y no permanentes”*. El plazo de ejecución inicial fue de 60 días y el valor contratado fue por \$195.527.200. Del análisis a la etapa precontractual se establecieron las siguientes irregularidades.

Lo anterior se configura como una falla en la etapa de planeación que le acarrea un alto riesgo de sobre estimación de costos por no elaborar sus propios estudios basados en información técnica, trasgrediendo lo enunciado en el artículo 15 y en el numeral 4 del artículo 20 del decreto 1510 de 2013.

Las observaciones administrativas 2.1.3.34, 2.1.3.37 y 2.1.3.38 evidencian fallas en la etapa de planeación que le acarrea un alto riesgo al FVS de sobre estimación de costos por ausencia de verificación de los mismos, trasgrediendo lo enunciado en el artículo 15 y en el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 ya que la entidad no efectúa el cálculo de precios unitarios si no que utiliza los presentados por un tercero que es el beneficiario de la inversión, configurándose una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria conforme a lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 34 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

2.1.3.39. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Fallas en la planeación del contrato 761 de 2014.

Análisis de la respuesta: El FVS adjunta en su respuesta la matriz de análisis de cálculo de interventoría, según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

2.1.3.40. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria. Incumplimiento obligaciones contractuales – Contrato 618 de 2015.

Evaluated el Contrato de prestación de servicios modalidad de selección CONTRATACIÓN DIRECTA No. 618 de 2015, suscrito entre el FVS y RM CORCHO COMUNICACIONES SAS, con el objeto de *“Prestar los servicios*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

especializados para el diseño y ejecución de un plan de medios que promueva los logros de la política pública, liderada por el Fondo de Vigilancia y seguridad de Bogotá, frente a la percepción de seguridad y convivencia que tienen los habitantes del Distrito Capital”, con un plazo de 4 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se dio el 19 de mayo de 2015, por valor de \$180.000.000, se evidenció que al contrato se le dio terminación por mutuo acuerdo teniendo en cuenta la solicitud realizada por el supervisor del contrato el 06 de julio de 2015, motivo por el cual fue suscrito el acta de terminación anticipada el 08 de julio de 2015.

Se suscribió acta de liquidación sin fecha por el supervisor y el contratista en la cual se determinó cancelar al contratista la suma de \$96.000.000.00 para lo cual se expidió un certificado de cumplimiento por el supervisor en donde detallaba las actividades realizadas de acuerdo con cada obligación establecida en los estudios previos y en el contrato. Al revisar cada una de estas obligaciones con las actividades realizadas se pudo establecer en esta certificación que muchas de ellas no fueron cumplidas y ni siquiera se llevaron a cabo.

Este ente de control de acuerdo a la evaluación realizada al contrato evidenció, que si bien es cierto, reposa en los soportes de la ejecución del contrato algunos documentos no dan cuenta del cumplimiento del objeto contractual ni satisface la necesidad que la entidad pretendía con el proceso de contratación de los productos a entregar, tal y como se describe a continuación:

**CUADRO 40
OBLIGACIONES VS ACTIVIDADES REALIZADAS CONTRATO 618 DE 2015**

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
Presentar y cumplir a cabalidad el cronograma que se defina con el supervisor del contrato para el logro de los objetivos del contrato.	Se presentó el cronograma y se hizo acompañamiento a un evento, pero no se le dio cumplimiento al mismo, pues se le dio terminación anticipada por mutuo acuerdo al contrato cuando ni siquiera se encontraba en la mitad del plazo estipulado.
Contar con el equipo humano y técnico necesario para brindar apoyo en la dirección de FVS y a su oficina de comunicaciones en la asesoría de manejo de medios y acciones comunicativas, para la elaboración de un escrito “relatos discursivos”, el documento relatoría taller de voceros, el documento de conclusiones y recomendaciones para la elaboración de contenidos noticiosos.	Esta obligación tenía 3 actividades se verificó la conformación del equipo humano, se realizó el documento relatos discursivos. El taller de voceros no se materializo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
Elaborar actas de taller de voceros, detallan las labores ejecutadas, los equipos con los que se realizaron.	Teniendo en cuenta que la obligación anterior contemplaba la realización de talleres de relatoría al no cumplirse esa obligación las actas tampoco fueron realizadas. No se cumplió con la obligación.
Pagar los honorarios y demás pagos a reconocer a las personas que por el contratista participen en el proceso de apoyo a la Dirección y oficina de comunicaciones del FVS.	Es importante resaltar que el FVS no cuenta con oficina de comunicaciones, Corcho comunicaciones contrató a 2 profesionales para apoyo.
Elaborar y entregar al FVS los documentos objeto de las obligaciones específicas con el logro de la Entidad.	Se entregó documento relatos discursivos y un documento preliminar de recomendaciones.
Redactar y diseñar las piezas comunicacionales de los contenidos noticioso	No se generaron contenidos noticiosos que ocuparan página completa en diario de alta circulación como quedó especificado en el contrato.
Al finalizar el contrato presentar un informe final en medio físico que detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.	Corcho comunicaciones presenta informe con soportes que nada tienen que ver con el cumplimiento del objeto del contrato, no detalla ni precisa las actividades realizadas.

Fuente: estudios previos y carpeta contractual.

Por lo anterior se pudo evidenciar que el valor de **\$96.000.000** cancelados al contratista por el período comprendido del 19 de mayo al 07 de julio de 2015, (fecha de terminación anticipada), se constituye en detrimento patrimonial por cuanto el objeto contractual “*Prestar los servicios especializados para el diseño y ejecución de un plan de medios que promueva los logros de la política pública, liderada por el Fondo de Vigilancia y seguridad de Bogotá, frente a la percepción de seguridad y convivencia que tienen los habitantes del Distrito Capital*”, no se cumplió en razón a que el plan de medios con el fin de promover los logros de la política pública establecida por el FVS con el fin de dar cuenta a la ciudadanía de los logros que en materia de bienes y servicios está aportando la Entidad a las compañías encargadas de velar por la seguridad y convivencia pacífica en la ciudadanía, no se adelantó.

Aunado a lo anterior se estableció que este contrato debió realizarse mediante un proceso diferente al de contratación directa por cuanto para el desarrollo del objeto en el mercado existe pluralidad de oferentes que pueden ofrecer este servicio y que la cláusula cuarta no se cumplió, teniendo en cuenta lo establecido en la misma así:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- a) “Un primer pago de \$54.000.000 correspondiente al 30% del valor total del Contrato a la presentación del cronograma de actividades en las que se definan las distintas etapas en que se desarrollará el plan de medios y la asignación de un comunicador social/periodista que permanezca en las instalaciones del FVS durante la ejecución del contrato bajo la orientación exclusiva de la empresa contratista.*
- b) Un segundo pago de \$54.000.000 correspondientes al 30% del valor total del contrato, previa realización de los talleres de voceros y entrega de los siguientes productos: elaboración de un escrito de “relatos discursivos” y el documento relatoría taller de voceros.*
- c) Un tercer pago de \$ 54.000.000 correspondientes al 30% del valor total del contrato por el producto contenidos noticiosos y su respectiva publicación en por lo menos cinco ocasiones en un diario de circulación nacional de un mínimo de 10.000 ejemplares diarios.*
- d) Un último pago de \$18.000.000 correspondiente al valor 10% del valor del Contrato a la finalización y liquidación del objeto contractual, para un total CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO (\$180.000.000 previa presentación de las facturas correspondientes, certificación de recibido a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato, y de la certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud , riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”*

Tampoco es entendible cómo el FVS determinó el monto a pagar por un mes de ejecución que tuvo el contrato, máxime si las actividades a realizar y productos a entregar no fueron valorados en forma separada ni facturados de manera mensual como se indicaba en las obligaciones.

Finalmente se reitera que la función de los sujetos de control está encaminada a que los bienes y servicios contratados y adquiridos sean de beneficio para la ciudadanía, lo cual en la ejecución de este contrato no se dio.

Por lo anterior se transgrede el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. El artículo 3 “*De los fines de la Contratación Estatal*”, 4 “*De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales*”, 23 “*De los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales*”, los numerales 7 y 12 del artículo 25 “*Del Principio de Economía*” (concordante con el artículo 3º “*Estudios y documentos previos*” del Decreto 2474 de 2008), además de los numerales 1 y 4 del artículo 26 “*del Principio de Responsabilidad*” de la Ley 80 de 1993; el artículo 87 de la Ley 1474

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de 2011, artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000, artículo 8 de la Ley 42 de 1993; así como los literales a), b), c), d), y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y lo establecido en los numerales 1, 3 y 21 del artículo 34 y los numerales 1, 13 y 21 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002. Ocasionado por ausencia de controles de quien ejercía la supervisión del contrato e incumplimiento de la normatividad vigente, lo que trae como consecuencia pérdida de recursos por valor de \$96.000.000 en razón a que el objeto contractual resultado de la necesidad a satisfacer no se cumplió.

Análisis de la respuesta: La entidad aceptó la observación. Se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por incumplimiento de obligaciones contractuales y será incluido en el plan de mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la entidad disciplinaria competente y a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

2.1.3.41 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Por violación al principio de selección objetiva - Contrato 618 de 2015.

Evaluado el contrato de prestación de servicios modalidad de selección CONTRATACIÓN DIRECTA No. 618 de 2015, suscrito entre el FVS y RM CORCHO COMUNICACIONES SAS, con el objeto de: *“Prestar los servicios especializados para el diseño y ejecución de un plan de medios que promueva los logros de la política pública, liderada por el Fondo de Vigilancia y seguridad de Bogotá, frente a la percepción de seguridad y convivencia que tienen los habitantes del Distrito Capital”,* con un plazo de 4 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para la suscripción del Acta de inicio se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato., por valor de \$180.000.000.

La minuta del contrato expresa en la Cláusula Decima- **CONSIDERACIONES JURIDICAS** –*“El contrato a celebrar es bajo la modalidad de Contratación Directa- Contrato de prestación de servicios, de conformidad con el Artículo “de la Ley 1150 de 2007, contratación directas, numeral 4, literal h., modificado por el Art 92 de la Ley 1474 de 2011, y lo previsto el Decreto 1150 de 2013.” Uno de los principios más importantes que señala la norma (Ley 1150 de 2007), es el referente a la selección objetiva, este indica que “la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva”.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Al revisar el Contrato se puede dilucidar que existen otras empresas capacitadas para prestar el servicio especializado para el diseño y ejecución de un plan de medios, concluyendo así, que efectivamente existen varias alternativas en el mercado para llevar a cabo las obligaciones descritas dentro del mismo, sin embargo, no se tuvo en cuenta otras empresas que cuentan con la idoneidad y experiencia necesaria y requerida para el efecto, sino que se limitó a considerar a CORCHO COMUNICACIONES SAS como la única empresa idónea para llevar a cabo este contrato, tampoco se realizó el estudio comparativo correspondiente frente a las posibilidades más económicas en el mercado con el fin de determinar cuál era la mejor opción para la entidad en aras de los principios de la contratación estatal.

De acuerdo con estas consideraciones, se estima que el FVS utilizó presuntamente la figura de contrato de prestación de servicios con el fin de evadir el proceso de selección abreviado de menor cuantía, es claro que la selección del contratista no está supeditada a la libre discrecionalidad de la administración, pues esta debe garantizar que las obligaciones pactadas sean ejecutadas en pro de la satisfacción de las necesidades colectivas, entendiendo el proceso de contratación directa como la excepción, tampoco se debe apartar de la aplicación de los principios rectores de la contratación estatal, pues la celebración de cualquier contrato infiere que se debe respetar el procedimiento de selección objetiva.

Igualmente en la información solicitada, no se evidenció estudio discriminado de mercado, el FVS no cotizó estos servicios.

Con respecto al principio de selección objetiva, la sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejero Ponente:

GERMAN RODRIGUEZ VILLAMIZAR, en radicación No, 19001-23-31-000-2002-01577-01 manifiesta: “En efecto, en la contratación, ya sea de manera directa o a través de licitación o concurso públicos, la administración está obligada a respetar principios que rigen la contratación estatal y, especialmente, ciertos criterios de selección objetiva a la hora de escoger el contratista al que se le adjudicará el contrato. Respecto a la contratación directa, en interpretación de la norma precitada, la Sala observa que con anterioridad a la suscripción del contrato, es deber de la administración hacer un análisis previo a la suscripción del contrato, análisis en el cual se deberán examinar factores tales como experiencia, equipos, capacidad económica, precios, entre otros, con el fin de determinar si la propuesta presentada resulta ser la más ventajosa para la entidad que contrata.”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otro lado, la Ley 1150 de 2007, reglamenta el deber de selección objetiva, arguyendo que es la máxima expresión del principio de transparencia, al respecto el Consejo de Estado ha manifestado lo siguiente: *“(...) la selección objetiva consiste en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, siendo improcedente considerar para ello motivaciones subjetivas. Para tal efecto, con carácter enunciativo, la norma consagra factores determinantes para esta elección, los cuales deben constar de manera clara, detallada y concreta en el respectivo pliego de condiciones o términos de referencia, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, y que sobre todo, deben apuntar al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación pública. (...)”*.

Por lo anterior, se considera que se transgrede el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 24 y 29 de la Ley 80 de 1993; el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 23 y numeral 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Lo que ocasiona debilidades en la etapa precontractual desde la expedición de los estudios previos, teniendo en cuenta que el estudio y la justificación no cuentan con el sustento necesario para establecer que la modalidad de selección es la más efectiva para llevar a cabo las obligaciones del contrato, originando así obstrucción en las actividades propias de la contratación, al no permitir a otras entidades concurrir libremente a un proceso de selección.

Análisis de la respuesta: No se acepta la respuesta presentada por la administración, puesto que quien “escoge” la modalidad de selección, esta en la obligación de respetar los principios que rigen la contratación estatal y especialmente, ciertos criterios de selección objetiva a la hora de escoger el contratista. La Ley 80 del 93 en su artículo 32 especifica en su numeral 3, en lo referente a los contratos de prestación de servicios: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...”*. Al igual que en la Ley 1150 del 2007, en su literal h) establece: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a personas naturales”*. Para este ente de control es claro que el objeto de este contrato no es como apoyo a la gestión ni su contratista es persona natural. Finalmente, cabe resaltar que existen pluralidad de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

alternativas en el mercado para llevar a cabo las obligaciones descritas dentro del Contrato, sin embargo, no se tuvieron en cuenta y se limitaron a considerar a CORCHO COMUNICACIONES SAS como la única empresa idónea.

Por lo anterior se ratifica la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.1.3.42. Hallazgo Administrativo con Presunta Presunta Incidencia Disciplinaria. Cancelación del 100% antes de iniciar ejecución – Contrato 557 de 2015.

El Contrato de Compra Venta No. 557, suscrito el 28 de abril de 2015, por valor de \$1.499.821.371 con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se dio el 05 de mayo de 2015, tuvo como objeto adquirir elementos de radio comunicación para ser integrados al sistema de radio troncalizado astro 25 IP al servicio de la MEBOG.

En fecha 15 de mayo de 2015, mediante orden de pago No. 1041, se realizó un pago anticipado por \$1.414.925.822 suma que representa el 94.34% del valor total del contrato. Se evidenció que se giró la totalidad del valor correspondiente al costo de los diez (10) radios y de (6.728) baterías para radio estipuladas en el contrato, sin haber recibido materialmente dichos elementos.

Es de anotar que inicialmente en la cotización emitida por Motorola Solutions de acuerdo a solicitud realizada por parte del FVS de fecha 12 de marzo de 2015, para la adquisición de los elementos de radio, se evidenciaron unas condiciones de pago que si están ajustadas a la Ley, pero que no fueron las que se establecieron en los estudios previos y la minuta del contrato, siendo estas las que debieron quedar pactadas.

La cotización presentada por Motorola establecía:

“En caso de ser adquiridos los equipos por el FVS, el contrato será cancelado contra facturas generadas por Motorola Inc. En Estados Unidos de Norte América así:

- a) *Un pago anticipado por el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, pagadero en pesos a la TRM del día de pago.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- b) *Un veinticinco por ciento (25%) del valor contra la nacionalización dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura.*
- c) *El veinticinco por ciento (25%) restante del valor del contrato será cancelado contra entrega, en pesos a la TRM de la fecha de presentación de la factura; acompañada del soporte técnico aprobado por el supervisor y el contratista.”*

Se transgredió lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y lo normado en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, debido a que en los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del 50% del valor del respectivo contrato. Adicionalmente, se incumplió lo determinado en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, por que se presentó la inobservancia de las normas vigentes sobre contratación estatal.

Lo expuesto anteriormente se ocasionó por ausencia de controles, incumplimiento por parte de la administración, falta de planeación por parte del FVS, dando como efecto la vulneración de los principios que rigen la contratación pública, en especial el principio de Planeación y Responsabilidad y la posible sanción disciplinaria para los servidores que omitieron el cumplimiento de las normas, al igual que el riesgo de pérdida de recursos.

Análisis de la respuesta: No se acepta la respuesta dada por la administración dado que la Ley es clara en decir que en los contratos que celebren las entidades Estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del 50% del valor del respectivo contrato.

Por lo tanto se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cancelación del 100% antes de iniciar la ejecución del contrato y será incluido en el informe final, y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.1.4. Gestión Presupuestal

Mediante Decreto No. 603 de 23 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos de inversiones de Bogotá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 575 del 17 de diciembre de 2014, expedido por el Concejo de Bogotá.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El FVS, es un establecimiento público, de Orden Distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, es un organismo que hace parte de la administración central y su gestión presupuestal se rige por lo establecido en el Decreto 714 de 1996, Decreto 578 de 20 de diciembre de 2012, Decreto Distrital 581 de 21 de diciembre de 2012, Resolución SHD000660 de diciembre de 2011 y demás normas.

Para la presente evaluación presupuestal, se tuvieron en cuenta entre otros, revisión de las modificaciones presupuestales de la vigencia auditada (traslados, adiciones, suspensiones), documentación presupuestal soporte con el objeto de emitir un concepto o pronunciamiento sobre oportunidad y veracidad de los instrumentos, cumplimiento de la normatividad presupuestal y fiscal vigente sobre los ingresos y gastos del Fondo, así mismo se tuvieron en cuenta los lineamientos dados por el Proceso de Estudios de Economía y Política Pública para el asunto de vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, incluyendo la evaluación de todos los documentos soporte relacionado con pasivos exigibles, cuentas por pagar y reservas presupuestales para la vigencia 2015.

En relación con la muestra de auditoría se evaluarán los proyectos que tienen concordancia con la misionalidad del FVS que son: 681 *“Fortalecimiento Integral de Equipamientos para la Seguridad, la Defensa y Justicia de la Ciudad”* con un presupuesto disponible de \$14.029.8 millones y 682 *“Adquisición y Dotación de Bienes y Servicios para el Fortalecimiento Integral de la Seguridad, Defensa y Justicia en la Ciudad”* Con un disponible de \$74.716.5 millones

Ejecución Presupuestal de Ingresos

Mediante el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2015, se aforó por recursos administrativos, ingresos corrientes la suma de \$162.0 millones y por recursos de capital \$17.977.1 millones, para un total de rentas e ingresos de \$18.139.1 millones, tanto del presupuesto inicial como definitivo. Lo que significa que no presentó modificaciones presupuestales en la vigencia auditada. Para la vigencia 2014, este mismo rubro ostentó un total de ingresos y rentas por \$35.279.5 millones, la diferencia en términos porcentuales con la vigencia en estudio es de 51.4%, una de las razones es debido a que para el año 2014, la entidad captó por excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, Utilidades Empresas, el valor de \$12.185.0 millones y por Otros Recursos de Capital \$1.500.0 millones mientras que para la vigencia 2015 estos rubros no presentaron movimiento.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Las transferencias para la vigencia 2015, sumaron \$161.289.1 millones para un total de ingresos y transferencias de \$179.428.2 millones.

Para el año 2015, los ingresos no presentaron ajustes o modificaciones del presupuesto, mientras que las transferencias, mostraron dos modificaciones una el 4 mayo de 2015, por valor de \$762.2 millones y la otra el 4 de diciembre de 2015, por valor de \$2.521.9 millones del presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión para atender el pago de Pasivos Exigibles.

Recaudo

Para la vigencia auditada, el FVS recaudó la suma total de \$164.905.4 millones que equivale al 91.9% del valor presupuestado que fue de \$179.428.2 millones. Los ingresos corrientes, obtuvieron un recaudo de \$306.8 millones, que equivale al 189.12% del presupuesto programado que fue de \$162.0 millones, con relación a la vigencia inmediatamente anterior. El FVS recaudó por ingresos corrientes la suma de \$888.0 millones en la vigencia 2014, contra \$306.4 millones de la vigencia 2015 que equivale al 289.8%, debido a que el FVS no asumió convenios con otras entidades por lo que no ingresaron recursos con destinación específica.

Las transferencias de la administración central, aforó recursos por recaudo de \$86.016.9 millones, equivalente al 53.33% del programado que fue de \$161.289.1 millones, destacándose el rubro de “5% *contratos de obra pública*” que para la vigencia 2015 programó un recaudo de \$42.088.3 millones, de las siguientes fuentes teniendo en cuenta que este recaudo lo realiza la SDH y lo transfiere al FVS:

Fuente 369 denominada “5% *Contratos de Obra Pública*” que viene de recursos del mismo nombre, para la vigencia la SDH recaudó \$37.743.8 millones.

Fuente 28: “*Rendimientos provenientes de recursos con destinación específica*”, recaudando \$2.226.1 millones.

Fuente 147: “*Otros Recursos del Balance con destinación específica*”, aforando \$2.118.4 millones.

Del valor presupuestado “5% *contratos de obra pública*” la Secretaría de Hacienda Distrital giró al FVS la suma de \$19.988.3 millones, equivalente al 47.49% del

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

valor programado. Cabe aclarar que la SHD gira únicamente el valor solicitado por la entidad por este concepto, ya que estos recursos tienen que respaldar pagos de compromisos adquiridos en cada vigencia, por lo que no pueden quedar en reservas.

De acuerdo con la información reportada por la Secretaria Distrital de Hacienda, el recaudo real para la vigencia 2015 por este concepto fue de \$59.122.9 millones.

Con relación a la vigencia 2014, esta cuenta de transferencias de la administración central, recaudó \$88.847.8 millones, y evaluando el rubro “5% contratos de obra pública” la SHD giró la suma de \$39.928.1 millones, es decir que fue un 50.06% mayor al valor recibido en el año 2015, notando que para la vigencia 2014, la entidad realizó mayor ejecución del presupuesto debido a lo mencionado anteriormente, este rubro respalda compromisos que se tienen que pagar en la misma vigencia.

El FVS destinó recursos para reservas presupuestales por valor de \$62.414.8 millones, para el año 2015; aumentando en 33.68% con relación a la vigencia inmediatamente anterior que sumó \$46.689.4 millones.

El total de ingresos y rentas para la vigencia 2015, presentó ejecución del 57.12%, logrando un recaudo total de \$102.490.7 millones, sin contar con los recursos de reservas, de un presupuesto inicial programado de \$179.428.2 millones.

La entidad pertenece al nivel central, por lo que no maneja el rubro de Ingresos tributarios.

El rubro de otros ingresos no tributarios, presupuestalmente es manejado por la fuente 21, que recoge los ítems, arrendamiento casas fiscales, rendimientos por operaciones financieras, otros recursos de capital y remates e indemnizaciones por siniestros.

Para la vigencia auditada, la entidad programó \$162.0 millones, por “Otros ingresos no tributarios”, logrando recaudar \$306.4 millones equivalente al 189.12% del programado, para la vigencia anterior este mismo rubro captó el valor de \$388.5 millones, equivalente al 259.03% de un programado de 150.0 millones.

Para la vigencia 2015, la entidad manejó una cuenta corriente con el Banco Davivienda No. 006069997903, dicha cuenta se maneja como cuenta Única

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Distrital, con finalidad de realizar pagos inmediatos, por lo que a 31 de diciembre de 2015, esta cuenta no presentó saldo.

Durante la vigencia auditada, se evidenció que el FVS manejaba 4 cuentas de ahorro activas con recursos propios y a 31 de diciembre de 2015, presentaba los siguientes saldos:

**CUADRO 41
Cuentas de Ahorros Activas con Saldos a 31 de Diciembre de 2015
Manejadas por el FVS.**

Cifras en Millones de Pesos

CUENTA/BANCO	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015
BBVA BANCO GANADERO	1.507.2
BANCO DAVIVIENDA	5.3
BANCO POPULAR	7.281.3
BBVA BANCO GANADERO	2.668.4
TOTAL	11.482.2

Fuente: reporte saldo de cuentas de tesorería FVS.

Ejecución Presupuestal de Gastos

Para la vigencia auditada, el FVS programó por presupuesto de gastos \$179.428.2 millones, comprometiendo en términos porcentuales el 86.92%, que en dinero suman \$155.950.4 millones, durante la vigencia no hubo modificaciones presupuestales, del presupuesto no se ejecutó el 13.08%. Los giros ascendieron a 58.8%.

Gastos de Funcionamiento

Para el año 2015, los gastos de funcionamiento ostentaron un presupuesto tanto inicial como definitivo de \$12.177.2 millones, lo que significa que no presentaron modificaciones en el transcurso de la vigencia, de ese valor se comprometieron recursos por \$8.823.0 millones, equivalentes al 72.4% del valor a ejecutar. Los giros mostraron ejecución del 64.6%, que ascienden a \$7.873.8 millones denotando un aumento para la vigencia en estudio del presente rubro en 20.5% con relación a la vigencia inmediatamente anterior, que el mismo determinó un presupuesto disponible de \$9.680.7 millones, con porcentaje de ejecución de 90.2% que equivale a \$8.801.5 millones, con autorización de giros del 62.8% equivalente a \$6.086.0 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los Servicios Personales acarrearán un disponible de \$7.968.0 millones con ejecución de 90.8% es decir, de \$7.240.3 millones, con giros de \$6.937.6 millones equivalente a 87.0% de ejecución.

Los Gastos Generales, participaron con un presupuesto disponible de \$4.209.2 millones, con ejecución del 37.6% comprometiendo recursos por \$1.5802.7 millones, con giros del 22.2% equivalentes a \$936.1 millones, para el presente rubro se nota de forma generalizada una baja ejecución, por diferentes razones entre otras: para el rubro de Arrendamientos, se destinó un presupuesto disponible para la vigencia auditada de \$2.311.5 millones, y su ejecución solo fue 17.9% , debido a que el contrato de arrendamiento iniciaba en noviembre de 2014, con 11 meses de duración, pero efectivamente entregaron en físico los pisos del edificio donde funciona actualmente el FVS, en febrero de 2015, por tanto la vigencia 2015 se pagó con recursos de reservas constituidas en 2014.

Para el rubro de Servicios Públicos, el presupuesto destinado para energía, no se ejecutó, ya que en el contrato no quedó definido como estaba estipulada la cancelación de dicho servicio, por lo que el supervisor no ordenó pagos, se aclara que a la fecha se está adelantando conciliación por parte de la entidad.

Modificaciones Presupuestales Internas de Funcionamiento

Para la vigencia 2015, para Gastos de Funcionamiento la entidad afectó el presupuesto con las siguientes modificaciones internas.

**CUADRO 42
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO**

Cifras en Millones de Pesos

ACUERDO NO	VALOR	JUSTIFICACION/RUBRO
001 de marzo 30 de 2015	21.9	3-1-1-01-13 3-1-1-01-05 3-1-2-01-01
004 de septiembre 2 de 2015	248.4	3-1-1-01-11 3-1-1-03-01-01 3-1-2-02-06-01 3-1-1-01-21 3-1-1-03-02-01 3-1-1-03-02-02 3-1-2-02-03
007 de diciembre 4 de 2015	37.2	3-1-1-03-01-01 3-1-1-01-06 3-1-1-01-07 3-1-101-21

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACUERDO NO	VALOR	JUSTIFICACION/RUBRO
		3-1-1-03-02-02
TOTAL	307.6	

Fuente Acuerdos Modificaciones Presupuestales vigencia 2015.

Para la vigencia en estudio, el FVS modificó presupuestalmente, para los gastos de funcionamiento \$307.6 millones, afectando tanto los rubros de servicios personales como aportes patronales, el rubro de Gastos Generales, presentó modificaciones en el rubro de dotación el cual no mostró ejecución, así mismo el rubro de Seguros de la Entidad cuyo valor de la modificación no se ejecutó.

Gastos de Inversión

Para gastos de inversión, el FVS destinó un presupuesto inicial y definitivo en el año 2015 de \$167.251.0 millones con un porcentaje de ejecución del presupuesto 87.9% que equivale a \$147.127.4 millones, y un porcentaje de autorización de giro de 58.3% que equivale a \$97.665.9 millones.

Para la vigencia inmediatamente anterior, la entidad aforó como presupuesto disponible \$166.424.3 millones, con 90.1% de ejecución del presupuesto y un porcentaje de autorización de giro del 56.3% equivalente a \$93.829.5 millones.

En la vigencia auditada, la inversión directa exhibió un presupuesto inicial de \$150.251.0 millones, con modificaciones de reducción de \$3.284.1 millones, para un presupuesto definitivo de \$146.966.8 millones, con un 93.7% de ejecución de presupuesto que equivale a \$137.721.3 millones y un porcentaje de autorización de giro de 60.0%, equivalente a \$88.259.8 millones.

Para el año 2014, este mismo rubro de inversión directa, presentó un disponible de \$145.502.7 millones, con porcentaje de ejecución de presupuesto de 99.0% que equivale a \$144.081.1 millones, y un porcentaje de autorización de giro de 60.4%, equivalente a \$87.882.4 millones.

Modificaciones Presupuestales de Inversión

Para la vigencia auditada, la entidad presentó 3 modificaciones presupuestales de inversión mediante actos administrativos así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 43
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES INTERNAS DE INVERSION**

Cifras en Millones de Pesos

ACUERDO No.	VALOR	JUSTIFICACIÓN/ RUBRO
003 de 15 de mayo de 2015	762.2	Modificación del presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión para atender el pago de Pasivos Exigibles
005 23 de octubre de 2015	12.589.4	Modificación del presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión para atender el pago de Pasivos Exigibles
006 4 de diciembre de 2015	2.521.9	Modificación del presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión para atender el pago de Pasivos Exigibles
TOTAL	15.873.5	

Fuente: Actos administrativos modificaciones presupuestales.

Para la vigencia auditada, la entidad presupuesto 6 proyectos de inversión de “Bogotá Humana”, “Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público”, con tres fuentes las cuales abarcan los seis proyectos, Fuente 26 “Transparencia, Probidad, Lucha contra la Corrupción y Control Social Efectivo Incluyente” la cual desarrolla el proyecto No 937, Fuente 28 “Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana” el cual ejecutó los proyectos 383, 681, 682 y 683 y por último la Fuente 31 “Fortalecimiento de la Función Administrativa y Desarrollo Institucional”, que manejó el proyecto No 684.

**CUADRO 44
PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADOS EN EL AÑO 2015**

Cifras en Millones de Pesos

PROYECTO	INICIAL	DISPONIBLE	% EJECUCIÓN DE PPTO	GIROS	% DE AUTORIZACIÓN No. DE GIRO
Fortalecimiento de la Gestión ética, Institucional y Lucha contra la corrupción.	890.00	352.2	74.4	194.9	55.3

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	INICIAL	DISPONIBLE	% EJECUCIÓN DE PPTO	GIROS	% DE AUTORIZACIÓN No. DE GIRO
Número único de Seguridad y Emergencia (NUSE).	27.238.5	39.077.9	97.2	36.575.9	93.6
Fortalecimiento Integral de Equipamientos para la seguridad, la defensa y justicia de la ciudad.	19.961.5	14.029.8	95.9	3.293.4	23.4
Adquisición y Dotación de Bienes y Servicios para el Fortalecimiento Integral de la Seguridad, Defensa y Justicia en la Ciudad	79.236.5	74.716.6	91.5	34.366.2	46.0
Apoyo logístico especializado destinado a la seguridad, defensa y justicia	14.951.0	11.327.1	96.3	9.106.6	80.4
Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de FVS.	7.973.5	7.463.2	90.0	4.722.6	63.2

Fuente: Ejecución Presupuestal año 2015.

Para la presente evaluación presupuestal, se tuvieron en cuenta dos proyectos los cuales tienen relación directa con la misionalidad de la entidad, 681 “*Fortalecimiento Integral de Equipamientos para la Seguridad, la Defensa y Justicia de la Ciudad*” y 682 “*Adquisición y Dotación de Bienes y Servicios para el Fortalecimiento Integral de la Seguridad, Defensa y Justicia en la Ciudad*”.

Para la vigencia auditada, el proyecto 681, aforó un presupuesto disponible \$14.029.8 millones con 95.9% de ejecución, presentó giros por valor de \$3.293.4 millones con porcentaje de ejecución de autorización de giros de 23.4%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El proyecto 682, presentó un disponible de \$74.716.6 millones con 91.5% de ejecución de presupuesto, para el año 2015 equivalente a \$68.373.0 millones, y una autorización de giros por \$34.366.2 millones es decir, el 46.0% de ejecución autorización de giros.

Se aclarar que para la vigencia auditada, los rubros de proyectos de inversión presentaron ejecución por encima del 90%, significando que la mayor parte del presupuesto quedo comprometido, excepto el proyecto 937 con bajo porcentaje de ejecución *“Fortalecimiento de la Gestión ética, Institucional y Lucha contra la corrupción”* con porcentaje de ejecución que ascendió a 74.4% de un presupuesto disponible de \$352.2 millones y una ejecución real de \$262.2 millones. Si bien es cierto, el rubro en mención presentó baja ejecución presupuestal, no es menos cierto que la suma total del presupuesto disponible que aforó el mencionado rubro es baja en relación con los otros proyectos de inversión, por lo que no afecta en mayor proporción la evaluación a la presente gestión presupuestal. Con lo enunciado en este párrafo se puede concluir que el grado de cumplimiento del presupuesto de inversión del FVS es satisfactorio, al observar ejecución por encima del 90% en los proyectos de inversión con presupuesto relevante.

En relación con la Autorización de Giros y el porcentaje de ejecución del mismo, para el año 2015, es bastante bajo, existiendo proyectos de inversión con porcentajes de 23.4%, 46%, 55.3%, 60% y 63.2%, lo que incide en el aumento de la cifra de las reservas presupuestales y cuentas por pagar, de los compromisos adquiridos en el año 2015 para ejecutar en el 2016, la principal causa obedece a que la entidad ejecutó la mayor parte del presupuesto en los últimos meses de la vigencia 2015.

A diciembre 31 de 2015, el FVS emitió 1.363 certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), debidamente firmadas por el Ordenador del Gasto, igualmente se emitieron 1.256 certificados de registro presupuestal (CRP), que amparan la ejecución de los respectivos objetos contractuales.

Para la misma vigencia, el área de Tesorería, radicó al área de presupuesto 6.213 órdenes de pago que respaldan los pagos a terceros por entrega de bienes y prestación de servicios.

El área de Tesorería radicó 2.290 órdenes de pago de reservas a 31 de diciembre de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La vigencia 2015, presentó 197 anulaciones de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y 42 anulaciones de Certificados de Registro Presupuestal.

En el año 2015 se registraron 46 anulaciones de Certificados de Reservas Presupuestales mediante actas de liquidación de contratos y oficios de solicitud de anulación.

Obligaciones Contingentes

El tema de Obligaciones contingentes se desarrolla en el factor Evaluación Estados Contables.

Reservas Presupuestales

El FVS constituyó reservas presupuestales finalizando la vigencia 2014 para ser ejecutadas en el año 2015 por valor de \$58.914.2 millones, de dichas reservas, ejecutó o pagó en la vigencia auditada \$48.692.7 millones, equivalente a 83.07%, quedando reservas sin autorización de giro por \$9.922.0 millones.

Para Gastos de Funcionamiento, se pagaron reservas presupuestales, por \$2.193.1 millones y para inversión la amortizaron de reservas fue por \$46.499.6 millones. Se resalta que la mayor parte del presupuesto de reservas la aforó el rubro de inversión.

Teniendo en cuenta que los últimos meses de la vigencia fiscal es cuando la mayor parte del presupuesto se ejecuta, tenemos que para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015, la ejecución del presupuesto presentó comportamiento así:

**CUADRO 45
EJECUCION DEL PRESUPUESTO LOS ULTIMOS 4 MESES DEL AÑO 2015**

Cifras en Millones de Pesos

MES	VALOR PRESUPUESTO EJECUTADO
Septiembre/15	1.417.7
Octubre/15	3.314.1
Noviembre/15	48.985.4
Diciembre/15	21.256.1
Total	74.973.3
%	41.78

Fuente: Ejecución presupuestal mensual.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El cuadro anterior muestra el porcentaje de ejecución del presupuesto de los últimos 4 meses de la vigencia en estudio, el cual arrojó el 41.78%, participación bastante alta, máxime si tenemos en cuenta que los meses de noviembre y diciembre se ejecutó el 39.14% del porcentaje total de presupuesto asignado de gastos.

Las altas ejecuciones que se realizan al finalizar cada vigencia fiscal y que representan gran parte del presupuesto de la entidad, ayudan al engrosamiento desmedido de las reservas presupuestales, debido a que la mayoría de la contratación que se efectúa, únicamente queda como compromiso para la siguiente vigencia mas no se vislumbra ejecución y pagos.

Los proyectos de inversión que tuvieron mayor participación en la ejecución del pago de las reservas presupuestales para la vigencia en estudio, son el 681 *“Fortalecimiento Integral de Equipamientos para la seguridad, la defensa y justicia de la ciudad”*, con reserva definitiva de \$12.474.8 millones, autorización de giro de \$11.427.0 millones y porcentaje de autorización de giro de 91.6%, y una reserva sin autorización de giro de \$1.047.8 millones.

El siguiente proyecto con mayor participación de reserva es el 682 *“Adquisición y Dotación de Bienes y Servicios para el Fortalecimiento Integral de la Seguridad, Defensa y Justicia en la Ciudad”* con reservas definitivas presupuestales de \$30.361.4 millones, porcentaje de ejecución de autorización de giro de 80.93% que equivale a una pagos autorizados de \$24.572.0 millones, quedando reservas sin autorización de giro de \$5.789.4 millones.

Del total de las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2014 para ser ejecutadas en el año 2015, que fue de \$58.614.7 millones, los dos proyectos mencionados en el párrafo anterior, representan una participación del 73.08%.

A 31 de diciembre de 2015, la entidad constituyó reservas presupuestales para ser ejecutadas en 2.016 por valor de \$50.410.7 millones, notándose una leve disminución en la constitución de la reserva que en términos porcentuales equivale al 13.9% del año 2015 con relación al 2014.

El comportamiento de las reservas presupuestales los últimos 4 años indica una variabilidad poco relevante, toda vez que para unos años aumenta y para otros

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

disminuye, notándose que no existe una reducción significativa que permita conceptuar de forma favorable en el tema.

2.1.4.1 Hallazgo Administrativo. Reservas presupuestales.

El FVS, ha venido aforando valores de reserva presupuestal, a continuación se expone el comportamiento de los reservas de los años 2012 a 2015.

CUADRO 46 COMPORTAMIENTO RESERVAS PRESUPUESTALES 2012 A 2015

Cifras en Millones de Pesos

VIGENCIA/AÑO	VALOR
Diciembre 31/12	61.968.7
Diciembre 31/13	47.601.8
Diciembre 31/14	58.914.2
Diciembre 31/15	50.410.7

Fuente: Informe de reservas presupuestales vigencias 2012 a 2015

Comprometiendo el monto total presupuestado de cada vigencia entre 30% y 40%, esto debido a que la mayor parte de ejecución del presupuesto se ejecuta en el último trimestre de la respectiva vigencia, notando falta de unidad de caja, programación, ejecución del presupuesto, no permitiendo el cumplimiento de la ejecución del mismo durante el transcurso de cada vigencia. Máxime si se tiene en cuenta la Circular 031 de octubre 20 de 2011, que da alcance a la Circular 026 de 2011, expedida por el Procurador General de la Nación, que alude entre otras: “De acuerdo con el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad”. La misma circular menciona que las entidades territoriales que necesitan suscribir contratos que se van a ejecutar en vigencias fiscales posteriores, tendrá que solicitar autorización para constituir vigencias futuras, es clara la circular y la Ley en el sentido de que en ningún momento contempla la constitución de Reservas Presupuestales.

En cuanto a Reservas Presupuestales la circular menciona: “...el Ministerio de Hacienda y Crédito a conceptuado...Las entidades territoriales podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente”. El mismo Ministerio de Hacienda y Crédito califica las reservas presupuestales como

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

un instrumento de uso excepcional, o sea esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan las ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia. Con lo mencionado en este párrafo, está totalmente demostrado y de acuerdo a la evaluación realizada a las Reservas Presupuestales, que el FVS está haciendo caso omiso a lo mencionado en la Ley 819 de 2003 y a los mismos conceptos expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito, en el sentido que presupuesta reservas de todos los contratos no ejecutados o que están en ejecución, sin tener en cuenta lo normado vigente.

Así mismo, la Procuraduría General de la Nación, hace alusión al término excepcional y lo define como un evento extraordinario que constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez, *“de tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto”*. *“Las Reservas Presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales”*. Con lo mencionado por el Ministerio Público en su circular, queda claro que el FVS está utilizando la conformación de la reservas presupuestales para cubrir las deficiencias que presenta con la falta de planeación para ejecutar el presupuesto.

Lo mencionado en la presente observación administrativa, contraviene lo normado en la Ley 819 de 2003 y la Circular 031 de 2011 expedida por el Ministerio Público.

Con lo expuesto, se está arriesgando gran parte del presupuesto de la entidad destinado al cubrimiento de las reservas presupuestales, toda vez que si se tiene en cuenta los pagos de las mismas para la vigencia siguiente, no lo están realizando en forma eficiente, quedando saldos significativos los cuales entran a formar parte de los pasivos exigibles.

Con las grandes sumas de dinero que no se ejecutan en la siguiente vigencia para efectos de pagar las reservas presupuestales, se corre el riesgo que se castigue el presupuesto del FVS.

Análisis de la respuesta: El equipo auditor no acepta los elementos dados por el sujeto de control, toda vez que el FVS deja como reservas presupuestales, un

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

porcentaje bastante significativo de presupuesto para ser ejecutadas en la siguiente vigencia, lo que denota falta de planeación y ejecución en el manejo de los recursos. Si bien es cierto, la Ley 819 de 2003 hace alusión a los años 2005 y 2006 en lo referente a la constitución de las reservas presupuestales, no es menos cierto que el porcentaje de las mismas en la vigencia 2014 para ser ejecutadas en el año 2015 fue de 32.83% con respecto del presupuesto total de la entidad que ascendió a 179.428,2 millones, lo que significa que gran parte del presupuesto se ejecutó en los últimos tres meses del año. Por lo anterior el presente hallazgo no logró ser desvirtuado por la administración por lo que el hallazgo queda en el informe y será plasmado en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá.

Cuentas por Pagar

A 31 de diciembre de 2015, la Entidad constituyó cuentas por pagar por valor de \$15.057.5 millones, las cuales fueron pagadas en su totalidad en el mes de enero de 2016, para el año 2014, la entidad constituyó cuentas por pagar por \$28.5 millones y fueron pagadas en su totalidad. Las cuentas por pagar normalmente se ejecutan en el mes de enero de cada vigencia, debido a que estos dineros quedan solicitados a la SDH para pagar en el primer mes de cada vigencia.

Pasivos Exigibles

De la vigencia 2014, pasó como saldo de pasivos exigibles para el año 2015, la suma de \$33.749.4 millones, de los cuales giró o pagó pasivos exigibles al finalizar la vigencia en estudio por \$9.406.0 millones, y durante la vigencia se logró depurar \$1.217.2 millones, quedando para el año 2016 por la suma de \$23.126.1 millones.

Del total del presupuesto de pasivos exigibles de la vigencia 2015, se ejecutó un 27.87%, mientras que la entidad logro por concepto de depuración de los mismos un 3.61%, cifras bastante, cabe aclarar que a este valor se le suma el saldo de reservas presupuestales no ejecutadas en la vigencia 2015, que fue de \$9.922.0 millones, quedando como nuevo saldo de pasivos exigibles para la vigencia 2016 \$33.048.1 millones.

De los pasivos exigibles que se cancelaron en la vigencia, tuvo mayor representatividad el pago a Verytel S.A, que el 28 y 31 de diciembre de 2015, se les amortizó \$8.816.1 millones de los \$9.406.0 millones, que se giraron en la vigencia, estos pagos equivalen a 93.3% del total de giros en el año 2015.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

De acuerdo a la autorización de giros para el rubro pasivos exigibles, se establece que para los meses de marzo, junio, julio, agosto, septiembre y noviembre se realizó un giro por cada mes, el mes de diciembre se presentaron 18 giros diferentes, notando de ésta forma que el rubro de pasivos exigibles tuvo mayor movimiento de ejecución en el mes de diciembre de 2015.

Desde el año 2005, la ETB, presenta pasivos exigibles hasta la fecha, por valor aproximado de \$10.000.0 millones, de acuerdo al informe de pasivos exigibles que presenta la entidad.

Castell Camel Ltda, tiene un pasivo exigible por valor de \$6.245.3 millones, estos dos contratistas suman aproximadamente el 50% del total de pasivos exigibles de la entidad.

2.1.4.2 Hallazgo Administrativo. Pasivos Exigibles.

El rubro de pasivos exigibles para la vigencia 2014 presentó un saldo incluido el valor no ejecutado de reservas presupuestales de \$33.749.4 millones, para la vigencia 2015, el saldo de pasivos exigibles a 31 de diciembre ascendió a la suma de \$33.048.1 millones, si bien es cierto los últimos dos años de vigencia 2014 y 2015 el saldo de pasivos exigibles presentó comportamiento similar, también lo es que el FVS no realizó gestión suficiente para girar o depurar dichos valores, queriendo esto decir que la entidad está acumulando valores presupuestales inactivos por varios periodos de tiempo, toda vez que existe pasivos exigibles desde el año 2005.

Si tenemos en cuenta que los pasivos exigibles son compromisos que se asumen en la vigencia que se pagan, la entidad está destinando buena parte de su presupuesto para asumir compromisos inciertos en la vigencia y que son dineros que se pueden comprometer para la efectiva labor y que hacer de la entidad, mediante la liberación de saldos que pudieran ser utilizados en el futuro, a cambio de dejar dineros en espera de ejecución sin fecha reales, y además año a año están engrosando el presupuesto para este rubro, Lo mencionado contraviene lo normado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Análisis de la respuesta: Los argumentos dados por la Entidad no desvirtúan el presente hallazgo, en razón a que la administración, no desmiente en sus explicaciones lo mencionado por el equipo auditor al respecto, por lo que el

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

hallazgo queda en el informe y será plasmado en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá.

Vigencias Futuras

La Entidad alude mediante oficio con fecha 12 de febrero de 2016, que la entidad para la vigencia 2015, no constituyó vigencias futuras.

Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC

Para el año 2015, el FVS, ejecutó un PAC de \$105.540.0 millones de un programado de \$112.165.0 millones, presentando un rezago presupuestal de \$14.208.0 millones de lo programado, el PAC no ejecutado ascendió a la suma de \$6.625.0 millones equivalente a 5.91%.

En materia presupuestal durante la vigencia 2015 la entidad no expidió normas que modificaran los procesos y procedimientos de registro y seguimiento presupuestal, así como ninguna norma que afectara el presupuesto de la entidad.

Control Interno Presupuestal.

Al igual que en la vigencia 2014, la entidad cuenta con un mapa de procesos de la gestión financiera, de los cuales dos pertenecen al área de presupuesto como son: Elaboración y Anulación de certificados de disponibilidad presupuestal y elaboración y anulación de certificados de registro presupuestal.

Con Código GF-PD-005 versión 3, aprobado el 27 de marzo de 2014 mediante Resolución 421 de 2009, para desarrollar el procedimiento Anulación de certificados de registro presupuestal.

Con la misma Resolución, con fecha 5 de junio de 2014, versión 3, fue aprobado el procedimiento elaboración y anulación de certificado de disponibilidad presupuestal.

Para la vigencia auditada, la oficina de Control Interno del FVS junto con la Oficina de Presupuesto, plantearon el plan de mejoramiento tanto de la entidad como el de la Contraloría de Bogotá, donde mencionan que las acciones que se realizan para mitigar el hallazgo son las de disminuir el saldo de pasivos exigibles en un 25% a diciembre de 2015, frente al año anterior, mediante la realización de

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

gestiones necesarias ante el ordenador del gasto con el fin que decreten los pagos. En cumplimiento del plan de mejoramiento, el área de presupuesto envió con corte 31 de diciembre de 2015 los informes a los directivos y asesores para fines pertinentes.

Según la oficina de presupuesto, alcanzó un cumplimiento de 31.48%. Incluidos los pagos y las depuraciones.

Como conclusión del presente factor, se evidencia fallas tanto en la constitución de reservas presupuestales, toda vez que del total del presupuesto asignado a vigencia, alrededor 40% del mismo se ejecutó en los dos últimos meses del año, permitiendo de esta forma que gran parte del presupuesto se constituya en reservas presupuestales, las cuales serían canceladas en la vigencia siguiente.

Igualmente, presenta fallas en el pago y depuración de los pasivos exigibles, ya que para la vigencia en estudio se cancelaron pasivos exigibles por \$10.623.2 millones, quedando saldo bastante representativo por dicho concepto; notando falta de gestión por parte de la entidad para depurar y cancelar y así liberar dineros que se pudieran invertir en el objeto principal de la entidad.

En términos generales y excluyendo las dos observaciones que se vienen presentando permanentemente, se pudo observar de acuerdo a las visitas realizadas a las diferentes dependencias de la oficina de Presupuesto y Tesorería, el FVS cumple con los procesos y procedimientos internos, en materia de presupuesto.

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1. Planes Programas y Proyectos

La gestión del Fondo de Vigilancia y Seguridad (FVS), para la vigencia 2015, frente al cumplimiento del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, se circunscribe en el eje *“Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público”*; en los programas: Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente, fortalecimiento de la seguridad ciudadana y fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional.

Para la vigencia 2015, el FVS destinó para la Inversión un presupuesto de \$150.251 millones, presentó modificaciones por \$ 3.284.14 millones, quedando un

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presupuesto disponible de \$146.966.85 millones, los cuales ejecutó a través de seis (6) proyectos de inversión que se relacionan a continuación:

**CUADRO 47
PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2015, FVS**

Cifras en Millones de Pesos

PROYECTO No.	RUBRO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PARTICIPACION
937	Fortalecimiento de la gestión ética institucional y lucha contra la corrupción	\$352,20	0.24
383	Número único de seguridad y emergencias (NUSE 123)	39.077,90	26.60
681	Fortalecimiento integral de equipamientos para la seguridad, la defensa y la justicia de la ciudad	14.029,79	9.55
682	Adquisición y dotación de bienes y servicios para el fortalecimiento integral de la seguridad, defensa y justicia de la ciudad	74.716,60	50.81
683	Apoyo logístico especializado destinado a la seguridad, defensa y justicia	11.327,11	7.71
684	Desarrollo y fortalecimiento institucional del FVS	7.463,30	5.09
TOTAL INVERSION DIRECTA		\$ 146.966,90	100%

Fuente: Ejecución Presupuestal FVS, diciembre 31 de 2015.

Para la evaluación fueron seleccionados como muestra dos (2) proyectos, de los más representativos y que tienen relación directa con la misión de la entidad, al igual que presentaban un riesgo en cuanto a la validez de las cifras entregadas en materia de cumplimiento físico y beneficiarios previstos y programados tanto a nivel de metas de proyecto y de los proyectos en su totalidad. El presupuesto disponible de estos dos (2) proyectos fue de \$ 88.746.40 millones, que corresponde a 60.4%, del total de los proyectos de inversión ejecutados por el FVS durante la vigencia, los cuales se relacionan a continuación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 48
MUESTRA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FVS A EVALUAR

Cifras en Millones de Pesos

PROYECTO No.	RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DISPONIBLE
681	Fortalecimiento integral de equipamientos para la seguridad, la defensa y la justicia de la ciudad.	19.961,50	5.931,70	14.029,80
682	Adquisición y dotación de bienes y servicios para el fortalecimiento integral de la seguridad, defensa y justicia de la ciudad.	79.236,50	4.519,90	74.716,60
TOTAL MUESTRA		99.198,00	10.451,60	88.746,40
PORCENTAJE DE LA MUESTRA		60.4%		

Fuente: Ejecución Presupuestal FVS, diciembre 31 de 2015.

Igualmente fueron seleccionados contratos de estos proyectos para ser evaluados y los resultados se presentan en el factor de Gestión Contractual.

Una vez se seleccionó la muestra de proyectos de inversión a evaluar, se procedió a solicitar al FVS, la contratación por metas y actividades de estos proyectos, así como los registros presupuestales para estos rubros, los planes de acción, las fichas EBI y las reprogramaciones, con el objeto de realizar la evaluación del proyecto y determinar la ejecución de cada uno de los contratos y la participación de estos para cada meta y proyecto, estableciéndose la ejecución real, evaluación que presenta los siguientes resultados:

Proyecto 681

El proyecto de inversión 681 “*Fortalecimiento integral de equipamientos para la seguridad, la defensa y justicia de la ciudad*”, con un presupuesto disponible de \$14.029,82 millones, presentó una ejecución durante la vigencia de \$13.465,12 millones, que equivale al 95.5%, del presupuesto disponible, se encuentra dentro del Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”, en el programa “*Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público*” y en el Eje “*Fortalecimiento de la seguridad ciudadana*”. La participación del proyecto dentro del presupuesto de inversión del FVS es del 9.55%.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para la vigencia 2015, la ejecución de este proyecto se realizó a través de cinco (5) metas, ochenta (80) contratos y nueve (9) adiciones a contratos de la vigencia 2014, una vez realizado el cruce de información entre las metas, actividades y contratos suscritos se determinó la ejecución real de las metas y del proyecto tal y como se presenta a continuación:

META 1: *“Adecuar 4 equipamientos para el fortalecimiento de la seguridad, defensa y justicia”*, le fue asignado el valor de \$70.6 millones, que equivale al 0.52% del proyecto; se suscribió un (1) contrato, del cual al final de la vigencia se había ejecutado el **99.16%**.

META 2: *“Construir 15 equipamientos para el fortalecimiento de la seguridad, defensa y justicia”*, a la cual le fue asignado el valor de \$7.510,5 millones que equivale al 55.78% del proyecto; se suscribieron (11) once contratos, al final de la vigencia se ejecutó el **7.57%**, impactando considerablemente el proyecto.

META 4: *“Efectuar en 20 localidades el mantenimiento de los equipamientos de seguridad, defensa y justicia de la ciudad”*, a la cual le fue asignado el valor de \$2.241,35 millones que equivale al 16.65% del proyecto; se suscribieron (2) dos contratos y (2) dos adiciones, al final de la vigencia se ejecutó el **0.67%**.

META 5: *“Garantizar 100 por ciento la operación y sostenimiento del proyecto”*, a la cual le fue asignado el valor de \$1.304.7 millones, que equivale al 9.69% del proyecto; se suscribieron (44) cuarenta y cuatro contratos, al final de la vigencia se ejecutó el **80.56%**.

META 6: *“Garantizar en 20 localidades la operación y sostenimiento de equipamientos de seguridad, defensa y justicia”*, a la cual le fue asignado el valor de \$2.338 millones, que equivale al 17.36% del proyecto; se suscribieron diecinueve (19) contratos, al final de la vigencia se ejecutó el **67.84%**.

De lo anterior se puede concluir que:

- Las metas del proyecto de inversión 681 que más peso porcentual tuvieron durante la vigencia fueron: La 2, *“Construir 15 equipamientos para el fortalecimiento de la seguridad, defensa y justicia”*, con 55.78%; la 6, *“Garantizar en 20 localidades la operación y sostenimiento de equipamientos de seguridad, defensa y justicia”*, con

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

17.36% y la 4, *“Efectuar en 20 localidades el mantenimiento de los equipamientos de seguridad, defensa y justicia de la ciudad”*, con 16.65%.

- De las cinco (5) metas, dos (2) tuvieron ejecución real superior al 70%, la 1, *“Adecuar 4 equipamientos para el fortalecimiento de la seguridad, defensa y justicia”*, con 99.16% y la 5, *“Garantizar 100 por ciento la operación y sostenimiento del proyecto”*, con 80.56%.

- Tres (3) metas presentaron ejecución inferior al 70%, la 6, *“Garantizar en 20 localidades la operación y sostenimiento de equipamientos de seguridad, defensa y justicia”*, con 67,84%; la 2, *“Construir 15 equipamientos para el fortalecimiento de la seguridad, defensa y justicia”*, con 7.57% y la 4, *“Efectuar en 20 localidades el mantenimiento de los equipamientos de seguridad, defensa y justicia de la ciudad”*, con 0,67%.

La ejecución real del proyecto de inversión 681, durante la vigencia 2015, fue de **24.44%**. El plan contractual inicial para este proyecto fue de \$13.465.12 millones, de los cuales se ejecutaron realmente \$3.291.1 millones.

Proyecto 682

El proyecto de inversión 682 *“Adquisición y Dotación de Bienes y Servicios para el Fortalecimiento Integral de la Seguridad, Defensa y Justicia en la Ciudad”* con un presupuesto disponible de \$74.716.60 millones, presentó una ejecución durante la vigencia de \$ 68.373 millones, que equivale al 91.5% del presupuesto disponible, se encuentra dentro del Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*, del programa *“Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público”* y en el Eje *“Fortalecimiento de la seguridad ciudadana”*. La participación del proyecto dentro del presupuesto de inversión del FVS es del 50.81%.

Para la vigencia 2015, la ejecución de este proyecto se realizó a través de once (11) metas, ciento setenta y cinco (175) contratos y cincuenta y ocho (58) adiciones a contratos de las vigencias 2014 y 2015, una vez realizado el cruce de información entre las metas, actividades y contratos suscritos se determinó la ejecución real de las metas y del proyecto tal y como se presenta a continuación:

META 3: *“Adquirir 223 equipos de cómputo y/o tecnológicos para los organismos de seguridad y defensa”*, le fue asignado el valor de \$130 millones que equivale al

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

0.19% del proyecto; se suscribió el contrato No. 695 del cual a diciembre de 2015, se había ejecutado realmente el **80.93%**.

META 6: *“Adquirir 353 motocicletas para el fortalecimiento de la movilidad de los organismos de seguridad, defensa y justicia”*, le fue asignado el valor de \$362 millones, que equivale al 0.53% del proyecto; se suscribieron dos (2) contratos, de los cuales al final de la vigencia se había ejecutado realmente el **77,97%**.

META 7: *“Adquirir 456 vehículos para el fortalecimiento de la movilidad de los organismos de seguridad, defensa y justicia”*, le fue asignado \$4.551.8 millones, que equivale al 6.66% del proyecto; se suscribieron cinco (5) contratos, los cuales a diciembre 31 de 2015, no había tenido ejecución por lo tanto la ejecución real de esta meta fue de **0,0%**.

META 11: *“Atender al 100 por ciento la conectividad del servicio de voz y datos de los organismos de seguridad, defensa y justicia”*, le fue asignado el valor de \$1.965 millones, que equivale al 2.87% del proyecto; se suscribieron dos (2) contratos y una adición a un contrato de 2014, la ejecución real de esta meta para la vigencia 2015, fue de **95.67%**.

META 13: *“Desarrollar al 100 por ciento la adquisición, transmisión, operación y mantenimiento de los equipo del Sistema Integral de Video Vigilancia de los organismos de seguridad y defensa de la ciudad”*, le fue asignado el valor de \$22.821.41 millones, que equivale al 33,38% del proyecto; se suscribieron doce (12) contratos y nueve (9) adiciones a contratos de la vigencia 2014 y 2015, la ejecución real de la meta fue de **46.29%**.

META 14: *“Garantizar 100 por ciento el apoyo operativo y la sostenibilidad del proyecto”*, le fue asignado el valor de \$5.295 millones, que equivale al 7.74% del proyecto; se suscribieron ciento treinta y dos (132) contratos y cuarenta y tres (43) adiciones de las vigencias 2014 y 2015, la ejecución real de la meta fue de **64.07%**.

META 15: *“Garantizar 100 por ciento el suministro de combustible a las unidades de transporte en servicio asignadas a los organismos de seguridad, defensa y justicia y el FVS”*, le fue asignado el valor de \$13.929.2 millones, que equivale al 20.37% del proyecto, se suscribieron cuatro (4) contratos, la ejecución real de la meta fue de **53.09%**.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

META 16: *“Garantizar la sostenibilidad de 178 semovientes equinos y caninos detectores, al servicio de los organismos de seguridad y defensa mediante la asignación de suministros”*, le fue asignado el valor de \$775.9 millones, que equivale al 1.13% del proyecto, se suscribieron tres (3) contratos y una (1) adición a un contrato de 2013, la ejecución real de la meta fue de **35.30%**.

META 17: *“Mantener el 100 por ciento del parque automotor del FVS con insumos y suministro de repuestos requeridos por los organismos de seguridad, defensa y justicia”*, le fue asignado el valor de \$9.632.2 millones, que equivale al 14.09% del proyecto, se suscribieron cuatro (4) contratos y dos (2) adiciones a contratos de la vigencia 2014, la ejecución real de la meta fue de **49.02%**.

META 18: *“Mantener el 100 por ciento de equipos y sistemas de respaldo eléctrico con insumos y bolsa de repuestos requeridos por los organismos de seguridad, defensa y justicia”*, le fue asignado el valor de \$8.355 millones, que equivale al 12.22% del proyecto, se suscribieron cinco (5) contratos y dos (2) adiciones a contratos de la vigencia 2015, la ejecución real de la meta fue de **92.34%**.

META 20: *“Mantener el 100 por ciento los equipos técnicos de inteligencia e investigación criminal para los organismos de seguridad y defensa de la ciudad”*, le fue asignado el valor de \$555.5 millones, que equivale al 0.81% del proyecto, se suscribieron 5 contratos los cuales durante la vigencia 2015, no tuvieron ejecución en razón a que se suscribieron al finalizar la misma, por lo que al ejecución real de la meta fue del **0.0%**.

De lo anterior se puede concluir que:

- Las metas del Proyecto de Inversión 682 que más peso porcentual tuvieron durante la vigencia fueron: La 13 *“Desarrollar al 100 por ciento la adquisición, transmisión, operación y mantenimiento de los equipo del Sistema Integral de Video Vigilancia de los organismos de seguridad y defensa de la ciudad”* con 33.38%; la 15, *“Garantizar 100 por ciento el suministro de combustible a las unidades de transporte en servicio asignadas a los organismos de seguridad, defensa y justicia y el FVS”* con 20.37%; la 17 *“Mantener el 100 por ciento del parque automotor del FVS con insumos y suministro de repuestos requeridos por los organismos de seguridad, defensa y justicia”* con 14.09%, y la 18 *“Mantener el 100 por ciento de equipos y sistemas de respaldo eléctrico con insumos y bolsa de repuestos requeridos por los organismos de seguridad, defensa y justicia”* con 12.22%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Durante la vigencia 2015, dos (2) metas no presentaron ejecución, la 7 *“Adquirir 456 vehículos para el fortalecimiento de la movilidad de los organismos de seguridad, defensa y justicia”*, y la 20 *“Mantener el 100 por ciento los equipos técnicos de inteligencia e investigación criminal para los organismos de seguridad y defensa de la ciudad”*, en razón a que los contratos para su ejecución fueron suscritos en los dos últimos meses del año.

- De las once (11) metas, cuatro (4) tuvieron ejecución real superior al 70%, la 11, *“Atender al 100 por ciento la conectividad del servicio de voz y datos de los organismos de seguridad, defensa y justicia”* con el 95.67%; la 18, *“Mantener el 100 por ciento de equipos y sistemas de respaldo eléctrico con insumos y bolsa de repuestos requeridos por los organismos de seguridad, defensa y justicia”*, con 92.34%; la 3, *“Adquirir 223 equipos de cómputo y/o tecnológicos para los organismos de seguridad y defensa”* con 80.93% y la 6, *“Adquirir 353 motocicletas para el fortalecimiento de la movilidad de los organismos de seguridad, defensa y justicia”*, con 77.97%.

- Cinco (5) metas presentaron ejecución inferior al 65%, la 14, *“Garantizar 100 por ciento el apoyo operativo y la sostenibilidad del proyecto”*, con 64.07%; la 15, *Garantizar 100 por ciento el suministro de combustible a las unidades de transporte en servicio asignadas a los organismos de seguridad, defensa y justicia y el FVS”*, con 53.09; la 17, *“Mantener el 100 por ciento del parque automotor del FVS con insumos y suministro de repuestos requeridos por los organismos de seguridad, defensa y justicia”*, con 49.02; la 13, *“Desarrollar al 100 por ciento la adquisición, transmisión, operación y mantenimiento de los equipo del Sistema Integral de Video Vigilancia de los organismos de seguridad y defensa de la ciudad”*, con 46.29% y la 16, *“Garantizar la sostenibilidad de 178 semovientes equinos y caninos detectores, al servicio de los organismos de seguridad y defensa mediante la asignación de suministros”*, con 35.30%.

La ejecución real del proyecto de inversión 682, durante la vigencia 2015 fue de **53.13%**. El plan contractual inicial para este proyecto fue de \$68.373 millones, de los cuales se ejecutaron realmente \$36.329 millones.

2.2.1.1. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Baja ejecución de metas.

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*, Proyecto 681 *“Fortalecimiento integral de equipamientos para la seguridad, la defensa y justicia de la ciudad”*, una vez realizado el cruce entre la contratación por metas y actividades y los registros presupuestales para este rubro, este organismo de control estableció

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que tres (3) de las cinco (5) metas ejecutadas durante la vigencia auditada, tuvieron ejecución de menos del 70%, y la 2 siendo la más representativa apenas alcanzó una ejecución del 7.57% en razón a que existen contratos suscritos finalizando la vigencia e inician o terminan su ejecución en la vigencia 2016, situación que hace evidenciar incumplimiento de las metas con las actividades correspondientes. Igual situación se presentó para el Proyecto 682 *“Adquisición y Dotación de Bienes y Servicios para el Fortalecimiento Integral de la Seguridad, Defensa y Justicia de la Ciudad”*, vigencia 2015, una vez realizado el cruce entre la contratación por metas y actividades y los registros presupuestales para este rubro, el ente de control estableció que siete (7) de las once (11) metas programadas para la vigencia 2015, tuvieron una ejecución real de menos del 65% y dos (2), no tuvieron ejecución, en razón a que existen contratos suscritos en la vigencia, que inician o terminan su ejecución en la vigencia 2016, situación que permite evidenciar incumplimiento de las metas con las actividades correspondientes.

Esta situación devela, que no se contempló lo regulado en los literales j), k) y l) del artículo 3, de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo; literales a), b), c), d) y f) del artículo 2 y literal e) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993; artículo 8 de la Ley 42 de 1993, literales c), d), f) y g), del artículo 3 del Acuerdo del Concejo Distrital No. 12 del 9 de septiembre de 1994; artículo 13 del Decreto 449 de 1999 y el numeral 1 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Situación ocasionada por la falta de planeación, al igual que se crean riesgos que afectan la eficiencia, eficacia y efectividad con que el FVS, invierte los recursos, así mismo, incumplimiento de los objetivos misionales y por tanto menor grado de satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, que son la razón de ser del gasto público, igualmente dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en forma negativa en la toma de decisiones, como se pudo observar en la ejecución real de los proyectos de inversión seleccionados que para el caso del Proyecto 681 fue del 24.44% y para el Proyecto 682 de 53.13%, ejecuciones realmente bajas para dos proyectos misionales formulados por el FVS.

La situación anteriormente planteada, denota que la entidad concibe que con la simple suscripción de los contratos, da cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, siendo necesario la entrega de los productos, obras e informes establecidos en los compromisos, lo que incide en forma directa en su

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ejecución, afectando en forma negativa el logro de los objetivos institucionales y el bienestar de la ciudadanía.

Análisis de la Respuesta: No se acepta la respuesta dada por el FVS en razón a que si bien es cierto, se realizan informes trimestrales de seguimiento a partir del segundo semestre de 2015, los mismos no dan cuenta de la ejecución real de las metas, por cuanto se evidenció que en el reporte dado por la Oficina de Planeación se encontraron metas con un cumplimiento del 100% cuando en realidad no presentaban ejecución, en razón a que únicamente se había realizado la suscripción de los contratos. Adicionalmente, el análisis presentado se basó en la ejecución presupuestal suministrada por el sujeto de control, es decir, los resultados presentados en este informe describen la situación real de las metas y la ejecución real de los dos (2) proyectos seleccionados como muestra, se hace la claridad que corresponde a lo efectivamente ejecutado al finalizar la vigencia 2015, que se entiende como ejecución física y no como lo dice el sujeto de control en el sentido que, con solo la suscripción de los contratos se da cumplimiento a las actividades y metas, máxime cuando en las metas en las cuales se reflejó cumplimiento real bajo es porque, la mayoría de los contratos se suscribieron al finalizar la vigencia 2015, es decir la ejecución se hará en el 2016 y afecta el cumplimiento de la meta para la vigencia en estudio. Por lo anterior, se ratifica en hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se le dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

Balance Social

La entidad cumplió con la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá, para la presentación del Balance Social, identificando como problemas para los proyectos seleccionados como muestra los siguientes:

- Problema Social No. 1: “Falta de cobertura de los equipamientos de seguridad, defensa y justicia de la ciudad”. Con el fin de disminuir esta problemática el FVS destino recursos a través del Proyecto de Inversión 681 “*Fortalecimiento integral de equipamientos para la seguridad, la defensa y justicia de la ciudad*”, de la meta 2 “*Construir 15 equipamientos para el fortalecimiento de la seguridad, defensa y justicia*”, el cual está enmarcado dentro de la política pública: Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, eje 3: Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo público, del programa: Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, por valor de \$7.510.5 millones, se suscribieron (11) once

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contratos, de los cuales al finalizar la vigencia la ejecución real fue del **7.57%**, impactando considerablemente el proyecto.

Revisando la ejecución de cada una de las metas, se encuentran metas ejecutadas cercanas al 100%, sin embargo, otras tuvieron una ejecución menor al 1%. Desafortunadamente, las metas con baja ejecución son las que más impactan el proyecto 681. La ejecución real, al finalizar la vigencia 2015, llegó al 24.44%, la meta que afectó negativamente este resultado fue la 2, la construcción de 15 equipamientos para el fortalecimiento de la seguridad, defensa y justicia, que corresponde al 55.78% del total del proyecto y su ejecución fue de 7.57%. Paralela a esta, se encuentra la Meta 4, efectuar en 20 localidades el mantenimiento de los equipamientos de seguridad, defensa y justicia de la ciudad; esta corresponde al 16.65% del proyecto y su ejecución solo llegó al 0.67%. Esta información difiere de la presentada por el FVS en razón a que la administración piensa que con la suscripción del contrato ya la meta está cumplida, hay que ver su ejecución y si se llega a feliz término, en razón a que también se presentan contratos que son terminados anticipadamente, otros que no se ejecutan, etc.

- Problema Social No. 2: *“Baja cobertura y capacidad de reacción de las unidades policiales en el Distrito Capital por dificultades en su movilidad y logística”*. Con el fin de disminuir esta problemática el FVS destinó recursos a través de los proyectos de inversión 682 *“Adquisición y Dotación de Bienes y Servicios para el Fortalecimiento Integral de la Seguridad, Defensa y Justicia en la Ciudad”* y 683 *“Apoyo logístico especializado destinado a la seguridad, defensa y justicia”*, los cuales están enmarcados dentro de la política pública: Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*, eje 3 *“Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público”* y en el Programa *“Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana”*.

Del proyecto 682 las metas que apoyaron esta problemática fueron: La Meta 6: Adquirir 7 motocicletas para el fortalecimiento de la movilidad de los organismos de seguridad, defensa y justicia; la Meta 7: Adquirir 43 vehículos para el fortalecimiento de la movilidad de los organismos de seguridad, defensa y justicia; la Meta 15: Garantizar 100% el suministro de combustibles a las unidades de transporte en servicio asignadas a los organismos de seguridad, defensa y justicia y el FVS; la Meta 16: Garantizar 178 semovientes equinos y caninos detectores al servicio de los organismos de seguridad y defensa mediante la asignación de suministros y la Meta 17: Mantener 100% del parque automotor del FVS con insumos y suministro de repuestos requeridos por los organismos de seguridad, defensa y justicia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En lo relacionado con la meta 6 se suscribió un contrato en noviembre de 2015, el cual se ejecutó en la vigencia 2016; la meta 7 no presentó ejecución en la vigencia por cuanto todos los contratos fueron suscritos en el último trimestre del año; la meta 15 tuvo una ejecución del 53,09%, es decir, de los contratos suscritos se ejecutó la mitad, de la meta 16 se ejecutó el 35% en razón a que la ejecución de los contratos va hasta mediados de la vigencia 2016 y por último de la meta 17 se ejecutó la mitad de los contratos en razón a que la ejecución va hasta mayo de 2016. Por lo que se puede concluir que el impacto no es tan real por cuanto la mayoría de contratación para estas metas se realizó a finales de la vigencia y su ejecución real se va a ver reflejada en el 2016.

Del proyecto 683 las metas fueron: La Meta 1: Adquirir 3.126 elementos y suministros de intendencia para los organismos de seguridad, defensa y justicia de la ciudad y la Meta 6: Suministrar 41.684 raciones de alimentos para eventos especiales de los organismos de seguridad y defensa de la ciudad.

- Problema Social No. 3: *“Debilidad en la infraestructura, técnica, tecnológica, logística y humana necesaria para disminuir los tiempos de respuesta ante una emergencia”*. Para disminuir esta problemática el FVS destino recursos a través del proyecto de inversión 383 *“Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE 123)”*, apoyado en las siguientes metas: La meta 9: Garantizar 100% la operación del NUSE, la meta 12: Garantizar 100% la prestación de servicios de los operadores del Nuse. Se garantizó la contratación del personal necesario para la operación del NUSE y la meta 15: Garantizar 100% el funcionamiento operacional del proyecto de inversión.

En cuanto al impacto de estas metas en la solución de los problemas identificados tenemos que: No se cuenta con indicadores de gestión medibles que den respaldo y veracidad a las obras, proyectos y metas desarrolladas y a desarrollar; de esta forma si bien es válido, expresar que factores como mejoramiento en las condiciones humanas o apoyo para la sana convivencia entre la comunidad, reflejan aspectos muy importantes, no miden las mejoras percibidas por las población que se beneficia. Por lo anterior, no se conoce en realidad el impacto y la forma en que los proyectos planteados por la Administración realmente han afectado diferentes factores de la calidad de vida de la población. Resultados que se pueden evidenciar en el Factor de Gestión Contractual que hace parte de este informe, donde se configuraron hallazgos por estos conceptos.

2.3. CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Estados Contables

Alcance y muestra de auditoría:

Teniendo en cuenta los lineamientos del Plan Anual de Estudios - PAE y de acuerdo con criterios de importancia relativa y materialidad de las cifras presentadas en los estados contables a 31 de diciembre de 2015 del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá FVS, se efectuó la evaluación de cada uno de los grupos y cuentas sobre los cuales se realizaron acciones tales como análisis de las variaciones respecto del año anterior en las cuentas más representativas de los Estados Contables, la evaluación de las notas generales y específicas, la consulta y examen de los libros auxiliares suministrados por la Entidad selectivamente.

Con este propósito se efectuó la revisión de las cuentas: 1105-Caja, 1110-Depositos En Instituciones Financieras, 1420-Avances Y Anticipos Entregados, 1424-Recursos Entregados En Administración, 1600-Propiedad Planta Y Equipo, 1615-Construcciones En Curso, 1635-Bienes Muebles En Bodega, 1637-Propiedades, Planta Y Equipo No Explotados, 1900-Otros Activos, 1905 Bienes Y Servicios Pagados Por Anticipado, 1910-Cargos Diferidos, 2400-Cuentas Por Pagar, 2401 Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales, 2453-Recursos Recibidos En Administración Y 8347-Bienes Entregados A Terceros.

Resultados del Factor Estados Contables

El Balance General del FONDO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD DE BOGOTA – FVS, presentó la siguiente composición para la vigencia terminada a 31 de diciembre de 2015.

CUADRO 49
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Cifras en Millones de Pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2015
1	ACTIVO	254.402.9
2	PASIVO	20.109.2
3	PATRIMONIO	\$234.293.7

Fuente: Estados Contables FVS- vigencia 2015

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTIVO

A 31 de diciembre de 2015, registró un saldo de \$254.402.9 millones, con un incremento del 344.0% respecto a la vigencia anterior. Se encuentra constituido así:

CUADRO 50 COMPOSICION DEL ACTIVO

Cifras en Millones de Pesos

CÓDIGO	CUENTAS	SALDO A 31-12-2015	%
11	Efectivo	11.482.2	4.5
12	Inversiones	486.8	0.2
14	Deudores	61.840.0	24.3
16	Propiedades Planta y Equipo	89.276.9	35.1
17	Bienes Históricos y Culturales	54.2	0.0
19	Otros Activos	91.262.8	35.9
	TOTAL ACTIVO	\$254.402.9	100

Fuente: Estados Contables vigencia FVS-2015

Al cierre de la vigencia fiscal 2015, el grupo de OTROS ACTIVOS presentó la mayor participación con el 35.9% del total de Activos, seguido del grupo Propiedades Planta y Equipo con el 35.1% y Deudores con el 24.3%.

Grupo de efectivo: Representa los recursos de liquidez inmediata en cuentas corrientes o de ahorro disponibles para el desarrollo de las funciones del FVS.

El saldo a 31 de diciembre de 2015 de este grupo ascendió a \$11.482.2 millones presentando una disminución de \$15.328.7 millones frente al periodo anterior. Se encuentra conformado por las siguientes cuentas:

CUADRO 51 COMPOSICION CUENTA EFECTIVO

Cifras en Millones de Pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2015	SALDO A 31 12-2014	DIFERENCIA
1105	Caja	0,0	0,0	0,0
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	11.482,2	26.810,8	-15.328,7
	Total	11.482,2	26.810,8	-15.328,7

Fuente: Estados Contables vigencia FVS-2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuentas Evaluadas

Del grupo de efectivo se analizó la cuenta 111010 – Cuentas de ahorro, la cual está representada a 31 de diciembre de 2015 por las siguientes cuentas en instituciones financieras:

CUADRO 52 CONFORMACION CUENTAS DE AHORRO

Cifras en Millones de Pesos

NOMBRE DEL BANCO	CUENTA	SALDO SEGÚN LIBROS
POPULAR	20026120493	7.281,3
BBVA	309950996	1.507,2
BBVA	309000776	2.688,4
DAVIVIENDA	006069997903	0,0
DAVIVIENDA	009800106487	5,3
Total		11.482,2

Fuente: Conciliaciones Bancarias FVS-2015

Grupo Deudores: Representa los valores entregados por el FVS en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios.

El saldo de este grupo a 31 de diciembre de 2015 ascendió a \$61.840.0 millones presentando un incremento de \$35.715.4 millones frente al periodo anterior. Se encuentra conformado por las siguientes cuentas:

CUADRO 53 COMPOSICION CUENTA DEUDORES

Cifras en Millones de Pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2015	SALDO A 31 12-2014	DIFERENCIA
1420	Anticipos y Avances Entregados	59.889.2	22.836.7	37.052.5
1424	Recursos Entregados en Administración	1.721.5	2.783.4	-1.061.9
1470	Otros Deudores	229.4	272.6	-43.2
1425	Depósitos Entregados en Garantía	0	231.9	-231.9
	TOTAL	61.840.0	26.124.6	35.715.4

Fuente: Estados Contables vigencia FVS-2015

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De este grupo, se examinaron las siguientes cuentas:

Cuenta 142003 - Anticipos sobre convenios y acuerdos: El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2015, reporta los siguientes saldos:

CUADRO 54
CONFORMACION ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS

Cifras en Millones de Pesos

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONVENIO No. Y FECHA	VR. FINAL CONTRATO	SALDO POR AMORTIZAR	ESTADO DEL CONVENIO
Empresa de Tel. de Bogotá	561/2014	45.584.0	45.584.0	En ejecución
Transmilenio S.A.	782/2014	7.453.8	5.963.1	Terminado – Ejecutado
Emtel-Empresa de Tel. de Popayán S.A. ESP	880/2014	11.758.2		En proceso de liquidación.
	TOTAL		\$51.547.1	

Fuente: Estados Contables vigencia FVS-2015

Con el fin evaluar la procedencia de los saldos que presenta esta cuenta al cierre del período 2015, este organismo de control mediante oficio del 14 de marzo de 2016, solicitó al FVS informar y soportar la gestión que ha realizado respecto de los recursos entregados a los anteriores convenios y en respuesta al mismo, según el oficio del 18 marzo de 2016 con radicado E-0007-201600921-FVS, se evidenciaron los siguientes aspectos:

El saldo que figura a cargo del Convenio 561/2014 suscrito el 3 de octubre de 2014 corresponde a anticipos girados a la ETB., el cual tiene por objeto de: *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la migración y modernización tecnológica de la plataforma de atención de llamadas, administración de recursos, integración tecnológica, despacho de recursos, el módulo de monitoreo y visualización de video del sistema de video vigilancia ciudadana y demás aspectos del sistema numo único de seguridad y emergencias- NUSE 123-de la ciudad de Bogotá D.C. así como su soporte, funcionamiento y mantenimiento de acuerdo a la fecha de características técnicas...”*, con un plazo de ejecución de 60 meses contados partir del 1º de noviembre de 2014.

El valor de este convenio se realizó con un aporte inicial \$15.000.0 millones y un segundo aporte de \$30.584.0 millones, para un total de \$45.584.0 millones, suma que fue cancelada por el FVS durante la vigencia 2015.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El 9 noviembre de 2015 se realizó un acuerdo modificatorio a dicho convenio, donde amplían el plazo a 120 meses. Así mismo, en la cláusula séptima: Obligaciones a cargo de las partes - Obligaciones a cargo de la ETB: A: Generales, se establece que: *“Al finalizar el convenio presentar un informe final en medio físico y magnético que detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio”*.

La entidad señala que este convenio se encuentra en ejecución.

Se evidencia en las Notas a los Estados Contables del FVS a 31 de diciembre de 2015, para este convenio que *“actualmente se encuentra realizando el estudio del proceso de amortización del primero y segundo aporte, toda vez que hasta la fecha no se ha recibido la facturación y detalle correspondiente a los servicios suministrados por E.T.B.”*

Igualmente, el saldo de la cuenta 142003, se encuentra constituido por el valor de los avances y anticipos entregados al Convenio 782 de 2014 suscrito inicialmente con la firma Transmilenio y posteriormente el FVS celebra el Convenio 880 de 2014, con la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P en virtud de las obligaciones contraídas por el FVS a través del Convenio 782 de 2014, cuyo objeto: *Aunar esfuerzos técnico, físicos, logísticos, administrativos y financieros encaminados a desarrollar una solución integral en tecnología, información y comunicaciones la cual permita la implementación, diseño y puesta en funcionamiento de un sistema integrado de video vigilancia inteligente para Transmilenio, con técnicas biométricas de reconocimiento facial, identificación de individuos y generación de alerta, para garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas, en el sistema de transporte masivo de Bogotá-Transmilenio*, el cual a 31 de diciembre de 2015 registra un saldo por amortizar de \$5.963.1 millones.

La suma indicada anteriormente fue cancelada a través de las órdenes de pago 1639 del 11 de marzo de 2015 por \$2.981.5 millones, donde se efectúa el pago No. 001 correspondiente al aporte inicial del 40% del valor del convenio, pactado en la cláusula sexta del convenio 880 de 2014 donde señala: *“Un primer giro equivalente al 40% del valor del aporte contra la entrega y la aprobación del FVS del cronograma y emisión del certificado y licenciamiento de la solución a nombre del FVS...”*.

Con la orden de pago 2162 del 10 de abril de 2015 por \$1.490.8 millones, se realiza el pago No. 002 correspondiente al 20% del valor del convenio, pactado en la cláusula sexta del convenio 880 de 2014 donde señala: *“Un segundo giro*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

equivalente al 20% a la entrega por parte de EMTEL S.A. E.S.P, a la entrega del plan de trabajo (ingeniería de detalle y diseño de la solución), previa verificación, aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del convenio”.

Mediante la orden de pago 2329 del 15 de abril de 2015 por \$1.490.8 millones, se realiza el pago No. 003 equivalente al 20% del valor del convenio, pactado en la cláusula sexta del convenio 880 de 2014, donde señala: “Un tercer giro equivalente al 20% a la entrega por parte de EMTEL S.A. E.S.P, del 50% de avance de ejecución del convenio, previa entrega de informe respectivo y verificación, aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del convenio.

Respecto a este convenio, el FVS manifiesta que se encuentra terminado y en proceso de liquidación. Así mismo, se evidencia en notas a los estados contables, que indican: “No se tiene amortización del convenio, dado que la interventoría emitirá un concepto financiero sobre el pago final y liquidación del mismo.”

En conclusión, considerando que los anteriores convenios se encuentran en ejecución y en proceso de terminación y/o liquidación, este organismo de control, efectuará seguimiento de los mismos, así como la correspondiente amortización de los anticipos entregados.

Cuenta 142013 - Anticipos para proyectos de inversión: El saldo a 31 de diciembre de 2015, ascendió a \$8.339.1 millones, distribuido en la siguiente forma:

CUADRO 55
CONFORMACION ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE INVERSION

Cifras en Millones de Pesos

NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	SALDO A 31-12-2015
Consorcio Usaquéen	838/2014	56.7
Constructora Castell Camell	730/2010	6.245.3
E.T.B. de Bogotá	2357/2005	602.7
Fernando Rodríguez Pacheco	0878/2010	142.6
Fideicomiso de Administración-Ingeplag Ltda.	491/2012	50.7
Liberty seguros S.A.	1509/2004	443.9
Muñoz y Herrera Ingenieros S.A.	764/2009	311.8
Unión Temporal Blindajes Isbi Interamericana	696 de 2015	284.8
Unión Temporal PF NUSE	837/2014	174.8
Unión Temporal san Cristóbal	863/2014	25.8
SUB-TOTAL		\$8.339.1

Fuente: Estados Contables vigencia FVS-2015

Del análisis a esta cuenta, se obtuvo lo siguiente:

2.3.1.1 Hallazgo administrativo. Contratos y/o convenios de vigencias anteriores que presentan saldos por amortizar debido a deficiencias en la liquidación de los mismos.

El saldo de la cuenta 142013 - Anticipos para proyectos de inversión, se encuentra constituida por saldos pendientes de amortizar sobre contratos suscritos desde vigencias anteriores y al cierre de la vigencia 2015, presentan la siguiente situación, como el equipo auditor evidenció a través de lo manifestado por la Entidad, mediante el oficio E-00007-201600921-FVS del 18 de marzo de 2016:

Contrato 838/2014: Este contrato cuenta con el acta final de obra y recibo de satisfacción desde el 8 de octubre de 2015 y al cierre de la vigencia 2015, no se ha efectuado la liquidación del contrato, tal como lo mencionan en el oficio: *“que se encuentra en la oficina asesora jurídica para la viabilidad de su liquidación.*

Contrato 730/2010: Envían acta de suspensión del contrato y un documento del Fiscal 212 Seccional de la Unidad de Delitos contra la Administración Pública, donde se observa que este contrato se encuentra en etapa de indagación.

Convenio 2357/2005: No se ha generado un acta de terminación del citado contrato FVS; Interventoría (STI) y ETB. *“Se encuentran en proceso de liquidación del citado contrato”.*

Contrato 0878/2010: Se indica que se encuentra en espera de la suscripción de resolución por pérdida de competencia para su liquidación.

Contrato 491/2012: Solamente remitieron el acta de verificación suscrita por las partes de fecha 18 de noviembre de 2013. Se señala en el oficio: *“El contrato se encuentra terminado ejecutado en su totalidad con acta de verificación suscrita por las partes, entrada de almacén No. 9450.*

Contrato 1509/2004: anexan un pantallazo de consulta de este proceso, donde se evidencia que la última actuación corresponde al 15 de octubre de 2013.

Contrato 764/2009: remiten como soporte un pantallazo de consulta de este proceso: El FVS solicitó ante Juzgado 34 Administrativo Oral, fijar fecha para

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

celebrar audiencia de conciliación, a fin de hacer una oferta al demandante, basados en la propuesta económica entregada a la entidad con antelación por parte de Muñoz & Herrera. Así las cosas, la audiencia se celebró el día 18 de febrero de 2016, sin que se lograra un acuerdo económico entre las partes que diera por terminado el conflicto judicial, dado que el demandante no aceptó la fórmula de conciliación propuesta por el FVS.

Contrato 696 de 2015: El contrato se encuentra a la espera de verificación para dar viabilidad a liquidación del contrato. Pendiente de elaborar entrada de almacén y contrato de comodato.

Contrato 837/2014: La entidad señala que *“El contrato se encuentra terminado y ejecutado y desde el día 12 de febrero de 2016, con ID 24998 se encuentra en la Oficina Asesora Jurídica para viabilidad de su liquidación...”*.

Contrato 863/2014: El contrato está a la espera de la radicación por parte del contratista del informe final y certificación de cumplimiento, aprobado por la interventoría para viabilidad de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el saldo de esta cuenta se encuentra afectado por las distintas situaciones que presentan los anteriores contratos y donde el área contable del FVS, no ha contado con los soportes correspondientes para la legalización de los anticipos entregados, originado por deficiencias en la gestión de la Entidad, el saldo de la cuenta 142013 - Anticipos para proyectos de inversión, genera incertidumbre en cuantía de \$8.288.4 millones, por cuanto existen saldos pendientes de legalizar de contratos y/o convenios suscritos desde la vigencia 2004, 2005, 2009, 2010, 2014 y 2015, de los cuales \$7.001.0 millones se encuentran en proceso jurídico y \$1.287.4 millones de contratos terminados, los cuales aún no se han liquidado y una sobreestimación de \$50.7 millones correspondiente al Contrato 491 de 2012 por las razones citadas anteriormente, con efecto en las cuentas correlativas.

Las situaciones descritas incumplen lo establecido en las Características Cualitativas de la Información Contable Pública, numerales 103 y 104 del plan General de Contabilidad Pública, así como los numerales 3.1, 3.8 y 3.19.1 de la Resolución 357 de 2008 expedido por la Contaduría General de la Nación, que adopta el Procedimiento de Control Interno Contable. Igualmente, los literales b), d), e) y g) del artículo 2 de la ley 87 de 1993, y los numerales 1.2.1, 1.2.2., del Instructivo de cierre 003 de 2015, expedido por la Contaduría General.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Análisis de la respuesta: Teniendo en cuenta los argumentos presentados por la entidad respecto de la situación que presenta cada uno de los contratos que presentan saldos por amortizar al cierre de la vigencia 2015 habiendo sido suscritos desde vigencias anteriores, ratifican lo observado por este organismo de control, donde se observa que el FVS a pesar de haber venido realizando acciones de mejoramiento, estas no han sido efectivas, máxime cuando existen contratos terminados de tiempo atrás y no se han efectuado actas de liquidación, contratos que se encuentran en procesos jurídicos y ha sido lento el seguimiento de los mismos, debilidades en la supervisión de dichos convenios y/o contratos, que ha generado que los saldos en las cuentas de estos contratos, continúen reflejando incertidumbre por la falta de un adecuado control y seguimiento que está afectando la información financiera.

Dadas las anteriores circunstancias, se ratifica el presente hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Cuenta 142402 - Recursos Entregados en Administración: Representa el valor de los recursos entregados por la Entidad para que sean administrados por terceros, mediante contratos de fiducia u otras modalidades.

A 31 de diciembre de 2015 reporta un saldo de \$1.721.5 millones, presentando una disminución de \$1.061.9 millones frente al periodo inmediatamente anterior.

De la evaluación de esta cuenta, se obtuvo:

2.3.1.2 Hallazgo administrativo. Deficiencias en la liquidación de convenios que afecta la información contable.

El saldo de la cuenta 142402 Recursos entregados en administración, se encuentra constituida por los siguientes valores, los cuales corresponden a contratos celebrados en vigencias anteriores y al cierre de la vigencia fiscal 2015, aún no se han amortizado, así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 56
SALDOS POR AMORTIZAR CONTRATOS VIGENCIA ANTERIORES

Cifras en Millones de Pesos

DETALLE	CONTRATO Y/O CONVENIO	SALDO POR AMORTIZAR
Instituto para la Economía social-IPES	690/2009	117.7
Empresa Metropolitana para la seguridad Urbana (ESU)	781/2013	31.8
Secretaría de Gobierno de Bogotá	662- 663/2013	143.9
Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito.	801/2014	533.2
Corporación Promotora de las Comunidades Municipales de Colombia-PROCOMUN	70/2015	894.9
TOTAL		\$1.721.5

Fuente: información contable FVS-vigencia 2015

De acuerdo al cuadro anterior, este organismo de control solicitó información de la gestión realizada por la Entidad sobre los citados convenios y a través del oficio radicado E-00007-201600921 del 18 de marzo de 2016, el FVS dio respuesta en los siguientes términos:

Convenio 690/2009: *"En la carpeta del convenio no se evidencia informe final del supervisor. Por parte del FVS el Convenio perdió competencia una vez que el plazo para liquidar dentro de la Ley, se superó. Teniendo en cuenta el comprobante de contabilidad No. 000029, se han amortizado pagos al IPES por un valor de \$801.809.960. Por lo tanto, el IPES deberá hacer una devolución por \$117.745.029"*

Convenio 781/2013: Solamente remiten las minutas de este convenio. Sin embargo, se evidencia en las notas a los estados contables, que el último pago del 30% final se encuentra pendiente, teniendo en cuenta que el convenio finalizó el 15 de marzo de 2015 y este dinero no fue ejecutado por el contratista.

Convenio 663/2013: Este fue terminado el 26 de agosto de 2015 y se encuentra en etapa de liquidación. Según lo manifiesta la entidad, se deben devolver recursos no ejecutados, por valor de \$71.1 millones.

Convenio 662 de 2013; manifiestan que *"La carpeta del Convenio se encuentra extraviada en el área de archivo; al interior de la entidad suscriben comunicación el 17 de marzo de 2016, con el fin de hacer una búsqueda exhaustiva de la carpeta..."*.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Convenio 801/2014: Este convenio fue suscrito entre el FVS y la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito en Colombia-UNODC por un valor total de \$1.183.0 millones, de los cuales el FVS efectuó un aporte en dinero en \$533.0 millones y la UNODC realizó un aporte en especie de \$650.0 millones.

De acuerdo a lo manifestado por la Entidad, indica que solamente se ejecutaron recursos por valor de \$39.6 millones, quedando recursos por devolver por parte de la UNODC en la suma de \$493.5 millones.

Dadas las anteriores circunstancias y comoquiera que son contratos y/o convenios suscritos desde vigencias anteriores los cuales debieran estar liquidados, esta situación afectó la información financiera al cierre de la vigencia 2015, debido a las irregularidades y deficiencias en la supervisión de dichos convenios que se traducen en la falta de control y seguimiento de los recursos entregados en administración, por cuanto existen saldos por amortizar desde la vigencia 2009 y el área contable no ha podido obtener los soportes correspondientes para efectuar la amortización de los recursos entregados a cargo de estos convenios. Por lo tanto, el saldo de esta cuenta genera incertidumbre en \$1.721.4 millones con efecto en las cuentas correlativas.

Es importante anotar lo establecido en el numeral 3.19.1 de la Resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación en el que indica las responsabilidades de quienes ejecutan procesos diferentes al contable: *“El proceso contable y financiero de las entidades públicas está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia suficiente que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de las entidades que se relacionen con la contabilidad como proceso cliente, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente”*. (Subrayado fuera de texto).

Las situaciones descritas incumplen lo establecido en las Características Cualitativas de la Información Contable Pública, numerales 103 y 104 del Plan General de Contabilidad Pública, así como los numerales 3.1, 3.7, 3.19.1 y 3.19.2 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, que adopta el Procedimiento de Control Interno Contable. Igualmente, los literales b), d), e) y g) del artículo 2 de la ley 87 de 1993 y los numerales 1.2.1, 1.2.2. Instructivo de Cierre 003 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la respuesta: Los argumentos presentados por el FVS, no desvirtúan lo observado por este Organismo de Control, por el contrario ratifican las distintas acciones y tareas que se encuentran por realizar y gestionar respecto de la situación de cada uno de los convenios y/o contratos señalados en el hallazgo, que entre otros aspectos, vale la pena resaltar respecto del convenio 801 de 2014, donde manifiestan que se encuentran realizando gestiones administrativas para la devolución por parte de la UNODC de \$493.5 millones que no fueron ejecutados durante la vigencia del convenio, así como del Convenio 663/2013, el cual se terminó el 26 de agosto de 2015 y se encuentra en etapa de liquidación, donde se deberán devolver recursos no ejecutados, por valor de \$71.1 millones.

Es importante anotar que el FVS no se pronunció respecto de la situación del contrato y/o convenio 70 de 2015 suscrito con Corporación Promotora de las Comunidades Municipales de Colombia-PROCOMUN, el cual tiene un saldo por amortizar de \$894.9 millones.

Por lo anterior, la presente observación se ratifica como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el FVS.

GRUPO PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO: A 31 de diciembre de 2015, registró el saldo de \$89.276,9 millones, con un aumento del 19.7% respecto del período anterior, equivalente a \$14.703,5 millones. La Propiedad Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2015, se encontraba constituida por las siguientes cuentas:

**CUADRO 57
COMPOSICION CUENTA PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO**

Cifras en Millones de pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2015	SALDO A 31 12-2014	DIFERENCIA
1605	Terrenos	5.466,4	5.466,4	0,0
1610	Semovientes	14,8	5,0	9,8
1615	Construcciones en curso	41.668,0	36.330,0	5.338,1
1635	Bienes muebles en bodega	14.333,0	4.955,7	9.377,3
1637	Propiedad, planta y equipo no explotados	1.895,7	2.252,7	-357,0
1640	Edificaciones	24.022,1	24.022,1	0,0
1655	Maquinaria y equipo	20,5	20,5	0,0
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	149,4	734,8	-585,4
1670	Equipos de comunicación y computación	3.301,6	2.197,6	1.104,0
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	682,1	534,0	148,1
1680	equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	0,7	0,7	0,0
1682	Propiedades de inversión	3.226,5	3.226,5	0,0
1685	Depreciación acumulada (cr)	-5.484,0	-5.152,5	-331,5
1695	Provisiones para protección de propiedades	-20,0	-20,0	0,0
	Total	89.276,9	74.573,4	14.703,5

Fuente: Estados Contables vigencia FVS-2015

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Del grupo propiedad, planta y equipo se examinaron las siguientes cuentas:

Cuenta construcciones en curso - 161500: El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2015 reporta \$41.668.0 millones, presentando un incremento de \$5.338.1 millones, frente al periodo anterior.

En este grupo se encuentran registrados las Edificaciones y otras construcciones en curso, las cuales se relacionan a continuación:

**CUADRO 58
CONSTRUCCIONES EN CURSO**

Cifras en Millones de Pesos

CUENTA	NOMBRE EDIFICACIÓN	SALDO A 31-12-2015
161501	Nueva Sede Admón. Comando MEBOG	36.120.8
161501	Polideportivo Brigada XIII	244.1
161501	Alojamiento Batallón PM 13	4.023.7
161590	CAI-Autopista norte	289.9
161590	CAI-Carrera 7 ^a	308.5
161590	CAI-Calle 13	322.2
161590	CAI-Calle 80	312.9
161590	CAI-Avenida Villavicencio	45.9
TOTAL		\$41.668.0

Fuente: Información FVS-vigencia 2015

Con respecto a las cifras y estado de cada una de las obras señaladas en el cuadro anterior, se observó que corresponden a saldos pendientes de legalizar de contratos y/o convenios suscritos desde la vigencia 2010, de los cuales \$36.120.8 millones correspondiente a la Nueva Sede Administración-Comando MEBOG la cual se encuentran en proceso jurídico.

Con relación al saldo de \$4.622.1 millones, correspondiente a las construcciones de Alojamiento Batallón PM 13, (contratos de obra Nos. 663/2014 y 713/2014), CAI-Autopista norte, CAI - Carrera 7^a, son contratos terminados, en proceso de liquidación y subsanando novedades de obra presentadas por la MEBOG, como lo indica la Entidad en respuesta a este organismo mediante oficio radicado E-00007—2016900928-FVS del 18 marzo de 2016.

Igualmente, se encuentra constituida esta cuenta por \$45.9 millones por el valor correspondiente a una obra que no se llevó a cabo, como lo señala la Entidad en

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

el oficio E-00007-201600928-FVS del 18 de marzo de 2016: “Para el CAI Avenida Villavicencio se realizaron los respectivos estudios y diseños. En el transcurso de la obra se verificó que la implantación de este CAI tendría afectación Vial (doble calzada vía al llano) y por ende no se llevó a cabo dicha construcción.”

De acuerdo a lo anterior, este organismo de control realizará seguimiento a la gestión que efectuó la Entidad con relación a estas obras, a fin de reflejar la información contable ajustada a la realidad.

2.3.1.3 Hallazgo administrativo. Deficiencias en los traslados de obras a su cuenta pertinente que afecta la información contable.

El saldo de la cuenta 161501, se encuentra constituida por el valor de las siguientes construcciones de obra por un valor de \$879.2 millones, las cuales se encuentran en servicio y con actas de entrega de obra como consta en los documentos allegados por el FVS según el oficio E-00007-201600928 del 18 de marzo de 2016 de acuerdo al requerimiento de este organismo de control:

**CUADRO 59
CONSTRUCCIONES CON ACTAS DE ENTREGA DE OBRA**

Cifras en Millones de Pesos

CUENTA	NOMBRE EDIFICACIÓN	SALDOA 31-12-2015	ESTADO
161501	Polideportivo Brigada XIII	\$244.1	Acta de entrega suscrita el 18 de noviembre de 2013, se encuentra en servicio.
161590	CAI-Calle 13	322.2	Acta de entrega suscrita el 13 de noviembre de 2015, se encuentra en servicio.
161590	CAI-Calle 80	312.9	Acta de entrega suscrita el 13 de noviembre de 2015, se encuentra en servicio.
TOTAL		\$879.2	

Fuente: Información suministrada FVS-vigencia 2015

Es de anotar que el saldo de la construcción del Polideportivo Brigada XIII por \$244.1 millones, viene desde la vigencia 2014 y al cierre de la vigencia 2015 permaneció igual, por la falta de gestión de las áreas correspondientes como es la viabilidad a la liquidación del contrato, la respectiva entrada de almacén y contrato de comodato.

Respecto a los inmuebles que se encuentran en servicio y cuentan con Acta de Entrega, el concepto 20132000050481 16-10-13 de la Contaduría General establece: “una vez que las obras se encuentren en condiciones de utilización deberán

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

trasladarse a la cuenta que corresponda como bienes de uso, debitando las subcuentas y cuentas que correspondan a la naturaleza del bien, del grupo 16 - Propiedades Planta y Equipo y acreditando la respectiva subcuenta de la cuenta 1615 - Construcciones en Curso”.

“Lo anterior con independencia del momento de la liquidación de los contratos o convenios que dieron origen a la generación de los activos, ya que este es un asunto de orden administrativo el cual debe surtirse no en función del registro contable, sino como una condición propia de la legislación sobre contratación pública”.

En consecuencia, el saldo de la cuenta 1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO, se encuentra sobreestimada en \$879.2 millones con efecto en las cuentas correlativas, por cuanto existen saldos por trasladar a las respectivas cuentas.

Las situaciones referidas incumplen lo establecido en las Características Cualitativas de la Información Contable Pública, numerales 103 y 104 del Plan General de Contabilidad Pública, así como los numerales 3.1, 3.7 y 3.19.1, de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, que adopta el Procedimiento de Control Interno Contable. Igualmente, los literales b), d), e) y g) del artículo 2 de la ley 87 de 1993 y los numerales. 1.2.1., 1.2.2. Instructivo de Cierre 003 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Cuenta Equipos de Comunicación y Computación -163504: Cuenta conformada por el valor de los equipos de computación y comunicación, adquiridos a cualquier título, con características permanentes y cuya finalidad es que sean utilizados en el futuro en actividades de producción o administración en desarrollo del objeto del FVS.

A 31 de diciembre de 2015, reporta un saldo de \$11.643.2 millones presentando un aumento de \$8.630,2 millones, respecto de la vigencia anterior.

Análisis de la respuesta: De acuerdo con lo expuesto por el FVS respecto de la situación de cada uno de los saldos que forman parte de esta cuenta, confirma lo observado por la contraloría, dado que para la obra del Polideportivo Brigada XIII, manifiestan que se encuentra en proceso de liquidación y pago del 10% final por medio de la resolución de reconocimiento de pasivo exigible, es preciso anotar que esta se entregó desde noviembre de 2013, es decir han pasado más de 2 años y aún esté pendiente del comodato una vez se valide la información dentro del proceso de liquidación.

Con respecto a las construcciones del CAI Calle 13 y Calle 80 señalan entre otros aspectos, la realización de ajustes para suscribir actas de verificación y recibo a satisfacción de dichos CAIS.

Por lo anterior, la presente observación se ratifica como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el FVS.

2.3.1.4 Hallazgo Administrativo. Sobre estimación de las cuenta 163504 – “Bienes muebles en bodega – Equipo de computación y comunicación” y subestimación de la cuenta de “Patrimonio 320801 – capital fiscal”.

La cuenta 163504 registra el valor de bienes adquiridos por el FVS por valor de \$11.643.2, millones con destinación a los organismos de seguridad de Bogotá y/o para su propio uso, los cuales corresponden a bienes por depurar, aclarar y/o incluir en los comodatos, desde el año 2007, debido a que dichos bienes fueron entregados a los terceros, quienes tienen el uso y administración de los bienes, trasgrediendo las siguientes normas: Numerales 158 y 153 de las normas técnicas de contabilidad, referentes a los inventarios, los numerales 116 y 122 relativos a los principios de contabilidad pública de registro y revelación respectivamente; el instructivo No. 3 del 9 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación en sus numerales 1.2.2 y 1.2.5, y el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 en los literales e) y g), al igual que el numeral 4.6 de la Resolución 001 de 20 de septiembre de 2001 expedido por la Secretaría de Hacienda. La anterior situación, hace que los saldos de la cuenta 163504, presente una sobreestimación de \$11.643.2 millones, originando que los saldos de la cuenta 320801 – “Capital Fiscal” se encuentre subestimados en el mismo valor.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 60
BIENES MUEBLES EN BODEGA POR DEPURAR

Cifras en Millones de Pesos

CUENTA / BIEN	CANTIDAD BIENES	VALOR
163504-207	379	7.549,4
ARCO DETECTOR DE METALES	3	56,9
BANCO BATERIAS	2	8,9
C.P.U	2	16,2
CAMARA	60	663,0
CAMARA DE VIDEO	2	13,8
CAMARA DIGITAL	4	5,1
CAMARA DOMO	120	2.314,5
CAMARA FOTOGRAFICA	5	7,4
COLUMNAS DE SONIDO	4	32,3
COMBINADOR DE ANTENA	3	104,8
CONSOLA DE CONTROL	2	111,1
DOMO PTZ A1	30	294,0
ECLIPSE	1	10,1
EQUIPO COLECTOR DE DATOS	6	58,8
EQUIPO DE GRABACION	1	59,9
EQUIPO DE MONITOREO CELULAR	2	40,2
EQUIPO O PLANTA AMPLIFICADOR	1	5,7
EQUIPO TERMINAL REMOTA	7	53,3
FUENTE	1	1,7
HD ENVIRONMENTAL PENDANT	1	9,8
MEZCLADOR SONIDO	1	2,1
ODU	3	60,2
PANEL DE CONTROL	1	4,0
RAC	1	14,7
RACK	7	390,9
RADIO	22	443,7
RADIO COMUNICACION	11	81,0
RADIO TELEFONO PORTATIL	5	30,1
ROUTER	2	69,9
SISTEMA DE LUCES PORTATILES	27	299,3
SISTEMA ININTERRUMPIBLE DE ALIMENTACION	1	1,7
SWITCH	23	1.902,2
SWITCHES	3	41,7
TABLERO ELECTRICO	2	12,3
TERMINAL	3	278,4
VIDEO	1	26,8
VIDEO FILMADORA	1	1,1
VIDEO PROYECTOR	8	21,7
163504-221	456	4.093,7
COMPUTADOR	22	30,8
COMPUTADOR PORTATIL	22	123,3
CPU	172	1.159,8
ESCANNER	1	13,9
IMPRESORA	15	166,4
LECTOR BIOMETRICO DE HUELLA	10	16,8
MODEM	1	92,8
MONITOR	189	1.004,3
SCANNER	1	1,8
SERVIDOR	18	887,1
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	1	92,8
UPS	4	504,0
Total general	835	11.643,2

Fuente: Información suministrada Inventarios FVS-vigencia 2015

Teniendo en cuenta que estos bienes fueron entregados a los terceros que tienen el uso y administración del bien, las cuentas de orden deudoras 834704 y 891518 Bienes entregados a terceros, presentan una subestimación en \$11.643.2 millones en las cuales se deben manejar y controlar los bienes que se entregan a terceros, que no implica transferencia de dominio y cuyo uso y administración deben estar amparados por una forma contractual.

Análisis de la respuesta: El FVS no desvirtúa lo observado por este Ente de Control, ya que indica en su respuesta:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Con el fin de depurar, aclarar y/o incluir en los comodatos, los bienes que se encuentran registrados en esta cuenta, el área de Gestión de bienes ha adelantado las siguientes acciones:

- *Plan de Trabajo- Toma física en Bodega (...)*

“(...) El área de Tic procederá a verificar el documento fuente, para así precisar en qué estado se encuentra en bien, posterior a ello se realizará el diligenciamiento del formato de Justificación de Inclusión o Nuevo Comodato según corresponda y una vez se suscriba el nuevo comodato el área de bienes elaborará la entrada a almacén, con la cual el área contable depurara los bienes.”

Por lo anterior, se confirma la observación como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento respectivo.

Cuenta Bienes muebles en bodega - Equipo de transporte -163505-213: Cuenta conformado por el valor del Equipo de transporte, adquiridos a cualquier título, con características permanentes y cuya finalidad es que sean utilizados en el futuro en actividades de producción o administración en desarrollo del objeto del FVS.

A 31 de diciembre de 2015, reporta un saldo de \$1.531.5 millones presentando un aumento de \$283.4 millones, respecto de la vigencia anterior.

Analizada esta cuenta se determinaron las siguientes observaciones:

2.3.1.5 Hallazgo Administrativo. Diferencias entre los saldos reflejados en contabilidad y los saldos del inventario de la cuenta 163505 – “Bienes Muebles en Bodega - Equipo de Transporte” – a 31 de diciembre de 2015.

El saldo del inventario de la cuenta *“Bienes muebles en bodega - Equipo de transporte”* - presenta subestimación en \$283.4 millones, debido a que el área de contabilidad no registro el ajuste correspondiente al descuento realizado en contabilidad por Estampilla Pro Cultura, Estampilla Universidad Distrital y Estampilla Pro Personas Mayores, las cuales no quedaron estipuladas en los estudios técnicos de la contratación realizada a través de Colombia Compra Eficiente para el contrato 18 de 2014, quienes por esta razón solicitaron su devolución. La anterior diferencia evidencia la inobservancia del Instructivo N° 003 del 9 de diciembre de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación en su numeral 1.2.2 y lo señalado en procedimiento de control interno contable, numerales 3.8 y 3.16 anexo a la Resolución 357 de 2008.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 61
DIFERENCIA CONTABILIDAD – INVENTARIO BIENES MUEBLES EN BODEGA

Cifras en Millones de Pesos

Saldo según balance Contable y auxiliares a 31 de dic de 2015	1.531,5
Saldo según Inventario Físico a 31 de dic de 2015	1.248,2
Diferencia	283,4

Fuente: Auxiliares de Contabilidad – Movimiento de inventarios FVS

Análisis de la respuesta: El FVS no desvirtúa lo observado por este Ente de Control, ya que indica en su respuesta:

“Con el fin de conciliar la diferencia contable expuesta en la observación, el almacén del FVS elaboró la Nota de Ajuste 001/2016 de febrero 10 de 2016, con base en Resolución No.109 de 2015. Los bienes contemplados en la observación se encuentran entregados a las siguientes entidades bajo la figura de Convenio Interadministrativo de Comodato (...).”

No obstante las acciones realizadas por el FVS para la depuración y conciliación de estos bienes, esta cuanta aun refleja diferencias entre contabilidad e inventarios, que afectan su razonabilidad, afectando los estados financieros a 31 de diciembre de 2015, por lo anterior, se ratifica la observación como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

Cuenta equipos de comunicación y computación -163710: representa el valor de los bienes que han sido reintegrados y que por características o circunstancias especiales, no son de uso.

A 31 de diciembre de 2015, reporta un saldo de \$1.102.5 millones presentando una disminución de \$365.3 millones de pesos, respecto del período anterior.

De acuerdo con el análisis realizado a esta cuenta, se derivaron las siguientes observaciones:

2.3.1.6 Hallazgo administrativo. Falta de gestión de bienes reintegrados a la bodega que afectan la información contable.

El saldo de la cuenta 163710, está constituido por el valor de los equipos de comunicación y computación que han sido reintegrados por la MEBOG por diferentes motivos, los cuales tienen fecha desde 1990, 1992, 1996,1998, 2002,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2003, 2007 y 2009 entre otras, información que se refleja en el listado de inventarios.

Con el propósito de verificar lo anterior, el equipo auditor realizó visita administrativa el día 2 de marzo de 2016, a las instalaciones de la bodega del almacén ubicado en la Avenida 57 R Sur No. 73-55 Barrio la Estancia, mediante la cual se efectuó una muestra selectiva y representativa de la relación de inventarios correspondiente a 17 elementos por valor total de \$369.3 millones, donde se evidenció que en efecto, estos elementos figuran allí desde los años 1990 y al cierre de la vigencia fiscal 2015, aún formaban parte del saldo de esta cuenta, sin que a la fecha la Entidad haya efectuado acciones administrativas conducentes, originada por deficiencias en el sistema de control interno que giran alrededor de la información contable.

Si bien la Entidad manifestó respecto a la pregunta, sobre qué gestiones ha adelantado respecto de los bienes que fueron reintegrados desde tales vigencias, a lo cual respondió, que *“el tema se ha tratado en comité de inventarios, esta nueva administración está conociendo los temas para citar a comité de inventarios y tomar y recomendar las decisiones del caso”*, es preciso indicar, que existe una irregularidad y es la existencia de unos bienes que habiendo sido reintegrados y estando en bodega desde vigencias anteriores, no se ha decidido dar el destino final de los bienes y en consecuencia están afectando el saldo de esta cuenta.

Los anteriores hechos contravienen lo que señala el numeral 5.6 de la Resolución 001 de 2001 de Secretaría Hacienda Distrital, numerales 1.2.1, 1.2.2 Instructivo de cierre 003 de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación, numerales 3.1, y 3.19.1. de la Resolución 357 de 2008 expedido por la Contaduría General de la Nación, que adopta el Procedimiento de Control Interno Contable, y los numerales 103 y 104 Características Cualitativas de la Información Contable, del Plan General de Contabilidad Pública.

En consecuencia, el saldo de la cuenta 1637 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS, se encuentra sobreestimado en \$1.102.5 millones con efecto en las cuentas correlativas.

Cuenta Equipos de Comunicación y Computación -163711: Cuenta conformada por el valor del Equipo de Transporte reintegrado al almacén, propiedad del FVS que no son objeto de uso o explotación por circunstancias especiales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Esta cuenta reporta un saldo a 31 de diciembre de 2015 de \$718.1 millones presentando una disminución de \$1.6 millones de pesos, respecto del período anterior.

Análisis de la respuesta: Evaluados los argumentos de la entidad, no desvirtúan lo observado por este ente de control, en la medida que admiten que las áreas correspondientes, realizarán actividades en procura de efectuar una toma física de los bienes con el fin de reclasificar los bienes servibles no utilizables a inservibles y a través de la documentación pertinente recomendar al Comité de Inventarios su destino final.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que las actividades que realice dichas dependencias, deben contribuir a que los saldos que reflejan los estados contables, sean veraces, este organismo de control, hará seguimiento de las acciones que emprenda la entidad en el plan de mejoramiento.

Por lo anterior, la presente observación se ratifica como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el FVS.

2.3.1.7 Hallazgo administrativo. Sobre estimación de las cuenta 163711 – “Propiedad, planta y equipo no explotados” – Equipo de transporte y subestimación de la cuenta de patrimonio Institucional Incorporado – 325525.

La cuenta 163711 registra el valor de bienes reintegrados por características especiales al FVS que no son objeto de explotación por parte de la Entidad, su monto asciende a \$718.1 millones, sobre los cuales se evidenció que fueron reintegrados, en la mayoría de los bienes, hace más de diez (10) años tal y como se refleja en el cuadro siguiente:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 62
BIENES REINTEGRADOS

Cifras en Millones de Pesos

AÑO	AUTOMOVIL		BICICLETA		CAMION		CAMIONETA		CAMPERO		MOTOCICLETA		UNIMOC		VEHICULO		TOTAL	TOTAL
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
1988		0,0		0,0		0,0	1	108,2	1	76,5		0,0		0,0		0,0	2	184,7
1990		0,0		0,0		0,0		0,0		0,0		0,0		0,0	2	227,3	2	227,3
1993		0,0		0,0		0,0		0,0		0,0		0,0	1	145,7		0,0	1	145,7
1997		0,0		0,0		0,0	1	26,0		0,0		0,0		0,0		0,0	1	26,0
1998		0,0		0,0		0,0		0,0		0,0	3	21,8		0,0		0,0	3	21,8
2007		0,0		0,0		0,0		0,0		0,0	1	0,5		0,0		0,0	1	0,5
2008	1	12,0		0,0		0,0		0,0		0,0	3	4,3		0,0		0,0	4	16,3
2009		0,0		0,0	1	25,4		0,0		0,0	3	4,6		0,0	1	22,0	5	51,9
2010		0,0		0,0		0,0		0,0		0,0	6	9,6		0,0		0,0	6	9,6
2011		0,0	1	0,0		0,0		0,0		0,0	1	1,3		0,0		0,0	2	1,3
2012		0,0		0,0		0,0	1	9,1		0,0	4	8,5		0,0	1	9,0	6	26,6
2013		0,0		0,0		0,0		0,0	1	4,0	1	1,9		0,0		0,0	2	5,9
2014		0,0	6	0,4		0,0		0,0		0,0		0,0		0,0		0,0	6	0,4
Total general	1	12,0	7	0,4	1	25,4	3	143,2	2	80,5	22	52,5	1	145,7	4	258,3	41	718,1

Fuente: Movimiento de inventarios FVS

Lo anterior refleja una gestión ineficiente por parte del FVS para depurar estos bienes, transgrediendo el numeral 5.6.1 de la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, el numeral 166 de las Normas Técnicas de la Contabilidad Pública y el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 en los literales b) c) y e).

De la misma manera se observó que 23 de estos bienes por valor de \$430.3 millones se consideran bienes inservibles por deterioro físico, toda vez que ya cumplieron el ciclo de su vida útil, ya sea tomando la fecha en que fueron reintegrados al FVS o la fecha del modelo del bien y los cuales el FVS debió dar de baja como inservibles, ya que son bienes que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente por su mal estado físico o mecánico o que si se invirtiera en ellos, resultaría ineficiente o antieconómico para la Entidad, cuadro :

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 63
CANTIDAD BIENES INSERVIBLES POR DETERIORO FISICO

Cifras en Millones de Pesos

MODELO	AUTOMOVIL		CAMION		CAMIONETA		CAMPERO		MOTOCICLETA		VEHICULO		TOTAL	TOTAL
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
1988							1	76,5					1	76,5
1985											1	87,4	1	87,4
1987											1	139,9	1	139,9
1994							1	4,0			1	9,0	2	13,0
1997			1	25,4	1	26,0							2	51,4
1998	1	12,0							1	0,5	1	22,0	3	34,5
2002									1	1,8			1	1,8
2003					1	9,1			3	4,4			4	13,5
2004									8	12,4			8	12,4
Total general	1	12,0	1	25,4	2	35,1	2	80,5	13	19,0	4	258,3	23	430,3

Fuente: Auxiliares de Contabilidad – Movimiento de inventarios FVS

Lo anterior genera, además de una ineficiente gestión del FVS para depurar estos bienes, una sobrestimación en la cuenta 163711 – “Propiedad planta y equipos no explotados” y una subestimación de la cuenta 325525 Patrimonio institucional incorporado, por el valor de \$430.3 millones, transgrediendo las siguientes normas: numerales 158, 153 y 166 de la normas técnicas relativa a activos de la contabilidad pública, en lo referente a los inventarios, los numerales 116 y 122 relativos a los principios de contabilidad pública de registro y revelación respectivamente; el instructivo No. 3 del 9 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación en su numeral 1.2.1 y el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 en los literales e) y g), al igual que el numeral 5.6.1 de la Resolución 001 de 20 de septiembre de 2001 expedido por la Secretaría de Hacienda.

De la misma forma las cuentas deudora de control 831590 y 891506 presentan una subestimación por el valor de \$430.3 millones por los bienes que los bienes considerados inservibles por deterioro histórico y registrado en la cuenta 163711, una vez dados de baja se deben controlar por estas cuentas.

Análisis de la respuesta: El FVS menciona en su respuesta:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Con el fin de establecer la realidad contable de la propiedad, planta y equipo que se encuentra en la Bodega, el área de Gestión de Bienes efectuará una toma física, conforme lo establece la Resolución 001 de 2001. Para dichos fines se presentó plan de trabajo de toma física, el cual cuenta con la aprobación de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

De acuerdo a la conciliación contable, se determinara la totalidad de los equipos de transporte, que requieren de la emisión de conceptos técnicos, por parte de la Dirección de Logística y Medios de Transporte, los cuales constituyen el insumo para elaborar su respectivo avalúo.

(...) Una vez obtenida la información mencionada, el área de Gestión de Bienes debe realizar la Nota de Ajuste que permita la reclasificación contable de los bienes Servibles no Utilizables a bienes Inservibles. En caso tal de existir bienes considerados servibles no utilizables, se debe presentar la documentación pertinente para recomendar a la Gerencia mediante Comité de Inventarios, su destinación final”.

La respuesta de la Entidad no desvirtúa lo observado por este Ente de Control, por lo cual se confirma la observación como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento respectivo.

Grupo OTROS ACTIVOS-1900: El saldo de este grupo ascendió a \$91.262.9 millones presentando un incremento de \$10.452.9 millones frente al periodo anterior, los cuales corresponden a los bienes derechos tangibles e intangibles del FVS. Se encuentra constituido de la siguiente forma:

**CUADRO 64
COMPOSICION CUENTA OTROS ACTIVOS**

Cifras en Millones de Pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2015	SALDO A 31-12-2014
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	21.041.5	9.667.2
1910	Cargos Diferidos	2.283.5	909.9
1970	Intangibles	944.1	866.4
1975	Amortización acumulada a Intangibles	-592.5	-427.3
1999	Valorizaciones	67.586.3	69.793.8
	TOTAL CUENTA	\$91.262.9	\$80.810.0

Fuente: Estados Contables-FVS vigencia 2015

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De este grupo se examinó la cuenta 1910 Cargos Diferidos, con un saldo de \$2.283.5 millones, el cual registró un incremento de \$1.373.6 millones respecto de la vigencia 2014.

Corresponde al saldo de los elementos de consumo, su incremento se originó principalmente por la compra de 6.728 baterías a Motorola, mediante el contrato 557/2015 y entrada de almacén 9357/2015, por valor de \$1.343.8 millones, las cuales según las Notas a los estados contables se sujetan a la salida una vez se elabore el acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, cuyo comodato se encuentra pendiente para la firma.

De este grupo, se examinaron las siguientes cuentas:

Cuenta 1905 Bienes y Servicios Pagados por anticipado: a 31 de diciembre de 2015, registró un saldo de \$21.041.5 millones con un incremento del 117.7% equivalente a \$11.374.3 millones con respecto del período anterior.

Del análisis a esta cuenta, se derivaron las siguientes observaciones:

2.3.1.8 Hallazgo administrativo. Falta de gestión en la amortización de bienes y servicios pagados por anticipado.

Evaluado el saldo de la subcuenta 190514 - Bienes y servicios, se evidenció que existen saldos por amortizar de los siguientes contratistas, que vienen desde la vigencia 2013:

**CUADRO 65
SALDOS PENDIENTES POR AMORTIZAR**

Cifras en Millones de Pesos

DETALLE	SALDO A 31-12-2015	SALDO A 31-12-2014
Etcom Ltda	23.5	23.5
Ingeniería y Servicios Especializados	287.4	287.4
Consorcio Soles y Valles	1.7	1.7
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá	\$232.2	\$232.2
TOTAL	\$544.8	\$544.8

Fuente: Estados contables vigencia 2015-FVS.

De acuerdo a lo anterior, el saldo de la cuenta 19 OTROS ACTIVOS - subcuenta 190514 - Bienes y servicios, se encuentre sobrestimada en \$544.8 millones con

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

efecto en las cuentas correlativas por la falta de gestión en el análisis de los saldos que vienen desde vigencias anteriores, para ser amortizados de acuerdo a los períodos de consumo de los bienes o servicios.

Las situaciones descritas incumplen lo establecido en las Características Cualitativas de la Información Contable Pública, numerales 103 y 104 del Plan General de contabilidad Pública, así como los numerales 3.3, 3.7 y 3.19.1 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, que adopta el Procedimiento de Control Interno Contable. Igualmente, los literales b), d), e) y g) del artículo 2 de la ley 87 de 1993, los numerales 1.2.1 y 1.2.2 Instructivo de cierre 003 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la respuesta: El FVS acepta en su respuesta que los contratos no se han liquidado por inconvenientes tales como la figura de pérdida de competencia y para el caso del contrato con la ETB que es la que mayor saldo presenta, actualmente el FVS tiene mesas de trabajo para liquidar con la ETB los contratos que actualmente se tienen y llegando a acuerdos conciliatorios.

Por lo anterior, la presente observación se ratifica como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el FVS.

2.3.1.9 Hallazgo Administrativo. Falta de gestión en la amortización de la cuenta 1910-CARGOS DIFERIDOS.

Del análisis comparativo del saldo de la cuenta 1910 CARGOS DIFERERIDOS el cual ascendió a 31 de diciembre de 2015 a \$2.283.5 millones, se evidenció que durante la vigencia 2015, no se reflejó ningún movimiento de las subcuentas 191001104 Elementos y Materias Primas por \$584.8 millones, 191001110 \$0.3 millones y 191001114 \$2.9 millones, es decir, no se amortizo ningún valor.

La anterior situación obedece a la falta de análisis de los saldos pendientes por amortizar registrados en esta cuenta, situación que genera una sobreestimación de \$588.0 millones.

Lo que trasgrede, lo establecido en las Características Cualitativas de la Información Contable Pública, numerales 103 y 104 del Plan General de Contabilidad Pública, así como los numerales 3.1, 3.7 y 3.19.1, de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, que adopta el Procedimiento

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de Control Interno Contable. Igualmente, los literales b), d), e) y g) del artículo 2 de la ley 87 de 1993 y los numerales. 1.2.1., 1.2.2. Instructivo de cierre 003 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la respuesta: según los argumentos presentados en la respuesta, la entidad admite el hallazgo, en la medida que dará inicio a partir del mes de mayo de 2016, identificar y clasificar los bienes en la cuenta que corresponda, solicitará al área misional los documentos correspondientes para su respectiva legalización y/o reclasificación.

Por lo anterior, la presente observación se ratifica como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el FVS.

PASIVO

A 31 de diciembre de 2015, los pasivos del FVS registraron un saldo de \$20.109.2 millones, con un incremento del 344.0% respecto a la vigencia anterior. Se encuentra constituido así:

**CUADRO 66
COMPOSICION DEL ACTIVO**

Cifras en Millones de Pesos

CÓDIGO	CUENTAS	SALDO A 31-12-2015
24	Cuentas por pagar	19.364,3
25	Obligaciones laborales y de seguridad social integral	641,8
27	Pasivos estimados	89,2
29	Otros pasivos	13,9
	TOTAL PASIVO	20.109,2

Fuente: Estados Contables vigencia FVS-2015

Al cierre de la vigencia fiscal 2015 el grupo de cuentas por pagar presentó la mayor participación con el 96.3% del total de los pasivos, seguido del grupo de obligaciones laborales con el 3.7%.

Grupo CUENTAS POR PAGAR: grupo que representa las obligaciones que el FVS adquiere con terceros y que tienen relación con las operaciones que lleva a cabo, en desarrollo de su fin.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El saldo a 31 de diciembre de 2015 de este grupo ascendió a \$19.364.3 millones presentando una disminución de \$15.130.2 millones frente al periodo anterior. Se encuentra conformado por las siguientes cuentas:

**CUADRO 67
COMPOSICION CUENTA CUENTAS POR PAGAR**

Cifras en Millones de Pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2015	SALDO A 31-12-2014	VARIACION
2401	Adquisición bienes y servicios nacionales	17.581,9	2.747,3	14.834,6
2425	Acredddore	213,9	141,9	72,0
2436	Retención en la fuente	1.265,5	1.041,9	223,6
2453	recursos recibidos en administraciòn	157,1	157,1	0,0
2455	Depositos recibidos en garantia	145,9	145,9	0,0
	Total	19.364,3	4.234,1	15.130,2

Fuente: Estados Contables vigencia FVS-2015

Del grupo de cuentas por pagar, se examinaron los siguientes rubros:

Cuenta 240101- Bienes y servicios: Rubro contable conformado por las obligaciones contraídas por el FVS por conceptos de adquisición de bienes o servicios en desarrollo de sus funciones.

**CUADRO 68
BIENES Y SERVICIOS POR TERCERO**

Cifras en Millones de Pesos

NIT	NOMBRE	CONTRATO	VALOR
830.128.967	AUXTO EXPRESS MORATO S.A.	742 de 2011	631,3
830.040.332	MUÑOZ HERRERA INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.	764 de 2009	393,0
860.015.685	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA		3,5
	Saldo según balance		1.027,8

Fuente: Auxiliar de contabilidad, CGN2005_001_Saldos y Movimientos a Dic de 2015 FVS y notas a los estados contables

Analizadas las anteriores cuentas por pagar, se determinaron las siguientes observaciones:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.10 Hallazgo Administrativo. Sobre estimación de la cuenta por pagar – Bienes y Servicios 240101.

El contrato 764 de 2009, suscrito con Muñoz Herrera y Asociados S.A., posee un saldo por pagar en la cuenta 240101 – bienes y servicios de \$393 millones, cifra que se encuentra sobrestimada en \$311.8 correspondientes a la amortización del anticipo realizado por el contratista en sus facturas 1080, 1317 y 1318:

CUADRO 69
FACTURAS MUÑOZ HERRERA Y ASOCIADOS

Cifras en Millones de Pesos

FACTURA	FECHA	CONCEPTO	VALOR
1080	14/03/2012	Amortización Anticipo 50% CAI S	13,9
1080	14/03/2012	Amortización Anticipo 50% Sala Lievano	32,4
1317	01/02/2013	Amortización Anticipo 50% Sala Lievano	166,9
1318	01/02/2013	Amortización Anticipo 50% CAI S	98,7
		Total sobre-estimacion cuenta 240101	311,8

Fuente: facturas suministradas por el Área de infraestructura del FVS

Al indagar sobre estas facturas, tanto en el área de contabilidad como en el área de infraestructura, se pudo evidenciar que las facturas 0858 y 0838 fueron cambiadas por las facturas 1317 y 1318 respectivamente, por corresponder a vigencias vencidas, sin que el área de contabilidad haya realizado los ajustes respectivos toda vez que el área de infraestructura no le notificó la modificación. Lo anterior evidencia falta de comunicación entre las áreas del FVS, fallas en el Sistema de Control Interno de la Entidad y sobreestimación en \$311.8 millones en la cuenta 240101 – Cuenta por pagar – Bienes y servicios, transgrediendo lo estipulado en los numerales b), c), d), e) f) y g) de la ley 87 de 1993, numerales 202 y 224 de la normas técnicas de contabilidad relativas a los pasivos, los numerales 116, 117 y 122 relativos a los principios de contabilidad pública de registro y revelación respectivamente; numerales 1.2.1 y 1.2.8 del instructivo No. 3 del 9 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la respuesta: El FVS estipula en su respuesta:

“Actualmente la Entidad se encuentra a la espera de fallo en primera instancia en el juzgado 34 - administrativo de oralidad.”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los argumentos expuestos por la Entidad no desvirtúan lo observado por este Ente de Control, por lo cual se confirma la observación como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento respectivo.

Cuenta 240102- Proyectos de inversión: Rubro contable conformado por las obligaciones contraídas por el FVS por conceptos de proyectos de inversión desarrolladas bajo su cometido distrital.

Analizados los diferentes los diferentes terceros que componen esta cuenta a 31 de diciembre de 2015, se determinaron las siguientes observaciones:

2.3.1.11 Hallazgo Administrativo. Sobre estimación de las cuentas por pagar – Proyectos de inversión 240102 – y sub estimación de la cuenta 190514 – Bienes y servicios pagados por anticipado.

Analizada la cuenta por pagar del contrato 610 de 2010 suscrito con Vertytel S.A. que figura en los auxiliares de contabilidad y las notas a los estados contables a 31 de diciembre de 2015, se constató que la cuenta 240102 presenta sobre estimación por valor de \$1.517.8 millones, toda vez que este contrato se liquidó el 24 de diciembre de 2015 y en el numeral décimo del acta de liquidación las partes declaran mutuamente quedar a paz y salvo por todo concepto derivado de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. La anterior diferencia genera a su vez, que la cuenta 190514 – Bienes y servicios pagados por anticipado se encuentre subestimada en el mismo valor. Lo anterior transgrede el numeral 122 de los Principios de Contabilidad Pública, numerales 202 y 224 de la normas técnicas de contabilidad relativas a los pasivos y lo estipulado en la dinámica de la cuenta 1905 en lo concerniente a que los pagos deben ser amortizados en el periodo en que se reciben los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos. A su vez se incumple con lo estipulado en los numerales b), c), d), e) f) y g) de la ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta: El FVS no desvirtúa lo observado por este Ente de Control, ya que indica en su respuesta:

“La actual Gerencia del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, decidió solicitar el acompañamiento de todos los entes de control a su disposición para que se realicen las verificaciones, indagaciones e investigaciones a que haya lugar para poder darle claridad al tema. De forma concomitante al interior de la entidad se decidió contratar un asesor jurídico externo, que valide la ejecución del contrato y nos permita revisar a fondo temas

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

sensibles entre los cuales se encuentran los valores pendientes por pago y/o amortización.”

Teniendo en cuenta que el contrato 610 de 2010 suscrito con Verytel S.A. fue liquidado en común acuerdo entre las partes, no es de recibo de este Ente de Control la respuesta de la Entidad, toda vez que en los estados contables figura una cuenta por pagar que no fue contemplada al momento de liquidar el contrato, por tal razón se confirma la observación como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento respectivo.

Cuenta 2453: RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN: del Análisis a esta cuenta se observa lo siguiente:

2.3.1.12 Hallazgo Administrativo. Falta de gestión en la liquidación de un convenio.

El saldo de la cuenta 2453: RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN ascendió a \$157.1 millones, el cual corresponde a los recursos recibidos por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de la Secretaría de Hacienda de Bogotá mediante el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 010000-768-2008, para el arrendamiento de vehículos para el concejo de Bogotá.

Al cierre de la vigencia 2015, no se evidenció ninguna gestión por parte de la entidad para la liquidación de este convenio, situación que afecta la información contable.

En razón a lo anterior, se incumple con lo establecido numeral 2.7 Características cualitativas de la información contable, 104 Razonabilidad. Así como los numerales 3.1, 3.8 y 3.19.1 y 3.19.2 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

En consecuencia, el saldo de la cuenta 2453 recursos recibidos en administración genera incertidumbre por valor de \$157.1 millones.

Análisis de la respuesta: El FVS indica en su respuesta que *“Estos recursos señalados por la Contraloría se encuentran sujetos a la liquidación del contrato 151 de 2008 Equirent S.A. el cual se encuentra en proceso de suscripción por las partes ya que esta a su vez dependía de un sustento técnico expedido por la Oficina de presupuesto de los valores de dicha liquidación, dicho sustento técnico tuvo respuesta el día 22 de febrero*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de 2016 mediante ID 25855. El proceso de liquidación quedará solucionado a finales de mayo de 2016.”

Por lo anterior, la presente observación se ratifica como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de mejoramiento que suscriba el FVS.

2.3.2 Evaluación Control Interno Contable

En cumplimiento de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la CGN, el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá-FVS, presentó el informe de la evaluación del control interno contable de la vigencia fiscal 2015.

La entidad mediante Resolución 00-341 del 31 de diciembre de 2012, por la cual se deroga la resolución 176 del 15 agosto de 2007 por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable Público del FVS de Bogotá, se estructura y se actualiza el nuevo Comité Técnico de sostenibilidad del sistema contable público, del FVS, en cumplimiento a la Resolución 119 del 27 de abril 2006 de la Contaduría General de la Nación, para lo cual durante la vigencia 2015, realizó dos (2) Actas de reunión Contable

Con respecto a los manuales de sistemas y procedimientos contables la entidad mediante la resolución 275 de 2013 adopto el manual de políticas contables.

Se pudo verificar que el área financiera cuenta con procesos, procedimientos, sin embargo, se observó en la aplicación del sistema integrado de gestión automatizado-FVS, que en el mapa de procesos de la entidad existe el link para el proceso de Gestión Financiera, conformado por cada uno de los formatos y procedimientos que la componen y cinco procedimientos a saber: Gestión bancaria y de pagos, Gestión contable, Rendición de informes financieros, Elaboración y anulación de certificado de registro presupuestal y Elaboración y anulación de certificado disponibilidad presupuestal.

En desarrollo de la evaluación de este componente, se evidenciaron deficiencias de control en cuanto a la identificación, registro y revelación de los hechos contables.

Identificación: Esta actividad se relaciona con los hechos, transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica o social y por lo tanto deben ser objeto de reconocimiento y revelación.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No existe una responsabilidad definida por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, por cuanto se presentan situaciones de riesgo por el inadecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de la información, como se evidenció en las comunicadas en el presente informe.

Clasificación: Actividad que de acuerdo con las características del hecho, transacción u operación, determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catálogo General de Cuentas.

Existen partidas conciliatorias que al cierre de la vigencia el grupo de Tesorería no ha efectuado las correspondientes notas débito y crédito.

Revelación: Es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Respecto a lo anterior, los saldos que figuran en las cuentas, recursos entregados en administración, Construcciones en curso, Propiedades planta y equipo, entre otras no revela la realidad financiera, como se describe en el presente informe, por la falta de información oportuna de los hechos y transacciones que deben reportar las áreas correspondientes con el fin que los registros contables sean consistentes con la realidad económica.

Registro y Ajustes: Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para corroborar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables, para determinar así las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones, los cuales deben registrarse atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

- Como se describe en el presente informe, existen deficiencias del sistema de Control Interno contable que no permiten una adecuada verificación de la información y producto de ello, se refleja en los registros contables.
- La entidad no dispone de un inventario físico de sus propiedades, planta y equipo debidamente actualizado, valorizado y conciliado con contabilidad,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

como tampoco realiza inventarios periódicos.

- Actualmente el proceso contable no opera en un ambiente de sistema integrado de información y este no funciona adecuadamente, por cuanto el módulo SISCO de contratación no se ha implementado.
- No se efectúa en forma eficaz el mantenimiento, actualización y parametrización imperiosa para obtener un adecuado funcionamiento del aplicativo utilizado para procesar la información.

2.3.2.1 Hallazgo Administrativo. Saldos de terceros contrarios a su naturaleza en la cuenta “Bienes muebles en bodega – Equipos de computación y comunicación.”

La cuenta 163504 – “Bienes muebles en bodega” presenta saldos de terceros con “saldo contrario a su naturaleza” en la suma de -\$7.812.0 por indebidos registros contables, incumpliendo con lo normado en las características cualitativas de la información contable pública, en lo concerniente a la confiabilidad, verificabilidad y materialidad (numerales 103, 106 y 109 del Plan General de Contabilidad Pública). A su vez se incumple con el principio de medición establecido en el párrafo 119 del Plan General de Contabilidad Pública.

Análisis de la respuesta: El FVS no desvirtúa lo observado por este Ente de Control, ya que indica en su respuesta:

“Se procederá a efectuar la siguiente reclasificación a nivel terceros de las cuenta 163504 “Bienes Muebles en Bodega”, con el fin de subsanar el hallazgo administrativo 2.3.2.1 (...)

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento respectivo.

**CUADRO 70
SALDOS POR TERCERO CONTRARIOS A SU NATURALEZA: BIENES MUEBLES EN
BODEGA AÑO 2015**

Cifras en Millones de Pesos

TERCERO	NIT	SALDO A 31 DIC 2015
Motorola	860.400.538	-3.513,6
ID de Tercero no existe	4.411.352	-4,8
Brigada 13 del Ejercito	Brigada 13 del Ejercito	-47,1
MEBOG - Policia Metropolitana de Bogotá	MEBOG - Policia Metropolitana de Bogotá	-4.244,1
Secretaria de Gobierno	Secretaria de Gobierno	-2,4
Total saldos terceros con Saldos contrarios a su naturaleza		-7.812,0

Fuente: Movimiento de inventarios FVS

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.2.2 Hallazgo Administrativo. Saldos de terceros contrarios a su naturaleza en la cuenta “Bienes muebles en bodega – Equipos de Transporte”.

La cuenta 163505 – “Bienes muebles en bodega – equipo de transporte” - presenta saldos de terceros con “*contrarios a su naturaleza*” en la suma de -\$20.340.5 millones por indebidos registros contables, incumpliendo con lo normado en las características cualitativas de la información contable pública, en lo concerniente a la verificabilidad y materialidad (numerales 103, 106 y 109 del Plan General de Contabilidad Pública). A su vez se incumple con el principio de medición establecido en el numeral 119 del Plan General de Contabilidad Pública.

**CUADRO 71
TERCEROS CON SALDO CONTRARIO A SU NATURALEZA – BIENES MUEBLES EN BODEGA**

Cifras en Millones de Pesos

TERCERO	NIT	SALDO A 31 DIC 2015
ID de Tercero no existe	3.000	-14.711,5
MEBOG - Policia Metropolitana de Bogotá	MEBOG - Policia Metropolitana de	-5.628,9
Total Saldos terceros con cuenta contraria a su naturaleza		-20.340,5

Fuente: Auxiliar de contabilidad FVS

Análisis de la respuesta: El FVS no desvirtúa lo observado por este Ente de Control, ya que indica en su respuesta:

“Se procederá a efectuar la siguiente reclasificación a nivel terceros de las cuenta 163505 “Bienes Muebles en Bodega”, con el fin de subsanar el hallazgo administrativo 2.3.2.2 (...)”

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento respectivo.

2.3.2.3 Hallazgo Administrativo. Saldos de terceros contrarios a su naturaleza en la cuenta Propiedad Planta y Equipo no explotados - equipo de transporte.

La cuenta 163711 – “Propiedad planta y equipo no explotados” - equipo de transporte, presenta saldos de terceros con “*saldo contrario a su naturaleza*” en la suma de -\$1.802.6 por indebidos registros contables, incumpliendo con lo normado en las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

características cualitativas de la información contable pública, en lo concerniente a la confiabilidad, verificabilidad y materialidad (numerales 103, 106 y 109 del Plan General de Contabilidad Pública. A su vez se incumple con el principio de medición establecido en el numeral 119 del Plan General de Contabilidad Pública.

CUADRO 72
TERCEROS CON SALDO CONTRARIO A SU NATURALEZA – PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS

Cifras en Millones de Pesos

TERCERO	NIT	SALDO A 31 DIC 2015
Ciro Alfonso Bello Garcia	ID Tercero No Valido	-161,0
Hetor Elpidio Corredor Guia	ID Tercero No Valido	-44,1
Rusby Elena Sanchez Ortiz	ID Tercero No Valido	-1.589,4
Secretaria de Gobierno	ID Tercero No Valido	-8,0
Total Terceros con saldo contrario a su Naturaleza		-1.802,6

Fuente: Auxiliar de contabilidad FVS

Análisis de la respuesta: El FVS no desvirtúa lo observado por este Ente de Control, ya que indica en su respuesta:

“Se procederá a efectuar la siguiente reclasificación a nivel terceros de las cuenta 163711 “Propiedad Planta y Equipo No Explotados”, con el fin de subsanar el hallazgo administrativo 2.3.2.3 (...)”.

Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento respectivo.

2.3.2.4 Hallazgo Administrativo. No aplicabilidad de las Normas Contables.

Al Verificar los auxiliares de contabilidad registrados en la cuenta 240102 – Proyectos de inversión con corte a 31 de diciembre de 2015, contra los saldos de terceros reportados en las notas a los estados contables se observó que existen terceros revelados en las notas contables que no figuran con saldo en los auxiliares de contabilidad y viceversa, así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 73
SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA – PROYECTOS DE INVERSION

Cifras en Millones de Pesos

TERCERO	NIT	NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES	LIBROS AUXILIARES	DIFERENCIA
Promotora de Comercio Inmobiliario	830.117.735	0,0	207,9	207,9
Patrimonios Autonomos Acción Fiduciaria	805.012.921	205,1	0,0	-205,1
TOTAL DIFERENCIA		205,1	207,9	2,7
Inmobiliaria Centro San martin	900.380.028	2,7	0,0	-2,7

Fuente: Libro auxiliar de contabilidad a 31/12/2015 suministrado por el FVS

Como se observa las notas a los estados contables, en la cuenta 240102 – Bienes y servicios, no están revelando la información necesaria para una interpretación cualitativa de la realidad del FVS, lo cual transgrede el numeral 122 de los Principios de Contabilidad Pública y el numeral 377 de las Normas Técnicas Relativas a los Estados, Informes y Reportes Contables en lo relativo a las notas a los estados contables básicos.

Análisis de la respuesta: El FVS argumenta su respuesta así:

“El 11 de noviembre de 2014 el F.V.S, suscribió el contrato de arrendamiento 024 de 2014 con la Promotora de Comercio Inmobiliario S.A., PROCOMERCIO S.A., identificada con el número de Nit 830.117.735-1, cuyo objeto contractual es: El arrendador se obliga a entregar en arrendamiento al FVS el inmueble ubicado en la Carrera 7a No. 32-12, Torre Sur Pisos 32, 33, 34, 35, área de archivo debidamente adecuados y 15 parqueaderos de la CIUADELA EMPRESARIAL Y COMERCIAL SAN MARTÍN, ubicada en la ciudad de Bogotá, e identificado con los Números de Matricula inmobiliaria N° 50C-1411157, 50C-354830, 50C-395754, 50C-357828, 50C354799 y 50C-50050.

*Dentro de lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, el arrendador establece la cesión de derechos económicos del presente contrato, lo que implica hacer un endoso al momento de efectuar el giro de los cánones de arrendamiento y de acuerdo con los parágrafos tercero, cuarto y quinto de la cláusula en mención, las cuales disponen lo siguiente:*

*“**Parágrafo Tercero:** Los derechos económicos derivados de los cánones de arriendo según la propuesta económica del Arrendador, serán cedidos al patrimonio autónomo que se administra con Acción Fiduciaria, por lo que estos valores los facturará EL ARRENDADOR, con instrucción de consignarlos a nombre del AFPA SAN MARTIN, con NIT 805.012.921-0, en la cuenta de ahorros No. 7000674395 en el Banco Davivienda.*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Parágrafo Cuarto: Los valores correspondientes a las Cuotas de Administración, serán facturadas independiente al canon de arrendamiento, por EL ARRENDADOR, con instrucción de giro a TOTALCO S.A.S., con NIT 900.310.725-6 a la cuenta corriente No. 4571001174 del Banco Colpatria, por ser esta compañía quien desarrolla las funciones de administración y mantenimiento. Estos rubros cubrirán los diferentes aspectos para mantener el inmueble en buenas condiciones (zonas comunes, ascensores, escaleras, aseo, pintura, basuras, seguridad, etc.) **Parágrafo Quinto:** El canon de arrendamiento de las zonas de parqueadero será facturado por el operador del mismo INMOBILIARIA SAN MARTIN S.A.S, con Nit 900.380.028-1, por lo cual el ARRENDADOR cede los pagos por este concepto a la inmobiliaria antes mencionada. Los pagos serán consignados en la cuenta de ahorros No. 4572001876 del Banco Colpatria” (...).

Subrayado fuera de texto

La respuesta de la Entidad no desvirtúa la observación de este Ente de Control, teniendo en cuenta que las revelaciones de las notas a los estados contables no puede ser diferente a lo que se refleja en los auxiliares de contabilidad. Adicional y de acuerdo con la respuesta de la Entidad, los registros contables se deben de efectuar conforme a lo estipulado contractualmente, es decir no contabilizar el total del canon de arriendo solo a Promotora de Comercio Inmobiliario, sino causar el arriendo de pisos y área de archivo a Promotora de Comercio Inmobiliario y arriendo de parqueaderos a Inmobiliaria San Martin. Por lo anterior, no se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control y se confirma la observación como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento respectivo.

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Bajo esta denominación se incluyen los grupos que representan los hechos de las cuales pueden generarse derechos que afecten la estructura financiera del FVS. Incluyen cuentas de control para las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no inciden en la situación financiera del FVS.

CUADRO 74
COMPOSICION DE LAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Cifras en Millones de Pesos

CÓDIGO	CUENTAS	SALDO A 31-12-2015
81	Derechos contingentes	5,7
82	Deudoras fiscales	0,0
83	Deudoras de control	252,0
89	Deudoras por contar (CR)	-257,7
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0,0

Fuente: Estados Contables vigencia FVS-2015

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Al cierre de la vigencia 2015, la cuenta más representativa de este grupo de cuentas se da en las cuentas de orden deudoras con 252.0 millones y su correspondiente contrapartida, las cuentas deudoras por el contrario.

GRUPO DE DEUDORAS DE CONTROL: Representa las cuentas donde se registran las operaciones que el FVS realiza con terceros, que por su naturaleza no afectan su situación financiera, economía, social, ambiental, así como las que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.

El saldo a 31 de diciembre de 2015 de este grupo ascendió a \$252.0 millones presentando una disminución de \$3.4 millones frente al periodo anterior. Se encuentra conformado por las siguientes cuentas:

**CUADRO 75
COMPOSICION DE LAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS DE CONTROL**

Cifras en Millones de Pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2015	SALDO A 31-12-2014	VARIACION
8315	Activos retirados	1,7	1,9	-0,2
8347	Bienes entregados a terceros	250,3	253,4	-3,2
	Total Deudoras de control	252,0	255,3	-3,4

Fuente: Estados Contables vigencia FVS-2015

Del grupo deudoras de control se analizó la cuenta bienes entregados a terceros – propiedad planta y equipo por ser esta la cuenta que conforma los bienes entregados a terceros, bajo forma contractual (contrato de comodato). La entrega no implica el traslado del dominio de la propiedad. Su uso y dominio de los bienes deben estar amparados contractualmente y los cuales se debe realizar procesos de seguimiento a las adiciones y mejoras así como la pérdida de capacidad operacional y las actualizaciones de valor. Las cuentas auxiliares objeto de análisis en esta auditorías fueron:

Cuenta 834704-207 Bienes y servicios, 834704-213 Equipo de transporte, 834704 – 221 Máquinas y equipo de computación y 834704-306 Inmuebles.

Se realizó conciliación por tercero de la información reportada por el Área de Contabilidad contra la reportada por la Dirección Administrativa – Comodatos, reflejando:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 76
CONCILIACION CONTABILIDAD – BIENES COMODATO CUENTA EQUIPO DE COMPUTACIÓN

Cifras en Millones de Pesos

NIT	NOMBRE SEGÚN CONTABILIDAD	VALOR	NOMBRE SEGÚN DIRECCION ADMINISTRATIVA - BIENES	VALOR	DIF
			EQUIPO DE COMUNICACIÓN		
800152783	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	154,3	CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION / CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION C.T.I.	154,3	0,0
3000	ID DE TERCERO NO EXISTE	-7.252,9			-7.252,9
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS	1,7	DAS	1,7	0,0
800131070	BRIGADA 13 DEL EJERCITO	1.315,7	VARIOS NOMBRES	1.314,4	1,3
899999691	CUERPO DE BOMBEROS DE BOGOTA	357,9	BOMBEROS / CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	350,0	7,9
800132651	DEFENSA CIVIL	3,0	DEFENSA CIVIL	3,0	0,0
899999061	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	1.560,6	SECRETARIA DE MOVILIDAD	1.560,6	0,0
899999061	SECRETARIA DE GOBIERNO	724,9	COORDINACION DEL NUSE 123 / SECRETARIA DE GOBIERNO / SECRETARIA GOBIERNO CARCEL DISTRITAL VARONES ANEX MUJERES / UNIDAD PERMANENTE DE JUSTICIA	725,5	-0,6
860526499	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C	3.325,1	ALMACEN FVS Y BODEGA FVS	52,4	3.272,7
800150861	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL BOGOTA	18,3	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES / INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	18,3	0,0
899999061	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS CRU	823,5	SECRETARIA DE SALUD / SECRETARIA DE SALUD-CRU	822,2	1,3
899999039	POLICIA NACIONAL	64.680,4			
MEBOG - POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	ID DE TERCERO NO VALIDO (MEBOG - POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA)	4.001,0	VARIOS NOMBRES - POLICIA NACIONAL	59.891,9	8.789,5
RUSBY ELENA SANCHEZ ORTIZ	ID DE TERCERO NO VALIDO (RUSBY ELENA SANCHEZ ORTIZ)	-73,2			-73,2
			AEROPUERTO	17,0	-17,0
			ALCALDIA MAYOR	12,5	-12,5
			ARTEC	4.229,8	-4.229,8
			TERMINAL DE TRANSPORTE	11,5	-11,5
			TRANSMILENIO	475,2	-475,2
Subtotal 834704-207 - Equipo de comunicación S/Contabilidad		69.640,3	Subtotal 834704-207 - Equipo de comunicación S/Comodatos	69.640,3	0,0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fuente: Auxiliares de contabilidad y movimiento de inventarios del FVS

CUADRO 77
CONCILIACION CONTABILIDAD – BIENES COMODATO CUENTA EQUIPO DE TRANSPORTE

Cifras en Millones de Pesos

NIT	NOMBRE SEGÚN CONTABILIDAD	VALOR	NOMBRE SEGÚN DIRECCION ADMINISTRATIVA - BIENES	VALOR	DIF
834704-213	EQUIPO DE TRANSPORTE		EQUIPO DE TRANSPORTE		
899999061	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE	11,1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	11,1	0,0
899999061	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	11,1			11,1
3000	ID DE TERCERO NO EXISTE	7.061,5			7.061,5
800152783	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	3.688,3	CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION / FISCALIA GENERAL DE LA NACION	3.604,2	84,1
899999039	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	35,1			35,1
800131070	BRIGADA 13 DEL EJERCITO	5.539,2	BATALLON DEL EJERCITO CONTRAGUERRILLA NO 13 / BATALLON EJERCITO BRIGADA XIII / BATALLON POLICIA MILITAR NO 15 / XIII BRIGADA DEL EJERCITO	2.988,4	2.550,8
899999061	SECRETARIA DE GOBIERNO	179,9	ALCALDIA MAYOR / ALCALDIA SUMAPAZ / SECRETARIA DE GOBIERNO	468,9	-289,0
4404068	ID DE TERCERO NO EXISTE	12,4			12,4
4411398	ID DE TERCERO NO EXISTE - VEEDURIA DISTRITO	12,4	VEEDURIA	12,4	0,0
899999061	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ	18,2	FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUMAPAZ	18,2	0,0
860526499	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ	-12.585,3			-12.585,3
800150861	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	80,0	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	80,0	0,0
899999039	POLICIA NACIONAL	68.977,2			
MEBOG - POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	ID DE TERCERO NO VALIDO (MEBOG - POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA)	5.628,9	VARIOS NOMBRES - POLICIA NACIONAL	68.870,7	5.735,5
RUSBY ELENA SANCHEZ ORTIZ	ID DE TERCERO NO VALIDO (RUSBY ELENA SANCHEZ ORTIZ)	-117,5			-117,5
			CONCEJO DE BOGOTÁ	1.078,3	-1.078,3
			CORREDORES VIALES	1.270,1	-1.270,1
			SECRETARIA GENERAL - ALCALDIA DE BOGOTA	20,4	-20,4
			TERMINAL DE TRANSPORTE	10,0	-10,0
			TRANSMILENIO	119,9	-119,9
Subtotal 834704-213 - Equipo de transporte		78.552,6	Subtotal 834704-213 - Equipo de transporte	78.552,6	0,0

Fuente: Auxiliares de contabilidad y movimiento de inventarios del FVS

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 78
CONCILIACION CONTABILIDAD – BIENES COMODATO CUENTA MAQUINAS Y EQUIPO DE COMPUTACION

Cifras en Millones de Pesos

NIT	NOMBRE SEGÚN CONTABILIDAD	VALOR	NOMBRE SEGÚN DIRECCION ADMINISTRATIVA - BIENES	VALOR	DIF
834704-221	MAQUINAS Y EQUIPOS DE COMPUTACION		MAQUINAS Y EQUIPOS DE COMPUTACION		
3000	ID DE TERCERO NO EXISTE	1.298,7			1.298,7
800152783	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	96,0	CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION / CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION C.T.I.	96,0	0,0
800131070	BRIGADA 13 DEL EJERCITO	276,4	BATALLON EJERCITO BRIGADA XIII / XIII BRIGADA DEL EJERCITO	276,4	0,0
899999610	CONCEJO DE BOGOTA	6,6	CONCEJO	6,6	0,0
860526499	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA	-1.591,3	BODEGA FVS	0,8	-1.592,1
800150861	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	1,6	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	3,6	-2,0
BRIGADA 13 DEL EJERCITO	ID DE TERCERO NO VALIDO (BRIGADA 13 DEL EJERCITO)	47,1			47,1
830042321	POLICIA NACIONAL	12.112,0			
MEBOG - POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	ID DE TERCERO NO VALIDO (MEBOG - POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA)	243,1	VARIOS NOMBRES - POLICIA NACIONAL	12.035,8	319,4
8999999061	SECRETARIA DE GOBIERNO	1.452,1	VARIOS NOMBRES		
SECRETARIA DE GOBIERNO	ID DE TERCERO NO VALIDO (SECRETARIA DE GOBIERNO)	2,4		1.368,8	85,8
			AEROPUERTO	1,1	-1,1
			ANDES	2,4	-2,4
			ARTEC	49,6	-49,6
			CONCEJO DE JUSTICIA	53,3	-53,3
			TERMINAL DE TRANSPORTE	12,8	-12,8
			TRANSMILENIO	26,8	-26,8
			UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN	10,8	-10,8
Subtotal 834704-221 - Maquinas y equipos de computación		13.944,7	Subtotal 834704-221 - Maquinas y equipos de computación	13.944,7	0,0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fuente: Auxiliares de contabilidad y movimiento de inventarios del FVS

CUADRO 79
CONCILIACION CONTABILIDAD – BIENES COMODATO CUENTA INMUEBLES

Cifras en Millones de Pesos

NIT	NOMBRE SEGÚN CONTABILIDAD	VALOR	NOMBRE SEGÚN DIRECCION ADMINISTRATIVA - BIENES	VALOR	DIF
834704-306	INMUEBLES		INMUEBLES		
830042321	POLICIA NACIONAL	60.809,9	VIARIOS NOMBRES - POLICIA NACIONAL	60.809,9	0,0
800131070	BRIGADA 13 DEL EJERCITO	5.046,4	XIII BRIGADA DEL EJERCITO	5.046,4	0,0
Subtotal 834704-306 - Inmuebles		65.856,3	Subtotal 834704-306 - Inmuebles	65.856,3	0,0
TOTAL CUENTAS A AUDITAR		227.993,9	TOTAL CUENTAS A AUDITAR	227.993,9	0,0

Fuente: Auxiliares de contabilidad y movimiento de inventarios del FVS

2.3.2.5 Hallazgo Administrativo. Diferencias entre los saldos reflejados por NIT en contabilidad y los saldos para el control de Bines entregados a terceros de las cuentas 834704-207, 834704-213 y 834704-221.

Existen diferencias en las cuentas 834704-207, 834704-213 y 834704-221 a nivel de terceros, como se puede observar en los cuadros anteriores.

La cuenta 8347 representa el valor de los bienes entregados a terceros bajo diversas formas contractuales (comodatos) que no implica el traslado del dominio de la propiedad y sobre los cuales el FVS debe llevar a cabo procesos de seguimiento y control sobre las adiciones y mejoras, así como la pérdida de capacidad operacional de los bienes y las actualizaciones de valor, lo que indica que al existir diferencias entre los terceros registrados en contabilidad y el Grupo de Bienes, no se está realizando dicho control, pues no se tiene establecido claramente con qué terceros se realizó el comodato.

De igual forma, las anteriores diferencias demuestran que las conciliaciones se realizan a nivel de cuenta sobre partidas globales, mas no a nivel de tercero, incumpliendo con lo establecido en el Instructivo N° 003 del 9 de diciembre de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación en su numeral 1.2.2 y lo señalado en los numerales 3.8 y 3.16 Cierre del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno, anexo a la Resolución 357 de 2008.

Análisis de la respuesta: El FVS argumenta en su respuesta: “A continuación se detalla el cruce por terceros de LIMAY Vs. Know IT (Fuente Tercero Comodato) de las

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cuentas 834704-207/ 834704-213 y 834704-221 *“Bienes Entregados al Servicio de Terceros...”*

(...) Por lo documentado en la respuesta a la observación 2.3.2.5, donde se evidencia el tercero del Comodato que maneja LIMAY y Know IT, donde en este último adicionalmente figura la ubicación de los bienes consignada en los cuadros que soportan el hallazgo, (...).

El FVS, en su respuesta anexa cuadro conciliatorio por tercero entre KNOW IT (fuente tercero comodato) y LIMAY (contabilidad) de las cuentas 834704-207, 834704-213 y 834704-221, sin embargo al analizar esta conciliación se observa que no se tuvieron en cuenta terceros que figuran en los auxiliares contables y que hacen de la información suministrada en medio magnético a este de Ente de Control, tales como 3000: ID Tercero no existe, RUSBY ELENA SANCHEZ ORTIZ: ID Tercero no valido (RUSBY ELENA SANCHEZ ORTIZ), 899999039: Departamento Administrativo de Seguridad, 4404068: ID Tercero no existe; 860526499: Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, entre otros, por lo anterior no se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control y se ratifica la observación como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento respectivo.

2.3.2.6 Hallazgo Administrativo. Saldos de terceros contrarios a su naturaleza en la cuentas 834704-207, 834704-213 y 834704-221.

En los libros auxiliares de contabilidad por tercero de las cuentas 834704-207, 834704-213 y 834704-221 se observan terceros con saldo contrario a su naturaleza, lo que puede indicar que los bienes fueron devueltos al FVS, pero que nunca se elaboró el comodato o que se registraron contablemente a terceros inexistentes creados contablemente solo para ajuste y reclasificaciones

Los terceros que presentan la anterior característica, son los siguientes:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 80
SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA POR TERCERO – CUENTA DEUDORA BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

Cifras en Millones de Pesos

NIT	NOMBRE SEGÚN CONTABILIDAD	VALOR
834704-207	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	
3000	ID DE TERCERO NO EXISTE	-7.252.918
RUSBY ELENA SANCHEZ ORTIZ	ID DE TERCERO NO VALIDO (RUSBY ELENA SANCHEZ ORTIZ)	-73.156
Subtotal 834704-207 - Equipo de comunicación S/Contabilidad con saldos contrario a su naturaleza		-7.326.074
NIT	NOMBRE SEGÚN CONTABILIDAD	VALOR
834704-213	EQUIPO DE TRANSPORTE	
860526499	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C	-12.585.324
RUSBY ELENA SANCHEZ ORTIZ	ID DE TERCERO NO VALIDO (RUSBY ELENA SANCHEZ ORTIZ)	-117.503
Subtotal 834704-213 - Equipo de transporte S/Contabilidad con saldos contrario a su naturaleza		-12.702.826
NIT	NOMBRE SEGÚN CONTABILIDAD	VALOR
834704-221	MAQUINAS Y EQUIPOS DE COMPUTACION	
860526499	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C	-1.591.283
Subtotal 834704-221 - Maquinas y equipos de computación		-1.591.283
TOTAL CUENTA BIENES ENTREGADOS A TERCEROS AUDITADOS CON SALDO CONTRARIO A SU NATURALEZA		-21.620.183

Fuente: Auxiliares de contabilidad y movimiento de inventarios del FVS

Lo anterior evidencia incumplimiento de las características cualitativas de la información contable pública, en lo concerniente a la confiabilidad, verificabilidad y materialidad (numerales 103, 106 y 109) del Plan General de Contabilidad Pública. A su vez se incumple con el principio de medición establecido en el numeral 119 del mismo Plan.

Análisis, interpretación y comunicación de la información: actividad que corresponde a la lectura que se hace de los estados, informes y reportes contables, con el propósito de concluir sobre la situación, resultado y tendencia de las entidades públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental, de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta los componentes de control interno requeridos para efectos de la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, se concluye que es confiable con observaciones, como resultado de los criterios de calificación según el formulario 2 “Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis de la respuesta: El FVS argumenta en su respuesta:

“Se procederá a efectuar la siguiente reclasificación a nivel terceros de las de las cuentas 834704-207, 834704-213 y 834704-221, con el fin de subsanar el hallazgo administrativo 2.3.2.6 (...)”.

La Entidad no desvirtúa lo observado por este Ente de Control, por lo cual se confirma la observación como hallazgo administrativo y deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento respectivo.

3. OTROS RESULTADOS

3.1. Atención de Quejas

Durante la ejecución de la Auditoria, la Dirección de Gobierno remitió los siguientes Derechos de Petición al equipo auditor con fines pertinentes de análisis y consideración para dar la respectiva respuesta:

**CUADRO 81
DERECHOS DE PETICIÓN REMITIDOS AL EQUIPO AUDITOR – FVS – PAD 2016**

ÍTEM	REFERENCIA DE ASIGNACIÓN	FECHA DE ASIGNACIÓN	DETALLE
1	AZ 44-16	15 febrero 2016	Derecho de Petición interpuesto por el señor Oscar Julián Duarte solicitando la intervención para ser cancelado dineros adeudados.
2	DPC 338 -16	9 marzo 2016	Denuncia enviada por la señora Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, en relación con los contratos celebrados con las siguientes entidades: PROCOMUN, ETB, VERYTEL, EMTEL y PROCOMERCIO.
3	DPC 379-16	16 marzo 2016	Oficio enviado por la señora Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, presuntas irregularidades en relación al contrato No. 620-2010 (Verytel).
4	Oficio 1-2016-08006	13 abril 2016	Oficio enviado por la señora Gerente del Fondo de Vigilancia de Bogotá, presuntas anomalías en la ejecución del Contrato 1175 de 2013.

Fuente: Derechos de Petición recibidos de la Dirección Gobierno

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para los anteriores Derechos de Petición se realizó el respectivo seguimiento y fueron insumo para el desarrollo de la Auditoría, lo cual el equipo auditor determinó:

**CUADRO 82
RESULTADO DE LOS DERECHOS DE PETICION**

ÍTEM	REFERENCIA DE ASIGNACIÓN	RESULTADO
1	AZ 44-16	Se realizó seguimiento a la reclamación del señor Oscar Julián Duarte, se pudo constatar tanto en documentos (OP 968 del 18 de marzo de 2016) y llamada telefónica al señor Duarte que el FVS efectuó el respectivo pago solicitado en el Derecho de Petición, cerrando de esta forma la solicitud realizada por el peticionario.
2	DPC 338 -16	<p>El equipo auditor realizó la respectiva auditoria a los contratos que hacen referencia a las entidades mencionadas en la denuncia de la Gerente del FVS , y como resultado en el presente informe se determinaron los siguientes hallazgos:</p> <p>PROCOMUN:</p> <p>2.1.3.5. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. No operatividad Concejos Barriales – Convenio Interadministrativo 070 de 2015.</p> <p>2.1.3.6. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. Inexistencia de la aprobación por parte de la Junta Directiva del FVS - Convenio Interadministrativo 869 de 2014.</p> <p>VERYTEL:</p> <p>2.1.3.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. Pago final Sistema de Video Vigilancia Verytel – Contrato 620 de 2010.</p> <p>EMTEL:</p> <p>2.1.3.27. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. Costos de intermediación debido a fallas en los principios de planeación, selección objetiva y economía – Convenio 782 de 2014.</p> <p>2.1.3.28 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. Inoperatividad del sistema SIVIT debido a fallas en el principio de planeación en el convenio interadministrativo 880 de 2014</p> <p>2.1.3.29 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Por la suscripción indebida de Otrosí No.1 adición y prórroga – Convenio 880 de 2014</p> <p>PROCOMERCIO:</p> <p>2.1.3.9 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Inefectiva planeación - Contrato 024 de 2014.</p> <p>2.1.3.10. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ÍTEM	REFERENCIA DE ASIGNACIÓN	RESULTADO
		Disciplinaria. Incumplimiento de normas presupuestales -liberación de reservas. 2.1.3.11 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Omisión de suscribir acta de entrega y/o recibo material del inmueble arrendado 2.1.3.12. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. No declaración del incumplimiento contractual 2.1.3.13. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. No pago de servicios públicos 2.1.3.14. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Expedición de certificaciones de supervisión contrarias a la verdad 2.1.3.15. Hallazgo Administrativo. Desorden en los expedientes contractuales 2.1.3.16. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. No publicación oportuna de los documentos del proceso contractual en el SECOP.
3	DPC 379-16	Con base a la revisión del contrato que hace referencia el respectivo Derecho de Petición, el resultado hace parte del presente informe : 2.1.3.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. Pago final Sistema de Video Vigilancia Vertyel – Contrato 620 de 2010
4	Oficio 1-2016-08006	El equipo auditor solicitó al FVS las carpetas contentivas del contrato No. 1175 de 2013, se constató que el contrato figura en ejecución por lo tanto hasta que no sea liquidado, no podrá ser objeto de ser analizado y conceptuado por este de control.

Fuente: Informe Preliminar Vigencia 2015 FVS

3.2 Beneficios de Control Fiscal

Producto del seguimiento y evaluación realizada al Plan de Mejoramiento suscrito por el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ -FVS con corte a 31 de diciembre de 2015, se cuantificaron Beneficios de Control Fiscal por valor de \$175.977.388.

Los anteriores Beneficios se derivaron de los hallazgos 2.2.3.1 y 2.2.12, de los cuales, se cuantificaron beneficios indirectos por ajustes contables por valor de (\$128.718.988) y (\$47.258.400.), respectivamente.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

4.1. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACION	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION			
1. ADMINISTRATIVOS	62		2.1.3.1. 2.1.3.5. 2.1.3.9. 2.1.3.13 2.1.3.17 2.1.3.21 2.1.3.25 2.1.3.29 2.1.3.33 2.1.3.37 2.1.3.42	2.1.3.2. 2.1.3.6. 2.1.3.10 2.1.3.14 2.1.3.18 2.1.3.22 2.1.3.26 2.1.3.30 2.1.3.34 2.1.3.38 2.1.4.1.	2.1.3.3. 2.1.3.7. 2.1.3.11 2.1.3.15 2.1.3.19 2.1.3.23 2.1.3.27 2.1.3.31 2.1.3.35 2.1.3.40 2.1.4.2.	2.1.3.4. 2.1.3.8. 2.1.3.12 2.1.3.16 2.1.3.20 2.1.3.24 2.1.3.28 2.1.3.32 2.1.3.36 2.1.3.41 2.2.1.1
2. DISCIPLINARIOS	36		2.1.3.1. 2.1.3.6. 2.1.3.11 2.1.3.16 2.1.3.23 2.1.3.27 2.1.3.31 2.1.3.35 2.1.3.40	2.1.3.3. 2.1.3.7. 2.1.3.12 2.1.3.19 2.1.3.24 2.1.3.28 2.1.3.32 2.1.3.36 2.1.3.41	2.1.3.4. 2.1.3.9. 2.1.3.20 2.1.3.25 2.1.3.29 2.1.3.33 2.1.3.37 2.1.3.42	2.1.3.5. 2.1.3.10 2.1.3.14 2.1.3.21 2.1.3.26 2.1.3.30 2.1.3.34 2.1.3.38 2.2.1.1.
3. PENALES	0					
4. FISCALES	10	\$ 30.487.567.976,68	2.1.3.1. 2.1.3.25 2.1.3.35	2.1.3.3. 2.1.3.26 2.1.3.40	2.1.3.5. 2.1.3.27	2.1.3.23 2.1.3.28

N.A: No aplica

ANEXO No. 1

CONTRATO 788- MANTENIMIENTO DE MOTOS SUZUKI

NO CUMPLIMIENTO DE GARANTIAS DE SERVICIOS Y REPUESTOS

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
58610	03/02/2015	AFE32C	66504	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62202	16/04/2015	AFE32C	66504	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56535	30/12/2014	AFE33C	80662	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
61251	30/03/2015	AFE33C	84630	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58285	28/01/2015	AFE34C	90157	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60744	18/03/2015	AFE34C	93747	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56576	03/01/2015	AFE35C	61138	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58578	03/02/2015	AFE35C	52257	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62483	23/04/2015	AFE35C	66625	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56615	05/01/2015	AFE38C	89063	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
59568	19/02/2015	AFE38C	92106	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56444	26/12/2014	AFE47C	65438	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
60402	11/03/2015	AFE47C	68441	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56439	26/12/2014	AFE48C	83821	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
60470	13/03/2015	AFE48C	87439	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58524	02/02/2015	AFE50C	71226	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62637	28/04/2015	AFE50C	75171	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 15.401
56766	07/01/2015	AFE63C	71696	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58682	04/02/2015	AFE63C	73886	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56181	30/12/2014	AFE65C	40965	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
62194	16/04/2015	AFE65C	45607	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
57725	22/01/2015	AFE65C	146108	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61253	30/03/2015	AFE65C	44853	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56181	30/12/2014	AFE65C	40965	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
62194	16/04/2015	AFE65C	45607	PASTILLAS FRENO	1	\$ 91.409

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
				DELANTERO		
56347	23/12/2014	AFE66C	74845	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
60185	05/03/2015	AFE66C	74845	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58664	04/02/2015	AFE69C	63007	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61451	07/04/2015	AFE69C	65802	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56792	07/01/2015	AFE71C	37801	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59467	18/02/2015	AFE71C	40937	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58161	27/01/2015	AFE72C	85562	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61103	27/03/2015	AFE72C	88912	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56538	30/12/2014	AFE77C	67014	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
61447	07/04/2015	AFE77C	70500	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56517	29/12/2014	AFE81C	70095	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58529	02/02/2015	AFE81C	73768	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61545	08/04/2015	AFE81C	74906	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58577	03/02/2015	AFE85C	77209	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62419	22/04/2015	AFE85C	80524	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57695	20/01/2015	AFE86C	47266	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61189	27/03/2015	AFE86C	50812	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57446	16/01/2015	AFE90C	83047	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61021	26/03/2015	AFE90C	86300	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57906	26/01/2015	AFE90C	83380	MANTENIMIENTO SUSPENSION TRASERA	1	\$ 71.899
58176	06/02/2015	AFE90C	83380	MANTENIMIENTO SUSPENSION TRASERA	1	\$ 71.899
56539	30/12/2014	AFE94C	48837	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
61109	27/03/2015	AFE94C	49123	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56537	30/12/2014	AFE97C	50891	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58433	30/01/2015	AFE97C	53216	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56505	29/12/2014	AFR02C	64139	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
60401	11/03/2015	AFR02C	67091	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57918	22/01/2015	AFR05C	23168	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
60350	10/03/2015	AFR05C	25440	CAMBIAR O	1	\$ 10.785

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
				REVISAR PASTILLAS DEL.		
57918	22/01/2015	AFR05C	23168	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
60350	10/03/2015	AFR05C	25440	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
58341	29/01/2015	AFR05C	23168	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60776	19/03/2015	AFR05C	26148	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57918	22/01/2015	AFR05C	23168	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
60350	10/03/2015	AFR05C	25440	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
57918	22/01/2015	AFR05C	23168	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
60350	10/03/2015	AFR05C	25440	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
57346	15/01/2015	AFR06C	2138	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62036	16/04/2015	AFR06C	109364	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58244	02/02/2015	AFR07C	17672	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
62160	17/04/2015	AFR07C	121789	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
58244	02/02/2015	AFR07C	17672	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
62160	17/04/2015	AFR07C	121789	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
58244	02/02/2015	AFR07C	17672	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
62160	17/04/2015	AFR07C	121789	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
58244	02/02/2015	AFR07C	17672	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
62160	17/04/2015	AFR07C	121789	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61286	31/03/2015	AFR09C	32694	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62350	21/04/2015	AFR09C	36000	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56662	06/01/2015	AFR10C	35666	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
60425	13/03/2015	AFR10C	35665	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56287	16/01/2015	AFR11C	25632	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61309	11/04/2015	AFR11C	31966	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
56287	16/01/2015	AFR11C	25632	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61309	11/04/2015	AFR11C	31966	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
58975	10/02/2015	AFR11C	26750	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60760	18/03/2015	AFR11C	31190	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56287	16/01/2015	AFR11C	25632	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61309	11/04/2015	AFR11C	31966	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
56287	16/01/2015	AFR11C	25632	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61309	11/04/2015	AFR11C	31966	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
57584	19/01/2015	AFR12C	24562	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60896	24/03/2015	AFR12C	24520	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58252	28/01/2015	AFR13C	4472	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60720	18/03/2015	AFR13C	7480	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59280	16/02/2015	AFR14C	28397	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61194	27/03/2015	AFR14C	31401	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59242	16/02/2015	AFR16C	11119	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62120	15/04/2015	AFR16C	14120	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58172	04/02/2015	AFR17C	28247	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61226	30/03/2015	AFR17C	31826	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
58172	04/02/2015	AFR17C	28247	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61226	30/03/2015	AFR17C	31826	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
58660	04/02/2015	AFR17C	24910	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
60721	18/03/2015	AFR17C	31526	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58172	04/02/2015	AFR17C	28247	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61226	30/03/2015	AFR17C	31826	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
58172	04/02/2015	AFR17C	28247	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61226	30/03/2015	AFR17C	31826	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
57133	23/01/2015	AFR18C	51829	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
60502	13/03/2015	AFR18C	57393	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
57133	23/01/2015	AFR18C	51829	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
60502	13/03/2015	AFR18C	57393	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
56296	22/12/2014	AFR18C	50274	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
60121	04/03/2015	AFR18C	56275	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57133	23/01/2015	AFR18C	51829	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
60502	13/03/2015	AFR18C	57393	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
57133	23/01/2015	AFR18C	51829	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
60502	13/03/2015	AFR18C	57393	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
57880	22/01/2015	AFR19C	30314	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60025	02/03/2015	AFR19C	33250	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57593	21/01/2015	AFR20C	4141	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61818	17/04/2015	AFR20C	8680	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
58659	04/02/2015	AFR20C	4853	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61455	07/04/2015	AFR20C	7889	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57593	21/01/2015	AFR20C	4141	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61818	17/04/2015	AFR20C	8680	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
58203	27/01/2015	AFR22C	29067	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60796	19/03/2015	AFR22C	33264	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57285	19/01/2015	AFR23C	28693	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
60187	07/03/2015	AFR23C	30315	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
62360	22/04/2015	AFR23C	33700	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
57285	19/01/2015	AFR23C	28693	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
62360	22/04/2015	AFR23C	33700	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
56494	29/12/2014	AFR23C	28121	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58641	05/02/2015	AFR23C	30315	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61429	06/04/2015	AFR23C	32373	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57285	19/01/2015	AFR23C	28693	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
60187	07/03/2015	AFR23C	30315	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
62360	22/04/2015	AFR23C	33700	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
57285	19/01/2015	AFR23C	28693	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
62360	22/04/2015	AFR23C	33700	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
56656	06/01/2015	AFR24C	15919	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
59548	19/02/2015	AFR24C	18995	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61257	30/03/2015	AFR24C	22000	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57822	21/01/2015	AFR25C	6129	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60861	24/03/2015	AFR25C	9524	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58487	03/02/2015	AFR27C	21249	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61310	31/03/2015	AFR27C	25500	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56469	27/12/2014	AFR28C	3258	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58736	05/02/2015	AFR28C	32586	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58763	05/02/2015	AFR28C	3258	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56443	26/12/2014	AFR30C	80694	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
60836	20/03/2015	AFR30C	84097	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56743	07/01/2015	AFR31C	67840	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60031	02/03/2015	AFR31C	70862	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56448	26/12/2014	AFR33C	75344	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
62421	22/04/2015	AFR33C	79119	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61467	07/04/2015	AFR37C	63253	CAMBIAR O REVISAR LLANTA	2	\$ 28.762
61461	07/04/2015	AFR37C	63253	CAMBIAR O REVISAR LLANTA	2	\$ 28.762
61467	07/04/2015	AFR37C	63253	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61461	07/04/2015	AFR37C	63253	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61467	07/04/2015	AFR37C	63253	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61461	07/04/2015	AFR37C	63253	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61467	07/04/2015	AFR37C	63253	LLANTA DELANTERA DR650	1	\$ 104.127
61461	07/04/2015	AFR37C	63253	LLANTA DELANTERA DR650	1	\$ 104.127
61467	07/04/2015	AFR37C	63253	LLANTA TRASERA DR650	1	\$ 173.026
61461	07/04/2015	AFR37C	63253	LLANTA TRASERA DR650	1	\$ 173.026
57573	19/01/2015	AFR37C	59926	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60905	24/03/2015	AFR37C	62926	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61467	07/04/2015	AFR37C	63253	NEUMATICO TRASERO	1	\$ 27.816
61461	07/04/2015	AFR37C	63253	NEUMATICO TRASERO	1	\$ 27.816
61467	07/04/2015	AFR37C	63253	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61461	07/04/2015	AFR37C	63253	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61467	07/04/2015	AFR37C	63253	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61461	07/04/2015	AFR37C	63253	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
57207	14/01/2015	AFR38C	76176	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
60847	20/03/2015	AFR38C	79724	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59546	19/02/2015	AFR39C	70206	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61537	08/04/2015	AFR39C	72450	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62040	14/04/2015	AFR39C	73399	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58268	28/01/2015	AFR40C	71599	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62047	14/04/2015	AFR40C	93899	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56593	05/01/2015	AFR42C	72420	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
61097	26/03/2015	AFR42C	76131	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60183	05/03/2015	AFR46C	7178	CANASTILLA	2	\$ 46.482
60287	09/03/2015	AFR46C	7178	CANASTILLA	2	\$ 46.482
56769	07/01/2015	AFR46C	7178	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60734	18/03/2015	AFR46C	7178	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57348	15/01/2015	AFR52C	72392	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59831	25/02/2015	AFR52C	75302	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57359	23/01/2015	AFR53C	12549	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
62270	22/04/2015	AFR53C	16117	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
57007	10/01/2015	AFR53C	11296	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61781	13/04/2015	AFR53C	15749	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57359	23/01/2015	AFR53C	12549	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
62270	22/04/2015	AFR53C	16117	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
57140	21/01/2015	AFR54C	99760	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61626	10/04/2015	AFR54C	5600	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
57140	21/01/2015	AFR54C	99760	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61626	10/04/2015	AFR54C	5600	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
57066	13/01/2015	AFR54C	99760	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59826	25/02/2015	AFR54C	2795	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
62425	22/04/2015	AFR54C	6160	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57140	21/01/2015	AFR54C	99760	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61626	10/04/2015	AFR54C	5600	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
57140	21/01/2015	AFR54C	99760	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61626	10/04/2015	AFR54C	5600	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
58595	03/02/2015	AFR55C	74994	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61489	07/04/2015	AFR55C	78825	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56498	29/12/2014	AWU03D	10634	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
59215	14/02/2015	AWU03D	13667	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56858	20/01/2015	AWU04D	5485	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
60073	03/03/2015	AWU04D	9238	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
56858	20/01/2015	AWU04D	5485	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
60073	03/03/2015	AWU04D	9238	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
56497	29/12/2014	AWU04D	5046	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
59208	14/02/2015	AWU04D	8526	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56858	20/01/2015	AWU04D	5485	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
60073	03/03/2015	AWU04D	9238	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
56858	20/01/2015	AWU04D	5485	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
60073	03/03/2015	AWU04D	9238	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
59952	27/02/2015	AWU06D	9118	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62412	22/04/2015	AWU06D	11996	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57295	15/01/2015	AWU08D	9061	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60180	05/03/2015	AWU08D	12015	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62519	24/04/2015	AWU08D	15031	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58173	27/01/2015	AWU09D	8518	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
61456	07/04/2015	AWU09D	12412	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
58173	27/01/2015	AWU09D	8518	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61456	07/04/2015	AWU09D	12412	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
56334	23/12/2014	AWU09D	6550	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
59023	11/02/2015	AWU09D	9475	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61444	07/04/2015	AWU09D	12412	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58173	27/01/2015	AWU09D	8518	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61456	07/04/2015	AWU09D	12412	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
58173	27/01/2015	AWU09D	8518	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61456	07/04/2015	AWU09D	12412	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
56995	10/01/2015	AWU10D	6536	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59103	12/02/2015	AWU10D	9584	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60962	24/03/2015	AWU10D	12665	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59049	11/02/2015	AWU12D	10516	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60795	19/03/2015	AWU12D	12665	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60949	24/03/2015	AWU12D	13510	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56550	30/12/2014	AWU15D	4334	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60629	18/03/2015	AWU15D	7307	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56461	26/12/2014	AWU16D	4437	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
60534	13/03/2015	AWU16D	7499	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57816	21/01/2015	AWU17D	6146	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60280	07/03/2015	AWU17D	9394	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58764	07/02/2015	AWU18D	9213	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62189	16/04/2015	AWU18D	13892	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57465	16/01/2015	AWU21D	7206	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60874	21/03/2015	AWU21D	10824	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57093	13/01/2015	AWU22D	8285	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62438	22/04/2015	AWU22D	13579	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57309	15/01/2015	AWU23D	7455	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60530	13/03/2015	AWU23D	10941	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56599	05/01/2015	AWU24D	7178	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
59718	23/02/2015	AWU24D	10545	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56577	03/01/2015	AWU25D	9537	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
59022	11/02/2015	AWU25D	12647	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61372	06/04/2015	AWU25D	16026	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56331	23/12/2014	AWU26D	5800	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58220	27/01/2015	AWU26D	7409	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61069	26/03/2015	AWU26D	10481	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58657	04/02/2015	AWU27D	11215	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60463	12/03/2015	AWU27D	14407	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62474	23/04/2015	AWU27D	17752	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58611	03/02/2015	AWU28D	6883	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62091	15/04/2015	AWU28D	12296	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56496	29/12/2014	AWU29D	7283	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
59446	18/02/2015	AWU29D	11721	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61199	27/03/2015	AWU29D	14529	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57588	19/01/2015	AWU31D	8161	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60288	09/03/2015	AWU31D	11765	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58527	02/02/2015	AWU32D	6214	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62486	23/04/2015	AWU32D	10186	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57367	15/01/2015	AWU33D	3976	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61476	10/04/2015	AWU33D	7045	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57560	19/01/2015	AWU34D	8747	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60373	10/03/2015	AWU34D	12098	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58273	28/01/2015	AWU35D	6297	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60681	18/03/2015	AWU35D	9734	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58729	05/02/2015	AWU37D	9278	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61535	08/04/2015	AWU37D	12399	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58539	04/02/2015	AWU39D	10046	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61201	27/03/2015	AWU39D	14452	CAMBIAR O	1	\$ 10.785

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
				REVISAR PASTILLAS DEL.		
58539	04/02/2015	AWU39D	10046	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61201	27/03/2015	AWU39D	14452	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
57851	21/01/2015	AWU39D	8809	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59724	23/02/2015	AWU39D	11965	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62491	23/04/2015	AWU39D	16002	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58539	04/02/2015	AWU39D	10046	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61201	27/03/2015	AWU39D	14452	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
58539	04/02/2015	AWU39D	10046	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61201	27/03/2015	AWU39D	14452	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
56555	02/01/2015	AWU40D	8339	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58960	10/02/2015	AWU40D	11833	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60519	13/03/2015	AWU40D	14992	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62132	15/04/2015	AWU40D	17976	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58732	05/02/2015	AWU41D	9411	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62242	17/04/2015	AWU41D	14683	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56490	29/12/2014	AWU43D	6000	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
61057	27/03/2015	AWU43D	11398	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58765	05/02/2015	AWU46D	9673	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61243	30/03/2015	AWU46D	13148	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57034	13/01/2015	AWU47D	4980	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60528	13/03/2015	AWU47D	8272	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56631	05/01/2015	AWU48D	5096	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
61218	28/03/2015	AWU48D	8590	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56464	26/12/2014	AWU49D	6788	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
61140	27/03/2015	AWU49D	9813	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57578	19/01/2015	AWU50D	6396	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60678	17/03/2015	AWU50D	9728	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58590	03/02/2015	AWU51D	8901	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
61340	01/04/2015	AWU51D	12351	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56600	05/01/2015	AWU52D	6035	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
60929	24/03/2015	AWU52D	9147	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 13.158
56919	10/01/2015	AWU53D	3999	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62361	21/04/2015	AWU53D	6962	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56855	08/01/2015	AWU54D	8720	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59685	21/02/2015	AWU54D	11792	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56630	05/01/2015	AWU55D	5879	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
59642	20/02/2015	AWU55D	7754	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57885	23/01/2015	AWU57D	9482	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59832	26/02/2015	AWU57D	12716	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62410	22/04/2015	AWU57D	17380	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58069	26/01/2015	AWU59D	9222	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61186	27/03/2015	AWU59D	12534	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56453	26/12/2014	AWU60D	6813	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
62662	28/04/2015	AWU60D	14834	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 15.401
58704	04/02/2015	AWU61D	7968	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60966	24/03/2015	AWU61D	11033	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56580	05/01/2015	AWU62D	7144	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60301	09/03/2015	AWU62D	10494	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58621	03/02/2015	AWU66D	6411	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60901	24/03/2015	AWU66D	9918	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57206	14/01/2015	AWU67D	10327	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61458	10/04/2015	AWU67D	17283	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57184	14/01/2015	AWU68D	8041	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60133	31/03/2015	AWU68D	11121	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58678	04/02/2015	AWU69D	8887	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61259	30/03/2015	AWU69D	12014	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57478	16/01/2015	AWU70D	5980	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61071	30/04/2015	AWU70D	9166	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57528	17/01/2015	AWU71D	13940	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59538	19/02/2015	AWU71D	17024	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60876	21/03/2015	AWU71D	20367	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
62468	23/04/2015	AWU71D	23532	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57876	22/01/2015	AWU72D	7639	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60169	05/03/2015	AWU72D	10438	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62423	22/04/2015	AWU72D	13413	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56542	30/12/2014	AWU73D	5022	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60465	12/03/2015	AWU73D	8298	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58414	30/01/2015	AWU75D	9510	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61583	08/04/2015	AWU75D	12933	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56860	08/01/2015	AWU76D	7878	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62297	20/04/2015	AWU76D	10986	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58585	03/02/2015	AWU77D	9636	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60875	21/03/2015	AWU77D	13238	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57803	21/01/2015	AWU78D	8007	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61000	25/03/2015	AWU78D	12360	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56634	05/01/2015	AWU79D	7031	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60761	18/03/2015	AWU79D	10453	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58603	03/02/2015	AWU80D	6542	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61611	09/04/2015	AWU80D	9327	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56556	02/01/2015	AWU82D	6348	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59740	23/02/2015	AWU82D	9510	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62404	22/04/2015	AWU82D	10280	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56523	03/01/2015	AWU83D	3244	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59460	18/02/2015	AWU83D	6314	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62362	21/04/2015	AWU83D	9870	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57076	13/01/2015	AWU84D	6893	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62378	21/04/2015	AWU84D	13252	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58583	03/02/2015	AWU85D	6899	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62007	14/04/2015	AWU85D	10010	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56515	03/01/2015	AWU86D	4692	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61074	26/03/2015	AWU86D	8227	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58336	29/01/2015	AWU87D	9358	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62012	16/04/2015	AWU87D	13649	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58715	05/02/2015	AWU88D	8369	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
61152	27/03/2015	AWU88D	11296	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57666	20/01/2015	AWU89D	7284	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60742	18/03/2015	AWU89D	10792	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57806	21/01/2015	AWU92D	6100	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58779	06/02/2015	AWU92D	9383	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60680	17/03/2015	AWU92D	12289	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58775	06/02/2015	AWU93D	7634	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62558	27/04/2015	AWU93D	11655	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57203	14/01/2015	AWU95D	9031	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61155	27/03/2015	AWU95D	12034	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56972	10/01/2015	AWU96D	5601	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57436	16/01/2015	AWU96D	5989	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60166	05/03/2015	AWU96D	9191	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62414	22/04/2015	AWU96D	12514	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59970	27/02/2015	AWU97D	9790	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62243	17/04/2015	AWU97D	12604	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57504	16/01/2015	BHA78	74067	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61190	27/03/2015	BHA78	78297	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57570	04/02/2015	BHA80	63946	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61494	10/04/2015	BHA80	63946	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57086	13/01/2015	BHA88	63508	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60576	14/03/2015	BHA88	63508	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56250	19/12/2014	BHA99	82245	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60023	02/03/2015	BHA99	85259	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56250	19/12/2014	BHA99	82245	RECONSTRUCCION ROSCA 6MM	3	\$ 139.200
61691	12/04/2015	BHA99	89050	RECONSTRUCCION ROSCA 6MM	2	\$ 92.800
57873	22/01/2015	BHB01	68530	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61157	28/03/2015	BHB01	71303	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56783	07/01/2015	BHB03	17869	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61101	26/03/2015	BHB03	17869	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56935	09/01/2015	BHB08	34226	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60897	24/03/2015	BHB08	37678	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57877	23/01/2015	BHB11	38360	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62564	27/04/2015	BHB11	142560	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 15.401
56973	09/01/2015	BHB16	96733	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59399	17/02/2015	BHB16	99886	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57804	21/01/2015	BHB22	11640	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62030	16/04/2015	BHB22	13758	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56751	21/01/2015	BHB24	5800	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
62275	18/04/2015	BHB24	111890	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
56751	21/01/2015	BHB24	5800	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
62275	18/04/2015	BHB24	111890	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
57357	15/01/2015	BHB24	6448	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60873	21/03/2015	BHB24	10239	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56751	21/01/2015	BHB24	5800	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
62275	18/04/2015	BHB24	111890	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
56751	21/01/2015	BHB24	5800	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
62275	18/04/2015	BHB24	111890	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
56560	02/01/2015	BHB25	3266	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58508	02/02/2015	BHB25	6726	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60098	03/03/2015	BHB25	9553	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58911	09/02/2015	BHB35	43217	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61754	11/04/2015	BHB35	5966	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57590	19/01/2015	BHB36	4852	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62489	23/04/2015	BHB36	108239	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57243	22/01/2015	BHB39	61583	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61892	16/04/2015	BHB39	67200	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57243	22/01/2015	BHB39	61583	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61892	16/04/2015	BHB39	67200	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
58511	02/02/2015	BHB39	62300	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61144	28/03/2015	BHB39	66161	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57243	22/01/2015	BHB39	61583	MANTENIMIENTO SUSPENSION TRASERA	1	\$ 71.899
59058	13/02/2015	BHB39	62980	MANTENIMIENTO SUSPENSION TRASERA	1	\$ 71.899
57243	22/01/2015	BHB39	61583	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61892	16/04/2015	BHB39	67200	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
57243	22/01/2015	BHB39	61583	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61892	16/04/2015	BHB39	67200	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
56742	07/01/2015	BHB40	95073	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59359	17/02/2015	BHB40	98175	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61508	10/04/2015	BHB41	61704	VALVULA DE ADMISION DR650	1	\$ 39.254
62070	15/04/2015	BHB41	61704	VALVULA DE ADMISION DR650	1	\$ 39.254
61508	10/04/2015	BHB41	61704	VALVULA DE ESCAPE	1	\$ 63.227
62070	15/04/2015	BHB41	61704	VALVULA DE ESCAPE	1	\$ 63.227
60953	25/03/2015	BHB42	283	ARREGLO ROSCA	4	\$ 185.600
61292	09/04/2015	BHB42	283	ARREGLO ROSCA	2	\$ 92.800
56217	19/12/2014	BHB44	89562	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
57871	23/01/2015	BHB44	90372	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59311	19/02/2015	BHB60	81752	EMPAQUE TAPA MAGNETO	1	\$ 18.300
62376	22/04/2015	BHB60	82254	EMPAQUE TAPA MAGNETO	1	\$ 18.300
58614	03/02/2015	BHB61	94750	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62210	16/04/2015	BHB61	97239	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58083	26/01/2015	BHB67	54558	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
62596	27/04/2015	BHB67	54932	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 15.401
58009	23/01/2015	BHB72	35924	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60313	09/03/2015	BHB72	39100	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62255	17/04/2015	BHB72	42491	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57256	16/01/2015	BHB80	75728	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61007	25/03/2015	BHB80	80693	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
57256	16/01/2015	BHB80	75728	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61007	25/03/2015	BHB80	80693	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
57481	16/01/2015	BHB80	76112	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61314	31/03/2015	BHB80	81332	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57256	16/01/2015	BHB80	75728	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61007	25/03/2015	BHB80	80693	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
57256	16/01/2015	BHB80	75728	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61007	25/03/2015	BHB80	80693	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
57658	22/01/2015	BHB87	47724	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61473	11/04/2015	BHB87	53800	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
57591	19/01/2015	BHB87	47724	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60408	11/03/2015	BHB87	51200	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57658	22/01/2015	BHB87	47724	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61473	11/04/2015	BHB87	53800	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
58056	24/01/2015	BHB89	4472	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60853	21/03/2015	BHB89	7510	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59313	16/02/2015	BHB99	44340	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61905	13/04/2015	BHB99	47389	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
59617	23/02/2015	BHC01	42807	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
62416	24/04/2015	BHC01	45707	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
58770	05/02/2015	BHC01	42801	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62188	16/04/2015	BHC01	45810	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59617	23/02/2015	BHC01	42807	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
62416	24/04/2015	BHC01	45707	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
57663	20/01/2015	BHC20	56408	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62235	17/04/2015	BHC20	56408	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56640	05/01/2015	BHC98	98541	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61411	06/04/2015	BHC98	1691	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56610	05/01/2015	BHD27	82097	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60999	25/03/2015	BHD27	82097	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56921	10/01/2015	BHD55	42364	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60667	17/03/2015	BHD55	42252	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56596	05/01/2015	BHD64	74112	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60219	06/03/2015	BHD64	74112	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56585	05/01/2015	BSX87	57514	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
60473	12/03/2015	BSX87	54514	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56808	08/01/2015	BUF15	62132	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62102	20/04/2015	BUF15	62235	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58147	27/01/2015	BWG35	81418	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62098	15/04/2015	BWG35	84419	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56531	29/12/2014	BWG40	78259	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58472	31/01/2015	BWG40	78846	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62407	22/04/2015	BWG40	78846	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56471	27/12/2014	BWG50	86502	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61530	08/04/2015	BWG50	89649	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56651	06/01/2015	BWG58	2841	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60746	18/03/2015	BWG58	5854	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58410	30/01/2015	BWG65	94518	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
62578	27/04/2015	BWG65	98895	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 13.187
58254	28/01/2015	BWG66	40577	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62184	16/04/2015	BWG66	40577	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58549	02/02/2015	BWG74	69259	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62424	22/04/2015	BWG74	69595	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56491	29/12/2014	BWG76	93310	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61480	07/04/2015	BWG76	96423	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57103	13/01/2015	BWG80	61667	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60770	19/03/2015	BWG80	61667	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59025	11/02/2015	BWO08	64406	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60782	19/03/2015	BWO08	67700	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59163	13/02/2015	BWO12	68148	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61254	30/03/2015	BWO12	71348	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57988	23/01/2015	BWO35	33527	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61196	27/03/2015	BWO35	35752	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57707	20/01/2015	BWO38	82596	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60443	12/03/2015	BWO38	85307	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57320	15/01/2015	BWO43	79894	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61112	27/03/2015	BWO43	821170	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56307	04/02/2015	BWO46	38496	SINCRONIZACION MOTORES 4T	1	\$ 61.561
62284	28/04/2015	BWO46	49092	SINCRONIZACION MOTORES 4T	1	\$ 61.561
57032	13/01/2015	BWO59	58905	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62413	22/04/2015	BWO59	59088	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57443	16/01/2015	BWO65	85769	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62612	27/04/2015	BWO65	88769	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 13.187
57434	16/01/2015	BWO66	66618	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60598	16/03/2015	BWO66	66618	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57312	15/01/2015	BWO69	99349	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60601	16/03/2015	BWO69	2509	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57857	21/01/2015	BWO86	71498	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60421	17/03/2015	BWO86	71498	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57200	14/01/2015	BWO99	19140	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
60604	16/03/2015	BWO99	21338	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60376	12/03/2015	BWP06	26903	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62097	15/04/2015	BWP06	130503	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57347	19/01/2015	BWP12	75614	CAMBIAR O REVISAR BANDA Y/O MUELLE TRASE	1	\$ 12.312
60805	20/03/2015	BWP12	77395	CAMBIAR O REVISAR BANDA Y/O MUELLE TRASE	1	\$ 12.312
57047	13/01/2015	BWP12	75573	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60805	20/03/2015	BWP12	77395	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57152	13/01/2015	BWP32	91495	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61409	10/04/2015	BWP32	91495	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56816	08/01/2015	BWP36	77999	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60341	09/03/2015	BWP36	77998	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57669	20/01/2015	BWP54	62996	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60863	20/03/2015	BWP54	62996	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58474	31/01/2015	BWP61	5412	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61788	13/04/2015	BWP61	5412	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58554	02/02/2015	BWP63	90797	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60687	17/03/2015	BWP63	64214	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57210	14/01/2015	BWP65	13808	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60316	09/03/2015	BWP65	17651	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56914	10/01/2015	BXQ24	64796	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60262	06/03/2015	BXQ24	67672	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56557	02/01/2015	BXQ26	61870	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60019	02/03/2015	BXQ26	65085	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57793	21/01/2015	BXQ51	74880	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61687	10/04/2015	BXQ51	77011	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58035	23/01/2015	BXQ53	15391	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60881	26/03/2015	BXQ53	15390	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57983	23/01/2015	BXQ64	93046	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61142	27/03/2015	BXQ64	95966	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57198	14/01/2015	BXQ69	45527	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60286	09/03/2015	BXQ69	78833	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57085	15/01/2015	BXQ75	86259	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60556	16/03/2015	BXQ75	90517	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57328	15/01/2015	BXQ94	74009	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61548	08/04/2015	BXQ94	77709	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57987	23/01/2015	BXQ98	32492	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61483	10/04/2015	BXQ98	324992	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57135	13/01/2015	BYX38	61145	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61566	08/04/2015	BYX38	64236	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56836	08/01/2015	BYX41	60871	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61153	27/03/2015	BYX41	63873	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56974	09/01/2015	BYX43	82892	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60614	16/03/2015	BYX43	85900	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56727	22/01/2015	DKQ71C	60195	EMPAQUE TAPA MAGNETO	1	\$ 18.300
60579	20/03/2015	DKQ71C	60194	EMPAQUE TAPA MAGNETO	1	\$ 18.300
56772	15/01/2015	DKQ72C	78039	BUJIA	2	\$ 40.076
60693	18/03/2015	DKQ72C	81866	BUJIA	2	\$ 40.076
56737	07/01/2015	DKQ72C	78039	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60190	05/03/2015	DKQ72C	81119	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56772	15/01/2015	DKQ72C	78039	SINCRONIZACION MOTORES 4T	1	\$ 97.064
60693	18/03/2015	DKQ72C	81866	SINCRONIZACION MOTORES 4T	1	\$ 97.064
56373	19/02/2015	DKQ76C	65978	DISCO EMBRAGUE NO.2	1	\$ 27.632
61762	20/04/2015	DKQ76C	66000	DISCO EMBRAGUE NO.2	1	\$ 27.632
56373	19/02/2015	DKQ76C	65978	DISCO EMBRAGUE	7	\$ 231.861
61762	20/04/2015	DKQ76C	66000	DISCO EMBRAGUE	7	\$ 231.861
56373	19/02/2015	DKQ76C	65978	REVISAR SISTEMA DE EMBRAGUE	1	\$ 57.519
61762	20/04/2015	DKQ76C	66000	REVISAR SISTEMA DE EMBRAGUE	1	\$ 57.519
56702	07/01/2015	DKQ78C	54783	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61974	14/04/2015	DKQ78C	58049	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58476	31/01/2015	DKQ80C	53611	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62405	22/04/2015	DKQ80C	57000	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56718	06/01/2015	DKQ81C	54968	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61284	31/03/2015	DKQ81C	57857	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58296	06/02/2015	DKQ90C	88147	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
60801	20/03/2015	DKQ90C	90355	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
57378	15/01/2015	DKQ90C	87235	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60801	20/03/2015	DKQ90C	90355	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58296	06/02/2015	DKQ90C	88147	MANTENIMIENTO SUSPENSION TRASERA	1	\$ 71.899
60801	20/03/2015	DKQ90C	90355	MANTENIMIENTO SUSPENSION TRASERA	1	\$ 71.899
58296	06/02/2015	DKQ90C	88147	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
60801	20/03/2015	DKQ90C	90355	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
59247	16/02/2015	GRP64C	65487	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61613	09/04/2015	GRP64C	69241	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56578	05/01/2015	GTR64C	47684	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61241	30/03/2015	GTR64C	51937	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56449	26/12/2014	JUA44C	46807	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
60129	04/03/2015	JUA44C	46807	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56410	24/12/2014	JUA45C	36057	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
59824	25/02/2015	JUA45C	39210	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56452	26/12/2014	JUA49C	18893	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
61465	07/04/2015	JUA49C	23063	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56313	22/12/2014	JUA51C	13494	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
60908	24/03/2015	JUA51C	16494	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57815	21/01/2015	JUA52C	50099	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60907	24/03/2015	JUA52C	53081	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56768	07/01/2015	JUA89C	39358	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59368	17/02/2015	JUA89C	42703	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61012	25/03/2015	JUA89C	46041	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57334	15/01/2015	JUA90C	62942	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
61541	08/04/2015	JUA90C	65523	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56536	30/12/2014	JUA91C	62156	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
60846	20/03/2015	JUA91C	65967	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57726	20/01/2015	JUA93C	38491	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61463	07/04/2015	JUA93C	40718	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56459	26/12/2014	JUA94C	68821	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58806	06/02/2015	JUA94C	71900	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61859	13/04/2015	JUA94C	76112	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57313	15/01/2015	JUA95C	32385	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60945	24/03/2015	JUA95C	32385	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56521	29/12/2014	JUA96C	51800	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58818	06/02/2015	JUA96C	55663	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62453	22/04/2015	JUA96C	55663	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
53906	23/01/2015	JUH57C	69008	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
60356	10/03/2015	JUH57C	73657	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
53906	23/01/2015	JUH57C	69008	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
60356	10/03/2015	JUH57C	73657	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
57700	20/01/2015	JUH57C	69008	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59912	26/02/2015	JUH57C	72677	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61449	07/04/2015	JUH57C	76847	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
53906	23/01/2015	JUH57C	69008	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
60356	10/03/2015	JUH57C	73657	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
53906	23/01/2015	JUH57C	69008	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
60356	10/03/2015	JUH57C	73657	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
58323	29/01/2015	JUH60C	49187	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62301	20/04/2015	JUH60C	52582	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57814	21/01/2015	JUH65C	31760	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS	1	\$ 10.785

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
				DEL.		
60150	04/03/2015	JUH65C	32742	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
57814	21/01/2015	JUH65C	31760	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
60150	04/03/2015	JUH65C	32742	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
57814	21/01/2015	JUH65C	31760	MANIJA EMBRAGUE	1	\$ 46.299
60150	04/03/2015	JUH65C	32742	MANIJA EMBRAGUE	1	\$ 46.299
57814	21/01/2015	JUH65C	31760	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
60150	04/03/2015	JUH65C	32742	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
57814	21/01/2015	JUH65C	31760	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
60150	04/03/2015	JUH65C	32742	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
58737	13/02/2015	JUH67C	40652	CAMBIAR O REVISAR LLANTA	1	\$ 14.381
59591	26/02/2015	JUH67C	40679	CAMBIAR O REVISAR LLANTA	1	\$ 14.381
58600	03/02/2015	JUH67C	40652	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62136	20/04/2015	JUH67C	42318	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57731	21/01/2015	JUH68C	53041	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
60800	24/03/2015	JUH68C	56546	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
57731	21/01/2015	JUH68C	53041	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
60800	24/03/2015	JUH68C	56546	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
57683	20/01/2015	JUH69C	63576	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60368	10/03/2015	JUH69C	67556	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56486	27/12/2014	JUH70C	37234	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
59547	19/02/2015	JUH70C	40234	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58034	23/01/2015	JUH71C	87116	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60458	12/03/2015	JUH71C	90391	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56343	23/12/2014	JUH73C	31577	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
56381	06/05/2015	JUH73C	31577	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58869	09/02/2015	JUH75C	59388	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62418	22/04/2015	JUH75C	62433	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57786	21/01/2015	JUH76C	36947	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62267	17/04/2015	JUH76C	40485	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57794	21/01/2015	JUH77C	56981	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60596	16/03/2015	JUH77C	60058	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59259	16/02/2015	JUH80C	76993	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62358	24/04/2015	JUH80C	79849	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57287	15/01/2015	JUH81C	53701	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61028	26/03/2015	JUH81C	55835	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56998	13/01/2015	JUH85C	61635	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60672	17/03/2015	JUH85C	65559	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57224	14/01/2015	JUH87C	67102	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61616	09/04/2015	JUH87C	71415	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56991	10/01/2015	JUH97C	69740	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60361	10/03/2015	JUH97C	77418	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56646	06/01/2015	JUH98C	68396	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60509	13/03/2015	JUH98C	71547	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56200	19/12/2014	JUH99C	63089	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60110	04/03/2015	JUH99C	66556	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57915	23/01/2015	JUI10C	17111	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60892	24/03/2015	JUI10C	17111	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57681	20/01/2015	JUI13C	93957	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57671	20/01/2015	JUI13C	93957	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61528	30/04/2015	JUI13C	93957	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57538	17/01/2015	JUI17C	67169	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61191	27/03/2015	JUI17C	67163	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56558	02/01/2015	JUI25C	85329	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61470	10/04/2015	JUI25C	88371	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57708	20/01/2015	JUI33C	13653	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61183	27/03/2015	JUI33C	13653	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56447	26/12/2014	JUI36C	52038	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60835	20/03/2015	JUI36C	55063	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57298	15/01/2015	JUI37C	68097	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61368	06/04/2015	JUI37C	71568	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58134	27/01/2015	JUI38C	60567	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61369	06/04/2015	JUI38C	63966	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57024	13/01/2015	JUI40C	69312	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61324	01/04/2015	JUI40C	73045	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58768	05/02/2015	JUI45C	67315	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61176	27/03/2015	JUI45C	70578	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56277	22/12/2014	JUI46C	57557	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60514	13/03/2015	JUI46C	61753	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57535	17/01/2015	JUI63C	69217	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60668	17/03/2015	JUI63C	70266	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57680	20/01/2015	JUI65C	61553	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61856	13/04/2015	JUI65C	65000	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56802	07/01/2015	JUI66C	62194	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59484	18/02/2015	JUI66C	65928	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62477	23/04/2015	JUI66C	69543	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57853	21/01/2015	JUI69C	47056	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59957	27/02/2015	JUI69C	50110	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61039	25/03/2015	JUI69C	53200	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57506	16/01/2015	JUI72C	78495	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62517	24/04/2015	JUI72C	81500	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56889	09/01/2015	JUI78C	43529	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60912	24/03/2015	JUI78C	43529	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57561	19/01/2015	JUI82C	37668	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62013	16/04/2015	JUI82C	41879	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56519	29/12/2014	JUP32C	63294	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60030	02/03/2015	JUP32C	66300	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62240	17/04/2015	JUP32C	69672	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57053	13/01/2015	JXH15C	66974	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59623	20/02/2015	JXH15C	69970	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
62181	16/04/2015	JXH15C	74059	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58411	30/01/2015	JXH49C	43605	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60866	20/03/2015	JXH49C	46609	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57472	16/01/2015	LLG51C	67057	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61288	31/03/2015	LLG51C	70612	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56730	07/01/2015	LLW86C	27412	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60906	24/03/2015	LLW86C	30713	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56872	08/01/2015	LNQ22C	56470	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59070	11/02/2015	LNQ22C	13375	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58882	12/02/2015	LNQ25C	48548	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
62053	14/04/2015	LNQ25C	52304	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
58882	12/02/2015	LNQ25C	48548	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
62053	14/04/2015	LNQ25C	52304	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
56499	29/12/2014	LNQ25C	44685	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
60298	09/03/2015	LNQ25C	50155	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58882	12/02/2015	LNQ25C	48548	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
62053	14/04/2015	LNQ25C	52304	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
58882	12/02/2015	LNQ25C	48548	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
62053	14/04/2015	LNQ25C	52304	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
58240	02/02/2015	LNQ26C	61624	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61514	08/04/2015	LNQ26C	65087	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
58240	02/02/2015	LNQ26C	61624	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61514	08/04/2015	LNQ26C	65087	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56485	27/12/2014	LNQ26C	60459	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
60789	19/03/2015	LNQ26C	64351	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58240	02/02/2015	LNQ26C	61624	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61514	08/04/2015	LNQ26C	65087	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
58240	02/02/2015	LNQ26C	61624	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61514	08/04/2015	LNQ26C	65087	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
58145	27/01/2015	MLY02C	53759	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61612	09/04/2015	MLY02C	56860	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56811	08/01/2015	MLY04C	48801	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62745	29/04/2015	MLY04C	51821	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 13.187
56834	08/01/2015	MLY12C	73054	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60285	09/03/2015	MLY12C	73052	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56850	08/01/2015	MLY14C	71168	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60913	24/03/2015	MLY14C	76954	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57634	19/01/2015	MLY18C	60746	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61529	08/04/2015	MLY18C	64976	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56353	23/12/2014	MLY19C	39035	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60093	03/03/2015	MLY19C	39035	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56579	05/01/2015	MLY21C	55012	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59990	28/02/2015	MLY21C	58020	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58033	23/01/2015	MLY24C	44927	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61988	14/04/2015	MLY24C	65387	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58092	26/01/2015	MLY31C	48047	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62352	21/04/2015	MLY31C	48047	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57051	13/01/2015	MLY33C	64961	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60603	16/03/2015	MLY33C	69760	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57975	23/01/2015	MLY35C	56997	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61335	01/04/2015	MLY35C	60354	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57437	16/01/2015	MLY50C	88883	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61432	10/04/2015	MLY50C	38883	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56649	06/01/2015	MLY56C	45774	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
61556	08/04/2015	MLY56C	48637	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57564	19/01/2015	MLY59C	53907	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61360	10/04/2015	MLY59C	56914	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59458	18/02/2015	MLY67C	47110	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60277	12/03/2015	MLY67C	47110	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57310	15/01/2015	MLY69C	31143	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60894	24/03/2015	MLY69C	31143	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57486	16/01/2015	MLY70C	56587	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61266	30/03/2015	MLY70C	60515	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56746	07/01/2015	MLY71C	45396	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60657	17/03/2015	MLY71C	49993	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57703	21/01/2015	MLY73C	60621	REVISAR SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 61.561
58397	06/02/2015	MLY73C	60868	REVISAR SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 61.561
58416	16/01/2015	MLY78C	80411	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60289	09/03/2015	MLY78C	83688	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57363	15/01/2015	MLY79C	80690	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60609	16/03/2015	MLY79C	83695	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57470	16/01/2015	MLY84C	211	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61244	30/03/2015	MLY84C	3107	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57572	19/01/2015	MLY94C	74944	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61694	13/04/2015	MLY94C	79279	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56226	19/12/2014	MLY98C	46073	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61239	30/03/2015	MLY98C	49513	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56254	19/12/2014	MLZ04C	50016	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59737	23/02/2015	MLZ04C	53020	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56278	30/12/2014	MLZ14C	28234	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59763	24/02/2015	MLZ14C	30013	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56701	06/01/2015	MLZ21C	57743	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62354	22/04/2015	MLZ21C	61693	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57533	17/01/2015	MLZ27C	57404	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59774	31/03/2015	MLZ27C	58188	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57498	16/01/2015	MLZ29C	55786	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
60717	18/03/2015	MLZ29C	55786	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57304	15/01/2015	MLZ30C	74136	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61435	06/04/2015	MLZ30C	77790	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56966	10/01/2015	MLZ48C	57524	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62176	16/04/2015	MLZ48C	61120	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57690	20/01/2015	MLZ54C	34389	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62324	22/04/2015	MLZ54C	37400	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57071	13/01/2015	MLZ57C	54283	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61027	26/03/2015	MLZ57C	56096	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56611	05/01/2015	MLZ60C	73253	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59891	26/02/2015	MLZ60C	73252	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62440	22/04/2015	MLZ60C	73250	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56890	08/01/2015	MLZ62C	23540	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59762	24/02/2015	MLZ62C	26784	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62538	24/04/2015	MLZ62C	30247	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56567	02/01/2015	MMK03C	48567	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58730	05/02/2015	MMK03C	49823	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57699	20/01/2015	MMK04C	47485	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62726	29/04/2015	MMK04C	50336	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 13.187
58633	03/02/2015	MMK09C	66666	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60903	24/03/2015	MMK09C	70633	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56959	10/01/2015	MMK11C	97980	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60538	13/03/2015	MMK11C	103109	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57854	21/01/2015	MMK27C	66144	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60211	10/03/2015	MMK27C	696431	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57677	20/01/2015	MMK35C	47397	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62717	29/04/2015	MMK35C	51904	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 13.187
57299	15/01/2015	MMK46C	45659	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62428	08/05/2015	MMK46C	48632	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56895	09/01/2015	MMK50C	48586	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60414	11/03/2015	MMK50C	51681	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57029	13/01/2015	MMK51C	44812	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62195	22/04/2015	MMK51C	47824	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57261	14/01/2015	MMK52C	65315	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61006	26/03/2015	MMK52C	69444	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56709	06/01/2015	MMK55C	55454	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58152	27/01/2015	MMK55C	56265	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56626	05/01/2015	MMK57C	65006	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59445	18/02/2015	MMK57C	68469	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62507	24/04/2015	MMK57C	71493	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58456	06/02/2015	MMK58C	50742	BRAZO VALVULA	2	\$ 90.036
60971	31/03/2015	MMK58C	51817	BRAZO VALVULA	2	\$ 90.036
56988	10/01/2015	MMK61C	39610	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62579	27/04/2015	MMK61C	42414	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 13.187
58051	24/01/2015	MMK67C	40352	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62383	21/04/2015	MMK67C	43400	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57192	14/01/2015	MMK72C	59890	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62236	17/04/2015	MMK72C	66687	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56572	02/01/2015	MMK73C	65561	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61617	13/04/2015	MMK73C	70408	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58093	26/01/2015	MMK86C	42565	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62429	22/04/2015	MMK86C	45761	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59172	13/02/2015	MMK89C	64743	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62090	15/04/2015	MMK89C	68213	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58076	26/01/2015	MMK90C	24419	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62581	27/04/2015	MMK90C	28185	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 13.187
56971	09/01/2015	MMK91C	55865	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60172	05/03/2015	MMK91C	58894	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57458	16/01/2015	MMK98C	47239	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62551	25/04/2015	MMK98C	50867	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57060	13/01/2015	MML05C	56832	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60930	26/03/2015	MML05C	60751	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58512	02/02/2015	MML18C	48523	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61534	08/04/2015	MML18C	48523	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60586	17/03/2015	MML19C	64619	CAMBIAR O REVISAR MANDO RH, LH	2	\$ 24.624

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
60864	25/03/2015	MML19C	64619	CAMBIAR O REVISAR MANDO RH, LH	1	\$ 12.312
56282	22/12/2014	MML23C	40852	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58632	03/02/2015	MML23C	42719	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62472	23/04/2015	MML23C	46615	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57055	13/01/2015	MML28C	58397	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62721	29/04/2015	MML28C	61507	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 13.187
57336	15/01/2015	MML30C	62752	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60830	20/03/2015	MML30C	66136	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57392	15/01/2015	MML43C	44164	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62853	04/05/2015	MML43C	47342	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 13.187
58403	30/01/2015	MML50C	56018	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61630	09/04/2015	MML50C	59038	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56614	05/01/2015	MML51C	43375	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60512	13/03/2015	MML51C	46653	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59626	20/02/2015	MML55C	33308	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61532	08/04/2015	MML55C	36053	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57128	13/01/2015	MML62C	36243	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60714	18/03/2015	MML62C	35243	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58686	04/02/2015	MMO09C	49660	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62475	23/04/2015	MMO09C	49660	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57672	20/01/2015	MMO15C	66367	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60733	18/03/2015	MMO15C	69174	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56739	07/01/2015	MMO20C	67751	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60773	19/03/2015	MMO20C	71307	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56613	05/01/2015	MMO30C	36296	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59558	19/02/2015	MMO30C	39448	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62366	21/04/2015	MMO30C	42993	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57769	20/01/2015	MMO36C	49412	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61383	06/04/2015	MMO36C	52434	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56274	20/12/2014	MMO42C	34760	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58348	29/01/2015	MMO42C	34818	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56876	08/01/2015	MMO57C	35535	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
60878	21/03/2015	MMO57C	38542	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57454	16/01/2015	MMO63C	55236	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61260	30/03/2015	MMO63C	57954	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58796	06/02/2015	MMO64C	51626	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62032	16/04/2015	MMO64C	54757	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57770	20/01/2015	MMO66C	38325	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61559	10/04/2015	MMO66C	41331	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57884	23/01/2015	MMO71C	32105	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61331	01/04/2015	MMO71C	36394	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57810	21/01/2015	MMO73C	44198	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62101	15/04/2015	MMO73C	47349	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57383	15/01/2015	MMO81C	37118	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61474	10/04/2015	MMO81C	40231	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57408	16/01/2015	MMO84C	40345	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61325	01/04/2015	MMO84C	44649	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58168	27/01/2015	MMO88C	19701	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60468	12/03/2015	MMO88C	33983	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57799	21/01/2015	MMO95C	27336	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61410	06/04/2015	MMO95C	30363	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57033	13/01/2015	MMO97C	34213	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62932	05/05/2015	MMO97C	38976	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 13.187
57832	21/01/2015	MMP02C	23750	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62094	15/04/2015	MMP02C	26613	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56941	09/01/2015	MMP10C	66978	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59975	27/02/2015	MMP10C	71310	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58307	28/01/2015	MMP12C	45244	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60148	19/03/2015	MMP12C	459131	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56942	09/01/2015	MMP15C	64207	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62114	20/04/2015	MMP15C	69014	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56629	05/01/2015	MMP19C	37335	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
61245	30/03/2015	MMP19C	40127	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56714	20/01/2015	MMP20C	33496	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
61026	25/03/2015	MMP20C	35952	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
56465	26/12/2014	MMP20C	33292	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
56716	06/01/2015	MMP20C	33496	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62100	15/04/2015	MMP20C	36645	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56714	20/01/2015	MMP20C	33496	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61026	25/03/2015	MMP20C	35952	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
56831	08/01/2015	MMP23C	36616	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61990	14/04/2015	MMP23C	39331	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56513	03/01/2015	MMP28C	67805	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58509	02/02/2015	MMP28C	70850	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60348	10/03/2015	MMP28C	73995	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56445	26/12/2014	MMP32C	67617	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58534	02/02/2015	MMP32C	69899	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56609	05/01/2015	MMP33C	67867	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
59906	26/02/2015	MMP33C	71781	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61328	10/04/2015	MMP33C	73296	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57204	14/01/2015	MMP34C	59500	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60613	16/03/2015	MMP34C	59500	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58380	29/01/2015	MMP38C	57186	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60158	04/03/2015	MMP38C	60180	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56524	29/12/2014	MMP39C	58672	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
59743	25/02/2015	MMP39C	61646	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57461	16/01/2015	MMP40C	43995	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62190	16/04/2015	MMP40C	47045	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56292	22/12/2014	MMP43C	68904	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58178	27/01/2015	MMP43C	89809	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62373	21/04/2015	MMP43C	89809	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56905	20/01/2015	MMP44C	57786	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
62017	14/04/2015	MMP44C	63457	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56905	20/01/2015	MMP44C	57786	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
62017	14/04/2015	MMP44C	63457	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
56526	29/12/2014	MMP44C	57474	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
57379	15/01/2015	MMP44C	57786	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62015	14/04/2015	MMP44C	63457	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56905	20/01/2015	MMP44C	57786	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
62017	14/04/2015	MMP44C	63457	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
56905	20/01/2015	MMP44C	57786	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
62017	14/04/2015	MMP44C	63457	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
58788	06/02/2015	MMP46C	48066	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62636	28/04/2015	MMP46C	51045	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 15.401
56303	22/12/2014	MMP47C	60332	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58515	02/02/2015	MMP47C	63989	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56346	23/12/2014	MMP48C	60194	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58289	28/01/2015	MMP48C	60194	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61250	30/03/2015	MMP48C	60194	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56807	15/01/2015	MMP50C	68892	CAMBIAR O REVISAR LIQUIDO FRENO DEL.	1	\$ 14.381
60887	25/03/2015	MMP50C	70808	CAMBIAR O REVISAR LIQUIDO FRENO DEL.	1	\$ 14.381
56807	15/01/2015	MMP50C	68892	CAMBIAR O REVISAR LIQUIDO FRENO TRAS.	1	\$ 14.381
60887	25/03/2015	MMP50C	70808	CAMBIAR O REVISAR LIQUIDO FRENO TRAS.	1	\$ 14.381
56807	15/01/2015	MMP50C	68892	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
60887	25/03/2015	MMP50C	70808	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
56807	15/01/2015	MMP50C	68892	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS	1	\$ 10.785

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
				TRAS.		
60887	25/03/2015	MMP50C	70808	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
56807	15/01/2015	MMP50C	68892	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
60887	25/03/2015	MMP50C	70808	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
56807	15/01/2015	MMP50C	68892	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
60887	25/03/2015	MMP50C	70808	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
56761	21/01/2015	MMP51C	28544	CAMBIAR O REVISAR LIQUIDO FRENO DEL.	1	\$ 14.381
58453	06/02/2015	MMP51C	28595	CAMBIAR O REVISAR LIQUIDO FRENO DEL.	1	\$ 14.381
56761	21/01/2015	MMP51C	28544	LIQUIDO DE FRENOS	2	\$ 23.200
58453	06/02/2015	MMP51C	28595	LIQUIDO DE FRENOS	1	\$ 11.600
58469	31/01/2015	MMP56C	31730	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60433	13/03/2015	MMP56C	33369	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58342	29/01/2015	MMP58C	31560	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61350	01/04/2015	MMP58C	36104	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58241	02/02/2015	MMP59C	53426	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61648	10/04/2015	MMP59C	53426	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
58241	02/02/2015	MMP59C	53426	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61648	10/04/2015	MMP59C	53426	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
56566	02/01/2015	MMP60C	26115	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
61273	30/03/2015	MMP60C	29621	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57072	13/01/2015	OJO01D	8087	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62296	20/04/2015	OJO01D	11997	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60225	06/03/2015	OJO02D	8924	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62476	23/04/2015	OJO02D	11998	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57870	22/01/2015	OJO03D	9120	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
60387	11/03/2015	OJO03D	12327	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58887	09/02/2015	OJO06D	8679	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61367	10/04/2015	OJO06D	11920	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59200	13/02/2015	OJO08D	8599	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61698	10/04/2015	OJO08D	11518	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58857	07/02/2015	OJO10D	8227	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61550	08/04/2015	OJO10D	11394	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58719	05/02/2015	OJO12D	9486	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62347	21/04/2015	OJO12D	13230	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58027	23/01/2015	OJO13D	6456	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61392	06/04/2015	OJO13D	9572	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56754	07/01/2015	OJO21D	1000	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61087	26/03/2015	OJO21D	9438	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57503	16/01/2015	OJO22D	5949	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61939	13/04/2015	OJO22D	98973	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56801	07/01/2015	OJO27D	10524	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60844	26/03/2015	OJO27D	170061	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58944	10/02/2015	OJO28D	12127	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62200	22/04/2015	OJO28D	15266	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56607	05/01/2015	OJO29D	10792	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61089	27/03/2015	OJO29D	16940	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56948	09/01/2015	OJO34D	4855	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60452	12/03/2015	OJO34D	8190	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57433	16/01/2015	OJO36D	5176	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61085	26/03/2015	OJO36D	8194	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57508	16/01/2015	OJO37D	4502	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61149	27/03/2015	OJO37D	7403	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57783	21/01/2015	OJO38D	11176	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60466	12/03/2015	OJO38D	14995	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57696	20/01/2015	OJO43D	7116	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61628	09/04/2015	OJO43D	11173	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56582	05/01/2015	OJO47D	7219	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60079	03/03/2015	OJO47D	10819	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
62253	17/04/2015	OJO47D	14386	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56583	05/01/2015	OJO49D	4527	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60900	24/03/2015	OJO49D	7416	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58401	30/01/2015	OJO50D	5728	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61346	01/04/2015	OJO50D	8606	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57421	16/01/2015	OJO54D	6539	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60658	17/03/2015	OJO54D	9522	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57229	14/01/2015	OJO55D	6213	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60510	13/03/2015	OJO55D	10317	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62469	23/04/2015	OJO55D	13144	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58101	26/01/2015	OJO56D	8623	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62177	16/04/2015	OJO56D	12906	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57303	15/01/2015	OJO58D	5736	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60995	25/03/2015	OJO58D	8833	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56845	08/01/2015	OJO59D	5856	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60453	12/03/2015	OJO59D	8806	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57525	17/01/2015	OJO60D	6070	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60449	12/03/2015	OJO60D	9142	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57980	23/01/2015	OJO61D	6617	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61555	08/04/2015	OJO61D	9662	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57860	21/01/2015	OJO63D	4000	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62409	22/04/2015	OJO63D	7314	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57507	16/01/2015	OJO64D	11435	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61329	01/04/2015	OJO64D	16064	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56917	10/01/2015	OJO65D	6963	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61690	10/04/2015	OJO65D	9936	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57208	14/01/2015	OMM03C	55669	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60829	20/03/2015	OMM03C	59685	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56985	10/01/2015	OMM05C	33856	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61674	10/04/2015	OMM05C	36885	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57571	19/01/2015	OMM06C	46688	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60777	19/03/2015	OMM06C	49759	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58064	26/01/2015	OMM07C	63148	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
62172	16/04/2015	OMM07C	66293	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57196	14/01/2015	OMM08C	29310	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61240	30/03/2015	OMM08C	32453	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57665	20/01/2015	OMM10C	50087	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60716	18/03/2015	OMM10C	53134	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56624	05/01/2015	OOR29B	76749	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62310	20/04/2015	OOR29B	80923	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56454	26/12/2014	OOR35B	66942	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58276	28/01/2015	OOR35B	66942	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61985	14/04/2015	OOR35B	69230	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59158	13/02/2015	OOR36B	26707	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62298	24/04/2015	OOR36B	26707	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56518	29/12/2014	OOR41B	77247	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60684	17/03/2015	OOR41B	80120	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59240	16/02/2015	OOR46B	91637	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62484	23/04/2015	OOR46B	91637	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56569	02/01/2015	OOR51B	61613	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61525	08/04/2015	OOR51B	64852	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56647	06/01/2015	OOR55B	88874	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62099	15/04/2015	OOR55B	89353	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56644	06/01/2015	OOR67B	69006	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62224	16/04/2015	OOR67B	69006	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56306	22/12/2014	OOR69B	64870	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57827	21/01/2015	OOR69B	65632	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61658	09/04/2015	OOR69B	68390	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56632	05/01/2015	OOR73B	82630	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60171	05/03/2015	OOR73B	86235	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56779	07/01/2015	OOR75B	65096	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60220	06/03/2015	OOR75B	68302	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56958	10/01/2015	OOR76B	92221	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59994	28/02/2015	OOR76B	95293	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56272	20/12/2014	OOR78B	69406	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62650	28/04/2015	OOR78B	72300	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 13.187

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

370

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56812	07/01/2015	OOR95B	9999	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61615	09/04/2015	OOR95B	9999	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56963	10/01/2015	OOR98B	90097	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61443	07/04/2015	OOR98B	64412	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57759	20/01/2015	OOS13B	70461	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61019	26/03/2015	OOS13B	73282	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60108	08/03/2015	OOS20B	74944	BOMBILLO FAROLA	1	\$ 52.430
62237	23/04/2015	OOS20B	74944	BOMBILLO FAROLA	1	\$ 52.430
60108	08/03/2015	OOS20B	74944	CAMBIAR O REVISAR INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	1	\$ 12.312
62237	23/04/2015	OOS20B	74944	CAMBIAR O REVISAR INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	1	\$ 12.312
60108	08/03/2015	OOS20B	74944	INTERRUPTOR DE ENCEN	1	\$ 83.173
62237	23/04/2015	OOS20B	74944	INTERRUPTOR DE ENCEN	1	\$ 83.173
60108	08/03/2015	OOS20B	74944	REVISAR SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 61.561
62237	23/04/2015	OOS20B	74944	REVISAR SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 92.342
57269	14/01/2015	OOS21B	83571	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59702	23/02/2015	OOS21B	11699	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56533	29/12/2014	OOS23B	78461	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58375	30/01/2015	OOS23B	79191	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62245	17/04/2015	OOS23B	79191	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57218	14/01/2015	OOS25B	58377	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62207	16/04/2015	OOS25B	63040	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57280	15/01/2015	OOS27B	83571	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59976	27/02/2015	OOS27B	86576	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56953	10/01/2015	OOS75B	57286	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61220	31/03/2015	OOS75B	60860	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59659	20/02/2015	OOS79B	35836	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61992	14/04/2015	OOS79B	39235	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57764	20/01/2015	OOS83B	15175	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62497	23/04/2015	OOS83B	18286	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57160	16/01/2015	OOS89B	67215	SUPRESOR BUJIA	1	\$ 22.875
60347	13/03/2015	OOS89B	67557	SUPRESOR BUJIA	1	\$ 22.875
58138	27/01/2015	OOT10B	37337	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62192	16/04/2015	OOT10B	37337	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56352	23/12/2014	OOT13B	24898	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58292	28/01/2015	OOT13B	24898	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60163	13/03/2015	OOT24B	87100	REVISAR SISTEMA DE EMBRAGUE	1	\$ 55.405
61651	15/04/2015	OOT24B	87100	REVISAR SISTEMA DE EMBRAGUE	1	\$ 55.405
57190	15/01/2015	OOT25B	68236	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60828	20/03/2015	OOT25B	72010	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57789	21/01/2015	OOT28B	45517	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61318	31/03/2015	OOT28B	45511	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58338	29/01/2015	OOT47B	34314	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61634	09/04/2015	OOT47B	34313	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58435	30/01/2015	OOT49B	83629	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58963	10/02/2015	OOT49B	88629	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58055	24/01/2015	OOT74B	88084	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61091	26/03/2015	OOT74B	91896	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58667	04/02/2015	OOT79B	79576	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62001	16/04/2015	OOT79B	79576	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57187	14/01/2015	OOT82B	11642	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60967	27/03/2015	OOT82B	11642	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56652	06/01/2015	OOT95B	58227	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61609	09/04/2015	OOT95B	58279	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58157	27/01/2015	OOT96B	62736	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
#¡VALOR!	02/05/2015	OOT96B	62737	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 13.187
56492	29/12/2014	OOT98B	62508	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58961	10/02/2015	OOT98B	73667	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62322	20/04/2015	OOT98B	76503	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57242	14/01/2015	OOU04B	51449	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59056	11/02/2015	OOU04B	52034	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57882	22/01/2015	OOU05B	66372	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
62359	21/04/2015	OOU05B	69605	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56933	09/01/2015	OOU07B	60145	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62368	22/04/2015	OOU07B	60146	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56475	27/12/2014	OOU18B	48397	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59926	26/02/2015	OOU18B	51460	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61929	14/04/2015	OOU18B	54463	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57035	13/01/2015	OOU20B	77661	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60181	05/03/2015	OOU20B	80987	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57352	15/01/2015	OOU21B	59916	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60779	19/03/2015	OOU21B	59910	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56621	05/01/2015	OOU23B	59192	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60325	13/03/2015	OOU23B	59792	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58025	23/01/2015	OOU25B	41185	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60675	17/03/2015	OOU25B	44185	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56329	23/12/2014	OOU34B	61888	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58048	24/01/2015	OOU34B	61888	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56547	30/12/2014	OOU38B	66244	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58513	02/02/2015	OOU38B	7874	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56987	10/01/2015	OOU43B	69740	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60389	11/03/2015	OOU43B	73387	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56936	09/01/2015	OOU44B	70859	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61002	26/03/2015	OOU44B	73802	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56627	05/01/2015	OOU45B	73197	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60333	09/03/2015	OOU45B	73196	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57154	13/01/2015	OOU46B	53179	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61073	26/03/2015	OOU46B	53179	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57662	20/01/2015	OOU56B	92303	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61533	08/04/2015	OOU56B	95749	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57463	16/01/2015	OOU63B	77095	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61501	07/04/2015	OOU63B	77095	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57484	16/01/2015	OOU67B	42634	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61389	06/04/2015	OOU67B	47418	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57284	22/01/2015	OOU68B	34092	CAMBIAR O	1	\$ 10.785

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
				REVISAR PASTILLAS DEL.		
60418	13/03/2015	OOU68B	38177	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
57284	22/01/2015	OOU68B	34092	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
60418	13/03/2015	OOU68B	38177	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
57148	13/01/2015	OOU68B	34327	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60207	05/03/2015	OOU68B	37936	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62471	23/04/2015	OOU68B	41000	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57284	22/01/2015	OOU68B	34092	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
60646	17/03/2015	OOU68B	38177	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
57284	22/01/2015	OOU68B	34092	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
60418	13/03/2015	OOU68B	38177	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
58840	09/02/2015	OOU69B	76690	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
62122	17/04/2015	OOU69B	81893	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
58840	09/02/2015	OOU69B	76690	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
62122	17/04/2015	OOU69B	81893	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
57639	19/01/2015	OOU69B	75117	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59709	23/02/2015	OOU69B	78222	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61454	07/04/2015	OOU69B	81299	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58840	09/02/2015	OOU69B	76690	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
62122	17/04/2015	OOU69B	81893	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
58840	09/02/2015	OOU69B	76690	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
62122	17/04/2015	OOU69B	81893	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
58760	09/02/2015	OOU70B	63880	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
62515	28/04/2015	OOU70B	69721	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
58760	09/02/2015	OOU70B	63880	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
62515	28/04/2015	OOU70B	69721	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
56293	22/12/2014	OOU70B	61336	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
59033	11/02/2015	OOU70B	64400	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61188	27/03/2015	OOU70B	67493	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58760	09/02/2015	OOU70B	63880	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
62515	28/04/2015	OOU70B	69721	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
58760	09/02/2015	OOU70B	63880	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
62515	28/04/2015	OOU70B	69721	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
57452	19/01/2015	OOU71B	80687	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61020	25/03/2015	OOU71B	87000	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
57452	19/01/2015	OOU71B	80687	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61020	25/03/2015	OOU71B	87000	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
57567	19/01/2015	OOU71B	81056	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59951	27/02/2015	OOU71B	84200	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61077	26/03/2015	OOU71B	87201	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57452	19/01/2015	OOU71B	80687	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61020	25/03/2015	OOU71B	87000	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
57452	19/01/2015	OOU71B	80687	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61020	25/03/2015	OOU71B	87000	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56869	08/01/2015	OOU72B	27192	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60513	13/03/2015	OOU72B	30667	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57082	13/01/2015	OOU73B	52148	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60391	11/03/2015	OOU73B	55398	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62797	30/04/2015	OOU73B	58466	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 15.401
57821	21/01/2015	OOU74B	44958	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61719	14/04/2015	OOU74B	48921	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
57821	21/01/2015	OOU74B	44958	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61719	14/04/2015	OOU74B	48921	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
56757	07/01/2015	OOU74B	44241	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60359	10/03/2015	OOU74B	47657	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60381	10/03/2015	OOU74B	47657	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57821	21/01/2015	OOU74B	44958	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61719	14/04/2015	OOU74B	48921	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
57821	21/01/2015	OOU74B	44958	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61719	14/04/2015	OOU74B	48921	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
59618	23/02/2015	OOU75B	59654	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
62339	22/04/2015	OOU75B	63121	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
59618	23/02/2015	OOU75B	59654	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
62339	22/04/2015	OOU75B	63121	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
57569	19/01/2015	OOU75B	58170	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60769	19/03/2015	OOU75B	61368	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59618	23/02/2015	OOU75B	59654	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
62339	22/04/2015	OOU75B	63121	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
59618	23/02/2015	OOU75B	59654	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
62339	22/04/2015	OOU75B	63121	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
56990	10/01/2015	OOU76B	39633	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59729	23/02/2015	OOU76B	42635	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58550	03/02/2015	OOU77B	40251	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
62365	22/04/2015	OOU77B	42557	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
58550	03/02/2015	OOU77B	40251	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
62365	22/04/2015	OOU77B	42557	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
57338	15/01/2015	OOU77B	40251	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60664	17/03/2015	OOU77B	40484	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58550	03/02/2015	OOU77B	40251	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
62365	22/04/2015	OOU77B	42557	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
58550	03/02/2015	OOU77B	40251	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
62365	22/04/2015	OOU77B	42557	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
56516	29/12/2014	OOU81B	62407	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58725	05/02/2015	OOU81B	64262	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60851	21/03/2015	OOU81B	67950	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56457	26/12/2014	OOU82B	56126	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58432	30/01/2015	OOU82B	54365	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60323	11/03/2015	OOU82B	57690	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57286	20/01/2015	OOU83B	58648	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61332	11/04/2015	OOU83B	65799	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
57286	20/01/2015	OOU83B	58648	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS	1	\$ 10.785

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
				TRAS.		
61332	11/04/2015	OOU83B	65799	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
56456	26/12/2014	OOU83B	57597	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58288	28/01/2015	OOU83B	60126	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60771	19/03/2015	OOU83B	64828	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57286	20/01/2015	OOU83B	58648	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61332	11/04/2015	OOU83B	65799	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
57286	20/01/2015	OOU83B	58648	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61332	11/04/2015	OOU83B	65799	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
59407	17/02/2015	OOU85B	48975	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61344	01/04/2015	OOU85B	52678	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57255	22/01/2015	OOU87B	48979	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61225	30/03/2015	OOU87B	51103	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
57861	21/01/2015	OOU87B	47829	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61001	25/03/2015	OOU87B	50840	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57255	22/01/2015	OOU87B	48979	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61225	30/03/2015	OOU87B	51103	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
57788	21/01/2015	OOU88B	46646	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60659	17/03/2015	OOU88B	49650	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58478	31/01/2015	OOU89B	38303	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61850	14/04/2015	OOU89B	43250	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58793	11/02/2015	OOU90B	34190	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61132	27/03/2015	OOU90B	37740	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
57995	23/01/2015	OOU90B	33260	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60176	05/03/2015	OOU90B	36497	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
62545	24/04/2015	OOU90B	39907	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58793	11/02/2015	OOU90B	34190	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61132	27/03/2015	OOU90B	37740	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
59263	06/03/2015	OOU91B	67088	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
62411	23/04/2015	OOU91B	71387	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
57670	20/01/2015	OOU91B	65404	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60725	18/03/2015	OOU91B	69400	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59263	06/03/2015	OOU91B	67088	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
62411	23/04/2015	OOU91B	71387	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
59035	11/02/2015	OOU92B	55874	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61515	08/04/2015	OOU92B	58576	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
59035	11/02/2015	OOU92B	55874	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61515	08/04/2015	OOU92B	58576	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
59035	11/02/2015	OOU92B	55874	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61515	08/04/2015	OOU92B	58576	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
59035	11/02/2015	OOU92B	55874	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61515	08/04/2015	OOU92B	58576	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
58037	13/02/2015	OOU93B	10608	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60537	13/03/2015	OOU93B	13615	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57291	21/01/2015	OOU94B	50409	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
60568	18/03/2015	OOU94B	54019	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
57291	21/01/2015	OOU94B	50409	CAMBIAR O	1	\$ 10.785

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
				REVISAR PASTILLAS TRAS.		
60568	18/03/2015	OOU94B	54019	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
57839	21/01/2015	OOU94B	50544	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60551	13/03/2015	OOU94B	54019	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57291	21/01/2015	OOU94B	50409	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
60568	18/03/2015	OOU94B	54019	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
57291	21/01/2015	OOU94B	50409	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
60568	18/03/2015	OOU94B	54019	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
56663	06/01/2015	OOU95B	43489	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
60448	12/03/2015	OOU95B	47447	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56946	09/01/2015	OOU97B	15817	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56928	10/01/2015	OOU97B	15817	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57679	20/01/2015	OOU98B	71631	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60206	05/03/2015	OOU98B	74690	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62274	18/04/2015	OOU98B	77902	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58067	26/01/2015	OOV02B	69800	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59839	26/02/2015	OOV02B	72940	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61343	01/04/2015	OOV02B	76193	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58785	11/02/2015	OOV03B	40325	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61684	12/04/2015	OOV03B	44445	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
58785	11/02/2015	OOV03B	40325	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61684	12/04/2015	OOV03B	44445	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
58785	11/02/2015	OOV03B	40325	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61684	12/04/2015	OOV03B	44445	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
58785	11/02/2015	OOV03B	40325	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

380

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
61684	12/04/2015	OOV03B	44445	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
60080	03/03/2015	OOV04B	21782	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62183	16/04/2015	OOV04B	24790	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56324	21/01/2015	OOV06B	53276	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61544	11/04/2015	OOV06B	58991	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
56324	21/01/2015	OOV06B	53276	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61544	11/04/2015	OOV06B	58991	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
57772	20/01/2015	OOV06B	54290	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60426	11/03/2015	OOV06B	57442	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56324	21/01/2015	OOV06B	53276	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61544	11/04/2015	OOV06B	58991	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
56324	21/01/2015	OOV06B	53276	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61544	11/04/2015	OOV06B	58991	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
57193	14/01/2015	OOV07B	14939	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61303	31/03/2015	OOV07B	18398	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56817	16/01/2015	OOV09B	82189	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
62149	21/04/2015	OOV09B	85534	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
56817	16/01/2015	OOV09B	82189	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
62149	21/04/2015	OOV09B	85534	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
56817	16/01/2015	OOV09B	82189	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
62149	21/04/2015	OOV09B	85534	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
56817	16/01/2015	OOV09B	82189	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
62149	21/04/2015	OOV09B	85534	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
57701	20/01/2015	OOV10B	99343	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60722	18/03/2015	OOV10B	2993	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57475	16/01/2015	OOV12B	23653	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60048	02/03/2015	OOV12B	26847	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58184	03/02/2015	OOV13B	17210	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61479	11/04/2015	OOV13B	21657	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
58184	03/02/2015	OOV13B	17210	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61479	11/04/2015	OOV13B	21657	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
57684	20/01/2015	OOV13B	17210	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60526	14/03/2015	OOV13B	20293	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58184	03/02/2015	OOV13B	17210	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61479	11/04/2015	OOV13B	21657	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
58184	03/02/2015	OOV13B	17210	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61479	11/04/2015	OOV13B	21657	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
57653	21/01/2015	OOV14B	21164	BOMBILLO FAROLA	1	\$ 52.430
61034	25/03/2015	OOV14B	24261	BOMBILLO FAROLA	1	\$ 52.430
57653	21/01/2015	OOV14B	21164	CAMBIAR O REVISAR INTERRUPTOR FRENO TRASERO	1	\$ 14.381
61034	25/03/2015	OOV14B	24261	CAMBIAR O REVISAR INTERRUPTOR FRENO TRASERO	1	\$ 14.381
57653	21/01/2015	OOV14B	21164	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61034	25/03/2015	OOV14B	24261	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
57653	21/01/2015	OOV14B	21164	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
61034	25/03/2015	OOV14B	24261	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
57653	21/01/2015	OOV14B	21164	INTERRUPTOR FRENO TRASERO	1	\$ 28.731
61034	25/03/2015	OOV14B	24261	INTERRUPTOR FRENO TRASERO	1	\$ 28.731
57566	19/01/2015	OOV14B	21164	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60663	17/03/2015	OOV14B	24261	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57653	21/01/2015	OOV14B	21164	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61034	25/03/2015	OOV14B	24261	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
57653	21/01/2015	OOV14B	21164	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61034	25/03/2015	OOV14B	24261	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
57603	19/01/2015	OOV15B	63664	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59928	26/02/2015	OOV15B	66811	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58570	04/02/2015	OOV16B	16050	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61388	11/04/2015	OOV16B	18884	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
58570	04/02/2015	OOV16B	16050	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
61388	11/04/2015	OOV16B	18884	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
56748	07/01/2015	OOV16B	15667	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61379	06/04/2015	OOV16B	18884	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58570	04/02/2015	OOV16B	16050	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61388	11/04/2015	OOV16B	18884	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
58570	04/02/2015	OOV16B	16050	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61388	11/04/2015	OOV16B	18884	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
58941	12/02/2015	OOV17B	45005	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61820	13/04/2015	OOV17B	45005	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57579	19/01/2015	OOV18B	78394	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
60774	19/03/2015	OOV18B	78394	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58452	30/01/2015	OOV20B	75822	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60724	18/03/2015	OOV20B	79232	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62547	27/04/2015	OOV20B	82196	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58190	07/02/2015	OOV21B	39079	EMPAQUE TAPA MAGNETO	1	\$ 18.300
61865	16/04/2015	OOV21B	44342	EMPAQUE TAPA MAGNETO	1	\$ 18.300
56606	05/01/2015	OOV21B	37652	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58790	06/02/2015	OOV21B	40744	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61377	06/04/2015	OOV21B	43757	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57627	21/01/2015	OOV22B	24855	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
60882	26/03/2015	OOV22B	29423	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
57485	16/01/2015	OOV22B	24588	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59984	27/02/2015	OOV22B	27625	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61509	07/04/2015	OOV22B	30734	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57627	21/01/2015	OOV22B	24855	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
60882	26/03/2015	OOV22B	29423	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
58605	03/02/2015	OOV24B	55923	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62225	16/04/2015	OOV24B	59460	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56500	29/12/2014	OOV25B	863	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
59250	16/02/2015	OOV25B	3900	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59739	24/02/2015	OOV26B	77436	CAMBIAR O REVISAR GUAYA VELOCIMETRO	1	\$ 10.785
59987	08/03/2015	OOV26B	77436	CAMBIAR O REVISAR GUAYA VELOCIMETRO	1	\$ 10.785
59739	24/02/2015	OOV26B	77436	CENTRADO RIN DELANTERO CON RADIOS	1	\$ 42.804
59987	08/03/2015	OOV26B	77436	CENTRADO RIN DELANTERO CON RADIOS	1	\$ 42.804
59739	24/02/2015	OOV26B	77436	GUAYA DE VELOCIMETRO	1	\$ 38.155

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
59987	08/03/2015	OOV26B	77436	GUAYA DE VELOCIMETRO	1	\$ 38.155
57963	22/01/2015	OOV28B	33826	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60515	13/03/2015	OOV28B	37137	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57624	21/01/2015	OOV29B	85610	CAMBIAR ESTATOR	1	\$ 50.329
59612	20/02/2015	OOV29B	88750	CAMBIAR ESTATOR	1	\$ 50.329
57624	21/01/2015	OOV29B	85610	EMPAQUE TAPA MAGNETO	1	\$ 18.300
59612	20/02/2015	OOV29B	88750	EMPAQUE TAPA MAGNETO	1	\$ 18.300
57903	22/01/2015	OOV29B	85673	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59247	16/02/2015	OOV29B	88700	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61206	27/03/2015	OOV29B	92980	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62490	23/04/2015	OOV29B	96720	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57624	21/01/2015	OOV29B	85610	PIN	1	\$ 12.261
60412	13/03/2015	OOV29B	90567	PIN	1	\$ 12.261
57016	10/01/2015	OOV31B	37318	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60660	17/03/2015	OOV31B	40595	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
62187	16/04/2015	OOV31B	44110	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59119	12/02/2015	OOV32B	27583	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60566	14/03/2015	OOV32B	30595	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58023	23/01/2015	OOV35B	98597	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61192	27/03/2015	OOV35B	1601	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57365	15/01/2015	OOV41B	46766	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61991	14/04/2015	OOV41B	53225	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
58177	27/01/2015	OOV42B	66364	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60919	26/03/2015	OOV42B	76800	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57040	13/01/2015	OOV43B	18934	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60517	13/03/2015	OOV43B	21940	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56370	23/12/2014	OOV45B	59702	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
58068	26/01/2015	OOV45B	59702	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60215	06/03/2015	OOV45B	59702	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57217	14/01/2015	OOV49B	76338	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60837	20/03/2015	OOV49B	79823	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
56597	05/01/2015	ORI98C	55139	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
60248	06/03/2015	ORI98C	59164	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58264	28/01/2015	PVA10C	34309	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59829	25/02/2015	PVA10C	46130	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62179	16/04/2015	PVA10C	49073	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57185	14/01/2015	PVA17C	28755	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61457	07/04/2015	PVA17C	32279	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58576	03/02/2015	PVA19C	39774	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61450	07/04/2015	PVA19C	42743	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58050	24/01/2015	PVA20C	32609	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61623	09/04/2015	PVA20C	35806	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57222	14/01/2015	PVA29C	27225	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61897	13/04/2015	PVA29C	30230	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56305	22/12/2014	PVA40C	41257	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59954	27/02/2015	PVA40C	44312	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58136	27/01/2015	PVH75C	49712	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61375	06/04/2015	PVH75C	53074	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57241	14/01/2015	PVL03C	21800	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61146	27/03/2015	PVL03C	21800	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56603	05/01/2015	PVL05C	38629	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60405	11/03/2015	PVL05C	41874	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57390	15/01/2015	PVL21C	27601	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61297	31/03/2015	PVL21C	30497	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56586	05/01/2015	PVL25C	32852	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60893	24/03/2015	PVL25C	36402	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56446	26/12/2014	PVL30C	32548	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60838	20/03/2015	PVL30C	36531	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57331	15/01/2015	PVL31C	61825	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60173	05/03/2015	PVL31C	64848	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56605	05/01/2015	PVL38C	36210	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59285	16/02/2015	PVL38C	37759	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57514	16/01/2015	PVL40C	48465	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61319	31/03/2015	PVL40C	52831	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58223	27/01/2015	PVL45C	31811	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
62336	20/04/2015	PVL45C	35738	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57405	16/01/2015	PVL56C	32808	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62357	21/04/2015	PVL56C	36724	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58077	26/01/2015	PVL66C	51855	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61348	01/04/2015	PVL66C	51855	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57407	16/01/2015	PVL71C	29392	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61338	01/04/2015	PVL71C	33962	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56829	08/01/2015	PVL72C	31763	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60439	12/03/2015	PVL72C	34927	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62856	04/05/2015	PVL72C	37972	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 13.187
57106	13/01/2015	PVL74C	30370	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61464	07/04/2015	PVL74C	33239	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59567	20/02/2015	PVL75C	46750	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62299	20/04/2015	PVL75C	49743	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57156	13/01/2015	PVL77C	33866	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62238	17/04/2015	PVL77C	37173	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59082	13/02/2015	PVL94C	40832	BASE Y PUNZON	1	\$ 49.776
60653	17/03/2015	PVL94C	41967	BASE Y PUNZON	1	\$ 49.776
59082	13/02/2015	PVL94C	40832	CAMBIAR O REVISAR BANDA Y/O MUELLE TRASE	1	\$ 12.312
60653	17/03/2015	PVL94C	41967	CAMBIAR O REVISAR BANDA Y/O MUELLE TRASE	1	\$ 12.312
57800	21/01/2015	PVM07C	34465	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60595	16/03/2015	PVM07C	37500	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58377	29/01/2015	PVM74C	34148	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61591	08/04/2015	PVM74C	34148	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61592	24/04/2015	PVM74C	34148	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57750	20/01/2015	PVM80C	56277	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61567	08/04/2015	PVM80C	62085	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57045	13/01/2015	PVQ74C	43847	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62178	16/04/2015	PVQ74C	46908	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56503	29/12/2014	PWC79C	40432	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59055	12/02/2015	PWC79C	41654	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
61855	13/04/2015	PWC79C	44307	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59099	12/02/2015	PWC81C	35220	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62020	16/04/2015	PWC81C	38235	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57209	14/01/2015	PWC87C	40514	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57212	23/01/2015	PWC87C	40514	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56564	02/01/2015	QFI02B	45247	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61546	08/04/2015	QFI02B	45247	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57796	21/01/2015	QFI09B	71237	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61702	10/04/2015	QFI09B	75095	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56312	06/02/2015	QFI18B	70390	REVISAR SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 61.561
59235	21/03/2015	QFI18B	70390	REVISAR SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 123.122
58542	02/02/2015	QFI27B	67707	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62498	23/04/2015	QFI27B	71180	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57747	20/01/2015	QFI46B	2287	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62262	17/04/2015	QFI46B	106283	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57037	13/01/2015	QFI59B	95373	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60564	14/03/2015	QFI59B	97326	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57050	13/01/2015	QFI61B	62865	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61709	10/04/2015	QFI61B	65890	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56883	08/01/2015	QFI65B	88292	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60998	25/03/2015	QFI65B	92896	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56913	10/01/2015	QFI66B	51804	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60772	19/03/2015	QFI66B	51804	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57419	16/01/2015	QFI67B	76790	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61706	13/04/2015	QFI67B	76790	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57389	15/01/2015	QFI70B	41898	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61187	27/03/2015	QFI70B	41898	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57474	16/01/2015	QFI71B	22303	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61289	31/03/2015	QFI71B	22303	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57387	15/01/2015	QFI73B	4445	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59721	23/02/2015	QFI73B	7507	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60888	25/03/2015	QFI73B	9350	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
#¡VALOR!	27/04/2015	QFI73B	110626	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 13.187
58042	24/01/2015	QFI77B	68481	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62512	24/04/2015	QFI77B	72064	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57500	16/01/2015	QFI82B	74030	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61707	13/04/2015	QFI82B	74030	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57070	13/01/2015	QFU07B	60549	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60355	10/03/2015	QFU07B	67293	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57039	13/01/2015	QFU19B	55993	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59962	27/02/2015	QFU19B	58468	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57278	14/01/2015	QFU21B	70251	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60607	16/03/2015	QFU21B	70250	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56984	10/01/2015	QFU22B	4695	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60279	07/03/2015	QFU22B	7771	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58507	02/02/2015	QFU51B	73211	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61378	06/04/2015	QFU51B	76053	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56981	10/01/2015	QFU62B	64765	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59096	12/02/2015	QFU62B	68864	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56618	20/01/2015	QFU70B	76949	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60293	09/03/2015	QFU70B	79757	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62019	16/04/2015	QFU70B	82769	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56633	05/01/2015	QFV01B	32352	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60498	13/03/2015	QFV01B	34014	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56832	08/01/2015	QFV23B	78051	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61552	08/04/2015	QFV23B	80743	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57435	16/01/2015	QFV24B	48372	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60831	20/03/2015	QFV24B	48372	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59830	25/02/2015	QFV27B	55042	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62930	05/05/2015	QFV27B	65046	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 13.187
56595	05/01/2015	QFV30B	67632	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60218	06/03/2015	QFV30B	67632	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57155	13/01/2015	QFV35B	83713	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61401	10/04/2015	QFV35B	84265	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57240	14/01/2015	QFV36B	84515	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
62872	04/05/2015	QFV36B	87748	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 13.187
57887	23/01/2015	QFV39B	78455	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61099	26/03/2015	QFV39B	81330	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58640	03/02/2015	QFV43B	73058	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61749	11/04/2015	QFV43B	75013	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56983	10/01/2015	QFV44B	43235	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60386	11/03/2015	QFV44B	43235	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57523	17/01/2015	QFV45B	93630	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62730	29/04/2015	QFV45B	96556	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 13.187
57030	13/01/2015	SCA03B	98779	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59449	18/02/2015	SCA03B	1810	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57782	21/01/2015	SCA10B	37641	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59779	24/02/2015	SCA10B	58026	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59758	24/02/2015	YHV52C	16535	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
62851	04/05/2015	YHV52C	18180	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 13.187
58255	28/01/2015	YHV53C	35167	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60396	11/03/2015	YHV53C	38360	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57297	15/01/2015	YHV56C	31426	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60222	06/03/2015	YHV56C	34449	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57078	13/01/2015	YHV62C	28183	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61446	07/04/2015	YHV62C	31367	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57737	20/01/2015	YHV65C	18000	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60899	24/03/2015	YHV65C	18000	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
58503	02/02/2015	YHV68C	24116	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61524	08/04/2015	YHV68C	27918	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56827	08/01/2015	YHV70C	22969	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60345	10/03/2015	YHV70C	26010	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

TOTAL \$ 22.130.841



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. DE ORDEN MODIFICADA PARA ANALISIS	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
---------------------------------------	-------	-------	-------------	-----------------------	---------	-----------------------

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CONTRATO 788- MANTENIMIENTO DE MOTOS SUZUKI
NO CUMPLIMIENTO DE GARANTIAS DE BATERIAS**

NO DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/METRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
60243	09/03/2015	BWP07	76131	INSTALACION BATERIA	336	1	\$ 9.234
61276	07/04/2015	BWP07	76142	INSTALACION BATERIA	336	1	\$ 9.234
60243	09/03/2015	BWP07	76131	BATERIA	33610-15D20	1	\$ 183.092
61276	07/04/2015	BWP07	76142	BATERIA	33610-15D20	1	\$ 183.092
56807	15/01/2015	MMP50C	68892	INSTALACION BATERIA	336	1	\$ 10.785
60887	25/03/2015	MMP50C	70808	INSTALACION BATERIA	336	1	\$ 10.785
56807	15/01/2015	MMP50C	68892	BATERIA YTX9-BS 12V	33610-32C10	1	\$ 201.483
60887	25/03/2015	MMP50C	70808	BATERIA YTX9-BS 12V	33610-32C10	1	\$ 201.483
57706	03/02/2015	QFI56B	81899	INSTALACION BATERIA	336	1	\$ 9.234
61052	27/03/2015	QFI56B	82901	INSTALACION BATERIA	336	1	\$ 9.234
57706	03/02/2015	QFI56B	81899	BATERIA	33610-15D20	1	\$ 183.092
61052	27/03/2015	QFI56B	82901	BATERIA	33610-15D20	1	\$ 183.092

TOTAL \$ 596.920

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATO 788- MANTENIMIENTO DE MOTOS SUZUKI
NO CUMPLIMIENTO DE GARANTIAS EN CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
58610	03/02/2015	AFE32C	66504	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
62202	16/04/2015	AFE32C	66504	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
58610	03/02/2015	AFE32C	66504	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
62202	16/04/2015	AFE32C	66504	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58610	03/02/2015	AFE32C	66504	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
62202	16/04/2015	AFE32C	66504	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
58610	03/02/2015	AFE32C	66504	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
62202	16/04/2015	AFE32C	66504	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57855	21/01/2015	AFE44C	68410	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
61256	31/03/2015	AFE44C	68410	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
57855	21/01/2015	AFE44C	68410	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61256	31/03/2015	AFE44C	68410	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56604	05/01/2015	AFE45C	99595	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
60428	24/03/2015	AFE45C	99630	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56604	05/01/2015	AFE45C	99595	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58666	07/02/2015	AFE45C	99595	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60428	24/03/2015	AFE45C	99630	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56487	27/12/2014	AFE55C	53308	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
60990	25/03/2015	AFE55C	55890	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56487	27/12/2014	AFE55C	53308	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
60990	25/03/2015	AFE55C	55890	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56487	27/12/2014	AFE55C	53308	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60990	25/03/2015	AFE55C	55890	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57349	15/01/2015	AFE56C	71546	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57955	23/02/2015	AFE56C	71650	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56766	07/01/2015	AFE63C	71696	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58682	04/02/2015	AFE63C	73886	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56766	07/01/2015	AFE63C	71696	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
58682	04/02/2015	AFE63C	73886	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
62197	16/04/2015	AFE64C	64856	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
57875	23/01/2015	AFE64C	64857	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
62197	16/04/2015	AFE64C	64856	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
57875	23/01/2015	AFE64C	64857	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
62197	16/04/2015	AFE64C	64856	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57875	23/01/2015	AFE64C	64857	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56347	23/12/2014	AFE66C	74845	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
60185	05/03/2015	AFE66C	74845	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56347	23/12/2014	AFE66C	74845	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
60185	05/03/2015	AFE66C	74845	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56347	23/12/2014	AFE66C	74845	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
60185	05/03/2015	AFE66C	74845	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56347	23/12/2014	AFE66C	74845	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60185	05/03/2015	AFE66C	74845	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58664	04/02/2015	AFE69C	63007	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
61451	07/04/2015	AFE69C	65802	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58664	04/02/2015	AFE69C	63007	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61451	07/04/2015	AFE69C	65802	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58321	29/01/2015	AFE80C	68862	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
60981	27/03/2015	AFE80C	69114	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
58321	29/01/2015	AFE80C	68862	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
60981	27/03/2015	AFE80C	69114	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
58321	29/01/2015	AFE80C	68862	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60981	27/03/2015	AFE80C	69114	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58529	02/02/2015	AFE81C	73768	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
61545	08/04/2015	AFE81C	74906	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58529	02/02/2015	AFE81C	73768	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61545	08/04/2015	AFE81C	74906	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58778	06/02/2015	AFE82C	66094	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
59787	09/03/2015	AFE82C	66094	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56539	30/12/2014	AFE94C	48837	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
61109	27/03/2015	AFE94C	49123	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56539	30/12/2014	AFE94C	48837	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
61109	27/03/2015	AFE94C	49123	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56539	30/12/2014	AFE94C	48837	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
61109	27/03/2015	AFE94C	49123	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56539	30/12/2014	AFE94C	48837	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61109	27/03/2015	AFE94C	49123	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56537	30/12/2014	AFE97C	50891	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58433	30/01/2015	AFE97C	53216	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56537	30/12/2014	AFE97C	50891	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58433	30/01/2015	AFE97C	53216	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
59789	03/03/2015	AFE97C	54151	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60425	13/03/2015	AFR10C	35665	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56662	06/01/2015	AFR10C	35666	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
60425	13/03/2015	AFR10C	35665	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56662	06/01/2015	AFR10C	35666	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56225	19/12/2014	AFR12C	24520	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
60896	24/03/2015	AFR12C	24520	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
57584	19/01/2015	AFR12C	24562	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56225	19/12/2014	AFR12C	24520	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
60896	24/03/2015	AFR12C	24520	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56225	19/12/2014	AFR12C	24520	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60896	24/03/2015	AFR12C	24520	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57584	19/01/2015	AFR12C	24562	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56211	26/12/2014	AFR13C	2840	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58252	28/01/2015	AFR13C	4472	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56211	26/12/2014	AFR13C	2840	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58252	28/01/2015	AFR13C	4472	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58660	04/02/2015	AFR17C	24910	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56209	19/12/2014	AFR17C	27371	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
58660	04/02/2015	AFR17C	24910	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56209	19/12/2014	AFR17C	27371	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58660	04/02/2015	AFR17C	24910	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56209	19/12/2014	AFR17C	27371	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56494	29/12/2014	AFR23C	28121	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58641	05/02/2015	AFR23C	30315	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
61429	06/04/2015	AFR23C	32373	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56494	29/12/2014	AFR23C	28121	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58641	05/02/2015	AFR23C	30315	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61429	06/04/2015	AFR23C	32373	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61257	30/03/2015	AFR24C	22000	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
62510	24/04/2015	AFR24C	24107	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56469	27/12/2014	AFR28C	3258	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58763	05/02/2015	AFR28C	3258	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56469	27/12/2014	AFR28C	3258	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58763	05/02/2015	AFR28C	3258	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
59546	19/02/2015	AFR39C	70206	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
61537	08/04/2015	AFR39C	72450	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
62040	14/04/2015	AFR39C	73399	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
59546	19/02/2015	AFR39C	70206	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
61537	08/04/2015	AFR39C	72450	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
62040	14/04/2015	AFR39C	73399	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
59546	19/02/2015	AFR39C	70206	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
61537	08/04/2015	AFR39C	72450	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
62040	14/04/2015	AFR39C	73399	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
59546	19/02/2015	AFR39C	70206	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61537	08/04/2015	AFR39C	72450	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
62040	14/04/2015	AFR39C	73399	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56450	26/12/2014	AFR44C	42167	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
59792	03/03/2015	AFR44C	42167	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56769	07/01/2015	AFR46C	7178	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
60734	18/03/2015	AFR46C	7178	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56769	07/01/2015	AFR46C	7178	CAMBIAR ACEITE DE	122	1	\$ 25.165

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
				TRANSMISION			
60734	18/03/2015	AFR46C	7178	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56769	07/01/2015	AFR46C	7178	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
60734	18/03/2015	AFR46C	7178	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56769	07/01/2015	AFR46C	7178	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60734	18/03/2015	AFR46C	7178	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57007	10/01/2015	AFR53C	11296	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
57359	23/01/2015	AFR53C	12549	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
57007	10/01/2015	AFR53C	11296	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57359	23/01/2015	AFR53C	12549	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
59952	27/02/2015	AWU06D	9118	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
62412	22/04/2015	AWU06D	11996	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
59952	27/02/2015	AWU06D	9118	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
62412	22/04/2015	AWU06D	11996	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
59952	27/02/2015	AWU06D	9118	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
62412	22/04/2015	AWU06D	11996	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
59952	27/02/2015	AWU06D	9118	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
62412	22/04/2015	AWU06D	11996	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60795	19/03/2015	AWU12D	12665	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
60949	24/03/2015	AWU12D	13510	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
59049	11/02/2015	AWU12D	10516	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
60795	19/03/2015	AWU12D	12665	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
60949	24/03/2015	AWU12D	13510	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
59049	11/02/2015	AWU12D	10516	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	136	1	\$ 10.785
60795	19/03/2015	AWU12D	12665	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	136	1	\$ 10.785
59049	11/02/2015	AWU12D	10516	ELEMENTO FILTRO	13780-32E00	1	\$ 62.220
60795	19/03/2015	AWU12D	12665	ELEMENTO FILTRO	13780-32E00	1	\$ 62.220
60795	19/03/2015	AWU12D	12665	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
60949	24/03/2015	AWU12D	13510	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
59049	11/02/2015	AWU12D	10516	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60795	19/03/2015	AWU12D	12665	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60949	24/03/2015	AWU12D	13510	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56331	23/12/2014	AWU26D	5800	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
58220	27/01/2015	AWU26D	7409	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56331	23/12/2014	AWU26D	5800	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58220	27/01/2015	AWU26D	7409	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56331	23/12/2014	AWU26D	5800	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
58220	27/01/2015	AWU26D	7409	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56331	23/12/2014	AWU26D	5800	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58220	27/01/2015	AWU26D	7409	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
59446	18/02/2015	AWU29D	11721	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
61199	27/03/2015	AWU29D	14529	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
59446	18/02/2015	AWU29D	11721	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
61199	27/03/2015	AWU29D	14529	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
59446	18/02/2015	AWU29D	11721	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
61199	27/03/2015	AWU29D	14529	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
59446	18/02/2015	AWU29D	11721	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61199	27/03/2015	AWU29D	14529	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56630	05/01/2015	AWU55D	5879	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
59642	20/02/2015	AWU55D	7754	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56630	05/01/2015	AWU55D	5879	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
59642	20/02/2015	AWU55D	7754	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56630	05/01/2015	AWU55D	5879	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
59642	20/02/2015	AWU55D	7754	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56630	05/01/2015	AWU55D	5879	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
59642	20/02/2015	AWU55D	7754	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56316	22/12/2014	AWU57D	7789	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
57885	23/01/2015	AWU57D	9482	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56316	22/12/2014	AWU57D	7789	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
57885	23/01/2015	AWU57D	9482	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56316	22/12/2014	AWU57D	7789	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57885	23/01/2015	AWU57D	9482	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56218	19/12/2014	AWU72D	5439	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57876	22/01/2015	AWU72D	7639	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60169	05/03/2015	AWU72D	10438	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

398

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56218	19/12/2014	AWU72D	5439	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57876	22/01/2015	AWU72D	7639	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60169	05/03/2015	AWU72D	10438	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56218	19/12/2014	AWU72D	5439	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57876	22/01/2015	AWU72D	7639	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60169	05/03/2015	AWU72D	10438	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56218	19/12/2014	AWU72D	5439	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57876	22/01/2015	AWU72D	7639	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60169	05/03/2015	AWU72D	10438	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58603	03/02/2015	AWU80D	6542	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61611	09/04/2015	AWU80D	9327	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58603	03/02/2015	AWU80D	6542	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61611	09/04/2015	AWU80D	9327	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58603	03/02/2015	AWU80D	6542	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61611	09/04/2015	AWU80D	9327	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58603	03/02/2015	AWU80D	6542	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61611	09/04/2015	AWU80D	9327	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59740	23/02/2015	AWU82D	9510	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62404	22/04/2015	AWU82D	10280	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
59740	23/02/2015	AWU82D	9510	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62404	22/04/2015	AWU82D	10280	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
59740	23/02/2015	AWU82D	9510	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62404	22/04/2015	AWU82D	10280	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
59740	23/02/2015	AWU82D	9510	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62404	22/04/2015	AWU82D	10280	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56972	10/01/2015	AWU96D	5601	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57436	16/01/2015	AWU96D	5989	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56972	10/01/2015	AWU96D	5601	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57436	16/01/2015	AWU96D	5989	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56972	10/01/2015	AWU96D	5601	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57436	16/01/2015	AWU96D	5989	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56972	10/01/2015	AWU96D	5601	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57436	16/01/2015	AWU96D	5989	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59970	27/02/2015	AWU97D	9790	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62243	17/04/2015	AWU97D	12604	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
59970	27/02/2015	AWU97D	9790	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62243	17/04/2015	AWU97D	12604	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
59970	27/02/2015	AWU97D	9790	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62243	17/04/2015	AWU97D	12604	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
59970	27/02/2015	AWU97D	9790	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62243	17/04/2015	AWU97D	12604	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57570	04/02/2015	BHA80	63946	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
61494	10/04/2015	BHA80	63946	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
57570	04/02/2015	BHA80	63946	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
61494	10/04/2015	BHA80	63946	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
57570	04/02/2015	BHA80	63946	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
61494	10/04/2015	BHA80	63946	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
57570	04/02/2015	BHA80	63946	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61494	10/04/2015	BHA80	63946	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56740	07/01/2015	BHA82	57814	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
60950	25/03/2015	BHA82	59519	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56740	07/01/2015	BHA82	57814	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60950	25/03/2015	BHA82	59519	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57086	13/01/2015	BHA88	63508	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
60576	14/03/2015	BHA88	63508	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
57086	13/01/2015	BHA88	63508	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
60576	14/03/2015	BHA88	63508	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
57086	13/01/2015	BHA88	63508	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
60576	14/03/2015	BHA88	63508	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
57086	13/01/2015	BHA88	63508	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
60576	14/03/2015	BHA88	63508	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57532	17/01/2015	BHA92	314	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
58892	11/02/2015	BHA92	603	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
57532	17/01/2015	BHA92	314	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58892	11/02/2015	BHA92	603	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57038	13/01/2015	BHA95	92365	ELEMENTO FILTRO	13780-32E00	1	\$ 62.220
61127	31/03/2015	BHA95	94879	ELEMENTO FILTRO	13780-32E00	1	\$ 62.220
57881	23/01/2015	BHA96	94215	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
59147	13/03/2015	BHA96	94225	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57873	22/01/2015	BHB01	68530	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
61157	28/03/2015	BHB01	71303	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
57873	22/01/2015	BHB01	68530	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
61726	14/04/2015	BHB01	71346	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
57873	22/01/2015	BHB01	68530	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61157	28/03/2015	BHB01	71303	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61726	14/04/2015	BHB01	71346	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56783	07/01/2015	BHB03	17869	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
61101	26/03/2015	BHB03	17869	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56783	07/01/2015	BHB03	17869	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61101	26/03/2015	BHB03	17869	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58198	27/01/2015	BHB21	58434	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
59991	27/03/2015	BHB21	58434	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
58198	27/01/2015	BHB21	58434	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
59991	27/03/2015	BHB21	58434	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57804	21/01/2015	BHB22	11640	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
62030	16/04/2015	BHB22	13758	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
57804	21/01/2015	BHB22	11640	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
62030	16/04/2015	BHB22	13758	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
57804	21/01/2015	BHB22	11640	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
62030	16/04/2015	BHB22	13758	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
57804	21/01/2015	BHB22	11640	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
62030	16/04/2015	BHB22	13758	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58508	02/02/2015	BHB25	6726	CAMBIAR ACEITE DE	122	1	\$ 25.165

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

401

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
				TRANSMISION			
60098	03/03/2015	BHB25	9553	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58508	02/02/2015	BHB25	6726	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60098	03/03/2015	BHB25	9553	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
59359	17/02/2015	BHB40	98175	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
61976	21/04/2015	BHB40	99835	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
59359	17/02/2015	BHB40	98175	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61976	21/04/2015	BHB40	99835	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56217	19/12/2014	BHB44	89562	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
57871	23/01/2015	BHB44	90372	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56217	19/12/2014	BHB44	89562	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
57871	23/01/2015	BHB44	90372	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
57871	23/01/2015	BHB44	90372	ELEMENTO FILTRO	13780-32E00	1	\$ 62.220
59963	19/03/2015	BHB44	90489	ELEMENTO FILTRO	13780-32E00	1	\$ 62.220
56217	19/12/2014	BHB44	89562	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
57871	23/01/2015	BHB44	90372	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
59963	19/03/2015	BHB44	90489	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56217	19/12/2014	BHB44	89562	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57871	23/01/2015	BHB44	90372	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
59963	19/03/2015	BHB44	90489	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58424	30/01/2015	BHB60	81666	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
59311	19/02/2015	BHB60	81752	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
62376	22/04/2015	BHB60	82254	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58614	03/02/2015	BHB61	94750	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
62210	16/04/2015	BHB61	97239	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
58614	03/02/2015	BHB61	94750	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
62210	16/04/2015	BHB61	97239	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58614	03/02/2015	BHB61	94750	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
62210	16/04/2015	BHB61	97239	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
58614	03/02/2015	BHB61	94750	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
62210	16/04/2015	BHB61	97239	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58083	26/01/2015	BHB67	54558	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
62596	27/04/2015	BHB67	54932	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.900

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
58083	26/01/2015	BHB67	54558	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
62596	27/04/2015	BHB67	54932	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 26.951
58083	26/01/2015	BHB67	54558	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
62596	27/04/2015	BHB67	54932	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 12.543
58083	26/01/2015	BHB67	54558	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
62596	27/04/2015	BHB67	54932	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 46.158
60408	11/03/2015	BHB87	51200	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
61473	11/04/2015	BHB87	53800	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56242	19/12/2014	BHB87	47180	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
57591	19/01/2015	BHB87	47724	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
60408	11/03/2015	BHB87	51200	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
61473	11/04/2015	BHB87	53800	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56242	19/12/2014	BHB87	47180	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57591	19/01/2015	BHB87	47724	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60408	11/03/2015	BHB87	51200	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61473	11/04/2015	BHB87	53800	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57663	20/01/2015	BHC20	56408	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62235	17/04/2015	BHC20	56408	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57663	20/01/2015	BHC20	56408	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62235	17/04/2015	BHC20	56408	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57663	20/01/2015	BHC20	56408	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62235	17/04/2015	BHC20	56408	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57663	20/01/2015	BHC20	56408	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62235	17/04/2015	BHC20	56408	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59981	08/04/2015	BHD12	9999	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62248	23/04/2015	BHD12	9999	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
59981	08/04/2015	BHD12	9999	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62248	23/04/2015	BHD12	9999	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57480	16/01/2015	BHD14	98181	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61657	14/04/2015	BHD14	99067	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57480	16/01/2015	BHD14	98181	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61657	14/04/2015	BHD14	99067	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56610	05/01/2015	BHD27	82097	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60999	25/03/2015	BHD27	82097	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56610	05/01/2015	BHD27	82097	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60999	25/03/2015	BHD27	82097	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56610	05/01/2015	BHD27	82097	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60999	25/03/2015	BHD27	82097	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56610	05/01/2015	BHD27	82097	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60999	25/03/2015	BHD27	82097	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59733	23/02/2015	BHD28	90093	ELEMENTO FILTRO DE A	13780-42A01	1	\$ 45.933
62448	23/04/2015	BHD28	92971	ELEMENTO FILTRO DE A	13780-42A01	1	\$ 45.933
59733	23/02/2015	BHD28	90093	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62448	23/04/2015	BHD28	92971	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60667	17/03/2015	BHD55	42252	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56921	10/01/2015	BHD55	42364	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60667	17/03/2015	BHD55	42252	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56921	10/01/2015	BHD55	42364	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60667	17/03/2015	BHD55	42252	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56921	10/01/2015	BHD55	42364	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60667	17/03/2015	BHD55	42252	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56921	10/01/2015	BHD55	42364	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56596	05/01/2015	BHD64	74112	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60219	06/03/2015	BHD64	74112	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56596	05/01/2015	BHD64	74112	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60219	06/03/2015	BHD64	74112	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58242	02/02/2015	BSX87	54154	ELEMENTO FILTRO	13780-32E00	1	\$ 62.220
60473	12/03/2015	BSX87	54514	ELEMENTO FILTRO	13780-32E00	1	\$ 62.220
56808	08/01/2015	BUF15	62132	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62102	20/04/2015	BUF15	62235	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56808	08/01/2015	BUF15	62132	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
62102	20/04/2015	BUF15	62235	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56808	08/01/2015	BUF15	62132	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62102	20/04/2015	BUF15	62235	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56808	08/01/2015	BUF15	62132	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62102	20/04/2015	BUF15	62235	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56531	29/12/2014	BWG40	78259	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58472	31/01/2015	BWG40	78846	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62407	22/04/2015	BWG40	78846	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56531	29/12/2014	BWG40	78259	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58472	31/01/2015	BWG40	78846	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62407	22/04/2015	BWG40	78846	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56531	29/12/2014	BWG40	78259	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58472	31/01/2015	BWG40	78846	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62407	22/04/2015	BWG40	78846	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56531	29/12/2014	BWG40	78259	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58472	31/01/2015	BWG40	78846	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62407	22/04/2015	BWG40	78846	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56222	23/01/2015	BWG41	69261	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61696	10/04/2015	BWG41	71002	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56222	23/01/2015	BWG41	69261	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61696	10/04/2015	BWG41	71002	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56222	23/01/2015	BWG41	69261	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61696	10/04/2015	BWG41	71002	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58254	28/01/2015	BWG66	40577	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62184	16/04/2015	BWG66	40577	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58254	28/01/2015	BWG66	40577	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62184	16/04/2015	BWG66	40577	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58549	02/02/2015	BWG74	69259	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62424	22/04/2015	BWG74	69595	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58549	02/02/2015	BWG74	69259	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

405

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
62424	22/04/2015	BWG74	69595	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58549	02/02/2015	BWG74	69259	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62424	22/04/2015	BWG74	69595	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58549	02/02/2015	BWG74	69259	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62424	22/04/2015	BWG74	69595	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57103	13/01/2015	BWG80	61667	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60770	19/03/2015	BWG80	61667	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57103	13/01/2015	BWG80	61667	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60770	19/03/2015	BWG80	61667	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60569	14/03/2015	BWO24	92994	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62201	16/04/2015	BWO24	94994	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57988	23/01/2015	BWO35	33527	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61196	27/03/2015	BWO35	35752	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57988	23/01/2015	BWO35	33527	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61196	27/03/2015	BWO35	35752	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57988	23/01/2015	BWO35	33527	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61196	27/03/2015	BWO35	35752	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57988	23/01/2015	BWO35	33527	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61196	27/03/2015	BWO35	35752	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57707	20/01/2015	BWO38	82596	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60443	12/03/2015	BWO38	85307	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57707	20/01/2015	BWO38	82596	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60443	12/03/2015	BWO38	85307	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57707	20/01/2015	BWO38	82596	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60443	12/03/2015	BWO38	85307	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57707	20/01/2015	BWO38	82596	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60443	12/03/2015	BWO38	85307	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57032	13/01/2015	BWO59	58905	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62413	22/04/2015	BWO59	59088	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57032	13/01/2015	BWO59	58905	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

406

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
62413	22/04/2015	BWO59	59088	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57032	13/01/2015	BWO59	58905	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62413	22/04/2015	BWO59	59088	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57032	13/01/2015	BWO59	58905	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62413	22/04/2015	BWO59	59088	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57434	16/01/2015	BWO66	66618	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60598	16/03/2015	BWO66	66618	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57434	16/01/2015	BWO66	66618	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60598	16/03/2015	BWO66	66618	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57434	16/01/2015	BWO66	66618	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60598	16/03/2015	BWO66	66618	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57434	16/01/2015	BWO66	66618	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60598	16/03/2015	BWO66	66618	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57857	21/01/2015	BWO86	71498	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60421	17/03/2015	BWO86	71498	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57857	21/01/2015	BWO86	71498	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60421	17/03/2015	BWO86	71498	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57857	21/01/2015	BWO86	71498	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60421	17/03/2015	BWO86	71498	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57200	14/01/2015	BWO99	19140	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60604	16/03/2015	BWO99	21338	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57200	14/01/2015	BWO99	19140	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60604	16/03/2015	BWO99	21338	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57200	14/01/2015	BWO99	19140	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60604	16/03/2015	BWO99	21338	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57200	14/01/2015	BWO99	19140	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60604	16/03/2015	BWO99	21338	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58149	27/01/2015	BWP13	73809	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61730	20/04/2015	BWP13	76624	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
58149	27/01/2015	BWP13	73809	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61730	20/04/2015	BWP13	76624	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57152	13/01/2015	BWP32	91495	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61409	10/04/2015	BWP32	91495	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57152	13/01/2015	BWP32	91495	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61409	10/04/2015	BWP32	91495	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57152	13/01/2015	BWP32	91495	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61409	10/04/2015	BWP32	91495	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57152	13/01/2015	BWP32	91495	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61409	10/04/2015	BWP32	91495	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60341	09/03/2015	BWP36	77998	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56816	08/01/2015	BWP36	77999	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60341	09/03/2015	BWP36	77998	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56816	08/01/2015	BWP36	77999	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60341	09/03/2015	BWP36	77998	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56816	08/01/2015	BWP36	77999	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60341	09/03/2015	BWP36	77998	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56816	08/01/2015	BWP36	77999	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57669	20/01/2015	BWP54	62996	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60863	20/03/2015	BWP54	62996	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57669	20/01/2015	BWP54	62996	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60863	20/03/2015	BWP54	62996	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56994	10/01/2015	BWP59	95794	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60977	31/03/2015	BWP59	97193	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58474	31/01/2015	BWP61	5412	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61788	13/04/2015	BWP61	5412	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58474	31/01/2015	BWP61	5412	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61788	13/04/2015	BWP61	5412	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56472	27/12/2014	BXQ19	31539	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60877	25/03/2015	BXQ19	31539	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

408

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56472	27/12/2014	BXQ19	31539	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60877	25/03/2015	BXQ19	31539	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56914	10/01/2015	BXQ24	64796	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60262	06/03/2015	BXQ24	67672	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56914	10/01/2015	BXQ24	64796	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60262	06/03/2015	BXQ24	67672	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56914	10/01/2015	BXQ24	64796	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60262	06/03/2015	BXQ24	67672	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56914	10/01/2015	BXQ24	64796	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60262	06/03/2015	BXQ24	67672	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60382	20/03/2015	BXQ49	73065	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58808	06/02/2015	BXQ49	73066	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57793	21/01/2015	BXQ51	74880	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61687	10/04/2015	BXQ51	77011	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57793	21/01/2015	BXQ51	74880	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61687	10/04/2015	BXQ51	77011	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60881	26/03/2015	BXQ53	15390	ELEMENTO FILTRO DE A	13780-42A01	1	\$ 45.933
58035	23/01/2015	BXQ53	15391	ELEMENTO FILTRO DE A	13780-42A01	1	\$ 45.933
58587	03/02/2015	BXQ71	94130	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62328	21/04/2015	BXQ71	96432	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58587	03/02/2015	BXQ71	94130	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62328	21/04/2015	BXQ71	96432	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57966	23/01/2015	BXQ95	72905	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61666	21/04/2015	BXQ95	74001	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57966	23/01/2015	BXQ95	72905	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61666	21/04/2015	BXQ95	74001	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56373	19/02/2015	DKQ76C	65978	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
61762	20/04/2015	DKQ76C	66000	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56373	19/02/2015	DKQ76C	65978	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61762	20/04/2015	DKQ76C	66000	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56724	07/01/2015	DKQ79C	91025	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
58000	23/01/2015	DKQ79C	91025	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56724	07/01/2015	DKQ79C	91025	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58000	23/01/2015	DKQ79C	91025	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56724	07/01/2015	DKQ79C	91025	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
58000	23/01/2015	DKQ79C	91025	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56724	07/01/2015	DKQ79C	91025	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58000	23/01/2015	DKQ79C	91025	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56678	06/01/2015	DKQ81C	54961	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56718	06/01/2015	DKQ81C	54968	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
61284	31/03/2015	DKQ81C	57857	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56678	06/01/2015	DKQ81C	54961	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56718	06/01/2015	DKQ81C	54968	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
61284	31/03/2015	DKQ81C	57857	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56678	06/01/2015	DKQ81C	54961	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56718	06/01/2015	DKQ81C	54968	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
61284	31/03/2015	DKQ81C	57857	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56678	06/01/2015	DKQ81C	54961	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56718	06/01/2015	DKQ81C	54968	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61284	31/03/2015	DKQ81C	57857	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56449	26/12/2014	JUA44C	46807	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
60129	04/03/2015	JUA44C	46807	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56449	26/12/2014	JUA44C	46807	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60129	04/03/2015	JUA44C	46807	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57334	15/01/2015	JUA90C	62942	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
61541	08/04/2015	JUA90C	65523	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
57334	15/01/2015	JUA90C	62942	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61541	08/04/2015	JUA90C	65523	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57726	20/01/2015	JUA93C	38491	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
61463	07/04/2015	JUA93C	40718	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
57726	20/01/2015	JUA93C	38491	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
61463	07/04/2015	JUA93C	40718	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

410

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57726	20/01/2015	JUA93C	38491	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
61463	07/04/2015	JUA93C	40718	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
57726	20/01/2015	JUA93C	38491	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61463	07/04/2015	JUA93C	40718	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57313	15/01/2015	JUA95C	32385	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
60945	24/03/2015	JUA95C	32385	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
57313	15/01/2015	JUA95C	32385	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
60945	24/03/2015	JUA95C	32385	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
57313	15/01/2015	JUA95C	32385	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
60945	24/03/2015	JUA95C	32385	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
57313	15/01/2015	JUA95C	32385	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60945	24/03/2015	JUA95C	32385	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58818	06/02/2015	JUA96C	55663	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
62453	22/04/2015	JUA96C	55663	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58818	06/02/2015	JUA96C	55663	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
62453	22/04/2015	JUA96C	55663	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58407	30/01/2015	JUH59C	41000	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
59988	03/03/2015	JUH59C	42242	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
59681	21/02/2015	JUH63C	43251	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
61060	30/03/2015	JUH63C	45203	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
59681	21/02/2015	JUH63C	43251	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
61060	30/03/2015	JUH63C	45203	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
59681	21/02/2015	JUH63C	43251	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61060	30/03/2015	JUH63C	45203	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58600	03/02/2015	JUH67C	40652	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
62136	20/04/2015	JUH67C	42318	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
58600	03/02/2015	JUH67C	40652	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
62136	20/04/2015	JUH67C	42318	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58600	03/02/2015	JUH67C	40652	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
62136	20/04/2015	JUH67C	42318	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
59259	16/02/2015	JUH80C	76993	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
62358	24/04/2015	JUH80C	79849	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
59259	16/02/2015	JUH80C	76993	CAMBIAR ACEITE DE	122	1	\$ 25.165

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

411

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
				TRANSMISION			
62358	24/04/2015	JUH80C	79849	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
59259	16/02/2015	JUH80C	76993	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
62358	24/04/2015	JUH80C	79849	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
59259	16/02/2015	JUH80C	76993	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
62358	24/04/2015	JUH80C	79849	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57287	15/01/2015	JUH81C	53701	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61028	26/03/2015	JUH81C	55835	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57287	15/01/2015	JUH81C	53701	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61028	26/03/2015	JUH81C	55835	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57287	15/01/2015	JUH81C	53701	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61028	26/03/2015	JUH81C	55835	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57287	15/01/2015	JUH81C	53701	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61028	26/03/2015	JUH81C	55835	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57915	23/01/2015	JUI10C	17111	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60892	24/03/2015	JUI10C	17111	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57915	23/01/2015	JUI10C	17111	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60892	24/03/2015	JUI10C	17111	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57915	23/01/2015	JUI10C	17111	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60892	24/03/2015	JUI10C	17111	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57915	23/01/2015	JUI10C	17111	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60892	24/03/2015	JUI10C	17111	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57431	16/01/2015	JUI12C	61180	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62107	22/04/2015	JUI12C	61180	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57431	16/01/2015	JUI12C	61180	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62107	22/04/2015	JUI12C	61180	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57431	16/01/2015	JUI12C	61180	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62107	22/04/2015	JUI12C	61180	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57671	20/01/2015	JUI13C	93957	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57681	20/01/2015	JUI13C	93957	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61528	30/04/2015	JUI13C	93957	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57671	20/01/2015	JUI13C	93957	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57681	20/01/2015	JUI13C	93957	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61528	30/04/2015	JUI13C	93957	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57671	20/01/2015	JUI13C	93957	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	136	1	\$ 6.156
57681	20/01/2015	JUI13C	93957	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	136	1	\$ 6.156
57671	20/01/2015	JUI13C	93957	ELEMENTO FILTRO DE A	13780-42A01	1	\$ 45.933
57681	20/01/2015	JUI13C	93957	ELEMENTO FILTRO DE A	13780-42A01	1	\$ 45.933
57671	20/01/2015	JUI13C	93957	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57681	20/01/2015	JUI13C	93957	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61528	30/04/2015	JUI13C	93957	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57671	20/01/2015	JUI13C	93957	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57681	20/01/2015	JUI13C	93957	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61528	30/04/2015	JUI13C	93957	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56867	08/01/2015	JUI14C	51378	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58300	06/02/2015	JUI14C	52047	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61191	27/03/2015	JUI17C	67163	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57538	17/01/2015	JUI17C	67169	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61191	27/03/2015	JUI17C	67163	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57538	17/01/2015	JUI17C	67169	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61191	27/03/2015	JUI17C	67163	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57538	17/01/2015	JUI17C	67169	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61191	27/03/2015	JUI17C	67163	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57538	17/01/2015	JUI17C	67169	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57708	20/01/2015	JUI33C	13653	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61183	27/03/2015	JUI33C	13653	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57708	20/01/2015	JUI33C	13653	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61183	27/03/2015	JUI33C	13653	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57708	20/01/2015	JUI33C	13653	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61183	27/03/2015	JUI33C	13653	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57708	20/01/2015	JUI33C	13653	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61183	27/03/2015	JUI33C	13653	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57535	17/01/2015	JUI63C	69217	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60668	17/03/2015	JUI63C	70266	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57535	17/01/2015	JUI63C	69217	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60668	17/03/2015	JUI63C	70266	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57724	21/01/2015	JUI71C	59043	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61660	10/04/2015	JUI71C	61774	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57724	21/01/2015	JUI71C	59043	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61660	10/04/2015	JUI71C	61774	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56889	09/01/2015	JUI78C	43529	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60912	24/03/2015	JUI78C	43529	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56889	09/01/2015	JUI78C	43529	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60912	24/03/2015	JUI78C	43529	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56889	09/01/2015	JUI78C	43529	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60912	24/03/2015	JUI78C	43529	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56889	09/01/2015	JUI78C	43529	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60912	24/03/2015	JUI78C	43529	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58226	27/01/2015	JUI90C	60834	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61512	10/04/2015	JUI90C	63364	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58226	27/01/2015	JUI90C	60834	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61512	10/04/2015	JUI90C	63364	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56666	06/01/2015	JUI91C	74243	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60775	19/03/2015	JUI91C	74243	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56666	06/01/2015	JUI91C	74243	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60775	19/03/2015	JUI91C	74243	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56666	06/01/2015	JUI91C	74243	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60775	19/03/2015	JUI91C	74243	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56666	06/01/2015	JUI91C	74243	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60775	19/03/2015	JUI91C	74243	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57971	23/01/2015	JXH65C	47937	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61059	31/03/2015	JXH65C	50225	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57971	23/01/2015	JXH65C	47937	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61059	31/03/2015	JXH65C	50225	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60285	09/03/2015	MLY12C	73052	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56834	08/01/2015	MLY12C	73054	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60285	09/03/2015	MLY12C	73052	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56834	08/01/2015	MLY12C	73054	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60285	09/03/2015	MLY12C	73052	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56834	08/01/2015	MLY12C	73054	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60285	09/03/2015	MLY12C	73052	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56834	08/01/2015	MLY12C	73054	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57634	19/01/2015	MLY18C	60746	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58814	23/02/2015	MLY18C	61751	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56353	23/12/2014	MLY19C	39035	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60093	03/03/2015	MLY19C	39035	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56353	23/12/2014	MLY19C	39035	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60093	03/03/2015	MLY19C	39035	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58092	26/01/2015	MLY31C	48047	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62352	21/04/2015	MLY31C	48047	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58092	26/01/2015	MLY31C	48047	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62352	21/04/2015	MLY31C	48047	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58092	26/01/2015	MLY31C	48047	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62352	21/04/2015	MLY31C	48047	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58092	26/01/2015	MLY31C	48047	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62352	21/04/2015	MLY31C	48047	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56649	06/01/2015	MLY56C	45774	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61556	08/04/2015	MLY56C	48637	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56649	06/01/2015	MLY56C	45774	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61556	08/04/2015	MLY56C	48637	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56649	06/01/2015	MLY56C	45774	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61556	08/04/2015	MLY56C	48637	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56649	06/01/2015	MLY56C	45774	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61556	08/04/2015	MLY56C	48637	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56804	07/01/2015	MLY60C	86598	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61306	07/04/2015	MLY60C	88799	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58418	30/01/2015	MLY65C	49240	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61894	24/04/2015	MLY65C	49677	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58418	30/01/2015	MLY65C	49240	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61894	24/04/2015	MLY65C	49677	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59458	18/02/2015	MLY67C	47110	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60277	12/03/2015	MLY67C	47110	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
59458	18/02/2015	MLY67C	47110	ELEMENTO FILTRO DE A	13780-42A01	1	\$ 45.933
60277	12/03/2015	MLY67C	47110	ELEMENTO FILTRO DE A	13780-42A01	1	\$ 45.933
59458	18/02/2015	MLY67C	47110	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60277	12/03/2015	MLY67C	47110	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
59458	18/02/2015	MLY67C	47110	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60277	12/03/2015	MLY67C	47110	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57310	15/01/2015	MLY69C	31143	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60894	24/03/2015	MLY69C	31143	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57310	15/01/2015	MLY69C	31143	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60894	24/03/2015	MLY69C	31143	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57310	15/01/2015	MLY69C	31143	ELEMENTO FILTRO DE A	13780-42A01	1	\$ 45.933
62338	04/05/2015	MLY69C	32000	ELEMENTO FILTRO DE A	13780-42A01	1	\$ 45.933
57310	15/01/2015	MLY69C	31143	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60894	24/03/2015	MLY69C	31143	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57310	15/01/2015	MLY69C	31143	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60894	24/03/2015	MLY69C	31143	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62338	04/05/2015	MLY69C	32000	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61266	30/03/2015	MLY70C	60515	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
61737	13/04/2015	MLY70C	61005	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61266	30/03/2015	MLY70C	60515	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61737	13/04/2015	MLY70C	61005	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57977	23/01/2015	MLY76C	54653	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60665	21/04/2015	MLY76C	56594	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57977	23/01/2015	MLY76C	54653	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60665	21/04/2015	MLY76C	56594	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57470	16/01/2015	MLY84C	211	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61244	30/03/2015	MLY84C	3107	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57470	16/01/2015	MLY84C	211	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61244	30/03/2015	MLY84C	3107	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57470	16/01/2015	MLY84C	211	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61244	30/03/2015	MLY84C	3107	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57470	16/01/2015	MLY84C	211	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61244	30/03/2015	MLY84C	3107	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57542	17/01/2015	MLZ03C	7952	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60764	24/03/2015	MLZ03C	7952	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57723	21/01/2015	MLZ17C	86775	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	136	1	\$ 6.156
60982	31/03/2015	MLZ17C	89080	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	136	1	\$ 6.156
57723	21/01/2015	MLZ17C	86775	ELEMENTO FILTRO DE A	13780-42A01	1	\$ 45.933
60982	31/03/2015	MLZ17C	89080	ELEMENTO FILTRO DE A	13780-42A01	1	\$ 45.933
57266	14/01/2015	MLZ25C	27733	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59409	23/02/2015	MLZ25C	27733	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57533	17/01/2015	MLZ27C	57404	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
59774	31/03/2015	MLZ27C	58188	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57533	17/01/2015	MLZ27C	57404	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
59774	31/03/2015	MLZ27C	58188	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57533	17/01/2015	MLZ27C	57404	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
59774	31/03/2015	MLZ27C	58188	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57533	17/01/2015	MLZ27C	57404	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
59774	31/03/2015	MLZ27C	58188	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57498	16/01/2015	MLZ29C	55786	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60717	18/03/2015	MLZ29C	55786	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57498	16/01/2015	MLZ29C	55786	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60717	18/03/2015	MLZ29C	55786	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57498	16/01/2015	MLZ29C	55786	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60717	18/03/2015	MLZ29C	55786	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57498	16/01/2015	MLZ29C	55786	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60717	18/03/2015	MLZ29C	55786	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59664	24/02/2015	MLZ52C	55349	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62218	21/04/2015	MLZ52C	56626	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57071	13/01/2015	MLZ57C	54283	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61027	26/03/2015	MLZ57C	56096	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57071	13/01/2015	MLZ57C	54283	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61027	26/03/2015	MLZ57C	56096	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57071	13/01/2015	MLZ57C	54283	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61027	26/03/2015	MLZ57C	56096	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57071	13/01/2015	MLZ57C	54283	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61027	26/03/2015	MLZ57C	56096	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59891	26/02/2015	MLZ60C	73252	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56611	05/01/2015	MLZ60C	73253	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62440	22/04/2015	MLZ60C	73250	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
59891	26/02/2015	MLZ60C	73252	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56611	05/01/2015	MLZ60C	73253	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
59891	26/02/2015	MLZ60C	73252	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56611	05/01/2015	MLZ60C	73253	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62440	22/04/2015	MLZ60C	73250	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59891	26/02/2015	MLZ60C	73252	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56611	05/01/2015	MLZ60C	73253	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56567	02/01/2015	MMK03C	48567	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

418

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
58730	05/02/2015	MMK03C	49823	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56567	02/01/2015	MMK03C	48567	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58730	05/02/2015	MMK03C	49823	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57699	20/01/2015	MMK04C	47485	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62726	29/04/2015	MMK04C	50336	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.822
57699	20/01/2015	MMK04C	47485	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62726	29/04/2015	MMK04C	50336	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 13.187
57699	20/01/2015	MMK04C	47485	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62726	29/04/2015	MMK04C	50336	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 16.268
57699	20/01/2015	MMK04C	47485	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62726	29/04/2015	MMK04C	50336	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 15.386
56677	06/01/2015	MMK19C	21436	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61208	31/03/2015	MMK19C	21436	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56677	06/01/2015	MMK19C	21436	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61208	31/03/2015	MMK19C	21436	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56677	06/01/2015	MMK19C	21436	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61208	31/03/2015	MMK19C	21436	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56677	06/01/2015	MMK19C	21436	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61208	31/03/2015	MMK19C	21436	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58376	29/01/2015	MMK29C	50478	ELEMENTO FILTRO DE A	13780-42A01	1	\$ 45.933
60228	17/03/2015	MMK29C	51412	ELEMENTO FILTRO DE A	13780-42A01	1	\$ 45.933
57850	21/01/2015	MMK37C	78584	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62379	22/04/2015	MMK37C	78885	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57850	21/01/2015	MMK37C	78584	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62379	22/04/2015	MMK37C	78885	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60898	24/03/2015	MMK38C	87339	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61424	06/04/2015	MMK38C	87339	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56709	06/01/2015	MMK55C	55454	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58152	27/01/2015	MMK55C	56265	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56709	06/01/2015	MMK55C	55454	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
58152	27/01/2015	MMK55C	56265	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56709	06/01/2015	MMK55C	55454	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58152	27/01/2015	MMK55C	56265	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56709	06/01/2015	MMK55C	55454	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58152	27/01/2015	MMK55C	56265	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56988	10/01/2015	MMK61C	39610	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62579	27/04/2015	MMK61C	42414	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.822
56988	10/01/2015	MMK61C	39610	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62579	27/04/2015	MMK61C	42414	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 13.187
56988	10/01/2015	MMK61C	39610	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62579	27/04/2015	MMK61C	42414	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 16.268
56988	10/01/2015	MMK61C	39610	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62579	27/04/2015	MMK61C	42414	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 15.386
61617	13/04/2015	MMK73C	70408	ELEMENTO FILTRO DE A	13780-42A01	1	\$ 45.933
62186	04/05/2015	MMK73C	70575	ELEMENTO FILTRO DE A	13780-42A01	1	\$ 45.933
61617	13/04/2015	MMK73C	70408	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62186	04/05/2015	MMK73C	70575	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57027	13/01/2015	MMK87C	37590	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60580	24/03/2015	MMK87C	39212	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57027	13/01/2015	MMK87C	37590	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60580	24/03/2015	MMK87C	39212	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58146	27/01/2015	MML03C	54571	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60638	17/03/2015	MML03C	56847	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58165	27/01/2015	MML12C	45399	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62302	20/04/2015	MML12C	48053	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58512	02/02/2015	MML18C	48523	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61534	08/04/2015	MML18C	48523	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58512	02/02/2015	MML18C	48523	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61534	08/04/2015	MML18C	48523	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58512	02/02/2015	MML18C	48523	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
61534	08/04/2015	MML18C	48523	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58512	02/02/2015	MML18C	48523	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61534	08/04/2015	MML18C	48523	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58043	24/01/2015	MML20C	19818	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61068	31/03/2015	MML20C	22353	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58043	24/01/2015	MML20C	19818	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61068	31/03/2015	MML20C	22353	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56282	22/12/2014	MML23C	40852	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58632	03/02/2015	MML23C	42719	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56282	22/12/2014	MML23C	40852	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58632	03/02/2015	MML23C	42719	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58275	28/01/2015	MML41C	48736	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62213	04/05/2015	MML41C	48797	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58275	28/01/2015	MML41C	48736	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62213	04/05/2015	MML41C	48797	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60587	17/03/2015	MML48C	69751	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62154	20/04/2015	MML48C	69751	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59626	20/02/2015	MML55C	33308	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61532	08/04/2015	MML55C	36053	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
59626	20/02/2015	MML55C	33308	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61532	08/04/2015	MML55C	36053	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
59626	20/02/2015	MML55C	33308	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61532	08/04/2015	MML55C	36053	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
59626	20/02/2015	MML55C	33308	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61532	08/04/2015	MML55C	36053	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60714	18/03/2015	MML62C	35243	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57128	13/01/2015	MML62C	36243	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60714	18/03/2015	MML62C	35243	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57128	13/01/2015	MML62C	36243	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60714	18/03/2015	MML62C	35243	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

421

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57128	13/01/2015	MML62C	36243	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60714	18/03/2015	MML62C	35243	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57128	13/01/2015	MML62C	36243	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58686	04/02/2015	MMO09C	49660	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62475	23/04/2015	MMO09C	49660	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58686	04/02/2015	MMO09C	49660	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62475	23/04/2015	MMO09C	49660	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58280	28/01/2015	MMO11C	47537	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
59214	23/02/2015	MMO11C	47941	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58280	28/01/2015	MMO11C	47537	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
59214	23/02/2015	MMO11C	47941	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58280	28/01/2015	MMO11C	47537	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59214	23/02/2015	MMO11C	47941	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58319	29/01/2015	MMO12C	51220	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60978	30/03/2015	MMO12C	51220	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58319	29/01/2015	MMO12C	51220	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60978	30/03/2015	MMO12C	51220	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58319	29/01/2015	MMO12C	51220	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60978	30/03/2015	MMO12C	51220	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61686	13/04/2015	MMO14C	71838	SELLO ACEITE 12-21-7 KIT	09282-12009	1	\$ 10.524
62254	21/04/2015	MMO14C	71838	SELLO ACEITE 12-21-7 KIT	09282-12009	1	\$ 10.524
61686	13/04/2015	MMO14C	71838	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62254	21/04/2015	MMO14C	71838	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57672	20/01/2015	MMO15C	66367	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60733	18/03/2015	MMO15C	69174	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57672	20/01/2015	MMO15C	66367	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60733	18/03/2015	MMO15C	69174	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57672	20/01/2015	MMO15C	66367	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60733	18/03/2015	MMO15C	69174	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57672	20/01/2015	MMO15C	66367	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60733	18/03/2015	MMO15C	69174	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56874	22/01/2015	MMO18C	44112	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62134	16/04/2015	MMO18C	46711	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56874	22/01/2015	MMO18C	44112	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62134	16/04/2015	MMO18C	46711	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56874	22/01/2015	MMO18C	44112	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62134	16/04/2015	MMO18C	46711	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57587	19/01/2015	MMO26C	66303	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60549	20/04/2015	MMO26C	67451	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56274	20/12/2014	MMO42C	34760	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58348	29/01/2015	MMO42C	34818	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56274	20/12/2014	MMO42C	34760	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58348	29/01/2015	MMO42C	34818	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56274	20/12/2014	MMO42C	34760	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58348	29/01/2015	MMO42C	34818	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56274	20/12/2014	MMO42C	34760	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58348	29/01/2015	MMO42C	34818	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57454	16/01/2015	MMO63C	55236	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61260	30/03/2015	MMO63C	57954	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57454	16/01/2015	MMO63C	55236	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61260	30/03/2015	MMO63C	57954	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57454	16/01/2015	MMO63C	55236	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61260	30/03/2015	MMO63C	57954	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57454	16/01/2015	MMO63C	55236	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61260	30/03/2015	MMO63C	57954	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57643	20/01/2015	MMO72C	43642	ELEMENTO FILTRO DE A	13780-42A01	1	\$ 45.933
61430	21/04/2015	MMO72C	45883	ELEMENTO FILTRO DE A	13780-42A01	1	\$ 45.933
57643	20/01/2015	MMO72C	43642	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61430	21/04/2015	MMO72C	45883	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57643	20/01/2015	MMO72C	43642	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61430	21/04/2015	MMO72C	45883	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
59955	27/02/2015	MMO94C	35464	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62164	20/04/2015	MMO94C	36859	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
59955	27/02/2015	MMO94C	35464	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62164	20/04/2015	MMO94C	36859	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
59955	27/02/2015	MMO94C	35464	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62164	20/04/2015	MMO94C	36859	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57832	21/01/2015	MMP02C	23750	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62094	15/04/2015	MMP02C	26613	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57832	21/01/2015	MMP02C	23750	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62094	15/04/2015	MMP02C	26613	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56629	05/01/2015	MMP19C	37335	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
61245	30/03/2015	MMP19C	40127	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56629	05/01/2015	MMP19C	37335	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
61245	30/03/2015	MMP19C	40127	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56629	05/01/2015	MMP19C	37335	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
61245	30/03/2015	MMP19C	40127	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56629	05/01/2015	MMP19C	37335	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61245	30/03/2015	MMP19C	40127	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56465	26/12/2014	MMP20C	33292	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56716	06/01/2015	MMP20C	33496	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56465	26/12/2014	MMP20C	33292	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56716	06/01/2015	MMP20C	33496	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56465	26/12/2014	MMP20C	33292	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56716	06/01/2015	MMP20C	33496	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56465	26/12/2014	MMP20C	33292	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56716	06/01/2015	MMP20C	33496	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56831	08/01/2015	MMP23C	36616	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
61990	14/04/2015	MMP23C	39331	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56831	08/01/2015	MMP23C	36616	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
61990	14/04/2015	MMP23C	39331	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56831	08/01/2015	MMP23C	36616	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
61990	14/04/2015	MMP23C	39331	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56831	08/01/2015	MMP23C	36616	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61990	14/04/2015	MMP23C	39331	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56445	26/12/2014	MMP32C	67617	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58534	02/02/2015	MMP32C	69899	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56445	26/12/2014	MMP32C	67617	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58534	02/02/2015	MMP32C	69899	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
59906	26/02/2015	MMP33C	71781	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
61328	10/04/2015	MMP33C	73296	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
59906	26/02/2015	MMP33C	71781	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
61328	10/04/2015	MMP33C	73296	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
59906	26/02/2015	MMP33C	71781	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
61328	10/04/2015	MMP33C	73296	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
59906	26/02/2015	MMP33C	71781	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61328	10/04/2015	MMP33C	73296	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57204	14/01/2015	MMP34C	59500	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
60613	16/03/2015	MMP34C	59500	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
57204	14/01/2015	MMP34C	59500	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60613	16/03/2015	MMP34C	59500	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58178	27/01/2015	MMP43C	89809	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
62373	21/04/2015	MMP43C	89809	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
58178	27/01/2015	MMP43C	89809	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
62373	21/04/2015	MMP43C	89809	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58178	27/01/2015	MMP43C	89809	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
62373	21/04/2015	MMP43C	89809	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
58178	27/01/2015	MMP43C	89809	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
62373	21/04/2015	MMP43C	89809	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56526	29/12/2014	MMP44C	57474	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
57379	15/01/2015	MMP44C	57786	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56526	29/12/2014	MMP44C	57474	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
57379	15/01/2015	MMP44C	57786	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56526	29/12/2014	MMP44C	57474	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
57379	15/01/2015	MMP44C	57786	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56526	29/12/2014	MMP44C	57474	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57379	15/01/2015	MMP44C	57786	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56346	23/12/2014	MMP48C	60194	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
61250	30/03/2015	MMP48C	60194	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56346	23/12/2014	MMP48C	60194	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58289	28/01/2015	MMP48C	60194	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
61250	30/03/2015	MMP48C	60194	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56346	23/12/2014	MMP48C	60194	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
61250	30/03/2015	MMP48C	60194	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56346	23/12/2014	MMP48C	60194	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58289	28/01/2015	MMP48C	60194	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61250	30/03/2015	MMP48C	60194	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56583	05/01/2015	OJO49D	4527	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60900	24/03/2015	OJO49D	7416	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56583	05/01/2015	OJO49D	4527	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60900	24/03/2015	OJO49D	7416	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56583	05/01/2015	OJO49D	4527	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60900	24/03/2015	OJO49D	7416	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56583	05/01/2015	OJO49D	4527	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60900	24/03/2015	OJO49D	7416	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58401	30/01/2015	OJO50D	5728	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61346	01/04/2015	OJO50D	8606	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58401	30/01/2015	OJO50D	5728	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61346	01/04/2015	OJO50D	8606	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58401	30/01/2015	OJO50D	5728	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61346	01/04/2015	OJO50D	8606	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58401	30/01/2015	OJO50D	5728	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61346	01/04/2015	OJO50D	8606	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60510	13/03/2015	OJO55D	10317	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

426

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
62469	23/04/2015	OJO55D	13144	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60510	13/03/2015	OJO55D	10317	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62469	23/04/2015	OJO55D	13144	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60510	13/03/2015	OJO55D	10317	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62469	23/04/2015	OJO55D	13144	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60510	13/03/2015	OJO55D	10317	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62469	23/04/2015	OJO55D	13144	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56294	22/12/2014	OJO61D	5351	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57980	23/01/2015	OJO61D	6617	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56294	22/12/2014	OJO61D	5351	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57980	23/01/2015	OJO61D	6617	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58057	24/01/2015	OON92B	44358	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61271	30/03/2015	OON92B	44358	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58057	24/01/2015	OON92B	44358	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 6.156
61271	30/03/2015	OON92B	44358	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 6.156
58057	24/01/2015	OON92B	44358	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-45H10-000	1	\$ 6.679
61271	30/03/2015	OON92B	44358	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-45H10-000	1	\$ 6.679
58057	24/01/2015	OON92B	44358	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61271	30/03/2015	OON92B	44358	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56454	26/12/2014	OOR35B	66942	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58276	28/01/2015	OOR35B	66942	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61985	14/04/2015	OOR35B	69230	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56454	26/12/2014	OOR35B	66942	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58276	28/01/2015	OOR35B	66942	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61985	14/04/2015	OOR35B	69230	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56454	26/12/2014	OOR35B	66942	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58276	28/01/2015	OOR35B	66942	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61985	14/04/2015	OOR35B	69230	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56454	26/12/2014	OOR35B	66942	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58276	28/01/2015	OOR35B	66942	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

427

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
61985	14/04/2015	OOR35B	69230	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59158	13/02/2015	OOR36B	26707	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62298	24/04/2015	OOR36B	26707	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
59158	13/02/2015	OOR36B	26707	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62298	24/04/2015	OOR36B	26707	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
59158	13/02/2015	OOR36B	26707	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62298	24/04/2015	OOR36B	26707	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
59158	13/02/2015	OOR36B	26707	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62298	24/04/2015	OOR36B	26707	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56518	29/12/2014	OOR41B	77247	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60684	17/03/2015	OOR41B	80120	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56518	29/12/2014	OOR41B	77247	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60684	17/03/2015	OOR41B	80120	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56518	29/12/2014	OOR41B	77247	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60684	17/03/2015	OOR41B	80120	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56518	29/12/2014	OOR41B	77247	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60684	17/03/2015	OOR41B	80120	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59240	16/02/2015	OOR46B	91637	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62484	23/04/2015	OOR46B	91637	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
59240	16/02/2015	OOR46B	91637	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62484	23/04/2015	OOR46B	91637	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
59240	16/02/2015	OOR46B	91637	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62484	23/04/2015	OOR46B	91637	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
59240	16/02/2015	OOR46B	91637	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62484	23/04/2015	OOR46B	91637	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56569	02/01/2015	OOR51B	61613	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57717	03/02/2015	OOR51B	61613	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56569	02/01/2015	OOR51B	61613	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57717	03/02/2015	OOR51B	61613	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56569	02/01/2015	OOR51B	61613	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

428

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57717	03/02/2015	OOR51B	61613	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56647	06/01/2015	OOR55B	88874	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62099	15/04/2015	OOR55B	89353	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56647	06/01/2015	OOR55B	88874	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62099	15/04/2015	OOR55B	89353	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56647	06/01/2015	OOR55B	88874	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62099	15/04/2015	OOR55B	89353	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56647	06/01/2015	OOR55B	88874	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62099	15/04/2015	OOR55B	89353	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56644	06/01/2015	OOR67B	69006	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62224	16/04/2015	OOR67B	69006	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56644	06/01/2015	OOR67B	69006	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62224	16/04/2015	OOR67B	69006	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56644	06/01/2015	OOR67B	69006	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62224	16/04/2015	OOR67B	69006	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56644	06/01/2015	OOR67B	69006	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62224	16/04/2015	OOR67B	69006	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56306	22/12/2014	OOR69B	64870	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57827	21/01/2015	OOR69B	65632	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56306	22/12/2014	OOR69B	64870	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57827	21/01/2015	OOR69B	65632	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61658	09/04/2015	OOR69B	68390	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56306	22/12/2014	OOR69B	64870	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57827	21/01/2015	OOR69B	65632	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56306	22/12/2014	OOR69B	64870	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57827	21/01/2015	OOR69B	65632	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61658	09/04/2015	OOR69B	68390	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56272	20/12/2014	OOR78B	69406	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62650	28/04/2015	OOR78B	72300	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.822
56272	20/12/2014	OOR78B	69406	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

429

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
62650	28/04/2015	OOR78B	72300	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 13.187
56272	20/12/2014	OOR78B	69406	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62650	28/04/2015	OOR78B	72300	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 16.268
56272	20/12/2014	OOR78B	69406	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62650	28/04/2015	OOR78B	72300	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 15.386
58812	06/02/2015	OOR88B	90097	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61585	10/04/2015	OOR88B	90097	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56812	07/01/2015	OOR95B	9999	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61615	09/04/2015	OOR95B	9999	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56812	07/01/2015	OOR95B	9999	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61615	09/04/2015	OOR95B	9999	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56812	07/01/2015	OOR95B	9999	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61615	09/04/2015	OOR95B	9999	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56812	07/01/2015	OOR95B	9999	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61615	09/04/2015	OOR95B	9999	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56332	23/12/2014	OOS04B	45959	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61300	10/04/2015	OOS04B	47524	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56332	23/12/2014	OOS04B	45959	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61300	10/04/2015	OOS04B	47524	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56332	23/12/2014	OOS04B	45959	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	136	1	\$ 6.156
61300	10/04/2015	OOS04B	47524	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	136	1	\$ 6.156
56332	23/12/2014	OOS04B	45959	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61300	10/04/2015	OOS04B	47524	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56332	23/12/2014	OOS04B	45959	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61300	10/04/2015	OOS04B	47524	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57759	20/01/2015	OOS13B	70461	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61019	26/03/2015	OOS13B	73282	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57759	20/01/2015	OOS13B	70461	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61019	26/03/2015	OOS13B	73282	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57759	20/01/2015	OOS13B	70461	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61019	26/03/2015	OOS13B	73282	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57759	20/01/2015	OOS13B	70461	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61019	26/03/2015	OOS13B	73282	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62445	23/04/2015	OOS13B	74377	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56533	29/12/2014	OOS23B	78461	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58375	30/01/2015	OOS23B	79191	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62245	17/04/2015	OOS23B	79191	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56533	29/12/2014	OOS23B	78461	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58375	30/01/2015	OOS23B	79191	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62245	17/04/2015	OOS23B	79191	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56533	29/12/2014	OOS23B	78461	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58375	30/01/2015	OOS23B	79191	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62245	17/04/2015	OOS23B	79191	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56533	29/12/2014	OOS23B	78461	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58375	30/01/2015	OOS23B	79191	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62245	17/04/2015	OOS23B	79191	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56813	08/01/2015	OOS24B	60844	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
59206	06/03/2015	OOS24B	60844	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56813	08/01/2015	OOS24B	60844	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
59206	06/03/2015	OOS24B	60844	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56813	08/01/2015	OOS24B	60844	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59206	06/03/2015	OOS24B	60844	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59976	27/02/2015	OOS27B	86576	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62151	22/04/2015	OOS27B	88391	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58138	27/01/2015	OOT10B	37337	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62192	16/04/2015	OOT10B	37337	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58138	27/01/2015	OOT10B	37337	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62192	16/04/2015	OOT10B	37337	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58138	27/01/2015	OOT10B	37337	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
62192	16/04/2015	OOT10B	37337	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58138	27/01/2015	OOT10B	37337	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62192	16/04/2015	OOT10B	37337	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56352	23/12/2014	OOT13B	24898	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58292	28/01/2015	OOT13B	24898	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56352	23/12/2014	OOT13B	24898	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58292	28/01/2015	OOT13B	24898	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56352	23/12/2014	OOT13B	24898	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58292	28/01/2015	OOT13B	24898	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56352	23/12/2014	OOT13B	24898	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58292	28/01/2015	OOT13B	24898	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60163	13/03/2015	OOT24B	87100	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61651	15/04/2015	OOT24B	87100	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60163	13/03/2015	OOT24B	87100	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61651	15/04/2015	OOT24B	87100	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60163	13/03/2015	OOT24B	87100	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61651	15/04/2015	OOT24B	87100	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61318	31/03/2015	OOT28B	45511	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57789	21/01/2015	OOT28B	45517	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61318	31/03/2015	OOT28B	45511	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57789	21/01/2015	OOT28B	45517	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61318	31/03/2015	OOT28B	45511	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57789	21/01/2015	OOT28B	45517	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61318	31/03/2015	OOT28B	45511	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57789	21/01/2015	OOT28B	45517	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56810	08/01/2015	OOT46B	58333	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61735	13/04/2015	OOT46B	58823	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56810	08/01/2015	OOT46B	58333	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61735	13/04/2015	OOT46B	58823	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61634	09/04/2015	OOT47B	34313	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

432

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
58338	29/01/2015	OOT47B	34314	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61634	09/04/2015	OOT47B	34313	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58338	29/01/2015	OOT47B	34314	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58340	29/01/2015	OOT48B	9052	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60759	25/03/2015	OOT48B	11053	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58340	29/01/2015	OOT48B	9052	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60759	25/03/2015	OOT48B	11053	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58340	29/01/2015	OOT48B	9052	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60759	25/03/2015	OOT48B	11053	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58667	04/02/2015	OOT79B	79576	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62001	16/04/2015	OOT79B	79576	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58667	04/02/2015	OOT79B	79576	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62001	16/04/2015	OOT79B	79576	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58667	04/02/2015	OOT79B	79576	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62001	16/04/2015	OOT79B	79576	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58667	04/02/2015	OOT79B	79576	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62001	16/04/2015	OOT79B	79576	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57187	14/01/2015	OOT82B	11642	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60967	27/03/2015	OOT82B	11642	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57187	14/01/2015	OOT82B	11642	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60967	27/03/2015	OOT82B	11642	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57187	14/01/2015	OOT82B	11642	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60967	27/03/2015	OOT82B	11642	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57187	14/01/2015	OOT82B	11642	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60967	27/03/2015	OOT82B	11642	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56652	06/01/2015	OOT95B	58227	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61609	09/04/2015	OOT95B	58279	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56652	06/01/2015	OOT95B	58227	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61609	09/04/2015	OOT95B	58279	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56652	06/01/2015	OOT95B	58227	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

433

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
61609	09/04/2015	OOT95B	58279	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56652	06/01/2015	OOT95B	58227	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61609	09/04/2015	OOT95B	58279	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58157	27/01/2015	OOT96B	62736	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
#iVALOR!	02/05/2015	OOT96B	62737	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.822
58157	27/01/2015	OOT96B	62736	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
#iVALOR!	02/05/2015	OOT96B	62737	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 13.187
58157	27/01/2015	OOT96B	62736	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
#iVALOR!	02/05/2015	OOT96B	62737	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 16.268
58157	27/01/2015	OOT96B	62736	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
#iVALOR!	02/05/2015	OOT96B	62737	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 15.386
58961	10/02/2015	OOT98B	73667	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62322	20/04/2015	OOT98B	76503	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58961	10/02/2015	OOT98B	73667	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62322	20/04/2015	OOT98B	76503	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57242	14/01/2015	OOU04B	51449	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
59056	11/02/2015	OOU04B	52034	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57242	14/01/2015	OOU04B	51449	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
59056	11/02/2015	OOU04B	52034	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57242	14/01/2015	OOU04B	51449	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
59056	11/02/2015	OOU04B	52034	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57242	14/01/2015	OOU04B	51449	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59056	11/02/2015	OOU04B	52034	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56933	09/01/2015	OOU07B	60145	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62368	22/04/2015	OOU07B	60146	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56933	09/01/2015	OOU07B	60145	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62368	22/04/2015	OOU07B	60146	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56933	09/01/2015	OOU07B	60145	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62368	22/04/2015	OOU07B	60146	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56933	09/01/2015	OOU07B	60145	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62368	22/04/2015	OOU07B	60146	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60779	19/03/2015	OOU21B	59910	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57352	15/01/2015	OOU21B	59916	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60779	19/03/2015	OOU21B	59910	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57352	15/01/2015	OOU21B	59916	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60779	19/03/2015	OOU21B	59910	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57352	15/01/2015	OOU21B	59916	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60779	19/03/2015	OOU21B	59910	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57352	15/01/2015	OOU21B	59916	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56621	05/01/2015	OOU23B	59192	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60325	13/03/2015	OOU23B	59792	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56621	05/01/2015	OOU23B	59192	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60325	13/03/2015	OOU23B	59792	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56621	05/01/2015	OOU23B	59192	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60325	13/03/2015	OOU23B	59792	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56621	05/01/2015	OOU23B	59192	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60325	13/03/2015	OOU23B	59792	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56329	23/12/2014	OOU34B	61888	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58048	24/01/2015	OOU34B	61888	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56329	23/12/2014	OOU34B	61888	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58048	24/01/2015	OOU34B	61888	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60333	09/03/2015	OOU45B	73196	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56627	05/01/2015	OOU45B	73197	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60333	09/03/2015	OOU45B	73196	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56627	05/01/2015	OOU45B	73197	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60333	09/03/2015	OOU45B	73196	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56627	05/01/2015	OOU45B	73197	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60333	09/03/2015	OOU45B	73196	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56627	05/01/2015	OOU45B	73197	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57154	13/01/2015	OOU46B	53179	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61073	26/03/2015	OOU46B	53179	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57154	13/01/2015	OOU46B	53179	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61073	26/03/2015	OOU46B	53179	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57463	16/01/2015	OOU63B	77095	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61501	07/04/2015	OOU63B	77095	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57463	16/01/2015	OOU63B	77095	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61501	07/04/2015	OOU63B	77095	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56224	19/12/2014	OOU71B	80800	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
57567	19/01/2015	OOU71B	81056	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56224	19/12/2014	OOU71B	80800	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
57567	19/01/2015	OOU71B	81056	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56224	19/12/2014	OOU71B	80800	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57567	19/01/2015	OOU71B	81056	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60513	13/03/2015	OOU72B	30667	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
62554	27/04/2015	OOU72B	33374	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60359	10/03/2015	OOU74B	47657	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
60381	10/03/2015	OOU74B	47657	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
60359	10/03/2015	OOU74B	47657	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
60381	10/03/2015	OOU74B	47657	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
60359	10/03/2015	OOU74B	47657	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	136	1	\$ 10.785
60381	10/03/2015	OOU74B	47657	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	136	1	\$ 10.785
60359	10/03/2015	OOU74B	47657	ELEMENTO FILTRO	13780-32E00	1	\$ 62.220
60381	10/03/2015	OOU74B	47657	ELEMENTO FILTRO	13780-32E00	1	\$ 62.220
60359	10/03/2015	OOU74B	47657	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
60381	10/03/2015	OOU74B	47657	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
61719	14/04/2015	OOU74B	48921	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
60359	10/03/2015	OOU74B	47657	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60381	10/03/2015	OOU74B	47657	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61719	14/04/2015	OOU74B	48921	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56257	19/12/2014	OOU75B	57709	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

436

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57569	19/01/2015	OOU75B	58170	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56257	19/12/2014	OOU75B	57709	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57569	19/01/2015	OOU75B	58170	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57338	15/01/2015	OOU77B	40251	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
60664	17/03/2015	OOU77B	40484	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
57338	15/01/2015	OOU77B	40251	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60664	17/03/2015	OOU77B	40484	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56516	29/12/2014	OOU81B	62407	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58725	05/02/2015	OOU81B	64262	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56516	29/12/2014	OOU81B	62407	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58725	05/02/2015	OOU81B	64262	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56457	26/12/2014	OOU82B	56126	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
60323	11/03/2015	OOU82B	57690	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
58432	30/01/2015	OOU82B	54365	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56457	26/12/2014	OOU82B	56126	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
60323	11/03/2015	OOU82B	57690	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56457	26/12/2014	OOU82B	56126	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
60323	11/03/2015	OOU82B	57690	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
58432	30/01/2015	OOU82B	54365	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56457	26/12/2014	OOU82B	56126	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60323	11/03/2015	OOU82B	57690	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56456	26/12/2014	OOU83B	57597	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58288	28/01/2015	OOU83B	60126	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56456	26/12/2014	OOU83B	57597	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58288	28/01/2015	OOU83B	60126	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57670	20/01/2015	OOU91B	65404	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58174	11/02/2015	OOU91B	65405	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	2	\$ 28.732
57291	21/01/2015	OOU94B	50409	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57839	21/01/2015	OOU94B	50544	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56928	10/01/2015	OOU97B	15817	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56946	09/01/2015	OOU97B	15817	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56928	10/01/2015	OOU97B	15817	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56946	09/01/2015	OOU97B	15817	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56928	10/01/2015	OOU97B	15817	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56946	09/01/2015	OOU97B	15817	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56928	10/01/2015	OOU97B	15817	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56946	09/01/2015	OOU97B	15817	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
59761	24/02/2015	OOU99B	75513	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
60575	17/03/2015	OOU99B	76258	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56208	19/12/2014	OOV02B	67767	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58067	26/01/2015	OOV02B	69800	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56208	19/12/2014	OOV02B	67767	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58067	26/01/2015	OOV02B	69800	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60426	11/03/2015	OOV06B	57442	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61117	27/03/2015	OOV06B	58162	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61715	13/04/2015	OOV09B	85450	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
62149	21/04/2015	OOV09B	85534	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
59928	26/02/2015	OOV15B	66811	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61729	14/04/2015	OOV15B	68468	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58941	12/02/2015	OOV17B	45005	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
61820	13/04/2015	OOV17B	45005	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58941	12/02/2015	OOV17B	45005	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61820	13/04/2015	OOV17B	45005	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57579	19/01/2015	OOV18B	78394	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
60774	19/03/2015	OOV18B	78394	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
57579	19/01/2015	OOV18B	78394	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
60774	19/03/2015	OOV18B	78394	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
57579	19/01/2015	OOV18B	78394	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
60774	19/03/2015	OOV18B	78394	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
57579	19/01/2015	OOV18B	78394	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60774	19/03/2015	OOV18B	78394	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58677	04/02/2015	OOV19B	28840	ELEMENTO FILTRO	13780-32E00	1	\$ 62.220
60442	13/03/2015	OOV19B	29156	ELEMENTO FILTRO	13780-32E00	1	\$ 62.220

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57655	21/01/2015	OOV25B	1251	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	136	1	\$ 10.785
59250	16/02/2015	OOV25B	3900	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	136	1	\$ 10.785
57655	21/01/2015	OOV25B	1251	ELEMENTO FILTRO	13780-32E00	1	\$ 62.220
59250	16/02/2015	OOV25B	3900	ELEMENTO FILTRO	13780-32E00	1	\$ 62.220
61991	14/04/2015	OOV41B	53225	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
62215	23/04/2015	OOV41B	53289	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
61991	14/04/2015	OOV41B	53225	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
62215	23/04/2015	OOV41B	53289	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56370	23/12/2014	OOV45B	59702	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
58068	26/01/2015	OOV45B	59702	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
60215	06/03/2015	OOV45B	59702	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
56370	23/12/2014	OOV45B	59702	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58068	26/01/2015	OOV45B	59702	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
60215	06/03/2015	OOV45B	59702	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
56370	23/12/2014	OOV45B	59702	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	136	1	\$ 10.785
60215	06/03/2015	OOV45B	59702	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	136	1	\$ 10.785
56370	23/12/2014	OOV45B	59702	ELEMENTO FILTRO	13780-32E00	1	\$ 62.220
60215	06/03/2015	OOV45B	59702	ELEMENTO FILTRO	13780-32E00	1	\$ 62.220
56370	23/12/2014	OOV45B	59702	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
58068	26/01/2015	OOV45B	59702	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
60215	06/03/2015	OOV45B	59702	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
56370	23/12/2014	OOV45B	59702	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
58068	26/01/2015	OOV45B	59702	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
60215	06/03/2015	OOV45B	59702	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
57241	14/01/2015	PVL03C	21800	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61146	27/03/2015	PVL03C	21800	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57241	14/01/2015	PVL03C	21800	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61146	27/03/2015	PVL03C	21800	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57487	16/01/2015	PVL08C	38205	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60506	17/03/2015	PVL08C	40376	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57390	15/01/2015	PVL21C	27601	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61297	31/03/2015	PVL21C	30497	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57390	15/01/2015	PVL21C	27601	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61297	31/03/2015	PVL21C	30497	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57390	15/01/2015	PVL21C	27601	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61297	31/03/2015	PVL21C	30497	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57390	15/01/2015	PVL21C	27601	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61297	31/03/2015	PVL21C	30497	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56605	05/01/2015	PVL38C	36210	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
59285	16/02/2015	PVL38C	37759	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56605	05/01/2015	PVL38C	36210	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
59285	16/02/2015	PVL38C	37759	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56605	05/01/2015	PVL38C	36210	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
59285	16/02/2015	PVL38C	37759	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56605	05/01/2015	PVL38C	36210	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59285	16/02/2015	PVL38C	37759	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58077	26/01/2015	PVL66C	51855	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61348	01/04/2015	PVL66C	51855	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58077	26/01/2015	PVL66C	51855	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61348	01/04/2015	PVL66C	51855	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58077	26/01/2015	PVL66C	51855	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61348	01/04/2015	PVL66C	51855	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58077	26/01/2015	PVL66C	51855	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61348	01/04/2015	PVL66C	51855	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57106	13/01/2015	PVL74C	30370	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61464	07/04/2015	PVL74C	33239	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57106	13/01/2015	PVL74C	30370	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61464	07/04/2015	PVL74C	33239	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58377	29/01/2015	PVM74C	34148	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
61591	08/04/2015	PVM74C	34148	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
61592	24/04/2015	PVM74C	34148	ORING TAPA FILTRO	09280-72001	1	\$ 4.575
58377	29/01/2015	PVM74C	34148	CAMBIAR ACEITE DE	122	1	\$ 25.165

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
				TRANSMISION			
61591	08/04/2015	PVM74C	34148	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
61592	24/04/2015	PVM74C	34148	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 25.165
58377	29/01/2015	PVM74C	34148	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
61591	08/04/2015	PVM74C	34148	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
61592	24/04/2015	PVM74C	34148	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-37450	1	\$ 11.711
58377	29/01/2015	PVM74C	34148	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61591	08/04/2015	PVM74C	34148	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
61592	24/04/2015	PVM74C	34148	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	3	\$ 43.098
56503	29/12/2014	PWC79C	40432	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
59055	12/02/2015	PWC79C	41654	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61855	13/04/2015	PWC79C	44307	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56503	29/12/2014	PWC79C	40432	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
59055	12/02/2015	PWC79C	41654	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61855	13/04/2015	PWC79C	44307	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56503	29/12/2014	PWC79C	40432	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
59055	12/02/2015	PWC79C	41654	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61855	13/04/2015	PWC79C	44307	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56503	29/12/2014	PWC79C	40432	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59055	12/02/2015	PWC79C	41654	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61855	13/04/2015	PWC79C	44307	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57209	14/01/2015	PWC87C	40514	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57212	23/01/2015	PWC87C	40514	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57209	14/01/2015	PWC87C	40514	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57212	23/01/2015	PWC87C	40514	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57209	14/01/2015	PWC87C	40514	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57212	23/01/2015	PWC87C	40514	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57209	14/01/2015	PWC87C	40514	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57212	23/01/2015	PWC87C	40514	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56564	02/01/2015	QFI02B	45247	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
61546	08/04/2015	QFI02B	45247	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56564	02/01/2015	QFI02B	45247	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61546	08/04/2015	QFI02B	45247	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56564	02/01/2015	QFI02B	45247	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61546	08/04/2015	QFI02B	45247	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56564	02/01/2015	QFI02B	45247	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61546	08/04/2015	QFI02B	45247	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57685	20/01/2015	QFI56B	81899	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61052	27/03/2015	QFI56B	82901	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57685	20/01/2015	QFI56B	81899	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61052	27/03/2015	QFI56B	82901	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57685	20/01/2015	QFI56B	81899	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61052	27/03/2015	QFI56B	82901	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57037	13/01/2015	QFI59B	95373	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60564	14/03/2015	QFI59B	97326	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57037	13/01/2015	QFI59B	95373	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60564	14/03/2015	QFI59B	97326	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56913	10/01/2015	QFI66B	51804	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60772	19/03/2015	QFI66B	51804	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56913	10/01/2015	QFI66B	51804	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60772	19/03/2015	QFI66B	51804	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56913	10/01/2015	QFI66B	51804	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60772	19/03/2015	QFI66B	51804	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56913	10/01/2015	QFI66B	51804	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60772	19/03/2015	QFI66B	51804	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57419	16/01/2015	QFI67B	76790	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61706	13/04/2015	QFI67B	76790	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57419	16/01/2015	QFI67B	76790	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61706	13/04/2015	QFI67B	76790	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57419	16/01/2015	QFI67B	76790	FILTRO BOMBA ACEITE	16510-25C00	1	\$ 15.189

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
				DR200			
61706	13/04/2015	QFI67B	76790	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57419	16/01/2015	QFI67B	76790	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61706	13/04/2015	QFI67B	76790	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57389	15/01/2015	QFI70B	41898	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61187	27/03/2015	QFI70B	41898	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57389	15/01/2015	QFI70B	41898	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61187	27/03/2015	QFI70B	41898	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57389	15/01/2015	QFI70B	41898	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61187	27/03/2015	QFI70B	41898	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57389	15/01/2015	QFI70B	41898	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61187	27/03/2015	QFI70B	41898	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57474	16/01/2015	QFI71B	22303	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61289	31/03/2015	QFI71B	22303	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57474	16/01/2015	QFI71B	22303	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61289	31/03/2015	QFI71B	22303	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57888	23/01/2015	QFI78B	16120	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60763	25/03/2015	QFI78B	16699	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57888	23/01/2015	QFI78B	16120	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60763	25/03/2015	QFI78B	16699	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57888	23/01/2015	QFI78B	16120	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60763	25/03/2015	QFI78B	16699	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57500	16/01/2015	QFI82B	74030	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61707	13/04/2015	QFI82B	74030	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57500	16/01/2015	QFI82B	74030	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61707	13/04/2015	QFI82B	74030	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57500	16/01/2015	QFI82B	74030	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61707	13/04/2015	QFI82B	74030	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57500	16/01/2015	QFI82B	74030	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61707	13/04/2015	QFI82B	74030	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57039	13/01/2015	QFU19B	55993	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
59962	27/02/2015	QFU19B	58468	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57039	13/01/2015	QFU19B	55993	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59962	27/02/2015	QFU19B	58468	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60607	16/03/2015	QFU21B	70250	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57278	14/01/2015	QFU21B	70251	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60607	16/03/2015	QFU21B	70250	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57278	14/01/2015	QFU21B	70251	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59722	23/02/2015	QFU48B	63956	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62525	04/05/2015	QFU48B	64250	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58507	02/02/2015	QFU51B	73211	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61378	06/04/2015	QFU51B	76053	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58507	02/02/2015	QFU51B	73211	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61378	06/04/2015	QFU51B	76053	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58507	02/02/2015	QFU51B	73211	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61378	06/04/2015	QFU51B	76053	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58507	02/02/2015	QFU51B	73211	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61378	06/04/2015	QFU51B	76053	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58046	24/01/2015	QFU87B	77964	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60988	29/03/2015	QFU87B	79857	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58046	24/01/2015	QFU87B	77964	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60988	29/03/2015	QFU87B	79857	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56633	05/01/2015	QFV01B	32352	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60498	13/03/2015	QFV01B	34014	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56633	05/01/2015	QFV01B	32352	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60498	13/03/2015	QFV01B	34014	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56633	05/01/2015	QFV01B	32352	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60498	13/03/2015	QFV01B	34014	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56633	05/01/2015	QFV01B	32352	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60498	13/03/2015	QFV01B	34014	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56545	30/12/2014	QFV06B	44733	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61665	14/04/2015	QFV06B	44738	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56545	30/12/2014	QFV06B	44733	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61665	14/04/2015	QFV06B	44738	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58196	27/01/2015	QFV17B	47283	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61124	31/03/2015	QFV17B	47283	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58196	27/01/2015	QFV17B	47283	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61124	31/03/2015	QFV17B	47283	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56832	08/01/2015	QFV23B	78051	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61552	08/04/2015	QFV23B	80743	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56832	08/01/2015	QFV23B	78051	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61552	08/04/2015	QFV23B	80743	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56832	08/01/2015	QFV23B	78051	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61552	08/04/2015	QFV23B	80743	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56832	08/01/2015	QFV23B	78051	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61552	08/04/2015	QFV23B	80743	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57435	16/01/2015	QFV24B	48372	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60831	20/03/2015	QFV24B	48372	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57435	16/01/2015	QFV24B	48372	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60831	20/03/2015	QFV24B	48372	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57435	16/01/2015	QFV24B	48372	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60831	20/03/2015	QFV24B	48372	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57435	16/01/2015	QFV24B	48372	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60831	20/03/2015	QFV24B	48372	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56595	05/01/2015	QFV30B	67632	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60218	06/03/2015	QFV30B	67632	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56595	05/01/2015	QFV30B	67632	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60218	06/03/2015	QFV30B	67632	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56595	05/01/2015	QFV30B	67632	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
60218	06/03/2015	QFV30B	67632	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56595	05/01/2015	QFV30B	67632	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60218	06/03/2015	QFV30B	67632	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57155	13/01/2015	QFV35B	83713	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61401	10/04/2015	QFV35B	84265	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57155	13/01/2015	QFV35B	83713	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61401	10/04/2015	QFV35B	84265	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57155	13/01/2015	QFV35B	83713	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61401	10/04/2015	QFV35B	84265	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59457	18/02/2015	QFV38B	73181	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60106	17/03/2015	QFV38B	73189	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
59457	18/02/2015	QFV38B	73181	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60106	17/03/2015	QFV38B	73189	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
59457	18/02/2015	QFV38B	73181	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60106	17/03/2015	QFV38B	73189	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
57887	23/01/2015	QFV39B	78455	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61099	26/03/2015	QFV39B	81330	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57887	23/01/2015	QFV39B	78455	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61099	26/03/2015	QFV39B	81330	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57887	23/01/2015	QFV39B	78455	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61099	26/03/2015	QFV39B	81330	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57887	23/01/2015	QFV39B	78455	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
61099	26/03/2015	QFV39B	81330	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
58640	03/02/2015	QFV43B	73058	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
61749	11/04/2015	QFV43B	75013	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
58640	03/02/2015	QFV43B	73058	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
61749	11/04/2015	QFV43B	75013	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
58640	03/02/2015	QFV43B	73058	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
61749	11/04/2015	QFV43B	75013	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
58640	03/02/2015	QFV43B	73058	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N. DE ORDEN	FECHA	PLACA	K/TRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VR TOTAL INCLUIDO IVA
61749	11/04/2015	QFV43B	75013	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56983	10/01/2015	QFV44B	43235	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60386	11/03/2015	QFV44B	43235	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
56983	10/01/2015	QFV44B	43235	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60386	11/03/2015	QFV44B	43235	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
56983	10/01/2015	QFV44B	43235	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60386	11/03/2015	QFV44B	43235	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56983	10/01/2015	QFV44B	43235	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60386	11/03/2015	QFV44B	43235	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
56968	22/01/2015	SCA08B	55132	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62285	04/05/2015	SCA08B	56813	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
56968	22/01/2015	SCA08B	55132	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62285	04/05/2015	SCA08B	56813	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
59758	24/02/2015	YHV52C	16535	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
62851	04/05/2015	YHV52C	18180	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.822
59758	24/02/2015	YHV52C	16535	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
62851	04/05/2015	YHV52C	18180	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 13.187
59758	24/02/2015	YHV52C	16535	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
62851	04/05/2015	YHV52C	18180	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 16.268
59758	24/02/2015	YHV52C	16535	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
62851	04/05/2015	YHV52C	18180	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 15.386
57737	20/01/2015	YHV65C	18000	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
60899	24/03/2015	YHV65C	18000	ORING TAPA FILTRO	09280-54001	1	\$ 3.568
57737	20/01/2015	YHV65C	18000	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
60899	24/03/2015	YHV65C	18000	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	122	1	\$ 12.312
57737	20/01/2015	YHV65C	18000	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
60899	24/03/2015	YHV65C	18000	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	16510-25C00	1	\$ 15.189
57737	20/01/2015	YHV65C	18000	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366
60899	24/03/2015	YHV65C	18000	ACEITE 4T	99000CECSTRH04T	1	\$ 14.366

TOTAL

14.807.504

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

447



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

448

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ANEXO 2

REPORTE DE MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS CON ODOMETROS AVERIADOS

N.ORDEN	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56203	AFR14C	2537	ACEITE 4T	3	\$ 43.098
56203	AFR14C	2537	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 25.165
56203	AFR14C	2537	FILTRO BOMBA ACEITE	1	\$ 11.711
56203	AFR14C	2537	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 7.190
56203	AFR14C	2537	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 4.575
56211	AFR13C	2840	ACEITE 4T	3	\$ 43.098
56211	AFR13C	2840	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 25.165
56211	AFR13C	2840	FILTRO BOMBA ACEITE	1	\$ 11.711
56211	AFR13C	2840	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 7.190
56211	AFR13C	2840	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 4.575
56264	JUI89C	1111	ACEITE 4T	1	\$ 14.366
56264	JUI89C	1111	AGUJA CARBURADOR DR200	1	\$ 14.731
56264	JUI89C	1111	ANILLO AGUJA CARBURA	1	\$ 7.412
56264	JUI89C	1111	ARREGLO PISTAS MANZANA TRASERA	1	\$ 104.400
56264	JUI89C	1111	BASE Y PUNZON	1	\$ 49.776
56264	JUI89C	1111	BOMBILLO STOP	1	\$ 6.863
56264	JUI89C	1111	BUJE BRAZO OSCILANTE TEFLON	2	\$ 30.744
56264	JUI89C	1111	BUJIA	1	\$ 8.418
56264	JUI89C	1111	CADENA DE DISTRIBUCIÓN	1	\$ 79.972
56264	JUI89C	1111	CADENA TRANSMISION	1	\$ 211.456
56264	JUI89C	1111	CAMBIAR BOMBILLO STOP / DIRECCIONAL	1	\$ 3.077
56264	JUI89C	1111	CAMBIAR O REVISAR RODAMIENTO TRASERO	1	\$ 12.312
56264	JUI89C	1111	CAMBIAR O REVISAR VELOCIMETRO	1	\$ 12.312
56264	JUI89C	1111	CAMBIAR RELACION ARRASTRE	1	\$ 24.624
56264	JUI89C	1111	CAMBIO DE GUIAS DR200	1	\$ 92.800
56264	JUI89C	1111	DIAFRAGMA DEL CARBURADOR	1	\$ 189.313

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N.ORDEN	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56264	JUI89C	1111	EJE BRAZO OSCILANTE	1	\$ 32.209
56264	JUI89C	1111	ELEMENTO FILTRO DE A	1	\$ 45.933
56264	JUI89C	1111	ESPACIADORAPOYO SUSPENSI	1	\$ 81.618
56264	JUI89C	1111	ESPACIADOR BRAZO OSCILANTE METAL	2	\$ 36.966
56264	JUI89C	1111	EXTRACCION EJE TIEJRA	1	\$ 127.600
56264	JUI89C	1111	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	1	\$ 15.189
56264	JUI89C	1111	GUIA DE CADENA DE DISTRIBUCIÓN	1	\$ 37.332
56264	JUI89C	1111	GUIA VALVULA	2	\$ 66.978
56264	JUI89C	1111	JUEGO EMPAQUES MOTOR	1	\$ 90.494
56264	JUI89C	1111	MANTENIMIENTO CABEZA FUERZA/CAMBIAR CILI	1	\$ 123.122
56264	JUI89C	1111	MANTENIMIENTO SUSPENSION TRASERA	1	\$ 55.405
56264	JUI89C	1111	PASADOR DE PISTON	1	\$ 11.895
56264	JUI89C	1111	PIÑON CADENA	1	\$ 72.102
56264	JUI89C	1111	PIÑON RUEDA LIBRE	1	\$ 55.175
56264	JUI89C	1111	PRISIONERO PISTON	2	\$ 2.562
56264	JUI89C	1111	PULVERIZADOR DR200	1	\$ 36.509
56264	JUI89C	1111	RECTIFICADA CILINDRO	1	\$ 29.000
56264	JUI89C	1111	REVISAR CARBURADOR/CAMBIAR KIT CARBURADO	1	\$ 15.390
56264	JUI89C	1111	REVISAR SISTEMA DE EMBRAGUE	1	\$ 55.405
56264	JUI89C	1111	RODAMIENTOS DE AGUJA APOYO	1	\$ 37.973
56264	JUI89C	1111	RODAMIENTO TRASERO LH	1	\$ 20.496
56264	JUI89C	1111	RODAMIENTO TRASERO RH	1	\$ 5.217
56264	JUI89C	1111	SELLOS ACEITE	2	\$ 11.164
56264	JUI89C	1111	SET DE PISTON	1	\$ 132.308
56264	JUI89C	1111	SURTIDOR ALTA 122.5	1	\$ 8.052
56264	JUI89C	1111	SURTIDOR BAJA 40	1	\$ 8.052
56264	JUI89C	1111	TENSOR CADENA DISTRIBUCIÓN	1	\$ 43.280
56264	JUI89C	1111	TUERCA 14 MM	1	\$ 9.608
56500	OOV25B	863	ACEITE 4T	3	\$ 43.098
56500	OOV25B	863	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 25.165
56500	OOV25B	863	FILTRO BOMBA ACEITE	1	\$ 11.711

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N.ORDEN	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
56500	OOV25B	863	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.380
56500	OOV25B	863	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 7.190
56500	OOV25B	863	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 4.575
56651	BWG58	2841	ACEITE 4T	1	\$ 14.366
56651	BWG58	2841	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 12.312
56651	BWG58	2841	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	1	\$ 15.189
56651	BWG58	2841	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56651	BWG58	2841	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 6.156
56651	BWG58	2841	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 3.568
56754	OJO21D	1000	ACEITE 4T	1	\$ 14.366
56754	OJO21D	1000	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 12.312
56754	OJO21D	1000	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	1	\$ 15.189
56754	OJO21D	1000	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56754	OJO21D	1000	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 6.156
56754	OJO21D	1000	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 3.568
56856	JUI98C	2462	ACEITE 4T	1	\$ 14.366
56856	JUI98C	2462	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 12.312
56856	JUI98C	2462	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	1	\$ 15.189
56856	JUI98C	2462	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
56856	JUI98C	2462	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 6.156
56856	JUI98C	2462	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 3.568
57108	QFI05B	1269	ACEITE 4T	1	\$ 14.366
57108	QFI05B	1269	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 12.312
57108	QFI05B	1269	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	1	\$ 15.189
57108	QFI05B	1269	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57108	QFI05B	1269	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 6.156
57108	QFI05B	1269	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 3.568
57346	AFR06C	2138	ACEITE 4T	3	\$ 43.098
57346	AFR06C	2138	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 25.165
57346	AFR06C	2138	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	1	\$ 10.785
57346	AFR06C	2138	ELEMENTO FILTRO	1	\$ 62.220

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N.ORDEN	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57346	AFR06C	2138	FILTRO BOMBA ACEITE	1	\$ 11.711
57346	AFR06C	2138	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57346	AFR06C	2138	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 7.190
57346	AFR06C	2138	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 4.575
57425	BXQ38	1480	BATERIA	1	\$ 183.092
57425	BXQ38	1480	BUJE BRAZO OSCILANTE TEFLON	2	\$ 30.744
57425	BXQ38	1480	CADENA TRANSMISION	1	\$ 211.456
57425	BXQ38	1480	CAMBIAR O REVISAR BANDA Y/O MUELLE TRASE	1	\$ 12.312
57425	BXQ38	1480	CAMBIAR O REVISAR LLANTA	2	\$ 18.468
57425	BXQ38	1480	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 9.234
57425	BXQ38	1480	CAMBIAR O REVISAR RODAMIENTO TRASERO	1	\$ 12.312
57425	BXQ38	1480	CAMBIAR RELACION ARRASTRE	1	\$ 24.624
57425	BXQ38	1480	ESPACIADORAPOYO SUSPENSI	1	\$ 81.618
57425	BXQ38	1480	ESPACIADOR BRAZO OSCILANTE METAL	2	\$ 36.966
57425	BXQ38	1480	INSTALACION BATERIA	1	\$ 9.234
57425	BXQ38	1480	JUEGO ZAPATA FRENO	1	\$ 62.403
57425	BXQ38	1480	LLANTA DEL. DR200 ECO	1	\$ 91.225
57425	BXQ38	1480	LLANTA TRAS. DR200 ECO	1	\$ 126.728
57425	BXQ38	1480	MANTENIMIENTO SUSPENSION TRASERA	1	\$ 55.405
57425	BXQ38	1480	PASTILLAS FRENO	1	\$ 72.102
57425	BXQ38	1480	PIÑON CADENA	1	\$ 72.102
57425	BXQ38	1480	PIÑON RUEDA LIBRE	1	\$ 55.175
57425	BXQ38	1480	RECONSTRUCCION TIJERA	1	\$ 139.200
57425	BXQ38	1480	RECTIFICADOR	1	\$ 203.038
57425	BXQ38	1480	RESORTE BANDA	2	\$ 4.942
57425	BXQ38	1480	RODAMIENTO TRASERO LH	1	\$ 20.496
57425	BXQ38	1480	RODAMIENTO TRASERO RH	1	\$ 5.217
57470	MLY84C	211	ACEITE 4T	1	\$ 14.366
57470	MLY84C	211	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 12.312
57470	MLY84C	211	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	1	\$ 15.189
57470	MLY84C	211	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57470	MLY84C	211	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 6.156

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N.ORDEN	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
57470	MLY84C	211	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 3.568
57532	BHA92	314	ACEITE 4T	3	\$ 43.098
57532	BHA92	314	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 25.165
57532	BHA92	314	FILTRO BOMBA ACEITE	1	\$ 11.711
57532	BHA92	314	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
57532	BHA92	314	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 7.190
57532	BHA92	314	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 4.575
57655	OOV25B	1251	AGUJA CARBURADOR DR650	1	\$ 14.731
57655	OOV25B	1251	ANILLO AGUJA CARBURA	1	\$ 5.582
57655	OOV25B	1251	CALIBRAR VALVULAS	1	\$ 21.570
57655	OOV25B	1251	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	1	\$ 10.785
57655	OOV25B	1251	ELEMENTO FILTRO	1	\$ 62.220
57655	OOV25B	1251	EMPAQUE TAPA INSPECCION	2	\$ 11.164
57655	OOV25B	1251	REVISAR CARBURADOR/CAMBIAR KIT CARBURADO	1	\$ 25.165
57747	QFI46B	2287	ACEITE 4T	1	\$ 14.366
57747	QFI46B	2287	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 12.312
57747	QFI46B	2287	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	1	\$ 6.156
57747	QFI46B	2287	ELEMENTO FILTRO DE A	1	\$ 45.933
57747	QFI46B	2287	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	1	\$ 15.189
57747	QFI46B	2287	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
57747	QFI46B	2287	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 6.156
57747	QFI46B	2287	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 3.568
58022	OOT64B	145	ACEITE 4T	1	\$ 14.366
58022	OOT64B	145	BATERIA	1	\$ 183.092
58022	OOT64B	145	BOMBILLO FAROLA	1	\$ 52.430
58022	OOT64B	145	BORDE MANZANA TRASERA	1	\$ 58.000
58022	OOT64B	145	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 12.312
58022	OOT64B	145	CAMBIAR BOMBILLO FAROLA	1	\$ 6.156
58022	OOT64B	145	CAMBIAR GUAYA EMBRAGUE	1	\$ 9.234
58022	OOT64B	145	CAMBIAR O REVISAR BANDA Y/O MUELLE TRASE	1	\$ 12.312
58022	OOT64B	145	CAMBIAR O REVISAR LLANTA	1	\$ 9.234

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N.ORDEN	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
58022	OOT64B	145	DISCO DE EMBRAGUE	6	\$ 152.628
58022	OOT64B	145	EMPAQUE TAPA EMBRAGUE	1	\$ 14.731
58022	OOT64B	145	ENCAMISADA CAMPANA	1	\$ 81.200
58022	OOT64B	145	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	1	\$ 15.189
58022	OOT64B	145	GUAYA EMBRAGUE	1	\$ 57.005
58022	OOT64B	145	INSTALACION BATERIA	1	\$ 9.234
58022	OOT64B	145	JUEGO ZAPATA FRENO	1	\$ 62.403
58022	OOT64B	145	LLANTA TRAS. DR200 ECO	1	\$ 126.728
58022	OOT64B	145	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 3.568
58022	OOT64B	145	RESORTE BANDA	2	\$ 4.942
58022	OOT64B	145	REVISAR SISTEMA DE EMBRAGUE	1	\$ 55.405
58022	OOT64B	145	ROD. PLACA EMBRAGUE	1	\$ 8.052
58022	OOT64B	145	TAMBOR EMBRAGUE DR200	1	\$ 68.624
58114	OOT18B	951	BOMBILLO STOP	1	\$ 6.863
58114	OOT18B	951	CAMBIAR BOMBILLO STOP / DIRECCIONAL	1	\$ 3.077
58114	OOT18B	951	CAMBIAR O REVISAR BANDA Y/O MUELLE TRASE	1	\$ 12.312
58114	OOT18B	951	CAMBIAR O REVISAR INTERRUPTOR FRENO DELANTE	1	\$ 6.156
58114	OOT18B	951	CAMBIAR O REVISAR LLANTA	1	\$ 9.234
58114	OOT18B	951	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 9.234
58114	OOT18B	951	CAMBIAR RETEN EJE CAMBIOS	1	\$ 6.156
58114	OOT18B	951	CAMBIAR RETEN PI#ON SALIDA	1	\$ 21.546
58114	OOT18B	951	INTERRUPTOR FRENO	1	\$ 36.874
58114	OOT18B	951	JUEGO ZAPATA FRENO	1	\$ 62.403
58114	OOT18B	951	LLANTA TRAS. DR200 ECO	1	\$ 126.728
58114	OOT18B	951	O RING	1	\$ 1.372
58114	OOT18B	951	PASTILLAS FRENO	1	\$ 72.102
58114	OOT18B	951	RESORTE BANDA	2	\$ 4.942
58114	OOT18B	951	RETENEDOR EJE CAMBIOS KIT	1	\$ 5.397
58114	OOT18B	951	RETENEDOR PI#ON EJE SALIDA	1	\$ 7.686
58114	OOT18B	951	REVISAR SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 61.561
58114	OOT18B	951	SUPRESOR BUJIA	1	\$ 22.875
58362	MLY84C	854	AGUJA CARBURADOR DR200	1	\$ 14.731
58362	MLY84C	854	ANILLO AGUJA CARBURA	1	\$ 7.412

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N.ORDEN	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
58362	MLY84C	854	BASE Y PUNZON	1	\$ 49.776
58362	MLY84C	854	BUJE BRAZO OSCILANTE TEFLON	2	\$ 30.744
58362	MLY84C	854	BUJIA	1	\$ 8.418
58362	MLY84C	854	CAMBIAR O REVISAR BANDA Y/O MUELLE TRASE	1	\$ 12.312
58362	MLY84C	854	CAMBIAR O REVISAR LLANTA	2	\$ 18.468
58362	MLY84C	854	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 9.234
58362	MLY84C	854	CAMBIAR O REVISAR RODAMIENTO DELANTERO	1	\$ 15.390
58362	MLY84C	854	CAMBIAR O REVISAR RODAMIENTO TRASERO	1	\$ 12.312
58362	MLY84C	854	ESPACIADOR BRAZO OSCILANTE METAL	2	\$ 36.966
58362	MLY84C	854	JUEGO ZAPATA FRENO	1	\$ 62.403
58362	MLY84C	854	LLANTA DEL. DR200 ECO	1	\$ 91.225
58362	MLY84C	854	LLANTA TRAS. DR200 ECO	1	\$ 126.728
58362	MLY84C	854	MANTENIMIENTO SUSPENSION TRASERA	1	\$ 55.405
58362	MLY84C	854	PASTILLAS FRENO	1	\$ 72.102
58362	MLY84C	854	PULVERIZADOR DR200	1	\$ 36.509
58362	MLY84C	854	RESORTE BANDA	2	\$ 4.942
58362	MLY84C	854	RODAMIENTO DELANTERO LH	1	\$ 18.026
58362	MLY84C	854	RODAMIENTO DELANTERO RH	1	\$ 6.588
58362	MLY84C	854	RODAMIENTO TRASERO LH	1	\$ 20.496
58362	MLY84C	854	RODAMIENTO TRASERO RH	1	\$ 5.217
58362	MLY84C	854	SINCRONIZACION MOTORES 4T	1	\$ 61.561
58362	MLY84C	854	SURTIDOR ALTA 122.5	1	\$ 8.052
58362	MLY84C	854	SURTIDOR BAJA 40	1	\$ 8.052
58367	QFI46B	2287	AGUJA CARBURADOR DR200	1	\$ 14.731
58367	QFI46B	2287	ANILLO AGUJA CARBURA	1	\$ 7.412
58367	QFI46B	2287	BASE Y PUNZON	1	\$ 49.776
58367	QFI46B	2287	CAMBIAR DISCO FRENO DEL.	1	\$ 12.312
58367	QFI46B	2287	CAMBIAR MANIJA IZQUIERDA	1	\$ 6.156
58367	QFI46B	2287	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 9.234
58367	QFI46B	2287	CAMBIAR RETEN EJE CAMBIOS	1	\$ 6.156
58367	QFI46B	2287	DISCO DE EMBRAGUE	6	\$ 152.628
58367	QFI46B	2287	DISCO FRENO DELANTERO	1	\$ 309.270

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

455

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N.ORDEN	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
58367	QFI46B	2287	EMBRAGUE DE ARRANQUE	1	\$ 374.601
58367	QFI46B	2287	EMPAQUE TAPA EMBRAGUE	1	\$ 14.731
58367	QFI46B	2287	EMPAQUE TAPA MAGNETO	1	\$ 9.424
58367	QFI46B	2287	MANIJA EMBRAGUE	1	\$ 48.038
58367	QFI46B	2287	MOTOR DE ARRANQUE	1	\$ 792.207
58367	QFI46B	2287	O RING 3.1-22.7	1	\$ 1.006
58367	QFI46B	2287	PASTILLAS FRENO	1	\$ 72.102
58367	QFI46B	2287	PULVERIZADOR DR200	1	\$ 36.509
58367	QFI46B	2287	RETENEDOR LEVA EMBRAGUE	1	\$ 6.679
58367	QFI46B	2287	REVISAR SISTEMA DE EMBRAGUE	1	\$ 55.405
58367	QFI46B	2287	REVISAR SISTEMA ENCENDIDO	1	\$ 61.561
58367	QFI46B	2287	ROD. PLACA EMBRAGUE	1	\$ 8.052
58367	QFI46B	2287	SEPARADOR EMBRAGUE	6	\$ 62.034
58367	QFI46B	2287	SINCRONIZACION MOTORES 4T	1	\$ 61.561
58367	QFI46B	2287	SURTIDOR ALTA 122.5	1	\$ 8.052
58367	QFI46B	2287	SURTIDOR BAJA 40	1	\$ 8.052
58367	QFI46B	2287	TORNILLO DISCO FRENO	4	\$ 13.908
58444	BXQ21	130	AGUJA CARBURADOR DR200	1	\$ 14.731
58444	BXQ21	130	ANILLO AGUJA CARBURA	1	\$ 7.412
58444	BXQ21	130	BASE Y PUNZON	1	\$ 49.776
58444	BXQ21	130	BUJE BRAZO OSCILANTE TEFLON	2	\$ 30.744
58444	BXQ21	130	BUJIA	1	\$ 8.418
58444	BXQ21	130	CADENA TRANSMISION	1	\$ 211.456
58444	BXQ21	130	CAMBIAR O REVISAR BANDA Y/O MUELLE TRASE	1	\$ 12.312
58444	BXQ21	130	CAMBIAR O REVISAR LLANTA	2	\$ 18.468
58444	BXQ21	130	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 9.234
58444	BXQ21	130	CAMBIAR RELACION ARRASTRE	1	\$ 24.624
58444	BXQ21	130	CAMBIAR TAPON CULATIN	1	\$ 21.546
58444	BXQ21	130	EJE BRAZO OSCILANTE	1	\$ 32.209
58444	BXQ21	130	ESPACIADOR BRAZO OSCILANTE METAL	2	\$ 36.966
58444	BXQ21	130	JUEGO ZAPATA FRENO	1	\$ 62.403
58444	BXQ21	130	LLANTA DEL. DR200 ECO	1	\$ 91.225
58444	BXQ21	130	LLANTA TRAS. DR200 ECO	1	\$ 126.728

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N.ORDEN	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
58444	BXQ21	130	MANTENIMIENTO SUSPENSION TRASERA	1	\$ 55.405
58444	BXQ21	130	PASTILLAS FRENO	1	\$ 72.102
58444	BXQ21	130	PIÑON CADENA	1	\$ 72.102
58444	BXQ21	130	PIÑON RUEDA LIBRE	1	\$ 55.175
58444	BXQ21	130	PULVERIZADOR DR200	1	\$ 36.509
58444	BXQ21	130	RESORTE BANDA	2	\$ 4.942
58444	BXQ21	130	SINCRONIZACION MOTORES 4T	1	\$ 61.561
58444	BXQ21	130	SURTIDOR ALTA 122.5	1	\$ 8.052
58444	BXQ21	130	SURTIDOR BAJA 40	1	\$ 8.052
58444	BXQ21	130	TAPON CULATIN	1	\$ 2.105
58444	BXQ21	130	TUERCA 14 MM	1	\$ 9.608
58678	AWU69D	0	ELEMENTO FILTRO DE A	1	\$ 45.933
58892	BHA92	603	ACEITE 4T	3	\$ 43.098
58892	BHA92	603	AGUJA CARBURADOR DR650	1	\$ 14.731
58892	BHA92	603	ANILLO AGUJA CARBURA	1	\$ 5.582
58892	BHA92	603	ANILLOS STD	1	\$ 75.030
58892	BHA92	603	ARANDELA CIGUENAL	2	\$ 14.274
58892	BHA92	603	BIELA	1	\$ 122.976
58892	BHA92	603	BLOQUE PARA MOTOR	1	\$ 1.169.461
58892	BHA92	603	CADENILLA DE DISTRIBUCION DR650	1	\$ 146.675
58892	BHA92	603	CAMBIAR PIÑONES CAJA POR EJE	1	\$ 17.980
58892	BHA92	603	CAMBIAR RETEN EJE CAMBIOS	1	\$ 7.190
58892	BHA92	603	CAMBIAR RETEN PI#ON SALIDA	1	\$ 25.165
58892	BHA92	603	CAMBIO DE BIELA ALTO CILINDRAJE	1	\$ 44.405
58892	BHA92	603	CANDADO BULON PISTON	2	\$ 2.562
58892	BHA92	603	FILTRO BOMBA ACEITE	1	\$ 11.711
58892	BHA92	603	HORQUILLA NO.1	1	\$ 80.886
58892	BHA92	603	HORQUILLA NO.3	1	\$ 75.762
58892	BHA92	603	JUEGO EMPAQUES	1	\$ 144.570
58892	BHA92	603	MUNON CIGUENAL	1	\$ 71.004
58892	BHA92	603	PASADOR PISTON	1	\$ 22.325
58892	BHA92	603	PINON CUARTA	1	\$ 100.009
58892	BHA92	603	PINON CUARTA	1	\$ 100.009

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N.ORDEN	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
58892	BHA92	603	PINON PRIMERA	1	\$ 101.382
58892	BHA92	603	PINON TERCERA	1	\$ 107.237
58892	BHA92	603	PINON TERCERA	1	\$ 107.237
58892	BHA92	603	PISTON (100.00MM)	1	\$ 109.251
58892	BHA92	603	PRISIONERO	4	\$ 9.884
58892	BHA92	603	PULVERIZADOR	1	\$ 36.509
58892	BHA92	603	REPARAR CONJUNTO MOTOR/CAMBIAR EMPAQUE M	1	\$ 287.596
58892	BHA92	603	RETENEDOR EJE CAMBIOS KIT	1	\$ 5.397
58892	BHA92	603	RETENEDOR EJE SALIDA	1	\$ 8.784
58892	BHA92	603	RETENEDOR LEVA EMBRAGUE	1	\$ 2.745
58892	BHA92	603	REVISAR CARBURADOR/CAMBIAR KIT CARBURADO	1	\$ 25.165
58892	BHA92	603	RODAMIENTO DE AGUJAS	1	\$ 42.546
58892	BHA92	603	SELLOS ACEITE	4	\$ 22.328
58892	BHA92	603	TAPON CULATIN	1	\$ 5.124
58892	BHA92	603	VALVULA DE ADMISION DR650	2	\$ 78.508
58892	BHA92	603	VALVULA DE ESCAPE	2	\$ 126.454
59048	OOV10B	623	CAMBIAR GUAYA DE CHOKE	1	\$ 17.975
59048	OOV10B	623	CAMBIAR O REVISAR MANDO RH, LH	1	\$ 17.975
59048	OOV10B	623	COMANDO LUCES RH	1	\$ 116.479
59048	OOV10B	623	GUAYA CHOQUE	1	\$ 38.430
59162	MLY84C	854	CADENA TRANSMISION	1	\$ 211.456
59162	MLY84C	854	CAMBIAR LLAVE DE PASO	1	\$ 3.077
59162	MLY84C	854	CAMBIAR RELACION ARRASTRE	1	\$ 24.624
59162	MLY84C	854	LLAVE PASO DE GASOLINA	1	\$ 138.897
59162	MLY84C	854	PIÑON CADENA	1	\$ 72.102
59162	MLY84C	854	PIÑON RUEDA LIBRE	1	\$ 55.175
59357	BSX85	1457	ACEITE 4T	1	\$ 14.366
59357	BSX85	1457	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 12.312
59357	BSX85	1457	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	1	\$ 6.156
59357	BSX85	1457	ELEMENTO FILTRO DE A	1	\$ 45.933
59357	BSX85	1457	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	1	\$ 15.189
59357	BSX85	1457	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

458

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N.ORDEN	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
59357	BSX85	1457	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 6.156
59357	BSX85	1457	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 3.568
59449	SCA03B	1810	ACEITE 4T	1	\$ 14.366
59449	SCA03B	1810	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 12.312
59449	SCA03B	1810	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59449	SCA03B	1810	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 6.156
59781	MMP13C	1	ACEITE 4T	3	\$ 43.098
59781	MMP13C	1	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 25.165
59781	MMP13C	1	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	1	\$ 10.785
59781	MMP13C	1	ELEMENTO FILTRO	1	\$ 62.220
59781	MMP13C	1	FILTRO BOMBA ACEITE	1	\$ 11.711
59781	MMP13C	1	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59781	MMP13C	1	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 7.190
59781	MMP13C	1	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 4.575
59826	AFR54C	2795	ACEITE 4T	3	\$ 43.098
59826	AFR54C	2795	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 25.165
59826	AFR54C	2795	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	1	\$ 10.785
59826	AFR54C	2795	ELEMENTO FILTRO	1	\$ 62.220
59826	AFR54C	2795	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
59826	AFR54C	2795	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 7.190
59828	QFI45B	577	ACEITE 4T	1	\$ 14.366
59828	QFI45B	577	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 12.312
59828	QFI45B	577	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	1	\$ 6.156
59828	QFI45B	577	ELEMENTO FILTRO DE A	1	\$ 45.933
59828	QFI45B	577	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	1	\$ 15.189
59828	QFI45B	577	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
59828	QFI45B	577	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 6.156
59828	QFI45B	577	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 3.568
59883	JUI98C	2462	AGUJA CARBURADOR DR200	1	\$ 14.731
59883	JUI98C	2462	ANILLO AGUJA CARBURA	1	\$ 7.412
59883	JUI98C	2462	BASE Y PUNZON	1	\$ 49.776

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N.ORDEN	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
59883	JUI98C	2462	BUJE BRAZO OSCILANTE TEFLON	2	\$ 30.744
59883	JUI98C	2462	BUJIA	1	\$ 8.418
59883	JUI98C	2462	CADENA DE DISTRIBUCIÓN	1	\$ 79.972
59883	JUI98C	2462	CAMBIAR GUAYA ACELERADOR	1	\$ 15.390
59883	JUI98C	2462	CAMBIAR GUAYA EMBRAGUE	1	\$ 9.234
59883	JUI98C	2462	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 9.234
59883	JUI98C	2462	CAMBIAR O REVISAR RODAMIENTO TRASERO	1	\$ 12.312
59883	JUI98C	2462	CAMBIAR RELE DE ARRANQUE	1	\$ 6.156
59883	JUI98C	2462	DIAFRAGMA DEL CARBURADOR	1	\$ 189.313
59883	JUI98C	2462	EJE BRAZO OSCILANTE	1	\$ 32.209
59883	JUI98C	2462	ELEMENTO FILTRO DE A	1	\$ 45.933
59883	JUI98C	2462	ESPACIADORAPOYO SUSPENSI	1	\$ 81.618
59883	JUI98C	2462	ESPACIADOR BRAZO OSCILANTE METAL	2	\$ 36.966
59883	JUI98C	2462	GUAYA ACCELERADOR	1	\$ 36.692
59883	JUI98C	2462	GUAYA EMBRAGUE	1	\$ 57.005
59883	JUI98C	2462	GUIA DE CADENA DE DISTRIBUCIÓN	1	\$ 37.332
59883	JUI98C	2462	JUEGO EMPAQUES MOTOR	1	\$ 90.494
59883	JUI98C	2462	JUEGO ZAPATA FRENO	1	\$ 62.403
59883	JUI98C	2462	MANTENIMIENTO CABEZA FUERZA/CAMBIAR CILI	1	\$ 123.122
59883	JUI98C	2462	MANTENIMIENTO SUSPENSION TRASERA	1	\$ 55.405
59883	JUI98C	2462	PASADOR DE PISTON	1	\$ 11.895
59883	JUI98C	2462	PASTILLAS FRENO	1	\$ 72.102
59883	JUI98C	2462	PRISIONERO PISTON	2	\$ 2.562
59883	JUI98C	2462	PULVERIZADOR DR200	1	\$ 36.509
59883	JUI98C	2462	RECTIFICADA CILINDRO	1	\$ 29.000
59883	JUI98C	2462	RELE DE ARRANQUE	1	\$ 96.990
59883	JUI98C	2462	RODAMIENTOS DE AGUJA APOYO	1	\$ 37.973
59883	JUI98C	2462	RODAMIENTO TRASERO LH	1	\$ 20.496
59883	JUI98C	2462	RODAMIENTO TRASERO RH	1	\$ 5.217
59883	JUI98C	2462	SELLOS ACEITE	2	\$ 11.164
59883	JUI98C	2462	SET DE PISTON	1	\$ 132.308
59883	JUI98C	2462	SURTIDOR ALTA 122.5	1	\$ 8.052

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

460

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N.ORDEN	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
59883	JUI98C	2462	SURTIDOR BAJA 40	1	\$ 8.052
59883	JUI98C	2462	TENSOR CADENA DISTRIBUCIÓN	1	\$ 43.280
59883	JUI98C	2462	TUERCA 14 MM	1	\$ 9.608
59883	JUI98C	2462	VALVULA DE ADMISION	1	\$ 35.502
59883	JUI98C	2462	VALVULA DE ESCAPE	1	\$ 63.227
59918	MMP13C	1	AGUJA CARBURADOR DR650	1	\$ 14.731
59918	MMP13C	1	ANILLO AGUJA CARBURA	1	\$ 5.582
59918	MMP13C	1	BATERIA YTX9-BS 12V	1	\$ 201.483
59918	MMP13C	1	BOMBILLO STOP	1	\$ 6.863
59918	MMP13C	1	BUJIA	2	\$ 40.076
59918	MMP13C	1	CAMBIAR BOMBILLO STOP / DIRECCIONAL	1	\$ 3.595
59918	MMP13C	1	INSTALACION BATERIA	1	\$ 10.785
59918	MMP13C	1	PULVERIZADOR	1	\$ 36.509
59918	MMP13C	1	REVISAR SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 71.899
59918	MMP13C	1	SINCRONIZACION MOTORES 4T	1	\$ 97.064
60075	MML27C	1044	ACEITE 4T	1	\$ 14.366
60075	MML27C	1044	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 12.312
60075	MML27C	1044	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	1	\$ 15.189
60075	MML27C	1044	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60075	MML27C	1044	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 6.156
60075	MML27C	1044	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 3.568
60525	OOV10B	2462	CAMBIAR DISCO FRENO DEL.	1	\$ 21.570
60525	OOV10B	2462	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
60525	OOV10B	2462	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
60525	OOV10B	2462	DISCO FRENO DELANTERO	1	\$ 603.351
60525	OOV10B	2462	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
60525	OOV10B	2462	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
60525	OOV10B	2462	TORNILLO DISCO FRENO	6	\$ 20.862
60601	BWO69	2509	ACEITE 4T	1	\$ 14.366
60601	BWO69	2509	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 12.312
60601	BWO69	2509	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	1	\$ 15.189
60601	BWO69	2509	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N.ORDEN	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
60601	BWO69	2509	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 6.156
60601	BWO69	2509	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 3.568
60671	OOT18B	2748	ACEITE 4T	1	\$ 14.366
60671	OOT18B	2748	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 12.312
60671	OOT18B	2748	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	1	\$ 6.156
60671	OOT18B	2748	ELEMENTO FILTRO DE A	1	\$ 45.933
60671	OOT18B	2748	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	1	\$ 15.189
60671	OOT18B	2748	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
60671	OOT18B	2748	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 6.156
60671	OOT18B	2748	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 3.568
60722	OOV10B	2993	ACEITE 4T	3	\$ 43.098
60722	OOV10B	2993	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 25.165
60722	OOV10B	2993	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	1	\$ 10.785
60722	OOV10B	2993	ELEMENTO FILTRO	1	\$ 62.220
60722	OOV10B	2993	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
60722	OOV10B	2993	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 7.190
60953	BHB42	283	AGUJA CARBURADOR DR650	1	\$ 14.731
60953	BHB42	283	ANILLO AGUJA CARBURA	1	\$ 5.582
60953	BHB42	283	ANILLOS STD	1	\$ 75.030
60953	BHB42	283	ARREGLO ROSCA	4	\$ 185.600
60953	BHB42	283	BRAZO VALVULA ADMISION	1	\$ 85.644
60953	BHB42	283	BRAZO VALVULA ESCAPE	1	\$ 85.644
60953	BHB42	283	BUJIA	2	\$ 40.076
60953	BHB42	283	CADENILLA DE DISTRIBUCION DR650	1	\$ 146.675
60953	BHB42	283	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	1	\$ 10.785
60953	BHB42	283	CAMBIAR GUAYA EMBRAGUE	1	\$ 21.570
60953	BHB42	283	CAMBIAR O REVISAR LLANTA	2	\$ 28.762
60953	BHB42	283	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
60953	BHB42	283	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
60953	BHB42	283	CANASTILLA	2	\$ 46.482
60953	BHB42	283	CANDADO BULON PISTON	2	\$ 2.562

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N.ORDEN	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
60953	BHB42	283	CAUCHO AMORTIGUADOR	6	\$ 54.900
60953	BHB42	283	EJE DE LEVAS	1	\$ 427.762
60953	BHB42	283	ELEMENTO FILTRO	1	\$ 62.220
60953	BHB42	283	EMBRAGUE ARRANQUE	1	\$ 374.601
60953	BHB42	283	ENCAMISADA CILINDRO FVS	1	\$ 320.000
60953	BHB42	283	ESPACIADOR SUSPENSIO	1	\$ 22.967
60953	BHB42	283	GUAYA EMBRAGUE	1	\$ 68.624
60953	BHB42	283	GUIA ARBOL LEVAS	1	\$ 1.647
60953	BHB42	283	GUIA CADENA DISTRIB. DR650	1	\$ 56.547
60953	BHB42	283	JUEGO EMPAQUES	1	\$ 144.570
60953	BHB42	283	LLANTA DELANTERA DR650	1	\$ 104.127
60953	BHB42	283	LLANTA TRASERA DR650	1	\$ 173.026
60953	BHB42	283	MANTENIMIENTO CABEZA FUERZA/CAMBIAR CILI	1	\$ 161.772
60953	BHB42	283	NEUMATICO TRASERO	1	\$ 27.816
60953	BHB42	283	ORING MANGUERA RADIADOR	2	\$ 8.420
60953	BHB42	283	PASADOR PISTON	1	\$ 22.325
60953	BHB42	283	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
60953	BHB42	283	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
60953	BHB42	283	PISTON (100.00MM)	1	\$ 109.251
60953	BHB42	283	PULVERIZADOR	1	\$ 36.509
60953	BHB42	283	REVISAR SISTEMA DE EMBRAGUE	1	\$ 57.519
60953	BHB42	283	SELLOS ACEITE	4	\$ 22.328
60953	BHB42	283	SURTIDOR BAJA	1	\$ 8.052
60953	BHB42	283	SURTIDOR DE ALTA N 1	1	\$ 8.052
60953	BHB42	283	TAPON CULATIN	1	\$ 5.124
60953	BHB42	283	SENSOR CADENA DISTRI DR650	1	\$ 58.010
60953	BHB42	283	TORNILLO SUSPENSION	1	\$ 4.392
60953	BHB42	283	TORNILLO TAPON ALUMINIO	1	\$ 11.438
60953	BHB42	283	VALVULA DE ADMISION DR650	2	\$ 78.508
60953	BHB42	283	VALVULA DE ESCAPE	2	\$ 126.454
61049	AWU44D	2260	CAMBIAR O REVISAR MANDO RH, LH	1	\$ 17.975
61049	AWU44D	2260	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
61049	AWU44D	2260	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N.ORDEN	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
61049	AWU44D	2260	COMANDO LUCES RH	1	\$ 116.479
61049	AWU44D	2260	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
61049	AWU44D	2260	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
61049	AWU44D	2260	SINCRONIZACION MOTORES 4T	1	\$ 97.064
61192	OOV35B	1601	ACEITE 4T	3	\$ 43.098
61192	OOV35B	1601	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 25.165
61192	OOV35B	1601	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 14.381
61192	OOV35B	1601	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 7.190
61292	BHB42	283	ALAMBRE EMBRAGUE	1	\$ 5.947
61292	BHB42	283	ARREGLO ROSCA	2	\$ 92.800
61292	BHB42	283	CAMBIAR GUAYA DE CHOKE	1	\$ 17.975
61292	BHB42	283	CORONA EMBRAGUE	1	\$ 440.756
61292	BHB42	283	DISCO EMBRAGUE	7	\$ 231.861
61292	BHB42	283	DISCO EMBRAGUE NO.2	1	\$ 27.632
61292	BHB42	283	GUAYA CHOQUE	1	\$ 38.430
61292	BHB42	283	PLACA EMBRAGUE	1	\$ 59.658
61292	BHB42	283	RODAMIENTO PLACA EMBRAGUE	1	\$ 15.831
61292	BHB42	283	SEPARADOR TAMBOR EMBRAGUE	1	\$ 12.078
61292	BHB42	283	TAMBOR EMBRAGUE	1	\$ 132.308
61292	BHB42	283	TAPA EMBOLO CHOQUE	1	\$ 5.490
61411	BHC98	1691	ACEITE 4T	1	\$ 14.366
61411	BHC98	1691	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 12.312
61411	BHC98	1691	CAMBIAR ELEMENTO DE FILTRO	1	\$ 6.156
61411	BHC98	1691	ELEMENTO FILTRO DE A	1	\$ 45.933
61411	BHC98	1691	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	1	\$ 15.189
61411	BHC98	1691	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61411	BHC98	1691	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 6.156
61411	BHC98	1691	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 3.568
61732	OJO66D	1553	ACEITE 4T	1	\$ 14.366
61732	OJO66D	1553	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION	1	\$ 12.312
61732	OJO66D	1553	FILTRO BOMBA ACEITE DR200	1	\$ 15.189
61732	OJO66D	1553	LIMPIAR FILTRO DE AIRE	1	\$ 9.234

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N.ORDEN	PLACA	KILOMETRAJE	DESCRIPCION REPUESTOS	CANTIDA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
61732	OJO66D	1553	LUBRICAR GUAYAS	1	\$ 12.312
61732	OJO66D	1553	LUBRICAR Y TENSIONAR CADENA	1	\$ 6.156
61732	OJO66D	1553	ORING TAPA FILTRO	1	\$ 3.568
62522	BHA92	2321	CAMBIAR DISCO FRENO TRAS.	1	\$ 25.165
62522	BHA92	2321	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS DEL.	1	\$ 10.785
62522	BHA92	2321	CAMBIAR O REVISAR PASTILLAS TRAS.	1	\$ 10.785
62522	BHA92	2321	CAMBIAR O REVISAR RODAMIENTO TRASERO	1	\$ 17.975
62522	BHA92	2321	DISCO FRENO TRASERO	1	\$ 329.034
62522	BHA92	2321	ENSAMBLAR RUEDA TRASERA	1	\$ 7.190
62522	BHA92	2321	PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	\$ 91.409
62522	BHA92	2321	PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 142.832
62522	BHA92	2321	PISTAS MANZANA TRASERA DR650	1	\$ 104.400
62522	BHA92	2321	RODAMIENTO PLATO	1	\$ 32.299
62522	BHA92	2321	RODAMIENTO RUEDA TRASERA	2	\$ 45.384
62522	BHA92	2321	TORNILLO DISCO FRENO	4	\$ 13.908
TOTAL					\$ 24.946.697

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ANEXO No. 3 CUADRO COMPARATIVO CONVENIO 491-14

CUADRO COMPARATIVO DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES		
CONVENIO 491 -2014	CONTRATO 049 INFOTIC - ITA	CONTRATO 050 INFOTIC - ROBOTEC
<p>CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES A CARGO DE CADA UNA DE LAS PARTES: ACTIVIDADES DE INFOTIC: A. GENERALES: 1) Desarrollar el objeto del presente Convenio conforme a lo estipulado en el presente documento y demás requerimientos acordados por las partes. 2) Poner a disposición del presente convenio su experiencia técnica, operativa, tecnológica, administrativa y de integrador de soluciones, para estructurar acciones específicas de carácter integral y lograr los objetivos propuestos en el presente documento, de igual forma intercambiar experiencias de la misma índole para el fortalecimiento y mejoramiento de las instituciones. 3) Presentar y suscribir informes mensuales de ejecución que solicite el supervisor del Convenio, según el caso. 4) Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. 5) Asumir y pagar los impuestos que se generen con la suscripción del Convenio, según el caso y en la proporción que le corresponda. 6) Asistir a las reuniones que convoque el FONDO para tratar los temas inherentes al cumplimiento del presente convenio. 7) Responder por aquellas fallas que se presenten y le sean imputables a INFOTIC, que afecten la ejecución del Convenio hasta la terminación del plazo de ejecución. 8) Informar al FONDO de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del convenio. 9) Las demás que correspondan de conformidad con la naturaleza del convenio y a las normas legales vigentes que regulen la materia.</p> <p>B. ESPECÍFICAS: 1) Presentar un cronograma de actividades en el cual se determine los tiempos y actividades específicas que se desarrollarán en la ejecución del presente convenio. 2) Realizar el levantamiento técnico y caracterización tecnológica del listado suministrado por EL FONDO de los circuitos cerrados de televisión de privados o iniciativas ciudadanas, como susceptibles de ser incluidas en el objeto del presente convenio todo conforme al plan de trabajo que se establezca para tales efectos. 3) Suministrar todos los elementos necesarios para la instalación y puesta en marcha para la integración de las cámaras de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por el FONDO descritas en el Anexo Técnico 4) Suministrar tecnología que cumpla con los estándares de calidad y especificaciones de requerimientos efectuados por el FONDO, de acuerdo con el objeto convenido. 5) Adquirir y entregar el licenciamiento correspondiente para la integración de las cámaras del sector privado a los centros de monitoreo del MEBOG. 6) Realizar las instalaciones requeridas en los entes privados y la integración de las mismas con el sistema central de policía, para asegurar la interoperabilidad de la totalidad de señales de video especificadas en los requerimientos del objeto convenido; en los puntos donde no se cuente con la conectividad necesaria, se acudirá al aporte de INFOTIC para cubrir dicha necesidad hasta el monto del valor de dicho aporte, todo conforme al plan de trabajo que se establezca para tales efectos. 7) Prestar el servicio correspondiente de mantenimiento y soporte, por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio de cada uno de los módulos de cámaras integradas, conforme a lo especificado en la propuesta presentada por INFOTIC. 8) Desarrollar la campaña de sensibilización del Proyecto de Integración de Circuitos Cerrados de Televisión del Sector Privado con la Video-vigilancia Pública de la ciudad de Bogotá, entre los usuarios y residentes de los sectores interesados así como lo correspondiente a la conectividad en los casos que aplique, limitado al valor del aporte de INFOTIC y conforme al plan de trabajo que se establezca para tales efectos. 9) Dar cumplimiento al desarrollo de las actividades del proyecto de acuerdo al plan de trabajo que haya sido acordado entre LAS PARTES. 10) Será responsabilidad de INFOTIC, disponer del personal técnico idóneo, debidamente capacitado para las instalaciones, mantenimientos de conformidad con la propuesta presentada. El personal técnico deberá presentarse en los lugares donde se efectuarán los servicios convenidos, debidamente identificados como empleados y/o contratistas de INFOTIC. 11) INFOTIC suministrará los servicios de instalación y puesta en marcha de los codificadores y accesorios para los entes privados que cuenten con sistemas de CCTV análogos con y sin DVR. Estas instalaciones estarán sujetas a las condiciones de los suministros especificadas en la oferta presentada por INFOTIC. 12) INFOTIC suministrará la información necesaria para la operación y técnicas básicas de mantenimiento del sistema de gestión de video a los responsables técnicos del centro de gestión de policía. 13) INFOTIC otorgará garantía por los productos de hardware suministrados en la solución, por un periodo de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción de los módulos de cámaras entregados individualmente, conforme a la propuesta presentada por INFOTIC. 14) INFOTIC asumirá con cargo a su aporte, el servicio de conectividad de las cámaras cuya conexión se desarrolló en los puntos donde no se contaba con la conectividad necesaria, hasta por el plazo de vigencia del presente convenio y hasta el monto del valor del aporte de INFOTIC. 15) Las demás que correspondan de conformidad con la naturaleza del convenio y a las normas legales vigentes que regulen la materia.</p>	<p>SEGUNDA- OBLIGACIONES GENERALES: aparte de las Obligaciones Generales y específicas contenidas en el Convenio de Cooperación No. 491 de 2014 suscrito entre INFOTIC y el F.V.S., el Anexo Técnico del presente Documento LAS PARTES deberán:</p> <p>2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: • Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación acatando la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. • Presentar los informes que se le soliciten en la periodicidad que se establezca con sus respectivos soportes. Dichos informes deberán contener en forma detallada cada una de las labores ejecutadas en virtud del objeto del presente contrato. • Mantener fijos los precios de su propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato así como la organización técnica con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones y las condiciones establecidas para el cumplimiento del objeto. • Disponer para la ejecución del contrato del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta. • Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 52 numeral 4 de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas. • Mantener fijos los precios de su propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato así como la organización técnica con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones y las condiciones establecidas para el cumplimiento del objeto. • Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato • Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta INFOTIC, a través de las personas que ejerzan el control de ejecución. • Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el Convenio de Cooperación No. 491 de 2014 suscrito entre INFOTIC y el F.V.S., la solicitud pública de ofertas y su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.</p> <p>• No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFOTIC, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. • Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a INFOTIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de Liquidación, si a ello hubiere lugar. • Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social -EPS, Pensión y ARP- Y de los Aportes Parafiscales -SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente documento, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes. • Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley. Contar con los procedimientos y controles para el desarrollo del objeto contratado. • Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se implementara la solución Integral. INFOTIC no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA. • Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. • Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. • Tramitar ante el F.V.S. los permisos de ingreso a las locaciones donde se instalarán los bienes y prestarán los servicios, así como, a las reuniones que se requieran con las personas designadas del F.V.S. • Las demás que se establezcan a lo largo de este documento y la ley.</p> <p>2.2. OBLIGACIONES GENERALES DE INFOTIC: • Realizar la supervisión de la forma como se determine en este contrato. • Suministrar toda la información y colaboración que requiera EL CONTRATISTA para el desarrollo y ejecución del presente contrato. • Hacer los pagos en los términos estipulados en el presente contrato. • En general a las demás obligaciones contraídas en este contrato así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones.</p>	<p>SEGUNDA- OBLIGACIONES GENERALES: aparte de las Obligaciones Generales y específicas contenidas en el Convenio de Cooperación No. 491 de 2014 suscrito entre INFOTIC y el F.V.S., el Anexo Técnico del presente Documento LAS PARTES deberán:</p> <p>2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: • Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación acatando la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. • Presentar los informes que se le soliciten en la periodicidad que se establezca con sus respectivos soportes. Dichos informes deberán contener en forma detallada cada una de las labores ejecutadas en virtud del objeto del presente contrato. • Mantener fijos los precios de su propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato así como la organización técnica con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones y las condiciones establecidas para el cumplimiento del objeto. • Disponer para la ejecución del contrato del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta. • Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas. • Mantener fijos los precios de su propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato así como la organización técnica con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones y las condiciones establecidas para el cumplimiento del objeto. • Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. • Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta INFOTIC, a través de las personas que ejerzan el control de ejecución. • Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el Convenio de Cooperación No. 491 de 2014 suscrito entre INFOTIC y el F.V.S., la solicitud pública de oferta y su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.</p> <p>• No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFOTIC, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. • Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a INFOTIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ella hubiere lugar. • Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social -EPS, Pensión y ARP- Y de los Aportes Parafiscales -SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente documento, de acuerdo con las disposiciones del Régimen laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal a su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes. • Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de ley. • Contar con los procedimientos y controles para el desarrollo del objeto contratado. • Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se implementara la solución Integral. INFOTIC no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA. • Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. • Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. • Tramitar ante el F.V.S. los permisos de ingreso a las locaciones donde se instalarán los bienes y prestarán los servicios, así como, a las reuniones que se requieran con las personas designadas del F.V.S. • Las demás que se establezcan a lo largo de este documento y la ley.</p> <p>2.2. OBLIGACIONES GENERALES DE INFOTIC: • Realizar la supervisión de la forma como se determine en este contrato. • Suministrar toda la información y colaboración que requiera EL CONTRATISTA para el desarrollo y ejecución del presente contrato. • Hacer los pagos en los términos estipulados en el presente contrato. • En general a las demás obligaciones contraídas en este contrato así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones.</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

466

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO COMPARATIVO DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES

CONVENIO 491 -2014	CONTRATO 049 INFOTIC - ITA	CONTRATO 050 INFOTIC - ROBOTEC
<p>CLAUSULA OCTAVA: - GARANTIAS: INFOTIC se obliga a constituir a favor del FONDO, una garantía que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, debiendo incluir como riesgos amparados:</p> <p>1. De cumplimiento del convenio: El valor asegurado debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del convenio. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso.</p> <p>2. Calidad del servicio: Por el monto de equivalente al (20%) del valor del convenio, por el término de ejecución del convenio y (1) año más.</p> <p>3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado: Para cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales de INFOTIC derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.</p> <p>4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el monto equivalente al 20 % del valor del convenio, por el término de ejecución del convenio y (1) año más.</p> <p>5. Responsabilidad Civil Extracontractual: De acuerdo con lo previsto en la ley, INFOTIC deberá otorgar una póliza aneja de responsabilidad extracontractual, en la que tendrá la calidad de asegurado la entidad FVS e INFOTIC, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. El amparo, porcentaje y vigencia de la póliza será por una cuantía equivalente a trescientos (300) SMMLV.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: INFOTIC se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía Única de Cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Dicha garantía deberá someterse a la aprobación por parte del FONDO previa al inicio de la ejecución de convenio. En todo caso, INFOTIC se obliga a mantener vigente la garantía durante el término de ejecución del convenio. En caso de declaratoria de algún siniestro INFOTIC se obliga a reponer la garantía en las vigencias y porcentajes exigidos en el presente convenio y hasta su finalización.</p> <p>PARAGRAFO TERCERO: INFOTIC se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía Única de Cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.</p> <p>PARAGRAFO CUARTO: INFOTIC deberá entregar esta garantía al FONDO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, la cual será aprobada por el mismo.</p> <p>CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: Forman parte integral del presente Convenio los siguientes documentos:</p> <p>a) Copia de los documentos que acreditan la representación legal de los suscritores.</p> <p>b) Estudios previos de conveniencia y oportunidad, estudios del sector <u>y RFL</u>.</p> <p>c) Registros presupuestales.</p> <p>d) <u>Propuesta presentada por INFOTIC.</u></p> <p>e) <u>Anexo técnico.</u></p> <p>f) Los demás documentos que se generen con ocasión del desarrollo y ejecución del presente Convenio Interadministrativo.</p>	<p>CUARTA.- GARANTIA: EL CONTRATISTA constituirá a favor de INFOTIC una garantía única la cual deberá allegarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento, para efectos del presente contrato deberá constituirse conforme a los amparos que se describen a continuación:</p> <p>- Cumplimiento de las obligaciones: 20% del valor del contrato; vigencia igual a plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses mas</p> <p>- Calidad del Servicio: 20% del valor del contrato; vigencia igual a plazo de ejecución mismo un año mas</p> <p>- Calidad y correcto funcionamiento de bienes: 20% del valor del contrato; vigencia igual a plazo de ejecución mismo un año mas</p> <p>- Pago de salarios y prestaciones sociales: 5% del valor del contrato; vigencia igual a plazo de ejecución mismo tres años mas</p> <p>- Responsabilidad Civil extracontractual: 300 smlmv; vigencia igual a plazo de ejecución mismo y cuatro (04) meses mas</p> <p>PARAGRAFO UNICO.- En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, El CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única a más tardar dentro de los diez (10) días en que sea requerido por INFOTIC, de acuerdo con las normas legales vigentes. ELCONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución mientras el convenio de cooperación No. 491 de 2014 se encuentre vigente. Si estas no fueren realizadas por El CONTRATISTA una vez sea requerido por INFOTIC, este último procederá a efectuar las modificaciones requeridas y su costa será deducido de cualquier pago debido a El CONTRATISTA.</p> <p>DECIMA QUINTA.- DOCUMENTOS Y REMISION: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a.) El Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 491 de 2014 suscrito entre INFOTIC y el F.V.S., así como, los demás documentos que conformaron el proceso de contratación directa desarrollado por el F.V.S. y la propuesta presentada por INFOTIC a dicha entidad; b.) La solicitud Publica de Ofertas adelantada por INFOTIC; c.) La propuesta presentada por El CONTRATISTA, en lo que fue aceptado por INFOTIC; d.) Todos los documentos que se produzcan durante el desarrollo y ejecución del presente contrato. PARAGRAFO UNICO.- Para efectos del presente contrato respecto a lo no contemplado en su clausulado las partes acuerdan que se aplicara en su remisión a lo contenido en las normas civiles y comerciales colombianas vigentes.</p>	<p>CUARTA.- GARANTIA: El CONTRATISTA constituirá a favor de INFOTIC una garantía única la cual deberá allegarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento, para efectos del presente contrato deberá constituirse conforme a los amparos que se describen a continuación:</p> <p>- Cumplimiento de las obligaciones: 20% del valor del contrato; vigencia igual a plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses mas</p> <p>- Calidad del Servicio: 20% del valor del contrato; vigencia igual a plazo de ejecución mismo un año mas</p> <p>- Calidad y correcto funcionamiento de bienes: 20% del valor del contrato; vigencia igual a plazo de ejecución mismo un año mas</p> <p>- Pago de salarios y prestaciones sociales: 5% del valor del contrato; vigencia igual a plazo de ejecución mismo tres años mas</p> <p>- Responsabilidad Civil extracontractual: 300 smlmv; vigencia igual a plazo de ejecución mismo y cuatro (04) meses mas</p> <p>PARAGRAFO UNICO.- En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, El CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única a más tardar dentro de los diez (10) días en que sea requerido por INFOTIC, de acuerdo con las normas legales vigentes. ELCONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución mientras el convenio de cooperación No. 491 de 2014 se encuentre vigente. Si estas no fueren realizadas por El CONTRATISTA una vez sea requerido por INFOTIC, este último procederá a efectuar las modificaciones requeridas y su costa será deducido de cualquier pago debido a El CONTRATISTA.</p> <p>DECIMA QUINTA.- DOCUMENTOS Y REMISION: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a.) El Convenio de Cooperación No. 491 de 2014 suscrito entre INFOTIC y el F.V.S., así como, los demás documentos que conformaron el proceso de contratación directa desarrollado por el F.V.S. y la propuesta presentada por INFOTIC a dicha entidad; b.) La solicitud Publica de Ofertas adelantada por INFOTIC; c.) La propuesta presentada por El CONTRATISTA, en lo que fue aceptado por INFOTIC; d.) Todos los documentos que se produzcan durante el desarrollo y ejecución del presente contrato. PARAGRAFO UNICO.- Para efectos del presente contrato respecto a lo no contemplado en su clausulado las partes acuerdan que se aplicará en su remisión a lo contenido en las normas civiles y comerciales colombianas vigentes.</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COMPARATIVO ANEXOS TECNICOS (IDENTICOS)		
RESPUESTA A RFI PRESENTADO POR INFOTIC	Anexo Tecnico ITA	Anexo Tecnico ROBOTEC
2.1.2. ACTIVIDADES DEL FVS	2. RESPONSABILIDADES 2.1,INFOTIC (Traslada responsabilidades)	2. RESPONSABILIDADES 2.1,INFOTIC (Traslada responsabilidades)
2.3. Responsabilidades de otros actores que intervienen en el proyecto		
2.4. Descripción de suministros y entregables	3. Descripción de suministros y entregables	
2.4.1. Suministros	3.1 Suministros	
2.4.1.1. Sistema de gestión de video	- Sistema de gestión de video - Servidores y licenciamiento del sistema de gestion:	
2.4.1.2. Suministros a entes privados (folio 226)		3.1 Suministros para los sistemas de entes privados: (Anexo tecnico)
2.4.1.3. Soporte tecnico, mantenimiento y capacitación (folio 229)	4. Soporte tecnico, mantenimiento y capacitación	3. Soporte tecnico, mantenimiento y capacitación
2.5. Entregables	4. Entregables	4. Entregables
<ul style="list-style-type: none"> • 1500 Licencias de visualización para el sistema Securos Enterprise. Las Licencias serán suministradas con cesión total de los derechos de propiedad y con una duración de Licencia perpetua, incluyendo soporte por un (1) año sin incluir actualizaciones. • Suministro e instalación de 9 servidores para la gestión del sistema de visualización con su respectiva Licencia de gestión del sistema Securos Enterprise. • 579 codificadores análogos de 1 canal para sistemas "análogos de CCTV sin DVR" de entes privados con instalación en sitio. • 11 codificadores análogos de 4 canales para sistemas "análogos de CCTV sin DVR" de entes privados con instalación en sitio. • 2 codificadores análogos de 16 canales para sistemas "análogos de CCTV sin DVR" de entes privados con instalación en sitio. • 643 Patch Cord BNC macho (Máximo 2 metros) con conector BNC en T para sistemas "análogos de CCTV sin DVR" de entes privados con instalación en sitio. • 643 botones de pánico para sistemas "análogos de CCTV sin DVR" de entes privados con instalación en sitio. • 643 Patch Cord RJ45 (No mayor a 10 metros de longitud) para sistemas "análogos de CCTV sin DVR" de entes privados con instalación en sitio. • 643 Patch Cord RJ45 (No mayor a 10 metros de longitud) para sistemas "análogos de CCTV con DVR" de entes privados con instalación en sitio. • Garantía de los suministros de hardware por un (1) año. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1500 Licencias de visualización para el sistema Securos Enterprise. Las Licencias serán suministradas con cesión total de los derechos de propiedad y con una duración de Licencia perpetua, incluyendo soporte por un (1) año sin incluir actualizaciones. • Suministro de 9 servidores para la gestión del sistema de visualización con su respectiva Licencia de gestión del sistema Securos Enterprise. • Garantía de los suministros de hardware por un (1) año. • Diseño, ingeniería y mantenimiento del sistema objeto del presente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de 9 servidores para la gestión del sistema de visualización con su respectiva Licencia de gestión del sistema Securos Enterprise. • 579 codificadores análogos de 1 canal para sistemas "análogos de CCTV sin DVR" de entes privados con instalación en sitio. • 11 codificadores análogos de 4 canales para sistemas "análogos de CCTV sin DVR" de entes privados con instalación en sitio. • 2 codificadores análogos de 16 canales para sistemas "análogos de CCTV sin DVR" de entes privados con instalación en sitio. • 643 Patch Cord BNC macho (Máximo 2 metros) con conector BNC en T para sistemas "análogos de CCTV sin DVR" de entes privados con instalación en sitio. • 643 botones de pánico para sistemas "análogos de CCTV sin DVR" de entes privados con instalación en sitio. • 643 Patch Cord RJ45 (No mayor a 10 metros de longitud) para sistemas "análogos de CCTV sin DVR" de entes privados con instalación en sitio. • 643 Patch Cord RJ45 (No mayor a 10 metros de longitud) para sistemas "análogos de CCTV con DVR" de entes privados con instalación en sitio. • Garantía de los suministros de hardware por un (1) año.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

468

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO COMPARATIVO DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES

CONVENIO 491 -2014	CONTRATO 049 INFOTIC - ITA	CONTRATO 050 INFOTIC - ROBOTEC																																																						
<p>OTROSI DE PRORROGA</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 de Diciembre de 2014.</p> <p>PRIMERO: PRORROGAR el plazo de la ejecución del Convenio No. 491 de 2014 por el término de NOVENTA (90) DIAS, contados a partir del día siete (7) de enero de 2015, quedando el plazo total de ejecución del convenio en TRES (3) MESES Y CIENTO CINCO (105) DIAS.</p>	<p>OTROSI No. 1</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de Enero de 2015</p> <p>PRIMERA: Modificar la cláusula QUINTA.- DURACIÓN Y AMBITO DE EJECUCIÓN, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en tres (03) meses a partir de la firma del presente documento.</p>	<p>OTROSI No. 1</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de Enero de 2015.</p> <p>PRIMERA: Modificar la cláusula QUINTA.- DURACIÓN Y AMBITO DE EJECUCIÓN, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en tres (03) meses a partir de la firma del presente documento.</p>																																																						
<p>OTROSI No.2 DE PRORROGA</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 1 de Abril de 2015</p> <p>CLAUSULAS: PRIMERA.- PRORROGA: Prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 491 de 2014 suscrito entre el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. e INFOTIC por un término de CIENTO VEINTE (120) DIAS contados a partir del siete (7) de Abril de 2015</p> <p>SEGUNDO: Modificar propuesta presentada Inicialmente por INFOTIC, lo anterior conforme a lo establecido en el documento: Otrosi MODIFICATORIO NO. 02 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 491 DE 2014, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. E INFOTIC y bajo el entendido que no se modificara el valor inicial total del convenio, así:</p> <p>a) Realizar el cambio en el suministro de licencias SECUROS ENTERPRISE ISS por las licencias INDIGO VISION</p> <p>b) Realizar el cambio en el numeral 3.1.1. de la oferta inicialmente presentada por INFOTIC. A continuación se muestran los cambios enunciados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Elementos</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor Unitario</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Licencias INDIGO VISION</td> <td>1500</td> <td>\$ 486.950,00</td> <td>\$ 729.325.000,00</td> </tr> <tr> <td>Licencia para servidor de recursos de gestión</td> <td>9</td> <td>\$ 5.440.500,00</td> <td>\$ 48.964.500,00</td> </tr> <tr> <td>Servidor 12 Core / 24 thread, 12 Giga en RAM, tarjetas de red 1 Giga y 2 TB.</td> <td>9</td> <td>\$ 19.593.545,20</td> <td>\$ 176.341.906,80</td> </tr> <tr> <td>Conector BNC en "T"</td> <td>1500</td> <td>\$ 10.000,00</td> <td>\$ 15.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Patch cord BNC Macho, máximo 2 metros. Incluye CONECTOR line EN "T"</td> <td>1500</td> <td>\$ 24.950,00</td> <td>\$ 37.425.000,00</td> </tr> <tr> <td>Botón de pánico para inicio de actividades de seguimiento, integrado al DVR.</td> <td>422</td> <td>\$ 34.500,00</td> <td>\$ 14.559.000,00</td> </tr> <tr> <td>Patch cord RJ45. No mayor a 10 metros. CERTIFICADO. Para los sistemas de CCTV con DVR.</td> <td>422</td> <td>\$ 37.479,00</td> <td>\$ 15.816.138,00</td> </tr> <tr> <td>Codificador analógico UN (1) CANAL.</td> <td>106</td> <td>\$ 387.387,00</td> <td>\$ 41.063.022,00</td> </tr> <tr> <td>Codificador analógico CUATRO (4) CANALES.</td> <td>316</td> <td>\$ 672.750,00</td> <td>\$ 212.589.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Elementos	Cantidad	Valor Unitario	TOTAL	Licencias INDIGO VISION	1500	\$ 486.950,00	\$ 729.325.000,00	Licencia para servidor de recursos de gestión	9	\$ 5.440.500,00	\$ 48.964.500,00	Servidor 12 Core / 24 thread, 12 Giga en RAM, tarjetas de red 1 Giga y 2 TB.	9	\$ 19.593.545,20	\$ 176.341.906,80	Conector BNC en "T"	1500	\$ 10.000,00	\$ 15.000.000,00	Patch cord BNC Macho, máximo 2 metros. Incluye CONECTOR line EN "T"	1500	\$ 24.950,00	\$ 37.425.000,00	Botón de pánico para inicio de actividades de seguimiento, integrado al DVR.	422	\$ 34.500,00	\$ 14.559.000,00	Patch cord RJ45. No mayor a 10 metros. CERTIFICADO. Para los sistemas de CCTV con DVR.	422	\$ 37.479,00	\$ 15.816.138,00	Codificador analógico UN (1) CANAL.	106	\$ 387.387,00	\$ 41.063.022,00	Codificador analógico CUATRO (4) CANALES.	316	\$ 672.750,00	\$ 212.589.000,00	<p>OTROSI No.2</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 1 de Abril de 2015</p> <p>PRIMERA: Modificar la cláusula QUINTA.- DURACION Y AMBITO DE EJECUCION, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en ciento veintidos (122) días, a partir del día 05 de abril de 2015.</p> <p>SEGUNDA: Modificar el ANEXO TECNICO, conforme a las características que a continuación se describen, los demás componentes de la solución que no se relacionan en el presente documento continúan indemnes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Elementos</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Licencias INDIGO VISION</td> <td>1500</td> </tr> <tr> <td>Licencia para servidor de recursos de gestión</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Servidor 12 Core / 24 thread, 12 Giga en RAM, tarjetas de red 1 Gbps y 2 TB.</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table>	Elementos	Cantidad	Licencias INDIGO VISION	1500	Licencia para servidor de recursos de gestión	9	Servidor 12 Core / 24 thread, 12 Giga en RAM, tarjetas de red 1 Gbps y 2 TB.	9	<p>OTROSI No.2</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 1 de Abril de 2015</p> <p>PRIMERA: Modificar la cláusula QUINTA.- DURACION Y AMBITO DE EJECUCION, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en ciento veintidos (122) días, a partir del día 05 de abril de 2015.</p> <p>SEGUNDA: Modificar el ANEXO TECNICO, conforme a las características que a continuación se describen, las cantidades de dichas características se determinaran a la finalización del proyecto</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Elementos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Patch cord BNC Macho, máximo 2 metros. Incluye CONECTOR line EN "T"</td> </tr> <tr> <td>Botón de pánico para inicio de actividades de seguimiento, integrado al DVR.</td> </tr> <tr> <td>Patch cord RJ45. No mayor a 10 metros. Para los sistemas de CCTV con DVR.</td> </tr> <tr> <td>Codificador analógico UN (1) CANAL.</td> </tr> <tr> <td>Codificador analógico CUATRO (4) CANALES.</td> </tr> </tbody> </table>	Elementos	Patch cord BNC Macho, máximo 2 metros. Incluye CONECTOR line EN "T"	Botón de pánico para inicio de actividades de seguimiento, integrado al DVR.	Patch cord RJ45. No mayor a 10 metros. Para los sistemas de CCTV con DVR.	Codificador analógico UN (1) CANAL.	Codificador analógico CUATRO (4) CANALES.
Elementos	Cantidad	Valor Unitario	TOTAL																																																					
Licencias INDIGO VISION	1500	\$ 486.950,00	\$ 729.325.000,00																																																					
Licencia para servidor de recursos de gestión	9	\$ 5.440.500,00	\$ 48.964.500,00																																																					
Servidor 12 Core / 24 thread, 12 Giga en RAM, tarjetas de red 1 Giga y 2 TB.	9	\$ 19.593.545,20	\$ 176.341.906,80																																																					
Conector BNC en "T"	1500	\$ 10.000,00	\$ 15.000.000,00																																																					
Patch cord BNC Macho, máximo 2 metros. Incluye CONECTOR line EN "T"	1500	\$ 24.950,00	\$ 37.425.000,00																																																					
Botón de pánico para inicio de actividades de seguimiento, integrado al DVR.	422	\$ 34.500,00	\$ 14.559.000,00																																																					
Patch cord RJ45. No mayor a 10 metros. CERTIFICADO. Para los sistemas de CCTV con DVR.	422	\$ 37.479,00	\$ 15.816.138,00																																																					
Codificador analógico UN (1) CANAL.	106	\$ 387.387,00	\$ 41.063.022,00																																																					
Codificador analógico CUATRO (4) CANALES.	316	\$ 672.750,00	\$ 212.589.000,00																																																					
Elementos	Cantidad																																																							
Licencias INDIGO VISION	1500																																																							
Licencia para servidor de recursos de gestión	9																																																							
Servidor 12 Core / 24 thread, 12 Giga en RAM, tarjetas de red 1 Gbps y 2 TB.	9																																																							
Elementos																																																								
Patch cord BNC Macho, máximo 2 metros. Incluye CONECTOR line EN "T"																																																								
Botón de pánico para inicio de actividades de seguimiento, integrado al DVR.																																																								
Patch cord RJ45. No mayor a 10 metros. Para los sistemas de CCTV con DVR.																																																								
Codificador analógico UN (1) CANAL.																																																								
Codificador analógico CUATRO (4) CANALES.																																																								
<p>PRORROGA 3 Y ADICION 1</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 de Julio de 2015</p> <p>CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el Convenio Interadministrativo No 491 de 2014 por ciento veinte (120) días a partir del 7 de agosto de 2015.</p> <p>CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar el Convenio Interadministrativo No. 491 de 2014 por la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUARENTA CENTAVOS (\$1.488.541.376,49) MONEDA CORRIENTE.</p> <p>CLAUSULA TERCERA: La presente adición y prorroga se imputara al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 expedido el 26 de junio de 2015.</p>	<p>CONTRATO ADICIONAL</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 de Julio de 2015</p> <p>PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN Y AMBITO DE EJECUCIÓN, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en ciento veinte (120) días, a partir del día cuatro (04) de Agosto de 2015.</p> <p>TERCERA: Modificar la cláusula TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO del contrato No. 049 - 2014, en el sentido de adicionar al valor total de la solución la suma de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.178.914.973,00) IVA incluido, como consecuencia de la novación de que trata la cláusula segunda del presente documento.</p> <p>SEGUNDA: Novar las obligaciones técnicas contenidas en el ANEXO TECNICO conforme a las características que a continuación se describen, de igual forma, de igual forma, los demás componentes de la solución contenida en el Contrato No. 049 - 2014 que no se relacionan en el presente documento continúan indemnes:</p> <ol style="list-style-type: none"> ALCANCE <ul style="list-style-type: none"> ITA S.A. suministrara los servicios de ingeniería y consultoría para determinar con base a los estudios técnicos que sean entregados a INFOTIC por parte del contratante, la estrategia técnica, logística y de gestión del proyecto para dar cumplimiento a la integración de las 1500 señales de video. ITA S.A. suministrará las licencias de visualización del sistema IndigoVision para 1500 cámaras, junto con los NVRs requeridos y su respectivo Licenciamiento para la gestión de visualización y almacenamiento de video. Las Licencias serán suministradas con cesión total de los derechos de propiedad y con una duración de licencia perpetua, incluyendo soporte por un (1) año sin incluir actualizaciones. ITAS. A otorgara garantía por los productos de hardware suministrados por un periodo de un (1) año. DESCRIPCIÓN DE SUMINISTROS Y ENTREGABLES SUMINISTROS 3.1 OBJETIVO Almacenamiento para 1500 señales de video de acuerdo con los requerimientos del proyecto de integración de cámaras. La solución se basara en un sistema de NVRs considerando que la Plataforma de Gestión de Video corresponde a IndigoVision. 3.1.2 DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS Estas necesidades abarcan los siguientes aspectos: <ol style="list-style-type: none"> Gestión del sistema: <ul style="list-style-type: none"> El sistema deberá permitir segmentar la gestión operativa en diferentes estaciones de visualización y control. Actualmente, la MEBOG, cuenta con cinco centros de operación en los cuales deberían ser gestionadas las cámaras, permitiendo realizar un seguimiento sectorizado. El alcance de este seguimiento debe ser por el evento presentado mediante el botón de pánico que se incorpora al sistema del ente privado. Además, el sistema debe ser escalable y permitir un crecimiento futuro. Grabación: <ul style="list-style-type: none"> Almacenamiento para 1500 señales de video de cámaras de seguridad objeto del proyecto. Este sistema de almacenamiento debe almacenar un periodo de 30 días. 3.1.3 DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS 3.1.3.1 DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS La arquitectura de red debe soportar la transmisión de las 1500 señales de video, en un sistema central de gestión, el cual cuenta con la infraestructura requerida a nivel de hardware, software, comunicaciones y seguridad, de forma que sea posible el crecimiento de la solución de almacenamiento del mismo por un periodo de 30 días. 	<p>PRORROGA 3</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 de Julio de 2015</p> <p>PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN Y AMBITO DE EJECUCIÓN, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en ciento veinte (120) días, a partir del día cuatro (04) de Agosto de 2015.</p> <p>TERCERA: Modificar la CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO a fin de adicionar al valor total de la solución la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$99.210.716,00 M/cte.) IVA incluido.</p> <p>SEGUNDA: Modificar el ANEXO TECNICO, conforme a las características que a continuación se describen, los demás componentes de la solución que no se relacionan en el presente documento continúan iguales.</p> <ol style="list-style-type: none"> RESPONSABILIDADES 2.1. INFOTIC <ul style="list-style-type: none"> Gestionar con el ente privado, a través de la entidad contratante, contar con las condiciones técnicas a nivel de conectividad y configuración de sus sistemas de CCTV, que faciliten la integración con el sistema central de gestión. 2.2. ROBOTEC <ul style="list-style-type: none"> Presentar un plan de trabajo y cronograma el cual incluya todas las actividades con su correspondiente descripción y detalle de acuerdo a lo requerido por INFOTIC. Efectuar el servicio de configuración el cual incluye visitas a entes privados donde se instalaron equipos, con el objetivo de adecuar los dispositivos para la implementación del servicio de grabación. Realizar todos los desarrollos de software necesarios para la transmisión e integración de los encoders y los botones de pánico ya instalados en los entes privados con la plataforma de gestión de video instalada en el centro de monitoreo y control, de tal manera que estos funcionen, de manera óptima e integrada al servicio de visualización y grabación. Suministrar toda la información, documentación y soportes físicos y digitales que sean requeridos tanto por INFOTIC, la interventoría así como el F.V.S. dentro de los tiempos estipulados por los anteriores; en aras de completar y documentar todos los entregables del proyecto, recepción a satisfacción y liquidación del contrato 050 suscrito entre INFOTIC y ROBOTEC y el convenio 491 de 2014 suscrito entre INFOTIC y el F.V.S. 																																																						

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 11321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ANEXO No. 4 – COMPARATIVO CONVENIO 880-14

CONVENIO 880 -2014	CONTRATO 069 ITA -EMTEL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 de Diciembre de 2014	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 de Enero de 2015
<p>CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO. Aunar esfuerzos técnicos, físicos, logísticos, administrativos y financieros encaminados a desarrollar una solución integral en tecnología, información y comunicaciones, la cual permita la implementación, diseño y puesta en funcionamiento de un Sistema Integrado de Video-vigilancia Inteligente para TransMilenio, con técnicas biométricas de reconocimiento facial, identificación de individuos y generación de alertas, para garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas, en el sistema de transporte masivo de Bogotá- TransMilenio (TM), en virtud de las obligaciones contraídas por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, contenidas en el convenio No.782 del 9 de diciembre del 2014</p>	<p>CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con EMTEL S.A. E.S.P., realizar la implementación y desarrollo de una solución integral en tecnología, información y comunicaciones, la cual permita la implementación, diseño y puesta en funcionamiento de un sistema integrado de video vigilancia inteligente para Transmilenio, con técnicas biométricas de reconocimiento facial, identificación de individuos y generación de alertas, para garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas, en el sistema de transporte masivo de Bogotá- Transmilenio (TM). <u>El objeto contractual se desarrollara en un todo conforme a la propuesta presentada por el contratista documento que hace parte integral del presente contrato.</u></p>
<p>CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO El objeto de este proceso, consiste en desarrollar una solución integral en tecnología, información y comunicaciones, la cual permita la implementación, diseño y puesta en funcionamiento de un Sistema Integrado de Video-vigilancia Inteligente para Transmilenio, con técnicas biométricas de reconocimiento facial, identificación de individuos y generación de alertas, para garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas.</p>	<p>CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio se desarrollara desde la firma del acta de inicio hasta el día 30 de Abril de 2015, previo perfeccionamiento y legalización, así como el cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p>
<p>CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO El plazo de ejecución del presente convenio se desarrollará desde la firma del acta de inicio hasta el día 30 de abril de 2015, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p>	<p>CLAUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. (\$6.215.789.000.oo), este valor incluye I.V.A.</p>
<p>CLÁUSULA CUARTA: VALOR DE LOS APORTES El valor del presente convenio es por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$7.753.870.425.oo) incluido impuestos.</p>	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONVENIO 880 -2014	CONTRATO 069 ITA -EMTEL
<p>CLÁUSULA QUINTA. APORTES DE LAS ENTIDADES Por parte del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ: le corresponde la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$7.453.870.425) incluido impuestos que incluyen todos los costos directos e indirectos de la ejecución del convenio, como un aporte inicial. Por parte de EMTEL: El DE EMTEL S.A.E.S.P. CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000.00), los cuales deben reflejarse en la implementación del sistema de conectividad de las cámaras a instalar, campañas de sensibilización sobre el buen uso de Sistema Masivo de Transporte y campañas de sobre seguridad en el Sistema Masivo de Transporte a través de medios alternativos de comunicación y a través de campañas lúdicas de sensibilización.</p>	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONVENIO 880 -2014	CONTRATO 069 ITA -EMTEL
<p>CLAUSULA SEXTA – FORMA DE GIRO DE LOS APORTES: El aporte del FVS al convenio será desembolsado de la siguiente forma: UN PRIMER GIRO equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte contra la entrega y aprobación por parte del FVS del <u>cronograma y emisión de certificado de licenciamiento de la solución a nombre del FVS</u>, previa verificación, aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato y/o convenio. UN SEGUNDO GIRO equivalente al veinte por ciento (20%) a la entrega por parte de EMTEL S.A. E.S.P., a la entrega del <u>plan de trabajo (ingeniería de detalle y diseño de la solución)</u>, previa verificación, aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato y/o convenio. UN TERCER GIRO equivalente al veinte por ciento (20%) a la entrega por parte de EMTEL S.A. E.S.P. del <u>50% de avance de ejecución del convenio</u>, previa entrega de informe respectivo y verificación, aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del convenio. UN CUARTO GIRO equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio a la entrega por parte de EMTEL S.A. E.S.P. del <u>100% de avance de ejecución del convenio</u>, previa entrega de informe final y verificación, aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del convenio. PARAGRAFO PRIMERO. El giro se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, una vez se cuente con el PAC respectivo. El giro estará precedido de la certificación de cumplimiento del supervisor y/o interventor, previa presentación de la cuenta de cobro y acreditación del giro de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, a través de la certificación expedida por el revisor fiscal. PARAGRAFO SEGUNDO: Para efecto del trámite de giro, EMTEL deberá presentar su cuenta de cobro dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor e interventor del Convenio. PARAGRAFO TERCERO. Las cuentas de cobro deben ir acompañadas de los siguientes documentos: a) Certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Convenio, b) Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes por parte del contratista, i) Fotocopia de RIT, RUT y Certificación bancaria de EMTEL, según el caso. PARAGRAFO CUARTO. Todos los documentos para los giros deben ser avalados por el Supervisor del Convenio del FVS. PARAGRAFO QUINTO. EMTEL deberá radicar en la ventanilla de correspondencia del FVS en la Calle 12 No 7-14, piso 8, en original y tres copias por única vez con cuenta de cobro junto con los documentos debidamente aprobados por el supervisor del contrato. Los aportes que efectuó el FVS en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación del recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería. La presentación de las cuentas de cobro debe ser oportuna y coordinadas con el supervisor del contrato, para efecto de que el valor de las mismas queden incluidas dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero. PARÁGRAFO SEXTO. El desembolso del aporte de EMTEL, corresponde a los servicios definidos en la oferta presentada por parte de EMTEL S.A. E.S.P. en el numeral 5, que fue</p>	<p>CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Los desembolsos se realizarán de la siguiente forma: a. UN PRIMER PAGO equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato contra la entrega y aprobación por parte del FVS del <u>cronograma y emisión de certificado de licenciamiento de la solución a nombre del FVS</u>, previa verificación, aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato. b. UN SEGUNDO PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato <u>contra la entrega y aprobación del plan de trabajo (ingeniería de detalle)</u>, previa verificación, aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato. c. UN TERCER PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a la <u>entrega del 50% de avance de ejecución del contrato</u>, previa entrega de informe respectivo y verificación, aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato. d. UN CUARTO PAGO equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a la <u>entrega del 100% de avance de ejecución del contrato</u>, previa entrega de informe final y verificación, aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato. Los anteriores pagos deberán ir acompañados de los siguientes documentos: 1. Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor. 2. Informe de Supervisión. 3. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en seguridad social y demás. 4. Factura. 5. El valor del pago de los aportes en seguridad social y demás impuestos de conformidad con la ley. 6. Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de EMTEL S.A. E.S.P., y se deberán adjuntar a la respectiva factura. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura pago se tendrá como no presentada. EMTEL S.A. E.S.P. Contara con diez (10) hábiles para el pago al Contratista, de conformidad con el pago que el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ FVS haya realizado a EMTEL S.A. E.S.P. PARAGRAFO PRIMERO. Gastos del contratista: Serán de cuenta del contratista todos los gastos como derechos, tasas, impuestos o contribuciones, y demás que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. PARAGRAFO SEGUNDO: Los recursos con que cuenta EMTEL S.A. E.S.P., para cancelar este proyecto proviene exclusivamente de los pagos que el Fondo de Vigilancia y Seguridad del Bogotá D.C. gire con respecto al Convenio-Interadministrativo No 880 del 31 de Diciembre 2014, celebrado entre el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. y EMTEL S.A. E.S.P., bajo ningún concepto EMTEL S.A. E.S.P., comprometerá recursos propios para la ejecución del presente contrato.</p>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CONVENIO 880 -2014	CONTRATO 069 ITA -EMTEL
evaluada y aceptada por el FVS aporte que corresponde a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000.00).	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONVENIO 880 -2014	CONTRATO 069 ITA -EMTEL
<p>CLÁUSULA OCTAVA- ACTIVIDADES DE LAS PARTES Por parte de EMTEL: A. ACTIVIDADES GENERALES: EMTEL deberá: A. Suministrar, instalar, probar, poner en funcionamiento y proporcionar garantía de los suministros necesarios. Esto contempla el sistema de Reconocimiento Facial mediante video en vivo, en portales del sistema de transporte TRANSMILENIO, con su sistema central de gestión de alertas y operación.</p> <p>B. EMTEL, deberá tener en cuenta que las características e instalación de las cámaras especializadas para reconocimiento facial en los portales de TRANSMILENIO, será determinada tras el estudio técnico y el desarrollo de los diseños correspondientes; las mismas serán implementadas en los portales que el FVS priorice para tal fin. El sistema debe incluir una central de gestión de alertas y operación a ser instalada en el centro de control de TRANSMILENIO, la cual debe ser implementada por el EMTEL y debe contar con los sistemas de procesamiento, visualización, servidores, almacenamiento, comunicaciones, seguridad y demás requeridos para la implantación del sistema. Adicionalmente EMTEL deberá implementar un sistema de identificación móvil, mediante el suministro de dispositivos móviles tipo PDA que cuenten con una aplicación para el enrolamiento y autenticación biométrica facial, totalmente integrada con el sistema central de gestión para realizar el proceso en vivo mediante comunicación por datos de red celular y/o Wi-Fi. Toda la solución deberá contar con su respectivo licenciamiento y garantías correspondientes.</p> <p>C. La definición de los portales en los cuales se realizará la instalación de las cámaras de reconocimiento facial se hará mediante análisis de un documento de ingeniería de detalle de la solución, el cual deberá ser presentado al FVS en un plazo no superior a 30 días calendarios. En todo caso la instalación del sistema debe ser realizada en hasta cinco (5) portales de los descritos a continuación (...)</p>	<p>CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Por parte del CONTRATISTA:</p> <p>A. OBLIGACIONES GENERALES: Realizar la implementación y desarrollo de una solución integral en tecnología, información y comunicaciones, la cual permita la implementación, diseño y puesta en funcionamiento de un Sistema Integrado de Videovigilancia Inteligente para Transmilenio, con técnicas biométricas de reconocimiento facial, identificación de individuos y generación de alertas, para garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas, en el sistema de transporte masivo de Bogotá- TransMilenio (TM), en virtud de las obligaciones contraídas por EMTEL S.A. E.S.P, con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, contenidas en el convenio No.880 del 31 de diciembre del 2014.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar integralmente la ejecución del proyecto bajo los lineamientos del marco de referencia del PMI. 2. Desarrollar las actividades del proyecto de acuerdo con las condiciones establecidas en la propuesta técnica y económica presentada y que hace parte integral del presente contrato. 3. Garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato, la prestación de los servicios y la construcción de los entregables contratados según el detalle y características de la propuesta técnica presentada por el CONTRATISTA. 4. Prestar servicio de calidad de acuerdo a lo estipulado en la presente invitación a cotizar. 5. Disponer del recurso humano y técnico para dar cumplimiento al objeto del contrato. 6. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 7. Garantizar el transporte de los equipos y demás elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. 8. Cumplir con las condiciones técnicas que se especifican en este

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONVENIO 880 -2014	CONTRATO 069 ITA -EMTEL
<p>D. El centro de control del sistema TRANSMILENIO, se encuentra la Av. Dorado No. 66 - 63, en la ciudad de Bogotá.</p> <p>E. EMTEL deberá tener en cuenta que debe realizar todos los diseños requeridos al igual que verificar cantidades, requerimientos para instalaciones y demás que apliquen, mediante un proceso de análisis y diseño de la solución acompañado por las visitas técnicas correspondientes a los portales del sistema TRANSMILENIO y el centro de gestión. En este sentido, el EMTEL deberá contemplar que deberá presentar al FVS un documento de ingeniería de detalle de la solución a implementar en un plazo no superior a 30 días calendarios, subsiguientes a la suscripción del acta de inicio.</p> <p>F. Todos los equipos deben ser nuevos y deben quedar instalados, configurados y en plena operación.</p> <p>G. Se deben realizar todas las pruebas del sistema que sean requeridas antes de la puesta en servicio del sistema, de forma que se asegure el correcto funcionamiento y se mitiguen riesgos en la puesta en funcionamiento y operación.</p> <p>H. El término de garantía será contado desde la fecha de recepción a satisfacción del sistema hasta el término de la garantía, previa verificación del funcionamiento de los equipos existentes y nuevos.</p> <p>J. La tecnología implementada debe ser de última generación y escalable.</p> <p>I. EMTEL deberá especificar los requerimientos a nivel de infraestructura física que se debe disponer por parte de TRANSMILENIO para la instalación de los sistemas en los portales y el centro de gestión, el cual se especificará en el documento de ingeniería de detalle.</p>	<p>documento.</p> <p>9. Suministrar los informes que solicite el supervisor, el gerente de proyecto o a quien este delegue por parte de EMTEL, para efectos de establecer el avance, cumplimiento y correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>10. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.</p> <p>11. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y Gerente del Proyecto.</p> <p>12. EL CONTRATISTA será responsable de los errores cometidos durante la ejecución del objeto contractual, que le sean imputables, así como de los atrasos que se produzcan como consecuencia de ellos y en general de los perjuicios que se causen.</p> <p>13. Responder por el pago de los impuestos necesarios para la legalización y ejecución del contrato. 14. Todas las demás derivadas del objeto del contrato.</p> <p>B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>1. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas, y cada de las especificaciones consignadas en la <u>propuesta presentada</u>, la cual hará parte integral del presente contrato.</p> <p>La propuesta presentada por ITA acepta todos y cada uno de los puntos de los pliegos de la invitación pública, incluidos los del ANEXO TECNICO.</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONVENIO 880 -2014	CONTRATO 069 ITA -EMTEL
<p>K. Además EMTEL, debe cumplir con las siguientes <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SISTEMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL EN EL DIMENSIONAMIENTO INICIAL</u>: El sistema deberá proveer como mínimo las siguientes funcionalidades: Plataforma configurable y administrable a través un portal web; Soporte de procesamiento de video de alta definición a través de cámaras de video IP de Megapixel para el reconocimiento facial mediante video en vivo; Detección de múltiples rostros en imágenes de video en vivo a 30 fps; Comparaciones contra base de datos de rostros a una tasa no inferior a 1 millón de comparaciones por segundo; Contar con aplicación para dispositivos móviles que permita realizar el proceso de enrolamiento e identificación mediante capturas fotográficas completamente integrados con el sistema central de identificación; Métodos de alerta que incluyan por lo menos correo electrónico y alertas a estaciones de operario; El sistema debe permitir configurar la información de las alertas; El sistema debe permitir configurar grupos de alertas y de listas de identificación, que permita generar alarmas a grupos de usuarios definidos; Las herramientas de administración de la plataforma deben permitir por lo menos la gestión de enrolamientos (registro, modificación, etc), gestión de alertas, configuración de alertas, generación de reportes, administración de usuarios del sistema, gestión de permisos, etc; La plataforma debe registrar el log con todas las actividades propias del sistema y los usuarios, así como de todas las alertas de identificación presentadas; El sistema debe soportar configuraciones para alta disponibilidad y crecimiento futuro de la plataforma; El sistema debe soportar enrolamientos e identificaciones en masa; El sistema debe soportar la carga de imágenes de rostros mediante archivos de imagen para realizar identificaciones contra las bases de datos del sistema; La plataforma debe permitir la configuración de niveles de comparación de forma que se pueda establecer porcentajes de coincidencia en los cuales se determinen al menos 3 casos: Identificación con alerta inmediata (se tiene certeza de que se ha identificado un caso registrado y debe enviarse automáticamente la alerta); Identificación para revisión de operador del sistema (se tiene duda de que efectivamente sea un caso identificado y deba ser enviado a operario para confirmar la alerta); No identificado (se descarta que el registro se encuentre en base de datos y por lo tanto no debe enviarse ningún tipo de alarma); El sistema debe disponer de herramientas de operario que permitan recibir notificación automática de los casos detectados y tomar decisiones al respecto; El algoritmo de identificación debe soportar rotaciones horizontales o verticales del rostro del video en vivo de al menos +/-15°; El algoritmo de identificación debe soportar cambios ligeros del rostro como expresiones faciales, vello facial, efectos de la edad, etc; El sistema debe soportar la adición de más de una imagen en un registro para identificación. Esta funcionalidad debe permitir adicionar imágenes al registro en cualquier momento mediante el sistema de gestión; El sistema debe permitir visualizar la información relacionada a cada una de las alertas generadas, relacionando por lo menos: Datos básicos del registro identificado, datos de la cámara en donde se genera la alerta, fragmento de video en donde se evidencia la identificación, Imagen(es) del rostro registrada en el sistema, Imagen del rostro del video en vivo que genera la alerta de identificación, fecha y hora, datos técnicos</p>	<p>La propuesta presentada por ITA acepta todos y cada uno de los puntos de los pliegos de la invitación pública, incluidos los del ANEXO TECNICO.</p>

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CONVENIO 880 -2014	CONTRATO 069 ITA -EMTEL
<p>relacionados a la identificación, etc;</p>	
<p><u>El algoritmo implementado para el reconocimiento facial debe haber sido probado por el "National Institute of Standards and Technology" (NIST), con una efectividad comprobada mediante resultados en pruebas recientes FRVT (2013);</u> Las cámaras de reconocimiento facial, serán instaladas en puntos de control específicos en los portales de TRANSMILENIO, los cuales serán determinados tras el diseño y estudio de la solución; EMTEL deberá proveer su experiencia para determinar los puntos adecuados de control y las cantidades de cámaras a ser instaladas en cada portal; Las cámaras de reconocimiento facial deberán contar con las características técnicas y ser instaladas asegurando las mejores condiciones de calidad para un óptimo funcionamiento del sistema. EMTEL debe especificar en sus diseños, las características de las instalaciones, especificando medios de transmisión, seguridad física y lógica, así como</p>	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONVENIO 880 -2014	CONTRATO 069 ITA -EMTEL
<p>otras condiciones que apliquen en las instalaciones;</p>	
<p>Las cámaras a ser implementadas por el EMTEL para el proceso de reconocimiento facial, deberán contar como mínimo con las siguientes especificaciones: <u>Cámara con interface de conectividad IP/Ethernet; Resolución mínima de 1600 x 1200 (2Mpix); Soporte de streaming H.264 RTSP; POE (PowerOver Ethernet); Uso de lentes de baja distorsión;</u> EMTEL deberá instalar ductos y accesorios para canalización de fibra, cableado y demás necesarios para el funcionamiento óptimo de las cámaras en los portales de TRANSMILENIO; EMTEL deberá especificar en sus diseños, cualquier componente adicional a ser instalado en los portales de TRANSMILENIO, de acuerdo a la arquitectura de operación del sistema. Estos componentes pueden ser servidores, equipos de comunicación, seguridad y demás que apliquen para el sistema. EMTEL debe especificar en sus diseños, las características de las instalaciones, especificando medios de transmisión, seguridad física y lógica, así como otras condiciones que apliquen en las instalaciones; EMTEL deberá tener en cuenta que deberá especificar en sus diseños, los componentes del sistema central de gestión que serán suministrados, en los cuales se deberá especificar: Servidores, Racks, estaciones de operario, dispositivos de comunicación y seguridad, sistemas de visualización, muebles, espacio físico, requerimientos eléctricos y ambientales, así como cualquier otra especificación y requerimiento para una correcta implantación del sistema;</p>	<p>La propuesta presentada por ITA acepta todos y cada uno de los puntos de los pliegos de la invitación pública, incluidos los del ANEXO TECNICO.</p>
<p><u>Los servidores de procesamiento</u> de cámaras que soportan al sistema, deberán ser totalmente nuevos, de última generación y como mínimo contar con las siguientes características: <u>QuadCore a 2.4 Ghz; 8Gb de RAM; Discos duros de 1 TB; Fuentes de alimentación duales; Tarjeta de procesamiento gráfico independiente.</u> EMTEL deberá tener en cuenta que deberá implementar como mínimo una (1) estación de operario, la cual debe contar con el sistema de cómputo, visualización, mobiliario y demás para una correcta operación del sistema. Esta estación deberá estar considerada en sus diseños para la instalación en el centro de control de TRANSMILENIO; EMTEL deberá tener en cuenta que deberá suministrar el sistema de visualización adecuado para una correcta gestión del sistema y debe especificar en sus diseños, las características de las pantallas, instalaciones y demás aspectos técnicos a considerar; EMTEL debe tener en cuenta que deberá suministrar el licenciamiento de la solución para la identificación mediante reconocimiento facial en vivo, sobre una base de datos no menor a 20.000 registros; EMTEL deberá suministrar el licenciamiento de la solución para los sistemas de operación, visualización, administración, almacenamiento, aplicaciones móviles y demás que apliquen. Dichas licencias deberán corresponder a las versiones más actualizadas que existan de la solución a implementar en el momento de su instalación; EMTEL deberá especificar en sus diseños, las características y condiciones a nivel de comunicación para el adecuado funcionamiento del sistema, permitiendo la adecuada interconexión entre los portales y el centro de control de TRANSMILENIO para la gestión de alertas y operación del sistema; EMTEL debe tener en cuenta que deberá especificar en sus diseños, los requerimientos mínimos de las imágenes faciales a ser</p>	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONVENIO 880 -2014	CONTRATO 069 ITA -EMTEL
<p>incorporadas en las bases de datos del sistema, así como de la información básica requerida para los registros a incorporar. Las imágenes e información de los registros, serán provistos por el FVS de acuerdo a los requerimientos para ser integradas en el sistema de identificación;</p>	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONVENIO 880 -2014	CONTRATO 069 ITA -EMTEL
<p>DISPOSITIVOS MÓVILES: EMTEL deberá suministrar un sistema de identificación móvil, mediante el suministro de dispositivos móviles tipo PDA que cuenten con una aplicación para el enrolamiento y autenticación biométrica facial, totalmente integrada con el sistema central de gestión para realizar el proceso en vivo mediante comunicación por datos de red celular y/o Wi-Fi; Los dispositivos móviles para la implementación del sistema móvil de reconocimiento facial deberán contar como mínimo con las siguientes especificaciones: Display capacitivo de 4"; 1GB memoria RAM; Nivel de protección IP67; Cámara 5MP; Soporte de conectividad WiFi; Soporte de redes LTE/HSPA+/EDGE/GPRS/GSM; GPS incorporado; Adicionalmente deberá contar con un estuche protector para portabilidad del dispositivo; EMTEL deberá especificar en sus diseños, las características de conectividad requeridas, asegurando la correcta operación del sistema de identificación móvil completamente integrado con el sistema central de alerta y gestión. Esto permitirá realizar el proceso de enrolamiento e identificación en línea haciendo uso de la aplicación de la cual deben disponer los dispositivos móviles. Parágrafo: EMTEL, deberá tener en cuenta que inmediatamente después de firmada el acta de inicio, deberá iniciar las actividades necesarias para la elaboración del documento de ingeniería de detalle en el cual se plasmarán las especificaciones asociadas a la implementación del sistema de reconocimiento facial. El objetivo general del documento es identificar y plasmar la forma en que se abordarán los aspectos fundamentales e importantes del proyecto desde el punto de vista de detalle técnico, documental en las etapas de implementación, puesta en operación y transferencia de conocimiento de la solución a implementar. El documento debe abarcar de forma detallada los siguientes elementos: Plan de preparación de sitios - Portales y Sitio Central. Este plan debe mostrar en detalle los requerimientos específicos a nivel eléctrico, cableados de datos, ambiental, mobiliario y seguridad para la implementación del sistema; Informe del estudio de análisis de los sitesurvey en donde se definirán la cantidad de cámaras a implementar por portal y qué portales serán objeto de la instalación del sistema de reconocimiento facial; Especificaciones detalladas a nivel de redes de datos en los portales que serán objeto de la instalación del sistema y en sitio central; Inventario detallado de los componentes que harán parte de la solución del sistema de reconocimiento facial; Diagramas detallados de la topología de la solución a implementar. ACTIVIDADES DEL FONDO: El FONDO, realizará todas las gestiones para que EMTEL, cumpla con el presente convenio.</p>	<p>La propuesta presentada por ITA acepta todos y cada uno de los puntos de los pliegos de la invitación pública, incluidos los del ANEXO TECNICO.</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONVENIO 880 -2014	CONTRATO 069 ITA -EMTEL
<p>CLÁUSULA DECIMA: - GARANTIAS. EMTEL, se obliga a constituir a favor del FVS, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, debiendo incluir como riesgos amparados: <u>1. De cumplimiento del contrato:</u> El valor asegurado debe ser equivalente al <u>veinte por ciento (20%)</u> del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del convenio. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso. <u>2. Calidad del servicio:</u> Por el monto equivalente al <u>(20%)</u> del valor del contrato, por el término de ejecución del convenio y (1) año más. <u>3) Pago de salarios,</u> prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado: Para cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio en cuantía equivalente al <u>cinco por ciento (5%) del valor total del convenio</u> y con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. <u>4. Calidad v correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</u> Por el monto de equivalente al <u>20 % del valor del convenio</u>, por el término de ejecución del convenio y (1) año más. Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en artículo 110 del Decreto 1510 de 2013, el contratista deberá otorgar una <u>póliza anexa de responsabilidad extracontractual</u>, en la que tendrá la calidad de asegurado la entidad contratante y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. El amparo, porcentaje y vigencia de la póliza será el siguiente: Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a <u>trescientos (300) smmlv</u>, de acuerdo al artículo 126 del decreto 1510 de 2013.</p>	<p>CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EMTEL S.A. E.S.P., una garantía que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, debiendo incluir como riesgos amparados: <u>1. De cumplimiento del contrato:</u> El valor asegurado debe ser equivalente al <u>veinte por ciento (20%)</u> del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso. <u>2. Calidad del servicio:</u> Por el monto equivalente al <u>(20%) del valor del contrato</u>, por el termino de ejecución del contrato y (1) año más. <u>3) Pago de salarios,</u> prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado: Para cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato en cuantía equivalente al <u>cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</u> y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. <u>4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</u> Por el monto de equivalente al <u>20 % del valor del contrato</u>, por el término de ejecución del contrato y (1) año más. Por otro lado, y de acuerdo con lo previsto en artículo 110 del Decreto 1510 de 2013, el contratista deberá otorgar una <u>póliza anexa de responsabilidad extracontractual</u>, en la que tendrá la calidad de asegurado la entidad contratante y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista 0 sus subcontratistas. El amparo, porcentaje y vigencia de la póliza será el siguiente: Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a <u>trescientos (300) smmlv</u>.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:: DOCUMENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. Forman parte integral del presente Convenio los siguientes documentos: <u>i. Oferta presentada por EMTEL a EL FONDO;</u> ii. Demás documentos que suscriban las partes en virtud del presente Convenio.</p>	<p>CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: <u>a. Invitación publica No 001 de 2015.</u> <u>b. Oferta presentada por EL CONTRATISTA;</u> c. Evaluación y Análisis de propuestas, d. Autorización de Junta Directa para contratar, según consta en certificación 13 de Noviembre de 20114 expedida por la secretaria de la Junta Directiva Ing. María Antonia Otero Ararat. E. Adjudicación y demás documentos que suscriban las partes en virtud del presente Contrato.</p>